



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita. 10

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Pamies Bertrán. 11

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Francisco Huete Guadix. 12

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Germaine Escames Rosa. 13

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Irene Ortiz Bernad. 14

Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Manuel Blázquez Gámez. 15

Resolución de 15 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Ramón Corzo Sánchez. 16

Resolución de 18 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inmaculada Fernández González.	17
Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Bernal Guerrero.	18
Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Velasco Ramírez.	19
Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra.	20
Resolución de 28 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Luque Palomo.	21
Resolución de 4 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Antonio Núñez Abades.	22
Resolución de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Fernando Peinado Elliot.	23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.	24
Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito Sanitario Granada.	30
Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Regional Universitario de Málaga.	38
Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Regional Universitario de Málaga.	44
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.	53
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.	62
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito de Atención Primaria de Córdoba.	71

Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.	79
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario de Córdoba.	87
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.	96
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.	104
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Punta Umbría en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.	112
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica San Isidro en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.	121

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	130
Resolución de 17 de mayo de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	140
Resolución de 26 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula plaza de Profesor Asociado convocada a concurso público de méritos.	165
Resolución de 6 de mayo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2016.	166

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de abril de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividad al centro educativo infantil «Los Superpeques», de Sevilla.	168
Orden de 28 de abril de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Crucificado», de Cabra del Santo Cristo (Jaén).	169
Orden de 28 de abril de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Chocolate» de Córdoba.	170

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 171

Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Serhoca, S.L., adjudicataria del servicio de comedores escolares de los centros de educación pública en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 172

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 13 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2012. 175

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 28 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 478/2015. (PP. 757/2016). 569

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 342/2014. 571

Edicto de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 643/2014. 572

Edicto de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2015. 573

Edicto de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2016. 574

Edicto de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2015. 575

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1195/2016). 578

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1198/2016). 580

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1200/2016). 582

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 584

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita. 585

Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas. 586

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita. 587

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita. 588

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de recurso de reposición interpuesto contra una resolución de reintegro de subvención de formación. 589

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo. 590

Anuncio de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, del término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén). 591

Anuncio de 5 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, término municipal de Torredelcampo (Jaén). 592

Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente del Plan de Labores-2016 de la Concesión de explotación que se cita. 593

Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 594

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a Resolución de Reintegro en materia de subvenciones de prevención de riesgos laborales. 595

- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 596
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 597
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 598
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 599
- Anuncio de 3 de mayo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción. 600
- Anuncio de 4 de mayo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción. 601
- Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la Resolución por la que se ordena la restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos que se citan. 602
- Anuncio de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo. 603
- Anuncio de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo. 604

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de Expediente de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. 605

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible comunicar citación para proceder a elaborar programa individual de atención. 606
- Acuerdo de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 607

Acuerdo de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	608
Notificación de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad adoptada en el expediente de protección que se cita.	609
Notificación de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.	610
Notificación de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente, del expediente de menores que se cita.	611
Notificación de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de Acogimiento Familiar Permanente del expediente de menores que se cita.	612
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia previo al inicio del procedimiento de cancelación de la autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.	613
Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.	614
Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	615
Anuncio de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	616
Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña.	617
Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.	618
Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Guadalquivir.	619
Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.	620
Anuncio de 17 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.	621

Anuncio de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 623

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 624

Anuncio de 4 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 626

Corrección de errores del Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se dio publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia. 627

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 628

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 629

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita. 630

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 631

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 632

Anuncio de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 633

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 495/2016). 634

Anuncio de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de actos administrativos en el expediente que se cita de autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico, en el término municipal de Berja (Almería). 635

- Anuncio 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. 636
- Anuncio de 5 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1056/2016). 637
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del documento de Innovación de las NN.SS. relativa a ampliación de borde urbano para uso terciario que se cita, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). (PP. 1042/2016). 638

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora, deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería, de fecha 29 de julio de 2015, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), y Resolución de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), por la que se efectúa la convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Las Instrucciones de 7 de marzo de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, para la evaluación de las asesorías de Centros del Profesorado en fase de prácticas, y la evaluación en el octavo año de las asesorías y direcciones de los CEP, así como la comunicación de las renunciaciones voluntarias, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondiente por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2016.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2016.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de mayo de 2016.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO Y LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
Hernández Zambrano	María del Rocío	77328500Q	AL-3	E.P.	31/08/2020
Negro Moral	David	09340053Y	AL-2	E.P.	31/08/2020
Sánchez Roda	María Dolores	27490108W	AL-1	A.L.	31/08/2020

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Pamies Bertrán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2015 (Boletín Oficial del Estado 10.12.2015), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Lingüística General, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio Pamies Bertrán, con documento nacional de identidad número 37672286B, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Lingüística General, adscrito al Departamento de Lingüística General y Teoría de la Literatura de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Francisco Huete Guadix.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2015 (Boletín Oficial del Estado de 10.12.2015), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Juan Francisco Huete Guadix, con Documento Nacional de Identidad número 76916484E, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrito al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Germaine Escames Rosa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 1.12.2015 (Boletín Oficial del Estado de 10.12.2015), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Germaine Escames Rosa, con Documento Nacional de Identidad número 75133944M, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Irene Ortiz Bernad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.12.2015 (Boletín Oficial del Estado de 14.12.2015), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Edafología y Química Agrícola, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Irene Ortiz Bernad, con Documento Nacional de Identidad número 34813313F, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrita al Departamento de Edafología y Química Agrícola de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 18 de mayo de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Manuel Blázquez Gámez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Manuel Blázquez Gámez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jorge Ramón Corzo Sánchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jorge Ramón Corzo Sánchez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Inmaculada Fernández González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Inmaculada Fernández González Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Botánica, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Bernal Guerrero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de diciembre de 2015 (BOE de 29 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Bernal Guerrero Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Velasco Ramírez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María del Carmen Velasco Ramírez Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Manuel Gordillo Arias de Saavedra.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de diciembre de 2015 (BOE de 29 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. José Manuel Gordillo Arias de Saavedra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa Luque Palomo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Teresa Luque Palomo Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Botánica, adscrita al Departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de marzo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Antonio Núñez Abades.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Pedro Antonio Núñez Abades Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Fernando Peinado Elliot.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2015 (BOE de 26 de septiembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Carlos Fernando Peinado Elliot Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Siendo precisa la cobertura de cinco cargos clasificados como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cinco cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO CARGOS INTERMEDIOS DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Número de cargos: Cinco.

3.1.3. Dependencia: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.4. Subgrupo retributivo: E.

3.1.5. Nivel: 14.

3.1.6. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas.

a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.

b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.

c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.

d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.

e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.

f) Supervisión de estancias indebidas.

g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.

h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.

i) Coordinación del servicio de seguridad y control.

j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.

k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.

l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.

m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, en el Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas Entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito Sanitario Granada.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Góngora en el Distrito Sanitario Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015), y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GÓNGORA

1. Proceso Selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido

o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora de Distrito Sanitario Granada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Granada y Metropolitano según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Granada sito en Parque Tecnológico de la Salud, Avda. Conocimiento, s/n, Edif. I+D Armilla, 2.ª planta, C.P. 18016 (Granada) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Góngora del Distrito Granada

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Granada y Metropolitano aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Granada y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Granada y Metropolitano

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Granada y Metropolitano o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Granada y Metropolitano o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
 y domicilio en, calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS GRANADA Y METROPOLITANO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Siendo precisa la cobertura de tres cargos clasificados como Cargos Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de tres cargos intermedios de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE CARGO INTERMEDIO DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO PARA EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Número de cargos: Tres.

3.1.3. Dependencia: Dirección Económico-Administrativa.

3.1.4. Subgrupo retributivo: E.

3.1.5. Nivel: 14.

3.1.6. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas.

a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.

b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.

c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.

d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.

e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.

f) Supervisión de estancias indebidas.

g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.

h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.

i) Coordinación del servicio de seguridad y control.

j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.

k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.

l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.

m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada

ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
 y domicilio en, calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres puestos de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Hospital Regional Universitario de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Regional Universitario de Málaga

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DEL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material

clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación,

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Virgen de la Victoria, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con

resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DEL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE HOSPITALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar-

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista s/n (Hospital U. de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....
y domicilio en....., calle/avda./pza.....,
tfnos....., correo electrónico, en posesión del
título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería del dispositivo asistencial de Hospitalización de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16

de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANTEQUERA ESTACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: AGS Norte de Málaga ZBS Antequera UGC Antequera Estación.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales)

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, sito en la Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n, 29200 Antequera (Málaga), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de Cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5 De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos

asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito de Atención Primaria de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto en el Distrito Sanitario Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007, en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE AEROPUERTO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa. y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto del Distrito Sanitario Córdoba.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Córdoba, sito en calle Isla Lanzarote, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Aeropuerto del Distrito de Atención Primaria de Córdoba.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitario Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2) y del grupo A (Subgrupo .A.1).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.....,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTritos SANITARIOS DE CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LAS PORTADAS-SANTA ANA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Área a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A. ((Subgrupo A.1 del EBEP)

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

A N E X O I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Las Portadas-Santa Ana del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

-
-

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario de Córdoba.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta en el Distrito Sanitario de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007).

agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE FUENSANTA DEL DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Fuensanta.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario de Córdoba, ZBS de Córdoba, UGC de Fuensanta.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito en Isla Lanzarote, s/n, código postal 14071, de Córdoba, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios de Córdoba y Guadalquivir en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto

75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS DE CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE RADIODIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, 29010, Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas

de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario

al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico de la Unidad de Gestión Clínica de Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo

de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA GENERAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA AXARQUÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de

interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía sito en Urb. El Tomillar, s/n, en Vélez Málaga, 29700, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario

al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Punta Umbría en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Punta Umbría en el Distrito Sanitario Huelva-Costa.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de

agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PUNTA UMBRÍA DEL DISTRITO HUELVA-COSTA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Punta Umbría.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Huelva Costa, ZBS Punta Umbría, UGC Punta Umbría.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Huelva-Costa, sito en Cuesta del Cristo de las Tres Caídas, s/n, de Huelva, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Huelva-Costa y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Huelva-Costa y Condado Campiña, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto

75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico, en posesión del
título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha....., BOJA núm....., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS HUELVA-COSTA Y CONDADO CAMPIÑA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post. formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post.grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post.formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica San Isidro en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica San Isidro en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16

de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA SAN ISIDRO DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica San Isidro en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Sevilla Sur. ZBS: Los Palacios. UGC: San Isidro.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital U. de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica San Isidro del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su

conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme a la Oferta de Empleo Público de PDI para el año 2015 (BOJA de 19 de marzo de 2015), y según lo establecido en el apartado segundo del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por promoción interna, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo.

La plaza objeto de concurso fue convocada por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 19 de octubre de 2015 (BOE de 10.11.15), en el área de conocimiento de Filología Inglesa, y no habiéndose presentado ningún aspirante este Rectorado resolvió dar por concluido el procedimiento y declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad, en la citada área de conocimiento (BOE de 5.4.16). De acuerdo con las necesidades académicas de la Universidad de Málaga, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, corresponde convocar la plaza de Catedrático en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

El concurso se regirá con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general de funcionarios que le sea de aplicación, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página Web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página Web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaria las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaria las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

a) Acta de constitución.

b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.

c) Acta de celebración de la prueba.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la

publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 16 de mayo de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 011CUN15.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<h2 style="margin: 0;">ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h2>
---	----------------------------------	---

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small> - - año día mes</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.a) de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de la convocatoria

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

Código de plaza o bolsa

Área de conocimiento

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 011CUN15.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Monereo Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Ignacio García Ninet. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 2: D. Cristóbal Molina Navarrete. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.^a Lourdes López Cumbre. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: D.^a María Nieves Moreno Vida. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan García Blasco. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: D. José Luis Tortuero Plaza. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Faustino Cavas Martínez. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D.^a Cristina Sánchez-Rodas Navarro. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D.^a Sofía Olarte Encabo. CU. Universidad de Granada.

ANEXO V

CURRÍCULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

1.A.5. CONGRESOS

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)

1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

- 1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Describir hasta un máximo de 20 líneas)
- 1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS
- 1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL
- 1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)
- 1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas)
- 1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO
- 1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos)
- 1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)
- 1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas)
2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL
- 2.A. DEDICACIÓN DOCENTE
- 2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS
- 2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES
- 2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESINAS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Nº total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años)
- 2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio)
- 2.B. CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
- 2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)
- 2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES
- 2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- 2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas)
- 2.C. CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE
- 2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA
- 2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA
- 2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES
- 2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE
- 2.D. CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS
- 2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN
- 2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)
- 2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).
3. FORMACIÓN ACADÉMICA
- 3.A. CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL
- 3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA
- 3.A.2. BECAS
- 3.A.3. TESIS DOCTORAL
- 3.A.4. OTROS TÍTULOS
- 3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL
- 3.B.1. BECAS POSDOCTORALES
- 3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL. (Enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.C. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA. (Describir en un máximo de 20 líneas)
4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.
- 4.A. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.
- 4.B. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.
- 4.C. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016, una vez publicada la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2016 (BOJA de 7.4.16) y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

e) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

b) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, C/ El Ejido, s/n, 29071, Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y D.N.I. del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito específico que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Certificación en la que se acredite el cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado a acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador, y asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.

d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 17 de mayo de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de plaza: 001CUN16

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 002CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Dibujo
Departamento: Arte y Arquitectura
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 003CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 004CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Departamento: Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 005CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 006CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Teoría e Historia Económica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 007CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Departamento: Filosofía
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 008CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Geodinámica Externa
Departamento: Ecología y Geología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 009CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 010CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 011CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada II
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 012CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Penal
Departamento: Derecho Público
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 013CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Arquitectura de Computadores
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 014CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Química Física
Departamento: Química Física
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 015CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Economía Aplicada
Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría)
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 016CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Arquitectura de Computadores
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 017CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Biología Celular
Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 018CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 019CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingeniería Química
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 020CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Básica
Departamento: Psicología Básica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 021CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Química Analítica
Departamento: Química Analítica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 022CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 023CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Departamento: Filología Española, Italiana, Románica, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 024CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 025CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Arquitectura de Computadores
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 026CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada II
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 027CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 028CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Tecnología Electrónica
Departamento: Tecnología Electrónica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 029CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
Departamento: Salud Pública y Psiquiatría
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 030CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
Departamento: Salud Pública y Psiquiatría
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 031CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Química
Departamento: Ingeniería Química
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 032CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Teoría e Historia Económica
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 033CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Filología Inglesa
Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de plaza: 034CUN16
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos
Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	<h2 style="margin: 0;">ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO</h2>
---	--------------------------	---

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO <small>dia mes año</small>	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
DIRECCIÓN: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o equivalente
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.a) de la convocatoria
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito señalado en la base 2.2.b) de la convocatoria

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

Código de plaza o bolsa

Área de conocimiento

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de

(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 001CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. Rafael Morales Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Ricardo José Conejo Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio Jesús Vallecillo Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Elvira Mayordomo Cámara. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: D.^a María José Serna Iglesias. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Josep Díaz Cort. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 1: D. Francisco Andrés Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Ernesto Pimentel Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Lourdes Araujo Serna. CU. UNED.

Vocal 4: D.^a Carmen Fernández Chamizo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 002CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Dibujo

Departamento: Arte y Arquitectura

Comisión Titular

Presidente: D.^a Rita del Río Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Eusebio Sánchez Blanco. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D. José Fuentes Esteve. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.^a Inmaculada Jiménez Huertas. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Gabriel Songel González. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús Luis Pastor Bravo. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 1: D. Francisco M. Lagares Prieto. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.^a Natividad Navalón Blesa. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D. Juan Manuel Barredo Cahue. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Antonio Bueno Tomás. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 003CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Anibal Ollero Baturone. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.^a Pastora Isabel Vega Cruz. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.^a Margarita Marcos Muñoz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Antonio Barreiro Blas. CU. Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós. CU. Universidad Carlos III.

Vocal 2: D. Fernando Torres Medina. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 3: D. Juan Gómez Ortega. CU. Universidad de Jaén.
Vocal 4: D. Miguel Ángel Salich Sánchez-Caballero. CU. Universidad Carlos III.

Código de la plaza: 004CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Departamento: Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales y Derecho Procesal

Comisión Titular

Presidente: D. Pablo Antonio Fernández Sánchez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 1: D. Joaquín Alcaide Fernández. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 2: D.^a Esperanza Orihuela Calatayud. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 3: D. Antoni Pigrau Solé. CU. Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 4: D.^a María Teresa Ponte Iglesias. CU. Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Paz Andrés Sáenz de Santa María. CU. Universidad de Oviedo.
Vocal 1: D. Rafael Casado Raigón. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 2: D.^a Consuelo Ramón Chornet. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D. Xavier Pons Rafols. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 4: D. Carlos Espósito Massici. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 005CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Periodismo
Departamento: Periodismo

Comisión Titular

Presidente: D. Bernardo Díaz Nosty. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Juan Antonio García Galindo. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Josep LLuis Gómez Mompert. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D.^a María del Pilar Diezhandino Nieto. CU. Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 4: D.^a Teresa Velázquez García-Talavera. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Víctor Sampedro Blanco. CU. Universidad Rey Juan Carlos.
Vocal 1: D.^a Montserrat Quesada Pérez. CU. Universidad Pompeu i Fabra.
Vocal 2: D. Marcial Murciano Martínez. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: D. Jesús Timoteo Álvarez Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D.^a María Antonia Paz Rebollo. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 006CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Teoría e Historia Económica

Comisión Titular

Presidente: D.^a Carmen Herrero Blanco. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 1: D.^a Carmen Beviá Baeza. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 2: D. Jordi Massó Carreras. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: D. Alfonso Novales Cinca. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D. José Carlos Rodríguez Alcantud. CU. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Luis García Lapresta. CU. Universidad de Valladolid.
Vocal 1: D.^a Emma Moreno García. CU. Universidad de Salamanca.
Vocal 2: D. Antonio Villar Notario. CU. Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 3: D. Juan Mora López. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 4: D.^a Inés Macho Stadler. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Código de la plaza: 007CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia
Departamento: Filosofía

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Javier Diéguez Lucena. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Alfredo Burrieza Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Ángel Nepomuceno Fernández. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D.^a María José Frápolli Sanz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.^a Anna Estany Profitós. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión Suplente

Presidente: D. Wenceslao José González Fernández. CU. Universidad de la Coruña.
Vocal 1: D. Luis Fernández Moreno. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 2: D. Andrés Rivadulla Rodríguez. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: D.^a Amparo Gómez Rodríguez. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 4: D.^a María Manzano Arjona. CU. Universidad de Salamanca.

Código de la plaza: 008CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Geodinámica Externa
Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. José Javier Cruz Sanjulián. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Bartolomé Andreo Navarro. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Cipriano Fernando López Vera. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 3: D. Pedro Emilio Martínez Alfaro. CU (Emérito). Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D.^a María Luisa Calvache Quesada. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Pulido Bosch. CU. Universidad de Almería.
Vocal 1: D. José Benavente Herrera. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D. Francisco Gutiérrez Santolalla. CU. Universidad de Zaragoza.
Vocal 3: D. Mario Chica Olmo. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D. Ignacio Morel Evangelista. CU. Universidad Jaime I.

Código de la plaza: 009CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento: Ingeniería de Comunicaciones

Comisión Titular

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. José Tomás Entrambasaguas Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Almudena Suárez Rodríguez. CU. Universidad de Cantabria.
Vocal 3: D.^a Magdalena Salazar Palma. CU. Universidad Carlos III.
Vocal 4: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Jesús María Rebollar Machaín. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1: D. Íñigo Molina Fernández. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Asunción Moreno Bilbao. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 3: D.^a Ana García Armada. CU. Universidad Carlos III.
Vocal 4: D. Ángel Mediavilla Sánchez. CU. Universidad de Cantabria.

Código de la plaza: 010CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Ingeniería Telemática
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Quemada Vives. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1: D. Francisco Javier López Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Lidia Fuentes Fernández. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Miguel Soriano Ibáñez. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal 4: D. Luis Eulogio Anido Rifón. CU. Universidad de Vigo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Julio José Berrocal Colmenarejo. CU. Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal 1: D. Antonio Skarmeta Gómez. CU. Universidad de Murcia.
Vocal 2: D. Guillén Femenias Nadal. CU. Universidad de las Islas Baleares.
Vocal 3: D. David Larrabeiti López. CU. Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 4: D. Pedro García Teodoro. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 011CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada II

Comisión Titular

Presidente: D. Roque I. Hidalgo Álvarez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Cristóbal Carnero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Mariano Sidrach de Cardona Ortín. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D.^a María José Gálvez Ruiz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.^a Blanca Hernando Grande. CU. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel Cabrerizo Vilchez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 1: D. Pedro Juan Carpena Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Antonio Martín Rodríguez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 3: D.^a Yolanda Castro Díez. CU. Universidad de Granada.
Vocal 4: D.^a María Luisa González Martín. CU. Universidad de Extremadura.

Código de la plaza: 012CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Derecho Penal
Departamento: Derecho Público

Comisión Titular

Presidente: D. José Luis Díez Ripollés. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Juan Muñoz Sánchez. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.^a Miretxu Corcoy Bidasolo. CU. Universidad de Barcelona.
Vocal 3: D.^a Carmen Lamarca Pérez. CU. Universidad Carlos III de Madrid.
Vocal 4: D. Bernardo José Feijoo Sánchez. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Terradillos Basoco. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 1: D. Antonio Doval Pais. CU. Universidad de Alicante.
Vocal 2: D. Juan Carlos Carbonell Mateu. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D.^a Mercedes Pérez Manzano. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 4: D.^a Carmen Juanatey Dorado. CU. Universidad de Alicante.

Código de la plaza: 013CUN16
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Departamento: Arquitectura de Computadores

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio López Zapata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Inmaculada García Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Francisco Tirado Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.^a Ana Ripoll Aracil. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D. Ramón Doallo Biempica. CU. Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Óscar Guillermo Plata González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Nicolás Guil Mata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Julio Ortega Lopera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José María Llabería Griñó. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: D. José Manuel García Carrasco. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 014CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Química Física

Departamento: Química Física

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Teodomiro López Navarrete. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Javier Ramírez Aguilar. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Mariona Sodupe Roure. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D.^a Rosa María Llusar Barelles. CU. Universidad Jaime I.

Vocal 4: D. Enrique Ortí Guillén. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Carlos Otero Fernández de Molina. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Joaquín Quirante Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Iluminada Gallardo García. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D.^a María Teresa Pineda Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D. Juan José Novoa Vide. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 015CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (antes Dpto 68)

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio García Lizana. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Manuel Domínguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Lucía Navarro Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. José María Montero Lorenzo. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 4: D.^a Olga Ogando Canabal. CU. Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Andrés Marchante Mera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Jesús Salvador Gómez Sala. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Coral del Río Otero. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 3: D. José Ramón Cancelo de la Torre. CU. Universidad de La Coruña.

Vocal 4: D.^a Olga Alonso Villar. CU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 016CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Departamento: Arquitectura de Computadores

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio López Zapata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Inmaculada García Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Francisco Tirado Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.^a Ana Ripoll Aracil. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D. Ramón Doallo Biempica. CU. Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Óscar Guillermo Plata González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Nicolás Guil Mata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Julio Ortega Lopera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José María Llabería Griñó. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: D. José Manuel García Carrasco. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 017CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Biología Celular

Departamento: Biología Celular, Genética y Fisiología

Comisión Titular

Presidente: D. José Becerra Ratia. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Antonia Gutiérrez Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Agustín Gregorio Zapata González. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D. Francisco Gracia Navarro. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D.^a María Ángeles Peinado Herreros. CU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Carlos Dávila Cansino. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Jesús Jiménez Lara. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio Ríos Guadix. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a María del Mar Malagón Poyato. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D.^a Ángeles Vicente López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 018CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Departamento: Ingeniería de Sistemas y Automática

Comisión Titular

Presidente: D. Alfonso José García Cerezo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Javier González Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a Pastora Isabel Vega Cruz. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.^a Margarita Marcos Muñoz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Miguel Ángel Salich Sánchez-Caballero. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Víctor Fernando Muñoz Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Anibal Ollero Baturone. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós. CU. Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal 3: D. Fernando Torres Medina. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: D. Antonio Barreiro Blas. CU. Universidad de Vigo.

Código de la plaza: 019CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Departamento: Ingeniería Química

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Cordero Alcántara. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco de Paula Martín Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Miguel Rodríguez Maroto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Aurora Santos López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.^a Paula Sánchez Paredes. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Monzón Bescós. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 1: D. José Rodríguez Mirasol. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco García Herruzo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Inmaculada Ortiz Uribe. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: D.^a Susana Luque Rodríguez. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 020CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Básica

Departamento: Psicología Básica

Comisión Titular

Presidente: D. Julián Almaraz Carretero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Gabriel Ruiz Ortiz. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.^a María Victoria Díez Chamizo. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D.^a Gumersinda Alonso Martínez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. Juan Manuel Rosas Santos. CU. Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Maldonado López. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Luis Gonzalo de la Casa Riva. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.^a María Teresa Bajo Molina. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a Pilar Flores Cubo. CU. Universidad de Almería.

Vocal 4: D. Ricardo Pellón Suárez de Puga. CU. U.N.E.D.

Código de la plaza: 021CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Química Analítica

Departamento: Química Analítica

Comisión Titular

Presidente: D. José Manuel Cano Pavón. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Fuensanta Sánchez Rojas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Miguel de la Guardia Cirugeda. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D.^a Amparo García de Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Mercedes Gallego Fernández. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Silva Rodríguez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 1: D.^a Carmen Cruces Blanco. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.^a Agustina Gómez Hens. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D. Agustín García Asuero. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 4: D. Antonio Molina Díaz. CU. Universidad de Jaén.

Código de la plaza: 022CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Departamento: Filología Española, Filología Italiana, Filología Románica y Teoría de la Literatura Comparada

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Albaladejo Mayordomo. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: D. Antonio Chicharro Chamorro. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Francisco Chico Rico. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: D.^a María José Vega Ramos. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D.^a María Ángeles Hermosilla Álvarez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. José David Pujante Sánchez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: D. Alfonso Martín Jiménez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 2: D.^a Sultana Wahnón Bensusan. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José Antonio Pérez Bowie. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D. Luis Beltrán Almería. CU. Universidad de Zaragoza.

Código de la plaza: 023CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Departamento: Filología Española, Filología Italiana, Filología Románica y Teoría de la Literatura Comparada

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Albaladejo Mayordomo. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1: D. Antonio Chicharro Chamorro. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D. Francisco Chico Rico. CU. Universidad de Alicante.

Vocal 3: D.^a María José Vega Ramos. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D.^a María Ángeles Hermosilla Álvarez. CU. Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: D. José David Pujante Sánchez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: D. Alfonso Martín Jiménez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 2: D.^a Sultana Wahnón Bensusan. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José Antonio Pérez Bowie. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D. Luis Beltrán Almería. CU. Universidad de Zaragoza.

Código de la plaza: 024CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Comisión Titular

Presidente: D. Antonio Godoy Ávila. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Rosa Esteve Zarazaga. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Marino Pérez Álvarez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: D. Javier Herruzo Cabrera. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 4: D.^a Rosa Baños Rivera. CU. Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Aurora Gavino Lázaro. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Antonio Adrián Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.^a María Dolores Calero García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José Santacreu Mas. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D.^a Cristina Botella Arbona. CU. Universidad Jaime I.

Código de la plaza: 025CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Departamento: Arquitectura de Computadores

Comisión Titular

Presidente: D. Emilio López Zapata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a María Inmaculada García Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Francisco Tirado Fernández. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3: D.^a Ana Ripoll Aracil. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D. Ramón Doallo Biempica. CU. Universidad de La Coruña.

Comisión Suplente

Presidente: D. Óscar Guillermo Plata González. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Nicolás Guil Mata. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Julio Ortega Lopera. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. José María Llabería Griñó. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 4: D. José Manuel García Carrasco. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 026CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Física Aplicada

Departamento: Física Aplicada II

Comisión Titular

Presidente: D.^a Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Pedro Juan Carpena Sánchez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Mariano Sidrach de Cardona Ortín. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Ángel Delgado Mora. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a María del Carmen Carrión Pérez. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Lourdes Martínez Díez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Cristóbal Carnero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Francisco José Rubio Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Lucas Alados Arboleda. CU. Universidad de Granada.

Vocal 4: D.^a María José Gálvez Ruiz. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 027CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Javier Márquez Gómez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco José Alonso Carrión. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Antonio Sánchez Pozo. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a María Paz Suárez Rendueles. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 4: D.^a Olga Martínez Agustín. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Victoriano Valpuesta Fernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Heredia Bayona. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. José Manuel Cuezva Marcos. CU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: D.^a María Ángeles Serrano García. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 4: D.^a María Dolores Suárez Ortega. CU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 028CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Tecnología Electrónica

Departamento: Tecnología Electrónica

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Sandoval Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Antonio Díaz Estrella. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Joan Cabestany Moncusi. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 3: D. Manuel Mazo Quintas. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 4: D.^a Teresa Riesgo Alcaide. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente: D. Leopoldo García Franquelo. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Juan Meneses Chaus. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 2: D. Jesús Sangrador García. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: D. Enrique Javier Gómez Aguilera. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4: D. Ramón Alcubilla González. CU. Universidad Politécnica de Cataluña.

Código de la plaza: 029CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento: Salud Pública y Psiquiatría

Comisión Titular

Presidente: D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Espigares García. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.^a Aurora Bueno Cavanillas. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a Ángeles Arias Rodríguez. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: D. Pablo Ignacio Lardelli Claret. CU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. José María Martín Moreno. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D. José Francisco Guillén Grima. CU. Universidad Pública de Navarra.

Vocal 2: D.^a Ana Almaraz Gómez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 3: D. Lluís Serra Majem. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.

Vocal 4: D.^a Ángela Domínguez García. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 030CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública

Departamento: Salud Pública y Psiquiatría

Comisión Titular

Presidente: D. Joaquín Fernández-Crehuet Navajas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Domingo Pérez Flores. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: D.^a Aurora Bueno Cavanillas. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a Mercedes Campillo Grau. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 4: D. Joan Fernández Ballart. CU. Universidad Roviri i Virgili.

Comisión Suplente

Presidente: D. Miguel Delgado Rodríguez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 1: D. Manuel Canteras Jordana. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 2: D.^a Ángela Domínguez García. CU. Universidad de Barcelona.

Vocal 3: D.^a Ángeles Arias Rodríguez. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 4: D. Víctor Moreno Aguado. CU. Universidad de Barcelona.

Código de la plaza: 031CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Departamento: Ingeniería Química

Comisión Titular

Presidente: D. Tomás Cordero Alcántara. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Miguel Rodríguez Maroto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Ramón González Velasco. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D.^a Aurora Santos López. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.^a Paula Sánchez Paredes. CU. Universidad de Castilla La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente: D. Francisco García Herruzo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco de Paula Martín Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Miguel A. Gutiérrez Ortiz. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D.^a Inmaculada Ortiz Uribe. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 4: D.^a Susana Luque Rodríguez. CU. Universidad de Oviedo.

Código de la plaza: 032CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Teoría e Historia Económica

Comisión Titular

Presidente: D.^a Ana María Lozano Vivas. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Emma Moreno García. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 2: D.^a Matilde Mas Ivars. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 3: D. Emilio Cerdá Tena. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D. Jesús Vázquez Pérez. CU. Universidad del País Vasco.

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Maria Amparo Urbano Salvador. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D. Simón Javier Sosvilla Rivero. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D.^a Sara de la Rica Goiricelaya. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 3: D. Javier Gardeazabal Matías. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: D. José García Solanes. CU. Universidad de Murcia.

Código de la plaza: 033CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Filología Inglesa

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Comisión Titular

Presidente: D.^a Bárbara Ozieblo Rajkowska. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Isabel Carrera Suárez. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 2: D.^a Susana Onega Jaén. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: D. Francisco Collado Rodríguez. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 4: D. Luis Alberto Lázaro Lafuente. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Ignacio Oliva Cruz. CU. Universidad de La Laguna.

Vocal 1: D. David Río Raigadas. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: D.^a María Socorro Suárez Lafuente. CU. Universidad de Oviedo.

Vocal 3: D.^a Clara Calvo López. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 4: D.^a María Jesús Lorenzo Modia. CU. Universidad de la Coruña.

Código de la plaza: 034CUN16

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos

Departamento: Ingeniería Mecánica, Térmica y de Fluidos

Comisión Titular

Presidente: D. Javier Rey Martínez. CU. Universidad de Valladolid.

Vocal 1: D.ª Lourdes García Rodríguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Servando Álvarez Domínguez. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. Alberto Coronas Salcedo. CU. Universidad Rovira i Virgili.

Vocal 4: D.ª Manuela Prieto González. CU. Universidad de Oviedo.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Manuel Pinazo Ojer. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 1: D.ª Pilar Dorado Pérez. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: D. José Luis Molina Félix. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 3: D. José Fernández Seara. CU. Universidad de Vigo.

Vocal 4: D.ª María Jesús Sanchis Sánchez. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

ANEXO V

CURRICULUM VITAE

MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

• RESUMEN DEL CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS

1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES

1.A.5. CONGRESOS

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGADORA (máximo 20 líneas)

1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública)

1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

(Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS

1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas)

1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir

hasta un máximo de 20 líneas)

1.D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos)

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas)

1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas)

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. DEDICACIÓN DOCENTE

2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES

- 2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESIS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Nº total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años)
- 2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio)
- 2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
- 2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1)
- 2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES
- 2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE
- 2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas)
- 2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE
- 2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA
- 2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA
- 2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES
- 2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE
- 2.D CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS
- 2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN
- 2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas)
- 2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).
3. FORMACIÓN ACADÉMICA
- 3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL
- 3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA
- 3.A.2. BECAS
- 3.A.3. TESIS DOCTORAL
- 3.A.4. OTROS TÍTULOS
- 3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSDOCTORAL
- 3.B.1. BECAS POSDOCTORALES
- 3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas)
- 3.C OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (Describir en un máximo de 20 líneas)
4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.
- 4.A. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.
- 4.B. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.
- 4.C. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se anula plaza de Profesor Asociado convocada a concurso público de méritos.

Por Resolución Rectoral de 6 de abril de 2016 (BOJA de 18 de abril de 2016), la Universidad de Sevilla convocó concurso público de méritos para la contratación de Profesores Asociados, atendiendo a la orden de autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento de fecha 6 de octubre de 2015 para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas andaluzas para el curso 2015/2016 por la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables.

Entre las plazas convocadas figuraba la núm. 02/72/15 de Profesor Asociado 7 horas, adscrita al área de conocimiento de Historia de la Ciencia, Departamento de Psiquiatría.

Advertido error en la convocatoria de la referida plaza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, así como en los Estatutos de esta Universidad,

HA RESUELTO

Proceder a la anulación de la mencionada plaza, con indicación a los interesados en el procedimiento que podrán proceder a solicitar la devolución aportada y de las tasas abonadas para la participación en el mencionado concurso.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados, a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de abril de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, dispone en su artículo 20.Uno.1 que a lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder en el Sector Público (en el que se incluyen las Universidades) a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos que se establecen en el mencionado artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores.

El apartado Uno.2.J del referido artículo 20 estipula que dicha limitación no será de aplicación en las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100% siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El párrafo segundo del mismo apartado Uno.2.J del mismo artículo 20 establece que, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad previstos en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como Profesor Contratado Doctor, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El apartado cinco del mismo artículo 20 condiciona la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma, o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

En su virtud, y vistos los Acuerdos 7.4.1 y 7.4.2 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Tercero. De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 20.Uno.4 que indica que «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna», la Universidad de Sevilla, de acuerdo con la modificación del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, convocará cuarenta y tres plazas de Catedrático de Universidad por promoción interna, sin superar el número máximo de plazas para el acceso a los cuerpos docentes que son objeto de esta Oferta de Empleo Público de turno libre en este mismo año.

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de mayo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

A N E X O

I. Personal Docente e Investigador funcionario

CUERPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Profesor Titular de Universidad*	A1	43

(*) En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se dotarán 43 plazas de promoción interna de Catedrático de Universidad.

II. Personal Docente e Investigador contratado con vinculación permanente

CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Profesor Contratado Doctor**	A1	9
Profesor Contratado Doctor	A1	7

(**) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Uno.2.J de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividad al centro educativo infantil «Los Superpeques», de Sevilla.

Vistos los informes del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, en referencia al centro de educación infantil «Los Superpeques», con código 41020520 y ubicado en C/ Torrecuadrada, 1, local, de Sevilla, del que es titular don Antonio Sánchez Ibáñez, contando con autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo con 35 puestos escolares, según los cuales el centro ha cesado su actividad por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, lo que es causa de extinción de la autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por dicha Delegación Territorial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la persona titular del centro, sin que en el mismo se haya presentado alegación alguna.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Los Superpeques», con código 41020520 y domicilio en C/ Torrecuadrada, 1, local, de Sevilla, de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2016, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Crucificado», de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Visto el informe del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén, en referencia a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Crucificado», con código 23001101 y ubicados en C/ Calvo Sotelo, 9, de Cabra del Santo Cristo (Jaén), de los que es entidad titular la congregación «Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado», contando con autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil y 6 unidades de educación primaria, respectivamente, según el cual los centros han cesado su actividad por un período de tiempo superior a dos cursos académicos, lo que es causa de extinción de la autorización de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por dicha Delegación Territorial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en dicho expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, incluido el trámite de audiencia a la entidad titular de los centros.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Crucificado», con código 23001101 y domicilio en C/ Calvo Sotelo, 9, de Cabra del Santo Cristo (Jaén), de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mismos, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 28 de abril de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por cambio de domicilio, al centro de educación infantil «Chocolate» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Pastora Fernández Portillo, representante legal de «Escuela Infantil Chocolate, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Chocolate», ubicado en C/ Espejo Blancas, 4, de Córdoba, con código 14010671, en solicitud de modificación de la autorización administrativa del mismo por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 28 de julio de 2008 (BOJA de 22 de septiembre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Chocolate», promovido por «Escuela Infantil Chocolate, S.L.L.», como titular, con código 14010671, por traslado del mismo a unas nuevas instalaciones en C/ López Amo, 4, de Córdoba, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 11 de mayo de 2016, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio acordó el inicio de la tramitación por la vía de urgencia del proyecto de Orden por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de decreto citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Así, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Orden por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía por un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Los interesados podrán consultar el texto del Proyecto en formato papel en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en C/ Albert Einstein, 4, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, así como en la página web de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/informacion-publica/detalle/93907.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico sve.ceec@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, preferentemente en el registro general de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Serhoca, S.L., adjudicataria del servicio de comedores escolares de los centros de educación pública en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escritos presentados el 11 y 12 de mayo de 2016 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva se comunica convocatoria de huelga por doña Lourdes González Maestre y doña Isabel Pérez Viera, en representación de los trabajadores de los centros educativos CEIP Virgen del Carmen de El Rompido y del CEIP Castillo de los Zúñiga de Cartaya respectivamente, de la empresa Serhoca, S.L., empresa adjudicataria del servicio de comedor en diversos centros de educación pública en la provincia de Huelva. La huelga se llevará a efecto desde el 23 de mayo hasta el 21 de junio de 2016, afectando a todos trabajadores en el servicio de Comedor Escolar, tanto monitores como auxiliares de cocina de la empresa Serhoca, S.L., en los centros educativos mencionados anteriormente.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa Serhoca, S.L., presta un servicio público esencial para la comunidad, cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la educación, la protección social y económica de la familia, y, en especial, la protección de la salud, todos ellos proclamados en los artículos 27, 39 y 43 de la Constitución Española, respectivamente. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Con el fin de consensuar los servicios mínimos a establecer, se solicita a las partes afectadas, empresa y comité de huelga, y a la Gerencia Provincial de Huelva de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que aporten su correspondiente propuesta a través de correo electrónico, con objeto de ser oídas, con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos y poder alcanzar un acuerdo sobre dichos servicios.

- La propuesta de los representantes de los trabajadores desde el centro de trabajo CEIP Virgen del Carmen de El Rompido, es la siguiente:

1 Auxiliar de Cocina.

1 Monitora.

- La propuesta de los representantes de los trabajadores desde el centro de trabajo CEIP Castillo de los Zúñiga de Cartaya, es la siguiente:

1 Auxiliar de Cocina.

2 Monitoras de Comedor.

- La entidad mercantil Serhoca, S.L., realiza la siguiente propuesta:

Para el CEIP Castillos de los Zúñiga: Tres personas, 2 Monitores y 1 Auxiliar de Cocina.

Para el CEIP Virgen del Carmen: Tres personas, 2 Monitores y 1 Auxiliar de Cocina.

- La Agencia Pública Andaluza de Educación, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, realiza la siguiente propuesta:

«Sería conveniente que al menos hubiera un monitor por cada 40 alumnos autorizados y un auxiliar de cocina por cada comedor/centro escolar (...).»

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Consejería. Tal propuesta se considera adecuada pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. El carácter esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga.

Segundo. La propuesta de servicios mínimos planteada por la Agencia Pública Andaluza de Educación así como las realizadas por la empresa y los trabajadores que sólo difieren en el número de monitores propuestos por la empresa en el CEIP de El Rompido.

Tercero. La duración de la huelga, prácticamente un mes, el último del periodo lectivo del curso académico.

Cuarto. El precedente administrativo, consentido o no impugnado, regulado por la Resolución de la Viceconsejería de fecha 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014) por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Al Alba Ese Granada Almería, S.L., adjudicataria del servicio de atención al alumnado en el comedor en diversos centros de educación pública en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos y por la Resolución de 10 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantizaba el funcionamiento del servicio de Brassica Group, S.A., que prestaba el servicio de comedores escolares de los centros de educación infantil y primaria de la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA de 17 de enero de 2013, núm. 12).

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: Artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Serhoca, S.L., adjudicataria del servicio de comedor en diversos centros de educación pública en la provincia de Huelva. La huelga se llevará a efecto desde el 23 de mayo hasta el 21 de junio de 2016, afectando a todos/as trabajadores/ras en el servicio de Comedor Escolar, tanto monitores/ras como auxiliares de cocina de la empresa Serhoca, S.L., en los centros educativos del CEIP Virgen del Carmen de El Rompido y del CEIP Castillo de los Zúñiga de Cartaya.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS
(Expte. H 25/2016 DGRL y SSL)

- En el Centro de Educación Infantil y Primaria Castillo de los Zúñiga, Cartaya (Huelva), un Monitor por cada 40 alumnos autorizados y un Auxiliar de cocina por comedor.
- En el Centro de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen, El Rompido (Huelva), un Monitor por cada 40 alumnos autorizados y una Auxiliar de Cocina por comedor.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la designación de las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, con la supervisión del Director del Centro.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2012.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Metodología y Alcance
 - 2.3. Limitaciones de información
3. REFERENCIAS GENERALES
 - 3.1. Ámbito universitario de Andalucía
 - 3.2. Aspectos generales
 - 3.2.1. Organización
 - 3.2.2. Gestión presupuestaria y económico-financiera
 - 3.2.3. Gestión docente, investigadora y de personal
 - 3.2.4. Rendición de cuentas
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Área de organización
 - 4.1.1. Estructura y organización interna
 - 4.1.2. Órganos de gobiernos y de representación
 - 4.1.3. Entidades dependientes
 - 4.1.4. Control interno y externo
 - 4.2. Área presupuestaria y económico-financiera
 - 4.2.1. Presupuestos y modificaciones
 - 4.2.2. Ejecución del presupuesto de ingresos
 - 4.2.3. Ejecución del presupuesto de gastos
 - 4.2.4. Magnitudes de resultado presupuestario
 - 4.2.5. Estados financieros agregados: Balance y Cuenta de resultado económico-patrimonial
 - 4.3. Área de gestión docente e investigadora
 - 4.3.1. Actividad investigadora
 - 4.3.2. Actividad docente
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. FORMULARIOS

7. ANEXOS

- 7.1. Número de Centros
- 7.2. Órganos Colegiados
- 7.3. Entidades participadas mayoritariamente por las Universidades Públicas de Andalucía
- 7.4. Entidades participadas minoritariamente por las Universidades Públicas de Andalucía
- 7.5. Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012
- 7.6. Modificaciones presupuestarias
 - 7.6.1. Modificaciones presupuestarias por tipos de Ingresos y Gastos
 - 7.6.2. Evolución de las Modificaciones Presupuestarias ejercicios 2008-2012
- 7.7. Evolución de las Fuentes de Financiación
- 7.8. Evolución de los Derechos Reconocidos Netos
- 7.9. Derechos devengados por Precios Públicos
- 7.10. Evolución de las Transferencias
- 7.11. Evolución de las Obligaciones Reconocidas
- 7.12. Evolución de las Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto
- 7.13. Evolución del Resultado y Saldo Presupuestario
- 7.14. Evolución del Remanente de Tesorería
- 7.15. Evolución del Balance
- 7.16. Evolución del Resultado Económico-Patrimonial
- 7.17. Evolución de la Tesorería
- 7.18. Evolución de los Acreedores a Largo Plazo
- 7.19. Evolución de los Acreedores a Corto Plazo
- 7.20. Ratios de Gestión del Ejercicio.
- 7.21. Evolución del PDI y PAS Funcionario y Laboral en el período 2008-2012
- 7.22. Costes Salariales del PDI y PAS Funcionario y Laboral en el Ejercicio 2012
- 7.23. Gestión de proyectos de investigación en el ejerc. 2012 y actividad investigadora 2008-2012
- 7.24. Gestión de Docencia de las Universidades Andaluzas. Curso 2012/2013
 - 7.24.1. Número de Plazas ofertadas de nuevo ingreso
 - 7.24.2. Titulaciones ofertadas
 - 7.24.3 Plazas ofertadas por titulación
 - 7.24.4. Alumnos de nuevo ingreso
 - 7.24.5. Satisfacción de la oferta
 - 7.24.6. Créditos impartidos
 - 7.24.7. Créditos Matriculados
 - 7.24.8. Alumnos Matriculados
 - 7.24.9. Dedicación del Alumno
 - 7.24.10. Alumnos teóricos por grupo
 - 7.24.11. Alumnos equivalentes por curso
 - 7.24.12. Personal Docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.24.13. Alumnos equivalentes personal docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.24.14. Alumnos graduados
 - 7.24.15. Medias Alumnos N/I 2009-2013
 - 7.24.16. Tasa de graduación
- 7.25. Gestión de Docencia de las Universidades Andaluzas. Curso 2011/2012
 - 7.25.1. Número de Plazas ofertadas de nuevo ingreso
 - 7.25.2. Titulaciones ofertadas
 - 7.25.3 Plazas ofertadas por titulación
 - 7.25.4. Alumnos de nuevo ingreso
 - 7.25.5. Satisfacción de la oferta
 - 7.25.6. Créditos impartidos
 - 7.25.7. Créditos Matriculados
 - 7.25.8. Alumnos Matriculados
 - 7.25.9. Dedicación del Alumno
 - 7.25.10. Alumnos teóricos por grupo
 - 7.25.11. Alumnos equivalentes por curso
 - 7.25.12. Personal Docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.25.13. Alumnos equivalentes personal docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)

- 7.25.14. Alumnos graduados
 - 7.25.15. Medias Alumnos N/I 2009-2013
 - 7.25.16. Tasa de graduación
 - 7.26. Gestión de Docencia de las Universidades Andaluzas. Curso 2010/2011
 - 7.26.1. Número de Plazas ofertadas de nuevo ingreso
 - 7.26.2. Titulaciones ofertadas
 - 7.26.3 Plazas ofertadas por titulación
 - 7.26.4. Alumnos de nuevo ingreso
 - 7.26.5. Satisfacción de la oferta
 - 7.26.6. Créditos impartidos
 - 7.26.7. Créditos Matriculados
 - 7.26.8. Alumnos Matriculados
 - 7.26.9. Dedicación del Alumno
 - 7.26.10. Alumnos teóricos por grupo
 - 7.26.11. Alumnos equivalentes por curso
 - 7.26.12. Personal Docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.26.13. Alumnos equivalentes personal docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.26.14. Alumnos graduados
 - 7.26.15. Medias Alumnos N/I 2009-2013
 - 7.26.16. Tasa de graduación
 - 7.27. Gestión de Docencia de las Universidades Andaluzas. Curso 2009/2010
 - 7.27.1. Número de Plazas ofertadas de nuevo ingreso
 - 7.27.2. Titulaciones ofertadas
 - 7.27.3 Plazas ofertadas por titulación
 - 7.27.4. Alumnos de nuevo ingreso
 - 7.27.5. Satisfacción de la oferta
 - 7.27.6. Créditos impartidos
 - 7.27.7. Créditos Matriculados
 - 7.27.8. Alumnos Matriculados
 - 7.27.9. Dedicación del Alumno
 - 7.27.10. Alumnos teóricos por grupo
 - 7.27.11. Alumnos equivalentes por curso
 - 7.27.12. Personal Docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.27.13. Alumnos equivalentes personal docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.27.14. Alumnos graduados
 - 7.27.15. Medias Alumnos N/I 2009-2013
 - 7.27.16. Tasa de graduación
 - 7.28. Gestión de Docencia de las Universidades Andaluzas. Curso 2008/2009
 - 7.28.1. Número de Plazas ofertadas de nuevo ingreso
 - 7.28.2. Titulaciones ofertadas
 - 7.28.3 Plazas ofertadas por titulación
 - 7.28.4. Alumnos de nuevo ingreso
 - 7.28.5. Satisfacción de la oferta
 - 7.28.6. Créditos impartidos
 - 7.28.7. Créditos Matriculados
 - 7.28.8. Alumnos Matriculados
 - 7.28.9. Dedicación del Alumno
 - 7.28.10. Alumnos teóricos por grupo
 - 7.28.11. Alumnos equivalentes por curso
 - 7.28.12. Personal Docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.28.13. Alumnos equivalentes personal docente de investigación a tiempo completo (PDIETC)
 - 7.28.14. Alumnos graduados
 - 7.28.15. Medias Alumnos N/I 2009-2013
 - 7.28.16. Tasa de graduación
8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C	Nivel o grado de cumplimiento
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CD	Crédito Definitivo
CE	Constitución Española
CI	Crédito Inicial
DG	Dirección General
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DPC	Derechos pendientes de cobro
DR	Derechos reconocidos netos
E	Nivel o grado de ejecución
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
I1	Fase contable de gestión: Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos
I2	Fase contable de gestión: Ampliaciones de Créditos
I3	Fase contable de gestión: Incorporaciones de Remanentes
I4	Fase contable de gestión: Generaciones de Créditos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
I+D	Investigación y Desarrollo
IL	Ingresos Líquidos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
LAU	Ley Andaluza de Universidad y su modificación
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LCTI	Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LRU	Ley de Reforma Universitaria
M	Modificaciones
m€	Miles Euros
M€	Millones Euros
OEPM	Oficina Española de Patentes y Marcas
OR	Obligaciones Reconocidas
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultado de Investigación
PAS	Personal de Administración y Servicios
Pd	Presupuesto Definitivo
PD	Previsiones Definitivas de Ingresos
PDI	Personal Docente e Investigador

PDIETC	Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo
PGC	Nuevo Plan General de Contabilidad (R.D. 1514/2007, de 16 de noviembre)
PGCA	Nuevo Plan General de Contabilidad de Andalucía (Resolución de la IGJA 2 de octubre de 2009)
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Pi	Presupuesto Inicial
PI	Previsiones Iniciales de Ingresos
PIJAV	Planes de Incentivos a la Jubilación, Anticipada y Voluntaria
PR	Pagos Realizados
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RIJA	Reglamento Intervención Junta de Andalucía
RTOP	Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SSCC	Servicios Centrales
T	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos
TACA	Tasa media de crecimiento anual acumulado
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UE	Unión Europea
UGR	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UIA	Universidad Internacional de Andalucía
UJA	Universidad de Jaén
UMA	Universidad de Málaga
UPO	Universidad Pablo de Olavide
USE	Universidad de Sevilla
UUAA	Universidades Públicas de Andalucía
UUEE	Universidades Públicas de España
UUPP	Universidades Públicas

1. INTRODUCCIÓN

1. El marco legal sobre el que se sustenta el ámbito universitario andaluz está constituido, desde una perspectiva general, por la Constitución Española y por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y desde una perspectiva específica por la LOU (Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes de Racionalización del Gasto Público en el Ámbito Educativo) y por la LAU (Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre)¹.
2. Este ordenamiento jurídico reconoce y otorga a las universidades públicas autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio, garantizándoles la libertad de cátedra, de estudios e investigación. Tanto la actividad como la autonomía de estas universidades se fundamenta en el principio de libertad académica.
3. La LOU y la LAU contemplan dos tipos de universidades, las públicas y las privadas. Para su creación se mantiene el procedimiento formal, ya contemplado en la derogada Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU), es decir por ley de la Comunidad Autónoma y por ley de las Cortes Generales para las públicas y por ley para el reconocimiento de las privadas, con los requisitos que han de cumplir de acuerdo a los artículos 4 y 5 de la LOU, 5 y 6 de la LAU.
4. En síntesis las universidades andaluzas se rigen básicamente, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU y 4 de la LAU, por las precitadas leyes, por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus Estatutos elaborados por las propias universidades y aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente habiendo sido sometido al control de legalidad. El cuadro nº 1 siguiente, muestra las disposiciones que aprueban los estatutos de cada una de las universidades andaluzas, así como de sus modificaciones.

Universidad	Disposición	Fecha aprobación	1ª Modif. Disposición	Fecha de aprobación	2ª Modif. Disposición	Fecha de aprobación	3ª Modif. Disposición	Fecha de aprobación
UAL	D.343/2003	09/12/2003	D.237/2011	12/07/2011	-	-	-	-
UCA	D.281/2003	07/10/2003	D.2/2005	11/01/2005	D.4/2007	09/01/2007	D.233/2011	12/07/2011
UCO	D.280/2003	07/10/2003	D.94/2005	29/03/2005	D.234/2011	12/07/2011	-	-
UGR	D.231/2011	12/07/2011	-	-	-	-	-	-
UHU	D.232/2011	12/07/2011	-	-	-	-	-	-
UIA	D.236/2011	12/07/2011	-	-	-	-	-	-
UJA	D.230/2003	29/07/2003	D.235/2011	12/07/2011	-	-	-	-
UMA	D.145/2003	03/06/2003	-	-	-	-	-	-
UPO	D.298/2003	21/10/2003	D.265/2011	02/08/2011	-	-	-	-
USE	D.324/2003	25/11/2003	D.348/2004	25/05/2004	D.16/2008	29/01/2008	-	-

Fuente: Universidades de Andalucía

Cuadro nº 1

¹ Normativa andaluza integrada en el DL 1/2013, de 8 de enero, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

5. Las sucesivas modificaciones de los Estatutos aprobados, en la mayoría de las universidades en el ejercicio 2003, obedece a la necesidad de adaptarse a la modificación que para la LOU fue aprobada con la ley Orgánica 4/2007. La Disposición Adicional octava de esta última, estableció un plazo de tres años para la mencionada adaptación. Es pues la UMA la única universidad que, excediéndose en más de cinco años el plazo establecido, aún no ha adaptado sus Estatutos a las modificaciones de la LOU, si bien hace efectivo su aplicación mediante la aprobación de normativas internas. Otras universidades sin embargo han derogados en su totalidad los Estatutos de 2003 con la aprobación de nuevos Estatutos actualizados en el ejercicio 2011.
6. No obstante, debe señalarse la falta generalizada, no sólo por la LOU y por la LAU sino incluso por el resto de normativa de aplicación, respecto a la regulación de la enseñanza superior “no presencial”. También cabe indicar la especialidad de la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) que al crearse para el desarrollo, trasmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de información científica, cuyo propósito es ofrecer programas oficiales de posgrado, mantiene un carácter único y separado del resto de las universidades públicas de Andalucía.
7. Las funciones que han de desarrollar las universidades, enmarcadas en el artículo 1 de la LOU, se resumen en:
 - La creación, desarrollo, trasmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*
 - La preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.*
 - El apoyo científico y técnico, difusión, valoración y transferencia de conocimientos al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.*
 - La difusión del conocimiento y de la cultura universitaria mediante la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.*
8. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la composición de este subsector no ha experimentado ninguna modificación durante los catorce últimos años, permaneciendo en diez el número total de universidades públicas existentes, cuya relación (una por provincia más la Universidad Pablo de Olavide y la Internacional de Andalucía) y siglas figuran en el apartado de abreviaturas y, en cualquier caso, en los cuadros incluidos a lo largo del Informe.

2. OBJETIVOS, METODOLOGÍA, ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1. Objetivos

9. La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, creada por Ley 1/1988, de 17 de marzo, tiene atribuida la función de fiscalización de todo el sector público andaluz, dentro del cual se encuentran las universidades públicas respecto a las cuales deberá realizarse un informe de la rendición de sus cuentas.²

² Artículos 2, 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, modificada por la Ley 4/2001, de 24 de mayo y Ley 3/2011, de 28 de abril.

10. En virtud de tales competencias, el Pleno de este Órgano de Control Externo aprobó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2013, la fiscalización del ejercicio 2012 de las Universidades Públicas de Andalucía.
11. De conformidad con lo dispuesto, es objetivo de este Informe formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resultan de la comprobación, limitada a la documentación remitida a este Órgano, de los extremos señalados conforme con el alcance de la fiscalización a realizar y circunscribiéndose a los siguientes objetivos generales:
 - a) Analizar la gestión económico-financiera desarrollada en relación con la elaboración, aprobación, y ejecución del presupuesto así como de la rendición de cuentas de las universidades para el ejercicio fiscalizado.
 - b) Examinar la organización administrativa y docente de las universidades, con especial incidencia en los siguientes aspectos:
 1. La existencia de Entidades dependientes y Fundaciones vinculadas a la Universidad y, en su caso, las actividades que desarrollan y los recursos universitarios transferidos o puestos a disposición de cada una de ellas.
 2. La presencia docente en ámbitos territoriales ajenos al autonómico de referencia y su correspondiente estructura material y docente.
 - c) Valorar las funciones, competencias y procedimientos de los sistemas de control interno existentes en las universidades con el fin de determinar si son suficientes para garantizar una correcta gestión, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos para su ejercicio.
 - d) Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos encomendados, en especial en las áreas de docencia, investigación, personal y tesorería. En particular se examinará y valorará si las universidades han puesto en marcha los criterios que permitan la llevanza de una contabilidad analítica que facilite una adecuada asignación de costes.

Por último, se verificará la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

2.2. Metodología y Alcance

12. La fiscalización de las universidades andaluzas, ejercicio 2012, se ha realizado en el marco de fiscalización que, sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas (TC) y el resto de Órganos de Control Externos (OCEX) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta a la iniciativa fiscalizadora ejercida por las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, materializado en los Acuerdos de la Comisión Mixta para las relaciones con el TC, de fecha 25 de

noviembre de 2009 y 18 de diciembre de 2012. Dichos acuerdo instan al TC a elaborar con carácter general cada cinco años un informe de fiscalización de las UUPP y que dicha fiscalización alcance la organización, la actividad económico-financiera y la gestión de las universidades públicas. La fiscalización se ha ejecutado sobre la base de la información obtenida en diversos cuestionarios acordados por los órganos de control, relativos a cada una de las áreas indicadas.

13. De acuerdo con el artículo 7 de la LOU, las universidades públicas están integradas por Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial. Por otra parte, el artículo 84 señala que para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades, con la aprobación del Consejo Social, podrán crear, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general de aplicación.
14. De conformidad con lo mencionado, el ámbito subjetivo de la fiscalización queda definido por el conjunto de centros que constituyen la estructura docente, cultural y de investigación de las universidades públicas, además de las restantes entidades, cualquiera que sea su configuración y régimen jurídico, creadas para la promoción y desarrollo de sus fines.
15. Respecto al ámbito temporal, éste está referido según los objetivos en cada caso pretendidos, desarrollándose las actividades fiscalizadoras respecto del ejercicio 2012, o curso 2012/2013, principalmente. En cualquier caso, algunos datos son expuestos con relación a series históricas que se referirán a los años 2008 a 2012 o cursos 2008/2009 a 2012/2013 a fin de facilitar la comprensión de los datos en ellas recogidos.
16. Por lo que se refiere a la valoración de los procedimientos implantados y restantes análisis previstos, la fiscalización se ha centrado en los vigentes en el ejercicio 2012, sin perjuicio de que su alcance pueda extenderse a la información de ejercicios precedentes, con la finalidad de poder analizar su evolución, así como para la obtención de indicadores que permitan expresar y valorar las variaciones registradas en sucesivos ejercicios.
17. Las universidades públicas, constituyen parte del sector público y por consiguiente están sujetas a gestión presupuestaria y a la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, debiendo ajustarse a los principios que en aquel se determinan.
18. En consecuencia, las actuaciones fiscalizadoras programadas se ha centrado en el análisis de aspectos de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión, que se desprenden de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta Congreso Senado para las relaciones con el TC.
19. De acuerdo con lo anterior, la fiscalización por áreas se ha centrado en los siguientes contenidos:

- Área de organización:

Análisis individual y comparativo del conjunto de las UUAA, abordándose con carácter general, la organización funcional, la constitución y funcionamiento de los distintos órganos de gobierno y representación previstos en la normativa vigente y en sus respectivos Estatutos, atendiendo a los sistemas y a los procedimientos de control interno implantados.

- Área económico-financiera:

Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto y sus modificaciones, y de la programación plurianual, aprobación y rendición de cuentas anuales, adaptadas a las normas y principios aplicables y en cuanto a plazo, forma, y contenido de las cuentas rendidas.

Por lo que se refiere a los ingresos, se han diferenciado los distintos tipos de ingresos percibidos, tanto por servicios académicos oficiales y otras enseñanzas o servicios complementarios, como aquellos derivados de subvenciones o transferencias de las distintas Administraciones Públicas y los procedentes del patrimonio propio y de operaciones de crédito concertadas, evaluando, en todo caso, el nivel de tesorería y endeudamiento.

Análisis de la evolución de la situación de tesorería durante el periodo examinado.

Análisis de la evolución de los gastos, con especial atención a los de personal en sus diferentes conceptos retributivos, así como los destinados a las indemnizaciones por asistencia del profesorado universitario a tribunales y otras actuaciones complementarias. Igualmente se analizará la disposición de fondos públicos dirigidos a fomentar el abandono de la carrera docente mediante jubilaciones anticipadas.

Análisis de la ejecución presupuestaria y de las magnitudes de resultados correspondientes a la liquidación presupuestaria.

- Área de gestión:

En esta área se prestará especial atención a la gestión y análisis de las políticas del personal, tanto docente e investigador (PDI) como de administración y servicios (PAS), en particular los aspectos relativos a: la evolución y composición de las plantillas de la Universidad, sistemas de retribución, control de presencia y de actividades, negociación colectiva, licencias por estudios, planes de igualdad de hombres y mujeres. Se analizará la adecuación de dicho personal a los requerimientos de la demanda.

Los mecanismos de determinación de objetivos, medios y control de resultados en campos relevantes de la actividad universitaria, tales como la investigación, o la evaluación del rendimiento docente, serán también objeto de análisis.

En este sentido, se revisarán las actuaciones coordinadas en la gestión del conjunto del sistema universitario, con especial atención a la adaptación de la oferta docente a las necesidades de la demanda.

Sobre la base de lo anterior, se establecerán los indicadores de gestión más relevantes con las medias nacionales y por CCAA.

Para facilitar el conocimiento de la gestión desarrollada en las áreas de docencia, personal y costes se establecerán, en lo posible, para cada una de ellas parámetros, indicadores y ratios que permitan valorar el grado de eficiencia y economía alcanzado por la entidad en la gestión de los fondos públicos.

La adopción de los citados indicadores se hace sobre la base de que la docencia redundante en la formación del capital humano y que la investigación tiene su efecto sobre el producto interior bruto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20. El examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público. Las conclusiones vertidas no son el resultado de una revisión detallada de las transacciones, por lo que considerando el carácter limitado del examen y siguiendo criterios de prudencia no se proponen ajustes, salvo en aquellos casos que dichas incidencias se encuentren a su vez contrastadas y confirmadas por otras manifestaciones o pronunciamientos como pueden ser las provenientes del análisis de salvedades expresadas en los informes de auditorías de firmas privadas.
21. Con independencia de los trabajos específicos realizados para cada universidad y área de fiscalización, que han tenido una fecha de finalización propia e independiente entre sí, los trabajos de fiscalización se dieron por concluidos a finales del mes de marzo de 2015.
22. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier referencia o abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera carecer de sentido aisladamente considerada.

2.3. Limitaciones de información

Generales

23. Al cierre del ejercicio 2012 las universidades andaluzas no disponían de un sistema de gestión y control de costes o contabilidad analítica, constituyendo ello el incumplimiento del artículo 93.4 de la LAU, y un importante obstáculo para realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión.

Al respecto, durante el periodo objeto de examen han concurrido distintos Planes de Estudios con características diferentes que han modificado, no sólo la denominación de los títulos (Diplomado y Licenciado por Graduado y Máster) sino también la duración según los estudios y la rama de conocimiento, los créditos necesarios para la superación de los estudios e incluso el tiempo de equivalencia del crédito, haciendo que en dicho periodo hayan confluído alumnos y créditos de distintos Planes. Estos hechos han supuesto disponer de una información ausente

de homogeneidad, con numerosas incoherencias y enorme provisionalidad en cuanto a los ítems facilitados y utilizados, que unido a la falta de consenso en cuanto a criterios para el cálculo y estimación del reparto de costes ha motivado que, siguiendo principios de prudencia, este Órgano de Control haya desestimado los resultados obtenidos de los indicadores relativos al coste de la gestión docente, al presentar inconsistencia y débil razonabilidad, tratándose además de una materia sensible como para que en tales circunstancias sea objeto de comparación. (**§§ 86, 92, 93, 288, 289 y cuadro nº 15**)

24. Aun cuando las universidades cuentan con planes estratégicos, salvo la UJA que lo hace de forma parcial, el resto no vinculan los presupuestos de cada ejercicio con los citados planes estratégicos. (**§§ 90 y 91**)
25. En general las deficiencias, incoherencias y constantes correcciones que ha supuesto la obtención de la información, consecuencia de su excesiva dispersión y de la falta de coordinación entre las unidades generadoras y las depositarias, tanto de la gestión investigadora, de personal y económica como de la docente, no exenta de su permanencia y de nuevos errores, incluso tras una última fase concedida de su revisión y contraste de la información por cada universidad, ha limitado en determinadas ocasiones el examen, análisis y obtención de los indicadores y ratios, además de condicionar los resultados relativos al conjunto de las UUAAs. (**§§ 27 a 29, 32 a 35, 37, 40 a 43 y 46**)

Universidad de Almería

26. Esta universidad, aun cuando el artículo 228 de sus Estatutos contempla la necesidad de someter sus ingresos y gastos a control interno, pudiendo a tal fin crear una unidad administrativa, hasta la fecha del presente Informe no ha dado efectivo cumplimiento del citado artículo, no constando ningún control salvo la auditoria de sus cuentas anuales de carácter financiero y presupuestario, realizado anualmente por profesionales externos independientes. Por ello, no se ha dispuesto de informes, reparos y otros resultados que pudieran haberse derivado de la fiscalización, intervención o del control interno de los actos administrativos llevados a cabo por la universidad. (**§ 124**)
27. Según los datos facilitados por la universidad, en el curso 2008/09 no hubo demanda de alumnos de nuevo ingreso para el curso 1º de la enseñanza de grado, ni de primer ciclo del sistema antiguo. Advertida la universidad sin haber obtenido respuesta, este hecho pone en cuestión los datos facilitados, además de condicionar los resultados y cálculos del análisis realizado. (**§ 322**)

Universidad de Cádiz

28. La universidad no ha facilitado en la fase previa (plazo concedido para la cumplimentación de los cuestionarios y de la información complementaria solicitada), ni posteriormente en la última fase de revisión y contraste por la propia universidad, los datos correspondientes a "alumnos de nuevo ingreso" en la enseñanza de "títulos propios" del curso 2008/09, necesarios para obtener las ratios e indicadores y evolución vinculados a dicha información. Este aspecto resulta incoherente por cuanto que se facilitan sin embargo datos de créditos impartidos o de alumnos y créditos matriculados. No obstante, para estimar las ratios vinculadas a dicho

parámetro se ha considerado, que en este tipo de enseñanza, el número de alumnos de nuevo ingreso coincide con el número de alumnos matriculados, lo que sin duda afecta a los valores que al respecto debe figurar a nivel de las UUAA. (**§ 324**)

29. Pese a que fuera advertido con vista a la fase de revisión y contraste por la propia universidad, no resulta razonable la información relativa al número de alumnos graduados, tanto de la enseñanza presencial como de la correspondiente a “títulos propios” para el curso 2012/13, especialmente cuando en ejercicios anteriores la citada información resulta tres incluso cuatro veces superior para la presencial y entre ocho y catorce veces superior para títulos propios. (**§ 358**)

Universidad de Córdoba

30. Esta universidad hasta la fecha no ajusta sus operaciones económicas a la contabilidad financiera y por tanto no rinde balance de situación, cuenta de resultado económico-patrimonial, ni otros estados financieros de obligado cumplimiento, salvo una memoria no adaptada a la contemplada en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Este hecho, además de constituir un incumplimiento de los artículos 93.3 de la LAU y 81.4 de la LOU al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, limita conocer la situación y variación económico-financiera, patrimonial y de sus resultados. (**§§ 84, 85, 255 y 256**)
31. La liquidación de los presupuestos (de ingresos y de gastos) no ofrece información a nivel de concepto ni de subconcepto. Este hecho además de constituir el incumplimiento de la normativa de aplicación relativa al contenido y presentación de las cuentas anuales, entre otros aspectos del análisis, limita e imposibilita la conciliación y comparación de los derechos reconocidos de ejercicio corriente, así como de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, con las obligaciones reconocidas en el ejercicio y las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores reconocidas por la JA a favor de la universidad. Así mismo, tampoco incluye detalle por ejercicio de origen de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, impidiendo conocer su antigüedad. (**§ 184 y cuadro nº 41**)
32. Esta universidad, aun habiéndose tomado un amplio periodo de tiempo en la fase previa para la cumplimentación de los cuestionarios y de la información complementaria solicitada, e incluso tras la última fase concedida para su revisión y contraste, no ha facilitado la siguiente información relativa al área de docencia, impidiendo calcular las ratios vinculadas a dicha información:
- “Créditos impartidos” por rama de la enseñanza presencial del curso 2008/09, pese a que existieran alumnos y créditos matriculados en dicho curso, impidiendo calcular las desviaciones del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09, además de afectar la información que al respecto debe figurar a nivel de las UUAA. (**§ 337 y cuadros nº 91, 97 y 101**)
 - “Alumnos graduados” por rama de conocimiento del curso 2012/13 tanto de la enseñanza presencial como no presencial, pese a que existieran alumnos y créditos matriculados e incluso créditos impartidos. Ello ha impedido realizar el cálculo de las ratios, por ramas de conocimiento y total, de la tasa de graduación, afectando a su vez a los valores que al respecto debe figurar a nivel de las UUAA. (**§ 358 y cuadro nº 103**)

Universidad de Granada

33. Esta universidad no ha contestado determinados ítems del cuestionario relativos a los ejercicios 2008 a 2012. En particular respecto al área de organización no ha facilitado información relativa al número de institutos universitarios de investigación propios, centros de obtención de títulos propios y hospitales universitarios adscritos. No obstante, tras su investigación por medios alternativos (telemáticos) se ha podido obtener una amplia información al respecto, que no ha sido confirmada ni objetada por la propia universidad. **(§ 103)**
34. En cuanto al área de docencia, no ha resuelto a lo largo de la fase previa, ni posteriormente en la fase concedida para su revisión y contraste, las incoherencias que muestran los datos facilitados del curso 2012/13 correspondientes al número de créditos y alumnos matriculados, por rama de conocimiento para la enseñanza de “títulos propios”. Tales circunstancias hacen cuestionar si los parámetros indicados son correctos y en consecuencia las ratios vinculadas a cualquiera de ellos, en tal caso se encuentra la ratio de “Dedicación del alumnado” para este tipo de enseñanza al presentar resultados inferior a uno. **(§§ 343 y 349)**
35. Así mismo, tampoco se ha subsanado incluso tras la fase de revisión y contraste la falta de información relativa al número de “alumnos graduados”, por rama de conocimiento de la enseñanza presencial del curso 2012/13, por lo que ello ha impedido realizar los cálculos de las tasas de graduación por ramas de conocimiento y total. **(§§ 358, 380 y cuadro nº 103)**
36. Respecto a las cuentas anuales, estas no se ajustan estrictamente a la normativa de aplicación en cuanto a su contenido y presentación. La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y la liquidación de presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados no incluyen el detalle por ejercicio y concepto presupuestario, circunstancias que impiden entre otros aspectos conocer el origen (comunidad autónoma, estado, organismos y empresas públicas de la JA, remanentes afectados y no afectados, etc.) de los derechos reconocidos y la antigüedad de los importes de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, además de imposibilitar la conciliación de los mencionados derechos reconocidos por la universidad con las obligaciones reconocidas por la JA a favor de aquella. Así mismo, la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y la liquidación de presupuestos de gastos de ejercicios anteriores tampoco incluyen el detalle por concepto presupuestario y por ejercicio de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, por lo que no es posible conocer la antigüedad de dichas obligaciones. **(§ 184 y cuadro nº 41)**

Universidad de Huelva

37. Esta universidad no ha subsanado en la fase previa, ni tras la fase de revisión y contraste, la falta de información correspondiente a “alumnos graduados” por rama de conocimiento del curso 2012/13 para la enseñanza de “títulos propios”, por lo que ello ha impedido realizar los cálculos de tasas de graduación, por ramas de conocimiento y total. **(§ 358)**
38. La universidad no ha facilitado el listado de personal con licencias de estudios correspondiente a cada uno de los ejercicios 2008 a 2012, con el detalle de los ítems solicitado para su análisis. **(§ 232 y cuadro nº 57)**

39. Respecto a las cuentas anuales, la liquidación de presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados no incluyen el detalle por concepto presupuestario, circunstancias que impiden entre otros aspectos conocer el origen (comunidad autónoma, estado, organismos y empresas públicas de la JA, remanentes afectados y no afectados, etc.) de los derechos reconocidos, además de limitar y dificultar la conciliación de los mencionados derechos reconocidos por la universidad con las obligaciones reconocidas por la JA a favor de aquella. **(§ 184 y cuadro nº 41)**

Universidad Internacional de Andalucía

40. No ha facilitado en la fase previa, ni en la fase de revisión y contraste, la información correspondiente a “alumnos graduados”, por rama de conocimiento del curso 2012/13 para ninguno de los tipos de enseñanzas que oferta, ello ha impedido realizar los cálculos de las ratios, por ramas de conocimiento y total, de las tasas de graduación del citado ejercicio. **(§ 358)**
41. Aun cuando esta universidad dice impartir créditos dentro de la enseñanza no presencial para estudios de máster en las ramas de “Arte y Humanidades”, “Ciencias de la Salud” y “Ciencias Sociales y Jurídicas”, sin embargo no dispone de información relativa a alumnos y créditos matriculados ni alumnos egresados. **(§§ 329, 343 y 354)**

Universidad de Jaén

42. Aun cuando en todos los años 2008 a 2012 se indica que existen alumnos matriculados en centros de obtención de “títulos propios”, esta universidad no responde a cuantos son los centros que dispone para la obtención de títulos propios. **(§ 103)**

Universidad Pablo de Olavide

43. La universidad con relación a la enseñanza de “títulos propios” ha facilitado, tanto en la fase previa como posteriormente (pese a que se haya advertido) en la fase de revisión y contraste, los mismos datos para créditos matriculados correspondientes a los ejercicios 2008 a 2012 que para los referidos a créditos impartidos. Este hecho distorsionan las ratios de número de alumnos teórico por grupo que se muestran iguales a uno, así como el resto de ratios vinculados a uno y a otro concepto. **(§§ 329 y 349)**

Universidad de Sevilla

44. La USE, aun cuando se somete al régimen de contabilidad financiera, en ninguno de los ejercicios 2008 a 2012 ha incluido, junto con sus cuentas anuales rendidas, los estados financieros y patrimoniales. No obstante, con posterioridad y atendiendo a los cuestionarios solicitados se ha contado con dicha información, si bien al no constar su aprobación se desconoce si se tratan de datos provisionales o definitivos. Este hecho, debe tenerse en consideración ante el posible uso y utilización de la información que arrojan los estados financieros agregados que figuran en el presente Informe. **(§ 85)**
45. Esta universidad no ha facilitado, junto con el resto de los expedientes de modificaciones de presupuestos que constituyen la relación solicitada, el detalle de 246 expedientes correspondientes a transferencias de créditos, anulaciones de créditos y otras modificaciones, lo que ha impedido realizar las pruebas que con relación a este ámbito de fiscalización estaban previstas. **(§ 151)**

46. Según los datos facilitados por la universidad, en el curso 2008/09 no hubo demanda de alumnos de nuevo ingreso para el curso 1º de la enseñanza de grado, ni de primer ciclo del sistema antiguo. Este hecho pone en cuestión los datos facilitados, además de condicionar los resultados y cálculos del análisis realizado. (§ 322)

3. REFERENCIAS GENERALES

3.1. Ámbito universitario de Andalucía

47. El sector universitario en Andalucía se clasifica en dos grupos, el primero constituido por las universidades públicas y en las que se distinguen aquellas creadas antes del siglo XX, es decir Sevilla y Granada, y las creadas a partir de los años 60 del siglo XX, estas son Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga y Pablo de Olavide.
48. No obstante, al margen de estas diez universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como en otras comunidades, se establecen sedes (Sevilla y Granada) de la universidad pública estatal "Internacional Menéndez Pelayo" que no forma parte del ámbito y alcance de fiscalización de este informe.
49. El segundo grupo lo constituyen las universidades privadas, asentadas en el territorio andaluz con mayor o menor grado de formación a impartir pero que tampoco forman parte del ámbito y alcance de fiscalización de este informe.

3.2. Aspectos generales

3.2.1. Organización

50. La aplicación de la LOU supuso un cambio de la normativa en la gestión universitaria, que ha sido asumida por los Estatutos de las distintas universidades, estructurando su organización en los siguientes órganos de gobierno y representación como se muestra en el cuadro nº 2, al cierre del ejercicio 2012.

Órganos colegiados	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	Total
Consejo Social	24	25	26	26	26	31	26	25	25	25	259
Consejo de Gobierno	56	56	42	56	58	15	42	56	35	58	474
Claustro	290	299	286	289	261	-	300	301	158	286	2.470
Consejo de Departamentos	650	1.373	1.342	4.261	935	-	1.123	2.717	750	4.050	17.201
Total representantes	1.020	1.753	1.696	4.632	1.280	46	1.491	3.099	968	4.419	20.404

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 2

51. La estructura organizativa de las universidades obedecen a una diversidad de centros básicos cuya distribución en el ejercicio 2012 es la que figura en el cuadro nº 3.

Estructura organizativa	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	Total
Campus	1	4	4	7	4	4	2	2	1	5	34
Facultades	4	11	8	24	8	-	5	14	6	19	99
Escuelas Técnicas	1	4	3	4	1	-	3	4	1	12	33
Departamentos	13	47	53	123	31	-	35	81	13	130	526
Centros adscritos	-	4	2	2	-	-	1	3	-	6	18
Cent. obtención títulos propios	-	1	1	1	-	-	-	-	1	2	6
Insttos. Univ. Invest. propios	-	-	1	11	-	-	-	5	-	7	24
Hospitales Universitarios ads.	-	-	1	2	-	-	-	2	-	3	8
Total centros (exc. campus)	18	67	69	167	40	0	44	109	21	179	714

Fuente: Cuestionarios y web de las UUAA.

Cuadro nº 3

52. El total de centros, excluidos los departamentos, ascienden al cierre del ejercicio 2012 a 188, constituyendo Andalucía la primera comunidad por el número de universidades públicas y la segunda con mayor peso, después de Madrid, por el número de centros y de alumnos matriculados.
53. La UIA por sus características y peculiar dedicación no muestra una estructura similar al resto de universidades. Así, no cuenta con campus sino con sedes donde se imparte la formación, que en ningún caso se trata de enseñanza de 1º y 2º ciclos ni de grado, sólo formación en doctorados, máster y en "títulos propios".
54. La participación mayoritaria y minoritaria de las UUAA en sus entidades dependientes al cierre del ejercicio 2012 se muestra en el cuadro nº 4.

Entidades dependientes	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	Total
Sociedades	3*	2*	4+5*	2+1*	1+1*	-	4*	-	1+3*	3*	8+22*
Fundaciones	6*	4*	1	1*	1+4*	2*	14*	1*	1+2*	2+5*	5+39*
Consortios	-	2*	-	-	-	-	-	-	-	-	2*
Otros	-	-	1*	-	-	-	-	-	-	-	1*
Total entidades	9*	8*	5+6*	2+2*	2+5*	2*	18*	1*	2+5*	2+8*	13+64*

Fuente: Memorias de cuentas anuales y cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 4

Otros: Agrupación de interés económico (AIE)

*: Minoritarias: Participación o coparticipación < 50%.

3.2.2. Gestión presupuestaria y económico-financiera

A) Presupuestaria

55. En el cuadro nº 5 se resume la liquidación agregada del presupuesto y los resultados de las universidades de Andalucía (UUAA), correspondiente al ejercicio 2012, así como las tasas de crecimiento medio anual acumulada (TACA) respecto al ejercicio 2008:

TIPO DE OPERACIONES	DRN				ORN				RESULTADOS		
	2008	2012	%	% TACA	2008	2012	%	% TACA	2008	2012	% TACA
Operaciones corrientes	1.560.036,70	1.293.964,85	70,89	-4,57	1.296.869,18	1.325.387,77	76,55	0,55	263.167,52	-31.422,92	N/A
Operaciones de capital	338.838,93	480.296,15	26,31	9,11	429.567,28	362.599,28	20,94	-4,15	-90.728,34	117.696,88	N/A
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	1.898.875,63	1.774.261,00	97,21	-1,68	1.726.436,45	1.687.987,05	97,49	-0,56	172.439,18	86.273,96	-15,90
Activos financieros	7.127,44	4.640,92	0,25	-10,17	9.433,41	1.791,78	0,10	-33,98	-2.305,97	2.849,14	N/A
RTDO. PRESUPUESTARIO	1.906.003,07	1.778.901,92	97,46	-1,71	1.735.869,86	1.689.778,83	97,60	-0,67	170.133,21	89.123,09	-14,93
Pasivos financieros	39.174,33	46.293,79	2,54	4,26	39.082,99	41.594,44	2,40	1,57	91,33	4.699,35	167,83
SDO. PRESUPUESTARIO (m€)	1.945.177,40	1.825.195,71	100,00	-1,58	1.774.952,86	1.731.373,27	100,00	-0,62	170.224,54	93.822,44	-13,84

Fuente: Cuentas anuales de las UUAAs.

Cuadro nº 5

DRN: Derechos reconocidos netos.

ORN: Obligaciones reconocidas netas.

TACA: Tasa media de crecimiento anual acumulado respecto al ejercicio 2008³.

N/A: No aplicable

56. El Resultado Presupuestario agregado del conjunto de las diez universidades para el ejercicio 2012 ha sido positivo en 89,12 M€, frente a 170,13 M€ del 2008; ello se debe a que mientras los gastos han disminuido a una tasa anual acumulada de 0,67% los ingresos disminuyen a una tasa de 1,71%.
57. El Saldo Presupuestario del ejercicio 2012 por 93,82 M€ (45% inferior al del ejercicio 2008) está basado en el resultado de las operaciones de capital, básicamente financiado por la Comunidad Autónoma, pues el resultado de operaciones corrientes es negativo.
58. Aun cuando se ha acudido a operaciones de endeudamiento del orden de un 2,5% del presupuesto liquidado, la mayor parte (89,8%) ha sido amortizado en el ejercicio.
59. El Remanente de Tesorería Total agregado para el conjunto de las universidades andaluzas al cierre del ejercicio 2012 ha sido de 905,96 M€, superando en 88,34 M€ el correspondiente (817,62 M€) al ejercicio 2008 (ver cuadro nº 62).
60. El detalle de las fuentes de financiación en el ejercicio 2012, correspondiente a los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos para todos los capítulos, salvo para parte del capítulo 8 "Activos financieros" que en lo relativo al remanente de tesorería se encuentra representado por las previsiones definitivas, se muestran en el cuadro nº 6:

ESTRUCTURA DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN UUAAs					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	2008	%	2012	%	TACA %
3. Tasas y precios públicos	288.929,84	11,68%	298.325,45	12,39%	0,80%
5. Ingresos patrimoniales	27.634,04	1,12%	6.360,18	0,26%	-30,74%
6. Enajenación Inversiones reales	549,05	0,02%	100,16	0,00%	-34,65%
8. Activos financieros	535.167,46	21,64%	586.805,28	24,38%	2,33%
FUENTES FINANC. PROPIAS	852.280,40	34,46%	891.591,07	37,04%	1,13%
4. Transferencias corrientes	1.243.472,66	50,28%	989.279,19	41,09%	-5,56%
7. Transferencias de capital	338.291,22	13,68%	480.195,99	19,95%	9,15%
9. Pasivos financieros	39.174,11	1,58%	46.293,79	1,92%	4,26%
FUENTES FINANCIERAS AJENAS	1.620.937,99	65,54%	1.515.768,97	62,96%	-1,66%
TOTAL FUENTES DE FINANC. (m€)	2.473.218,39	100,00%	2.407.360,05	100,00%	-0,67%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs y elaboración propia.

Cuadro nº 6

³ TACA: Indica la evolución media para un periodo determinado, siendo "n" el número de años transcurrido en el periodo examinado. Su cálculo es $(((Vn/V0) \exp 1/n) - 1) * 100$; V0: Valor año inicial, Vn: Valor año final.

61. A la vista del cuadro anterior, la fuente de financiación (2.407,36 M€) para el conjunto de las universidades andaluzas en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2008 ha disminuido a una tasa media anual acumulada del 0,67%, estando motivado por un leve crecimiento de la financiación propia (1,13%) y una disminución de la financiación ajena del 1,66%.
62. De la evolución de las distintas fuentes de financiación destaca en términos relativos el descenso de los ingresos patrimoniales y de las ventas o enajenación de inversiones reales, si bien ello no supone prácticamente impacto en la estructura financiera de las UUAA ya que ambas fuentes no representan más del 0,26% del total. Sin embargo, resulta significativo el descenso (5,56%) de las transferencias corrientes por cuanto que estas representan más del 40% de la financiación de las universidades andaluzas, lo que ha supuesto 254,19 M€ menos que en el ejercicio 2008.
63. En otro sentido, señalar que la citada disminución de las transferencias corriente se ha visto parcialmente compensado con un crecimiento del 9,15% de las transferencias de capital, crecimiento que representa algo más de 141,09 M€ con respecto a los obtenidos en el ejercicio 2008.
64. Por último indicar que el peso de las fuentes de financiación ajenas de las UUAA ha pasado de superar el 65% en el ejercicio 2008 a algo menos del 63% en el ejercicio 2012.

B) Económico-financiera

65. La situación financiera de las universidades andaluzas representada por el balance agregado, excluida la Universidad de Córdoba (UCO) al no aplicar aún contabilidad financiera y patrimonial, se resume en el cuadro nº 7:

ACTIVO	2008 (*)	2012 (*)	% Var.	% TACA
A) Inmovilizado	2.766.328,00	3.128.690,51	13,10	3,13
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00	N/A	N/A
C) Activo circulante	895.484,46	1.061.751,36	18,57	4,35
TOTAL GENERAL (A+B+C) (m€)	3.661.812,46	4.190.441,87	14,44	3,43

PASIVO	2008 (*)	2012 (*)	% Var.	% TACA
A) Fondos propios	3.233.803,37	3.537.374,35	9,39	2,27
B) Provisiones para riesgos y gastos	10.164,55	21.424,95	110,78	20,49
C) Acreedores a largo plazo	194.229,92	218.995,68	12,75	3,05
D) Acreedores a corto plazo	223.614,63	412.646,89	84,53	16,55
E) Provisiones para riesgos y gastos a c/p	0,00	0,00	N/A	N/A
TOTAL GENERAL (A+B+C+D) (m€)	3.661.812,46	4.190.441,87	14,44	3,43

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº7

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

66. Como aspecto a destacar del anterior estado debe señalarse el incremento, en términos absolutos, de los acreedores a corto plazo que junto con la variación de los fondos propios son las magnitudes que principalmente financian el incremento de los activos de las universidades andaluzas en el ejercicio 2012 respecto al 2008.
67. Así mismo, el cuadro nº 8 muestra la cuenta de resultado económico patrimonial del conjunto de las universidades de Andalucía, excluida la UCO como anteriormente se ha indicado:

GASTOS	2008 (*)	2012 (*)	% Var.	% TACA
0.- Reducción de Existencias de Productos Terminados	-	-	-	-
1.- Gastos de funcionamiento y servs. Prestaciones Sociales	1.355.614,69	1.405.896,87	3,71	0,91
2.- Transferencias y subvenciones	57.737,28	73.611,73	27,49	6,26
3.- Perdidas y gastos extraordinarios	18.989,94	71.388,17	275,93	39,24
TOTAL GASTOS (m€)	1.432.341,91	1.550.896,77	8,28	2,01

INGRESOS	2008 (*)	2012 (*)	% Var.	% TACA
1.- Prestación de servicios	231.872,21	232.238,08	0,16	0,04
2.- Otros ingresos de gestión ordinaria	50.292,11	19.290,56	-61,64	-21,30
3.- Transferencias y subvenciones	1.440.985,37	1.352.335,36	-6,15	-1,57
4.- Ganancias e ingresos extraordinarios	3.575,10	854,38	-76,10	-30,08
TOTAL INGRESOS (m€)	1.726.724,79	1.604.718,38	-7,07	-1,82
(+)AHORRO/(-)DESAHORRO (m€)	294.382,87	53.821,61	-81,72	-34,61

Fuente: Cuentas anuales de las UUAAs.

Cuadro nº 8

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

68. El resultado (ahorro) del ejercicio 2012 para las UUAAs ha disminuido casi el 82% con respecto al obtenido en el ejercicio 2008, esto es equivalente a una evolución de la tasa acumulada de crecimiento medio anual de -34,61%. Ello se debe a que mientras los gastos se han incrementado un 8,28% respecto al ejercicio 2008, los ingresos han disminuido un 7,07%.

3.2.3. Gestión docente, investigadora y de personal

A) Docencia

69. Para la evaluación de la docencia se han seleccionado una serie de indicadores determinantes de la oferta educativa (plazas ofertadas de nuevo ingreso, titulaciones, créditos impartidos, dedicación del profesorado, evolución de la plantilla, etc.) y de la demanda (alumnos de nuevo ingreso, alumnos matriculados, créditos matriculados, etc.) referidos, como se explica en el epígrafe correspondiente, a la enseñanza universitaria oficial de grado y máster.
70. La gestión docente para el conjunto de las universidades públicas presenciales de Andalucía, se representa en el cuadro nº 9 por los datos e indicadores principales para el curso 2012/13, que serán tratados de forma individual y para cada universidad en posterior epígrafe de este informe:

2012/13	RAMAS/ PARÁMETROS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingenierías y Arquitectura	Total
Oferta Académica	Plazas nuevo ingreso	8.353	6.307	8.432	34.595	14.264	71.951
	Titulaciones	150	128	112	372	220	982
	Plazas Ofertas/Titulaciones	56	49	75	93	65	73
Demanda Académica	Alumno nuevo ingreso	7.297	4.956	7.763	29.910	10.877	60.803
	Satisfacción Oferta	87,4%	78,6%	92,1%	86,5%	76,3%	84,5%
Ctos. Impartidos		49.445	40.517	61.039	118.147	69.414	338.562
Alumnos y créditos matriculados	Créditos matriculados	1.358.494	977.094	1.852.510	5.400.627	2.407.461	11.996.186
	Alumnos matriculados	25.588	17.794	30.836	118.470	51.344	244.032
	Dedicación/alumno (créditos)	53,1	54,9	60,1	45,6	46,9	49,2
	Alumnos teórico/grupo	27,5	24,1	30,3	45,7	34,7	35,4
	Alumnos equiv. a curso comp.	22.641,6	16.284,9	30.875,2	90.010,5	40.124,4	199.936,4
Alumno Eq/ PDIETC		11,8	7,1	13,5	18,2	11,9	13,5
Graduados	Tasa de graduación (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs y elaboración propia.

Cuadro nº 9

(*) La falta de información en determinadas universidades no ha permitido su cálculo. (Ver § 379)

71. Respecto a la oferta, las titulaciones de grado concentran el 57% (cuadro nº 76), a las que se destinan el 75 % (cuadro nº 72) de las plazas de nuevo ingreso, el resto son para estudios de máster.
72. En el curso 2012/13 se produce un exceso de la oferta total del 15,5%, concentrándose especialmente en la rama de "Ingenierías y Arquitectura". Por tipo de formación, el exceso de oferta se localiza fundamentalmente en los estudios de máster con un 42,6%.
73. El número de alumnos matriculados en el curso 2012/13 se eleva a 244.032, equivalente a un total de 199.936,4 alumnos matriculados en cursos completos, correspondiendo algo menos del 50% a aquellos que realizan estudios en la rama de CC. Sociales y Jurídicas.

B) Investigación

74. Salvo la UIA el resto de las universidades andaluzas realizan directamente actividad investigadora, si bien algunas de ellas también realizan dicha actividad a través de entidades con personalidad jurídica propia dependiente de la propia universidad. El cuadro nº 10 muestra para el ejercicio 2012, en comparación con el ejercicio 2008 y para el conjunto de las universidades andaluzas, el número de proyectos tramitados en virtud del artículo 83 de la LOU (contratos científicos, técnicos y artísticos, etc.) y por concurrencia competitiva (concurso) así como el origen de su financiación.

Número de Proyectos de Investigación								
Procedimiento de gestión y de financiación		2008			2012			% Var (2)/(1)
		Gest. Directa	Gest. Externa	Total (1)	Gest. Directa	Gest. Externa	Total (2)	
Según gestión	Artículo 83	2.267	498	2.765	2.095	1.161	3.256	17,76%
	Concurso	4.229	0	4.229	3.103	0	3.103	-26,63%
	Total	6.496	498	6.994	5.198	1.161	6.359	-9,08%
Según Financiación	Europea	150	15	165	242	3	245	48,48%
	Estatal	1.840	27	1.867	1.668	4	1.672	-10,44%
	Autonómica	2.702	3	2.705	1.334	3	1.337	-50,57%
	Privada	1.752	s/d	1752	1.913	s/d	1.913	9,19%
	Propia	52	s/d	52	41	s/d	41	-21,15%
	Total	6.496	498	6.994	5.198	1.161	6.359	-9,08%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs y elaboración propia.

Cuadro nº 10

75. Éstas y el resto de las actividades investigadoras tienen su reflejo presupuestario a través del programa específico 54.1A "Investigación científica" y cuyo detalle por capítulo para el conjunto de las universidades de Andalucía, se muestra en el cuadro nº 11.

Ejecución del programa 54.1A "Investigación Científica"			
Capítulo	CI	CD	OR
1. Gastos de personal	1.670,31	2.255,72	1.700,61
2. Gastos corrientes	2.896,83	7.465,52	3.307,73
3. Gastos financieros	0,00	26,35	25,89
4. Transferencias corrientes	901,90	1.450,36	843,31
6. Inversiones reales	177.137,73	606.062,99	231.721,05
7. Transferencias de capital	0,00	11.592,80	2.847,83
8. Activos financieros	650,00	1.368,12	893,48
9. Pasivos financieros	1.156,88	1.948,88	1.764,20
TOTAL (m€)	184.413,65	632.170,74	243.104,10

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 11

CI: Créditos iniciales CD: Créditos definitivos OR: Obligaciones reconocidas

76. Por último, con relación a la actividad investigadora, el cuadro nº 12 recoge, para el conjunto de las universidades de Andalucía (excluida la UIA por carecer de esta actividad) y comparativamente para los ejercicios 2008 y 2012, los datos de personal (contratados, becarios y PAS) dedicado en exclusividad a las tareas de investigación, el número de sexenios reconocidos por la actividad investigadora de los profesores universitarios. Esta evaluación es realizada todos los años por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, respecto a los trabajos ejecutados por cada investigador (funcionario) en un periodo superior a seis años y por la cual se les reconoce un complemento de productividad denominado sexenio. Así mismo, se incluyen las patentes tramitadas y las inscritas al cierre de cada ejercicio.

Actividad investigadora			
Indicadores	2008	2012	%Var
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	3.918	4.200	7,20
Número de sexenios reconocidos	12.134	14.531	19,75
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	653	1.309	100,46
Número de patentes inscritas en el ejercicio	130	229	76,15

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 12

C) Recursos humanos

77. El número de personas que prestaban sus servicios en las universidades andaluzas a 31 de diciembre de 2008 y de 2012 se muestra en el cuadro nº 13 con el siguiente detalle:

Personal por colectivo y régimen jurídico							
Régimen jurídico /Colectivo	2008			2012			% Var (2)/(1)
	Funcionarios	Laborales	Total (1)	Funcionarios	Laborales	Total (2)	
PDI	8.946	8.560	17.506	9.056	8.255	17.311	-1,11
PAS	4.416	5.228	9.644	4.873	5.078	9.951	3,18
Total	13.362	13.788	27.150	13.929	13.333	27.262	0,41

Fuente: Cuestionarios de las UUAA y elaboración propia.

Cuadro nº 13

78. El detalle de la distribución del personal por actividad en el ejercicio 2012 y su comparación con el correspondiente al ejercicio 2008 se representa en el cuadro nº 14.

Personal por colectivo y actividad desempeñada							
Colectivos /Actividades	2008			2012			% Var (2)/(1)
	PDI	PAS	Total (1)	PDI	PAS	Total (2)	
Administración y Estructura	27	5.023	5.050	30	5.180	5.210	3,17
Servicios Auxiliares y complementarios	-	3.690	3.690	-	3.732	3.732	1,14
Investigación	377	850	1.227	561	943	1.504	22,58
Departamentos	17.208	437	17.645	16.840	428	17.268	-2,14
Total	17.612	10.000	27.612	17.431	10.283	27.714	0,37

Fuente: Cuestionarios de las UUAA y elaboración propia.

Cuadro nº 14

79. Las diferencias en los totales de cada ejercicio, entre ambos cuadros nº 13 y 14, corresponden a 462 empleados en 2008 y 452 en 2012 que realizan actividades de investigación, administración y de estructura, en régimen distinto al de funcionario o contratado laboral.

80. Este número de empleados tiene repercusión en el conjunto de los gastos de la Universidad. Según las liquidaciones de presupuestos, el coste de personal incluido sólo en el capítulo 1 "Gastos de Personal", para el conjunto de las universidades andaluzas, ascendió a 1.013,96 M€ en el ejercicio 2008 y a 1.024,38 M€ en el ejercicio 2012. Dichos costes no incluyen aquellos imputados en los capítulos 4 "Transferencias corrientes", en la UHU, UJA y USE, 6 "Inversiones reales", por los contratados para proyectos de investigación en todas las universidades, y residualmente 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", para formación y otros en UCO y UJA.

3.2.4. Rendición de cuentas

81. Tanto la LOU (art. 81.5) como la LAU (art. 93.2) establecen la obligatoriedad para las universidades públicas de rendir sus cuentas al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

A dichos efectos, ambas disposiciones indican que las universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, precisando la LOU que ello se haría en el plazo regulado en las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma.

Este procedimiento de la LOU ha sido modificado con el citado RDL 14/2012, de 20 de abril. Según esta modificación, las universidades han de rendir directamente sus cuentas anuales al Órgano de Fiscalización de la Comunidad Autónoma, con independencia de la remisión de una copia de la liquidación de sus presupuestos y del resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales al gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo establecido por esta. Sin embargo, esta modificación al no estar así contemplada por la LAU, no obliga a las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido la LAU mantiene que las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas mayoritariamente, a la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), para que ésta las remita a la Consejería de Economía y Hacienda (hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública) y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sin embargo, se ha verificado la falta de regulación en cuanto al plazo que ha de cumplir la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, para depositar en el órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma las cuentas recibidas de las universidades. En los últimos años han transcurrido más de dos meses desde la fecha de recepción por la citada Consejería.

82. De acuerdo con el contenido de los artículos 81.4 de la LOU y 93.3 y 4 de la LAU (modificada), a los efectos de la homogeneización y unificación de la información, la estructura del presupuesto de las universidades y su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público, debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

Ambas disposiciones conceden a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

Así mismo, también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

Hasta la fecha la Comunidad Autónoma de Andalucía no ha llevado a cabo la elaboración de un plan de contabilidad de aplicación a las universidades andaluzas. Ante este hecho las UUAA muestran una postura discrecional en las bases de presentación, adaptación y aplicación de sus estados financieros. No obstante, consumado el proceso de transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las universidades debieron someterse a la regulación contable entonces disponible en la Comunidad Autónoma y, en su defecto, por supletoriedad a la norma estatal.

83. Con la Orden de 31 de enero de 1997, la JA aprobó el PGCP de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, sobre la base del PGCP-94 del Estado, adaptado a este sector público autonómico.

El Ministerio de Economía y Hacienda, con la Orden 1037/2010, de 13 de abril, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, que sustituye el PGCP-94 y en el que incluye todas las reformas hasta la fecha de la contabilidad pública. Con la aprobación de esta Orden, quedó derogada la Orden de 6 de mayo de 1994, es decir el PGCP-94.

Por consiguiente, teniendo presente la consecución del objetivo de normalización, uniformidad y homogeneidad de la información contable, considerando que el PGCP de la JA se soporta en el PGCP-94, actualmente derogado, y la supletoriedad de la norma estatal, hasta tanto la JA no lleve a efecto el contenido del artículo 93.1 de la LAU, en orden a lo contemplado en el artículo 81.4 de la LOU, las universidades deberán someter su contabilidad al PGCP aprobado por la Orden 1037/2010.⁴

84. El cuadro nº 15 muestra la situación al cierre del ejercicio 2012 del régimen contable aplicado por cada universidad, la aprobación y rendición en plazo de sus cuentas, y si se ha incorporado conjuntamente con las de la universidad las cuentas anuales de las entidades mayoritariamente participadas.

UNIVERSIDAD	Presupuestaria	Financiera/Patrimonial			Analítica	Aprobación de cuentas en plazo	Rendición de cuentas	
		PGCP-94	PGCJA	PGCP 2010			En plazo	EEPP dependientes
UAL	√	-	√	-	-	√	√	N/A
UCA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UCO	√	-	-	-	-	√	√	√
UGR	√	-	-	√	-	√	√	√
UHU	√	-	√	-	-	√	√	-
UIA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UJA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UMA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UPO	√	√	-	-	-	√	√	√
USE	√	(*)	-	-	-	√	√	-
TOTAL	10	6	2	1	0	10	10	3

Fuente: Elaboración propia

√ : Afirmativo - : Negativo o no consta N/A : No es de aplicación

(*) No desarrolla contabilidad financiera, pero construye los estados financieros según PGCP-94

Cuadro nº 15⁵

⁴ Con fecha 16 de abril de 2015 se ha publicado la Orden de 30 de marzo de 2015 que aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

85. En conclusión, todas las universidades de Andalucía aplican y rinden contabilidad presupuestaria, nueve rinden estados financieros y patrimoniales adaptados a diferentes planes, haciéndolo la UGR en el PGCP vigente y las demás en planes ya derogados.

Hasta la fecha la UCO no se somete a ningún plan de contabilidad por lo que no ajusta sus operaciones económicas a la contabilidad financiera y, por tanto, no rinde balance de situación, cuenta de resultado económico-patrimonial, ni ningún otro estado financiero, incumpliendo así los artículos 93.3 de la LAU y 81.4 de la LOU al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, e impidiendo conocer la situación y variación económico-financiera, patrimonial y la de sus resultados.

Por lo que respecta a la USE, en ninguno de los ejercicios del periodo examinado ha incorporado junto con la liquidación de su presupuesto los estados financieros y patrimoniales, siendo estos posteriormente recepcionados junto con el resto de la información requerida, si bien no constando su aprobación por órgano competente. En consecuencia, se desconoce si ellos son fiel reflejo de la situación económico financiera de la universidad y si representan la imagen fiel de su patrimonio y de sus resultados, al cierre de los ejercicios 2008 a 2012.

86. En abril de 2010 se aprobó el documento “Mejora y seguimiento de las políticas de financiación de las universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del sistema universitario español”. Dicho documento establece como objetivo disponer de un modelo de contabilidad analítica para las universidades públicas.

A 31 de diciembre de 2012, ninguna universidad aplicaba contabilidad analítica o de costes. Este hecho que constituye entre otros el incumplimiento del artículo 93.4 de la LAU, además implica una importante limitación para realizar el análisis, verificación y evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión. No obstante, se ha podido constatar que a la fecha de emisión del presente informe la mayoría de las UUAA se encuentran, con mayor o menor grado de desarrollo, abordando las fases correspondientes al proceso de implantación del modelo previsto por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, y para lo cual de acuerdo con el RDL 14/2012, de 20 de abril, cuentan con un plazo máximo hasta el curso 2015/16.

87. Las diez universidades aprobaron sus cuentas anuales en plazo. En cuanto a la rendición, la DG de Universidades de la Junta de Andalucía, remitió a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 2 de octubre de 2013 las cuentas anuales de todas las universidades, sin certificar las fechas de entrada o de rendición en la Consejería y desconociendo si aquellas se encontraban o no aprobadas.⁶

Por otra parte, de cinco universidades que cuentan con entidades mayoritariamente participadas, dos (UHU y USE) no cumple con la obligación de rendir las cuentas de dichas entidades en unión de las de la universidad, no constando a este órgano de control que dichas cuentas se hayan presentado al Consejo de Gobierno de la JA y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (artículos 81.5 y 84 de la LOU y 93.2 de la LAU).

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

88. Según la Orden 1037/2010, que aprueba el PGCP de 2010, constituyen las cuentas anuales:

- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios en el Patrimonio neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

Estos documentos forman una unidad y redactados con claridad deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad. Los seis citados documentos tienen a su vez su desarrollo en 70 apartados, de los cuales nueve corresponden a los cinco primeros documentos y 61 comprenden el detalle de la memoria.

89. Examinado pormenorizadamente el contenido de las cuentas anuales, el cuadro nº 16 muestra en término relativo el grado de adaptación del contenido de las cuentas anuales de cada universidad respecto a la citada Orden, así mismo se expresa de forma afirmativa, negativa o bajo nota (1), si contiene las diligencias para hacer constar que han sido registradas y reflejadas todas las operaciones.

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUAA
Cumplimentados y adaptados a la norma %	30	34	14	50	27	20	39	23	26	29	29
Cumplimentados sin adaptarse a la norma %	16	17	19	14	19	11	21	17	13	11	16
No cumplimentados %	21	23	44	13	29	31	17	33	31	34	28
N/A %	33	26	23	23	26	37	23	27	30	26	27
Diligencia del Rector	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI (40%)
Diligencia del Jefe de Contabilidad	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	NO	SI	SI	(1)	SI	SI (30%)

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº 16

(1) Diligenciada por el Gerente u otro directivo de la universidad.

N/A : No le es de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

90. De acuerdo con el artículo 92 de la LAU, las universidades andaluzas elaboran sus planes estratégicos en el que fijan sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores. Dichos planes contemplan la planificación económica y académica de su actividad, y los programas necesarios para alcanzar los objetivos que servirán para la realización y firma de contratos programas, así como para determinar su financiación. Esta planificación se diseña con vista a un escenario al menos de cinco años, pero se trata de un documento en el que se enmarcan las directrices y los objetivos a grandes rasgos que se pretenden abordar en ese escenario temporal.

91. Las universidades andaluzas (salvo la UJA de forma parcial y muy limitada) no cuentan con un documento que formando parte del presupuesto de cada ejercicio determine, describa e identifique los objetivos y actividades a desarrollar, rigurosamente vinculados a los del plan estratégico, cuantificándolos en términos económicos y presupuestarios, además de contener los medios y procedimientos para su seguimiento y control en el transcurso del ejercicio.

En este sentido se sugiere que los presupuestos de cada ejercicio se desglosen en fichas de programas que, formando parte del mismo, definan y describan de manera clara y resumida los objetivos que se pretenden conseguir en el ejercicio presupuestario y las actividades que

requieren cada objetivo pretendido, ambos con estrecha vinculación al plan estratégico. En ellos se deberán indicar los recursos humanos, presupuestarios y financieros necesarios para alcanzarlos. Así mismo, constarán determinadas y definidas las magnitudes de medición de resultados y su cuantificación, además de la definición y cuantificación de los indicadores que permitan medir y controlar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados para cada ejercicio y anualidad del plan estratégico.

92. Por otra parte, por supletoriedad de la norma y de acuerdo con el artículo 106 del TRLGHP, a las cuentas anuales habrá de unirse una memoria que resalte las variables más significativas de las cuentas y en especial de los gastos e ingresos, y otra demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Sin embargo, la falta previa de una planificación del perfil mencionado impide la elaboración de la segunda de las citadas memorias (constituyendo un incumplimiento de ley) que, añadida a la falta de una contabilidad de costes o analítica, hace imposible realizar la revisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficiencia y de la economía de la gestión de los recursos empleados.⁷

93. Por último, indicar la necesidad e importancia que supone que las universidades presenten cuentas anuales consolidadas con sus entidades dependientes y participadas, necesidad hasta la fecha no asumida por ninguna universidad andaluza. Este aspecto comporta mayor importancia, por cuanto que ofrece una información más amplia y objetiva con vista al cumplimiento de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de introducir el factor de homogeneidad necesario en la información a tratar y comparar, respecto a los resultados que del coste de los servicios públicos se extraigan de las distintas universidades, tras la aplicación de la contabilidad analítica.

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Área de organización

94. El análisis de la organización de las universidades andaluzas se realiza desde cuatro perspectivas: estructura y organización interna, órganos de gobierno y de representación, entidades dependientes y, control interno y externo.

4.1.1. Estructura y organización interna

95. De acuerdo con el artículo 7 de la LOU, modificado por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, las universidades públicas estarán integradas por escuelas, facultades, departamentos, institutos universitarios de investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones. Por tanto, la modificación de la ley suprime los centros denominados escuelas técnicas o politécnicas superiores, las escuelas universitarias o escuelas universitarias politécnicas.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

96. Son escuelas y facultades aquellos centros que encargados de la obtención de títulos de grado, podrán impartir enseñanza para la obtención de otros títulos y ejercer otras funciones que determinen las universidades (artículo 8.1 de la LOU modificada).
97. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales queda regulada con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificada con el RD 861/2010, de 2 de julio, que organizó la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, incluyendo los Doctorados. No obstante, esta enseñanza también se regula con el RD 99/2011, de 28 de enero, en cuyo artículo 9 contempla otros centros denominados las escuelas de doctorados, que son unidades creadas por una o más universidades con el fin principal de organizar, dentro de su ámbito, el doctorado en una o varias ramas de conocimiento.
98. Los departamentos, son las unidades más pequeñas de docencia e investigación encomendadas de coordinar las enseñanzas de uno o más ámbitos del conocimiento y en uno o más centros, y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadora del PDI (artículo 9 de la LO 4/2007).
99. Por último, los institutos universitarios son aquellos centros dedicados a la investigación científica, técnica y artística, aun cuando pueden organizar programas y estudios de doctorados y postgrado, y ofrecer asesoramiento técnico de su competencia (artículo 10.1 de la LOU).
100. No obstante, las universidades también pueden adscribir centros docentes públicos o privados donde se impartan estudios que permiten obtener títulos de carácter oficial de validez en todo el territorio. Esta adscripción requiere la aprobación de la Comunidad Autónoma.
101. El cuadro nº 17 siguiente muestra la evolución del número de unidades y centros, por tipo del 2008 a 2012, que conforman la estructura del conjunto de las universidades públicas de Andalucía.

Evolución del número de unidades y centros en las UUAA							
Tipo de unidad y centro	Ejercicio					Var. 2008-2012	
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%
Facultades	87	91	101	102	99	12	13,79
Escuelas Técnicas	47	44	34	33	33	-14	-29,79
Departamentos	528	530	536	542	526	-2	-0,38
Institutos Univ. Investigación Propios	13	14	15	15	24	11	84,62
Centros obtención títulos propios	5	5	5	5	6	1	20,00
Centro adscritos	19	19	18	18	18	-1	-5,26
Hospitales Universitarios Adscritos	8	8	8	8	8	0	0,00
TOTAL UUAA	707	711	717	723	714	7	0,99
TOTAL UUEE	3.481	3.574	3.569	3.614	3.600	119	3,42

Fuente: Cuestionarios de las UUAA y elaboración propia
 UUEE: Universidades de España

Cuadro nº 17

102. El número de unidades y centros al cierre del ejercicio 2012 era de 714, lo que representa el 19,8% del total de centro del conjunto nacional, mostrando una situación estable a lo largo de los cinco ejercicios, como prueba que la variación con respecto al ejercicio 2008 no llega al 1%. La evolución para cada universidad de Andalucía se encuentran en los **ANEXOS 1.1 a 1.11**.

103. Por universidad, la UAL muestra la variación más significativa al reducir en 21 el número de centros. En contraposición se encuentra la UGR, si bien debe indicarse que esta universidad no ha facilitado en ninguno de los ejercicios de referencia datos de institutos universitarios de investigación, centros de obtención de título propios y hospitales universitarios adscritos, habiéndose podido localizar, por otras fuentes, la existencia de hasta once institutos en el ejercicio 2012. En estas mismas circunstancias se encuentra la UJA que declara disponer de alumnos en centros de obtención de títulos propios, aun cuando no responde cuantos son estos centros. La USE también muestra un incremento de 7 centros que fundamentalmente se corresponden con departamentos.

4.1.2. Órganos de gobierno y de representación

104. De acuerdo con el artículo 13 de la LOU, modificado por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los estatutos de las universidades públicas establecerán al menos que los órganos colegiados estarán representados por el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Juntas de Escuelas y Facultades y Consejo de Departamentos.
105. El Consejo Social es el Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la Ley de Coordinación del Sistema Universitario Andaluz (LCSU), lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 7 en representación del Consejo de Gobierno de la universidad y 19 en representación de los intereses sociales.
106. El Consejo de Gobierno según la LOU es el Órgano de gobierno de la universidad y le compete el establecimiento de las líneas estratégicas y programáticas de la universidad, las directrices y procedimientos para su aplicación, elaborar sus presupuestos y la ejecución de las funciones que contempla la LOU y los Estatutos de la Universidad. Lo constituye el Rector, que es su presidente, el Secretario General, el Gerente y un máximo de 50 miembros.
107. El Claustro Universitario, de acuerdo con la LOU, es el máximo Órgano de representación de la comunidad universitaria, formado por el Rector que actuara de presidente, el Secretario General, el Gerente y un máximo de 300 miembros.
108. La Junta Consultiva, según la LOU, es el Órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad.
109. El Consejo de Departamento, presidido por su Director, es el Órgano de gobierno del mismo y estará integrado por los doctores miembros del Departamento, así como por una representación del resto de personal docente e investigador no doctor en la forma que determinen los Estatutos. En todo caso, los Estatutos garantizarán la presencia de una representación de los estudiantes y del personal de administración y servicios.
110. El cuadro nº 18 muestra la información de la composición y reuniones celebradas por cuatro de los cinco citados órganos colegiados de gobierno y representación.

Órganos colegiados	2008					2012				
	Miembros H	Miembros M	Total	%M/T	Nº Reuniones	Miembros H	Miembros M	Total	%M/T	Nº Reuniones
Consejo Social	188	73	261	27,97	57	173	86	259	33,20	72
Consejo de Gobierno	1.637	768	2.405	31,93	25	1.577	893	2.470	36,15	22
Claustro	342	124	466	26,61	102	322	152	474	32,07	106
Consejo de Departamentos	9.952	6.193	16.145	38,36	s/d	10.167	7.034	17.201	40,89	s/d
Total UUA	12.119	7.158	19.277	37,13	184	12.239	8.165	20.404	40,02	200
Total UUA (Exc. Departs.)	2.167	965	3.132	30,81	184	2.072	1.131	3.203	35,31	200
Total UUEE (Exc. Departs.)	9.745	4.621	14.366	32,17	1.030	10.091	5.232	15.323	34,14	968

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

H: Hombres M: Mujeres

Cuadro nº 18

111. Como se puede observar en el cuadro nº 18, en el ejercicio 2012 el número de miembros de los órganos colegiados de las UUA se ha incrementado en 1.127 personas (5,85%) respecto al ejercicio 2008, en su mayoría correspondientes a los miembros que componen los Consejos de Departamentos. Excluyendo a estos últimos, de los 957 miembros que se incrementan a nivel nacional, 71 (7,41%) corresponden a las UUA. La evolución por universidad se encuentran en los **ANEXOS 2.1 a 2.11**.
112. El artículo 13 de la LOU modificado por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los Estatutos al regular las normas electorales han de contemplar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres. En este sentido, se observa una mínima incidencia del equilibrio que promueve la ley. Si este análisis se completa con el propósito que establece la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el artículo 3 de la Ley 12/2007, de 19 de diciembre, relativa a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el cuadro nº 18 pone de relieve que la relación de mujeres en el total de miembros de los órganos colegiados en ningún caso alcanza el 40% y por tanto el colectivo de varones siempre supera el 60%, con excepción del Consejo de Departamento en el ejercicio 2012.

4.1.3. Entidades dependientes

113. Son diversas las universidades que constituyen entidades con la naturaleza de sociedad mercantil, fundación o instituto, iniciativa avalada por los artículos 41 y 84 de la LOU y 59 y 96 de la LAU. Con independencia de esta iniciativa, las universidades a su vez participan minoritariamente en otras entidades con el fin de apoyar actividades vinculadas a su objeto social.
114. La evolución del número de entidades participadas mayoritaria y minoritariamente del 2008 a 2012 se muestra por universidad en el cuadro nº 19. De las trece entidades mayoritarias, que forman parte del sector público universitario al cierre del ejercicio 2012, se ha solicitado datos de participación, capital o fondo fundacional, financiación, tamaño (ingresos, gastos y personal), existencias de cuentas anuales e informe de auditoría, cuyo detalle consta en el **ANEXO 3**.

UUAA	2008		2009		2010		2011		2012	
	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP
UAL	3*	3*	3*	1+3*	3*	7*	3*	6*	3*	6*
UCA	2*	1*	2*	1*	2*	1*	2*	1*	2*	6*
UCO	6	1	6+6*	1	6+5*	1	5+6*	1+1*	4+5*	1+1*
UGR	2	1*	2+1*	1*	2+1*	1*	2+1*	1*	2+1*	1*
UHU	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*
UIA	-	2*	-	2*	-	2*	-	2*	-	2*
UIA	2*	11*	3*	11*	3*	11*	3*	13*	4*	14*
UMA	-	1*	-	1*	-	1*	-	1*	-	1*
UPO	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*	1+3*	1+2*
USE	3*	2	3*	2+4*	3*	2+4*	3*	2+5*	3*	2+5*
TOTAL S/PARTICIPAC.	10+12*	5+25*	10+20*	6+29*	10+19*	5+33*	9+20*	5+36*	8+22*	5+42*
TOTAL S/TIPO ENTIDAD	22	30	30	35	29	38	29	41	30	47
TOTAL UUAA	52		65		67		70		77	
TOTAL UUEE	s/d		s/d		s/d		s/d		522	

Fuente: Memorias de cuentas anuales y cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 19

EEPP: Empresas públicas

FFPP: Fundaciones públicas y otras (AIE, consorcios, UTE, etc.)

*: Minoritarias: Participación o coparticipación < 50%.

115. Según la información facilitada y que figura en el **ANEXO 3**, existen algunas universidades que no disponen de toda la información requerida relativa a sus entidades participadas mayoritariamente y, en determinados casos, no rinden sus cuentas anuales o no las rinden conjuntamente con las de la universidad. Correspondiente al ejercicio 2012, cuatro entidades de las trece mayoritariamente participadas no han rendido sus cuentas a este Órgano de Control y otras cinco no han sido auditadas. Sólo de siete se han facilitado los datos de la plantilla de empleados.⁸
116. Por lo general estas entidades se encuentran excluidas del control interno de las universidades, siendo exclusivamente objeto de las auditorías de cuentas por auditores privados y sólo cuando su importancia económica así lo exige.
117. De las participadas minoritaria, directa o indirectamente, en total 64 entidades entre sociedades, fundaciones, consorcios y agrupación de interés económico en el ejercicio 2012, se ofrece detalle por universidad de su referencia y participación en el **ANEXO 4**.
118. Por tanto, de la anterior información se deduce la existencia de 77 entidades dependientes o con algún tipo de vinculación de alguna de las UUAA (522 a nivel nacional). Sin embargo, se debe señalar que salvo excepción, se desconoce la posible participación indirecta de las universidades o de las que se conocen por "spin-off" (participación o creación de nuevas empresas por otras empresas o entidades públicas ya existentes), pues la determinación del grado de dependencia según la LOU se basa en la participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial.
119. Como se puede observar en el cuadro nº 19, las fundaciones tienen una importante representación en el total de las entidades dependientes o vinculadas a las universidades, siendo éstas las constituidas con la aportación mayoritaria, directa o indirecta de la universidad o que su patrimonio fundacional con carácter de permanencia este formado por más del 50% de la universidad o los miembros de su Patronato mayoritariamente sean representantes de la universidad.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

120. Por último y como ya se ha indicado en apartado anterior, con vista a la explotación en su día de los datos que resulten de la implantación de un modelo de cálculo de costes o contabilidad analítica y de obtener una homogeneidad de la información a tratar, resulta de suma importancia el que aquellas universidades en las que parte de sus funciones o servicios los tienen encomendados a sus entidades dependientes, elaboren la información integrada y consolidadas, sin perjuicio de la integración y consolidación del resto a efectos de la repercusión de costes, principalmente los relativos a personal.

4.1.4. Control interno y control externo

121. La LOU distingue claramente las funciones de gobierno, representación, control y asesoramiento, correspondiendo cada una de ellas a un órgano distinto en la estructura de la universidad, refuerza los procesos ejecutivos de toma de decisiones por parte del Rector y del Consejo de Gobierno y completa las competencias del Consejo Social para que asuma la supervisión de todas las actividades de carácter económico de la universidad y el rendimiento de sus servicios.
122. Sin embargo, la LOU al regular la estructura institucional de las universidades, pese a su importancia, no contempla ninguna actuación de los órganos de control interno, ni de su relación con el órgano gestor. Sólo el artículo 82 de la LOU establece que serán las Comunidades Autónomas las que establezcan las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales. No obstante, serán los Estatutos de cada universidad los que se deben pronunciarse más concretamente respecto de quién o cómo deberá realizar dicho control. Al respecto, no consta a la fecha de este informe que la Junta de Andalucía haya llevado a cabo ninguna actuación o medida en esta materia.

Por otra parte, se observa una cierta divergencia en la materia cuando se atiende a las normas de regulación (Estatuto, Presupuesto, Reglamento de Régimen Económico y Presupuestario, etc.) de cada universidad. Mientras unas establecen la figura de la Intervención, otras hablan de unidad administrativa de control interno sin una homogeneidad en cuanto a su dependencia orgánica y en otras, aun cuando se plantea la necesidad de la intervención de los hechos de carácter económico, no especifican quien ejercerá dicha función.

123. El cuadro nº 20 pone de relieve la situación, a 31 de diciembre de 2012, en relación a la función de control en cada universidad.

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
Normativa de regulación	E	E	E	E	E	E	E	P	E	RGREP
Medio de control según Estatutos (EE)	UA	UA	UA	I	-	UA	-	-	-	-
Dependencia s/EE	R	R	VG	R	CS	-	R	G	-	G
Otro órgano de control	-	CA	-	-	-	-	-	I	-	I
Puestos de control ocupados actualmente	-	4	1	6	6	1	4	5	-	10
Funciones definidas	-	V	V	V	-	V	V	V	-	V
Intervención y Fiscalización previa	-	V	-	V	V	V	V	V	-	V
Intervención y Fiscalización a posteriori	AE	AI/AE	AE							
Control financiero	-	V	-	V	-	-	V	-	-	-
Número de reparos	-	9	-	382	s/d	s/d	764	-	-	-

Fuente: Cuestionario de control interno y normativa de aplicación

Cuadro nº 20

Normativa de regulación: E: Estatutos; P: Presupuesto; RGREP: Reglamento de Régimen Eco. y Presupuestario

Medios de control s/EE: UA: Unidad Administrativa de control interno, I: Interventor;

Dependencia. (R) : Rector, G: Gerente; VG: Vicegerente de AAEE

Otro órgano de control: CA: Comité de Auditoría, I: Interventor (s/RPT)

Intervención y Fiscalización a posteriori: AI: Auditoría interna; AE: Auditoría externa

V: Afirmativo - : Negativo s/d: sin datos

124. Los Estatutos de la UAL contempla en el artículo 228 la necesidad de someter sus ingresos y gastos a control interno. Para ello la universidad podrá crear una unidad administrativa con dependencia directa del Rector y autonomía funcional respecto a la Gerencia. Así mismo, el citado artículo contempla de forma complementaria la realización anualmente de una auditoría externa por profesionales expertos e independientes. De las declaraciones realizadas a través de los cuestionarios de control, la UAL manifiesta no disponer de unidad de control interno, y por consiguiente de informes, reparos ni otros documentos que pudieran vincularse a la realización de actos de fiscalización o intervención.
125. Del análisis del cuadro nº 20 se detecta que, en los Estatutos de la UHU, UJA UMA, UPO y USE no consta la figura encargada de la fiscalización o del control interno de sus actos. Sin embargo, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la UMA y USE del ejercicio 2012 prevén la creación de sendos Servicios de Intervención vinculados a la Gerencia (órgano responsable de la gestión) por lo que no se garantiza la independencia orgánica y funcional de dichos servicios. Por la misma razón, tampoco queda garantizada la independencia orgánica y funcional de la unidad administrativa de la UCO, al hacerla depender directamente de la Vicegerencia.
126. Si bien la UCA, UGR, UHU, UIA, UJA, UMA y USE ejercen fiscalización previa, esta se limita a la legalidad de determinados actos de gestión. No obstante, todas las universidades auditan sus cuentas, antes de su aprobación, por firmas privadas.
127. En conclusión, las UUAA (salvo la UCA) no cuentan con un desarrollo normativo, propio y mínimamente suficiente de control interno. Sin embargo, las necesidades de información derivadas de las exigencias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) han contribuido a un acercamiento de las universidades al ámbito autonómico, en orden a determinar las pautas y directrices de información recurrente por exigencias de la IGJA. Este acercamiento debe extenderse a las funciones propias de las unidades de control interno de las UUAA, respecto a lo establecido al resto de la Comunidad, de manera que se realice un control más acorde con los principios y normas recogidos en la LOEPSF.⁹

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

128. El cuadro nº 21 muestra la situación relativa a las auditorias de las cuentas anuales de los ejercicios 2011 y 2012 para cada universidad.

UNIVERSIDAD	2011			2012		
	Cia. Auditora	Estados auditados	Salvedades a la opinión	Cia. Auditora	Estados auditados	Salvedades a la opinión
UAL	KPMG	Financ/Presup.	1	GAP	Financ/Presup.	-
UCA	Deloitte	Presupuest.	-	atd	Financ/Presup.	1
UCO	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	-
UGR	KPMG	Financ/Presup.	-	KPMG	Financ/Presup.	-
UHU	KPMG	Financ/Presup.	2	KPMG	Financ/Presup.	2
UIA	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	-
UJA	Audipublic	Financ/Presup.	-	Audipublic	Financ/Presup.	-
UMA	KPMG	Presupuest.	-	KPMG	Presupuest.	1
UPO	Deloitte	Presupuest.	2	Deloitte	Financ/Presup.	5
USE	Deloitte	Presupuest.	1	Deloitte	Presupuest.	1

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº 21

N/C: No consta con las cuentas anuales

129. Solo seis (UAL, UCA, UGR, UHU, UJA y UPO) universidades someten todas sus cuentas anuales a auditoria, haciéndolo el resto exclusivamente de sus estados presupuestarios.
130. La revisión realizada recientemente a través de un cuestionario de control interno sobre aspectos de carácter general, de ingresos, de gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, de personal, intervención y tesorería ha puesto de manifiesto los siguientes puntos débiles:
- Salvo la UCO y la USE (en este caso por omitirse la respuesta), en el resto de universidades el responsable de contabilidad realiza otras funciones que exigen su desvinculación e independencia de quienes asumen las tareas contables.
 - En la UCO, UHU, UIA y USE, no se deja constancia, por los responsables de la gestión económica, de la supervisión de las tareas realizada por el personal a su cargo.
 - Salvo tres universidades (UCO, UHU y UIA) las demás reconocen derechos por tasas académicas en el ejercicio siguiente al de inicio del curso. Además la USE registra los aplazamientos de matrículas en el momento del cobro.
 - La UAL, UGR, UHU, UIA y UPO, no cuentan con un manual de gestión de los ingresos.
 - Salvo la UJA, las demás no aplican las medidas establecidas según ley para requerir el cumplimiento del cobro de los ingresos en el plazo voluntario.
 - La UMA hasta la fecha no ha regularizado los derechos considerados incobrables, mientras la UHU responde que será a partir del ejercicio 2012 cuando se inicie dicha regularización.
 - En general todas las universidades afirman realizar controles sobre los ingresos, si bien salvo la UCA y la UIA la mayoría no los documentan, además de que dichos controles no son realizados por sus unidades de control.
 - Sólo la UIA, UMA y USE realizan controles de asistencia (confirmación de la asistencia diaria del personal) tanto del Personal de Administración y Servicios (PAS) como del Personal Docente e Investigador (PDI). En las demás, el control está limitado al PAS. Este tipo de control en el PAS se realiza por medio de huella dactilar, tarjeta electrónica o firma,

mientras que en el caso de PDI el control se realiza mediante la firma de asistencia y en ocasiones a través de visitas de inspección.

En cuanto a los controles de presencia (confirmación de que el personal se encuentra en su lugar de trabajo), según las respuestas obtenidas, sólo se lleva a cabo a todo el personal en la UCA y UCO, limitándose al PAS en la UIA y USE. En el resto de universidades no se practica este tipo de control.

- Cinco universidades (UCO, UHU, UIA, UJA y UMA) no tienen regulado el cierre de la nómina del personal y, salvo la UIA, el resto no somete a fiscalización previa la nómina y el pago de la misma.
- En general todas las universidades imputan al capítulo VI "Inversiones reales" e incluso a otros capítulos, gastos de personal correspondientes a investigación, lo cual impide conocer por las cuentas anuales y desde la perspectiva presupuestaria el gasto total de personal que soporta la universidad.
- Cuatro universidades (UAL, UGR, UHU y UPO) carecen de manual de funciones y procedimientos del área de tesorería, si bien en el caso de la UPO consta un documento en fase muy avanzada del área de gestión económica.
- Las UAL, UGR, UHU, UMA y UPO no elaboran para cada ejercicio un plan de tesorería o de disposición de fondos ni cuentan con informes o estudios respecto a cuáles son las fechas del año en que se producen los flujos más intensos de entradas y salidas de fondos.
- De nueve universidades que disponen de cajas para el pago en efectivo de pequeños gastos, en cuatro (UCA, UHU, UJA, y UMA) dichos fondos son manejados por más de una persona.
- Salvo la UIA y la UMA (en este caso por omitirse la respuesta), en el resto se concilian los movimientos de cuentas bancarias por personal directamente vinculado con la tesorería.
- La UCA, UCO, UGR, UJA y UMA registran los movimientos de cargos y abono en bancos sobre la base de los movimientos en extractos del banco.
- La UCA, UCO, UGR, UJA y UPO, tienen convenido con las entidades financieras la posibilidad de mantener descubiertos en cuentas bancarias.

4.2. Área presupuestaria y económico-financiera

4.2.1. Presupuestos y modificaciones

Presupuestos iniciales

131. Conforme al artículo 2.2 de la LOU, la autonomía universitaria se pone de manifiesto con la elaboración, aprobación y gestión del presupuesto por las propias universidades. La elaboración corresponde al Consejo de Gobierno, la aprobación a propuesta del Consejo de Gobierno corresponde al Consejo Social, mientras que la gestión y ejecución corresponde al Consejo de Gobierno a través del Gerente.

132. La LOU establece los principios que imperan en este ámbito y que de forma resumida se concreta en:
- El presupuesto será público, único y equilibrado.
 - La estructura del presupuesto en las universidades, su sistema contable y los documentos que constituyen las cuentas anuales deberán adaptarse a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.
 - Se dará publicidad y transparencia a la composición de los ingresos, los cuales dentro de los límites impuestos por la Conferencia General de Política Universitaria, estarán relacionados con los costes de los servicios prestados, requiriendo ello necesariamente la implantación de una contabilidad de costes.
 - En virtud de la LOEPSF las UUAA aprobarán un límite máximo de gasto anual haciendo una clara referencia al cumplimiento del equilibrio presupuestario y de sostenibilidad financiera.
 - Se restringe el uso del Remanente de Tesorería (RT), hasta el punto que en caso de liquidación del presupuesto con RT negativo, el Consejo Social en la primera sesión que celebre aprobará reducir el gasto del nuevo presupuesto por un importe igual al déficit producido.
 - El estado de gasto corriente irá acompañada de la relación de puestos de trabajo (RPT) de todo el personal, con especificación de los costes. Estos costes deberán ser aprobados por la Comunidad Autónoma.
133. El Presupuesto inicial agregado de las UUAA del 2012, por importes de 1.798,39 M€ muestra una variación de sólo 2,80% más sobre el ejercicio 2008 cuyo importe totalizó 1.749,48 M€.
134. El cuadro nº 22 muestra, en miles de euros, la evolución de los presupuestos iniciales agregados por capítulo de ingresos y de gastos, para el conjunto de las universidades públicas andaluzas relativos a los cinco últimos ejercicios 2008 a 2012. Con ellos también se indica el grado de importancia de cada capítulo de ingreso y de gasto en el presupuesto total agregado de estas entidades y la variación habida del ejercicio 2012 respecto al 2008. En los **ANEXOS 5.1 a 5.11** se muestran los presupuestos iniciales por capítulo, para cada universidad del ejercicio 2012.

UUA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INICIALES POR CAPÍTULO												
CAPÍTULOS	2008		2009		2010		2011		2012		Var. 2012/08	
	m€	%	Absoluta	%								
3 Tasas y otros ing.	243.722,44	13,93	261.164,85	14,35	274.642,11	14,76	278.427,92	15,32	284.196,48	15,80	40.474,04	16,61
4 Transf. corrientes	1.181.694,50	67,55	1.250.923,42	68,73	1.268.500,86	68,19	1.136.933,88	62,57	1.044.569,04	58,08	-137.125,46	-11,60
5 Ing. patrimoniales	12.367,62	0,71	15.348,11	0,84	12.545,08	0,67	9.600,25	0,53	7.206,10	0,40	-5.161,51	-41,73
6 Enaj. inv. reales	8.500,00	0,49	0,00	0,00	8.506,55	0,46	7.189,83	0,40	0,00	0,00	-8.500,00	-100,00
7 Transf. capital	301.285,23	17,22	288.175,82	15,83	271.716,18	14,61	366.953,17	20,20	440.354,18	24,49	139.068,95	46,16
8 Activos financ.	1.908,40	0,11	2.352,79	0,13	14.700,52	0,79	13.863,10	0,76	1.560,00	0,09	-348,40	-18,26
9 Pasivos financ.	0,00	0,00	2.167,46	0,12	9.552,46	0,51	4.000,00	0,22	20.507,47	1,14	20.507,47	100,00
TOTAL INGRESOS	1.749.478,19	100,00	1.820.132,46	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	1.798.393,27	100,00	48.915,08	2,80
1 Gast. de personal	1.038.051,25	59,33	1.106.551,27	60,80	1.150.969,94	61,87	1.118.841,84	61,58	1.124.841,19	62,55	86.789,94	8,36
2 Gast. bnes. y serv.	211.802,43	12,11	223.598,35	12,28	227.526,07	12,23	232.395,24	12,79	229.199,23	12,74	17.396,80	8,21
3 Gast. financieros	13.034,03	0,75	12.100,04	0,66	8.014,10	0,43	5.221,22	0,29	6.288,46	0,35	-6.745,57	-51,75
4 Transf. corrientes	35.124,24	2,01	35.700,82	1,96	40.612,50	2,18	48.796,12	2,69	58.495,48	3,25	23.371,24	66,54
6 Invers. reales	410.062,44	23,44	401.621,95	22,07	388.274,40	20,87	372.535,47	20,50	339.585,98	18,88	-70.476,46	-17,19
7 Transf. capital	3.574,07	0,20	180,00	0,01	0,00	0,00	5.963,42	0,33	4.006,21	0,22	432,14	12,09
8 Activos financ.	2.908,00	0,17	3.198,00	0,18	3.906,22	0,21	1.976,08	0,11	1.840,36	0,10	-1.067,64	-36,71
9 Pasivos financ.	34.921,73	2,00	37.182,03	2,04	40.860,54	2,20	31.238,75	1,72	34.136,36	1,90	-785,37	-2,25
TOTAL GASTOS	1.749.478,19	100,00	1.820.132,47	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	1.798.393,27	100,00	48.915,08	2,80

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 22

135. Resulta significativo la variación absoluta producida en las transferencias corriente y en las transferencias de capital del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2012 respecto a 2008, mientras las primeras se reducen en 137,13 M€, las segundas se incrementan en 139,07 M€. Este hecho tiene su mayor impacto en la USE y la UGR que aun cuando ven disminuidas las transferencias corrientes en algo más de 86 M€ y 58 M€ respectivamente, sin embargo aumentan las de capital en más de 101 M€ y 99 M€ respectivamente. Esto se debe a un cambio de criterio contable de la JA en la consignación de la financiación operativa por investigación.
136. A la vista del cuadro nº 22, se puede concluir que la estructura presupuestaria de ingresos de las universidades se caracteriza por el elevado peso (entre el 84,77% de 2008 y el 82,57% de 2012) de las transferencias de financiación, que tienen su origen fundamentalmente en la Junta de Andalucía. Conviene señalar que mientras este componente de financiación se muestra relativamente estable, la tasa media anual de crecimiento de los recursos propios ha evolucionado a un ritmo del 2,44% en los cinco últimos ejercicios.

Desde la perspectiva de los gastos, resulta obvio que sea el capítulo de personal el que absorba la mayor parte de la dotación presupuestaria en cada ejercicio, dicho concepto ha experimentado un aumento en el ejercicio 2012 del 8,36% respecto al ejercicio 2008, aun cuando solo del 0,54% del inmediato anterior. Por importancia cuantitativa le sigue el capítulo de inversiones reales que muestra una evolución restrictiva en los cinco últimos ejercicios, con una disminución de 70,48 M€ en el ejercicio 2012 respecto a lo presupuestado cinco años antes.

137. El cuadro nº 23 representa, en miles de euros, los presupuestos iniciales totales de cada universidad para los cinco ejercicios ya referidos, con indicación del peso que representa cada universidad en el total y las variaciones soportadas en dicho periodo.

UAAA PRESUPUESTOS INICIALES POR CAPÍTULO												
UNIVERSIDAD	2008		2009		2010		2011		2012		Var. 2012/08	
	m€	%	Absoluta	%								
UAL	86.936,36	4,97	96.601,89	5,31	92.213,99	4,96	88.599,41	4,88	89.886,82	5,00	2.950,47	3,39
UCA	152.052,32	8,69	160.071,77	8,79	152.859,61	8,22	152.010,87	8,37	150.735,69	8,38	-1.316,63	-0,87
UCO	152.209,00	8,70	154.148,00	8,47	155.516,49	8,36	149.040,50	8,20	141.041,62	7,84	-11.167,38	-7,34
UGR	376.319,59	21,51	400.900,29	22,03	416.327,99	22,38	429.499,01	23,64	423.514,39	23,55	47.194,80	12,54
UHU	76.849,54	4,39	79.154,00	4,35	80.936,11	4,35	77.288,90	4,25	77.288,90	4,30	439,36	0,57
UIA	16.023,10	0,92	15.970,59	0,88	18.145,50	0,98	17.648,37	0,97	15.191,78	0,84	-831,32	-5,19
UJA	99.637,00	5,70	100.165,00	5,50	108.195,00	5,82	104.514,00	5,75	96.011,00	5,34	-3.626,00	-3,64
UMA	268.064,66	15,32	277.307,33	15,24	282.830,43	15,20	257.932,65	14,20	253.942,12	14,12	-14.122,55	-5,27
UPO	70.892,62	4,05	75.272,31	4,14	80.160,72	4,31	72.698,51	4,00	71.410,89	3,97	518,27	0,73
USE	450.494,00	25,75	460.541,28	25,30	472.977,92	25,43	467.735,93	25,74	479.370,06	26,66	28.876,06	6,41
TOTAL UAAA	1.749.478,19	100,00	1.820.132,46	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	1.798.393,27	100,00	48.915,08	2,80

Fuente: Cuentas anuales de las UAAA.

Cuadro nº 23

138. De acuerdo con la normativa de aplicación, el Presupuesto de cada ejercicio deberá aprobarse antes del 1 de enero del ejercicio al que se refiera, en caso contrario se producirá la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, previa resolución del Rector o del Consejo Social. Posteriormente, dicho presupuesto deberá ser objeto de su publicación.
139. Todas las universidades aprobaron sus presupuestos equilibrados antes del inicio del ejercicio para el que se elabora, salvo la UIA que se ha retrasado 27 días, sin que conste causa justificada, si bien habiendo procedido a la prórroga del ejercicio 2011 por Resolución del Rector y hasta la aprobación del Presupuesto para 2012, por el Consejo Social. Del mismo modo, todas ellas han dado cumplimiento al principio de publicidad, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se debe indicar que dichas publicaciones no contiene el documento integro aprobado, excluyéndose por todas la RPT y en los casos de la UHU, UMA y UPO las “Normas de Ejecución del Presupuesto para 2012”.
140. La LOU trata de garantizar el crecimiento y desarrollo de este ámbito del sector público y para ello sugiere que las Universidades elaboren y aprueben, además de su presupuesto anual, una programación con perspectiva plurianual. Sin embargo, aun cuando el artículo 14 de la LOU también prevé que sea el Consejo Social el que apruebe dicha programación plurianual, el artículo 80 de la citada ley establece su elaboración con carácter potestativo. No obstante, alguna universidad contempla en sus Estatutos dicha programación con un escenario de cuatro años.

En el ejercicio 2012 e incluso en los cinco anteriores, ninguna universidad ha llevado a cabo esta programación o al menos no constan adjuntos a los presupuestos aprobados, ni de su existencia en este Órgano de Control.
141. Otro aspecto a indicar, en concreto con relación al Presupuesto inicial de Ingresos del ejercicio 2012, es que el importe total de 1,56 M€ del capítulo 8 “Activos financieros” se corresponde con reintegros de préstamos a corto y a largo plazo concedidos al personal, por lo que en los presupuestos iniciales de las UAAA no se contemplan “Remanentes de Tesorería” del ejercicio anterior como medio de financiación.

142. De acuerdo con el artículo 82 de la LOU, la Comunidad Autónoma establecerá las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, aspecto de suma importancia a los efectos de que exista una homogeneidad en los criterios y procedimientos en la ejecución de los presupuestos por parte de las UUAAs.

En relación con este mandato, hasta la fecha la Junta de Andalucía no ha emitido normativa alguna que regule la ejecución de dichos presupuestos, siendo en su caso cada universidad quienes independientemente las elaboran y las aprueban cada año, careciendo de uniformidad entre ellas, además de diferencias en el alcance de sus contenidos.

Modificaciones

143. Las modificaciones presupuestarias netas de las universidades andaluzas alcanzaron valores de 720,61 M€ en el 2008 y 729,05 M€ en el ejercicio 2012, es decir que la variación ha sido de sólo 8,44 M€ (1,17% más), mientras la variación respecto al ejercicio 2011 ha sido de 65,23 M€ menos o del 8,21% menos. El cuadro nº 24, muestra la evolución en miles de euros y por capítulo presupuestario de las modificaciones en el conjunto de las universidades andaluzas para los ejercicios 2008 a 2012. Los ANEXOS 5.1 a 5.11 contienen las modificaciones del ejercicio 2012, por capítulos, para cada universidad.

UUAAs EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO												
CAPÍTULOS	2008		2009		2010		2011		2012		Var. 2012/08	
	m€	%	Absoluta	%								
3 Tasas y otros ing.	25.931,74	3,60	10.408,40	1,35	16.400,06	1,97	15.411,07	1,94	10.735,09	1,47	-15.196,64	-58,60
4 Transf. corrientes	44.807,15	6,22	47.257,81	6,14	60.939,38	7,31	54.406,99	6,85	30.715,09	4,21	-14.092,05	-31,45
5 Ing. patrimoniales	848,67	0,12	658,68	0,09	7.657,60	0,92	768,18	0,10	867,34	0,12	18,67	2,20
6 Enaj. inv. reales	540,24	0,07	118,28	0,02	164,54	0,02	269,94	0,03	90,26	0,01	-449,99	-83,29
7 Transf. capital	97.094,09	13,47	73.386,42	9,53	76.072,28	9,13	71.355,24	8,98	70.959,17	9,73	-26.134,92	-26,92
8 Activos financ.	527.237,40	73,17	604.553,62	78,51	652.211,41	78,28	631.167,02	79,46	585.194,00	80,27	57.956,60	10,99
9 Pasivos financ.	24.152,74	3,35	33.691,13	4,38	19.733,98	2,37	20.904,58	2,63	30.490,47	4,18	6.337,73	26,24
TOTAL INGRESOS	720.612,03	100,00	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	729.051,42	100,00	8.439,40	1,17
1 Gast. de personal	5.827,76	0,81	8.520,40	1,11	-971,13	-0,12	-3.456,91	-0,44	-11.732,98	-1,61	-17.560,74	-301,33
2 Gast. bnes. y serv.	71.590,23	9,93	81.636,46	10,60	89.505,44	10,74	85.465,91	10,76	91.773,04	12,59	20.182,81	28,19
3 Gast. financieros	871,35	0,12	-1.332,06	-0,17	1.144,77	0,14	-101,11	-0,01	1.413,77	0,19	542,42	62,25
4 Transf. corrientes	35.282,52	4,90	50.313,14	6,53	64.068,77	7,69	59.810,49	7,53	43.234,61	5,93	7.952,10	22,54
6 Invers. reales	586.595,73	81,40	615.224,93	79,89	661.702,23	79,42	634.066,82	79,83	577.700,71	79,24	-8.896,01	-1,52
7 Transf. capital	8.965,92	1,24	4.715,10	0,61	15.578,06	1,87	13.390,80	1,69	15.006,99	2,06	6.041,07	67,38
8 Activos financ.	7.289,59	1,01	-419,35	-0,05	445,16	0,05	4.032,26	0,51	882,40	0,12	-6.407,19	-87,90
9 Pasivos financ.	4.188,93	0,58	11.415,73	1,48	1.705,94	0,20	1.074,77	0,14	10.772,88	1,48	6.583,95	157,17
TOTAL GASTOS	720.612,03	100,00	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	729.051,42	100,00	8.438,40	1,17

Fuente: Cuentas anuales de las UUAAs.

Cuadro nº 24

144. Merece destacar, por su importancia cuantitativa, las modificaciones en el presupuesto de ingresos de los cinco ejercicios correspondiente al capítulo 8 "Activos financieros", pues es en este capítulo donde figura toda la financiación, por un lado con "Remanente de Tesorería" específico, de las incorporaciones de créditos afectados de ejercicios anteriores y que además representan la parte de los presupuestos que en el ejercicio anterior no fueron ejecutados y, en casos puntuales y por menor cuantía, la financiación con "Remanente de Tesorería" genérico de otras modificaciones.
145. Desde la vertiente de los gastos, las modificaciones más importantes se producen en los capítulos 6 "Inversiones reales" afectando principalmente a las inversiones en infraestructura y en investigación, estrechamente vinculadas a las modificaciones del capítulo 8 "Activos financieros" del presupuesto de ingresos. Con menor importe, figura en segundo lugar las del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

En ambos casos, una de las razones que justifican el volumen de modificaciones presupuestarias obedece a los gastos que representan, pues conllevan una gestión más extensa y menos ágil al estar condicionados a otros factores de procedimientos (ofertas, comprobación de requisitos, documentación externa, contratos, respuestas de terceros, etc.). Así mismo, el funcionamiento y el registro de la financiación de los proyectos de investigación, que en la mayoría de los casos se extienden a varios ejercicios y que se suelen adjudicar prácticamente al final del ejercicio, deslizan su ejecución al ejercicio siguiente. Este procedimiento da lugar a que se vayan acumulando remanentes que al tener afectada la financiación, son incorporados en el ejercicio siguiente.

146. El cuadro nº 25 expone la evolución, en este caso por universidad y miles de euros, de las modificaciones de presupuestos para los ejercicios 2008 a 2012, así como las variaciones de los dos ejercicios extremos de la serie.

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR UNIVERSIDAD												
UNIVERSIDAD	2008		2009		2010		2011		2012		Var. 2012/08	
	m€	%	Absoluta	%								
UAL	50.828,14	7,05	49.221,37	6,39	47.863,77	5,74	37.816,81	4,76	31.045,27	4,26	-19.782,86	-38,92
UCA	42.564,09	5,91	48.997,84	6,36	63.569,39	7,63	66.662,04	8,39	52.715,73	7,23	10.151,64	23,85
UCO	70.423,00	9,77	77.131,00	10,02	99.275,00	11,92	86.327,70	10,87	85.367,99	11,71	14.944,99	21,22
UGR	192.185,41	26,67	201.455,34	26,16	233.928,26	28,08	205.986,10	25,93	212.821,09	29,19	20.635,68	10,74
UHU	41.041,52	5,70	42.352,00	5,50	40.144,67	4,82	43.973,91	5,54	33.135,55	4,55	-7.905,97	-19,26
UIA	6.792,95	0,94	1.516,07	0,20	802,40	0,10	98,46	0,01	0,00	0,00	-6.792,95	-100,00
UIA	37.925,69	5,26	42.719,74	5,55	41.899,46	5,03	39.854,70	5,02	34.073,38	4,67	-3.852,31	-10,16
UMA	61.129,39	8,48	66.957,28	8,69	80.600,43	9,67	89.393,18	11,25	90.590,60	12,43	29.461,22	48,19
UPO	45.613,84	6,33	49.586,20	6,44	48.936,87	5,87	47.192,04	5,94	39.840,26	5,46	-5.773,59	-12,66
USE	172.108,00	23,88	190.137,51	24,69	176.158,97	21,14	176.978,09	22,28	149.461,55	20,50	-22.646,44	-13,16
TOTAL UUA	720.612,03	100,00	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	729.051,42	100,00	8.439,40	1,17

Fuente: Cuestas anuales de las UUA.

Cuadro nº 25

147. El desglose en miles de euros según el tipo de modificación tramitada, fuente de financiación y capítulo de gasto, para los ejercicios 2008 y 2012, con detalle del número de expedientes gestionados se exponen en los cuadros nº 26 y 27 siguientes. Esta información, pormenorizada para cada universidad correspondiente al ejercicio 2012 se encuentra en los ANEXOS 6.1.1 a 6.1.11.

UUA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (m€)								
2008	(11)	(12)	(13)	(14)	<I>	(T)	Otras	Total
	Extraord./ Suplement..	Ampliaciones de créditos	Incorporaciones de crédito	Generaciones de créditos	Anulaciones de créditos (*)	Transferencias de créditos (**)		
Nº de Expedientes	4	6	1.128	2.310	37	2.418	7	5.910
Con Remt. de Tesorería (RT)	9.033,65	23.701,14	473.478,40	17.476,08	-1.017,75	0,00	47,20	522.718,72
Con recursos:	867,43	0,00	0,00	222.729,13	-25.711,03	0,00	7,21	197.892,74
- Propios	285,20	0,00	0,00	18.999,66	-2.382,17	0,00	6,21	16.908,90
- Otras aportaciones púb.	582,23	0,00	0,00	157.905,15	-20.610,41	0,00	1,00	137.877,97
- Aportaciones privadas	0,00	0,00	0,00	8.176,68	-2.033,49	0,00	0,00	6.143,18
- Otras fuentes	0,00	0,00	0,00	37.647,65	-684,96	0,00	0,00	36.962,69
TOTAL INGRESOS (FF)	9.901,08	23.701,14	473.478,40	240.205,21	-26.728,79	0,00	54,40	720.611,45
1 Gast. De personal	275,38	2.388,18	3.534,50	81,92	0,00	-452,27	0,00	5.827,71
2 Gast. Bnes. Y serv.	5.856,91	1.884,61	45.185,34	34.202,77	-1.667,97	-13.496,77	0,00	71.964,90
3 Gast. Financieros	7,10	701,73	8,53	628,16	0,00	-474,38	0,00	871,15
4 Transf. corrientes	0,00	390,31	12.800,92	23.193,99	-646,10	-475,50	1,00	35.264,62
6 Invers. Reales	3.761,70	16.758,56	406.903,02	177.551,78	-24.276,03	5.486,30	53,40	586.238,74
7 Transf. capital	0,00	0,00	4.516,76	740,76	0,00	3.708,35	0,00	8.965,86
8 Activos financ.	0,00	1.577,75	515,55	101,95	-138,69	5.232,79	0,00	7.289,34
9 Pasivos financ.	0,00	0,00	13,79	3.703,87	0,00	471,49	0,00	4.189,14
TOTAL GASTOS	9.901,08	23.701,14	473.478,40	240.205,21	-26.728,79	0,00	54,40	720.611,45

Fuente: Cuestas anuales y cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 26

UAAA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (m€)								
2012	(I1) Extraord./ Suplement..	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	5	7	827	2.065	40	2.970	7	5.921
Con Remt. de Tesorería (RT)	7.384,72	21.621,41	547.123,26	9.005,04	-2.941,44		13,84	582.206,83
Con recursos:	55,33	0,00	0,00	185.700,34	-38.915,20	0,00	4,12	146.844,59
- Propios	55,33	0	0	15.170,05	-5.672,60			9.552,78
- Otras aportaciones púb.		0	0	147.836,97	-32.806,45		4,12	115.034,64
- Aportaciones privadas		0	0	22.693,32	-436,15			22.257,17
- Otras fuentes		0	0	0	0			0,00
TOTAL INGRESOS (FF)	7.440,05	21.621,41	547.123,26	194.705,38	-41.856,64	0,00	17,96	729.051,42
1 Gast. De personal	0	364,40	4.523,25	1.396,60	-5.235,65	-12.781,58	0	-11.732,98
2 Gast. Bnes. y serv.	320,95	6.865,28	54.500,21	27.977,78	-7.200,54	4.861,72	4.447,65	91.773,04
3 Gast. Financieros	610,75	974,69	0	0	-15,00	-171,68	15,00	1.413,77
4 Transf. corrientes	228,45	825,56	21.550,26	22.079,03	-7.792,64	689,98	5.653,97	43.234,61
6 Invers. Reales	6.276,89	12.409,30	455.180,84	134.520,15	-153.605,11	876,24	122.042,39	577.700,71
7 Transf. capital		30,81	10.624,38	1.848,77	-83,35	2.509,88	76,5	15.006,99
8 Activos financ.	3,01	55,00	723,56	179,05	-141,9	63,68	0	882,40
9 Pasivos financ.		96,36	20,76	6.704,00	0	3.951,76	0	10.772,88
TOTAL GASTOS	7.440,05	21.621,41	547.123,26	194.705,38	-174.074,19	0,00	132.235,51	729.051,42

Fuente: Cuentas anuales y cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 27

148. Las diferencias que se manifiestan en los importes de la columna "Total" para cada capítulo de gastos, "TOTAL INGRESOS (FF)" y "TOTAL GASTOS" del cuadro nº 26, con los importes que figuran en la columna del ejercicio 2008 (m€) para cada capítulo de gastos y "TOTAL GASTOS" del cuadro nº 24, así como con el importe que figura en la columna del ejercicio 2008 (m€) en "TOTAL UAAA" del cuadro nº 25 se debe a que se han dispuesto de las liquidaciones de presupuestos de la UIA y USE en miles de euros sin decimales, mientras que el detalle de las modificaciones se ha facilitado en euros con decimales. La diferencia total es de 0,58 m€.
149. Los distintos conceptos que figuran como fuentes de financiación en los anteriores cuadros, son el resultado de agrupar como recursos en:
- "Remanentes de Tesorería": los importes modificados del artículo 87 del Presupuesto de ingresos.
 - "Propios": los importes modificados de los capítulos 3 "Tasas y otros ingresos", 5 "Ingresos patrimoniales", 6 "Enajenación de inversiones reales" y 8 "Activos financieros", excluido el artículo 87 "Remanentes de Tesorería".
 - "Otras aportaciones públicas": los importes modificados de los capítulos 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital", excluidos de ambos los correspondientes a los artículos 47 y 77 "De empresas privadas", 48 y 78 "De familias e instituciones sin fines de lucro", así como 49 y 79 "Del exterior" (UE y países fuera de la UE).
 - "Aportaciones privadas": los importes de los artículos 47, 48, 77 y 78 antes citados.
 - "Otras fuentes": los importes del capítulo 9 y de los artículos 49 y 79 antes citados.
150. La evolución por tipo de modificación para el periodo 2008 a 2012 se representa en el cuadro nº 28, constanding su desglose para cada universidad en los **ANEXOS 6.2.1 a 6.2.11**.

EVOLUCIÓN POR TIPO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS UAAA (m€)								
TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2008-2012		% TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	64.679,96	47.276,86	60.430,54	50.084,37	57.095,64	-7.584,32	-11,73	-3,07
- Créditos generados por ingresos	240.205,21	224.566,84	238.084,70	207.302,12	194.705,38	-45.499,84	-18,94	-5,11
- Ampliaciones de crédito	23.701,14	26.882,93	36.688,82	29.334,98	21.621,41	-2.079,72	-8,77	-2,27
- Créditos extraordinarios.	9.901,08	4.651,82	19.272,13	3.738,26	7.440,05	-2.461,03	-24,86	-6,89
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	473.478,40	553.189,80	579.918,94	588.472,87	547.123,26	73.644,86	15,55	3,68
- Aumentos	198.874,00	174.958,76	153.195,39	146.818,84	132.235,51	-66.638,48	-33,51	-9,70
Suma	1.010.839,79	1.031.527,02	1.087.590,52	1.025.751,45	960.221,25	-50.618,53	-5,01	-1,28
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	64.679,96	47.276,86	60.430,54	50.084,37	57.095,64	-7.584,32	-11,73	-3,07
- Bajas por anulación y rectificación	225.548,38	214.175,34	193.980,74	181.384,06	174.074,19	-51.474,18	-22,82	-6,27
Suma	290.228,34	261.452,20	254.411,28	231.468,43	231.169,83	-59.058,51	-20,35	-5,53
TOTAL NETO	720.611,45	770.074,82	833.179,24	794.283,02	729.051,43	8.439,97	1,17	0,29

Fuente: Cuentas anuales y cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 28

151. La revisión de esta área ha pretendido verificar el cumplimiento formal y legal de determinados aspectos (verificación de la carga del presupuesto inicial, costes del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado para la comunidad, aprobación de las modificaciones por órgano competente, fecha de aprobación, financiación, tipo de modificación, reflejo en la liquidación del presupuestos y control de la información) de acuerdo con la legislación y en especial con el contenido de las Normas de Ejecución del Presupuesto. Al respecto deben señalarse que:

- En general, se ha verificado que las universidades han realizado la carga de sus presupuestos iniciales, en sus sistemas contables, de acuerdo con los importes aprobados y que los presupuestos iniciales del capítulo 1 "Gasto de personal" se ajustan, salvo en la UPO, a los fijados en la ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2012.
- Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, susceptibles entre ellos de ser aprobados por el Rector o el Consejo de Gobierno, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (segunda quincena de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, pudiera no disponerse de crédito suficiente y por lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA y UMA).¹⁰
- La UCA y la UPO cuentan con expedientes aprobados por el Consejo Social y por el Rector que figuran sin fecha de aprobación. Así mismo, se ha verificado en la UHU la inclusión en las cuentas anuales del ejercicio 2012, de un expediente de modificación de presupuesto que fue aprobado en diciembre de 2011.
- Según consta en las cuentas anuales, la UCA y la UPO han financiado ampliaciones, generaciones y otras modificaciones de créditos por importe de 6,66 M€ y 2,05 M€ respectivamente con "Remanente de Tesorería" afectado.
- La UGR ha financiado créditos extraordinarios, ampliaciones e incorporaciones de créditos con "Remanente de Tesorería" no afectados, al menos por valor 60,65 M€, no constando

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

su aprobación por el Consejo Social. Así mismo, las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Jaén y Sevilla modificaron sus presupuestos con la financiación de “Remanente de Tesorería” no afectado. Estas operaciones requieren un exhaustivo control en relación con el cumplimiento de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En iguales circunstancias se encuentra la UMA, pues según consta en la liquidación del presupuesto de ingresos ha incorporado “Remanentes de Tesorería” afectados por 75,91 M€, cuando dicha magnitud finalizó en el ejercicio anterior con un importe de 69,20 M€. Esto implica que parte (6,71 M€) de los créditos incorporados se tuvieron que financiar con “Remanentes de tesorería” no afectados.

Tras la aprobación de la citada LOEPSF y del RDL 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en la esfera educativa, se hace más evidente la necesidad de una mejor presupuestación que evite la práctica de continuas modificaciones presupuestarias.

- De acuerdo con el artículo 46 de las Normas de Ejecución de Presupuesto para 2012 de la UCA, los expedientes de ampliación de créditos sin excepción serán aprobados definitivamente por el Consejo Social. Según la información facilitada por la universidad, estos expedientes se encuentran aprobados provisionalmente por el Rector, no constando en ningún caso la aprobación definitiva del Consejo Social.
- En la UCO todos sus expedientes de modificación de presupuesto fueron aprobados por el Rector, incluso los créditos (97 m€) incorporados y financiados con “Remanente de tesorería” no afectados que, según sus “Normas de ejecución del presupuesto”, debieron aprobarse por Consejo de Gobierno.
- En la UGR salvo uno de los 17 expedientes tramitados, el resto fueron aprobados por órgano distinto al Consejo Social, no constando en las “Normas de ejecución del presupuesto” referencias a las modificaciones de presupuesto, ni en otra normativa debidamente aprobada que modificará la competencia de aprobación por el Consejo Social.
- Por lo general, las cuentas anuales y más concretamente las liquidaciones del presupuesto no ofrecen la información suficiente y detallada de la financiación de las modificaciones, según el tipo de que se trate, con el nivel de desglose por capítulo, artículo y concepto del presupuesto de ingresos.
- La UHU y la UPO incorporaron al ejercicio 2012 la totalidad de sus remanentes de créditos afectados por 21,85 M€ y 20,76 M€, aun cuando los “Remanentes de Tesorería” totales obtenido en el ejercicio 2011 sólo fueran de 13,79 M€ y 8,78 M€ respectivamente. Tales diferencias, que constituyen una merma de sus respectivas capacidades financieras, comprometen la gestión de los nuevos presupuestos aprobados, no constando a este órgano de control que el Consejo Social de dichas universidades, siguiendo con lo establecido por el RDL 14/2012, hubiera procedido a reducir el gasto del presupuesto del ejercicio 2012.

- Salvo excepciones, resultan excesivo el número de expedientes de modificación de crédito que son tramitados por las universidades, (5.910/2008, 6.536/2009, 7.949/2010 y 6.310/2011, 5.921/2012), siendo particularmente significativo los gestionados por la UAL, UHU, UPO y USE, pues entre ellas acumulan más del 99% de la totalidad. Aspecto que lejos de atender la recomendación que viene haciendo la Cámara de Cuentas en años pasados, se incrementan en cerca de un 50% más.

Presupuestos definitivos

152. El impacto de las citadas modificaciones sobre los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2012, han elevado hasta los 2.470,09 M€ y 2.527,44 M€ respectivamente los presupuestos definitivos. El cuadro nº 29 siguiente expone, por capítulos y en miles de euros, los presupuestos definitivos, junto con el peso que representan sobre el agregado de las universidades y la relación de las modificaciones respecto a los presupuestos inicialmente aprobados. En los **ANEXOS 5.1 a 5.11** se facilita esta información para el ejercicio 2012, por capítulos y para cada universidad.

UUAA PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES POR CAPITULO (m€)										
CAPÍTULOS	2008					2012				
	Pi	M	Pd	% Pd	% M/Pi	Pi	M	Pd	% Pd	% M/Pi
3 Tasas y otros ing.	243.722,44	25.931,74	269.654,18	10,92	10,64	284.196,48	10.735,09	294.931,57	11,67	3,78
4 Transf. corrientes	1.181.694,50	44.807,15	1.226.501,65	49,65	3,79	1.044.569,04	30.715,09	1.075.284,13	42,54	2,94
5 Ing. patrimoniales	12.367,61	848,67	13.216,29	0,54	6,86	7.206,10	867,34	8.073,44	0,32	12,04
6 Enaj. inv. reales	8.500,00	540,24	9.040,24	0,37	6,36	0,00	90,26	90,26	0,00	N/A
7 Transf. capital	301.285,23	97.094,09	398.379,32	16,13	32,23	440.354,18	70.959,17	511.313,35	20,23	16,11
8 Activos financ.	1.908,40	527.237,40	529.145,80	21,42	27.627,20	1.560,00	585.194,00	586.754,00	23,22	37.512,44
9 Pasivos financ.	0,00	24.152,74	24.152,74	0,98	N/A	20.507,47	30.490,47	50.997,94	2,02	N/A
TOTAL INGRESOS	1.749.478,19	720.612,03	2.470.090,22	100,00	41,19	1.798.393,27	729.051,42	2.527.444,69	100,00	40,54
1 Gast. de personal	1.038.051,25	5.827,76	1.043.879,01	42,26	0,56	1.124.841,19	-11.732,98	1.113.108,21	44,04	-1,04
2 Gast. bnes. y serv.	211.802,43	71.590,23	283.392,66	11,47	33,80	229.199,23	91.773,04	320.972,27	12,70	40,04
3 Gast. financieros	13.034,03	871,35	13.905,38	0,56	6,69	6.288,46	1.413,77	7.702,23	0,30	22,48
4 Transf. corrientes	35.124,24	35.282,52	70.406,76	2,85	100,45	58.495,48	43.234,61	101.730,09	4,03	73,91
6 Invers. reales	410.062,44	586.595,73	996.658,17	40,35	143,05	339.585,98	577.700,71	917.286,69	36,29	170,12
7 Transf. capital	3.574,07	8.965,92	12.539,99	0,51	250,86	4.006,21	15.006,99	19.013,20	0,75	374,59
8 Activos financ.	2.908,00	7.289,59	10.197,59	0,41	250,67	1.840,36	882,40	2.722,76	0,11	47,95
9 Pasivos financ.	34.921,73	4.188,93	39.110,66	1,58	12,00	34.136,36	10.772,88	44.909,24	1,78	31,56
TOTAL GASTOS	1.749.478,19	720.612,03	2.470.090,22	100,00	41,19	1.798.393,27	729.051,42	2.527.444,69	100,00	40,54

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº 29

Pi: Presupuesto inicial
M: Modificaciones
Pd: Presupuesto definitivo

153. El cuadro nº 30 muestra por universidad, en miles de euros, los importes de los presupuestos iniciales, sus modificaciones y presupuestos definitivos para los ejercicios 2008 y 2012, así como el peso que representan sobre el agregado y su relación respecto a los presupuestos inicialmente aprobados.

PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES POR UNIVERSIDAD (m€)										
UNIVERSIDAD	2008					2012				
	Pi	M	Pd	% Pd	% M/Pi	Pi	M	Pd	% Pd	% M/Pi
UAL	86.936,36	50.828,14	137.764,50	5,58	58,47	89.886,82	31.045,27	120.932,09	4,78	34,54
UCA	152.052,32	42.564,09	194.616,41	7,88	27,99	150.735,69	52.715,73	203.451,42	8,05	34,97
UCO	152.209,00	70.423,00	222.632,00	9,01	46,27	141.041,62	85.367,99	226.409,61	8,96	60,53
UGR	376.319,60	192.185,41	568.505,00	23,02	51,07	423.514,39	212.821,09	636.335,48	25,18	50,25
UHU	76.849,54	41.041,52	117.891,06	4,77	53,41	77.288,90	33.135,55	110.424,45	4,37	42,87
UIA	16.023,10	6.792,95	22.816,05	0,92	42,39	15.191,78	0,00	15.191,78	0,60	0,00
UJA	99.637,00	37.925,69	137.562,69	5,57	38,06	96.011,00	34.073,38	130.084,38	5,15	35,49
UMA	268.064,66	61.129,39	329.194,05	13,33	22,80	253.942,12	90.590,60	344.532,72	13,63	35,67
UPO	70.892,62	45.613,84	116.506,46	4,72	64,34	71.410,89	39.840,26	111.251,15	4,40	55,79
USE	450.494,00	172.108,00	622.602,00	25,21	38,20	479.370,06	149.461,55	628.831,61	24,88	31,18
TOTAL UUA	1.749.478,19	720.612,03	2.470.090,22	100,00	41,19	1.798.393,27	729.051,42	2.527.444,69	100,00	40,54

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 30

Pi: Presupuesto inicial.

M: Modificaciones.

Pd: Presupuesto definitivo.

154. Las universidades que en términos absolutos incrementaron más, vía modificaciones, sus presupuestos, en ambos ejercicios, fueron la UGR (192,19 M€ y 212,82 M€) y la USE (172,11 M€ y 149,46 M€), seguida en el 2008 por UCO y UMA, mientras en el 2012 fue la UMA seguida de la UCO.

En términos relativos los mayores incrementos en el ejercicio 2008 se producen en la UPO, UAL, UHU y UGR mientras que en el ejercicio 2012 fueron la UCO, UPO y UGR, superando todas el 50% de sus respectivos presupuestos iniciales.

4.2.2. Ejecución del presupuesto de ingresos

155. En total las universidades andaluzas reconocieron derechos netos por valor de 1.945,18 M€ en el ejercicio 2008 y de 1.825,20 M€ en 2012, es decir la variación de este último ha sido de un 6,17% menos, no mostrando correlación alguna con la evolución de los presupuestos iniciales (§ 133).
156. La evolución de los derechos reconocidos en el periodo 2008 a 2012 se muestra en el cuadro nº 31 siguiente, cuyo detalle a nivel de universidad se encuentra en los ANEXOS 8.1 a 8.11.

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS UUA (m€)								
CAPÍTULO	Ejercicios					Variación 2008-2012		% TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
3 Tasas, precios púb. y otros ingresos	288.930,52	286.759,82	289.381,03	277.246,55	298.325,45	9.394,93	3,25%	0,80%
4 Transferencias corrientes	1.243.473,67	1.277.944,63	1.253.091,47	1.045.200,35	989.279,21	-254.194,46	-20,44%	-5,56%
5 Ingresos patrimoniales	27.633,01	13.736,00	16.178,31	9.746,05	6.360,19	-21.272,82	-76,98%	-30,74%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.560.037,20	1.578.440,44	1.558.650,80	1.332.192,95	1.293.964,85	-266.072,35	-17,06%	-4,57%
6 Enajenación de inversiones reales	548,34	177,61	177,13	872,74	100,17	-448,18	-81,73%	-34,62%
7 Transferencias de capital	338.290,24	262.506,73	232.180,57	471.116,51	480.195,99	141.905,74	41,95%	9,15%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	338.838,59	262.684,34	232.357,70	471.989,25	480.296,15	141.457,57	41,75%	9,11%
8 Activos financieros	7.127,29	1.413,59	1.624,33	1.724,74	4.640,92	-2.486,37	-34,89%	-10,17%
9 Pasivos financieros	39.174,33	76.152,64	46.602,75	51.173,27	46.293,79	7.119,46	18,17%	4,26%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.301,61	77.566,23	48.227,08	52.898,01	50.934,71	4.633,09	10,01%	2,41%
TOTAL UUA	1.945.177,40	1.918.691,01	1.839.235,58	1.857.080,21	1.825.195,71	-119.981,69	-6,17%	-1,58%

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 31

157. La ejecución del presupuesto agregado de ingresos por capítulo o liquidación agregada del estado de ingresos, expresadas en miles de euros, así como los niveles de ejecución y grados de cumplimiento, en tantos por cientos, para los ejercicios 2008 y 2012, se muestran en el cuadro nº 32. Los ANEXOS 5.1 a 5.11 muestran esta información para el ejercicio 2012, por universidad.

UUAA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR CAPITULO (m€)												
CAPÍTULOS	2008						2012					
	PD	DR	IL	DPC	% E	% C	PD	DR	IL	DPC	% E	% C
3 Tasas y otros ing.	269.654,18	288.930,12	252.120,86	36.809,26	107,1	87,3	294.931,57	298.325,45	242.958,80	55.366,65	101,2	81,4
4 Transf. corrientes	1.226.501,65	1.243.473,19	1.150.579,91	92.893,28	101,4	92,5	1.075.284,13	989.279,21	508.719,01	480.560,20	92,0	51,4
5 Ing. Patrimoniales	13.216,29	27.633,38	22.748,04	4.885,34	209,1	82,3	8.073,44	6.360,19	5.638,89	721,30	78,8	88,7
6 Enaj. Inv. Reales	9.040,24	548,34	541,34	7,00	6,1	98,7	90,26	100,17	100,17	0,00	111,0	100,0
7 Transf. capital	398.379,32	338.290,59	160.155,33	178.135,26	84,9	47,3	511.313,35	480.195,99	179.676,35	300.519,64	93,9	37,4
8 Activos financ.	529.145,80	7.127,44	7.127,44	0,00	380,8	100,0	586.754,00	4.640,92	4.640,92	0,00	138,1	100,0
9 Pasivos financ.	24.152,74	39.174,33	38.079,67	1.094,65	162,2	97,2	50.997,94	46.293,79	42.386,39	3.907,40	90,8	91,6
TOTAL INGRESOS	2.470.090,22	1.945.177,40	1.631.352,60	313.824,80	78,7	83,9	2.527.444,69	1.825.195,71	984.120,53	841.075,18	72,2	53,9
Rmte. Tesorería (RT)	527.274,12	0,00	0,00	0,00	-	-	583.393,65	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL ING. Sin RT	1.942.816,10	1.945.177,39	1.631.352,60	313.824,80	100,1	83,9	1.944.051,04	1.825.195,71	984.120,53	841.075,18	93,9	53,9

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA

Cuadro nº 32

PD: Previsiones definitivas de ingresos.

DR: Derechos reconocidos netos.

IL: Recaudación o Ingresos líquidos.

DPC: Derechos pendientes de cobro.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

158. El grado de ejecución, determinado por la relación porcentual que representan los derechos reconocidos respecto a las previsiones definitivas al final del ejercicio, para el presupuesto agregado de ingresos de las universidades públicas en el ejercicio 2008 fue del 100,1% y en el ejercicio 2012 del 93,9%. Estos resultados son los obtenidos una vez excluidos de las previsiones definitivas, que figura en el capítulo 8 "Activos financieros" y del "Total de ingresos", los importes de los remanentes de tesorería incorporados por casi todas ellas a lo largo de ambos ejercicios, pues sus derechos ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores. De no considerar este aspecto, el grado de ejecución sería sólo del 78,7% para el ejercicio 2008 y 72,2% para el 2012.
159. En cuanto al grado de cumplimiento o de recaudación, medido por la relación porcentual que representan los ingresos líquidos respecto a los derechos reconocidos al cierre de cada ejercicio, se alcanzaron valores de 83,9% en el ejercicio 2008 y de sólo 53,9% en 2012. El análisis de este indicador en los cinco ejercicios de la serie 2008 a 2012 muestra una evolución descendente del nivel de recaudación siendo 2012 el más bajo.
160. El cuadro nº 33 expone la evolución de las distintas fases de la ejecución del presupuesto agregado de ingresos, en miles de euros, además de los niveles de ejecución y de cumplimiento por universidad, en tantos por ciento, para los ejercicios 2008 y 2012.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR UNIVERSIDAD (m€)												
UNIVERSIDAD	2008						2012					
	PD	DR	IL	DPC	% E	% C	PD	DR	IL	DPC	% E	% C
UAL	137.764,50	107.188,78	91.950,49	15.238,29	77,8	85,8	120.932,09	92.036,03	49.015,76	43.020,27	76,1	53,3
UCA	194.616,41	162.763,00	130.737,56	32.025,44	83,6	80,3	203.451,42	154.537,51	93.640,79	60.896,72	76,0	60,6
UCO	222.632,00	168.581,00	144.361,00	24.220,00	75,7	85,6	226.409,61	150.563,28	92.982,83	57.580,45	66,5	61,8
UGR	568.505,00	420.196,04	368.283,19	51.912,85	73,9	87,6	636.335,48	426.081,73	211.904,67	214.177,06	67,0	49,7
UHU	117.891,06	89.128,75	71.470,02	17.658,73	75,6	80,2	110.424,45	95.019,49	60.520,07	34.499,42	86,0	63,7
UIA	22.816,05	14.894,57	13.571,31	1.323,25	65,3	91,1	15.191,78	15.057,67	7.100,18	7.957,48	99,1	47,2
UIA	137.562,69	109.486,73	90.122,32	19.364,42	79,6	82,3	130.084,38	113.230,93	54.531,22	58.699,71	87,0	48,2
UMA	329.194,05	325.302,42	264.778,19	60.524,23	98,8	81,4	344.532,72	262.011,04	114.224,90	147.786,13	76,0	43,6
UPO	116.506,46	82.230,11	64.413,52	17.816,60	70,6	78,3	111.251,15	80.218,45	61.323,09	18.895,36	72,1	76,4
USE	622.602,00	465.406,00	391.665,00	73.741,00	74,8	84,2	628.831,61	436.439,59	238.877,02	197.562,57	69,4	54,7
TOTAL UUAA	2.470.090,22	1.945.177,40	1.631.352,60	313.824,80	78,7	83,9	2.527.444,69	1.825.195,71	984.120,53	841.075,18	72,2	53,9

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº 33

PD: Previsiones definitivas de ingresos.

DR: Derechos reconocidos netos.

IL: Recaudación o Ingresos líquidos.

DPC: Derechos pendientes de cobro.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

161. Tanto la UCO como la UGR, UPO y USE presentan en ambos ejercicios niveles de ejecución inferiores a la media de las diez universidades. En cuanto al grado de cumplimiento o de cobro, la media del conjunto en el ejercicio 2012 se muestra en niveles especialmente bajos (53,9%), siendo la UIA y UMA aquellas que en ambos ejercicios se encuentran por debajo de las medias.

De los citados indicadores, el último se encuentra estrechamente vinculado con la ratio que teóricamente expresa, el tiempo medio (en días) necesario para recaudar los derechos que, al finalizar el ejercicio, se encuentran pendientes de cobro en proporción al total de derechos que han sido reconocidos en el presupuesto corriente. Para el ejercicio 2012, esta ratio alcanza un valor medio de 168,2 días (ratio nº 32 del **ANEXO 20.2**), mostrándose por encima la UAL, UGR, UIA, UJA, y UMA.

De igual manera debe entenderse la ratio nº 33 del citado **ANEXO**, en este caso referida a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y que al cierre del ejercicio 2012 adquiere un valor 49,09 días.

162. Por último, indicar que el nivel medio de recaudación o “Ritmo de cobro total” del presupuestos corriente y anteriores, para el conjunto de las universidades andaluzas, en el ejercicio 2012 ha sido de un 36,28% (ratio nº 36 del **ANEXO 20.2**).
163. Durante el ejercicio 2012, los recursos se aplicaron a “Gastos de personal” (56,1%), a “Inversiones reales” (19,5%), a “Gastos de funcionamiento” (12,4%), a “Transferencias corriente” (3,8%) y sólo el 0,4% a “Transferencias de capital”.

En este sentido, las universidades que aplicaron cuotas inferiores a las citadas medias en el ejercicio 2012, atendiendo a la naturaleza del gasto, fueron:

- A “Gastos de personal”, todas salvo UGR y USE.
 - A “Inversiones reales” todas salvo UCO, UGR y UMA.
 - A “Gastos de funcionamiento” todas salvo UAL, UCO, UIA, UJA y UPO.
 - A “Transferencias corriente” todas salvo UAL, UGR, UIA y UPO.
 - A “Transferencias de capital”, todas salvo UCO, UGR y UJA.
164. El cuadro nº 34 muestra la evolución, en miles de euros, de las fuentes de financiación y sus componentes para el conjunto de las universidades andaluzas. Estas miden la capacidad financiera para el periodo 2008 a 2012, como resultado de los derechos reconocidos en cada ejercicio y de las previsiones definitivas, para el caso de “Remanentes de Tesorería” incluido en el capítulo 8 “Activos financieros”. Así mismo, expone la tasa media de crecimiento anual acumulada (**TACA**) 2012/2008 y la distribución estructural para dichos ejercicios. Los **ANEXOS 7.1 a 7.11** recogen la evolución de las fuentes de financiación y de sus estructuras para los ejercicios 2008 a 2012, por capítulos, artículos e incluso conceptos, por universidad.

UUAA FUENTES DE FINANCIACIÓN											
CAPÍTULOS	Ejercicios					% TACA	Estructura %				
	2008	2009	2010	2011	2012		2008	2009	2010	2011	2012
3. Tasas y precios públicos	288.929,85	286.759,73	289.381,03	277.246,55	298.325,45	0,80	11,68	11,36	11,55	11,09	12,39
5. Ingresos patrimoniales	27.634,02	13.736,16	16.178,31	9.746,05	6.360,19	-30,74	1,12	0,54	0,65	0,39	0,26
6. Enajenac. Inversiones reales	549,05	177,62	177,13	872,74	100,17	-34,65	0,02	0,01	0,01	0,03	0,00
8. Activos financieros	535.168,06	607.155,03	667.221,66	645.116,84	586.805,30	2,33	21,64	24,05	26,64	25,80	24,38
FUENTES FINANC. PROPIAS	852.280,98	907.828,54	972.958,12	932.982,18	891.591,11	1,13	34,46	35,96	38,84	37,31	37,04
4. Transferencias corrientes	1.243.472,66	1.277.944,39	1.253.091,47	1.045.200,35	989.279,21	-5,56	50,28	50,62	50,03	41,80	41,09
7. Transferencias de capital	338.291,23	262.507,00	232.180,57	471.116,51	480.195,99	9,15	13,68	10,40	9,27	18,84	19,95
9. Pasivos financieros	39.174,12	76.153,22	46.602,75	51.173,27	46.293,79	4,26	1,58	3,02	1,86	2,05	1,92
FUENTES FINANC. AJENAS	1.620.938,01	1.616.604,61	1.531.874,79	1.567.490,13	1.515.768,98	-1,66	65,54	64,04	61,16	62,69	62,96
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	2.473.218,99	2.524.433,15	2.504.832,91	2.500.472,30	2.407.360,09	-0,67	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de las UUAA

Cuadro nº 34

165. Debe señalarse que el componente más importante en el ámbito de la financiación propia lo constituye el “Remanente de Tesorería” (afectados y no afectados) incorporado e incluido en el capítulo 8 “Activos financieros”. Aun cuando lo más acertado hubiera sido recoger en este concepto el importe que representa la parte estrictamente aplicada en cada ejercicio a gastos financiados con dicha magnitud, sin embargo mientras la mayoría de las universidades han facilitado el importe de las previsiones definitivas, otras se han referido sólo a los importes de los gastos financiados con “Remanentes de Tesorería” no afectado, por lo que para homogeneizar la información y hacerla comparable se han tomado las cifras de las previsiones definitivas. No obstante, como se puede observar en el citado cuadro la estructura de la financiación propia no ha experimentado cambios importantes de un año a otro, al margen de que desde el ejercicio 2010 venga disminuyendo en dos puntos porcentuales, al pasar de 38,8% a 37% en 2012, no obstante en este ejercicio se supera casi en tres puntos la cota del 2008.

En cuanto a la financiación ajena (FA) se constata un incremento de las “Transferencias de capital” (capítulo 7) en detrimento de las “Transferencias corrientes” (capítulo 4).

166. Por otra parte, hay que señalar que la evolución del total de fuentes de financiación (2.407,36M€) en el ejercicio 2012 respecto al ejercicio 2008, se ha visto tímidamente reducida a una tasa anual acumulada del 0,67%. Esto obedece a una tasa negativa del 1,66% de la financiación ajena, dentro de la cual el nivel de endeudamiento (46,29 M€) operado sobre el presupuesto de ingresos liquidado (1.825,20 M€) en el ejercicio 2012 apenas supera un 2,5%, compensada por la tasa positiva del 1,13% de la financiación propia.

167. En los cuadros nº 35 y 36 siguientes figuran por universidad y capítulo del presupuesto de ingresos, los niveles de ejecución y cumplimiento (definidos en §§ 158 y 159), expresados en términos relativos (%).

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UIA			
	2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	117	92	101	81	128	75	122	94	89	85	86	66	103	88	104	70	107	70	118	64	62	87	93	85
4 Transf. corrientes	98	93	95	47	99	92	102	50	96	91	91	57	101	95	96	50	100	90	100	70	103	91	101	39
5 Ing. Patrimoniales	272	94	70	72	433	97	106	87	120	95	35	90	245	95	57	96	137	65	48	90	140	97	37	80
6 Enaj. Inv. Reales	100	100	100	100	N/A	N/A	N/A	N/A	100	46	100	100	100	100	114	100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7 Transf. de capital	111	60	101	47	143	41	131	69	89	73	88	68	79	55	92	41	76	49	102	49	99	100	100	100
8 Activos financ.	100	100	100	100	96	100	100	100	100	100	100	100	83	100	99	100	N/A	N/A	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A
9 Pasivos financ.	100	100	100	100	N/A	N/A	100	100	N/A	N/A	95	97	136	100	122	-6	N/A	N/A	277	99	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL	104	86	97	53	109	80	107	61	93	86	90	62	98	88	95	50	96	80	107	64	98	91	99	47

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 35

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%) N/A: No aplicable

UNIVERSIDAD	UJA				UMA				UPO				USE				UUA			
	2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	116	85	115	73	111	87	87	95	95	83	86	66	111	94	108	94	107	87	101	81
4 Transf. corrientes	107	92	105	39	112	90	71	32	95	90	87	95	99	94	94	58	101	93	92	51
5 Ing. patrimoniales	156	97	133	85	295	90	132	91	100	74	103	43	203	56	98	87	209	82	79	89
6 Enaj. inv. reales	151	100	122	100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	100	119	100	6	99	111	100
7 Transf. de capital	75	35	142	64	95	43	257	29	76	47	85	45	69	27	68	24	85	47	94	37
8 Activos financ.	107	100	80	100	4207	100	124	100	59	100	54	100	0	N/A	N/A	N/A	644	100	101	100
9 Pasivos financ.	N/A	N/A	100	100	N/A	94	N/A	100	105	98	105	99	137	97	43	99	162	97	91	92
TOTAL	102	82	109	48	115	81	98	44	90	78	88	76	95	84	84	55	100	84	94	54

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 36

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%) N/A: No aplicable

168. Aquellos casos en los cuales el nivel de ejecución "E" toma valores iguales o muy próximos a 100, significa que los derechos debidamente reconocidos o devengados coinciden con los presupuestados. En ocasiones dicho parámetro "E" supera el 100%, ello puede obedecer a una infravaloración del presupuesto o al surgimiento de ingresos no previstos, suele ocurrir con aquellos conceptos de ingresos que, por su naturaleza, están condicionados a la voluntad o iniciativa de terceros y por tanto resultan difícil de estimar. De otro lado, por lógica, nunca el nivel de cumplimiento "C" podrá superar el 100%.
169. La revisión de esta área ha pretendido verificar el reconocimiento de los derechos de acuerdo con los principios contables aplicables, limitando su alcance a los capítulos 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos", 4 "Transferencias corrientes" y 7 "Transferencias de capital". Dichos capítulos representan más del 97% del total de derechos reconocidos en el ejercicio excluido el "Remanente de Tesorería".

Tasas y precios públicos

170. Con respecto a los ingresos correspondientes a las tasas o precios públicos por matrículas, prestación de servicios (incluidos los contratos del artículo 83 de la LOU), venta de bienes y otros ingresos, el nivel de ejecución para el conjunto de las diez universidades andaluzas ha disminuido seis puntos porcentuales en el 2012 respecto al obtenido en el ejercicio 2008. Muestran niveles inferiores a la media en ambos ejercicios la UCO, UIA y UPO, de igual manera se comporta en el ejercicio 2008 la UGR y en el 2012 la UMA.
171. En cuanto al grado de recaudación o nivel de cumplimiento, el descenso en el ejercicio 2012 también ha sido de seis puntos porcentuales respecto al inmediato anterior. La UCO, UHU, UJA y UPO obtuvieron, en ambos ejercicios, niveles inferiores a los valores medios del conjunto de las universidades.
172. La revisión realizada ha permitido verificar que aún persisten universidades que reconocen los derechos por matrículas en el momento de cobro, y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan, coincidente con el momento que jurídicamente son exigibles. Este hecho implica el incumplimiento del principio de devengo.
173. Para examinar este aspecto se solicitó a las universidades, en dos ocasiones distintas a lo largo del trabajo de campo, que cumplimentaran un cuestionario y el modelo (B_01_06) respecto a la aplicación del devengo de los ingresos por matrículas en cada ejercicio, atendiendo al curso de origen. Los resultados obtenidos pusieron de manifiesto respuestas distintas con mayor o menor desviación según la universidad. Los cuadros nº 37 y 38 siguientes ponen de relieve, por universidad según el documento cumplimentado, los importes en miles de euros imputados al ejercicio 2012 de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de aquellos que, correspondiendo a 2012, se imputaron al ejercicio siguiente.

Respuesta A) (Página 7 del cuestionario)

2012	DR S/U (1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(3)	DR S/CCA (5)
UAL	15.118,40	-1.619,90	1.044,54	-575,37	14.543,03
UCA	21.590,26	-3.619,06	3.903,71	284,65	21.874,91
UCO	26.487,82	-175,06	1.571,13	1.396,07	27.883,89
UGRA	63.325,92	-9.440,00	6.710,22	-2.729,77	60.596,15
UHU	15.546,70	-35,16	0,00	-35,16	15.511,54
UIA	2.426,52	-180,87	126,73	-54,14	2.372,38
UIA	18.746,01	-703,16	1.379,48	676,32	19.422,33
UMA	44.823,91	-2.692,33	4.409,74	1.717,41	46.541,32
UPO	14.335,18	-131,86	2.417,10	2.285,24	16.620,42
USE	75.924,73	-14.305,43	11.146,10	-3.159,33	72.765,40
UUAA m€	283.990,27	-32.770,95	30.291,65	-2.479,31	281.510,96

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 37

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente según la liquidación del presupuesto de 2012.

(2): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (2012) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(3): Derechos reconocidos en ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (2012).

(4): Total diferencias detectadas que afectan al Resultado del ejercicio corriente 2012

(5): Derechos reconocidos según la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio 2012.

Respuesta B) (Modelo B_01_06)

2012	DR S/U (1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(3)	DR S/CCA (5)
UAL	15.118,40	-1.620,11	1.830,76	210,65	15.329,05
UCA	21.590,26	-3.520,43	6.189,06	2.668,63	24.258,89
UCO	26.487,82	245,33	2.175,04	2.420,37	28.908,19
UGRA	63.325,92	-11.136,14	15.771,86	4.635,72	67.961,64
UHU	15.546,70	-233,42	942,22	708,80	16.255,50
UIA	2.426,52	-180,87	131,67	-49,20	2.377,32
UIA	18.746,01	-703,16	304,83	-398,33	18.347,68
UMA	44.823,91	-2.692,33	5.547,28	2.854,95	47.678,86
UPO	14.335,18	-176,83	-22,10	-198,93	14.136,25
USE	75.924,73	-14.305,42	18.744,72	4.439,30	80.364,03
UUAA m€	283.990,27	-34.146,56	51.637,45	17.490,89	301.481,16

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 38

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente según la liquidación del presupuesto de 2012.

(2): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (2012) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(3): Derechos reconocidos en ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (2012).

(4): Total diferencias detectadas que afectan al Resultado del ejercicio corriente 2012

(5): Derechos reconocidos según la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio 2012.

174. De la información recogida en ambos cuadros, en primer lugar se pone en cuestión la fiabilidad de la información facilitada por todas y cada una de las universidades y en segundo lugar el que con mayor o menor cuantía todas las universidades confirman haber reconocido y liquidado en el ejercicio 2012 ingresos del ejercicio académico anterior e incluso anteriores, y que determinados derechos del ejercicio 2012 son reconocidos en el ejercicio siguiente.

Al respecto, la Orden 1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el último PGCP establece entre los criterios de registro o reconocimiento contable que: *“La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”*. Dicho procedimiento no consta llevado a cabo, entre otras razones al no someterse la práctica totalidad de las universidades al PGCP de 2010.

175. Las diferencias detectadas se corresponden con importes por derechos reconocidos y liquidados directamente a los alumnos, compensaciones de matrículas de familias numerosas y/o compensaciones por becas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). El cuadro nº 39

siguiente refleja en miles de euros la variación de los derechos devengados por precios públicos entre el ejercicio 2008 inicio de la serie examinada y el ejercicio 2012, desglosado por la procedencia del ingreso y el curso de origen.

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS UUA (m€)									
2008				2012				Var. 2012/08	
CURSOS	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	CURSOS	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	Importe	%
Curso 08/09	314.770,54	46.761,77	361.532,32	Curso 12/13	337.778,77	101.337,36	439.116,13	77.583,82	21,46
Curso 07/08	140.059,07	15.234,94	155.294,01	Curso 11/12	182.142,40	27.942,89	210.085,30	54.791,28	35,28
Cursos anteriores	19.929,24	126,59	20.055,83	Cursos anteriores	5.539,26	6.794,17	12.333,43	-7.722,40	-38,50
Otros servicios	0,00	0,00	0,00	Otros servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL (m€)	474.758,86	62.123,30	536.882,16	TOTAL (m€)	525.460,43	136.074,42	661.534,85	124.652,70	23,22

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 39

176. La información anterior muestra un incremento total de las aportaciones del curso 2012/13 respecto a los del curso 2008/09 del 21,46%. Dicho incremento tiene origen en una discreta variación (7,31%) de las aportaciones directas de los alumnos y de un significativo incremento del 116,71% de las aportaciones (becas y otras ayudas) que provienen del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), cuyo destino en el curso 2012/13 ha sido la UIA por un importe de 66,44 M€, no habiendo percibido importe alguno en el curso 2008/09.

A este respecto debe considerarse que entre ambos periodos se ha producido un incremento del 8,84% del número de alumnos matriculados.

Transferencias corrientes y transferencias de capital

177. La fuente principal de la financiación de las universidades son las transferencias corrientes y las transferencias de capital.
178. El capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos denominado "Transferencias corrientes", recoge las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las universidades procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de otras administraciones, organismos y entidades privadas, destinadas a financiar gastos corrientes y a conceder subvenciones y ayudas a terceros para operaciones corrientes.
179. El capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos denominado "Transferencias de capital", registra las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las universidades procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de otras administraciones, organismos y entidades privadas, destinadas a financiar inversiones y a conceder subvenciones y ayudas a terceros para operaciones de capital.
180. En los cuadros nº 35 y 36 anteriores, se encuentran los niveles de ejecución y de cumplimiento, de ambos capítulos, para cada universidad, así como para el conjunto de las universidades públicas andaluzas. Los niveles de ejecución de las "Transferencias corrientes" en el agregado de las universidades adquieren valores del 101% en el ejercicio 2008 y del 92% en el 2012, encontrándose por debajo la UAL, UCA, UCO, UHU, UPO y USE en el 2008 y la UCO, UMA y UPO en el 2012.

Tratándose de "Transferencias de capital", los niveles de ejecución suelen mostrarse más reducidos y adquieren valores para el agregado de las universidades del 85% en el 2008 y del 94% en el 2012, estando por debajo en la UGR, UHU, UJA, UPO y USE en el 2008 y en la UCO, UGR, UPO y USE en el ejercicio 2012. En este ejercicio destacan los niveles de ejecución de la UCA (131), UJA (142%) y de la UMA (257%).

181. En cuanto a los niveles de cumplimiento en el conjunto de las universidades andaluzas, las “Transferencias corrientes” obtuvieron valores del 93% y 51% en los ejercicios 2008 y 2012 respectivamente, encontrándose por debajo en la UCA, UCO, UHU, UIA, UJA, UMA y UPO en el 2008 y en la UAL, UCA, UGR, UIA, UJA y UMA en el 2012. Para las “Transferencias de capital”, este indicador tomó valores del 47% y 37% en los ejercicios 2008 y 2012 respectivamente, siendo inferiores en la UCA, UJA, UMA, y USE en el 2008 y en la UMA y USE en el ejercicio 2012.
182. Como ya se ha mencionado, de las fuentes de financiación de las universidades, las más importantes son las “Transferencias corrientes” y las “Transferencias de capital” provenientes de la Junta de Andalucía. El cuadro nº 40 siguiente muestra, en términos relativos, los porcentajes entorno a los cuales se mueven esta fuente de financiación respecto al total de cada presupuesto inicial y respecto al total de cada presupuesto ejecutado.

2012	T. CORRIENTE		T. CAPITAL	
	% S/PI	% S/DR	% S/PI	% S/DR
UAL	71	66	8	16
UCA	72	71	15	9
UCO	69	64	7	14
UGRA	49	48	37	36
UHU	50	43	34	34
UIA	82	83	0	0
UJA	80	73	3	7
UMA	73	50	7	30
UPO	53	47	25	27
USE	63	70	16	15
UIJAA	58	54	24	26

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 40

183. Para el reconocimiento de derechos de ambos capítulos del presupuesto de ingresos, de acuerdo los Principios y Normas Contables Públicas, publicada por la IGAE, se da preferencia al principio de caja, según el cual: *“el reconocimiento se debe producir en el momento que tenga lugar el incremento de activo, entendiendo este por el incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega fuese en especie.”*

No obstante, añaden los principios: *“se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación”*. Esto, sólo es posible si la Administración concedente (Junta de Andalucía, etc.) certifica dicho acto, remite copia del documento contable del reconocimiento de la obligación o, periódicamente y, en último caso, al final de cada ejercicio, facilita a las universidades el detalle de las obligaciones reconocidas a su favor.

184. En este sentido, el cuadro nº 41 siguiente expone las diferencias detectadas, en miles de euros por universidad y ejercicio, producto de la conciliación de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de cada universidad y los derechos reconocidos por cada una de éstas (salvo para el caso de la UCO, UGR y UHU por no disponer de información a nivel de concepto presupuestario), según constan en el mayor de gastos de la JA y en la liquidación del presupuesto de ingresos de cada universidad. Diferencias que, caso de existir una adecuada y razonable correlación entre ambos actos, deberían ser iguales o muy próximos a cero. Este hecho tiene consecuencia sobre los valores obtenidos de las magnitudes de Resultados de las universidades.

Los importes que figuran precedidos del signo positivo en las columnas (1) y (2) representan los excedentes de derechos reconocidos por las universidades respecto a las obligaciones reconocidas, al cierre de 2012, por la Junta de Andalucía e implican sobrevaloraciones del “Resultado Presupuestario” y del “Remanente de Tesorería”, mientras que los de las columnas (3) y (4) su consecuencia es la sobrevaloración del “Remanente de Tesorería”.

Aquellos importes precedidos de signo negativo en las columnas (1) y (2) indican que, por encontrarse reconocidos como obligaciones en la Junta de Andalucía, deberían figurar como derechos reconocidos en la universidad, si la administración concedente diera debida cuenta a la universidad o ésta hubiera realizado las gestiones adecuadas para conseguir dicha información, al cierre de cada ejercicio. En este caso sus efectos suponen infravaloraciones del “Resultado Presupuestario” y del “Remanente de Tesorería”. En el caso de las columnas (3) y (4) su consecuencia es la infravaloración del “Remanente de Tesorería”.

2012	CORRIENTE (m€)		RESIDUOS (m€)		TOTAL (m€)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
UAL	18.358,63	-18.449,80	16.085,50	-16.039,10	-44,77
UCA	31.478,96	-31.631,65	26.906,38	-27.370,95	-617,26
UCO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UGR	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UHU(*)	0,00	18,66	219,92	226,60	465,18
UIA	381,63	-78,63	587,12	-571,40	318,72
UJA	24.832,37	-24.808,37	24.350,22	-24.277,00	97,23
UMA	-52,23	-23,56	0,00	525,34	449,55
UPO	0,00	0,00	0,00	79,75	79,75
USE	-3.347,03	448,51	-5,30	1.122,38	-1.781,43
UUA m€	71.652,33	-74.524,84	68.143,84	-66.304,38	-1.033,05

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 41

- (1)Derechos Reconocidos Cap. 4 de ejercicio corriente.
 (2)Derechos Reconocidos Cap. 7 de ejercicio corriente.
 (3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.
 (4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.
 (5) TOTAL= (1)+(2)+(3)+(4)
 (*): Limitación o incertidumbre (§ 31, 36 y 39)

185. Las diferencias que muestra el cuadro obedecen a diversas incidencias, distintas en cada universidad y entre las que se citan:

- Errores por la imputación a presupuestos cerrados de derechos reconocidos correspondiente al presupuesto corriente y viceversa.
- Errores de imputación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” de derechos reconocidos de capítulo 7 “Transferencias de capital” y viceversa.
- Reconocimientos de derechos en ejercicios anteriores, al anticiparse al reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Andalucía, a favor de la universidad.
- Reconocimiento de derechos por la universidad con posterioridad al reconocimiento de las obligaciones por la Junta de Andalucía.
- Devoluciones de ingresos por parte de las universidades a la JA, cuyo tratamiento contable por parte de esta no figura en su Mayor de Gastos.
- Importes que se encuentran pendientes de identificar su origen y el destino presupuestario por ingresos efectuados en cuentas bancarias, sin detalle o información del origen y/o concepto.
- Retrasos y fraccionamientos en el pago a las universidades por gastos suplidos e imputables a la JA (nóminas de personal sujeto a la ocupación de plazas vinculadas).
- Fraccionamientos de partidas entre presupuestos corrientes y presupuesto cerrados.

186. Los hechos mencionados constituyen, según el signo de las diferencias detectadas en su conjunto, sobrevaloraciones o infravaloraciones de los derechos reconocidos que afectan al “Resultado presupuestario”, “Saldo presupuestario”, “Superávit o déficit de financiación” y al “Remanente de tesorería” del ejercicio, así como sobrevaloraciones o infravaloraciones de los derechos pendientes de cobro que afectan al “Remanente de tesorería” del ejercicio.

En este sentido, debe indicarse que según el cuadro nº 41 anterior, se ha producido una infravaloración de los derechos reconocidos de presupuestos corrientes para el agregado de las universidades andaluzas por importe de 2,87 M€, lo cual implica la infravaloración de las magnitudes de resultados antes citadas. Así mismo, se produce una infravaloración de los derechos reconocidos y derechos pendientes de cobro agregados por importe total de 1,03 M€ de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados (residuos), que origina a su vez la infravaloración por el importe citado del “Remanente de tesorería”, para el conjunto de las universidades en el ejercicio 2012.

187. Otro aspecto que merece atención del examen de la financiación recibida por las UUAAs está referido al origen o procedencia de las transferencias y subvenciones y cuyo detalle para el conjunto de las UUAAs se muestra en el cuadro nº 42 siguiente.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES EN LAS UUAAs SEGÚN EL ORIGEN (m€)											
ORIGEN	Ejercicio 2008				Ejercicio 2012				Var. 2012/08		% TACA
	Corrientes	Capital	TOTAL	%	Corrientes	Capital	TOTAL	%	Importe	%	
De Comunidad Autm.	1.174.313,36	231.943,19	1.406.256,56	88,90	929.981,43	411.193,35	1.341.174,78	91,27	-65.081,78	-4,63	-0,85
De Admón. del Estado	30.534,68	73.972,58	104.507,26	6,61	21.747,14	41.584,16	63.331,30	4,31	-41.175,96	-39,40	-7,72
De otros entes de DP.	23.092,73	14.473,67	37.566,40	2,37	20.249,29	12.701,03	32.950,32	2,24	-4.616,08	-12,29	3,92
De CCLL	1.988,36	387,52	2.375,87	0,15	1.203,86	109,19	1.313,05	0,09	-1.062,82	-44,73	-11,26
De la Unión Europea	3.304,43	12.777,10	16.081,53	1,02	6.577,82	10.046,55	16.624,38	1,13	542,85	3,38	4,25
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	1.233.233,57	333.554,05	1.566.787,62	99,05	979.759,54	475.634,29	1.455.393,82	99,04	-111.393,80	-7,11	-1,09
Total Sector Privado	10.239,62	4.736,53	14.976,15	0,95	9.519,67	4.561,70	14.081,36	0,96	-894,79	-5,97	3,26
TOTAL UUAAs	1.243.473,19	338.290,58	1.581.763,77	100,00	989.279,21	480.195,98	1.469.475,19	100,00	-112.288,59	-7,10	-1,05

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 42

188. El cuadro anterior permite mostrar el grado de participación de las instituciones en la financiación de las UUAAs. Los ANEXOS 10.1 a 10.11 recogen esta información por universidad de Andalucía.

4.2.3. Ejecución del presupuesto de gastos

189. El total de obligaciones reconocidas para el conjunto de las UUAAs importaron 1.774,95 M€ en 2008 y 1.731,37 M€ en 2012, esto es un 2,46% menos, equivalente a una tasa media de crecimiento anual acumulado de -0,62%. No obstante, debe señalarse que esta magnitud alcanza su punto máximo en el ejercicio 2010 con 1.876,75 M€.
190. La evolución de las obligaciones reconocidas en el periodo 2008 a 2012 se muestra en el cuadro nº 43 siguiente y el detalle a nivel de universidad se encuentra en los ANEXOS 11.1 a 11.11.

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS UUA A (m€)								
CAPÍTULO	Ejercicios					Variación 2012/08		% TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
1. Gastos de personal	1.013.958,04	1.085.079,39	1.080.989,39	1.070.130,50	1.024.383,42	10.425,37	1,03%	0,26%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	221.298,91	231.832,95	246.594,90	249.431,63	225.527,71	4.228,80	1,91%	0,47%
3. Gastos Financieros	13.017,78	9.008,90	8.707,74	4.695,01	5.457,13	-7.560,65	-58,08%	-19,54%
4. Transferencias corrientes	48.594,09	60.617,30	80.437,07	78.272,86	70.019,52	21.425,43	44,09%	9,56%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.296.868,82	1.386.538,54	1.416.729,09	1.402.530,01	1.325.387,77	28.518,95	2,20%	0,55%
6. Inversiones reales	420.704,02	381.035,34	411.838,96	424.987,25	355.491,03	-65.212,99	-15,50%	-4,12%
7. Transferencias de capital	8.863,42	4.358,40	3.493,54	8.188,32	7.108,25	-1.755,17	-19,80%	-5,37%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	429.567,44	385.393,74	415.332,50	433.175,57	362.599,28	-66.968,16	-15,59%	-4,15%
8. Activos financieros	9.433,42	1.932,93	2.159,05	5.083,86	1.791,78	-7.641,64	-81,01%	-33,98%
9. Pasivos financieros	39.082,52	48.538,72	42.531,45	27.919,96	41.594,44	2.511,93	6,43%	1,57%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	48.515,94	50.471,65	44.690,49	33.003,82	43.386,23	-5.129,71	-10,57%	-2,76%
TOTAL UUA A	1.774.952,19	1.822.403,94	1.876.752,09	1.868.709,40	1.731.373,27	-43.578,92	-2,46%	-0,62%

Fuente: Cuentas anuales de las UUA A.

Cuadro nº 43

191. Atendiendo a la clasificación económica de los gastos, resulta significativo la disminución habida en las obligaciones reconocidas con cargo al capítulo 6 "Inversiones reales" a partir del 2011 pues aun cuando en términos relativos las correspondientes al ejercicio 2012 representan un 15,5% menos que en el 2008, en términos monetarios equivale a -65,21 M€, siendo importante también la disminución del capítulo 3 "Gastos financieros" y del capítulo 8 "Activos financieros". En contraposición, destaca el incremento del 44,1% de las transferencias corrientes.
192. La ejecución agregada del presupuesto de gastos por capítulo o liquidación agregada del estado de gastos, expresadas en miles de euros, así como los niveles de ejecución y grados de cumplimiento, en tantos por cientos, para los ejercicios 2008 y 2012 se muestran en el cuadro nº 44. Los ANEXOS 5.1 a 5.11 muestran esta información para el ejercicio 2012, por capítulo y universidad.

UUA A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPITULO (m€)												
CAPÍTULOS	2008						2012					
	CD	OR	PR	OPP	% E	% C	CD	OR	PR	OPP	% E	% C
1. Gastos de Personal	1.043.879,01	1.013.958,06	999.496,39	14.461,68	97,1	98,6	1.113.108,21	1.024.383,42	999.835,30	24.548,12	92,0	97,6
2. Gtos bnes.ctes y servs	283.392,67	221.299,37	183.630,22	37.669,15	78,1	83,0	320.972,27	225.527,71	157.323,83	68.203,88	70,3	69,8
3. Gastos financieros.	13.905,37	13.018,17	12.061,93	956,25	93,6	92,7	7.702,23	5.457,13	4.369,74	1.087,38	70,9	80,1
4. Transfs. corrientes	70.406,76	48.593,57	45.719,62	2.873,95	69,0	94,1	101.730,09	70.019,52	64.896,27	5.123,25	68,8	92,7
6. Inversiones reales	996.659,16	420.704,05	364.704,51	55.999,54	42,2	86,7	917.286,70	355.491,03	282.290,82	73.200,21	38,8	79,4
7. Transfs. de capital	12.540,00	8.863,23	8.768,98	94,25	70,7	98,9	19.013,20	7.108,25	3.966,86	3.141,39	37,4	55,8
8. Activos financieros	10.197,58	9.433,41	7.928,37	1.505,04	92,5	84,0	2.722,75	1.791,78	1.784,28	7,50	65,8	99,6
9. Pasivos financieros	39.110,66	39.082,99	39.076,99	6,00	99,9	100,0	44.909,24	41.594,44	41.102,93	491,52	92,6	98,8
TOTAL GASTOS	2.470.091,21	1.774.952,86	1.661.387,01	113.565,85	71,9	93,6	2.527.444,70	1.731.373,27	1.555.570,02	175.803,25	68,5	89,8

Fuente: Cuentas anuales de las UUA A.

Cuadro nº 44

CD: Créditos definitivos de gastos.

OR: Obligaciones reconocidas netas.

PR: Pagos realizados.

OPP: Obligaciones pendientes de pago.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

193. El grado de ejecución, determinado por la relación porcentual que representan las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos al final del ejercicio, para el presupuesto agregado de gastos de las universidades públicas en el ejercicio 2008 fue del 71,9% y en el ejercicio 2012 del 68,5%.
194. En cuanto al grado de cumplimiento o de pagos realizados, medido por la relación porcentual que representan los pagos respecto a las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio, alcanzaron valores del 93,6% en el ejercicio 2008 y del 89,8% en 2012.

195. En el cuadro nº 45 siguiente se representa para cada universidad la evolución, para los ejercicios 2008 y 2012, de las distintas fases de la ejecución del presupuesto agregado de gastos, en miles de euros, así como los niveles de ejecución y de cumplimiento.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS POR UNIVERSIDAD (m€)												
UNIVERSIDAD	2008						2012					
	CD	OR	PR	OPP	% E	% C	CD	OR	PR	OPP	% E	% C
UAL	137.764,50	99.051,51	98.268,64	782,86	71,9	99,2	120.932,10	82.614,01	78.543,97	4.070,04	68,3	95,1
UCA	194.616,41	142.087,16	136.926,57	5.160,59	73,0	96,4	203.451,41	137.848,17	130.317,88	7.530,29	67,8	94,5
UCO	222.632,00	157.370,00	142.349,00	15.021,00	70,7	90,5	226.409,61	146.403,91	134.714,39	11.689,52	64,7	92,0
UGR	568.505,01	384.070,41	374.107,77	9.962,65	67,6	97,4	636.335,48	422.218,89	384.836,44	37.382,45	66,4	91,1
UHU	117.891,06	86.322,03	81.133,39	5.188,64	73,2	94,0	110.424,45	82.810,07	72.461,07	10.349,00	75,0	87,5
UIA	22.816,05	16.498,62	15.532,48	966,14	72,3	94,1	15.191,78	12.631,75	11.117,76	1.513,99	83,1	88,0
UJA	137.562,69	101.406,14	94.100,80	7.305,34	73,7	92,8	130.084,38	93.772,29	87.491,22	6.281,07	72,1	93,3
UMA	329.194,05	265.576,46	246.247,13	19.329,33	80,7	92,7	344.532,72	250.350,72	231.772,25	18.578,46	72,7	92,6
UPO	116.506,46	81.433,53	73.558,22	7.875,31	69,9	90,3	111.251,15	83.896,84	67.997,26	15.899,58	75,4	81,0
USE	622.603,00	441.137,00	399.163,00	41.974,00	70,9	90,5	628.831,62	418.826,63	356.317,78	62.508,84	66,6	85,1
TOTAL INGRESOS	2.470.091,21	1.774.952,86	1.661.387,01	113.565,85	71,9	93,6	2.527.444,70	1.731.373,27	1.555.570,02	175.803,25	68,5	89,8

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.A.

Cuadro nº 45

CD: Créditos definitivos de gastos.

OR: Obligaciones reconocidas netas.

PR: Pagos realizados.

OPP: Obligaciones pendientes de pago.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

196. Tres universidades (UCO, UGR y USE) mantienen niveles de ejecución inferiores a la media del conjunto de universidades andaluzas en ambos ejercicios. También ocurre en la UPO en el ejercicio 2008, y en UAL y UCA en el 2012. En cuanto al nivel de cumplimiento o de pagos la UPO y la USE mantienen dicho indicador inferior a las medias del conjunto en los dos ejercicios, con independencia que así mismo ocurriera en la UCO, UJA, UMA, y USE en el ejercicio 2008 y en la UHU y UIA en el 2012.
197. Este indicador de gestión de pagos se encuentra vinculado a los ratios “Periodo medio de los pagos de corriente” (nº 34) y “Periodo medio de los pagos de ejercicios cerrados” (nº 35) del ANEXO 20.2. Dichas ratios estiman que, teóricamente y en función de la evolución seguida a lo largo del ejercicio, los tiempos o el período medio necesario para hacer frente al pago de las obligaciones residuales del presupuesto corriente del ejercicio 2012 es de 37,07 días, mientras que para las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados o anteriores se estima en 28 días.

Ambas ratios se complementan con el resultado de un tercer indicador denominado “Ritmo de pago total” (nº 37 del ANEXO 20.2) que marca el ritmo necesario para cubrir o saldar las obligaciones pendientes de pago, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, sobre la base del comportamiento seguido a lo largo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre y que en este caso el resultado es del 9,95%.

198. El cuadro nº 46 contrasta los resultados obtenidos de las ratios de recaudación (tiempo en días y ritmo en % con el que se vienen realizando el cobro de los derechos reconocidos de presupuesto corriente y de los derechos pendientes de cobro presupuestos cerrados existentes al inicio del ejercicio), con las ratios de pagos (tiempo en días y ritmo en % con el que se han atendido al pago de las obligaciones reconocidas de presupuesto corriente y obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados existentes al inicio del ejercicio).

La comparación de las citadas ratios pone de relieve la falta de sincronía entre dichos parámetros, lo que podría justificar los posibles desfases o déficit de liquidez y consecuentemente tensiones de tesorería que de no ser por la disponibilidad de “Remanentes de Tesorería”, fruto de la falta de ejecución presupuestaria de ejercicios pasados, las universidades se verían en la necesidad de acudir al endeudamiento.

2012	Ratios de cobros			Ratios de pagos		
	Ppto. Corriente (días)	Pptos. cerrados (días)	Pptos. Cte y cerrado (%)	Ppto. corriente (días)	Pptos. cerrados (días)	Pptos. Cte y cerrado (%)
UAL	170,6	9,9	34,8	17,9	0,0	4,8
UCA	143,8	28,5	30,8	19,9	37,1	5,7
UCO	139,6	66,8	32,1	29,1	17,0	7,7
UGRA	183,5	57,4	39,0	32,3	3,6	8,3
UHU	132,5	38,2	30,7	45,6	125,1	15,9
UIA	192,9	67,6	43,4	43,8	34,2	11,8
UJA	189,2	74,1	41,1	24,5	0,0	6,2
UMA	205,9	70,7	43,9	27,1	0,7	7,0
UPO	85,9	70,5	22,7	69,2	107,9	20,7
USE	165,2	20,3	33,9	54,5	0,0	13,5
UAAA	168,2	49,1	36,3	37,1	28,0	9,9

Fuente: Cuentas anuales y elaboración propia.

Cuadro nº 46

199. Con la situación que muestra el cuadro anterior y ante posibles variaciones o agotamiento de las reservas o de los remanentes de tesorería, se hace necesario la elaboración de planes de disposición de fondos y de calendarios de atención de pagos que permitan sincronizar el ritmo de cobros y pagos, procurando mantener un equilibrio razonable entre salidas y entradas de fondos.
200. El examen de esta área ha supuesto la comprobación de determinados aspectos de control interno, cuyo resultado ya se ha puesto de manifiesto en anterior epígrafe, el análisis relativo a materia de gestión de personal, así como el examen del reconocimiento de las obligaciones de acuerdo con los principios contables aplicables, limitando su alcance a los capítulos 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales". Dichos capítulos representan más del 94% del presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2012.

Los cuadros nº 47 y 48 siguientes muestran y comparan para los ejercicios 2008 y 2012, por universidad y capítulo del presupuesto de gastos, los niveles de ejecución y de cumplimiento (definidos en §§ 193 y 194), expresados en términos relativos (%).

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UIA			
	2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012	
CAPÍTULOS	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C		
1.Gtos. de Personal	97	99	89	99	95	99	96	99	95	99	89	99	98	99	91	98	100	99	98	99	89	99	90	98
2.Gtos bnes. y serv.	64	100	52	84	73	92	56	83	77	76	72	77	64	91	57	82	75	83	69	44	64	94	77	76
3.Gtos. financieros	96	100	32	100	94	100	93	100	99	100	100	96	99	98	100	100	100	73	100	93	64	100	73	100
4.Transf.corrientes	71	99	65	99	70	92	54	93	72	92	70	73	55	97	62	95	67	99	75	96	55	95	80	95
6.Inversiones reales	46	99	46	88	40	90	33	85	45	80	40	87	35	95	43	78	36	87	36	71	75	88	83	78
7.Transf..de capital	100	100	100	100	97	94	66	28	100	100	10	88	44	97	71	93	100	100	-	-	-	-	-	-
8.Activos financ.	56	100	8	100	81	100	81	91	80	100	11	100	54	100	65	100	-	-	100	100	-	-	-	-
9.Pasivos financ.	100	100	64	100	100	100	97	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	72	99	68	95	73	96	68	95	71	90	65	92	68	97	66	91	73	94	75	88	72	94	83	88

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 47

UNIVERSIDAD	UJA				UMA				UPO				USE				UAAA					
	2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012		2008		2012			
CAPÍTULOS	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
1.Gtos. de Personal	97	99	90	99	100	99	97	98	95	99	88	99	97	97	91	95	97	99	92	98		
2.Gtos bnes. y serv.	79	87	72	94	91	78	84	76	90	69	82	46	93	78	82	51	78	83	70	70		
3.Gtos. financieros	99	100	91	3	99	84	60	94	94	100	99	70	100	21	91	94	93	71	80			
4.Transf.corrientes	74	84	60	99	99	88	98	95	76	97	78	85	71	96	72	94	69	94	69	93		
6.Inversiones reales	42	86	38	93	54	88	40	89	44	88	45	51	41	79	33	73	42	87	39	79		
7.Transf..de capital	76	92	100	20	-	-	-	-	-	-	-	-	98	100	81	50	71	99	37	56		
8.Activos financieros	98	9	60	100	100	100	100	100	67	96	55	100	18	100	-	-	93	84	66	100		
9.Pasivos financieros	100	100	31	41	100	100	98	100	100	100	100	100	85	100	85	95	100	100	93	99		
TOTAL GASTOS	74	93	72	93	81	93	73	93	70	90	75	81	71	90	67	85	72	94	69	90		

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 48

201. En el punto **§ 168** se explican los valores que puede tomar “E” para el presupuesto de ingresos, sin embargo en el presupuesto de gastos los valores de “E” no deben superar en ningún caso 100%, ello significaría que el total de obligaciones reconocidas ha superado el total de créditos disponibles del ejercicio, estando expresamente prohibido por el artículo 39.2 del TRLGHP lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en el artículo 109.c) del TRLGHP. Durante el ejercicio 2012, los valores de “E” se han mantenidos menores o iguales al 100%.
202. Del examen pormenorizado se han extraído aspectos en determinadas áreas de gastos, que deberán ser considerados por las universidades afectadas, por la repercusión que, en su caso, puedan suponerles.

Gastos de personal

203. De acuerdo con la LAU y con la LOU los medios o recursos humanos con que cuentan las universidades se agrupan en “Personal Docente e Investigador” (PDI) y “Personal de Administración y Servicios” (PAS), cada uno sujeto a un régimen jurídico y económico distinto.

En ambos grupos coexisten funcionarios y personal laboral contratado, además del personal becario, tanto de convocatoria propia de la universidad y de otros organismos como los becados para el desarrollo de las actividades de investigación.

204. En cuanto al PDI, con la LOU se habilitaba una doble carrera al distinguir entre personal docente funcionario y personal contratado. Sin embargo, con la modificación de la LOU (Ley Orgánica 4/2007) el PDI funcionario se reduce a dos cuerpos, los catedráticos y los profesores titulares. Al margen de ello el artículo 63 de la LOU regula al personal docente universitario que ocupan plazas vinculadas a los servicios asistenciales sanitarios.
205. Por lo que se refiere al régimen retributivo, a lo largo de los ejercicios que constituye el ámbito de actuación del informe, confluyen diversas normativa de época de la extinguida LRU entre las cuales se encuentra el RD 898/1985, de 30 de abril, de régimen del profesorado universitario y en el que se establece que el régimen retributivo del profesorado será el establecido con carácter general para los funcionarios en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de las normas específicas que al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.2 de la mencionada Ley pudieran dictarse para su adecuación a las características del profesorado universitario.

Por otra parte, el RD 1086/1989, de 28 de agosto, relativa a las retribuciones del profesorado universitario, en el artículo 2º.2 concreta que sueldos, trienios, pagas extraordinarias y complementos de destino serán los que les correspondan como funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de acuerdo con los grupos de clasificación a que se refiere el artículo 25 de dicha Ley. En cuanto al complemento específico lo desglosa en un componente general idénticos que para los del mismo cuerpo, un componente singular previsto para los que asumen cargos académicos y otro por meritos docentes que difiere según el cuerpo y a reconocer tras la evaluación cada cinco años de los meritos en el puesto que ocupe.

Esta misma disposición también concede un tratamiento especial al complemento de productividad constituyendo un medio o incentivo de la actividad investigadora. Su cuantía está condicionada al cuerpo al que se pertenezca y vinculados a la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de la escala científica del Consejo Superior de Investigación Científica. Esta evaluación es realizada todos los años por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, respecto del trabajo realizado por cada investigador en un periodo superior a seis años y por la cual se les reconoce un complemento de productividad denominado sexenio.

206. Debe indicarse que, como ocurriera desde ejercicios pasados, se mantiene la concurrencia de competencia derivada, de acuerdo con el régimen establecido, por la normativa general de funcionarios en tanto que el Gobierno estatal podrá establecer retribuciones adicionales ligadas a meritos individuales por la realización de determinadas funciones y por otra la Comunidad Autónoma podrán también conceder retribuciones adicionales así mismo ligadas a meritos individuales, que podrán estipular los Consejos Sociales dentro de los límites fijados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
207. Otro aspecto que debe ser tenido en cuenta está referido a la contratación del personal docente e investigador que, con exclusión del profesor visitante, se hará por concurso público y siempre de acuerdo con la limitación que establece el artículo 48 de la LOU en cuanto que no podrán superar el 49% del total de personal docente e investigador en términos de equivalencia a tiempo completo. Por su parte el personal docente e investigador en régimen de contrato laboral temporal el límite será del 40% de la plantilla docente.
208. Por último hay que señalar que considerando la diversidad de regímenes y la falta de adaptación de una normativa quizás ya anticuada, la ley orgánica de modificación de la LOU contempla que en el plazo de un año el Gobierno de la Nación aprobará un estatuto del personal docente e investigador universitario. Hasta la fecha no consta que se haya tramitado dicho estatuto.
209. Por lo que se refiere PAS, este está constituido por personal de las escalas de las propias universidades y personal laboral contratado, además de personal funcionario de los cuerpos y escalas de otras administraciones públicas.
210. El cuadro nº 49 pone de relieve la dotación de personal en el periodo examinado atendiendo a los distintos colectivos existentes, las variaciones del ejercicio 2012 respecto a 2008 y la tasa de crecimiento medio anual acumulado para el periodo 2008 a 2012. Así mismo, se muestran diversos indicadores vinculados al personal. La citada información para cada una de las universidades constan en los **ANEXOS 21.1 a 21.11**.

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS EN LAS UUA								
PERSONAL	Ejercicios					% Var.2012/08		% TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	
Personal Docente e Investigador PDI								
Funcionario	8.946	9.015	9.020	9.001	9.056	110	1,23	0,31
Laboral	8.560	8.969	9.072	9.143	8.255	-305	-3,56	-0,90
Total PDI	17.506	17.984	18.092	18.144	17.311	-195	-1,11	-0,28
Personal de Administración y Servicios PAS								
Funcionario	4.416	4.847	4.883	4.916	4.873	457	10,35	2,49
Laboral	5.228	5.090	5.269	5.275	5.078	-150	-2,87	-0,73
Total PAS	9.644	9.937	10.152	10.191	9.951	307	3,18	0,79
Personal Total								
Funcionario	13.362	13.862	13.903	13.917	13.929	567	4,24	1,04
Laboral	13.788	14.059	14.341	14.418	13.333	-455	-3,30	-0,84
TOTAL PERSONAL UUA	27.150	27.921	28.244	28.335	27.262	112	0,41	0,10
TOTAL PERSONAL UUEE	154.365	157.934	160.191	159.565	154.323	-42	-0,33	-0,01
% UUA/UUEE	17,59	17,68	17,63	17,76	17,67			
Indicadores UUA								
PAS/PDI (%)	55,09	55,25	56,11	56,17	57,48			
PDI Func/Lab (%)	104,51	100,51	99,43	98,45	109,70			
PAS Func/Lab (%)	84,47	95,23	92,67	93,19	95,96			
LabPDI/Total PDIETC (%)	56,08	57,68	58,16	58,67	55,72			
TOTAL Func/Lab (%)	96,91	98,60	96,95	96,53	104,47			

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 49

PDIETC: Personal Docente e Investigador Equivalente a Tiempo Completo

211. Del cuadro anterior se deduce que la plantilla de personal de las UUA en el ejercicio 2012 ha variado en 112 personas con respecto a la que tuvo en el 2008, siendo su mayor exponente en el incremento (3,18%) del PAS en detrimento del PDI (-1,11%). De esta manera la relación de PDI/PAS pasa de 1,82 personas de PDI por una de PAS en el 2008 a 1,74 en el 2012.

A este respecto debe señalarse que para los ejercicios del periodo examinado se habían establecido limitaciones de la tasa de reposición de los efectivos en el sector público, en particular con la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 que regula las bases y coordinación de la planificación de la actividad económica, en el ámbito de personal del sector público y en el que se encuentran las universidades. En este sentido, para el ejercicio 2012 la Administración Pública, a excepción de las sociedades mercantiles, no podían incorporar nuevo personal, salvo que correspondiera al resultado de los procesos selectivos convocados en ejercicios anteriores y siempre que ello no afectara al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ni de las demás limitaciones establecidas por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

212. En cuanto a la relación de personal PDI laboral respecto al total de PDIETC (PDI en términos de equivalencia a tiempo completo) para el conjunto de la UUA, como se puede observar en el cuadro nº 49, se muestra para todos los ejercicios por encima del límite (49%) fijado por la LOU. Ello se debe a que en general, salvo en la UGR, en el resto se incumplen el artículo 48 de la LOU, mostrándose especialmente superado en el caso de la UPO seguidas por la UAL, UCA y UHU.
213. Los cuadros nº 50 y 51 muestran, en miles de euros, la información a título comparativo de los ejercicios 2008 y 2012 de las retribuciones del personal del conjunto de las UUA, con detalle de los conceptos retributivos, colectivo de personal y régimen laboral, así como de la imputación por capítulo del presupuesto. Esta información para el ejercicio 2012 y por universidad constan en los **ANEXOS 22.1 a 22.11**.

RETRIBUCIONES TOTALES DEL PERSONAL EN LAS UUA (m€)							
2008	PDI		PAS		TOTALES		TOTALES
	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	
Sueldo	127.907,28	76.759,80	45.592,13	76.232,56	173.499,41	152.992,36	326.491,76
Trienios	31.296,59	3.648,38	6.014,55	6.173,03	37.311,14	9.821,41	47.132,55
Complemento de Destino	73.729,34	24.499,47	27.544,58	973.85229	101.273,92	25.473,32	126.747,25
Complemento específico	53.354,61	22.348,51	34.170,67	16.062,14	87.525,29	38.410,65	125.935,93
Académico	6.591,24	786,25905	52,66899	48,27021	6.643,91	834,52926	7.478,44
Complemento de productividad	5.198,30	14,25129	10,56485	4,567,71	15,763,15	4,581,96	20,345,11
Complemento autonómico	31.579,50	4.066,82	0	0	31.579,50	4.066,82	35.646,32
Complemento extraordinario	6,5425	106,55607	3,379,17	3,791,13	3,385,71	3,897,68	7,283,40
Quinquenios	31.224,65	4,45704	0	0	31.224,65	4,45704	31.229,11
Sexenios	10.740,26	0	0	0	10.740,26	0	10.740,26
Extraordinarios	16.483,17	5,436,85	4,153,63	15,559,58	20,636,81	20,996,44	41,633,24
Complementos puesto trabajo	2,75	10,537,47	0	4,700,36	2,75	15,237,83	15,240,58
Proyectos	617,63	19,638,49	40,67	3,044,43	658,31	22,682,92	23,341,23
Otros complementos vinculado	5,612,53	316,75459	0	0	5,612,53	316,75459	5,929,28
Otros complementos	1.403,98	773,8476	605,95849	1.353,28	2.009,94	2.127,13	4.137,07
Pagas extraordinarias	4.857,18	831,64976	1.268,60	1.247,13	6.125,78	2.078,78	8.204,56
Reducciones	0	0	0	0	0	0	0,00
Seguridad Social Empresa	624,37	39,401,21	44,359,18	33,306,38	44,983,56	72,707,59	117,691,15
Subtotal	401.229,93	209.170,79	177.746,67	167.059,85	578.976,60	376.230,64	955.207,24
Ayudas sociales	4.621,81	1.521,00	1.520,55	1.676,61	6.142,36	3.197,61	9.339,97
Premios de Jubilación	2.320,29	0	18,82024	73,81191	2.339,11	73,81191	2.412,93
Eméritos	0	1.379,43	0	0	0	1.379,43	1.379,43
Jubilaciones incentivadas	1.058,59	0	0	0	1.058,59	0	1.058,59
Premios de funcioarización	0	0	0	0	0	0	0
Pago de becas	0	408,39348	0	1.435,18	0	1.843,58	1.843,58
Diferencia de conciliación nóminas	20.361,76	26.235,68	18.689,21	26.848,32	39.050,97	53.084,00	92.134,97
TOTAL GASTO	429.592,38	238.715,29	197.975,25	197.093,78	627.567,64	435.809,07	1.063.376,70
Imputado al capítulo 1 (OR)	407.053,85	184.440,31	179.211,28	152.645,79	586.265,12	337.086,10	923.351,23
Imputado a resto de capítulos	2.176,78	29.558,99	74,76	17.599,66	2.251,54	47.158,65	49.410,19
Diferencias de conciliación cap. 1	20.361,76	24.715,99	18.689,21	26.848,32	39.050,97	51.564,31	90.615,28
TOTAL	429.592,38	238.715,29	197.975,25	197.093,78	627.567,63	435.809,07	1.063.376,70

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 50

RETRIBUCIONES TOTALES DEL PERSONAL EN LAS UUA (m€)							
2012	PDI		PAS		TOTALES		TOTALES
	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	
Sueldo	127.470,07	70.555,10	48.000,27	80.992,73	175.470,34	151.547,83	327.018,17
Trienios	36.060,90	4.770,11	8.721,10	6.682,43	44.782,00	11.452,54	56.234,53
Complemento de Destino	90.362,07	4.334,87	28.775,23	982,26	119.137,30	5.317,13	124.454,43
Complemento específico	71.977,44	31.371,67	37.779,37	14.487,96	109.756,81	45.859,63	155.616,44
Académico	6.292,43	1.042,29	44,75	53,63	6.337,18	1.095,92	7.433,10
Complemento de productividad	3.160,17	22,57	15,282,16	10,157,72	18,442,33	10,180,28	28,622,61
Complemento autonómico	38.302,54	2.337,87	0,00	0,00	38.302,54	2.337,87	40.640,41
Complemento extraordinario	1.380,49	364,27	5.044,50	5.530,10	6.424,99	5.894,37	12.319,36
Quinquenios	45.858,71	4,33	0,00	0,00	45.858,71	4,33	45.863,05
Sexenios	19.332,38	0,00	0,00	0,00	19.332,38	0,00	19.332,38
Extraordinarios	12.681,47	14.360,30	3.470,04	13.864,22	16.151,51	28.224,52	44.376,02
Complementos puesto trabajo	0,00	16.405,98	0,00	4.781,38	0,00	21.187,36	21.187,36
Proyectos	684,13	24.416,40	25,21	3.579,56	709,34	27.995,96	28.705,30
Otros complementos vinculado	9.370,52	2.850,90	428,89	63,34	9.799,40	2.914,24	12.713,65
Otros complementos.	2.238,33	679,44	523,22	-1.548,03	2.761,55	-868,60	1.892,95
Pagas extraordinarias	4.411,61	986,79	1.425,37	1.256,00	5.836,98	2.242,79	8.079,78
Reducciones	-2.182,32	-465,12	-709,45	-595,59	-2.891,76	-1.060,71	-3.952,47
Seguridad Social Empresa	1.906,60	49.298,69	41.449,10	42.692,24	43.355,70	91.990,93	135.346,63
Subtotal	469.307,56	223.336,47	190.259,76	182.979,94	659.567,32	406.316,41	1.065.883,73
Ayudas sociales	6.373,85	1.084,27	1.627,15	1.599,86	8.001,00	2.684,12	10.685,12
Premios de Jubilación	6.291,53	5,94	91,13	245,85	6.382,66	251,79	6.634,45
Eméritos	0,00	1.087,37	0,00	0,00	0,00	1.087,37	1.087,37
Jubilaciones incentivadas	2.605,92	0,00	13,47	0,00	2.619,39	0,00	2.619,39
Premios de funcioarización	195,27	0,00	0,00	0,00	195,27	0,00	195,27
Pago de becas	0,00	308,30	0,00	797,29	0,00	1.105,58	1.105,58
Diferencia de conciliación nóminas	52,69	1.005,83	25,49	15,67	78,18	1.021,50	1.099,68
TOTAL GASTO	484.826,81	226.828,17	192.017,01	185.638,60	676.843,81	412.466,77	1.089.310,59
Imputado al capítulo 1 (OR)	479.943,64	184.298,92	191.809,68	162.964,60	671.753,32	347.263,52	1.019.016,84
Imputado a resto de capítulos	2.206,58	39.880,09	182,14	22.658,35	2.388,72	62.538,44	64.927,17
Diferencias de conciliación cap. 1	2.676,58	2.649,16	25,18	15,66	2.701,76	2.664,82	5.366,58
TOTAL	484.826,81	226.828,17	192.017,00	185.638,61	676.843,81	412.466,78	1.089.310,59

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 51

214. El concepto "Diferencias de conciliación en nóminas" recoge las diferencias detectadas entre el detalle de las retribuciones por concepto, obtenido de los resúmenes de nóminas, y el detalle de los costes de personal por departamento y ejercicio que han facilitado las UUA.

El concepto “Diferencias de conciliación capítulo 1” recoge las diferencias del capítulo 1 detectadas entre el detalle de la imputación por capítulo del presupuesto de las citadas retribuciones, facilitado por las universidades, y el importe del citado capítulo que figura en la liquidación del presupuesto de cada ejercicio.

En el ejercicio 2008 las “Diferencias de conciliación en nominas” se corresponden con un mayor importe (1.528,30 m€) de gastos de personal imputado a capítulo 6 “Inversiones reales” según la UCA, tras la fase de revisión y contrastación de la información, no contemplado su corrección también en el detalle de las retribuciones por concepto. Así mismo, se corresponde con 199,35 m€, 90.391,23 m€ y 16,09 m€, todos ellos por diferencias con los gastos del capítulo 1 que figuran en la liquidación del presupuesto de la UHU, de la UGR y de la UPO respectivamente, y que al desconocer su desglose se han distribuido proporcionalmente entre los colectivos de personal.

Las “Diferencias de conciliación capítulo 1” se corresponden con los importes de 199,35 m€, 90.391,23 m€ y 16,09 m€ citados anteriormente de la UHU, UGR y UPO, no incluido en el desglose de la imputación por capítulo del presupuesto, más 8,61 m€ también de la UPO no incluido en el desglose por capítulo del presupuesto, correspondiente a retribuciones por concepto del colectivo de PDI laboral.

En el ejercicio 2012 las “Diferencias de conciliación en nominas” se corresponden con un mayor importe (980,87 m€) de gastos de personal imputado a capítulo 6 “Inversiones reales” según la UCA, tras la revisión y contrastación de la información, no contemplado su corrección también en el detalle de las retribuciones por concepto. Así mismo, se corresponde con 118,80 m€ por diferencia con los gastos del capítulo 1 que figuran en la liquidación del presupuesto de la UHU, y que al desconocer su desglose se han distribuidos proporcionalmente entre los colectivos de personal.

Las “Diferencias de conciliación capítulo 1” se corresponden con un mayor importe (5.247,78 m€) identificado fundamentalmente con sustituciones en la UGR, no incluido en el desglose de la imputación por capítulo del presupuesto, más los 118,80 m€ citados anteriormente de la UHU así mismo no incluidos en el indicado desglose por capítulo del presupuesto.

215. En este capítulo de gastos y para la totalidad de las universidades andaluzas se reconocieron obligaciones por importe de 1.013,96 M€ en el ejercicio 2008, cifra que se corresponden con el importe total imputados al capítulo 1 más el correspondiente a “Diferencias de conciliación en nominas” (cuadro nº 50), y 1.024,38 M€ en el 2012 que se corresponden con los respectivos importe del cuadro nº 51. Los niveles de ejecución para 2008 y 2012 fueron del 97,1% y 92% respectivamente y los de cumplimiento del 98,6% y 97,6%.
216. De acuerdo con el artículo 68.1 de la LOU, el PDI compatibilizará sus funciones propias (docente e investigadora) con las de investigación del artículo 83 de la LOU. En consecuencia, este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora del artículo 83, sin que en ningún caso se interfieran las actividades docentes.

A este respecto, la norma establece como limitación que no se podrán percibir retribuciones que excedan del 50% de la retribución anual, que pudiera percibir la máxima categoría docente en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.

Sin embargo debe señalarse que las universidades en general no disponen de mecanismos de control que permitan verificar el cumplimiento de la citada limitación y, de otro lado, tampoco disponen de procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

217. El importe total de las retribuciones del ejercicio 2012 se han incrementado en un 2,44% con respecto al ejercicio 2008, frente al 1,03% del gasto de personal presupuestario y la disminución del 2,46% del total de gastos. Indicar que efectivamente también se imputan gastos de personal en otros capítulos del presupuesto. Así, con cargo al capítulo 6 “Inversiones reales” se imputan los gastos correspondientes al personal dedicado en exclusividad a la realización de proyectos de investigación, al capítulo 4 “Transferencias corrientes” por el pago de personal becado en el ejercicio de tareas de investigación o de otras dedicaciones, y al capítulo 2 “Gastos de bienes y servicios” por el pago al personal de cursos de formación.
218. La evolución de los gastos de personal, para el conjunto de las universidades andaluzas, y su relación con las operaciones corrientes y con el total de gastos del ejercicio, así como las tasas anuales de incremento acumulado tomadas desde el ejercicio 2008 a 2012, se muestra en el cuadro nº 52 siguiente:

UUAA EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL CON CARGO AL CAPÍTULO 1 (m€)								
Obligaciones reconocidas	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/2008		% TACA 2012/08
						Importe	%	
Gastos de personal UUAA	1.013.958,04	1.085.079,39	1.080.989,39	1.070.130,50	1.024.383,42	10.425,38	1,03	0,26
Gastos Op. Corrientes UUAA	1.296.868,82	1.386.538,54	1.416.729,09	1.402.530,01	1.325.387,77	28.518,95	2,20	0,55
Total gastos del ejerc. UUAA	1.774.952,19	1.822.403,94	1.876.752,09	1.868.709,40	1.731.373,27	-43.578,92	-2,46	-0,62
Gastos de personal UUEE	5.546.838,84	5.854.552,03	5.838.497,87	5.736.157,99	5.421.445,31	-125.393,52	-2,26	-
Índice de gastos de personal=2008	100%	107%	107%	106%	101%			-
% Gtos. Personal/Total gastos	57,1%	59,5%	57,6%	57,3%	59,2%			-
% Gtos. Personal/Op. corrientes	78,2%	78,3%	76,3%	76,3%	77,3%			-

Fuente: Cuentas anuales de las UUAA.

Cuadro nº 52

219. En el ejercicio 2012 los gastos de personal representan el 77,3% de los gastos por operaciones corrientes y el 59,2% del total de gastos del ejercicio, lo que implica un leve incremento respecto a los dos ejercicios inmediatos anteriores.
220. Desde el año 2002 y siguientes, algunas universidades aprobaron Planes de Incentivos a la Jubilación, Anticipada y Voluntaria (PIJAV) para el PDI funcionario y laboral. Dichos planes permitirían al personal que cumpliera los requisitos para acceder a la pensión por jubilación anticipada, percibir vía fondos de acción social y durante el plazo de permanencia del Plan, un incentivo equivalente a la diferencia entre la cuantía actualizada de la suma de las retribuciones brutas anuales y el importe bruto de la pensión de jubilación en el ejercicio.

El cuadro nº 53 recoge las universidades que aprobaron planes de incentivos a la jubilación anticipadas.

Universidad	Fecha del Acuerdo	Fecha de efectividad
UAL	08/02/2006	25/09/2006
UCA	20/02/2003	20/02/2003
UCO	26/02/2002	30/09/2002
UGR	18/12/2006	s/d /2007
UHU	31/05/2006	31/05/2006
UJA	28/07/2009	29/07/2009
USE	2006	2006

Fuente: Cuestionarios de UUAA.

Cuadro nº 53

221. Respecto a esta materia conviene tener en cuenta las siguientes disposiciones:
- Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, redactada posteriormente por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre.
 - Artículo 67 del Estatuto Básico de Empleados Públicos (EBEP).
 - El artículo 28.2. b) del RDL 670/1987.
 - Disposición adicional vigésimo tercera de la LOU, modificada por la Ley 4/2007.
 - Artículo 1.2 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.
222. Dos eran las razones que motivaron este tipo de planes, una paliar la diferencia entre las retribuciones del personal docente activo que solicita la jubilación voluntaria y las que recibiera como pensión de jubilación, y otra la reordenación de los recursos humanos para atender a las necesidades de la educación y desbloquear el acceso de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un principio el fundamento legal era el artículo 66.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado que se refería a la posibilidad de conceder premios incluso en metálico a quienes se distinguieran notoriamente en su actividad.
223. Para el Tribunal de Cuentas, resulta dudoso la aplicación del citado artículo pues no existe correspondencia entre la concesión, con carácter singular y muy concreto de un premio en metálico y la percepción de manera continuada, durante varios ejercicios y en situación de jubilado.
224. Los acuerdos adoptados con posterioridad al ejercicio 2007 ya se fundamentarían en la disposición adicional vigésimo tercera, de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la LOU. En este caso el Tribunal de Cuentas manifiesta que ni el Gobierno ha remitido al Congreso tal estudio, ni el Estatuto del PDI ha sido aprobado. Por consiguiente, dada la carencia de una norma legal que habilite a las universidades para disponer en esta materia de jubilación anticipada distinta al marco general establecido, y que la jubilación se configura como una de las causas de pérdida de la condición de funcionario (artículo 63.c del EBEP) o cese en el trabajo por cuenta ajena, carece de amparo legal el abono de los citados incentivos cuando se ha extinguido la relación de servicios con la universidad.

225. El cuadro nº 54 representa para cada universidad andaluza que ha contado con PIJAV, el número de personas acogidas desde años anteriores a 2008 y hasta el ejercicio 2012.

PERSONAL ACOGIDO A PLAN DE INCENTIVO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA							
	Años anteriores	2008	2009	2010	2011	2012	Total
UAL	1	-	5	6	8	-	20
UCA	28	8	9	27	35	-	107
UCO	18	11	12	28	24	14	107
UGRA	33	17	27	53	55	63	248
UHU	12	6	11	13	5	-	47
UJA	-	-	7	3	6	-	16
USE	83	36	34	70	69	16	308
UUAA	175	78	105	200	202	93	853
UUEE	465	554	683	980	828	318	3.828

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 54

226. La evolución de los costes de personal por PIJAV imputados a los presupuestos de las UUAA, para los ejercicios 2008 a 2012 se representan en el cuadro nº 55 siguiente.

EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL IMPUTABLES A PLANES DE INCENTIVOS A LA JUBILACIÓN UUAA (m€)								
PERSONAL	Ejercicios					Var.2012/08		% TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
Total OR por Jubilación UUAA(1)	5.084,22	7.074,41	10.009,64	13.451,75	15.424,08	10.339,86	203,37	31,98
Total gastos de personal UUAA(2)	862.883,31	921.346,27	916.765,78	909.412,43	869.526,84	6.643,53	0,77	0,19
Índice OR/gastos personal(1)/(2)	0,59%	0,77%	1,09%	1,48%	1,77%	155,64	201,05	31,72
Total OR por Jubilación UUEE(1)	14.056,53	24.992,91	38.778,26	51.026,52	54.111,01	40.054,48	284,95	40,07

Fuente: Cuestionarios de las UUAA

Cuadro nº 55

(1) y (2): Se refieren sólo a las universidades que cuentan con PIJAV

227. Por último la proyección de este gasto u obligaciones reconocidas asumidas por las UUAA en ejecución de los citados Planes, según cálculos actuariales realizados, se muestran en el cuadro nº 56.

PROYECCIÓN DE GASTOS DE PERSONAL ACOGIDOS A PLANES DE INCENTIVOS A LA JUBILACIÓN UUAA (m€)									
CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Ejercicios posteriores	TOTAL
Obligaciones a reconocer PIJAV UUAA	14.436,90	12.540,29	10.752,18	8.725,79	6.373,19	5.127,13	3.780,58	3.076,31	64.812,39
Empleados acogidos a PIJAV	847,00	811,00	777,00	716,00	465,00	354,00	309,00	239,00	
Coste medio por persona/año UUAA	17,04	15,46	13,84	12,19	13,71	14,48	12,23	12,87	17,04
Obligaciones a reconocer PIJAV UUEE	54.395,81	47.214,68	41.284,36	33.978,01	25.270,39	16.785,69	10.917,33	7.878,88	237.725,16

Fuente: Cuestionarios de las UUAA

Cuadro nº 56

228. En el ejercicio 2012 a raíz del pronunciamiento y las diligencias abierta por el Tribunal de Cuentas relativo a la falta de cobertura legal en relación a los Planes de Incentivos a la Jubilación Anticipada y Voluntaria, se paralizaron las convocatorias de estas ayudas, si bien como puede observarse en los cuadros anteriores algunas universidades no cubrieron la convocatorias del ejercicio 2012, aun cuando otras si.
229. De acuerdo con el artículo 1.2 del RDL 20/2012, de 13 de julio, se impide el pago de pensiones indemnizatorias, prestaciones compensatorias y cualquier otra percepción económica a quienes cesen del puesto, mostrando una aplicación generalizada y contradictoria con lo planteado en el preámbulo que parece referirse exclusivamente a los altos cargos. Ante la incertidumbre que comporta su aplicación se sugiere que el órgano directivo competente de la Función Pública resuelva sobre la interpretación que debe darse a la citada norma.

230. En el examen de esta área se ha puesto de manifiesto la postura por parte de las universidades con respecto a determinadas normas de la Comunidad Autónoma por cuanto que las restricciones que aquellas pudieran implicar con el fin de recortar gastos, no son asumidas por las universidades, amparándose en que son decisiones tomadas en virtud de normas propias y de su autonomía, lo que podría conllevar a crear una situación de inseguridad jurídica respecto al ámbito y eficacia de las normas autonómicas.
231. De acuerdo con el artículo 40.4 de la LOU, se reconoce a las universidades la competencia para administrar la concesión de permisos y licencias en el marco de la legalidad estatal y autonómica y dentro de lo previsto en los estatutos. El objeto que con ello se pretende es promover la movilidad del PDI con vista a mejorar la formación en el campo de la docencia y de la investigación. La legislación autonómica en este ámbito asume y desarrolla la normativa estatal. En el ámbito universitario se mantiene vigente el RD 898/1985, de 30 de abril, y en el artículo 8 regula las licencias a efectos de docencia e investigación, atribuyéndole a las universidades la potestad de conceder licencias atendiendo a las condiciones, requisitos y duración contemplados en los estatutos. Así, concede el derecho a percibir:
- La totalidad de las retribuciones cuando la duración sea inferior de tres meses.
 - De tres meses y hasta un año se podrá reconocer hasta el 80% de las retribuciones.
 - Licencias superiores a un año o las sucesivas que sumadas a las obtenidas en los cinco últimos años superen el año, no dará derecho a retribuciones.
232. El cuadro nº 57 pone de manifiesto para el ejercicio 2012 y para cada una de las universidades andaluzas y el conjunto de ellas la información del personal acogido a licencias retribuidas y los días de licencias concedidos.

UNIVERSIDAD	Licencias con retribuciones del 100%		Licencias con retribuciones del 80%	
	Nº de Licencias	Nº de días	Nº de Licencias	Nº de días
UAL	n/a	n/a	n/a	n/a
UCA	1.413	10.763	-	-
UCO	1	365	-	-
UGR	182	18.563	-	-
UHU	s/d	s/d	s/d	s/d
UIA	s/d	s/d	s/d	s/d
UJA	-	-	3	577
UMA	85	3.266	67	7.104
UPO	90	5.727	-	-
USE	3.606	33.606	10	1.491
TOTAL UAAA	5.377	72.290	80	9.172
TOTAL UUEE	13.137	533.632	264	34.999
% UAAA/UUEE	40,93	13,55	30,30	26,21

Fuente: Cuestionarios universidades

Cuadro nº 57

233. Pese a las deficiencias que ha supuesto la obtención de la citada información, durante el curso 2012/13 se ha concedido por las universidades andaluzas 5.377 licencias (40,93% de las concedidas a nivel nacional) con el 100% de las retribuciones y una media de 13,44 días por licencia. Las retribuidas con el 80% han sido 264 licencias que representan el 30,3% con una media de 114,65 días.
234. El artículo 2.2.i) de la LOU contempla que el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo constituye uno de los aspectos propio de la autonomía de las universidades, estando obligadas expresamente, de acuerdo con el artículo 70.1, hacer constar todas las plazas de su profesorado incluido personal docente e investigador contratado, debidamente

clasificada, junto con el estado de gastos de su presupuesto. Posteriormente el artículo 81.4 modificado por el RDL 14/2012, de 20 de abril, matiza que al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la universidad, especificando la totalidad de los costes, e incluyendo un anexo en el que figurarán los puestos de nuevo ingreso que se proponen. A este respecto, indicar que la UHU no ha facilitado la petición de información con el detalle requerido, por lo que no ha sido posible extraer y evaluar la información con el objeto pretendido.

235. El cuadro nº 58 recoge por universidad de Andalucía la existencia de RPT del PDI y del PAS, si la RPT del PDI diferencia las plazas docentes de las de investigación, si se incluyen y se publican junto con los presupuestos y si su contenido obedece rigurosamente al de una RPT.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO						
Universidad	RPT PDI	Diferencia Docen./Invest.	RPT PAS	Presupuesto	Publicado	Contenido
UAL	NO	NO	SI	SI	NO	I
UCA	SI	NO	SI	NO	NO	C
UCO	NO	NO	SI	SI	NO	I
UGR	NO	NO	SI	NO	NO	NO
UHU	NO*	NO	SI	SI	NO	I
UIA	N/A	NO	SI	SI	NO	C
UJA	NO*	NO	SI	SI	NO	I
UMA	NO*	NO	SI	NO	NO	NO
UPO	NO*	NO	SI	SI	NO	I
USE	NO*	NO	SI	SI	NO	I

Fuente: Cuestionarios universidades

Cuadro nº 58

*: No responde estrictamente a lo que ha de ser RPT, I: Incompleta, C: Completa

236. Del cuadro se puede concluir que salvo en lo relativo a la relación de puestos del PAS, aún no puede afirmarse que las universidades cuenten con una adecuada RPT del PDI, por lo que deberán proceder a perfeccionar su elaboración y completar su contenido (denominación del puesto, grupo de clasificación profesional, adscripción, nivel, escala, forma de provisión, complemento específico y complemento de productividad), diferenciando los puestos docentes de los que son estrictamente de investigación y adjuntando al Presupuesto para su publicación todo el documento de RPT y las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio.

Gastos en bienes corrientes y servicios, Inversiones reales y otros

237. Constituyen gastos en “Bienes corrientes y servicios” (capítulo 2 del Presupuesto de gastos) los necesarios para el funcionamiento de los servicios. Constituyen gastos en “Inversiones reales” (capítulo 6 del Presupuesto de gastos) los destinados a proyectos de inversiones nuevas, de reposición, de investigación, etc. Completa este epígrafe un apartado de “otros”, en el que se incluyen aquellos referidos a los capítulos 4 “Transferencias corrientes y 7 “Transferencias de capital” del Presupuestos de Gastos, considerando que entre ambos representan algo menos del 5% del Presupuesto definitivo y que a ellos pudiera afectarles aspectos de los tratados en esta área de gastos.
238. La ejecución de los capítulos 2 y 6 se tramita y gestiona mediante contratos sujetos al TRLCSP. El análisis ha consistido en verificar el cumplimiento con la CCA de remisión de la información relativa a la actividad contractual formalizada por las universidades públicas de Andalucía. Por ello, con la Resolución de 28 de junio de 2012, que publica el Acuerdo del Pleno de la CCA de 29 de mayo de 2012, se aprobó la Instrucción relativa a la remisión a la CCA, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde la entrada en vigor de la citada Resolución, esta obligación de remisión de información deberá cumplimentarse en dos sentidos:

- a) Las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la CCA, deberán remitir una relación anual de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, incluido los contratos menores.
- b) Conforme al artículo 29 del TRLCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse a la CCA una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de las previstas en cada momento en este artículo.

Se ha comprobado que al menos con respecto al apartado b) las universidades vienen cumpliendo razonablemente con la citada obligación.

- 239.** La revisión de estos capítulos de gastos ha consistido en comprobar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, atendiendo a la fecha de corte de operaciones y a la correcta imputación del gasto de acuerdo con los principios contables aplicables.

En general, las UUAA manifiestan aplicar el principio del devengo en el registro de estos gastos. Sin embargo, se han constatado la existencia de facturas imputadas al ejercicio 2012 que corresponden a ejercicios anteriores por importe de 15,91 M€, cuyo detalle por universidad en miles de euros figura en el cuadro nº 59. No obstante debe indicarse que, salvo de la UPO por un importe de 0,4 M€, del resto no se ha contado con las facturas expedidas en el ejercicio 2012 que se habrían imputado al ejercicio inmediato siguiente y que, como en ejercicios pasados, compensarían entre un 65% y un 75% del indicado importe de ejercicios anteriores.

2012	(1)
UAL	174,96
UCA	664,06
UCO	289,86
UGRA	2.816,48
UHU	(2)
UIA	28,83
UJA	39,70
UMA	2.377,97
UPO	1.573,19
USE	7.945,64
UUAA (m€)	15.910,69

Fuente: Elaboración propia. Cuadro nº 59

(1) Importes de facturas de 2011 y anteriores imputadas en 2012

(2) No consta información.

- 240.** Las cifras recogidas en el cuadro nº 59 fundamentalmente afectan a los capítulos 2 “Bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”.
- 241.** De acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública, las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones y gastos en general se imputaran al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen y con cargo a los respectivos créditos. Por

tanto, de haberse producido el acto administrativo de reconocimiento de las obligaciones simultáneamente al devengo del gasto o a la fecha de las facturas, salvo el efecto de los importes que de las facturas expedidas en el ejercicio 2012 que podrían haberse imputado al ejercicio inmediato siguiente, el importe de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012 para el conjunto de las UUAA se vería disminuido en 15,91 M€. Este hecho implica que el “Resultado Presupuestario” agregado del ejercicio 2012 se encuentre infravalorado en el mencionado importe, afectando por ello a los resultados presupuestarios de cada universidad por los importes y signo que figuran en el cuadro nº 59.

En la medida de que existan facturas expedidas en el ejercicio 2012 que pudieran haberse imputado al ejercicio inmediato siguiente, el “Remanente de Tesorería” del ejercicio, magnitud de resultado y de financiación para el conjunto de las UUAA, se encontraría sobrevalorado en su importe.

242. Desde esta misma perspectiva de aplicación del principio del devengo en el registro de las obligaciones, el cuadro nº 60 siguiente expone en miles de euros y para el conjunto de las UUAA la evolución de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, en cada uno de los ejercicios 2008 a 2012. En los **ANEXOS 12.1 a 12.11** consta esta información referida a cada una de las UUAA.

ACREEDORES POR	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/2008		% TACA 2012/2008
						Importe	%	
Obligacs. pdtes. aplicar ppto. (Cuenta 409/413)	3.003,08	6.126,50	4.898,83	8.999,30	6.539,24	3.536,16	117,75%	21,48
Obligacs. pdtes. no incluidas en cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL (m€)	3.003,08	6.126,50	4.898,83	8.999,30	6.539,24	3.536,16	117,75%	21,48

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 60

243. Los importes que muestra el cuadro nº 60 adolecen del incumplimiento del principio del devengo desde la perspectiva presupuestaria, teniendo su punto máximo en el ejercicio 2011 para volver en el 2012 a la senda de los valores del 2009. En estos casos confluyen otros aspectos digno de mención, pues son gastos para los que no se disponen de consignación presupuestaria incluso habiéndose pagado, encontrándose registrados sólo en la contabilidad patrimonial y en su caso en la contabilidad extrapresupuestaria.

4.2.4. Magnitudes de resultado presupuestario

244. En este epígrafe se exponen, en primer lugar la información que muestra la suficiencia de los recursos presupuestarios representados por los derechos reconocidos, para financiar en el ejercicio los gastos en los cuales se han incurridos y que se encuentran representados por las obligaciones reconocidas, y en segundo lugar se muestra el resultado obtenido del “Remanente de Tesorería” como ahorro acumulado al finalizar el ejercicio y magnitud de financiación a corto plazo.
245. El “Resultado presupuestario”, “Saldo presupuestario del ejercicio” y “Superávit o Déficit de financiación” todos ellos agregados de las liquidaciones de los presupuestos de las UUAA, sus cifras expresadas en miles de euros y los porcentajes de variación 2012 respecto a 2008, se muestran en el cuadro nº 61.

RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO								
CONCEPTOS	2008			2012			Var. 2012/2008	
	DRN	ORN	SALDO	DR	OR	SALDO	Importe	%
1 (+) Operaciones corrientes (Caps. 1 a 5)	1.560.036,70	1.296.869,18	263.167,52	1.293.964,85	1.325.387,77	-31.422,92	-294.590,44	-111,94
2 (+) Operaciones de capital (Caps. 6 y 7)	338.838,93	429.567,28	-90.728,34	480.296,15	362.599,28	117.696,88	208.425,22	-229,72*
Total operaciones no financieras	1.898.875,63	1.726.436,45	172.439,18	1.774.261,00	1.687.987,05	86.273,96	-86.165,23	-49,97
3 (+) Activos financieros (Cap. 8)	7.127,44	9.433,41	-2.305,97	4.640,92	1.791,78	2.849,14	5.155,11	-223,55*
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2+3)	1.906.003,07	1.735.869,86	170.133,21	1.778.901,92	1.689.778,83	89.123,09	-81.010,11	-47,62
4 (+) Pasivos financieros (Cap. 9)	39.174,33	39.082,99	91,33	46.293,79	41.594,44	4.699,35	4.608,01	5.045,23
II. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+4)	1.945.177,40	1.774.952,86	170.224,54	1.825.195,71	1.731.373,27	93.822,44	-76.402,10	-44,88
(+)Créditos gastados financiados con RT			76.050,64			69.727,32	-6.323,31	-8,31
(-)Desviaciones de financiación positivas (-)			193.919,99			167.680,13	-26.239,86	-13,53
(+)Desviaciones de financiación negativas			104.047,49			155.544,33	51.496,84	49,49
III. SUPERÁVIT/DEFICIT DE FINANCIACIÓN m€			156.402,67			151.413,96	-4.988,71	-3,19

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 61

DRN: Derechos reconocidos netos

ORN: Obligaciones reconocidas netas

* : En estos casos el signo es contrario al sentido de la variación.

246. En ambos ejercicios el “Resultado presupuestario” agregado de las UUA ha sido positivo pasando de 170,13 M€ en el ejercicio 2008 a 89,12 M€ en el 2012, lo cual si bien ha supuesto un descenso del 47,62% respecto al obtenido en el ejercicio 2008, también debe indicarse que en este ejercicio 2012 se ha producido un punto de inflexión dada la tendencia negativa que venía arrastrando desde el ejercicio 2010, comportamiento asimismo secundado por el saldo presupuestario del ejercicio cuyo valor es de 93,82 M€ un 45% menor que en el ejercicio 2008. Este saldo, tras los ajustes de gastos financiados con “Remanentes de Tesorería” y de las desviaciones de financiación hace que al cierre del ejercicio 2012 el superávit de financiación sea de 151,41 M€, inferior en un 3,19% al obtenido en el ejercicio 2008, aun cuando muy superior a los obtenidos en los tres ejercicios que le preceden.
247. Debe indicarse que este estado se ve afectado por el efecto de los hechos que se han mencionados a lo largo del Informe, tanto por el lado de los ingresos que se aluden en §§ 173, 184 y 186 como por el lado de los gastos por los hechos mencionados en §§ 224, 228, 239 y 243.
248. Todas las universidades muestran cifras positivas de sus resultados salvo la UPO. Al respecto debe indicarse que esta universidad viene presentando desde ejercicios pasados (2010 a 2012) resultado y saldo presupuestario negativos, así como déficit de financiación lo cual ha motivado la situación de desequilibrio económico financiero que muestran las cuentas anuales de dichos ejercicios. Por ello se hace necesario la adopción de medidas que conlleven a la superación de las consecuencias de la citada situación y de las derivadas de la aplicación de la LOEPSF, aspecto este que además no se hace constar en la memoria de cuentas de la universidad.
249. En los ANEXOS 13.1 a 13.11 se encuentran los cuadros de resultados de los ejercicios 2008 a 2012 para cada una de las UUA.
250. El cuadro nº 62 recoge en miles de euros la evolución del 2008 al 2012 del remanente de tesorería agregado y de sus componentes para el conjunto de las UUA, así como los porcentajes de variación del ejercicios 2012 respecto a 2008:

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LAS UUA (m€)									
CONCEPTOS	2008	2009	2010	2011	20120	Var. 2012/2008		% TACA	
						Importe	%		
Derechos pendientes de cobro	373.761,85	562.662,13	526.534,45	805.084,71	960.379,70	586.617,85	156,95	26,61	
Ppto. Corriente	313.823,80	445.246,81	426.627,11	708.917,11	841.075,18	527.251,38	168,01	27,95	
Pptos. Cerrados	33.002,86	87.987,83	73.156,66	74.265,43	105.322,41	72.319,55	219,13	33,66	
Op. Extrapptarias.	30.863,11	31.906,81	36.038,44	34.615,18	28.071,12	-2.791,99	-9,05	-2,34	
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplic.	561,29	385,89	642,36	701,59	491,81	-69,48	-12,38	-3,25	
(-) Saldos dudoso cobro	3.366,63	2.093,44	8.645,41	12.011,43	13.597,20	10.230,57	303,88	41,76	
Fondos Líquidos	588.324,44	494.357,33	483.139,41	225.611,66	176.251,35	-412.073,09	-70,04	-26,02	
Obligaciones pendientes de pago	144.467,17	145.992,67	159.180,51	202.302,98	230.673,09	86.205,92	59,67	12,41	
Ppto. Corriente	113.625,66	107.116,55	115.859,97	156.974,33	175.845,08	62.219,42	54,76	11,54	
Pptos. Cerrados	169,88	191,56	526,85	1.698,71	12.172,54	12.002,67	7.065,54	190,95	
Op. Extrapptarias.	30.762,54	38.860,18	42.974,36	43.661,36	43.018,02	12.255,48	39,84	8,74	
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplic.	90,90	175,64	180,67	31,42	362,55	271,65	298,85	41,32	
Remanente de tesorería afectado	512.275,59	543.827,93	496.897,74	488.040,28	524.294,51	12.018,92	2,35	0,58	
Remanente de tesorería no afectado	305.344,89	367.198,89	353.595,62	340.353,43	381.663,46	76.318,57	24,99	5,74	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	817.619,12	911.026,79	850.493,34	828.393,39	905.957,96	88.338,84	10,80	2,60	

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 62

251. Del cuadro anterior se concluye que el “Remanente de Tesorería” agregado de las universidades andaluzas se ha incrementado en el ejercicio 2012 un 10,8% respecto al valor obtenido en el 2008. De otro lado, el “Remanente de Tesorería” no afectado, que muestra la capacidad de las universidades para financiar necesidades o mayores gastos en los siguientes ejercicios, se ha incrementado en el ejercicio 2012 un 25% respecto al ejercicio 2008.

252. Al cierre del ejercicio 2012, la UPO es la única universidad con “Remanente de Tesorería” no afectado negativo en más del 75% del “Remanente de Tesorería” afectado. Al respecto, se ha de tener presente que caso de liquidaciones del presupuesto con “Remanente de Tesorería” no afectado negativo, el Consejo Social en la primera sesión que celebre deberá proceder a reducir los gastos del nuevo presupuesto en la cuantía del déficit producido, salvo revocación por acuerdo del citado Órgano y a propuesta del Rector, previo informe de la intervención y autorización del Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, si la disponibilidad presupuestaria y la situación de la tesorería lo permite.

En tales casos, las transferencias que la Comunidad ha de hacer llegar a la universidad requieren la aprobación y ejecución de la reducción del gasto. Cualquier incumplimiento de los procedimientos que requieren una casuística tal como la descrita, podría dar lugar a la adopción de medidas por parte de la Comunidad Autónoma para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.

En este sentido no consta que la UPO haya llevado a cabo ninguno de los acuerdos citados pese a que incorporara 16,68 M€ al ejercicio 2013, cuando el “Remanente de Tesorería” total obtenido al cierre del ejercicio 2012 fuera de 4,36 M€.

253. Este estado también se ve afectado por los hechos manifestados a lo largo del Informe y en particular en **§§ 173, 184, 186, 239 y 243**.

254. En **ANEXOS 14.1 a 14.11** figuran los estados de “Remanentes de Tesorería” para los ejercicios 2008 a 2012 de cada una de las UUA, expresados en miles de euros.

4.2.5. Estados financieros agregados: Balance y Cuenta de resultados económico-patrimonial

255. A partir de los balances rendidos por cada universidad, a excepción de la UCO que no somete su actividad al régimen de la contabilidad financiera, e incluidos los de la USE aun cuando esta no los incorpora en sus cuentas rendidas desconociéndose si se tratan de datos provisionales o definitivos y si están o no aprobados, se ha procedido a unificar la información al plan general que más universidades se vienen acogiendo, aun estando ya derogado, para construir los balances agregados de las universidades andaluzas, correspondiente a los ejercicios 2008 a 2012 y que se muestran en el cuadro nº 63, en miles de euros, junto con los porcentajes de variación del ejercicio 2012 respecto al 2008. En los **ANEXOS 15.1 a 15.11** consta esta información referida a cada una de las UUA.

EVOLUCIÓN DE LOS BALANCES AGREGADOS UUA (m€)							
ACTIVO	2008 (*)	2009 (*)	2010 (*)	2011(*)	2012 (*)	Var. 2012/2008	
						Importe	%
A) INMOVILIZADO	2.766.328,00	2.902.119,21	3.028.415,91	3.209.915,68	3.128.690,51	362.362,51	13,10%
Inversiones destinadas al uso general	114.095,34	113.349,02	113.482,11	67.874,01	47.002,19	-67.093,15	-58,80%
Inmovilizaciones inmateriales	6.704,81	6.444,53	5.471,42	8.775,48	11.477,11	4.772,31	71,18%
Inmovilizaciones materiales	2.640.094,71	2.777.835,72	2.903.187,12	3.126.116,18	3.062.468,54	422.373,83	16,00%
Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-
Inversiones financieras permanentes	5.433,14	4.489,94	6.275,26	7.150,01	7.742,67	2.309,52	42,51%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	895.484,46	987.954,99	938.714,24	961.611,51	1.061.751,36	166.266,89	18,57%
Existencias	-	-	-	-	-	-	-
Deudores	330.374,29	504.101,69	459.598,74	733.731,11	890.923,64	560.549,35	169,67%
Inversiones financieras temporales	47.516,40	48.269,78	44.904,71	52.239,32	2.673,43	-44.842,97	-94,37%
Tesorería	517.577,80	435.551,82	434.189,06	175.528,53	167.997,79	-349.580,01	-67,54%
Ajustes por periodificación	15,97	31,70	21,74	112,55	156,50	140,53	879,82%
TOTAL GENERAL (A+B+C) m€	3.661.812,46	3.890.074,20	3.967.130,15	4.171.527,19	4.190.441,87	528.629,40	14,44%
PASIVO							
	2008 (*)	2009 (*)	2010 (*)	2011(*)	2012 (*)	Importe	%
A) FONDOS PROPIOS	3.233.803,37	3.367.134,08	3.429.558,63	3.584.556,88	3.537.374,35	303.570,99	9,39%
Patrimonio	2.266.323,84	2.309.343,35	2.343.634,47	2.390.034,99	2.414.308,05	147.984,22	6,53%
Reservas	-	-	-	-	-	-	N/A
Resultados de ejercicios anteriores	612.818,46	815.033,27	955.277,07	1.085.641,74	1.056.801,86	443.983,41	72,45%
Resultados del ejercicio	354.661,07	242.757,45	130.647,10	97.025,46	53.821,60	-300.839,47	-84,82%
Otros incrementos patrim. pdte. Imputar a Rtdos.	-	-	-	11.854,68	12.442,83	12.442,83	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	10.164,55	20.374,40	22.468,07	15.621,12	21.424,95	11.260,40	110,78%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	194.229,92	212.724,82	224.412,13	237.720,29	218.995,68	24.765,76	12,75%
Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-	-	-	-	-	-
Otras deudas a largo plazo	194.202,92	212.707,39	224.397,50	237.705,66	218.986,68	24.783,76	12,76%
Desembolsos pendtes. sobre acciones no exigidos	27,00	17,44	14,63	14,63	9,00	-18,00	-66,67%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	223.614,63	289.840,90	290.691,32	332.911,35	412.032,01	188.417,38	84,26%
Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-	-	-	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	25.932,54	28.014,07	19.263,61	19.014,64	46.083,09	20.150,55	77,70%
Acreeedores	135.142,39	149.267,84	166.679,78	210.378,92	247.925,79	112.783,40	83,46%
Ajustes por periodificación	62.539,70	112.558,99	104.747,93	103.517,79	118.023,14	55.483,44	88,72%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A C/P	-	-	-	717,55	614,88	614,88	100%
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) m€	3.661.812,46	3.890.074,20	3.967.130,15	4.171.527,19	4.190.441,87	528.629,41	14,44%

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 63

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

256. Como se puede observar en el cuadro nº 63, el balance agregado de las universidades andaluzas, excluida la UCO por no disponer de contabilidad financiera o patrimonial, ha experimentado un incremento del 14,44% en el ejercicio 2012 respecto al 2008, teniendo su mayor exponente en el inmovilizado material y en los deudores, por la parte del activo, y en los fondos propios así como por los acreedores a corto plazo por la parte del pasivo.

Por otra parte, debe hacerse notar la disminución que paulatinamente viene mostrando la evolución de los excedentes de tesorería y de las Inversiones financieras temporales, siendo tal que en ambos caso ha decrecido por encima del 50% la tesorería y casi del 100% las Inversiones financieras temporales.

257. Respecto a la UCA, ésta tiene determinados bienes inmuebles por importe de 29,79 M€ y un total de 2,62 M€ amortizado, en el que su valoración en contabilidad incluye el valor de las construcciones y el valor del suelo o de los terrenos sin que se puedan determinar de forma independiente.
258. La UHU tiene registrado el inmovilizado en cesión o adscripción por su valor catastral incrementado con las mejoras realizadas posteriormente, siendo que el valor de coste al cierre del ejercicio 2012 importa 25,82 M€. De acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública de aplicación, dichos bienes deberán registrarse en la entidad cesionaria a valor venal a la fecha de la cesión o en su caso al valor contable de quien lo cede, datos de los que no se ha dispuesto.
- Así mismo, debe considerarse que esta universidad tiene compromisos por jubilación del personal que no se encuentran registrados en el pasivo del balance, sin que hasta la fecha se haya podido conocer el valor actuarial de la obligación devengada al cierre del ejercicio 2012.
259. La UPO adopta el criterio de imputar al resultado económico-patrimonial y al presupuestario los premios satisfecho por jubilación según convenio, sin embargo el balance a 31 de diciembre de 2012 no registra provisión alguna que permita cubrir los pasivos devengados por este concepto, ni se ha podido disponer del importe total evaluado por procedimientos actuariales del devengo al cierre del ejercicio 2012.
260. Tal como se hace constar en la memoria de la UPO, esta universidad tiene adoptados unos procedimientos internos de registro de operaciones que afectan a las cuentas de tesorería a través de los cuales se permite controlar los pagos efectuados y las necesidades de disponibles en cuentas bancarias. Consecuencia del procedimiento seguido los saldos registrados en Tesorería y en Acreedores presupuestarios deberían reducirse en 1,22 M€ respecto a las cifras que aparecen en balance, sin que ello suponga efecto alguno sobre el resultado presupuestario ni el resultado económico-patrimonial.
261. Esta misma universidad, según se hace constar en la memoria, cuenta con diversos recursos y reclamaciones contra ella pendientes de resolución, desconociéndose el efecto que sobre las cuentas podría significar de encontrarse resueltas. Las obligaciones que ello puedan significar en el futuro para la universidad dependerá de la resolución final de los mismos.
262. Con respecto a la tesorería, la mayoría de las universidades ponen de manifiesto la existencia de un elevado número de cuentas bancarias consecuencia de una gestión, en determinados casos, excesivamente descentralizada por centros, departamentos y en algún caso hasta por proyecto.
263. El cuadro nº 64 pone de manifiesto la evolución del número de cuentas bancarias que han operado en las UUAA en los ejercicios 2008 a 2012, constando en los **ANEXOS 17.1 a 17.11** la citada información por universidad.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS UAAA							
Naturaleza de las cuentas	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/08	
						Número	%
Operativas centralizadas	147	159	169	174	175	28	19,05
Ingresos restringidos	115	114	115	116	115	0	0,00
Gastos restringidos centralizados	5	4	4	2	3	-2	-40,00
Pagos centralizados	1.643	1.688	1.793	1.539	1.563	-80	-4,87
TOTAL UAAA	1.910	1.965	2.081	1.831	1.856	-54	-2,83
TOTAL UUEE	7.622	s/d	s/d	s/d	5.512	-2.110	-27,68

Fuente: Cuestionarios de las UAAA. Cuadro nº 64

264. A la vista del cuadro anterior no se puede decir que haya habido una clara intención de reducir el número de cuentas bancarias con las que operan las UAAA. Por consiguiente, como viene recomendándose a las universidades en anteriores informes de estas características, debe procurarse la centralización de los gastos de investigación, con ello se colaboraría en reducir el número de cuentas bancarias a través de la sustitución de las numerosas cuentas de caja fija destinadas al pago de gastos de proyectos y de convenios en los centros, por cuentas gestionadas de forma centralizadas, al margen de la cancelación de cuentas inactivas que proceden de ejercicios pasados.

Si este aspecto es de gran trascendencia para la buena gestión de cuentas pues ello permite corregir las deficiencias de seguimiento y control de cuentas descentralizadas, aumentar la periodicidad de las conciliaciones y el traspaso de saldos a las cuentas tesoreras, no menos importante es depurar y actualizar los titulares (en ocasiones no constan en la universidad) que figuran como claveros con autorización para operar en las citadas cuentas.

265. Otro aspecto que debe ser considerado es aquel vinculado con las disponibilidades de efectivos mantenidos en entidades financieras. Algunas universidades han contado con unos excedentes de tesorería por importe de 177,15 M€ al cierre del ejercicio 2012 y de 594,75 M€ en el 2008.

En este sentido con la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas administrativas, se pretende habilitar una forma más eficaz del control de las cuentas corrientes en las que se depositan los efectivos del Sector Público.

266. En cuanto a las deudas contraídas por las UAAA para el desarrollo de su actividad, el cuadro nº 65 muestra en miles de euros la evolución de 2008 a 2012 de las deudas a largo plazo por distintos conceptos, con excepción de la UCO al no disponer de contabilidad financiera o patrimonial. En los **ANEXOS 18.1 a 18.11** consta esta información referida a cada una de las UAAA.

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A LARGO PLAZO UAAA (m€)								
Acreedores por	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/2008		% TACA 2012/08
						Importe	%	
Deudas con entidades de crédito	171.874,51	117.892,75	82.568,65	61.478,28	8.358,86	-163.515,65	-95,14	-53,04
Otras deudas	22.321,98	93.963,91	138.671,49	171.795,14	206.908,12	35.033,61	156,95	74,49
Fianzas y depósitos recibidos a L/P	6,42	850,73	3.157,36	4.432,25	3.719,70	3.713,28	57839,25	390,62
TOTAL UAAA	194.202,91	212.707,38	224.397,50	237.705,66	218.986,68	24.783,77	12,76	3,05
TOTAL UUEE	1.456.456,96	1.470.363,87	1.623.936,45	1.717.837,94	1.535.967,55	79.510,59	5,46	1,34

Fuente: Cuentas anuales de las UAAA. Cuadro nº 65

267. La evolución para los ejercicios 2008 a 2012 de las deudas contraídas a corto plazo por las UAAA, a excepción de la UCO por las razones indicadas anteriormente, se encuentra recogida en el siguiente cuadro nº 66, en miles de euros, por distintos conceptos. En los **ANEXOS 19.1 a 19.11** consta esta información referida a cada una de las UAAA.

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO UAAA (m€)								
Acreedores por	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/2008		% TACA 2012/08
						Importe	%	
Deudas con entidades de crédito (EECC)	25.932,54	28.014,08	19.263,61	19.014,65	46.083,10	20.150,55	77,70	15,46
Deudas con EECC por Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	101.691,63	103.110,41	108.386,89	149.768,47	179.553,19	77.861,55	76,57	15,27
No Presupuestarios	4.274,85	8.525,30	17.406,50	17.628,90	23.645,31	19.370,46	453,13	53,36
Administraciones Públicas	25.177,77	32.809,81	31.100,47	29.418,35	29.995,72	4.817,95	19,14	4,47
Otras deudas	3.532,45	4.712,92	9.663,53	13.448,04	13.912,53	10.380,08	293,85	40,87
Fianzas y depósitos recibidos a C/P	465,68	109,41	122,39	115,16	919,03	453,35	97,35	18,52
TOTAL UAAA	161.074,93	177.281,93	185.943,39	229.393,57	294.108,88	133.033,94	82,59	16,24
TOTAL UUEE	2.502.293,94	2.645.603,25	2.584.757,50	2.781.310,78	3.129.440,04	627.146,10	25,06	5,75

Fuente: Cuentas anuales de las UAAA.

Cuadro nº 66

268. De la información anterior se concluye que, las UAAA vienen soportando un menor endeudamiento a medida que han ido transcurriendo los años desde 2008 al 2012. Al cierre del ejercicio 2012 el endeudamiento total de las UAAA era de 54,44 M€ frente a los 620,12 M€ del conjunto de las UUEE, es decir el 8,78% del endeudamiento de todas las universidades españolas correspondían a las UAAA, esta relación en el ejercicio 2008 fue de 197,80 M€ frente a 827,79 M€, es decir del 23,9%. Sobre esta financiación pesa la limitación del artículo 81.h de la LOU según el cual su importe deberá ser *“compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento”*.

Por otra parte, hay que señalar que mientras el endeudamiento a largo plazo, en el ejercicio 2012, de las UAAA ha evolucionado en un 95,14% menos del soportado en el ejercicio 2008, lo que significa que la tasa media anual de crecimiento acumulado ha sido del -53,04%, en el conjunto de las UUEE esta evolución ha sido del 5,46% más, equivalente a una tasa media anual de crecimiento acumulado del 1,34%.

Distinto ha sido el comportamiento del endeudamiento a corto plazo en el ejercicio 2012, en cuyo ejercicio las necesidades de financiación externa de las UAAA ha evolucionado con un crecimiento del 77,7% respecto al ejercicio 2008, muy similar a la evolución a nivel nacional (70,15%).

269. Es importante hacer destacar que las UAAA muestran fondo de maniobra agregado positivo en los cinco ejercicios del periodo examinado, y aun cuando en el ejercicio 2012 se ha reducido en un 3,39% respecto al 2008, la variación con relación al ejercicio inmediato anterior ha sido mayor en un 3,36%.
270. Con el mismo criterio y con las mismas salvedades que se indican en cuanto a la USE y a la UCO para la elaboración del balance, a partir de las cuentas de resultados económico-patrimonial que constituyen las cuentas anuales de cada universidad se ha construido el resultado económico-patrimonial agregado del conjunto de las universidades andaluzas para los ejercicios 2008 a 2012. El resultado de dicho propósito se expone en el cuadro nº 67, junto con las variaciones del ejercicio 2012 respecto al 2008.

EVOLUCIÓN DE LAS CUENTAS DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL UUA (m€)							
GASTOS m€	2008 (*)	2009 (*)	2010 (*)	2011(*)	2012 (*)	Var. 2012/2008	
						Importe	%
0.- Reducción de Exists. Productos Terminados							
1.- Gastos de funcionamiento de Servs. Prest. Soc.	1.355.614,69	1.447.919,61	1.483.168,17	1.465.674,22	1.405.896,87	50.282,18	3,71
Gastos de personal	971.651,86	1.039.858,95	1.039.781,00	1.038.961,40	957.388,16	-14.263,70	-1,47
Prestaciones sociales	2.326,86	12.687,72	6.364,90	5.807,52	41.794,16	39.467,30	1.696,16
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	62.993,31	69.552,51	84.812,70	80.389,30	94.444,82	31.451,51	49,93
Variación de provisiones de tráfico	1.576,57	1.759,84	6.327,49	-110,52	3.657,37	2.080,80	131,98
Otros gastos de gestión	305.019,99	315.796,10	341.144,60	333.240,34	304.257,85	-762,14	-0,25
Gastos financieros y asimilables	11.925,43	8.199,20	4.705,06	4.515,90	4.056,06	-7.869,37	-65,99
Variación de las provisiones de invers. financieras	120,64	65,28	32,40	2.869,13	296,18	175,54	145,51
Diferencias negativas de cambio	0,02	-	0,03	1,17	2,27	2,25	11.250,00
2.- Transferencias y subvenciones	57.737,28	65.224,95	82.131,59	84.863,26	73.611,73	15.874,45	27,49
Transferencias corrientes	7.008,22	9.657,67	10.019,43	30.868,61	10.403,66	3.395,44	48,45
Subvenciones corrientes	42.859,74	50.483,18	68.649,88	46.875,92	40.125,44	-2.734,30	-6,38
Transferencias de capital	7.674,59	3.580,41	3.090,34	2.285,83	19.667,62	11.993,03	156,27
Subvenciones de capital	194,74	1.503,70	371,94	4.832,90	3.415,01	3.220,27	1.653,63
3.- Pérdidas y gastos extraordinarios	18.989,94	17.191,77	34.661,84	19.632,78	71.388,17	52.398,23	275,93
Pérdidas procedentes de inmovilizado	2.894,33	722,60	2.729,78	1.481,87	1.644,80	-1.249,53	-43,17
Pérdidas por Universidad de endeudamiento	-	-	-	-	0,01	0,01	100,00
Gastos extraordinarios	1.720,92	10.040,75	22.554,58	13.148,39	63.158,71	61.437,79	3.570,05
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	14.374,68	6.428,43	9.377,47	5.002,52	6.584,66	-7.790,02	-54,19
TOTAL GASTOS (m€)	1.432.341,91	1.530.336,33	1.599.961,60	1.570.170,26	1.550.896,77	118.554,86	8,28
INGRESOS m€	2008 (*)	2009 (*)	2010 (*)	2011(*)	2012 (*)	Importe	%
1.- Prestación de servicios	231.872,21	237.260,58	243.989,85	231.969,88	232.238,08	365,87	0,16
Tasas prestación de servs. o realizac. actividades.	7.924,74	9.400,06	10.058,18	11.041,89	10.930,22	3.005,48	37,93
Precios púb.prestac.servs. y realiz.de actividades	222.854,24	226.649,91	232.787,04	220.773,33	221.188,11	-1.666,13	-0,75
Precios púb. por utilizac. y aprovechamto.	1.093,23	1.210,60	1.144,63	154,66	119,76	-973,47	-89,05
2.- Otros ingresos de gestión ordinaria	50.292,11	35.117,04	37.576,65	35.337,74	19.290,56	-31.001,55	-61,64
Reintegros	2.282,53	1.532,77	1.491,56	2.052,71	4.002,10	1.719,57	75,34
Trabajos realizados por la entidad	66,46	80,96	61,59	69,51	17,64	-48,82	-73,45
Otros ingresos de gestión	26.466,50	25.645,65	31.627,37	27.747,54	13.953,87	-12.512,63	-47,28
Ingresos de participaciones en capital	3,90	18,47	21,69	12,37	15,19	11,29	289,61
Ingresos de otros valores neg. Y créditos inmov	-	-	-	2.960,36	-158,02	-158,02	-100,00
Otros intereses e ingresos asimilados	21.472,71	7.839,19	4.374,43	2.495,25	1.459,78	-20.012,93	-93,20
Diferencias positivas de cambios	-	-	-	-	-	-	-
3.- Transferencias y subvenciones	1.440.985,37	1.423.438,24	1.366.840,11	1.395.268,65	1.352.335,36	-88.650,01	-6,15
Transferencias corrientes	1.073.180,29	1.023.332,69	994.001,87	813.443,03	782.284,23	-290.896,06	-27,11
Subvenciones corrientes	74.535,40	164.663,45	171.251,64	279.998,63	110.119,76	35.584,36	47,74
Transferencias de capital	91.886,25	52.764,71	52.781,35	110.655,06	118.713,04	26.826,79	29,20
Subvenciones de capital	201.383,43	182.677,38	148.805,25	191.171,94	341.218,32	139.834,89	69,44
4.- Ganancias e ingresos extraordinarios	3.575,10	9.650,26	8.023,48	5.288,64	854,38	-2.720,72	-76,10
Beneficios procedentes de inmovilizado	5,10	2,25	23,13	1.007,95	314,62	309,52	6.068,93
Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	438,64	438,64	100,00
Ingresos extraordinarios	741,02	9.149,76	106,91	3.718,97	-73,91	-814,93	-109,97
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.828,98	498,24	7.893,45	561,72	175,03	-2.653,95	-93,81
TOTAL INGRESOS (m€)	1.726.724,79	1.705.466,12	1.656.430,09	1.667.864,92	1.604.718,38	-122.006,41	-7,07
(+)AHORRO/(-)DESAHORRO	294.382,87	175.129,79	56.468,50	97.694,65	53.821,61	-240.561,26	-81,72

Fuente: Cuentas anuales de las UUA.

Cuadro nº 67

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

271. Del análisis del cuadro anterior se concluye que los gastos agregados del conjunto de las UUA se han incrementado un 8,28% en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2008, el motivo fundamental se encuentra por una parte en el aumento de los gastos de funcionamiento y más concretamente en las prestaciones sociales y dotaciones para las amortizaciones del inmovilizado y por otra parte por los gastos extraordinarios.
272. Destacar que en el ejercicio 2012 los gastos de personal constituyen casi el 61,7% del total seguido de "Otros gastos de gestión" que suponen el 19,6%.
273. Desde la perspectiva de los ingresos, constituye la base de la financiación las transferencias y subvenciones ya que representa el 84,3%, algo más que en el ejercicio 2008. Las transferencias y subvenciones corrientes significaron el 55,59%, habiéndose reducido en 10,87 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2008.
274. Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades andaluzas han pasado de financiar el 20,81% de los gastos de gestión ordinaria en el 2008 al 17,89% en el 2012.

275. Debe indicarse que este estado se puede ver afectado por el efecto de los hechos que se mencionan a lo largo del Informe, tanto por el lado de los ingresos que se aluden en **§§ 173, 184 y 186** como por el lado de los gastos por los hechos mencionados en **§§ 224, 228 y 239**.
276. En los **ANEXOS 16.1 a 16.11** consta esta información referida a cada una de las UUAA para los ejercicios 2008 a 2012.

4.3. Área de gestión docente e investigadora

4.3.1. Actividad investigadora

277. El título VII de la LOU regula la materia de investigación en las universidades públicas y en el artículo 39, establece que siendo fundamento, medio para el progreso y soporte de la transferencia social del conocimiento se configura como función esencial de aquellas. Además determina que es objetivo esencial de la universidad, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de los investigadores. En tal sentido, se constituye como un derecho y un deber del PDI (artículo 40.1) hasta el punto que dicha actividad, su dedicación investigadora y la contribución al desarrollo científico, tecnológico o artístico han de ser criterios relevantes, mediante su evaluación, de su eficiencia. A tal fin la universidad fomentará la movilidad mediante los permisos y licencia con vista a mejorar la formación del PDI. Los estatutos de las UUAA configuran de esta manera la investigación y establece que sea el Consejo de Gobierno el que impulse una política propia de investigación e innovación tecnológica.
278. El fomento de la investigación y el desarrollo científico y tecnológico en la esfera universitaria compete a la Comunidad Autónoma. Las fuentes de financiación proceden de recursos públicos no vinculados a la investigación, de los fondos que financian las actividades de I+D, de la obtenida de las empresas e instituciones privadas y del exterior principalmente de la UE.

Los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU podrán ser suscritos por la propia universidad, por grupos de investigación acreditados, por departamentos, institutos universitarios de investigación y por el PDI, teniendo competencia para su autorización el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

279. La gestión de proyectos y la explotación de sus resultados se encomienda a las Oficinas de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI), ubicadas en las propias universidades y en las fundaciones universitarias.
280. La evaluación de la actividad investigadora requiere la adopción de indicadores que permitan, al menos una aproximación lo más objetiva de la citada actividad. El cuadro nº 68 expone la información facilitada por las UUAA respecto de la actividad investigadora desarrollada en el periodo comprendido entre 2008 a 2012. En **ANEXO 23.1 a 23.11** se encuentra esta información junto con la correspondiente a la gestión de proyectos, para cada una de las universidades andaluzas que desarrollan esta actividad.

EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN LAS UUA							
Personal especializado	2008	2009	2010	2011	2012	Var. 2012/2008	
						Número	%
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	3.918	4.472	4.564	4.271	4.200	282	7,20%
Número de sexenios reconocidos	12.134	12.635	(*)9.670	(*)10.222	14.531	2.397	19,75%
Centros especializados							
Número de grupos de investigación	1.729	1.776	1.792	1.881	1.615	-114	-6,59
Número de institutos universitarios de investigación	44	47	58	65	65	21	47,73
- Propios	34	37	47	53	53	19	55,88
- Interuniversidades	9	9	9	9	9	0	0,00
- Adscritos	1	1	2	3	3	2	200,00
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	653	765	935	1.131	1.309	656	100,46
Número de patentes inscritas en el ejercicio	130	161	201	222	229	99	76,15
Número de programas de becas vigentes en el ejercicio e inscritos en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	5	5	5	5	4	-1	-20,00

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 68

(*) No incluye datos de la USE.

281. Según la información de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en cuanto a la solicitud de Patente Internacional realizadas por las UUA del ejercicio 2008 a 2012 se muestran en el cuadro nº 69 siguiente y su comparación con los valores medios de las UUEE.

SOLICITUDES DE PATENTES Y MARCAS EN LA OEPM						
Universidad	2008	2009	2010	2011	2012	Total 2005/13
UAL	2	2	4	-	-	14
UCA	9	6	9	8	8	75
UCO	3	1	1	3	2	15
UGR	7	16	17	8	14	96
UHU	2	4	6	5	6	28
UJA	4	5	3	3	1	18
UMA	10	11	7	17	20	89
UPO	-	3	1	3	3	14
USE	12	19	22	26	27	165
TOTAL UUA	49	67	70	73	81	514
TOTAL UUEE	163	210	238	248	277	1.697
% UUA/UUEE	30,06	31,90	29,41	29,44	29,24	30,29

Fuente: Informe UUPP 2012 del Tribunal de Cuentas

Cuadro nº 69

282. Los indicadores que se muestran el cuadro nº 68 correspondientes al ejercicio 2012 acusan una evolución creciente respecto al ejercicio 2008, salvo en el número de grupos de investigación y número de programas de becas de investigación que han sido inscritos en el Registro General de Programas de Ayudas a la Investigación.

Pese a ello, puede concluirse que la actividad investigadora de las UUA en el ejercicio 2012 ha sido más eficaz y eficiente que en cualquiera de los ejercicios anteriores, pues con un menor número de grupos de investigación y un incremento de sólo el 7,20 % del número de personas dedicadas en exclusividad a la investigación respecto al ejercicio 2008, situación aún mas adversa respecto al resto de los ejercicios anteriores, ha incrementado considerablemente los resultados obtenidos (patentes a favor de las UUA y patentes inscritas). Estos resultados se confirman con la evolución que muestra el cuadro nº 69 en cuanto las solicitudes realizadas a la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) por las UUA, en cada ejercicio del periodo examinado.

283. Esta actividad representada en términos de expedientes de gestión y recursos generados y aplicados en el ejercicio 2012 se expone en miles de euros en el cuadro nº 70, clasificados según la forma de gestión y según la fuente de financiación.

UAAA GESTIÓN DE PROYECTOS EN EJERCICIO 2012							
Gestión directa	Tipo			Financiación			
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	Propios
Número de proyectos	2.095	3.103	242	1.668	1.334	1.913	41
Derechos reconocidos (m€)	27.488	83.496	12.024	31.777	41.290	25.849	44,31
Obligaciones reconocidas (m€)	20.072	114.710	11.300	58.209	43.924	20.824	524,05
Gestión Externa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	Propios
Número de proyectos	1.161	-	3	4	3	-	-
Derechos reconocidos (m€)	20.459,77	-	97,60	160,00	214,48	1.516,83	-
Obligaciones reconocidas (m€)	7.025,72	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 70

284. Al margen de las dificultades que ha encarnado la obtención de la información relativa a la gestión de los proyectos de investigación, entre otras razones por falta de sincronía, coordinación e información entre los departamentos vinculados a esta materia en todas las universidades, manifiesta a través de las constantes correcciones que han sido necesarias para obtener una información medianamente razonable y coherente, de la lectura del cuadro anterior se pone de relieve que en la actividad directa prevalece con un amplio margen la gestión por concurso o concurrencia competitiva, no sólo por el número de proyectos gestionados, sino también por los recursos generados y los empleados.

En la actividad indirecta o a través de entes externos, la gestión predominante es la realizada a través del artículo 83, ésta sólo tiene presencia en la USE, la cual como se puede observar, en el propio cuadro nº 70 y en particular en el **ANEXO 23.10**, la información por tipo de gestión no se muestra coherente con la facilitada por tipo de financiación, no llegando a representar ni el 10% de la actividad atendiendo al tipo de gestión.

285. De acuerdo con la fuente de financiación, predomina el número de proyectos gestionados a través del sector privado, seguido de aquellos en los que intervienen la financiación estatal y siendo escasamente representativos el número de proyectos que son financiados con recursos propios.
286. Por último, el análisis desde la perspectiva presupuestaria se representa, en miles de euros y para el conjunto de las UAAA, en el cuadro nº 71. Esta información se corresponde con los créditos aprobados inicialmente y los definitivos, tras las sucesivas modificaciones a las que se hayan sometido, y con su ejecución medida por las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Ejecución del programa 54.1A "Investigación Científica"						
Capítulo	2008			2012		
	CI	CD	OR	CI	CD	OR
1. Gastos de personal	1.579,19	1.777,96	1.194,50	1.670,31	2.255,72	1.700,61
2. Gastos corrientes	2.549,41	3.723,47	2.854,32	2.896,83	7.465,52	3.307,73
3. Gastos financieros	0,00	7,79	7,79	0,00	26,35	25,89
4. Transferencias corrientes	678,86	1.529,61	907,06	901,90	1.450,36	843,31
6. Inversiones reales	191.766,26	565.644,46	209.119,17	177.137,73	606.062,99	231.721,05
7. Transferencias de capital	3.579,69	7.257,81	3.650,58	0,00	11.592,80	2.847,83
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	650,00	1.368,12	893,48
9. Pasivos financieros	0,00	3.500,00	3.500,00	1.156,88	1.948,88	1.764,20
TOTAL (m€)	200.153,40	583.441,10	221.233,42	184.413,65	632.170,74	243.104,10

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 71

CI: Créditos iniciales CD: Créditos definitivos OR: Obligaciones reconocidas

287. El bajo nivel de ejecución del total de los créditos en el ejercicio 2012 del 38,45% y en el 2008 del 37,92%, se debe a que la gran mayoría de las resoluciones de las entidades que autorizan la financiación se llevan a cabo al final del ejercicio no dando margen para que las UAAA puedan tramitar su ejecución, provocando la incorporación de los remanentes en el ejercicio siguiente. Este aspecto deberá ser objeto de corrección con estrecho seguimiento y vigilancia de las universidades en atención a las consecuencias que ello le pueda ocasionar en aplicación de la LOEPSF.

4.3.2. Actividad docente

288. Con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la LOU, se estructura la enseñanza oficial universitaria en tres ciclos, de manera que lo que antes fueran diplomado, licenciado y doctorado con la nueva ley pasan a ser grado, máster y doctorado. Por otra parte, la Disposición Adicional 1ª del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado posteriormente con el RD 861/2010, de 2 de julio, determina que para el curso 2010/2011 no se podrían ofertar plazas de nuevo ingreso para las titulaciones del sistema anterior.

En tales circunstancias, el año 2012 se ha mostrado muy activo por cuanto que ha supuesto la aprobación de nuevos centros, en particular las escuelas de doctorado, y la aprobación de nuevas titulaciones de grado, máster y doctorado.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 81.3.b) de la LOU, en el ejercicio 2012, es la Comunidad Autónoma de Andalucía la que ha de decidir, en su caso, el incremento de los precios públicos por los estudios para la obtención de los títulos universitarios oficiales, para el curso 2012/13, y el porcentaje que asumirá en su financiación.

289. Por tanto, considerando que en el periodo objeto del examen confluyen titulaciones conforme al RD 1393/2007 con las titulaciones de ciclos del sistema anterior, se ha pretendido realizar un análisis de la actividad docente tratando de compatibilizar ambos sistemas de acuerdo con la normativa de aplicación en cada caso.

En este sentido, los títulos de ciclos largos del plan anterior se han equiparado con los de grado del nuevo plan. Por otra parte, el estudio excluye la información relativa a centro adscritos y los de doctorado pues de acuerdo con el RD 99/2011, de 28 de enero, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado establece en el artículo 4 que los programas de doctorados incluirán aspectos de la formación investigadora que no requieren su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específicas de cada programa, siendo la actividad fundamental del doctorado la investigadora. En consecuencia, no existen unos parámetros homogéneos que admita la exposición de sus resultados docentes.

290. La actividad docente de las UUAA se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. *Oferta docente o académica.*
2. *Demanda académica.*
3. *Créditos impartidos y carga docente.*
4. *Alumnos y créditos matriculados.*
5. *Alumnos egresados.*
6. *Indicadores de docencia.*

291. Como notas distintivas de las UUAA, cabe decir en primer lugar que la enseñanza no presencial tiene mínima representación. En cuanto a la enseñanza presencial, en el curso 2012/13 tuvo 244.032 alumnos matriculados entre las diez universidades un 8,84 % más con respecto al curso 2008/09 (224.213), siendo la rama de Ingeniería y Arquitectura la única que experimenta una disminución del 1,23 %. El número de personal docente e investigador equivalente a tiempo completo en el ejercicio 2012 fue de 14.815,15, con una tasa de variación negativa del 2,94 % respecto al curso 2008/09 (15.264,68).

292. El número de alumnos egresados para el curso 2012/13 de la enseñanza presencial, de acuerdo con la información facilitada por las UUAA, ha sido de 20.961.
293. Las UUAA ofertaron en el curso 2012/13 un total de 982 titulaciones en la enseñanza presencial, esto significa un 34,52% más que en el curso 2008/09, mostrando un crecimiento del 67,06% las referidas a estudios de máster frente al 17,36% en las de grado. Para este abanico de titulaciones el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso fueron de 71.951 plazas, correspondiendo el 75% a grado y 15% a máster, lo que significa una media de 73 plazas por titulación desglosándose en una media de 96 plazas por titulación de grado por 44 de máster.
294. El número de alumnos de nuevo ingreso en la enseñanza presencial fue de 60.803 para el curso 2012/13. La inconsistencia de la información de este parámetro relativa al curso 2008/09 en determinadas universidades, no permite realizar el análisis evolutivo del conjunto de las UUAA, con un grado razonable de objetividad.
295. En cuanto a los créditos matriculados indicar que, como ya ocurriera en el curso 2008/09, es la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas la que presenta el mayor peso (45%) de la demanda docente en el curso 2012/13, si bien esta rama y la de Ingeniería y Arquitectura son las únicas que han experimentado una variación negativa respecto a la demanda del curso 2008/09. Por ende, la evolución de la oferta docente representada por los créditos impartidos, primero muestran una tasa anual de variación en el curso 2012/13 del 26,62% más que en el curso 2008/09, teniendo su mayor exponente en las ramas de Arte y Humanidades, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas.

1. Oferta docente o académica

296. Para el análisis de esta vertiente de la actividad docente se han elegido tres parámetros, "Plazas ofertadas de nuevo ingreso", "Número de titulaciones ofertadas" y "Plazas ofertadas de nuevo ingreso por titulación ofertada".

Plazas de nuevo ingreso

297. Cada Comunidad Autónoma determinará la programación de la oferta de sus universidades en coordinación con estas pero de acuerdo con los procedimientos establecidos. En este sentido el Gobierno puede establecer límites máximos de aceptación del número de estudiantes para cumplir con las Directivas Comunitarias.
298. A partir del RD 1892/2008, de 14 de noviembre, se regula las condiciones de acceso a la enseñanza universitaria oficial de grado y los procedimientos para la admisión. Esta disposición fue modificada posteriormente con el RD 558/2010, de 7 de mayo, el cual sería el que determinara que a partir del curso 2010/2011 se implantaría la nueva enseñanza oficial de grado y máster.
299. En el curso 2012/13 las UUAA ofertaron un total de 71.951 plazas de enseñanza presencial, 95 plazas de enseñanza no presencial y 27.571 de títulos propios. El cuadro nº 72 siguiente muestra las plazas ofertadas de nuevo ingreso, por rama de conocimiento y estudios de grado y

de máster, para el curso 2012/13 en las UUAAs y su comparación con los valores de las UUEE. Los ANEXOS 24.1, 25.1, 26.1, 27.1 y 28.1 recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO EN LAS UUAAs CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	5.983	11	4.278	8	6.286	12	24.927	46	12.159	23	53.633	75
	Máster	2.370	13	2.029	11	2.146	12	9.668	53	2.105	11	18.318	25
	TOTAL UUAAs	8.353	12	6.307	9	8.432	12	34.595	48	14.264	20	71.951	100
	TOTAL UUEE	38.402	12	27.910	9	39.833	12	143.396	45	72.262	22	321.803	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	60	63	35	37	-	-	-	-	-	-	95	100
	TOTAL UUAAs	60	63	35	37	-	-	-	-	-	-	95	100
	TOTAL UUEE	310	12	-	-	-	-	2.040	81	169	7	2.519	100
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUAAs	2.780	10	2.250	8	7.086	26	12.166	44	3.289	12	27.571	100
	TOTAL UUEE	7.423	10	4.127	5	20.056	26	35.679	46	10.498	13	77.783	100

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 72

- 300. La mayor parte de las plazas ofertadas en el ámbito presencial, para alumnos que acceden por primera vez a las universidades andaluzas, se concentran en la rama de "Ciencias Sociales y Jurídicas" con el 48%, seguida de "Ingeniería y Arquitectura" con el 20%, mostrándose la primera incluso con mayor peso que la media nacional. La rama que ofrece menor número de plazas fue "Ciencias" con igual peso que las ofrecidas en todo el territorio nacional.
- 301. En el cuadro nº 73 se expone la distribución porcentual de las plazas ofertadas en la enseñanza presencial, por rama de conocimiento, para los estudios de grado y máster, por universidad andaluza y su comparación con los valores medios de las UUEE.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESOS POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	8%	6%	10%	59%	16%	76%	24%	7%
UCA	8%	10%	10%	51%	21%	77%	23%	10%
UCO	11%	15%	9%	42%	22%	68%	32%	8%
UGR	14%	11%	16%	48%	12%	72%	28%	22%
UHU	10%	5%	10%	51%	24%	76%	24%	6%
UIA	6%	24%	20%	50%	0%	0%	100%	0%
UJA	12%	5%	11%	40%	32%	78%	22%	8%
UMA	12%	7%	11%	49%	22%	82%	18%	14%
UPO	13%	10%	3%	72%	2%	59%	41%	5%
USE	12%	8%	12%	42%	25%	76%	24%	22%
UUAAs	12%	9%	12%	48%	20%	75%	25%	100%
UUEE	12%	9%	12%	45%	22%	74%	26%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 73

- 302. Como se puede observar en el cuadro nº 73 la oferta de plazas de las UUAAs mantiene un elevado paralelismo con la oferta docente a nivel nacional, tanto a nivel de ramas de conocimiento como a nivel de estudios de grado y de máster.
- 303. El cuadro nº 74 recoge la evolución de la oferta de plazas de nuevo ingreso, presencial, no presencial y de títulos propios en las UUAAs, del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09.

EVOLUCIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO UAAA								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	5.891	4.774	4.628	27.699	12.010	55.002
		Curso 2012/13	5.983	4.278	6.286	24.927	12.159	53.633
		Var. Absoluta	92	-496	1.658	-2.772	149	-1.369
		% Var	2%	-10%	36%	-10%	1%	-2%
	MÁSTER	Curso 2008/09	1.504	1.509	1.717	2.288	1.379	8.397
		Curso 2012/13	2.370	2.029	2.146	9.668	2.105	18.318
		Var. Absoluta	866	520	429	7.380	726	9.921
		% Var	58%	34%	25%	323%	53%	118%
	TOTAL	Curso 2008/09	7.395	6.283	6.345	29.987	13.389	63.399
		Curso 2012/13	8.353	6.307	8.432	34.595	14.264	71.951
		Var. Absoluta	958	24	2.087	4.608	875	8.552
		% Var	13%	0%	33%	15%	7%	13%
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	-
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	-
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	-
		% Var	-	-	-	-	-	-
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	75	-	-	-	75
		Curso 2012/13	60	35	-	-	-	95
		Var. Absoluta	60	-40	-	-	-	20
		% Var	100%	-53%	-	-	-	27%
	TOTAL	Curso 2008/09	-	75	-	-	-	75
		Curso 2012/13	60	35	-	-	-	95
		Var. Absoluta	60	-40	-	-	-	20
		% Var	100%	-53%	-	-	-	27%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	3.122	3.132	6.628	9.350	2.402	24.634
		Curso 2012/13	2.780	2.250	7.086	12.166	3.289	27.571
		Var. Absoluta	-342	-882	458	2.816	887	2.937
		% Var	-11%	-28%	7%	30%	37%	12%

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 74

304. Destacar que el número de plazas ofertadas de nuevo ingreso en el curso 2012/13 para la enseñanza de grado se reduce un 2% respecto a la oferta realizada en el curso 2008/09, siendo la causa fundamental la reducción del número de plazas ofertadas en la rama de CC. Sociales y Jurídicas.
305. Por universidad y rama de conocimiento, las diferencias o variaciones en términos porcentuales entre ambos cursos se expone en el cuadro nº 75 referidas exclusivamente a la enseñanza presencial y su comparación con los valores medios de las UUEE.

% DE VARIACIÓN DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	56%	26%	32%	41%	-4%	14%	144%	30%
UCA	-2%	0%	33%	26%	0%	2%	97%	15%
UCO	-19%	-17%	9%	56%	-13%	-20%	293%	7%
UGR	19%	16%	17%	15%	5%	-3%	108%	15%
UHU	87%	15%	66%	-4%	19%	8%	30%	13%
UIA	-	44%	57%	170%	-	-	108%	108%
UJA	-23%	-47%	53%	-9%	9%	-13%	37%	-6%
UMA	47%	-22%	47%	2%	22%	3%	72%	11%
UPO	-12%	13%	71%	34%	-33%	-11%	163%	22%
USE	20%	24%	43%	13%	9%	-2%	210%	17%
UAAA	13%	0%	33%	15%	7%	-2%	118%	13%
UUEE	11%	9%	38%	10%	3%	-4%	102%	11%

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 75

306. Salvo la variación de la rama de Ciencias que para el conjunto de las UUAA entre ambos cursos es nulo, en el resto se mantienen prácticamente dentro de los niveles obtenidos para el conjunto nacional.

Titulaciones ofertadas

307. Las UUAA ofertaron en el curso 2012/13 un total de 982 titulaciones de la enseñanza presencial, sólo dos de la enseñanza no presencial y un total de 623 títulos propios. El cuadro nº 76 presenta los datos de las titulaciones ofertadas por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores de las UUEE. Los **ANEXOS 24.2, 25.2, 26.2, 27.2 y 28.2** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

TITULACIONES OFERTADAS EN LAS UUAA CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	83	15	65	12	52	9	205	37	156	28	561	57
	Máster	67	16	63	15	60	14	167	40	64	15	421	43
	TOTAL UUAA	150	15	128	13	112	11	372	38	220	22	982	100
	TOTAL UUEE	858	16	683	13	619	12	1.899	36	1.247	23	5.306	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	1	50	1	50	-	-	-	-	-	-	2	100
	TOTAL UUAA	1	50	1	50	-	-	-	-	-	-	2	100
	TOTAL UUEE	4	8	-	-	2	4	39	80	4	8	49	100
TITULOS PROPIOS	TOTAL UUAA	63	10	49	8	180	29	252	40	79	13	623	100
	TOTAL UUEE	239	9	127	5	674	25	1.033	39	603	22	2.676	100

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 76

308. Como se conforma en el mapa de plazas ofertadas de nuevo ingreso, así también se configura en las titulaciones siendo la rama de “Ciencias Sociales y Jurídicas” con el 36%, seguida de “Ingeniería y Arquitectura” con el 23%. Sin embargo, salvo la citada rama de “Ciencias Sociales y Jurídicas” las restante se posicionan con igual o mayor peso que a nivel nacional.
309. En el cuadro nº 77 se representa la distribución porcentual de las titulaciones en la enseñanza presencial, por rama de enseñanza y para los estudios de grado y máster en cada una de las universidades andaluzas y su comparación con los valores medios de las UUEE.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS TITULACIONES OFERTADAS POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	13%	11%	15%	44%	18%	53%	47%	6%
UCA	13%	19%	7%	38%	22%	63%	37%	9%
UCO	14%	23%	10%	26%	27%	68%	32%	8%
UGR	17%	17%	18%	35%	13%	51%	49%	7%
UHU	12%	10%	9%	47%	22%	55%	45%	6%
UIA	7%	29%	14%	50%	0%	0%	100%	1%
UJA	12%	10%	9%	31%	38%	77%	23%	11%
UMA	13%	9%	12%	39%	26%	72%	28%	17%
UPO	21%	9%	5%	63%	1%	40%	60%	8%
USE	18%	10%	11%	32%	28%	54%	46%	18%
UUAA	15%	13%	11%	38%	22%	57%	43%	100%
UUEE	16%	13%	12%	36%	24%	52%	48%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 77

310. La evolución de las titulaciones ofertadas entre los cursos 2008/09 y 2012/13 ha aumentado un 35% más, o lo que son 252 titulaciones universitarias más que en el curso 2008/09, sin olvidar que en el curso de referencia aún coincidían titulaciones del sistema antiguo. En el cuadro nº 78 se representa la evolución de las titulaciones ofertadas tanto de la enseñanza presencial, como la no presencial y títulos propios, para el curso 2012/13 respecto al curso 2008/09 en las UUAA, por rama de conocimiento.

EVOLUCIÓN DE LAS TITULACIONES OFERTADAS EN LAS UUAA								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	73	51	34	190	130	478
		Curso 2012/13	83	65	52	205	156	561
		Var. Absoluta	10	14	18	15	26	83
		% Var	14%	27%	53%	8%	20%	17%
	MÁSTER	Curso 2008/09	36	52	52	70	42	252
		Curso 2012/13	67	63	60	167	64	421
		Var. Absoluta	31	11	8	97	22	169
		% Var	86%	21%	15%	139%	52%	67%
	TOTAL	Curso 2008/09	109	103	86	260	172	730
		Curso 2012/13	150	128	112	372	220	982
		Var. Absoluta	41	25	26	112	48	252
		% Var	38%	24%	30%	43%	28%	35%
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	-
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	-
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	-
		% Var	-	-	-	-	-	-
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	2	-	-	-	2
		Curso 2012/13	1	1	-	-	-	2
		Var. Absoluta	1	-1	-	-	-	-
		% Var	100%	-50%	-	-	-	-
	TOTAL	Curso 2008/09	-	2	-	-	-	2
		Curso 2012/13	1	1	-	-	-	2
		Var. Absoluta	1	-1	-	-	-	-
		% Var	100%	-50%	-	-	-	-
TÍTULOS PROPIOS	Curso 2008/09	64	67	151	213	65	560	
	Curso 2012/13	63	49	180	252	79	623	
	Var. Absoluta	-1	-18	29	39	14	63	
	% Var	-2%	-27%	19%	18%	22%	11%	

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 78

311. Con respecto a la evolución por universidad destacar la UHU que ha reducido su oferta total de titulaciones en un 5% en el ejercicio 2012/13, y la UAL, UCO, UGR y USE en los estudios de grado. El cuadro nº 79 muestra, por universidad y rama de conocimiento, las diferencias en términos porcentuales entre ambos cursos, referidas exclusivamente a la enseñanza presencial y su comparación con los valores medios de las UUEE.

% DE VARIACIÓN DE LAS TITULACIONES OFERTADAS POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	75%	20%	0%	41%	-29%	-9%	63%	15%
UCA	20%	13%	100%	31%	-13%	6%	38%	16%
UCO	43%	33%	17%	29%	27%	-8%	127%	30%
UGR	30%	16%	15%	0%	29%	-13%	53%	13%
UHU	-13%	0%	25%	8%	-28%	-14%	8%	-5%
UIA	-	33%	100%	133%	-	-	100%	100%
UJA	63%	57%	43%	75%	115%	95%	44%	81%
UMA	57%	56%	54%	73%	95%	97%	29%	72%
UPO	33%	40%	100%	124%	-50%	25%	150%	79%
USE	39%	13%	27%	53%	20%	-3%	129%	32%
UUAA	38%	24%	30%	43%	28%	17%	67%	35%
UUEE	36%	43%	73%	51%	29%	15%	95%	44%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 79

Plazas ofertadas por titulación

312. Este parámetro se obtiene como media de plazas ofertadas de nuevo ingreso por titulación ofertada. En el curso 2012/13 este indicador para el conjunto de las UUAAs fue de 73 plazas para la enseñanza presencial, 48 para la enseñanza no presencial y 44 para los títulos propios.
313. El cuadro nº 80 presenta los resultados obtenidos de este indicador, por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAAs y su comparación con los valores de las UUEE. Los **ANEXOS 24.3, 25.3, 26.3, 27.3 y 28.3** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN UUAAs 2012/13							
ENSEÑANZA		Arte y humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
PRESENCIAL	Grado	72	66	121	122	78	96
	Máster	35	32	36	58	33	44
	TOTAL UUAAs	56	49	75	93	65	73
	TOTAL UUEE	45	41	64	76	58	61
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-
	Máster	60	35	-	-	-	48
	TOTAL UUAAs	60	35	-	-	-	48
	TOTAL UUEE	78	-	-	52	42	51
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUAAs	44	46	39	48	42	44
	TOTAL UUEE	35	34	31	37	39	35

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 80

314. El cuadro nº 81 presenta los resultados obtenidos de este indicador, por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster para cada universidad en el curso 2012/13 y su comparación con los valores medios de las UUEE.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN UUAAs CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	56	47	63	119	77	126	44	88
UCA	49	41	115	104	72	96	47	78
UCO	60	52	75	131	65	105	52	79
UGR	72	58	79	121	83	138	48	90
UHU	57	32	86	79	77	99	38	72
UIA	15	16	28	19	-	-	19	19
UJA	50	25	61	62	40	49	47	49
UMA	53	47	54	76	50	69	40	61
UPO	28	47	30	53	60	68	31	46
USE	60	72	103	121	82	130	47	92
UUAAs	56	49	75	93	65	96	44	73
UUEE	45	41	64	76	58	87	32	61

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 81

315. Del cuadro anterior se deduce que la oferta de plazas por titulación en el conjunto de las UUAAs y particularmente en la UAL, UCA, UCO, UGR, UHU (salvo en la rama de "Ciencia") y USE mantienen prácticamente todos los valores superiores a la media nacional, siendo especialmente elevados los valores que toma dicho indicador en la UAL, UGR y USE.

2. Demanda docente o académica

316. Para el análisis de esta perspectiva de la actividad docente se han elegido los siguientes parámetros, "Alumnos de nuevo ingreso" y "Satisfacción de la oferta docente".

Alumnos de nuevo ingreso

317. Este parámetro se refiere a aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en la universidad. En el curso 2012/13 el valor que adquiere este parámetro en las UUAA es de 60.803 alumnos en total, de los cuales 50.283 se matricularon en estudios de grado y 10.520 en estudios de máster en la enseñanza presencial. En la enseñanza no presencial los datos facilitados por las universidades totalizan 87 el número de alumnos de nuevo ingreso, los cuales corresponden a estudios de máster.
318. El cuadro nº 82 muestra los datos de los alumnos de nuevo ingreso, por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores de las UUEE. Los ANEXOS 24.4, 25.4, 26.4, 27.4 y 28.4 recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS UUAA CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	5.693	11	3.837	8	6.304	13	24.775	49	9.674	19	50.283	83
	Máster	1.604	15	1.119	11	1.459	14	5.135	49	1.203	11	10.520	17
	TOTAL UUAA	7.297	12	4.956	8	7.763	13	29.910	49	10.877	18	60.803	100
	TOTAL UUEE	32.868	11	21.685	8	39.059	14	129.415	46	59.623	21	282.650	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	59	68	28	32	-	-	-	-	-	-	87	100
	TOTAL UUAA	59	68	28	32	-	-	-	-	-	-	87	100
	TOTAL UUEE	367	17	-	-	50	2	1.659	78	58	3	2.134	100
TITULOS PROPIOS	TOTAL UUAA	1.299	10	637	5	3.394	27	5.968	47	1.489	12	12.787	100
	TOTAL UUEE	4.153	10	2.555	6	12.784	29	21.017	47	3.945	9	44.814	100

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 82

319. El 21,5% de los alumnos de nuevo ingreso del país corresponden a las UUAA, siendo la rama "CC. Sociales y Jurídicas" la elegida por el 49% de los citados alumnos, algo más que en el conjunto nacional. Esta formación es también la elegida para los estudios de títulos propios.
320. Esta información para cada universidad distribuida en términos porcentuales, para la enseñanza presencial, por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, se detalla en el cuadro nº 83.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	8%	5%	13%	63%	11%	83%	17%	6%
UCA	8%	9%	10%	52%	22%	86%	14%	10%
UCO	13%	14%	12%	43%	19%	80%	20%	8%
UGR	14%	11%	16%	47%	12%	81%	19%	22%
UHU	7%	4%	11%	56%	21%	82%	18%	6%
UIA	8%	17%	23%	51%	0%	-	100%	100%
UJA	13%	6%	14%	45%	21%	89%	11%	5%
UMA	13%	7%	12%	50%	18%	85%	15%	15%
UPO	15%	8%	4%	72%	2%	76%	24%	5%
USE	12%	7%	14%	41%	26%	83%	17%	22%
UUAA	12%	8%	13%	49%	18%	83%	17%	100%
UUEE	12%	8%	14%	46%	21%	82%	18%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 83

321. En el anterior cuadro se puede observar que la demanda docente del curso 2012/13, medida por los alumnos de nuevo ingreso, muestra un comportamiento muy similar en las UUAA y en las UUEE, además de confirmarse la elección respecto a las carreras de "CC. Sociales y Jurídicas".
322. Como ya se ha indicado al inicio de este epígrafe, la inconsistencia de esta información relativa al curso 2008/2009 para determinadas universidades impide realizar el análisis evolutivo del conjunto de las UUAA. Tal es el caso de la UAL y USE al no disponer de datos del curso 2008/09 correspondiente a alumnos de nuevo ingreso (en estudios de grado o de 1º curso de ciclo antiguo) y el caso de la UCO (en estudios de máster o de 5º y 6º cursos de ciclos antiguos).
323. El cuadro nº 84 recoge, para el conjunto de las UUAA y por rama de conocimiento, la evolución del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09 de los alumnos de nuevo ingreso sólo para la enseñanza no presencial y títulos propios.

EVOLUCIÓN DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO UUAA								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	
		% Var	-	-	-	-	-	
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	60	-	-	-	60
		Curso 2012/13	59	28	-	-	-	87
		Var. Absoluta	59	-32	-	-	-	27
		% Var	100%	-53%	-	-	-	45%
	TOTAL	Curso 2008/09	0	60	-	-	-	60
		Curso 2012/13	59	28	-	-	-	87
		Var. Absoluta	59	-32	-	-	-	27
		% Var	100%	-53%	-	-	-	45%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	1.731	1.230	2.867	5.163	1.573	12.564
		Curso 2012/13	1.299	637	3.394	5.968	1.489	12.787
		Var. Absoluta	-432	-593	527	805	-84	223
		% Var	-25%	-48%	18%	16%	-5%	2%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 84

324. Con relación a los datos que constan en el cuadro nº 84, indicar que la UCA no ha facilitado en la fase previa y tampoco posteriormente en la fase de revisión y contrastación la información correspondiente a los alumnos de nuevo ingreso de la enseñanza en títulos propios

correspondiente al curso 2008/09. Para solventar esta limitación y poder obtener una estimación de los ratios e indicadores vinculados, se ha considerado que siendo por lo general estos cursos de un año de duración se han estimado igualándolos a los de alumnos matriculados.

325. La variación de este parámetro para la enseñanza presencial en el curso 2012/13, respecto al curso 2008/09, por universidad (salvo para la UAL, UCO, USE y UUAA por la inconsistencia de la información) en términos porcentuales se muestra en el cuadro nº 85.

% DE VARIACIÓN DE LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UCA	96%	28%	8%	42%	77%	39%	105%	46%
UCO(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UGR	17%	9%	46%	11%	-4%	5%	78%	14%
UHU	99%	65%	68%	2%	52%	16%	61%	22%
UIA	-	256%	10%	194%	-	N/A	130%	130%
UJA	72%	73%	66%	-17%	2%	-	78%	5%
UMA	51%	46%	44%	-3%	19%	11%	28%	13%
UPO	30%	-14%	1.080%	2%	-18%	-10%	148%	7%
USE(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UUAA(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UUEE	31%	26%	48%	15%	14%	13%	81%	21%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 85

(*): La inconsistencia de datos del curso 2008/09 no permite ofrecer datos de evolución.

N/A: No aplicable al no impartir estudios de grado

Satisfacción de la oferta docente o académica

326. Se corresponde con el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son cubiertas por los alumnos de nuevo ingreso. Este indicador representa el grado por defecto o por exceso en la que la demanda representada por los alumnos han encontrado plazas para realizar sus estudios. En el curso 2012/13 la satisfacción de la oferta docente en las UUAA alcanzó el valor del 85% en los estudios presenciales, del 92% en no presenciales y del 46% en títulos propios.
327. El cuadro nº 86 representa los niveles de satisfacción de la oferta docente, debiendo entenderse que porcentajes iguales al 100% significa que al menos oferta y demanda han coincidido, si se supera el 100% la oferta no ha sido suficiente para atender la demanda y si se encuentra por debajo de 100% ello representa que la oferta ha sido superior a la demanda. En el caso de las UUAA se puede manifestar que se ha producido más oferta que demanda en todos los tipos de estudios analizados, con especial relevancia en los de títulos propios. Los **ANEXOS 24.5, 25.5, 26.5, 27.5 y 28.5** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA DOCENTE EN LAS UUAAs 2012/13							
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
PRESENCIAL	Grado	95%	90%	100%	99%	80%	94%
	Máster	68%	55%	68%	53%	57%	57%
	TOTAL UUAAs	87%	79%	92%	86%	76%	85%
	TOTAL UUEE	86%	78%	98%	90%	83%	88%
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-
	Máster	98%	80%	-	-	-	92%
	TOTAL UUAAs	98%	80%	-	-	-	92%
	TOTAL UUEE	118%	-	-	81%	49%	84%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUAAs	47%	28%	48%	49%	45%	46%
	TOTAL UUEE	60%	61%	61%	56%	35%	55%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 86

328. El resultado obtenido de la satisfacción de la oferta docente para cada universidad y para los estudios presenciales, por rama de conocimiento y curso 2012/13 se detalla en el cuadro nº 87.

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA DOCENTE POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	74%	60%	95%	81%	53%	83%	55%	76%
UCA	88%	80%	87%	93%	94%	100%	57%	91%
UCO	104%	79%	107%	88%	76%	103%	54%	88%
UGR	87%	82%	87%	84%	84%	96%	56%	85%
UHU	60%	75%	95%	94%	76%	93%	64%	86%
UIA	107%	49%	80%	72%	-	-	70%	70%
UJA	67%	69%	79%	68%	40%	69%	30%	60%
UMA	96%	93%	100%	92%	75%	93%	73%	90%
UPO	106%	79%	98%	96%	102%	123%	57%	96%
USE	88%	73%	94%	83%	87%	93%	60%	85%
UUAAs	87%	79%	92%	86%	76%	94%	57%	85%
UUEE	86%	78%	98%	90%	83%	97%	61%	88%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 87

3. Créditos impartidos y carga docente

329. El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones. El crédito unidad de valoración del plan antiguo equivale a diez horas de docencia teórica o práctica que son impartidas por el profesor a uno u otro grupo. Durante el curso 2012/13 en las UUAAs se impartieron 338.562 créditos de la enseñanza presencial, 397 créditos de la no presencial y 20.866 de títulos propios. Al respecto, la UIA declara impartir créditos en estudio de máster, en la enseñanza no presencial y en las ramas de "Arte y Humanidades", "CC. de la Salud" y "CC. Sociales y Jurídicas" pese a no presentar créditos y alumnos matriculados ni alumnos egresados en las citadas ramas. Por otra parte, la UPO ha declarado como créditos matriculados en la enseñanza de títulos propios la misma cifra que para los créditos impartidos.
330. El cuadro nº 88 permite conocer la distribución de los créditos impartidos o el esfuerzo docente entre los estudios de grado y máster, para la enseñanza presencial, no presencial y títulos propios, por rama de conocimiento, para el curso 2012/13 en las UUAAs y su comparación con los valores de las UUEE. Los ANEXOS 24.6, 25.6, 26.6, 27.6 y 28.6 recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LAS UUA A CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	39.181	15	31.429	12	46.715	17	92.393	34	59.311	22	269.029	79
	Máster	10.264	15	9.088	13	14.324	21	25.754	37	10.103	15	69.533	21
	TOTAL UUA A	49.445	15	40.517	12	61.039	18	118.147	35	69.414	21	338.562	100
	TOTAL UUEE	198.195	13	156.475	10	284.383	18	521.465	33	404.901	26	1.565.418	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	120	30	113	28	80	-	84	-	-	-	397	100
	TOTAL UUA A	120	30	113	28	80	-	84	-	-	-	397	100
	TOTAL UUEE	549	13	-	-	165	4	3.140	74	379	9	4.233	100
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUA A	1.682	8	1.250	6	8.465	41	7.129	34	2.340	11	20.866	100
	TOTAL UUEE	7.789	5	6.688	4	40.508	25	83.003	54	15.497	10	153.486	100

Fuente: Cuestionarios de las UUA A.

Cuadro nº 88

331. El 79% de los créditos impartidos en la enseñanza presencial se destinan en las UUA A a los estudios de grado y sólo el 21% a los estudios de máster. En cuanto al peso que suponen las UUA A en el conjunto nacional, medido por los créditos impartidos, éste supone el 21,6%. Los correspondientes a la enseñanza no presencial suponen un 9,4% y los títulos propios un 13,6%.
332. Esta información para cada una de las UUA A se muestra en el cuadro nº 89, expresado en términos porcentuales por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CRÉDITOS IMPARTIDOS POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	11%	12%	13%	46%	18%	71%	29%	4%
UCA	8%	14%	28%	31%	19%	89%	11%	9%
UCO	11%	14%	39%	21%	15%	83%	17%	8%
UGR	20%	19%	12%	35%	13%	75%	25%	22%
UHU	10%	9%	10%	48%	23%	90%	10%	4%
UIA	13%	35%	5%	47%	0%	-	100%	-
UJA	9%	10%	14%	36%	31%	95%	5%	4%
UMA	15%	7%	17%	44%	16%	66%	34%	18%
UPO	25%	13%	1%	58%	3%	86%	14%	5%
USE	14%	8%	19%	26%	33%	84%	16%	27%
UUA A	15%	12%	18%	35%	21%	79%	21%	100%
UUEE	13%	10%	18%	33%	26%	82%	18%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUA A.

Cuadro nº 89

333. Entre la USE y la UGR absorben prácticamente el 50% de los créditos que se impartieron desde las UUA A, y mientras la rama de "CC. Sociales y Jurídicas" es la que más créditos concentró en la UGR, en la USE fue la rama de Ingeniería y Arquitectura.
334. Por las mismas razones que con relación al análisis evolutivo de los alumnos de nuevo ingreso del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09, la inconsistencia de la información para los créditos impartidos relativa al curso 2008/2009 de determinadas universidades, impide también realizar el análisis evolutivo de este parámetro y de los indicadores vinculados para el conjunto de las UUA A. Concretando, se trata de la UCO que no ha facilitado los créditos impartidos tanto de los estudios de grado como de estudios de máster del curso 2008/09 o el caso de la UPO con los correspondiente a los estudios de grado que en el curso 2012/13 triplican los datos del curso 2008/09 o el caso de la UMA que con relación a los estudios de máster multiplica por algo más de diez los créditos del curso 2008/09.

335. El cuadro nº 90 recoge, para el conjunto de las UUAAs y por rama de conocimiento, la evolución del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09 de los créditos impartidos sólo para la enseñanza no presencial y títulos propios

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LAS UUAAs								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	
		% Var	-	-	-	-	-	
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	162	8	39	-	209
		Curso 2012/13	120	113	80	84	-	397
		Var. Absoluta	120	-49	72	45	-	188
		% Var	100%	-30%	900%	115%	-	90%
	TOTAL	Curso 2008/09	-	162	8	39	-	209
		Curso 2012/13	120	113	80	84	-	397
		Var. Absoluta	120	-49	72	45	-	188
		% Var	100%	-30%	900%	115%	-	90%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	1.174	1.397	7.148	8.172	2.317	20.208
		Curso 2012/13	1.682	1.250	8.465	7.129	2.340	20.866
		Var. Absoluta	508	-147	1.317	-1.043	23	658
		% Var	43%	-11%	18%	-13%	1%	3%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 90

336. La variación de este parámetro para la enseñanza presencial en el curso 2012/13, respecto al curso 2008/09, por universidad (salvo para la UCO y UUAAs por la inconsistencia de la información) en términos porcentuales se muestra en el cuadro nº 91.

% DE VARIACIÓN DE LOS CRÉDITOS IMPARTIDOS POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	1%	16%	24%	-17%	-38%	22%	-49%	-14%
UCA	-	-1%	7%	35%	5%	8%	72%	12%
UCO (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UGR	25%	-7%	-1%	4%	-	-4%	40%	4%
UHU	16%	-13%	84%	-6%	-25%	-6%	1%	-5%
UIA	-	48%	-23%	165%	-	-	108%	108%
UJA	-24%	-36%	48%	-13%	-14%	-13%	4%	-13%
UMA	145%	51%	80%	59%	7%	10%	937%	57%
UPO	281%	123%	379%	202%	192%	240%	85%	204%
USE	17%	18%	10%	28%	-	9%	33%	12%
UUAAs(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UUEE	5%	-11%	15%	1%	-5%	-2%	13%	1%

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 91

(*): La inconsistencia de datos del curso 2008/09 no permite ofrecer datos de evolución.

337. El cuadro nº 91 muestra las incidencias antes indicadas al no haberse contado con los datos del curso 2008/09 de la UCO, los cuestionables resultados para estudios de grado de la UPO que reflejan una variación del 240% y para los estudios de máster de la UMA que reflejan una variación del 937%. Estas razones impiden ofrecer con objetividad los datos evolutivos para el conjunto de las UUAAs.
338. Por consiguiente, considerando las dificultades y constantes correcciones que ha conllevado disponer de la información, base para el presente examen y análisis, se recomienda en general la disposición y dotación de una unidad que organice, controle y concentre la información y las estadísticas de la universidad, que evite la dispersión de la misma y la emisión por distintas unidades de una misma información con diferencias de contenido.

339. Con el RD 14/2012, de 20 de abril, ya citado a lo largo del informe, se modifica el artículo 68 de la LOU en el que se establece que el personal docente e investigador funcionario de las universidades, en régimen de dedicación completa, dedicará a la actividad docente la jornada necesaria para que en cada curso se imparta un total de 24 créditos. Dicha dedicación docente podrá fluctuar en función de la actividad investigadora reconocida, de tal manera que aquellos con un mayor reconocimiento, la dedicación a la actividad docente será la necesaria para que la jornada conlleve a impartir en cada curso un total de 16 créditos, mientras los de menor reconocimientos la jornada será la necesaria para impartir en cada curso un total de 32 créditos.
340. En consecuencia, la dedicación del profesorado actualmente queda definida con 32 créditos o 320 horas de docencia anuales cuando se trata de PDI funcionarios sin sexenios o con ellos pero anteriores a seis años, dedicación de 24 créditos o 240 horas de docencia anuales tratándose de PDI en régimen de dedicación a tiempo completo o aquellos con sexenios obtenidos a partir de diciembre de 2005, con evaluación positiva en diciembre de 2011 o que la hayan solicitado con posterioridad al ejercicio 2006 y por último dedicación de 16 créditos o 160 horas de docencia anuales tratándose de profesores titulares de universidad, profesores titulares o catedráticos que procedan de escuelas universitarias con al menos tres sexenios (el último actualizado) y catedráticos de universidad con al menos cuatro sexenios (el último actualizado) y profesores con cinco o más sexenios.
341. Por carga docente ha de entenderse los créditos impartidos por profesor equivalente a tiempo completo. Así el cuadro nº 92 recoge la carga docente por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores de las UUEE.

CARGA DOCENTE EN LAS UUAA 2012/13						
ENSEÑANZA	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
Grado	20	14	20	19	18	18
Máster	5	4	6	5	3	5
TOTAL UUAA	26	18	27	24	21	23
TOTAL UUEE	22	17	22	21	19	20

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 92

342. El cuadro nº 93 recoge la carga docente, por rama de conocimiento, estudio de grado y de máster del curso 2012/13, para cada universidad andaluza y su comparación con las UUEE.

CARGA DOCENTE POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	19	13	23	21	15	13	5	18
UCA	18	19	54	23	22	23	3	26
UCO	20	17	34	23	15	19	4	22
UGR	27	18	17	23	21	16	5	21
UHU	17	17	18	19	16	16	2	18
UIA	-	-	-	-	-	-	-	-
UJA	16	11	19	19	15	15	1	16
UMA	37	19	33	36	19	20	10	30
UPO	25	16	17	19	18	17	3	20
USE	27	19	24	23	24	20	4	24
UUAA	26	18	27	24	21	18	5	23
UUEE	22	17	22	21	19	-	-	20

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 93

4. Alumnos y créditos matriculados

343. Durante el curso 2012/13 el número de créditos matriculados en las UUAAs fue de 11.996.186 en la enseñanza presencial, 5.382 en la enseñanza no presencial y 396.132 en la de títulos propios. No obstante, con respecto a este último tipo de enseñanza debe indicarse que la UGR presentan determinadas incoherencias, incluso después de la fase de revisión y contraste, al mostrar cifras de créditos matriculados inferiores al número de alumnos matriculados, por lo que se advierte que los datos que se refieren a este parámetro y tipo de enseñanza pueden encontrarse infravalorados. Así mismo, la UIA declara impartir créditos en estudio de máster, en la enseñanza no presencial y en las ramas de “Arte y Humanidades”, “CC. de la Salud” y “CC. Sociales y Jurídicas” pese a no presentar créditos matriculados ni alumnos egresados en las citadas ramas.
344. El cuadro nº 94 muestra los datos de los créditos matriculados, por rama de conocimiento y de estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAAs y su comparación con los valores de las UUEE. Los **ANEXOS 24.7, 25.7, 26.7, 27.7 y 28.7** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

CRÉDITOS MATRICULADOS EN LAS UUAAs CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	1.157.418	11	831.382	8	1.492.214	15	4.618.641	45	2.145.244	21	10.244.899	85
	Máster	201.076	11	145.712	8	360.296	21	781.986	45	262.217	15	1.751.287	15
	TOTAL UUAAs	1.358.494	11	977.094	8	1.852.510	15	5.400.627	45	2.407.461	20	11.996.186	100
	TOTAL UUEE	6.017.590	105	4.466.610	7	8.862.255	15	27.192.263	45	14.280.182	23	60.819.199	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	3.676	68	1.706	32	-	-	-	-	-	-	5.382	100
	TOTAL UUAAs	3.676	68	1.706	32	-	-	-	-	-	-	5.382	100
	TOTAL UUEE	44.212	20	-	-	5.034	2	159.028	74	8.162	4	216.436	100
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUAAs	48.929	12	10.877	3	150.988	38	139.993	35	45.345	11	396.132	100
	TOTAL UUEE	154.821	10	40.025	3	431.582	27	781.872	50	163.482	10	1.571.782	100

Fuente: Cuestionarios de las UUAAs.

Cuadro nº 94

345. Del cuadro nº 94 se desprende que el mayor volumen de demanda docente, en este caso medido por los créditos matriculados se presenta en la enseñanza presencial, dentro de los estudios de grado y en concreto en la rama de “CC. Sociales y Jurídicas” con el 45% del total de créditos matriculados en el curso 2012/13. En la enseñanza no presencial, la demanda se inclina hacia la rama de “Arte y Humanidades” que destaca con el 68% de los créditos matriculados.
346. La distribución de los créditos matriculados por universidad de la Comunidad de Andalucía se muestra en el cuadro nº 95 expresada en términos porcentuales, por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD
CURSO 2012/13**

UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	9%	5%	13%	60%	13%	78%	22%	5%
UCA	8%	8%	16%	50%	19%	89%	11%	9%
UCO	11%	11%	16%	44%	18%	84%	16%	7%
UGR	13%	10%	17%	46%	15%	86%	14%	25%
UHU	6%	4%	11%	61%	17%	87%	13%	5%
UIA	9%	17%	23%	51%	-%	-%	100%	-
UJA	9%	5%	12%	53%	22%	95%	5%	7%
UMA	10%	6%	13%	53%	18%	86%	14%	16%
UPO	12%	12%	3%	72%	1%	81%	19%	5%
USE	15%	9%	21%	19%	36%	81%	19%	20%
UUAA	11%	8%	15%	45%	20%	85%	15%	100%
UUEE	10%	7%	15%	45%	23%	90%	10%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 95

347. La evolución de los créditos matriculados entre los cursos 2008/09 y 2012/13 muestra una tendencia decreciente de los estudios de grado del 7% y, pese al incremento del 21% de los créditos matriculados para los estudios de máster, ello ha supuesto una reducción del 4% en la totalidad. Esto se explica por el hecho de que en la rama de "CC. Sociales y Jurídicas", tras haber conseguido cotas elevadas, la reducción de un punto porcentual supone una cifra muy importante en términos absolutos. En el cuadro nº 96 se expone la evolución de los créditos matriculados, por rama de conocimiento, tanto para la enseñanza presencial, como para la no presencial y para los títulos propios, del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09.

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS EN LAS UUAA

ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	964.542	767.130	1.213.909	5.545.932	2.519.294	11.010.807
		Curso 2012/13	1.157.418	831.382	1.492.214	4.618.641	2.145.244	10.244.899
		Var. Absoluta	192.876	64.252	278.305	-927.291	-374.050	-765.908
		% Var	20%	8%	23%	-17%	-15%	-7%
	MÁSTER	Curso 2008/09	169.603	170.811	284.295	547.858	271.218	1.443.785
		Curso 2012/13	201.076	145.712	360.296	781.986	262.217	1.751.287
		Var. Absoluta	31.473	-25.099	76.001	234.128	-9.001	307.502
		% Var	19%	-15%	27%	43%	-3%	21%
	TOTAL	Curso 2008/09	1.134.145	937.941	1.498.204	6.093.790	2.790.512	12.454.592
		Curso 2012/13	1.358.494	977.094	1.852.510	5.400.627	2.407.461	11.996.186
		Var. Absoluta	224.349	39.153	354.306	-693.163	-383.051	-458.406
		% Var	20%	4%	24%	-11%	-14%	-4%
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	-
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	-
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	-
		% Var	-	-	-	-	-	-
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	3.600	-	-	-	3.600
		Curso 2012/13	3.676	1.706	-	-	-	5.382
		Var. Absoluta	3.676	-1.894	-	-	-	1.782
		% Var	100%	-53%	-	-	-	50%
	TOTAL	Curso 2008/09	-	3.600	-	-	-	3.600
		Curso 2012/13	3.676	1.706	-	-	-	5.382
		Var. Absoluta	3.676	-1.894	-	-	-	1.782
		% Var	100%	-53%	-	-	-	50%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	17.194	16.628	100.844	131.588	86.249	352.503
		Curso 2012/13	48.929	10.877	150.988	139.993	45.345	396.132
		Var. Absoluta	31.735	-5.751	50.144	8.405	-40.904	43.629
		% Var	185%	-35%	50%	6%	-47%	12%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 96

348. El cuadro nº 97 muestra en términos porcentuales, por universidad y rama de conocimiento, las diferencias resultantes de las variaciones habidas entre ambos cursos, referida exclusivamente a la enseñanza presencial.

% DE VARIACIÓN DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	86%	37%	54%	1%	-24%	26%	-31%	7%
UCA	50%	-26%	-9%	10%	-4%	-1%	36%	2%
UCO	238%	221%	101%	215%	94%	247%	18%	165%
UGR	8%	-6%	15%	3%	-22%	-4%	28%	-1%
UHU	92%	-11%	72%	-1%	-12%	-	46%	4%
UIA	-	108%	10%	191%	-	-	116%	116%
UJA	27%	-17%	65%	-3%	-5%	-	101%	2%
UMA	23%	28%	29%	-4%	-9%	2%	1%	2%
UPO	18%	-7%	2705%	-1%	-27%	-2%	30%	3%
USE	0%	5%	15%	-68%	-21%	-39%	48%	-32%
UUA	20%	4%	24%	-11%	-14%	-7%	21%	-4%
UUEE	6%	-2%	15%	-5%	-11%	-5%	14%	-3%

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 97

349. Respecto a los alumnos matriculados, el análisis de este indicador debe realizarse conjuntamente con el anterior dado la existencia de asignaturas de formación básica, obligatorias y optativas. En el curso 2012/13 las UUA recibieron un total de 244.032 alumnos matriculados en la enseñanza presencial, 99 en la enseñanza no presencial y 12.786 en la formación de títulos propios. Sin embargo, como se ha indicado anteriormente con relación a los créditos matriculados de la enseñanza de títulos propios, la UGR presentan determinadas incoherencias en los datos de alumnos matriculados, incluso después de la fase de revisión y contraste, al mostrar cifras superiores al número de créditos matriculados. Así mismo, para este tipo de enseñanza la UPO ha declarado como créditos matriculados el mismo número que de créditos impartidos. Por consiguiente, ante las deficiencias e incoherencias mencionadas se advierte que los datos a que se refieren a este parámetro y tipo de enseñanza pueden ser objeto de modificación.
350. Al margen de las incoherencias mencionadas, este parámetro sigue la misma senda que en el caso de los créditos matriculados, destacando los alumnos matriculados en la rama de "CC. Sociales y Jurídicas", seguido de la rama de "Ingeniería y Arquitectura". El cuadro nº 98 plasma los datos referidos a los alumnos matriculados en el curso 2012/13, por rama de conocimiento y para la enseñanza presencial, no presencial y títulos propios, en las UUA y su comparación con los valores de las UUEE. Los ANEXOS 24.8, 25.8, 26.8, 27.8 y 28.8 recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS UUA CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
PRESENCIAL	Grado	20.680	10	14.515	7	24.893	12	100.580	49	42.664	21	203.332	83
	Máster	4.908	12	3.279	8	5.943	15	17.890	44	8.680	21	40.700	17
	TOTAL UUA	25.588	10	17.794	7	30.836	13	118.470	49	51.344	21	244.032	100
	TOTAL UUEE	116.072	10	80.939	7	150.179	13	520.663	45	292.242	25	1.160.095	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	70	71	29	29	-	-	-	-	-	-	99	100
	TOTAL UUA	70	71	29	29	-	-	-	-	-	-	99	100
	TOTAL UUEE	958	16	-	-	98	2	4.828	79	207	3	6.091	100
TITULOS PROPIOS	TOTAL UUA	1.302	10	637	5	3.298	26	6.060	47	1.489	12	12.786	100
	TOTAL UUEE	5.314	10	1.771	3	13.136	26	23.661	46	7.447	15	51.329	100

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 98

351. La distribución de los alumnos matriculados por universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía se muestra en el cuadro nº 99 siguiente, expresada en términos porcentuales, por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD								
CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	7%	5%	12%	62%	14%	74%	26%	5%
UCA	7%	9%	14%	49%	22%	88%	12%	9%
UCO	11%	11%	16%	39%	22%	85%	15%	7%
UGR	14%	9%	15%	46%	15%	86%	14%	23%
UHU	6%	4%	10%	59%	21%	88%	12%	5%
UIA	12%	16%	21%	51%	0%	-	100%	-
UJA	8%	5%	11%	50%	27%	95%	5%	6%
UMA	10%	6%	11%	53%	21%	85%	15%	15%
UPO	12%	9%	3%	74%	2%	81%	19%	5%
USE	10%	6%	14%	41%	30%	76%	24%	25%
UUAA	10%	7%	13%	49%	21%	83%	17%	100%
UUEE	10%	7%	13%	45%	25%	88%	12%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 99

352. Del cuadro nº 99 se deduce que ninguna de las universidades andaluzas presentan todos sus índices por encima de los valores medios de la Comunidad, si bien la UCO si los supera con excepción de la rama de "CC. Sociales y Jurídicas". Las universidades que mantienen los mayores índices de alumnos matriculados son la USE y UGR seguida de la UMA. Por tipo de enseñanza la UJA, UCA y UHU son las que presentan los mayores índices de alumnos matriculados en los estudios de grado mientras la UAL y USE se presentan en los estudios de máster.
353. El análisis de la evolución de los alumnos matriculados desde el curso 2008/09 a 2012/13 se muestra en el cuadro nº 100 por rama de conocimiento y estudios de grado o de máster.

EVOLUCIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS UUAA								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	15.545	12.820	16.290	95.700	42.072	182.427
		Curso 2012/13	20.680	14.515	24.893	100.580	42.664	203.332
		Var. Absoluta	5.135	1.695	8.603	4.880	592	20.905
		% Var	33%	13%	53%	5%	1%	11%
	MÁSTER	Curso 2008/09	5.201	4.715	5.904	16.052	9.914	41.786
		Curso 2012/13	4.908	3.279	5.943	17.890	8.680	40.700
		Var. Absoluta	-293	-1.436	39	1.838	-1.234	-1.086
		% Var	-6%	-30%	1%	11%	-12%	-3%
	TOTAL	Curso 2008/09	20.746	17.535	22.194	111.752	51.986	224.213
		Curso 2012/13	25.588	17.794	30.836	118.470	51.344	244.032
		Var. Absoluta	4.842	259	8.642	6.718	-642	19.819
		% Var	23%	1%	39%	6%	-1%	9%
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	-
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	-
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	-
		% Var	-	-	-	-	-	-
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	60	-	-	-	60
		Curso 2012/13	70	29	-	-	-	99
		Var. Absoluta	70	-31	-	-	-	39
		% Var	100%	-52%	-	-	-	65%
	TOTAL	Curso 2008/09	-	60	-	-	-	60
		Curso 2012/13	70	29	-	-	-	99
		Var. Absoluta	70	-31	-	-	-	39
		% Var	100%	-52%	-	-	-	65%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	1.731	1.360	3.208	5.346	1.619	13.264
		Curso 2012/13	1.302	637	3.298	6.060	1.489	12.786
		Var. Absoluta	-429	-723	90	714	-130	-478
		% Var	-25%	-53%	3%	13%	-8%	-4%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 100

354. La evolución de los alumnos matriculados en la enseñanza presencial que muestra el cuadro nº 100, indica una tendencia creciente de los estudios de grado del 11% y del 9% en términos globales, tras la reducción del 3% de los alumnos matriculados en estudios de máster.

En los estudios de máster, tres ramas de conocimiento han reducido el número de alumnos matriculados, "Arte y Humanidades", "Ciencias" e "Ingeniería y Arquitectura". En la enseñanza no presencial, se confirma un incremento del 65% debido a número de matriculados en la UCO y pese al decremento (52%) de los matriculados en la UIA. Al respecto, la UIA declara impartir créditos en estudio de máster de esta enseñanza y de las ramas de "Arte y Humanidades", "CC. de la Salud" y "CC. Sociales y Jurídicas", pese a no presentar alumnos matriculados ni egresados en las citadas ramas.

En títulos propios también se ha producido una caída del número de alumnos matriculados del 4%, siendo especialmente importante en la rama de "Ciencias" y en la de "Arte y Humanidades". El cuadro nº 101 representa, en términos porcentuales, de las variaciones o desviaciones del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09, por universidad y rama de conocimiento, para la enseñanza presencial.

% DE VARIACIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	93%	44%	63%	3%	-16%	34%	-28%	9%
UCA	45%	-27%	13%	12%	11%	9%	3%	9%
UCO	40%	38%	6%	23%	-5%	28%	-26%	15%
UGR	5%	-7%	27%	3%	-8%	11%	-28%	3%
UHU	79%	-1%	107%	8%	2%	11%	41%	14%
UIA	-	125%	18%	219%	-	-	143%	143%
UJA	39%	-13%	87%	-1%	4%	5%	187%	7%
UMA	48%	25%	56%	5%	-5%	12%	3%	11%
UPO	43%	-13%	3000%	4%	-5%	4%	36%	9%
USE	13%	16%	49%	7%	2%	9%	17%	11%
UUAA	23%	1%	39%	6%	-1%	11%	-3%	9%
UUEE	12%	1%	33%	3%	-3%	3%	22%	5%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 101

5. Alumnos egresados

355. Por alumnos egresados se interpretara aquellos alumnos que han conseguido graduarse, tanto de los estudios de grado, como de los estudios de máster.
356. Según los datos facilitados por las universidades, en el curso 2012/13 los alumnos egresados fueron 20.961 de la enseñanza presencial. No se disponen de alumnos graduados en la enseñanza no presencial. Por último, 6.363 son los alumnos graduados en títulos propios. Todos ellos con las salvedades que se indican en puntos posteriores.
357. El cuadro nº 102 muestra los datos de los alumnos egresados en las UUAA, por rama de conocimiento y de estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores de las UUEE. Los **ANEXOS 24.14, 25.14, 26.14, 27.14 y 28.14** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS EGRESADOS EN LAS UUA A CURSO 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
(*) PRESENCIAL	Grado	525	6	332	4	700	8	5.265	60	1.983	23	(**) 8.805	42
	Máster	409	12	278	8	416	12	1.999	58	365	11	(**) 3.467	17
	TOTAL UUA A	1.730	8	1.077	5	2.081	10	11.579	55	4.494	21	20.961	100
	TOTAL UUEE	16.716	11	11.744	7	19.508	12	78.931	49	33.250	21	160.148	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL UUA A	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL UUEE	174	24	-	-	55	8	470	65	22	3	721	100
TITULOS	TOTAL UUA A	764	12	424	7	1.260	20	3.319	52	596	9	6.363	100
PROPIOS	TOTAL UUEE	2.324	13	897	5	3.864	22	8.011	46	2.516	14	17.612	100

Fuente: Cuestionarios de las UUA A.

Cuadro nº 102

(*): No incluye datos de la UCO, UGR y UIA al no haberse facilitado.

(**): No incluye el desglose de 8.689 alumnos egresados de la USE al no haberse facilitado.

358. El cuadro nº 102 se ve afectado por varias incidencias e incoherencias observadas en la información aportada por las universidades y que, incluso después de la fase de revisión y contraste, se mantienen. En relación con la enseñanza presencial, la UCO y UGR no han facilitado los alumnos egresados de estudios de grado y de máster, de estos últimos tampoco se han recibido de la UIA. La USE ha facilitado los datos de alumnos egresados por ramas de conocimiento sin desglosar entre aquellos correspondientes a los estudios de grado y a los estudios de máster, por ello que las cifras que figuran en la fila "TOTAL UUA A" por ramas y columna "TOTAL", no coincide con las sumas de los importes de las filas de "Grado" y de "Máster". Por último los datos de la UCA, atendiendo a la información de los cuatro cursos anteriores, se estiman que son incompletos ya que se muestran tres incluso cuatro veces inferiores.

Respecto a la enseñanza no presencial, no constan datos de alumnos graduados pese a que la UCO y la UIA declaran haber tenido alumnos y créditos matriculados e incluso créditos impartidos en las ramas de "Artes y Humanidades" y "Ciencias" respectivamente.

En cuanto a títulos propios, los datos de la UCA atendiendo a la información de los cuatro cursos anteriores se estiman que son incompletos, ya que se muestran entre ocho y catorce veces inferiores. Por último, indicar la falta de información de los alumnos graduados de la UHU y UIA, considerando que existen datos de alumnos y créditos matriculados e incluso créditos impartidos.

359. De acuerdo con el contenido del cuadro nº 102 y hechas las advertencias originadas por la falta de datos, el mayor número de alumnos egresados en el curso 2012/13 ha sido de 11.579 de la rama de "CC Sociales y Jurídicas", seguido por 4.494 de "Ingeniería y Arquitectura".
360. La distribución de los alumnos egresados por universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía se muestra en el cuadro nº 103 expresada en términos porcentuales, por rama de conocimiento, estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13, el cual arrastra las deficiencias de información ya aludidas en el punto anterior.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS EGRESADOS POR UNIVERSIDAD								
CURSO 2012/13 (*)								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	3%	3%	2%	66%	26%	61%	39%	2%
UCA	3%	9%	2%	52%	34%	56%	44%	5%
UCO	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
UGR	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
UHU	5%	3%	10%	66%	16%	57%	43%	11%
UIA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
UJA	9%	5%	12%	51%	23%	80%	20%	14%
UMA	9%	5%	10%	62%	15%	80%	20%	25%
UPO	20%	15%	2%	58%	6%	30%	70%	1%
USE	9%	5%	11%	50%	25%	s/d	s/d	41%
UUA	8%	5%	10%	55%	21%	42%	17%	100%
UUEE	11%	7%	12%	49%	21%	71%	29%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 103

(*): No incluye datos de la UCO, UGR y UIA al no haberse facilitado.

361. Como ocurre con los alumnos de nuevo ingreso y con los créditos impartidos, con relación al análisis evolutivo de los alumnos egresados del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09, la falta de información de determinadas universidades impiden comparar datos con contenidos o ámbitos homogéneos, lo cual no permite ofrecer resultados objetivos de la evolución de este parámetro para el conjunto de las UUA.
362. El cuadro nº 104 recoge, para el conjunto de las UUA y por rama de conocimiento, la evolución del curso 2012/13 respecto al curso 2008/09 de los créditos impartidos sólo para la enseñanza no presencial y títulos propios

EVOLUCIÓN DE LOS ALUMNOS EGRESADOS EN LAS UUA								
ENSEÑANZA	CURSOS	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
NO PRESENCIAL	GRADO	Curso 2008/09	-	-	-	-	-	
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	
		Var. Absoluta	-	-	-	-	-	
		% Var	-	-	-	-	-	
	MÁSTER	Curso 2008/09	-	46	-	-	-	46
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	0
		Var. Absoluta	-	-46	-	-	-	-46
		% Var	-	-100%	-	-	-	-100%
	TOTAL	Curso 2008/09	-	46	-	-	-	46
		Curso 2012/13	-	-	-	-	-	0
		Var. Absoluta	-	-46	-	-	-	-46
		% Var	-	-100%	-	-	-	-100%
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL	Curso 2008/09	1.707	1.299	3.072	4.843	1.494	12.415
	Curso 2012/13	764	424	1.260	3.319	596	6.363	
	Var. Absoluta	-943	-875	-1.812	-1.524	-898	-6.052	
	% Var	-55%	-67%	-59%	-31%	-60%	-49%	

Fuente: Cuestionarios de las UUA.

Cuadro nº 104

363. En el cuadro nº 105 se recoge la distribución de los porcentajes de variaciones del número de alumnos egresados en el curso 2012/13, por cada universidad (salvo para la UCO, UGR, UIA, USE y UUA por la falta de información), respecto a los egresados en el curso 2008/09.

% DE VARIACIÓN DE LOS ALUMNOS EGRESADOS POR UNIVERSIDAD, CURSOS 2008/09 - 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	-76%	-78%	-96%	-72%	-58%	-74%	-74%	-74%
UCA	-86%	-83%	-96%	-64%	-51%	-69%	-70%	-70%
UCO (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UGR (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UHU	53%	-37%	6%	30%	-17%	8%	24%	14%
UIA (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UJA	72%	-22%	-4%	16%	36%	3%	156%	17%
UMA	-30%	-54%	-46%	-14%	-30%	-5%	-60%	-25%
UPO	-73%	-84%	300%	-83%	50%	-85%	-77%	-80%
USE (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UUAA (*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
UUEE	31%	12%	9%	17%	12%	3%	21%	16%

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 105

(*) : La falta de información del curso 2012/13 no permite ofrecer datos de evolución.

6. Indicadores docentes

364. Para completar el análisis se han seleccionados seis indicadores los cuales vinculan entre si los parámetros examinados anteriormente, estos son:

- *Dedicación del alumnado.*
- *Alumnos teóricos por grupo.*
- *Alumnos equivalentes*
- *Alumnos equivalentes por profesor equivalente*
- *Tasa de graduación*
- *Créditos matriculados por profesor equivalente.*

“Dedicación del alumnado”

365. El indicador, “Dedicación del alumnado” viene determinado por la relación entre los créditos matriculados y los alumnos matriculados. Esto es el número medio de créditos matriculados por cada alumno por curso. El cuadro nº 106 presenta por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster la dedicación por alumno para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores medios de las UUEE. Los **ANEXOS 24.9, 25.9, 26.9, 27.9 y 28.9** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

DEDICACIÓN DEL ALUMNADO DE LAS UUAA 2012/13							
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
PRESENCIAL	Grado	56	57	60	46	50	50
	Máster	41	44	61	44	30	43
	TOTAL UUAA	53	55	60	46	47	49
	TOTAL UUEE	52	55	59	52	49	52
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-
	Máster	53	59	-	-	-	54
	TOTAL UUAA	53	59	-	-	-	54
	TOTAL UUEE	46	-	51	33	39	36
TÍTULOS PROPIOS	TOTAL UUAA	38	17	46	23	30	31
	TOTAL UUEE	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 106

- 366. El cuadro nº 106 pone de manifiesto que en el curso 2012/13, salvo la rama de “CC. de la Salud”, en el resto de las ramas y con independencia de los estudios de grado o de máster, el número de créditos matriculados por alumno se mantiene por debajo de la media (60) de créditos por titulación y curso, definido en el nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).
- 367. Los resultados obtenidos de este indicador para cada universidad andaluza se expone en el cuadro nº 107, por rama de conocimiento y tipo de estudio, para el curso 2012/13 y para la enseñanza presencial.

DISTRIBUCIÓN DE LA DEDICACIÓN DEL ALUMNADO POR UNIVERSIDAD								
CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	61	56	59	49	47	55	42	51
UCA	56	49	58	52	44	52	45	51
UCO	47	48	46	54	38	47	51	47
UGR	48	56	62	53	51	54	54	54
UHU	58	53	58	54	43	52	56	52
UIA	42	55	56	51	-	-	52	52
UJA	61	55	61	58	45	55	54	55
UMA	51	59	65	54	48	54	50	54
UPO	49	64	54	48	45	50	49	50
USE	60	55	62	18	48	42	30	39
UUAA	53	55	60	46	47	50	43	49
UUEE	52	55	59	52	49	53	47	52

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 107

- 368. La distribución por universidad de la “Dedicación del alumnado” revela que la UJA y UMA son las que más se aproximan a la media definida en el EEES.

“Alumnos teóricos por grupo”

- 369. Este indicador mide la concentración de alumnos por grupo y se calcula por el cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos. El cuadro nº 108 presenta los resultados obtenidos de este indicador por rama de conocimiento y estudio de grado y de máster para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores medios de las UUEE. Los **ANEXOS 24.10, 25.10, 26.10, 27.10 y 28.10** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS TEORICOS POR GRUPO DE LAS UUAA 2012/13							
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
PRESENCIAL	Grado	30	26	32	50	36	38
	Máster	20	16	25	30	26	25
	TOTAL UUAA	27	24	30	46	35	35
	TOTAL UUEE	29	27	30	50	35	38
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-
	Máster	31	15	-	-	-	14
	TOTAL UUAA	31	15	-	-	-	14
	TOTAL UUEE	81	-	31	40	22	44
TITULOS PROPIOS	TOTAL UUAA	29	9	18	20	19	19
	TOTAL UUEE	17	5	8	8	10	9

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 108

- 370. La distribución de los alumnos teóricos por grupo para cada universidad de Andalucía se expone en el cuadro nº 109.

DISTRIBUCIÓN DE ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO Y UNIVERSIDAD								
CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	41	21	53	66	35	56	37	51
UCA	32	20	19	54	34	34	34	34
UCO	30	24	12	61	34	30	28	30
UGR	27	21	57	54	46	48	23	42
UHU	30	21	50	61	37	46	63	48
UIA	9	6	57	13	-	-	13	13
UJA	57	32	54	90	44	62	61	62
UMA	20	28	24	39	36	42	13	32
UPO	18	34	121	46	19	35	50	37
USE	30	28	30	19	29	26	31	27
UAAA	27	24	30	46	35	38	25	35
UUEE	29	27	30	50	35	42	22	38

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 109

371. La distribución por universidad de los alumnos teóricos por grupo revela que los valores de las UAAA se encuentran igual o por debajo a los de las UUEE, salvo en los estudios de máster.

“Alumnos equivalentes”

372. Este indicador pretende obtener el valor del número de alumnos matriculados en la universidad como si todos ellos se hubieran matriculados de cursos completos. Se obtiene del cociente de los créditos matriculados entre la media (60) de créditos por curso en los términos del nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES). El cuadro nº 110 presenta los resultados obtenidos por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UAAA y su comparación con los valores medios de las UUEE. Los **ANEXOS 24.11, 25.11, 26.11, 27.11 y 28.11** recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS EQUIVALENTES A CURSO COMPLETO DE LAS UAAA 2012/13													
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades		Ciencias		CC. de la Salud		CC. Sociales y Jurídicas		Ingeniería y Arquitectura		TOTAL	
		Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%	Numero	%
		PRESENCIAL	Grado	19.290	11	13.856	8	24.870	15	76.977	45	35.754	21
	Máster	3.351	11	2.429	8	6.005	21	13.033	45	4.370	15	29.188	15
	TOTAL UAAA	22.642	11	16.285	8	30.875	15	90.010	45	40.124	20	199.936	100
	TOTAL UUEE	100.293	10	74.443	7	147.709	15	453.204	45	238.003	23	1.013.653	100
NO PRESENCIAL	Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Máster	61	68	28	32	-	-	-	-	-	-	90	100
	TOTAL UAAA	61	68	28	32	-	-	-	-	-	-	90	100
	TOTAL UUEE	737	21	-	-	84	2	2.650	73	136	4	3.607	100
TITULOS PROPIOS	TOTAL UAAA	815	12	181	3	2.516	38	2.333	35	756	11	6.602	100
	TOTAL UUEE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 110

373. Del cuadro nº 110 se concluye que los 244.032 alumnos matriculados en las UAAA en el curso 2012/13 en la enseñanza presencial equivalen a 199.936 alumnos matriculados en cursos completos y los 99 alumnos de la enseñanza no presencial equivalen a 90 alumnos matriculados a curso completo.
374. El cuadro nº 111 muestra la distribución de los alumnos equivalentes a curso completo, en términos porcentuales, por universidad de Andalucía, rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en la enseñanza presencial.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS ALUMNOS EQUIVALENTES A CURSO COMPLETO POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	9%	5%	13%	60%	13%	78%	22%	5%
UCA	8%	8%	16%	50%	19%	89%	11%	9%
UCO	11%	11%	16%	44%	18%	84%	16%	7%
UGR	13%	10%	17%	46%	15%	86%	14%	25%
UHU	6%	4%	11%	61%	17%	87%	13%	5%
UIA	9%	17%	23%	51%	-	-	100%	-
UJA	9%	5%	12%	53%	22%	95%	5%	7%
UMA	10%	6%	13%	53%	18%	86%	14%	16%
UPO	12%	12%	3%	72%	1%	81%	19%	5%
USE	15%	9%	21%	19%	36%	81%	19%	20%
UAAA	11%	8%	15%	45%	20%	85%	15%	100%
UUEE	10%	7%	15%	45%	23%	90%	10%	100%

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 111

“Alumnos equivalentes por profesor equivalente”

375. Este indicador pone en relación los alumnos equivalentes a curso completo con los PDI equivalentes a tiempo completo (PDIETC). Para ello se ha procedido a la conversión o reducción de aquellos PDI que se encuentran contratados a tiempo parcial a su equivalente a tiempo completo. El cuadro nº 112 muestra los resultados obtenidos por rama de conocimiento y por estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 y por universidad de Andalucía y su comparación con los valores medios de las UUEE. Los ANEXOS 24.13, 25.13, 26.13, 27.13 y 28.13 recogen los datos para los cursos 2012/13 a 2008/09 por universidad, tipo de estudios, enseñanza y rama de conocimiento.

ALUMNOS EQUIVALENTE POR PDIETC DE LAS UAAA 2012/13							
ENSEÑANZA		Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL
PRESENCIAL	Grado	10	6	11	16	11	12
	Máster	2	1	3	3	1	2
	TOTAL UAAA	12	7	13	18	12	14
	TOTAL UUEE	11	8	11	18	11	13

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 112

376. Del cuadro nº 112 se concluye que son 14 los alumnos equivalentes a curso completo por profesor equivalente a tiempo completo en las UAAA algo más que en las UUEE, presentando en las distintas ramas valores similares en ambos ámbitos territoriales.
377. El cuadro nº 113 muestra la distribución de los alumnos equivalentes a curso completo por PDIETC, para cada universidad de Andalucía, por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en la enseñanza presencial.

DISTRIBUCIÓN POR UNIVERSIDAD DE ALUMNOS EQUIVALENTES A CURSO COMPLETO POR PDIETC CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	13	5	20	24	8	12	3	15
UCA	10	6	17	21	12	13	2	15
UCO	10	7	7	23	9	9	2	11
UGR	12	6	16	20	16	13	2	15
UHU	8	6	15	19	10	12	2	14
UIA	-	-	-	-	-	-	-	-
UJA	15	6	17	28	11	16	1	17
UMA	13	9	13	23	12	14	2	16
UPO	7	9	34	15	5	10	2	12
USE	14	9	12	7	12	9	2	11
UAAA	12	7	13	18	12	12	2	14
UUEE	11	8	11	18	11	s/d	s/d	13

Fuente: Cuestionarios de las UAAA.

Cuadro nº 113

378. De los resultados del cuadro nº 113 se concluye que en la UCO y USE concentran un menor número (11) de alumnos por profesor equivalente a tiempo completo tanto en términos globales como por tipo de estudio, siendo por ello las ratios inferiores a las medias no sólo de las UUAA sino también de las UUEE. En posición contraria se encuentran la UJA y la UMA con 17 y 16 alumnos por profesor respectivamente.

“Tasa de graduación”

379. Esta ratio mide el número de alumnos que se graduaron (egresados) en el curso 2012/13 con relación a la media de alumnos de nuevo ingreso en el periodo comprendido entre los cursos 2008/09 a 2012/13. Considerando las incidencias, errores y omisiones indicados en puntos anteriores relativos a los parámetros vinculados al cálculo de este indicador, concernientes a la UAL, UCO, y USE respecto a los alumnos de nuevo ingreso del curso 2008/09, y a la UCO, UGR, UIA y de forma parcial a la USE respecto a los alumnos egresados del curso 2012/13, no ha sido posible obtener resultado de este indicador que ofrezca unos mínimos de consistencia, razonabilidad y que permitan realizar su evaluación y comparación.

“Créditos matriculados por profesor equivalente”

380. Este último indicador mide la relación de créditos matriculados por profesor equivalente a tiempo completo y que en el caso de las UUAA asume el valor de 810 frente a 761 que toma en el conjunto de las UUEE. El cuadro nº 114 recoge los valores del citado indicador por rama de conocimiento y estudios de grado y de máster, para el curso 2012/13 en las UUAA y su comparación con los valores del conjunto de UUEE.

CRÉDITOS MATRICULADOS POR PDIETC UUAA CURSO 2012/13							
ENSEÑANZA	Arte y Humanidades	Ciencias	CC. de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	TOTAL	
PRESENCIAL	Grado	602	363	652	936	634	692
	Máster	105	64	157	158	78	118
	TOTAL UUAA	707	427	810	1.094	712	810
	TOTAL UUEE	656	454	664	1.062	653	761

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 114

381. El cuadro nº 115 presenta la distribución de los créditos matriculados por profesor equivalente a tiempo completo para cada universidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por rama de conocimiento estudios de grado y de máster, así como su comparación con los valores medios de las UUEE.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS POR PDIETC POR UNIVERSIDAD CURSO 2012/13								
UNIVERSIDAD	Arte y Humanidades	Ciencias	CC de la Salud	CC. Sociales y Jurídicas	Ingeniería y Arquitectura	Grado	Máster	Total
UAL	776	277	1.195	1.414	509	725	200	925
UCA	585	382	1.009	1.260	747	777	93	870
UCO	582	393	415	1.390	532	559	106	665
UGR	721	388	977	1.230	973	768	120	888
UHU	498	353	902	1.167	577	730	109	839
UIA	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
UJA	930	362	1.015	1.669	670	956	54	1.010
UMA	751	539	799	1.371	694	819	129	947
UPO	445	527	2.035	886	328	595	137	732
USE	824	524	717	434	716	515	117	633
UUAA	707	427	810	1.094	712	692	118	810
UUEE	656	454	664	1.062	653	682	-	761

Fuente: Cuestionarios de las UUAA.

Cuadro nº 115

382. De los resultados obtenidos y mostrados en el cuadro nº 115 se pone de manifiesto que tanto a nivel de total, como de grado y rama, los valores medios de las UUAA sobrepasan a los de las UUEE, lo que significa que a jornada completa cada PDI ha de atender un mayor número de créditos matriculados y en consecuencia a un mayor número de alumnos, aspecto que ya ha quedado demostrado con los indicadores de alumnos equivalente por PDIETC, alumnos teóricos por grupo y por la ratio de carga docente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De carácter general

383. Las sucesivas modificaciones de los Estatutos en la mayoría de las universidades andaluzas, responden en su adaptación a la modificación que de la LOU fue aprobada con la ley Orgánica 4/2007. La Disposición Adicional 8ª de esta última, establece un plazo de tres años para la mencionada adaptación. La UMA ha incumplido el citado precepto, excediéndose en más de cinco años sin que hasta la fecha haya adaptado sus Estatutos a las modificaciones de la LOU. **(§ 5)**
384. Se constata la ausencia generalizada no sólo en la LOU y en la LAU, sino incluso en el resto de normativa de aplicación, de la regulación de la enseñanza superior “no presencial”. **(§ 6)**

Se insta a la Consejería responsable en materia de universidades de la JA para que, en la medida de lo posible, contemple la regulación de enseñanza no presencial bien a través de una modificación de la LAU o bien de las formas que preceptivamente estén establecidas.

385. El conjunto de universidades públicas que conforman el sector universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía al cierre del ejercicio 2012 alcanza un total de 10 universidades. **(§ 47)**
386. Al cierre del ejercicio 2012, las UUAA carecen de un sistema de gestión y control de costes o contabilidad analítica, constituyendo un incumplimiento del artículo 93.4 de la LAU y una importante limitación para realizar el análisis y verificación de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión. A la fecha de emisión del presente informe la mayoría de ellas se encuentran, con mayor o menor grado de desarrollo y para lo cual de acuerdo con el RDL 14/2012, de 20 de abril, cuentan con el plazo máximo hasta el curso 2015/16. **(§§ 23, 86, 92 y 93)**

Se recomienda cumplir en el plazo establecido para la implantación de la contabilidad analítica, con el fin de que con ello se pueda conocer las particularidades de cada universidad, evaluar con criterios de homogeneidad los costes de los servicios prestados y su relación con los precios públicos, y facilitar la toma de decisiones para optimizar la gestión de los recursos empleados y los procedimientos necesarios para determinar y evaluar con equidad su justa financiación.

387. Pese a que las UUAA cuentan con planes estratégicos definidos con carácter general, a excepción de la UJA de forma parcial y limitada, el resto no soportan los presupuestos anuales con un detalle o con el diseño de fichas de programas pormenorizadas con objetivos, actividades, recursos e indicadores, rigurosamente vinculadas a los presupuestos y a los citados planes estratégicos.

Esta carencia de planificación impide, en general (de manera parcial en la UJA), disponer de la memoria o informe alternativo previsto por la ley, ajustado a la planificación diseñada, sobre el cumplimiento de los objetivos programados para cada presupuesto, con indicación de los previstos y alcanzados, y coste de los mismos. Circunstancias que impiden realizar el examen desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de los recursos. **(§§ 24, 90 y 91)**

Se recomienda la elaboración de documentos o fichas de programas que formando parte del presupuesto de cada ejercicio y vinculados rigurosamente al mismo, hagan constar de forma clara y resumida los objetivos que se pretenden conseguir en el ejercicio y las actividades que aquellos requieren desarrollar, con estrecha vinculación al plan estratégico, indicando los recursos humanos y financieros necesarios en cada caso para alcanzarlos, la determinación y definición de las magnitudes de medición y, la concreción y cuantificación de indicadores que permitan realizar el control, seguimiento y medición de la consecución en cada ejercicio de los objetivos fijados en el presupuesto y en la anualidad del plan estratégico.

388. A lo largo de los trabajos de fiscalización, como se mencionan en el apartado de limitaciones y del resto del Informe, se manifiestan determinadas carencias, incoherencias y errores en la aportación de la documentación y en la elaboración de la información solicitada, que ponen en evidencia debilidades de control y la urgente necesidad de una mayor concienciación por parte de las entidades fiscalizadas de la obligación de rendir sus cuentas y resto de la información complementaria requerida, con la implicación de atender con el máximo rigor, detalle, exactitud y en el plazo previsto los requerimientos que se hacen desde este órgano de fiscalización. **(§ 25)**

Se recomienda la adopción, con carácter inmediato, de las medidas de organización, control y de coordinación necesarias con el fin de evitar los hechos descritos y permitan agilizar el proceso de aportación de documentación con la máxima fiabilidad y rigurosidad.

De la rendición de cuentas anuales

389. Se ha verificado una ausencia de regulación en cuanto al plazo que ha de cumplir la Consejería responsable en materia de universidades de la JA, para depositar en el órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma las cuentas que recibe de las universidades, transcurriendo en los últimos años más de dos meses desde la fecha de recepción por la citada Consejería. **(§ 81)**

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a que regule y establezca el plazo con el que ha de cumplir la remisión de las cuentas anuales de las UUAA a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su fiscalización.

390. Tanto la LOU como la LAU encomiendan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la elaboración de un plan general de contabilidad adaptado a las universidades. Hasta la fecha la JA no ha llevado a cabo dicha encomienda. Ante esta actitud, las universidades muestran una postura discrecional en las bases de presentación de sus estados financieros y contables. **(§ 82)**

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que proceda a dar cumplimiento a lo establecido, por la LOU y la LAU, en materia de contabilidad aplicable a las universidades y colabore con ello a normalizar y homogeneizar los sistemas de información contables de estas entidades.

391. Solo una universidad (UGR) aplica el PGC vigente de acuerdo con la Orden 1037/2010, de 13 de abril, haciéndolo el resto salvo la UCO a través de planes derogados a espera de la aprobación del plan contable para universidades.

Hasta la fecha la UCO no ajusta sus operaciones económicas a la contabilidad financiera incumpliendo así los artículos 93.3 de la LAU y 81.4 de la LOU al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, limitando poder conocer la situación y variación económico-financiera, patrimonial y de sus resultados. **(§ 85)**

Se recomienda a las universidades (a excepción de la UGR) que, en tanto no se de cumplimiento a la LOU y LAU por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, adapten su contabilidad a la Orden 1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

392. Las diez UUAA aprobaron sus cuentas anuales en plazo. En cuanto a la rendición, la DG de Universidades de la JA remitió a la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 2 de octubre de 2013 las cuentas anuales de todas las universidades, sin certificar las fechas de entrada o de rendición en la Consejería, desconociendo o al menos omitiendo cuales se encontraban o no aprobadas.¹¹

De cinco universidades con entidades mayoritariamente participadas, dos (UHU y USE) no ha cumplido con la obligación de rendir las cuentas de dichas entidades en unión de las de la universidad, no constando a este órgano de control que dichas cuentas se hayan presentado al Consejo de Gobierno de la JA y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (artículos 81.5 y 84 de la LOU y 93.2 de la LAU). **(§ 87)**

Considerando que el acto y el plazo de rendición de cuentas anuales están condicionados a su aprobación, se recomienda se cumpla con este último procedimiento antes de su depósito y rendición al Consejo de Gobierno de la JA y que a ellas se incorporen, así mismo debidamente aprobadas, las cuentas de sus entidades mayoritariamente participadas.

Se insta a la Consejería responsable en materia de universidades que muestre una mayor rigurosidad en la exigencia y en la recepción de la rendición de las cuentas de las universidades, aceptándolas siempre que en dicho acto se haga constar que son cuentas debidamente aprobadas. Así mismo, se recomienda que en la remisión de las citadas cuentas a la Cámara de Cuentas se certifique las fechas y condiciones en que se han producido su rendición.

393. En general las universidades no cumplen estrictamente con los diversos contenidos estados, cuadros o informes y demás detalles que constituyen las cuentas anuales. **(§ 89)**

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Se recomienda cumplir con el contenido que exige el PGC en cuanto a las distintas partes que ha de contener las cuentas anuales, pues con ello se evitaría requerir la aportación de la documentación complementaria.

394. La consolidación de las cuentas de las universidades constituye un aspecto de mayor importancia, por cuanto que ofrece la información más amplia, completa y objetiva con vista al cumplimiento de la ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta técnica contable se introduce el factor de homogeneidad necesario en la información que se ha de tratar en la aplicación de la contabilidad analítica, con vista al análisis del coste de los servicios públicos. Hasta la fecha las universidades no presentan cuentas consolidadas con sus entidades dependientes. **(§§ 93 y 120)**

Se advierte de la necesidad y obligación que tienen aquellas universidades, que junto con sus entidades dependientes constituyan grupos, de presentar cuentas consolidadas, lo que contribuye a ampliar y completar la información con vista a verificar el cumplimiento de la LOEPSF.

De la organización

395. Las UUA conforman una gran diversidad de centros, al cierre del ejercicio 2012 alcanzan un total de 714, el 19,8% del total de centros del conjunto nacional, mostrando una evolución estable a lo largo de los cinco ejercicios. Excluidos los departamentos, el número de centro totalizan 188, siendo Andalucía la primera comunidad por número de universidades públicas y la segunda con mayor peso, después de Madrid, por número de centros y de alumnos matriculados. **(§§ 52 y 102)**
396. La estructura organizativa de las UUA se caracteriza por un elevado número de órganos de gobierno y de representación, así como del número de sus miembros que al cierre del ejercicio 2012 totalizaban 20.404 entre el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro y Consejos de Departamentos. Esta estructura se ha incrementado en un 5,85 % en el ejercicio 2012 respecto al 2008. **(§§ 104 a 111)**

Se recomienda plantear las medidas necesarias con vista a una mayor racionalización de los órganos colegiados de representación y los procesos electivos, con el fin de hacer más ágil los procedimientos de decisión, conseguir una mayor profesionalización y especialización, y una mayor transparencia de la gestión y de su control.

397. El artículo 13 de la LOU modificado por la Ley Orgánica 4/2007, establece que los Estatutos al regular las normas electorales han de contemplar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres. La Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece la participación de los colectivos por sexo de manera que en ningún caso cualquiera de ellos sea inferior al 40%, ni superior al 60%. Al respecto, desde el ejercicio 2008 a 2012 se observa una mínima incidencia del equilibrio que promueve la ley. **(§ 112)**

398. Resulta notable la afección de las universidades que, interesadas en diversificar su actividad y agilizar o liberar los trámites que suponen la gestión regulada por la legislación administrativa, constituyen entidades con la naturaleza de sociedad mercantil, fundación, consorcios, agrupación de interés económico o institutos. El total de entidades con participación mayoritaria ascienden a trece (ocho sociedades y cinco fundaciones), mientras las participadas minoritariamente suman 64 (22 sociedades, 39 fundaciones, 2 consorcios y una agencia de interés económico).

En resumen, las UUAA cuentan con 77 entidades dependientes o con algún tipo de vinculación, frente a un total de 522 a nivel nacional. **(§§ 113 a 118)**

Se recomienda que las UUAA realicen el inventario de entidades dependientes y de cualquier tipo vinculación, especialmente de aquellas participadas indirectamente tanto mayoritarias como minoritarias.

399. No todas las UUAA cuentan con la información completa de sus entidades dependientes con participación mayoritaria, ni estas rinden sus cuentas anuales conjuntamente con las de la universidad. Al cierre del ejercicio 2012, cuatro entidades de las trece mayoritariamente participadas no han rendido sus cuentas a este Órgano de Control y otras cinco no han sido auditadas. Sólo de siete se han facilitado los datos de la plantilla de empleados. **(§ 115)**¹²

De trece entidades mayoritariamente participadas por las UUAA, los ingresos obtenidos de doce de ellas al cierre del ejercicio 2012 fueron de 19,97 M€, habiendo soportado gastos por valor de 20,17 M€ y contando con unos recursos humanos de al menos 277 personas. **(ANEXO 3)**

Se recomienda a las universidades apliquen con mayor exigencia a sus entidades mayoritariamente dependientes el cumplimiento de la normativa que les obliga a rendir sus cuentas anuales, junto con las de la universidad, con el contenido y plazo que les marcan las disposiciones, y plantear los controles necesarios para garantizar la bondad de la gestión encomendada y la fiabilidad de la información.

400. La LOU no contempla ninguna actuación de los órganos de control interno, ni de su relación con el órgano gestor. Sólo el artículo 82 de la LOU establece que serán las Comunidades Autónomas las que establezcan las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades, mediante técnicas de auditoría. A la fecha de emisión de este informe no consta que la JA haya llevado a cabo ninguna actuación o medida en esta materia.

Por otra parte, resulta imprecisa y discrecional la regulación de la materia por cada universidad. En conclusión, las UUAA no cuenta con un desarrollo normativo, propio y mínimamente suficiente, de control interno que satisfaga en igual medida al que se someten a otras administraciones públicas, en concreto la autonómica y sólo gracias a las exigencias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) se ha producido un acercamiento de las universidades al ámbito autonómico. **(§§ 122 y 127)**

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

Se recomienda un mayor acercamiento de las funciones propias de las unidades de control interno de las UUAA a lo establecido al resto de la Comunidad, de manera que se realice un control más acorde con los principios y normas recogido en la LOEPSF.

En este sentido, se recomienda a la JA una mayor implicación con respecto a la que ha venido dedicando y ponga en marcha, entre otras iniciativas, las actuaciones necesarias que le encomienda la LOU con el fin de dar contenido a lo previsto en el artículo 82 en cuanto al desarrollo del control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades.

De la actividad económico-financiera y presupuestaria

401. El Presupuesto inicial agregado de las UUAA del 2012, por importes de 1.798,39 M€ muestra una variación de sólo 2,80% más sobre el ejercicio 2008 cuyo importe totalizó 1.749,48 M€. Las modificaciones presupuestarias netas de las universidades andaluzas alcanzaron valores de 729,05 M€ en el ejercicio 2012 y de 720,61 M€ en el 2008, es decir una variación de sólo 8,44 M€ (1,17% más). Y el impacto de las citadas modificaciones sobre los presupuestos iniciales de los ejercicios 2012 y 2008, han elevado hasta los 2.527,44 M€ y 2.470,09 M€ respectivamente los presupuestos definitivos. **(§§ 133, 143 y 152)**
402. Todas las UUAA (salvo la UIA) aprobaron sus presupuestos antes del inicio del ejercicio, prorrogándolo durante 27 días la UIA por Resolución del Rector, sin que conste causa justificada. Así mismo todas han dado cumplimiento al principio de publicidad, si bien no del documento integro ya que todas excluyen las RPT y en el caso de la UHU, UMA y UPO las "Normas de ejecución del presupuesto". Ninguna de las diez universidades ha llevado a cabo la aprobación de una programación plurianual. **(§§ 138 y 139)**
403. Según el artículo 82 de la LOU y con el fin de establecer un marco de de homogeneidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía dictará las "Normas para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades". Hasta la fecha la JA no ha emitido normativa al respecto, siendo en su caso cada universidad quienes independientemente las elaboran y las aprueban cada año, careciendo de uniformidad entre ellas, además de mostrar diferencias en el alcance de sus contenidos. **(§ 142)**

Se insta a la JA a que lleve a cabo la encomienda que le hace la LOU respecto a la emisión de las normativa para el desarrollo y ejecución de los presupuestos de las universidades, a fin de introducir los elementos de uniformidad y homogeneidad en la gestión presupuestaria por parte de las universidades.

404. Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (últimos días de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no disponerse del crédito suficiente. La autorización de gastos sin crédito podría suponer el incumplimiento del artículo 39.2 del TRLGHP y por ello constituir una infracción de las tipificadas en el artículo 109.c) del TRLGHP (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA, UMA).

Por lo general, las cuentas anuales y más concretamente las liquidaciones del presupuesto no ofrecen la información suficiente y detallada de la financiación de las modificaciones, según el tipo de que se trate, con el nivel de desglose por capítulo, artículo y concepto del presupuesto de ingresos.

Salvo excepciones, resultaba excesivo el número de expedientes de modificación de crédito que son tramitados por las universidades, (5.910/2008, 6.536/2009, 7.949/2010, 6.310/2011 y 5.921/2012), siendo particularmente significativo en la UAL, UHU, UPO y USE, ya que entre las citadas universidades tramitan más del 99% de ellos. **(§ 151)**

405. En total las UUAA reconocieron derechos netos por valor de 1.945,18 M€ en el ejercicio 2008 y de 1.825,20 M€ en 2012, es decir la variación de este último ha sido de un 6,17% menos. El grado de ejecución fue en el ejercicio 2008 del 100,1% y en el ejercicio 2012 del 93,9%.

En cuanto al grado de cumplimiento o de recaudación se alcanzaron valores de 83,9% en el ejercicio 2008 y de sólo 53,9% en 2012 el más bajo del periodo examinado.

Tanto la UCO como la UGR, UPO y USE presentan en ambos ejercicios niveles de ejecución inferiores a la media de las diez universidades. En cuanto al grado de cumplimiento o de cobro, son la UJA y UMA aquellas que en ambos ejercicios se encuentran por debajo de la media de las UUAA. **(§§ 155, 158, 159 y 161)**

406. El "Periodo medio de cobro de corriente" necesario para recaudar los derechos que, al cierre del ejercicio, se encuentran pendientes de cobro del presupuesto corriente, para el ejercicio 2012 alcanza un valor de 168,2 días, mostrándose por encima en la UAL, UGR, UJA, UJA y UMA. En cuanto al "Periodo medio de cobro de anteriores" referido a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, al cierre del ejercicio 2012 adquiere el valor de 49,09 días. **(§§ 161 y 162)**
407. Respecto a los ingresos por "Tasas y precios públicos" persisten universidades que reconocen los derechos de este capítulo del presupuesto de ingresos en el momento de cobro, y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan, coincidente con el momento que jurídicamente son exigibles.

Por otra parte, a inadecuada aplicación de los principios contables públicos al reconocimiento de los derechos, de los capítulos 4 "Transferencias corriente" y 7 "Transferencias de capital" del presupuesto de ingresos, hacen que existan diferencias de conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las universidades y los derechos reconocidos por éstas, según las liquidaciones de sus presupuestos de ingresos.

Ambos hechos implican el incumplimiento del principio de devengo, procedimiento que tiene consecuencias sobre la liquidación del presupuesto corriente y también sobre la liquidación de presupuestos cerrados, con efectos sobre los valores de las magnitudes de Resultados de las universidades. **(§§ 173 y 184)**

Se recomienda la aplicación rigurosa de los principios contables al reconocimiento de derechos y su correspondiente cobro, en especial con los correspondiente a Transferencias Corrientes y por Transferencias de Capital, debiendo realizarse para ello un adecuado seguimiento e incluso, a final del ejercicio, su conciliación con las obligaciones reconocidas y pagadas por la Junta de Andalucía, con el fin de que hechos de estas características no cuestionen la razonabilidad de la información y de las cuentas anuales.

408. El total de obligaciones reconocidas para el conjunto de las UUAA importaron 1.774,95 M€ en 2008 y 1.731,37 M€ en 2012, esto es un 2,46% menos. Los citados importes representan un grado de ejecución para el presupuesto agregado de gastos del ejercicio 2008 del 71,9% y del ejercicio 2012 del 68,5%. En cuanto al grado de cumplimiento alcanzaron valores del 93,6% en el ejercicio 2008 y del 89,8% en 2012.

Tres universidades (UCO, UGR y USE) mantienen niveles de ejecución inferiores a la media del conjunto de universidades andaluzas en ambos ejercicios y la UAL y UCA en el 2012. En cuanto al nivel de cumplimiento o de pagos la UPO y la USE mantienen dicho indicador inferior a las medias del conjunto en los dos ejercicios, con independencia que así mismo ocurriera en la UHU y UIA en el 2012. **(§§ 189, 193, 194 y 196)**

409. El “Periodo medio de pago de corriente” que estima el tiempo o período medio necesario para hacer frente al pago de las obligaciones residuales del presupuesto corriente de 2012, en el conjunto de las UUAA es de 37,07 días. En cuanto al “Periodo medio de pago de anteriores”, referido al tiempo medio necesario para el pago de las obligaciones residuales de presupuestos cerrados o anteriores se estima en 28 días. **(§ 197)**

410. En el ejercicio 2012 la actividad presupuestaria de las UUAA, medido por las magnitudes de resultado en comparación con las obtenidas en el ejercicio 2008, son las siguientes:

- El Resultado Presupuestario agregado es positivo en 89,12 M€ frente a 170,13 M€ del 2008.
- El Saldo Presupuestario agregado es positivo en 93,82 M€ (45% inferior al del ejercicio 2008).
- El endeudamiento (46,29 M€) operado ha sido del 2,5% del presupuesto liquidado de ingresos, sin embargo la mayor parte (89,8%) ha sido amortizado en el propio ejercicio.
- El Remanente de Tesorería Total agregado al cierre del ejercicio alcanza los 905,96 M€, superando en 88,34 M€ al obtenido en ejercicio 2008 (817,62 M€).
- El total de fuentes de financiación para las UUAA, en el ejercicio 2012 (2.407,36 M€) respecto al ejercicio 2008 ha disminuido a una tasa acumulada anual del 0,67%.

(§§ 56 a 59, 61, 166 y 246, cuadros nº 5, 34, 61 y 62)

411. Respecto a la tesorería, la mayoría de las universidades ponen de manifiesto la existencia de un elevado número de cuentas bancarias consecuencia de una gestión, en determinados casos, excesivamente descentralizada por centros, departamentos y en algún caso hasta por proyecto. Mientras la reducción de cuentas bancarias en las UUEE ha significado un 27,68% en las UUAA ha supuesto sólo un 2,83%, lo que no se puede decir que haya habido una clara intención de su reducción.

Así mismo, se ha constatado la existencia de personas que figuran como claveros de las cuentas y que o bien pudiera ya no formar parte del personal de la universidad o bien que se le ha cancelado su autorización. **(§§ 262 y 264 y cuadro nº 64)**

Como ya se ha recomendado en anteriores informes, deberá procurarse la centralización de los gastos de investigación, con ello se reduciría el número de cuentas bancarias a través de la sustitución de las innumerables cuentas de caja fija destinadas al pago de gastos de proyectos y de convenios en los centros, por cuentas gestionadas de forma centralizadas, al margen de la cancelación de cuentas inactivas que procedan en su caso. Por otra parte, se recomienda la depuración y actualización de las relaciones de personas que figuran como claveros de cuentas bancarias.

412. Existen universidades que cuentan con importantes saldos excedentes de tesorería que mantienen ociosos año tras años. Al cierre del ejercicio 2012 las UUAA mantenían saldos de tesorería por valor de 177,15 M€ y al cierre del ejercicio 2008 el saldo bancario era de 594,75 M€. Con la Ley 15/2014, de 16 septiembre, de Racionalización del sector público y otras medidas administrativas, se pretende habilitar una forma más eficaz del control de las cuentas corrientes en las que se depositan los efectivos del sector público. **(§ 265)**

Se recomienda que aquellas UUAA que cuentan con elevados saldos disponibles establezcan los procedimientos que les permitan determinar los saldos ociosos en función de las obligaciones que han de cumplir en el plazo del siguiente ejercicio, con objeto de depositar los excedentes en activos disponibles con mayor rentabilidad.

De los recursos humanos

413. En el ejercicio 2012 el personal empleado en las UUAA fue e 27.714, de los cuales 17.311 pertenecían al colectivo de PDI, 9.951 formaban la plantilla de PAS y el resto 452 constituían aquellos que realizando actividades de investigación, administración o de estructura, lo hacían en régimen distinto al de funcionario o contratado laboral. Esta dotación de empleados constituyen una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de las universidades.

La variación con respecto al ejercicio 2008 ha supuesto un incremento de 112 personas (0,41%) frente al descenso de 42 personas en el conjunto nacional, y ello pese a la limitación existente en el periodo examinado de la tasa de reposición de los efectivos en el sector público. **(§§ 77 a 80, 210 y 211 y cuadros nº 13, 14 y 49)**

414. En cuanto a la relación de personal PDI laboral respecto al total de PDI en términos de equivalencia a tiempo completo, para el conjunto de la UUAA se muestra, por encima del límite (49%) fijado por la LOU. Ello se debe a que en general, salvo la UGR, el resto incumplen el artículo 48 de la LOU, mostrándose especialmente superado en el caso de la UPO seguidas por la UAL, UCA y UHU. **(§ 212 y cuadro nº 49)**

El artículo 68.1 de la LOU, al referirse al PDI, establece la necesidad de compatibilizar las funciones propias de docencia con las de investigación, en consecuencia este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora. En este sentido la norma contempla la posibilidad de que el

profesorado perciba remuneraciones por estos trabajos, compatibilizándolas con el régimen de retribuciones ordinarias con la limitación de que no podrán percibir retribuciones que excedan del 50% de la retribución anual, que pudiera percibir la máxima categoría docente en régimen de jornada completa, por todos los conceptos previstos para el personal docente.

Sin embargo, el sistema no lleva aparejado los mecanismo de control que permitan verificar el cumplimiento de la citada limitación y, en otro orden, que las universidades no disponen de los procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. **(§ 216)**

415. Desde el año 2002 y siguientes, algunas universidades aprobaron Planes de Incentivos a la Jubilación, Anticipada y Voluntaria (PIJAV) para el PDI funcionario y laboral. Dichos planes permitirían al personal que cumpliera los requisitos para acceder a la pensión por jubilación anticipada, percibir vía fondos de acción social y durante el plazo del permanencia del Plan, un incentivo equivalente a la diferencia entre la cuantía actualizada de la suma de las retribuciones brutas anuales y el importe bruto de la pensión de jubilación en el ejercicio. Estos planes se han aplicado en siete universidades de Andalucía, acogándose 853 personas frente a 3.828 de las UUEE. En el ejercicio 2012 se acogen 93 frente a 318 de las UUEE. No obstante, la aplicación de dichos planes fue suspendida por carecer de amparo legal.

Los pagos por los PIJAV desde 2008 a 2012 en las UUAA han sido de 51.044,10 m€, de los cuales 15.424,08 m€ corresponden al ejercicio 2012, estos pagos a nivel del conjunto de las universidades españolas desde 2008 a 2012 fueron de 182.965,22 m€, de los cuales 54.111,01 m€ corresponden al ejercicio 2012.

La proyección de gastos por este concepto del 2013 al 2019 es de 64.812,39 m€ en las UUAA frente a 237.725,16 m€ en las UUEE. **(§§ 220, 225 a 227 y cuadros nº 53 a 56)**

De la actividad investigadora

416. Del análisis de los indicadores utilizados para la evaluación de la actividad investigadora se constata que en el ejercicio 2012, aquellos acusan una evolución creciente respecto al ejercicio 2008 salvo el número de grupos de investigación y número de programas de becas de investigación que han sido inscrito en el Registro General de Programas de Ayudas a la Investigación. Pese a ello, se puede concluir que la actividad investigadora de las UUAA en el ejercicio 2012 ha sido mucho más eficaz y eficiente que en cualquiera de los ejercicios anteriores, pues con una moderada variación de los recursos y una reducción del número de grupos de investigación se ha incrementado considerablemente los resultados obtenidos (patentes a favor de las UUAA y patentes inscritas). **(§ 282 y cuadros nº 68 y 69)**
417. Desde la perspectiva presupuestaria el bajo nivel de ejecución del total de los créditos en el ejercicio 2012 del 38,45% y en el 2008 del 37,92%, se debe a que la gran mayoría de las resoluciones de las entidades que autorizan la financiación se llevan a cabo al final del ejercicio no dando margen para que las UUAA puedan tramitar su ejecución, provocando la incorporación de los remanentes en el ejercicio siguiente. **(§ 287)**

Se recomienda su corrección con estrecho seguimiento y vigilancia por parte de las universidades en atención a las consecuencias que ello le pueda ocasionar en aplicación de la LOEPSF.

De la actividad docente

418. Desde la perspectiva de la oferta, las UUAA en el curso 2012/13 ofertaron en la enseñanza presencial un total de 71.951 (13% más que en el 2008) plazas de nuevo ingreso, de las cuales el 75% fueron de grado y el resto de máster, distribuyéndose entre un total de 982 titulaciones, en este caso el 57% de grado y el resto de estudios de máster. En conclusión la media de la oferta de plazas por titulación se situó en 73 plazas frente a las 61 de las UUEE. **(§§ 299, 307, 312 y cuadros nº 72, 74, 76 y 80)**
419. Desde la perspectiva de la demanda, la población juvenil que accedió por primera vez a los estudios universitarios en la enseñanza presencial fueron 60.803 alumnos de nuevo ingreso, el 83% para estudios de grado y el resto para estudio de máster. El total en las UUEE fueron 282.650. **(§§ 317 y cuadro nº 82)**
420. La relación entre oferta y demanda marca la satisfacción de la oferta docente. En la enseñanza presencial la ratio obtiene un valor del 85% lo que significa que se produjo un discreto sobredimensionamiento de la oferta docente del 15%, similar a los que sucedió para las UUEE en este caso algo más tímida del 12%. En la enseñanza no presencial prácticamente se ajustan oferta y demanda. Y en títulos propios el sobredimensionamiento de la oferta docente es del 54%. **(§§ 326 y cuadro nº 86)**
421. La carga docente medida por los créditos impartidos por PDI equivalente a tiempo completo se fija en las UUAA en 23 créditos impartidos (18 en grado y 5 en máster) frente a los 20 en el conjunto de las UUEE, lo cual manifiesta una sobrecarga docente del profesorado respecto al número de alumnos existentes en las UUAA. **(§§ 341, 342, cuadros nº 92 y 93)**
422. El número total de alumnos matriculados en el curso 2012/13 se eleva a 244.032, equivalente a un total de 199.936,4 alumnos matriculados en cursos completos, correspondiendo algo menos del 50% a aquellos que realizan estudios en la rama de CC. Sociales y Jurídicas. En cuanto a los créditos matriculados en la enseñanza presencial, en las UUAA fueron 11.996.186 frente a los 60.819.199 de las UUEE. En la enseñanza no presencial se matricularon en 5.382 créditos. Y en títulos propios 396.132. **(§§ 343, 349 y cuadros nº 94 y 98)**
423. El resumen de los indicadores utilizado para estimar la actividad docente solo para la enseñanza presencial de las UUAA y su comparación con los valores medios de las UUEE se exponen en el siguiente cuadro **nº 116**.

RATIO/INDICADOR	UUAA	UUEE	Valoración
1.Plazas ofertadas por titulación	73 plazas	61 plazas	Favorable
2.Satisfacción de la oferta	85%	88%	Desfavorable
3.Carga docente	23 ctos.	20 ctos.	Desfavorable
4.Dedicación del alumnado	49 ctos.	52 ctos.	Desfavorable
5.Alumnos teóricos por grupo	35 Alums.	38 Alums.	Favorable
6.Alumnos equivalentes a curso completo	199.936 Al	1.013.653 Al.	N/A
7.Alumno equivalente por PDIETC	14 Alums.	13 Alums.	Desfavorable
8.Tasa de graduación	(*)	73%	N/A
9.Créditos matriculados por PDIETC	810 ctos.	761 ctos.	Desfavorable

Fuente: Elaboración propia. **Cuadro nº 116**

(*) La falta de información no ha permitido obtener resultados.

424. De los nueve indicadores seleccionados, ocho son determinantes de la gestión docente ya que la comparación del indicador 6 no determina ninguna conducta de la citada gestión. La columna de valoración solo asume la calificación favorable o desfavorable de los valores de las UUAA respecto a los datos medios de las UUEE. En este sentido se verifica que de los ocho indicadores contrastados, cinco de las UUAA muestran resultados desfavorables respecto a los valores medios de la UUEE. (**§§ 312, 326, 341, 365, 369, 373, 376, 379 y 380 y cuadros nº 80, 86, 92, 106, 108, 110, 112, 114**)

6. FORMULARIOS

(1) Modificaciones Presupuesto	$= \frac{M_T}{CI_T} \times 100$
(2) Grado de significación de los créditos de Personal	$= \frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
(3) Grado de significación de los créditos de Funcionamiento	$= \frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
(4) Grado de significación de los créditos de Transf. Corrientes	$= \frac{CD_4}{CD_T} \times 100$
(5) Grado de significación de los créditos de Inversiones	$= \frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
(6) Grado de significación de los créditos de Transf. de capital	$= \frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
(7) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Ingresos	$= \frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
(8) Grado de Ejecución del Ppto. Corriente de Gastos	$= \frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
(9) Ejecución Transferencias Corrientes	$= \frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
(10) Ejecución Transferencias Capital	$= \frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
(11) Ahorro Bruto	$= \frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
(12) Nivel de gestión de los Ingresos Corrientes	$= \frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
(13) Nivel de gestión de los Ingresos de Capital	$= \frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
(14) Nivel de gestión de los Gastos Corrientes	$= \frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
(15) Nivel de gestión de los Gastos de Capital	$= \frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
(16) Grado de cumplimiento del Ppto. Corriente de Ingresos	$= \frac{R_C}{DR_C} \times 100$

(17) % Derechos Pendientes de Cobro	$= \frac{DPC_c}{DR_c} \times 100$
(18) Grado de cumplimiento del Ppto. Corriente de Gastos	$= \frac{P_c}{OR_c} \times 100$
(19) % Obligaciones Pendientes de Pago	$= \frac{OPP_c}{OR_c} \times 100$
(20) Grado de Solvencia	$= \frac{RT}{CD_T - OR_c} \times 100$
(21) Situación de Liquidez	$= \frac{T}{DPC_T} \times 100$
(22) Situación de Solidez	$= \frac{T}{OPP_T} \times 100$
(23) Liquidez inmediata	$= \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(24) Liquidez a c/p	$= \frac{\text{Fondos líquidos} + DPC}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(25) Liquidez general	$= \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(26) Grado de liquidez	$= \frac{T}{RT} \times 100$
(27) Endeudamiento por estudiante	$= \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Nº de alumnos}} \times 100$
(28) Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo total}} \times 100$
(29) Relación de endeudamiento	$= \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}} \times 100$
(30) Materialización Superávit	$= \frac{R_c - P_c}{DR_c - OR_c} \times 100$
(31) Aplicación Cualitativa de Fondos:	
Capítulo 1	$= \frac{OR_1}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$

$$\begin{aligned} & \text{Capítulo 2} & = \frac{\text{OR}_2}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100 \\ & \text{Capítulo 6} & = \frac{\text{OR}_6}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100 \\ & \text{Capítulo 7} & = \frac{\text{OR}_7}{\text{DR}_{1 \text{ al } 9}} \times 100 \\ (32) \text{ Período Medio de Cobro de Corriente: PMC (corriente)} & = \frac{\text{DPC}_C(31/12/9X)}{\text{DR}_C(31/12/9X)} \times 365 \text{ días} \\ (33) \text{ Período Medio de Cobro de Anteriores: PMC (anteriores)} & = \frac{\text{DPC}_A(31/12/9X)}{\text{DPC}_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días} \\ (34) \text{ Período Medio de Pago de Corriente: PMP (corriente)} & = \frac{\text{OPP}_C(31/12/9X)}{\text{OR}_C(31/12/9X)} \times 365 \text{ días} \\ (35) \text{ Período Medio de Pago de Anteriores: PMP (anteriores)} & = \frac{\text{OPP}_A(31/12/9X)}{\text{OPP}_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días} \\ (36) \text{ Ritmo de cobro total} & = \left[1 - \frac{\text{DPC}_T(31/12/9X)}{\text{DR}_C(31/12/9X) + \text{DPC}_A(01/01/9X)} \right] \times 100 \\ (37) \text{ Ritmo de pago total} & = \left[1 - \frac{\text{OPP}_T(31/12/9X)}{\text{OR}_C(31/12/9X) + \text{OPP}_A(01/01/9X)} \right] \times 100 \end{aligned}$$

- CD_{1,2,...9} : Créditos definitivos de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos en bienes ctes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
- CD_T : Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
- Cl_T : Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
- DPC_A : Derechos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.
- DPC_C : Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
- DPC_T : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y de presupuestos anteriores, de ingresos.
- DR_{3,4,...9} : Derechos reconocidos de: ₃ (Tasas y otros ingresos), ₄ (Transferencias corrientes), ₅ (Ingresos patrimoniales), ₆ (Enajenación de inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
- DR_C : Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
- M_T : Modificaciones del presupuesto de gastos.
- OPP_A : Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.
- OPP_C : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
- OPP_T : Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y de presupuestos anteriores, de gastos.
- OR_{1,2,...9} : Obligaciones reconocidas de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos en bienes ctes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).
- OR_C : Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
- P_C : Pagos del presupuesto corriente de gastos.
- PD_T : Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
- PMC : Período o plazo medio de cobro.
- PMP : Período o plazo medio de pagos.
- P_T : Pagos totales (presupuestos corriente y anteriores de gastos).
- R_C : Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
- RT : Remanente de tesorería del ejercicio.
- T : Existencias finales de tesorería.

7. ANEXOS**ANEXO 7.1.1****NÚMERO DE CENTROS****UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	6	7	7	7	4
Escuelas Técnicas	2	1	1	1	1
Departamentos	31	31	31	31	13
Institutos Univ. Investigación Propios	-	-	-	-	-
Centros Obtención Títulos Propios	-	-	-	-	-
Centro adscritos	-	-	-	-	-
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	39	39	39	39	18

ANEXO 7.1.2**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	11	11	11	11	11
Escuelas Técnicas	4	4	4	4	4
Departamentos	46	47	47	47	47
Institutos Univ. Investigación Propios	2	2	2	2	-
Centros Obtención Títulos Propios	1	1	1	1	1
Centro adscritos	4	4	4	4	4
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	68	69	69	69	67

ANEXO 7.1.3**NÚMERO DE CENTROS****UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	7	8	8	8	8
Escuelas Técnicas	4	3	3	3	3
Departamentos	53	53	53	53	53
Institutos Univ. Investigación Propios	-	1	1	1	1
Centros Obtención Títulos Propios	1	1	1	1	1
Centro adscritos	2	2	2	2	2
Hospitales Universitarios Adscritos	1	1	1	1	1
TOTAL	68	69	69	69	69

ANEXO 7.1.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	20	20	24	24	24
Escuelas Técnicas	7	8	4	4	4
Departamentos	119	117	121	123	123
Institutos Univ. Investigación Propios	s/d	s/d	s/d	s/d	11
Centros Obtención Títulos Propios	s/d	s/d	s/d	s/d	1
Centro adscritos	3	3	2	2	2
Hospitales Universitarios Adscritos	2	2	2	2	2
TOTAL	151	150	153	155	167

ANEXO 7.1.5

NÚMERO DE CENTROS

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	7	7	7	8	8
Escuelas Técnicas	2	2	2	1	1
Departamentos	30	31	31	31	31
Institutos Univ. Investigación Propios	-	-	-	-	-
Centros Obtención Títulos Propios	-	-	-	-	-
Centro adscritos	-	-	-	-	-
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	39	40	40	40	40

ANEXO 7.1.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	-	-	-	-	-
Escuelas Técnicas	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	-
Institutos Univ. Investigación Propios	-	-	-	-	-
Centros Obtención Títulos Propios	-	-	-	-	-
Centro adscritos	-	-	-	-	-
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-

ANEXO 7.1.7

NÚMERO DE CENTROS

UNIVERSIDAD DE JAÉN

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	3	5	5	5	5
Escuelas Técnicas	5	3	3	3	3
Departamentos	33	34	34	35	35
Institutos Univ. Investigación Propios	-	-	-	-	-
Centros Obtención Títulos Propios	-	-	-	-	-
Centro adscritos	1	1	1	1	1
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	42	43	43	44	44

ANEXO 7.1.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	10	10	14	14	14
Escuelas Técnicas	8	8	4	4	4
Departamentos	80	80	81	81	81
Institutos Univ. Investigación Propios	5	5	5	5	5
Centros Obtención Títulos Propios	-	-	-	-	-
Centro adscritos	3	3	3	3	3
Hospitales Universitarios Adscritos	2	2	2	2	2
TOTAL	108	108	109	109	109

ANEXO 7.1.9

NÚMERO DE CENTROS

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	6	6	6	6	6
Escuelas Técnicas	1	1	1	1	1
Departamentos	12	12	12	12	13
Institutos Univ. Investigación Propios	-	-	-	-	-
Centros Obtención Títulos Propios	1	1	1	1	1
Centro adscritos	-	-	-	-	-
Hospitales Universitarios Adscritos	-	-	-	-	-
TOTAL	20	20	20	20	21

ANEXO 7.1.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	17	17	19	19	19
Escuelas Técnicas	14	14	12	12	12
Departamentos	124	125	126	129	130
Institutos Univ. Investigación Propios	6	6	7	7	7
Centros Obtención Títulos Propios	2	2	2	2	2
Centro adscritos	6	6	6	6	6
Hospitales Universitarios Adscritos	3	3	3	3	3
TOTAL	172	173	175	178	179

ANEXO 7.1.11

NÚMERO DE CENTROS

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

	2008	2009	2010	2011	2012
Facultades	87	91	101	102	99
Escuelas Técnicas	47	44	34	33	33
Departamentos	528	530	536	542	526
Institutos Univ. Investigación Propios	13	14	15	15	24
Centros Obtención Títulos Propios	5	5	5	5	6
Centro adscritos	19	19	18	18	18
Hospitales Universitarios Adscritos	8	8	8	8	8
TOTAL	707	711	717	723	714

ANEXO 7.2.1

ÓRGANOS COLEGIADOS

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Miembros		TOTAL												
	Varones	Mujeres		Nº	Nº		Varones	Mujeres		Nº	Nº		Varones	Mujeres	
Consejo Social (CS)	16	8	24	16	8	24	17	7	24	15	9	24	15	9	24
Claustro Universitario (CU)	161	129	290	161	129	290	161	129	290	161	129	290	161	129	290
Consejo de Gobierno (CG)	37	19	56	37	19	56	37	19	56	37	19	56	37	19	56
Consejo de Departamentos	527	280	807	574	350	924	566	350	916	538	327	865	399	251	650
TOTAL	741	436	1.177	788	506	1.294	781	505	1.286	751	484	1.235	612	408	1.020

ANEXO 7.2.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Miembros		TOTAL												
	Varones	Mujeres		Nº	Nº		Varones	Mujeres		Nº	Nº		Varones	Mujeres	
Consejo Social (CS)	18	7	25	18	7	25	19	7	26	19	6	25	19	6	25
Claustro Universitario (CU)	206	73	279	192	80	272	170	127	297	162	116	278	176	123	299
Consejo de Gobierno (CG)	39	16	55	39	17	56	39	17	56	37	19	56	34	22	56
Consejo de Departamentos	859	463	1322	851	467	1.318	849	479	1.328	858	511	1.369	850	523	1.373
TOTAL	1.122	559	1.681	1.100	571	1.671	1.077	630	1.707	1.076	652	1.728	1.079	674	1.753

ANEXO 7.2.3

ÓRGANOS COLEGIADOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008				2009				2010				2011				2012			
	Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres	
	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº
Consejo Social (CS)	19	9	28	28	19	9	28	28	19	9	28	20	8	28	15	11	26	15	11	26
Claustro Universitario (CU)	200	95	295	286	193	93	286	290	190	100	290	192	93	285	183	103	286	183	103	286
Consejo de Gobierno (CG)	35	11	46	45	35	10	45	46	35	11	46	35	11	46	33	9	42	33	9	42
Consejo de Departamentos	860	447	1.307	1.319	854	465	1.319	1.354	865	489	1.354	853	491	1.344	858	484	1.342	858	484	1.342
TOTAL	1.114	562	1.676	1.678	1.101	577	1.678	1.718	1.109	609	1.718	1.100	603	1.703	1.089	607	1.696	1.089	607	1.696

ANEXO 7.2.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008				2009				2010				2011				2012			
	Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres		Miembros Varones		Miembros Mujeres	
	Nº	Nº																		
Consejo Social (CS)	20	6	26	26	21	5	26	26	17	9	26	17	9	26	16	10	26	16	10	26
Claustro Universitario (CU)	192	94	286	286	192	94	286	286	192	94	286	192	94	286	195	94	289	195	94	289
Consejo de Gobierno (CG)	36	20	56	56	36	20	56	56	35	21	56	35	21	56	38	18	56	38	18	56
Consejo de Departamentos	2.257	1.482	3.739	3.922	2.352	1.570	3.922	3.923	2.348	1.575	3.923	2.482	1.668	4.150	2.506	1.755	4.261	2.506	1.755	4.261
TOTAL	2.505	1.602	4.107	4.290	2.601	1.689	4.290	4.291	2.592	1.699	4.291	2.726	1.792	4.518	2.755	1.877	4.632	2.755	1.877	4.632

ANEXO 7.2.5

ÓRGANOS COLEGIADOS

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Varones	Nº Mujeres	TOTAL												
Consejo Social (CS)	19	7	26	19	7	26	19	7	26	19	7	26	20	6	26
Claustro Universitario (CU)	192	64	256	189	64	253	166	79	245	169	84	253	171	90	261
Consejo de Gobierno (CG)	41	7	48	46	12	58	46	11	57	40	17	57	42	16	58
Consejo de Departamentos	559	358	917	568	397	965	575	387	962	552	375	927	542	393	935
TOTAL	811	436	1.247	822	480	1.302	806	484	1.290	780	483	1.263	775	505	1.280

ANEXO 7.2.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Varones	Nº Mujeres	TOTAL												
Consejo Social (CS)	24	7	31	22	9	31	22	9	31	21	10	31	21	10	31
Claustro Universitario (CU)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consejo de Gobierno (CG)	9	6	15	8	6	14	8	7	15	8	7	15	9	6	15
Consejo de Departamentos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	33	13	46	30	15	45	30	16	46	29	17	46	30	16	46

ANEXO 7.2.7

ÓRGANOS COLEGIADOS

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL
Consejo Social (CS)	20	6	26	19	7	26	18	8	26	19	7	26	18	8	26
Claustro Universitario (CU)	202	87	289	209	93	302	205	94	299	206	95	301	205	95	300
Consejo de Gobierno (CG)	35	11	46	34	12	46	33	13	46	28	14	42	26	16	42
Consejo de Departamentos	577	364	941	573	365	938	650	434	1084	678	445	1123	678	445	1123
TOTAL	834	468	1302	835	477	1.312	906	549	1.455	931	561	1.492	927	564	1.491

ANEXO 7.2.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL	Nº Miembros Varones	Nº Miembros Mujeres	TOTAL
Consejo Social (CS)	19	6	25	19	6	25	17	8	25	17	8	25	17	8	25
Claustro Universitario (CU)	202	99	301	202	99	301	192	108	300	192	108	300	201	100	301
Consejo de Gobierno (CG)	41	15	56	41	15	56	38	18	56	39	17	56	39	17	56
Consejo de Departamentos	1.597	1.061	2.658	1.627	1.066	2.693	1.622	1.078	2.700	1.635	1.085	2.720	1.624	1.093	2.717
TOTAL	1.859	1.181	3.040	1.889	1.186	3.075	1.869	1.212	3.081	1.883	1.218	3.101	1.881	1.218	3.099

ANEXO 7.2.9

ÓRGANOS COLEGIADOS

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Varones	Nº Mujeres	TOTAL												
Consejo Social (CS)	17	9	26	15	11	26	16	10	26	17	8	25	17	8	25
Claustro Universitario (CU)	88	30	118	83	31	114	82	26	108	80	25	105	102	56	158
Consejo de Gobierno (CG)	28	6	34	29	7	36	27	7	34	27	7	34	28	7	35
Consejo de Departamentos	372	255	627	394	251	645	405	276	681	446	311	757	431	319	750
TOTAL	505	300	805	521	300	821	530	319	849	570	351	921	578	390	968

ANEXO 7.2.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Órgano de Gobierno y de Representación	2008			2009			2010			2011			2012		
	Nº Varones	Nº Mujeres	TOTAL												
Consejo Social (CS)	16	8	24	16	8	24	18	6	24	15	6	21	15	10	25
Claustro Universitario (CU)	194	97	291	198	91	289	190	91	281	187	101	288	183	103	286
Consejo de Gobierno (CG)	41	13	54	38	14	52	36	14	50	30	15	45	36	22	58
Consejo de Departamentos	2.344	1.483	3.827	2.197	1.597	3.794	2.212	1.662	3.874	2.208	1.672	3.880	2.279	1.771	4.050
TOTAL	2.595	1.601	4.196	2.449	1.710	4.159	2.456	1.773	4.229	2.440	1.794	4.234	2.513	1.906	4.419

ANEXO 7.3

ENTIDADES PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2012¹³

Universidad	ENTIDADES	Modalidades, Participación y Financiación				Tamaño				Inf. Disponible			
		Capital/Fondo Fund. (m€)	% Particip.	Transferencias (m€)		Avalés (m€)		Econom-Financ. (m€)		Personal		Ctas. A.	Inf. Aud.
				Aportadas	Recibidas	Concedidas	Recibidas	Ingresos	Gastos	Ingresos	Personal		
UCO	Corp. Emp. de la UCO, S.A.U. (CEUCOSA)	3.906,57	100	-	-	-	-	325,07	334,43	5	SI	SI	
	UCODIOMAS, S.L.U.	60,00	100	-	-	-	-	783,74	738,41	18	SI	SI	
	UCODEPORTE, S.L.U.	60,20	100	560,13	-	-	-	531,28	942,57	25	SI	SI	
UGR	Hospital Clínico Veterinario de la UCO, S.L.U.	60,00	100	40,02	-	-	-	923,08	968,79	17	SI	-	
	Fund. Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián	306,28	100	-	-	-	-	3,87	2,20	s/d	NO	NO	
	Formación y Gestión de Granada, S.L.	2.237,86	100	-	-	-	-	5.273,41	5.146,57	109	SI	SI	
UHU	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120,00	(*)100	-	-	-	-	193,12	197,34	4	SI	SI	
	Fundación de la Universidad de Huelva	60,00	100	-	6,00	-	-	44,69	43,34	(**)21	NO	NO	
UPO	Corporación de la Universidad de Huelva	80,00	100	-	61,80	-	-	492,90	489,51	(**)1	NO	NO	
	Fundación Sociedad UPO	90,15	100	90,15	-	-	-	3.678,54	3.696,73	71	SI	NO	
USE	UPO-Gest, S.L.U.	3,01	100	3,01	-	-	-	61,56	40,88	71	SI	N/A	
	Fund. de Investigación de la USE (FIUS)	30,00	100	-	-	-	-	7.656,80	7.567,73	(***)6	SI	SI	
	Fund. Univ. Instituto Desarrollo Regional (IDR)	102,00	100	-	-	-	-	s/d	s/d	s/d	NO	NO	

s/d: sin datos

(*) Participada indirectamente.

(**) Datos del ejercicio 2011.

(***) No se dispone del número de empleados en investigación.

N/A: No le es de aplicación.

¹³ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 7.4

**ENTIDADES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE POR LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA A 31/12/2012**

Denominación	%
<u>UAL</u>	
1. Iniciativas Leader Comarca de los Vélez, S.A.	13,89
2. Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), S.A.	0,30
3. Portal Universia, S.A.	0,50
4. Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael	33,33
5. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	3,90
6. Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER)	2,86
7. Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECCOOP)	50,00
8. Fundación Mediterránea de la UAL	25,00
9. Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global	33,33
<u>UCA</u>	
10. Fundación Universitaria Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA)	5,30
11. Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz	s/d
12. Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	s/d
13. Fundación CEIMAR	s/d
14. Consorcio Tecnológico de Cádiz	s/d
15. Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas	s/d
16. Portal Universia, S.A.	1,00
17. Univest SGEER, S.A.	3,12
<u>UCO</u>	
18. Bio-Vet UCO, S.L.	1,19
19. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	0,36
20. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.A.	24,74
21. Parque Solar de Rabanales, S.A.	5,00
22. Pomología, S.L.	10,00
23. Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	2,50
<u>UGRA</u>	
24. Fundación General Universidad de Granada-Empresa	50,00
25. Portal Universia, S.A.	s/d
<u>UHU</u>	
26. Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico	5,00
27. Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva (FUNDACIONOL)	s/d
28. Fundación CINNTA (Centro de Innovación Turística)	5,00
29. Fundación Cit Garum	18,33
30. Parque Científico Tecnológico de Huelva, S.A.	10,00
<u>UIA</u>	
31. Fundación CITOLIVA	5,26
32. Fundación FIBIC	33,33
<u>UIA</u>	
33. Fundación ANDALTEC I+D+I	3,44
34. Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	33,33
35. Fundación CEAS	11,12
36. Fundación CTAER	16,67
37. Fundación CTAP	3,34
38. Fundación CETEMET	3,97
39. Fundación CINNTA	3,07

Denominación	%
40. Fundación CITOLIVA	8,34
41. Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	1,22
42. Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	4,00
43. Fundación FIBAO	s/d
44. Fundación INNOVARCILLA	3,13
45. Fundación "Juan Ramón Guillén"	12,0
46. Fundación TRIPTOLEMOS	s/d
47. Parque del Aceite y del Olivar, S.A.	0,71
48. Portal Universia, S.A.	0,11
49. Saratech Eficiencia Energética, S.L.	s/d
50. Synermet Weather Solutions, S.L.	s/d
UMA	
51. Fundación General Universidad de Málaga	s/d
UPO	
52. Fundación de Conocimiento y Cultura Universidad Pablo de Olavide	13,51
53. Fundación de Municipios de Pablo de Olavide	14,29
54. Portal Universia, S.A.	0,25
55. Proemia Advanced Technologies, S.L.	10,00
56. Selten Diagnosis, S.L.	20,00
USE	
57. Cartuja 93, S.A.	0,19
58. Fundación Andalucía Tech	30,00
59. Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)	12,50
60. Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	6,33
61. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	3,15
62. Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)	20,00
63. Parque de Investigación de desarrollo Dehesa de Valme, S.A.	5,00
64. Sevilla Seed Capital, S.A. Sociedad de Capital de Riesgo	3,25

ANEXO 7.5.1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Capítulos	INGRESOS				Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones	Previsiones	Finales netas					
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.362,83	-368,50	14.994,32	16.480,10	1.361,70	-	15.118,40	12.257,88	2.860,52
4-Transferencias corrientes	63.602,21	869,65	64.471,85	61.127,50	-	-	61.127,50	28.895,76	32.231,74
5-Ingresos patrimoniales	357,38	11,00	368,38	303,49	44,02	-	259,47	187,69	71,78
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	79.322,41	512,15	79.834,55	77.911,09	1.405,72	-	76.505,37	41.341,32	35.164,05
6-Enajenación de inversiones reales	-	23,39	23,39	23,39	-	-	23,39	23,39	-
7-Transferencias de capital	7.554,41	7.117,89	14.672,30	14.776,46	-	-	14.776,46	6.920,24	7.856,22
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.554,41	7.141,28	14.695,70	14.799,85	-	-	14.799,85	6.943,63	7.856,22
8-Activos financieros	10,00	25.671,44	25.681,44	10,40	-	-	10,40	10,40	-
9-Pasivos financieros	3.000,00	-2.279,59	720,41	720,41	-	-	720,41	720,41	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.010,00	23.391,85	26.401,85	730,81	-	-	730,81	730,81	-
TOTAL	89.886,82	31.045,27	120.932,10	93.441,75	1.405,72	-	92.036,03	49.015,76	43.020,27

Capítulos	GASTOS				Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Créditos	Finales				
1-Gastos de personal	55.477,37	580,15	56.057,52	49.790,98	49.373,50	417,47	6.266,54	
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	11.693,04	10.273,33	21.966,38	11.456,15	9.627,46	1.828,69	10.510,23	
3-Gastos financieros	150,00	14,24	164,24	52,01	52,01	-	112,23	
4-Transferencias corrientes	5.699,09	-47,03	5.652,06	3.664,84	3.634,40	30,44	1.987,22	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	73.019,50	10.820,69	83.840,19	64.963,97	62.687,37	2.276,60	18.876,22	
6-Inversiones reales	13.837,32	19.709,26	33.546,58	15.321,26	13.527,82	1.793,44	18.225,32	
7-Transferencias de capital	-	252,96	252,96	252,96	252,96	-	-	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.837,32	19.962,23	33.799,55	15.574,23	13.780,79	1.793,44	18.225,32	
8-Activos financieros	30,00	28,07	58,07	4,84	4,84	-	53,23	
9-Pasivos financieros	3.000,00	234,29	3.234,29	2.070,98	2.070,98	-	1.163,32	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.030,00	262,36	3.292,36	2.075,81	2.075,81	-	1.216,54	
TOTAL	89.886,82	31.045,27	120.932,10	82.614,01	78.543,97	4.070,04	38.318,08	

ANEXO 7.5.2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Capítulos	INGRESOS										Derechos cobro pendientes	Derechos netos reconocidos	Recaudación neta	Derechos cobro pendientes
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos cobro pendientes	Derechos netos reconocidos	Recaudación neta				
	Iniciales	Modificaciones												
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.610,91	-924,03	17.686,88	33.194,18	11.603,92	-	21.590,26	-	20.204,66	1.385,60				
4-Transferencias corrientes	108.503,62	-393,00	108.110,63	110.705,52	233,36	-	110.472,16	-	55.199,54	55.272,62				
5-Ingresos patrimoniales	436,92	43,21	480,13	516,80	6,03	-	510,77	-	445,21	65,56				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	127.551,45	-1.273,82	126.277,63	144.416,50	11.843,30	-	132.573,20	-	75.849,42	56.723,77				
6-Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
7-Transferencias de capital	22.984,23	-12.639,83	10.344,41	14.074,12	498,77	-	13.575,35	-	9.402,40	4.172,95				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	22.984,23	-12.639,83	10.344,41	14.074,12	498,77	-	13.575,35	-	9.402,40	4.172,95				
8-Activos financieros	200,00	61.298,33	61.498,33	3.057,92	-	-	3.057,92	-	3.057,92	-				
9-Pasivos financieros	-	5.331,05	5.331,05	5.331,05	-	-	5.331,05	-	5.331,05	-				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	200,00	66.629,37	66.829,37	8.388,96	-	-	8.388,96	-	8.388,96	-				
TOTAL	150.735,69	52.715,73	203.451,41	166.879,58	12.342,07	-	154.537,51	-	93.640,79	60.896,72				

Capítulos	GASTOS										Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito								
	Iniciales	Modificaciones					Finales							
1-Gastos de personal	91.697,92	-2.097,69	89.600,23	85.675,74	84.742,14	-	933,60	-	3.924,50					
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	20.133,76	10.017,30	30.151,06	16.818,52	14.032,09	-	2.786,42	-	13.332,54					
3-Gastos financieros	1.519,38	8,96	1.528,34	1.415,68	1.415,56	-	0,11	-	112,66					
4-Transferencias corrientes	2.113,78	7.198,39	9.312,17	5.074,36	4.695,79	-	378,57	-	4.237,81					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	115.464,85	15.126,96	130.591,80	108.984,29	104.885,58	-	4.098,71	-	21.607,51					
6-Inversiones reales	27.971,77	37.497,87	65.469,64	21.754,76	18.418,66	-	3.336,10	-	43.714,88					
7-Transferencias de capital	-	185,21	185,21	121,58	33,60	-	87,98	-	63,64					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	27.971,77	37.683,08	65.654,85	21.876,34	18.452,26	-	3.424,08	-	43.778,51					
8-Activos financieros	200,00	-94,31	105,69	85,68	78,18	-	7,50	-	20,01					
9-Pasivos financieros	7.099,07	-	7.099,07	6.901,86	6.901,86	-	-	-	197,21					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.299,07	-94,31	7.204,76	6.987,54	6.980,04	-	7,50	-	217,22					
TOTAL	150.735,69	52.715,73	203.451,41	137.848,17	130.317,88	-	7.530,29	-	65.603,25					

ANEXO 7.5.3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Capítulos	INGRESOS										Derechos cobro pendientes
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos			
	Iniciales	Modificaciones						Finales netas	reconocidos netos		
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.480,80	1.144,00	30.624,80	26.733,25	245,44	-	26.487,81	17.524,17	-	8.963,64	
4-Transferencias corrientes	98.005,07	8.260,17	106.265,24	96.499,72	-	-	96.499,72	54.593,52	-	41.906,19	
5-Ingresos patrimoniales	612,40	19,68	632,08	225,64	7,35	-	218,28	196,23	-	22,05	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	128.098,27	9.423,85	137.522,12	123.458,60	252,79	-	123.205,81	72.313,93	-	50.891,88	
6-Enajenación de inversiones reales	-	2,88	2,88	2,88	-	-	2,88	2,88	-	-	
7-Transferencias de capital	10.190,79	12.910,16	23.100,94	20.439,39	-	-	20.439,39	13.972,39	-	6.467,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.190,79	12.913,04	23.103,82	20.442,27	-	-	20.442,27	13.975,27	-	6.467,00	
8-Activos financieros	-	58.628,06	58.628,06	152,52	-	-	152,52	152,52	-	-	
9-Pasivos financieros	2.752,57	4.403,04	7.155,61	6.762,67	-	-	6.762,67	6.541,10	-	221,57	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.752,57	63.031,10	65.783,67	6.915,20	-	-	6.915,20	6.693,62	-	221,57	
TOTAL	141.041,62	85.367,99	226.409,61	150.816,08	252,79	-	150.563,28	92.982,83	-	57.580,45	

Capítulos	GASTOS										Remanentes de Crédito
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Derechos					
	Iniciales	Modificaciones				Finales	cancelados	reconocidos netos			
1-Gastos de personal	93.498,16	-	93.498,16	82.293,60	83.247,09	-	82.247,09	953,50	-	10.251,07	
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	17.599,32	12.248,84	29.848,16	16.465,61	21.482,04	-	21.482,04	5.016,44	-	8.366,11	
3-Gastos financieros	1.315,00	-599,01	715,99	690,04	715,11	-	715,11	25,07	-	0,88	
4-Transferencias corrientes	2.046,67	5.239,02	7.285,69	3.742,59	5.096,89	-	5.096,89	1.354,30	-	2.188,79	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	114.459,16	16.888,84	131.348,00	103.191,83	110.541,14	-	110.541,14	7.349,31	-	20.806,86	
6-Inversiones reales	23.541,02	57.102,93	80.643,95	27.918,66	32.117,26	-	32.117,26	4.198,59	-	48.526,70	
7-Transferencias de capital	-	11.573,09	11.573,09	1.055,81	1.193,13	-	1.193,13	137,32	-	10.379,96	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.541,02	68.676,03	92.217,05	28.974,47	33.310,39	-	33.310,39	4.335,91	-	58.906,66	
8-Activos financieros	-	321,88	321,88	35,13	35,13	-	35,13	-	-	286,76	
9-Pasivos financieros	3.041,45	-518,76	2.522,68	2.512,96	2.517,25	-	2.517,25	4,30	-	5,43	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.041,45	-196,88	2.844,57	2.548,09	2.552,38	-	2.552,38	4,30	-	292,18	
TOTAL	141.041,62	85.367,99	226.409,61	134.714,39	146.403,91	-	146.403,91	11.689,52	-	80.005,70	

ANEXO 7.5.4

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Capítulos	INGRESOS										Derechos cobro pendientes
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos			
	Iniciales	Modificaciones						Finales netas	reconocidos	pendientes	
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.715,00	3.944,73	60.659,73	63.325,93	-	-	63.325,93	44.223,23	19.102,71		
4-Transferencias corrientes	207.205,43	5.421,82	212.627,25	203.963,21	-	-	203.963,21	102.890,47	101.072,74		
5-Ingresos patrimoniales	2.386,00	480,78	2.866,78	1.624,57	-	-	1.624,57	1.561,15	63,43		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	266.306,43	9.847,32	276.153,75	268.913,71	-	-	268.913,71	148.674,84	120.238,87		
6-Enajenación de inversiones reales	-	47,44	47,44	54,04	-	-	54,04	54,04	-		
7-Transferencias de capital	156.557,96	10.074,55	166.632,51	153.173,96	-	-	153.173,96	62.738,65	90.435,31		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	156.557,96	10.122,00	166.679,96	153.228,00	-	-	153.228,00	62.792,69	90.435,31		
8-Activos financieros	650,00	190.150,54	190.800,54	646,25	-	-	646,25	646,25	-		
9-Pasivos financieros	-	2.701,23	2.701,23	3.293,77	-	-	3.293,77	-209,11	3.502,88		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650,00	192.851,77	193.501,77	3.940,01	-	-	3.940,01	437,14	3.502,88		
TOTAL	423.514,39	212.821,09	636.335,48	426.081,73	-	-	426.081,73	211.904,67	214.177,06		

Capítulos	GASTOS										Remanentes de Crédito
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito					
	Iniciales	Modificaciones					Finales				
1-Gastos de personal	269.569,92	3.279,66	272.849,57	249.372,86	244.596,86	4.776,00	23.476,72				
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	39.356,69	26.694,48	66.051,17	37.531,98	30.841,60	6.690,38	28.519,19				
3-Gastos financieros	-	600,77	600,77	600,77	600,42	0,35	-				
4-Transferencias corrientes	15.324,01	15.638,76	30.962,77	19.070,24	18.090,17	980,07	11.892,53				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	324.250,61	46.213,67	370.464,28	306.575,84	294.129,05	12.446,79	63.888,44				
6-Inversiones reales	97.087,57	163.574,54	260.662,10	111.686,23	86.882,47	24.803,76	148.975,87				
7-Transferencias de capital	399,00	2.316,60	2.715,60	1.937,96	1.806,06	131,90	777,64				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	97.486,57	165.891,14	263.377,70	113.624,19	88.688,53	24.935,66	149.753,51				
8-Activos financieros	650,00	716,29	1.366,29	891,64	891,64	-	474,64				
9-Pasivos financieros	1.127,22	-	1.127,22	1.127,22	1.127,22	-	-				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.777,22	716,29	2.493,50	2.018,86	2.018,86	-	474,64				
TOTAL	423.514,39	212.821,09	636.335,48	422.218,89	384.836,44	37.382,45	214.116,59				

ANEXO 7.5.5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE HUELVA

Capítulos	INGRESOS										m€
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro	Derechos reconocidos netos		
	Iniciales	Modificaciones							Finales netas	reconocidos netos	
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.755,63	1.404,16	13.159,78	15.720,89	174,19	-	15.546,70	9.911,86	5.634,84		
4-Transferencias corrientes	38.621,05	2.588,65	41.209,70	41.344,60	171,20	-	41.173,41	28.775,93	12.397,48		
5-Ingresos patrimoniales	839,16	3,49	842,65	405,73	0,52	-	405,21	365,19	40,02		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	51.215,84	3.996,30	55.212,14	57.471,22	345,90	-	57.125,32	39.052,98	18.072,34		
6-Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
7-Transferencias de capital	26.073,06	5.139,18	31.212,24	32.653,65	703,73	-	31.949,91	15.564,83	16.385,08		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	26.073,06	5.139,18	31.212,24	32.653,65	703,73	-	31.949,91	15.564,83	16.385,08		
8-Activos financieros	-	21.855,81	21.855,81	-	-	-	-	-	-		
9-Pasivos financieros	-	2.144,26	2.144,26	5.944,26	-	-	5.944,26	5.902,26	42,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	24.000,07	24.000,07	5.944,26	-	-	5.944,26	5.902,26	42,00		
TOTAL	77.288,90	33.135,55	110.424,45	96.069,13	1.049,64	-	95.019,49	60.520,07	34.499,42		

Capítulos	GASTOS										m€
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito	Obligaciones reconocidas		Pagos	Remanentes de Crédito	
	Iniciales	Modificaciones					Finales	Obligaciones reconocidas			
1-Gastos de personal	50.120,89	-3.955,36	46.165,53	44.891,55	473,90	800,08	45.365,45	44.891,55	-		
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	10.657,84	5.676,53	16.334,36	4.904,52	11.241,37	5.092,99	11.241,37	4.904,52	6.336,85		
3-Gastos financieros	259,96	225,96	485,92	452,22	485,92	-	485,92	452,22	33,70		
4-Transferencias corrientes	2.933,11	1.440,84	4.373,94	3.166,28	3.282,24	1.091,70	3.282,24	3.166,28	115,96		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	63.971,79	3.387,97	67.359,76	53.414,57	60.374,99	6.984,77	60.374,99	53.414,57	6.960,42		
6-Inversiones reales	6.651,47	25.829,96	32.481,43	8.463,24	11.851,83	20.629,61	11.851,83	8.463,24	3.388,59		
7-Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.651,47	25.829,96	32.481,43	8.463,24	11.851,83	20.629,61	11.851,83	8.463,24	3.388,59		
8-Activos financieros	-	6,00	6,00	6,00	6,00	-	6,00	6,00	-		
9-Pasivos financieros	6.665,64	3.911,62	10.577,26	10.577,26	10.577,26	-	10.577,26	10.577,26	-		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.665,64	3.917,62	10.583,26	10.583,26	10.583,26	-	10.583,26	10.583,26	-		
TOTAL	77.288,90	33.135,55	110.424,45	72.461,07	82.810,07	27.614,38	82.810,07	10.349,00	27.614,38		

ANEXO 7.5.6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Capítulos	INGRESOS										m€
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro	Derechos cobro		
	Iniciales	Modificaciones								Finales netas	
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.607,64	-	2.572,84	146,32	-	2.426,52	2.072,38	354,13	-	-	354,13
4-Transferencias corrientes	12.452,61	-	12.452,61	6,00	-	12.541,97	4.943,55	7.598,42	-	-	7.598,42
5-Ingresos patrimoniales	67,25	-	67,25	24,91	-	24,91	19,98	4,93	-	-	4,93
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	15.127,50	-	15.145,72	152,33	-	14.993,39	7.035,91	7.957,48	-	-	7.957,48
6-Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7-Transferencias de capital	64,27	-	64,27	-	-	64,27	64,27	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	64,27	-	64,27	-	-	64,27	64,27	-	-	-	-
8-Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9-Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	15.191,78	-	15.209,99	152,33	-	15.057,67	7.100,18	7.957,48	-	-	7.957,48

Capítulos	GASTOS										m€
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito					
	Iniciales	Modificaciones					Finales				
1-Gastos de personal	6.454,13	-	6.454,13	5.724,47	101,35	628,31					
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	7.445,83	-87,79	7.358,04	4.350,42	1.349,55	1.658,07					
3-Gastos financieros	6,00	-	6,00	4,39	-	1,61					
4-Transferencias corrientes	1.209,26	87,79	1.297,05	989,14	49,22	258,69					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	15.115,22	-	15.115,22	11.068,42	1.500,11	2.546,69					
6-Inversiones reales	76,56	-	76,56	49,34	13,87	13,34					
7-Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	76,56	-	76,56	49,34	13,87	13,34					
8-Activos financieros	-	-	-	-	-	-					
9-Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-					
TOTAL	15.191,78	-	15.191,78	11.117,76	1.513,99	2.560,03					

ANEXO 7.5.7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE JAÉN

Capítulos	INGRESOS										m€
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro	Derechos		
	Iniciales	Modificaciones							Finales netas	reconocidos netos	
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.557,00	738,07	16.295,07	19.448,06	702,05	-	18.746,01	13.594,05	-	5.151,95	
4-Transferencias corrientes	76.964,21	2.050,13	79.014,34	83.203,05	-	-	83.203,05	32.516,04	-	50.687,00	
5-Ingresos patrimoniales	471,50	0,51	472,01	630,98	4,53	-	626,44	535,46	-	90,98	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.992,71	2.788,70	95.781,41	103.282,08	706,58	-	102.575,50	46.645,56	-	55.929,94	
6-Enajenación de inversiones reales	-	6,91	6,91	8,41	-	-	8,41	8,41	-	-	
7-Transferencias de capital	2.878,29	2.558,28	5.436,57	7.699,39	-	-	7.699,39	4.929,62	-	2.769,77	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.878,29	2.558,28	5.436,57	7.707,80	-	-	7.707,80	4.938,03	-	2.769,77	
8-Activos financieros	14-	25.890,87	26.030,87	112,26	-	-	112,26	112,26	-	-	
9-Pasivos financieros	-	2.828,62	2.828,62	2.835,37	-	-	2.835,37	2.835,37	-	-	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14-	28.719,49	28.859,49	2.947,63	-	-	2.947,63	2.947,63	-	-	
TOTAL	96.011,00	34.073,38	130.084,38	113.937,51	706,58	-	113.230,93	54.531,22	-	58.699,71	

Capítulos	GASTOS										m€
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito	Obligaciones		Remanentes de Crédito		
	Iniciales	Modificaciones					Finales	reconocidas		Pagos	
1-Gastos de personal	65.855,00	-22,75	65.832,25	58.961,04	58.386,14	-	574,90	6.871,21	-	6.871,21	
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	11.835,00	7.855,76	19.690,76	14.198,41	13.374,90	-	823,51	5.492,35	-	5.492,35	
3-Gastos financieros	124,00	974,77	1.098,77	1.003,09	29,82	-	973,27	95,69	-	95,69	
4-Transferencias corrientes	4.247,00	853,82	5.100,82	3.061,34	3.017,72	-	43,62	2.039,48	-	2.039,48	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	82.061,00	9.661,60	91.722,60	77.223,88	74.808,58	-	2.415,30	14.498,73	-	14.498,73	
6-Inversiones reales	9.130,00	23.565,02	32.695,02	12.480,66	11.652,89	-	827,77	20.214,35	-	20.214,35	
7-Transferencias de capital	3.000,00	273,81	3.273,81	3.273,81	653,81	-	2.620,00	60,39	-	60,39	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	12.130,00	23.838,83	35.968,83	15.754,47	12.306,70	-	3.447,77	20.214,35	-	20.214,35	
8-Activos financieros	150,36	0,50	150,86	90,47	90,47	-	-	60,39	-	60,39	
9-Pasivos financieros	1.669,64	572,45	2.242,09	703,47	285,47	-	418,00	1.538,62	-	1.538,62	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.820,00	572,95	2.392,95	793,94	375,94	-	418,00	1.599,01	-	1.599,01	
TOTAL	96.011,00	34.073,38	130.084,38	93.772,29	87.491,22	-	6.281,07	36.312,09	-	36.312,09	

ANEXO 7.5.8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Capítulos	INGRESOS											m€
	Previsiones			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro	Derechos		
	Iniciales	Modificaciones	Finales netas							reconocidos netos	pendientes	
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	51.059,20	732,27	51.791,48	46.407,57	1.583,66	-	44.823,91	42.574,69	-	2.249,22		
4-Transferencias corrientes	184.369,53	55,98	184.425,51	131.537,71	68,07	-	131.469,64	41.834,81	-	89.634,83		
5-Ingresos patrimoniales	1.165,00	1,34	1.166,34	1.583,32	49,54	-	1.533,78	1.389,93	-	143,85		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	236.593,73	789,60	237.383,32	179.528,61	1.701,28	-	177.827,33	85.799,43	-	92.027,90		
6-Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
7-Transferencias de capital	16.848,39	13.888,12	30.736,51	79.472,41	504,25	-	78.968,16	23.209,92	-	55.758,24		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.848,39	13.888,12	30.736,51	79.472,41	504,25	-	78.968,16	23.209,92	-	55.758,24		
8-Activos financieros	500,00	75.912,89	76.412,89	618,98	-	-	618,98	618,98	-	-		
9-Pasivos financieros	-	-	-	6.160,42	1.563,85	-	4.596,57	4.596,57	-	-		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	500,00	75.912,89	76.412,89	6.779,40	1.563,85	-	5.215,55	5.215,55	-	-		
TOTAL	253.942,12	90.590,61	344.532,72	265.780,42	3.769,39	-	262.011,04	114.224,90	-	147.786,13		

Capítulos	GASTOS											m€
	Créditos			Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito					
	Iniciales	Modificaciones	Finales									
1-Gastos de personal	152.734,15	-9.063,96	143.670,18	139.057,44	136.258,31	2.799,13	4.612,74					
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	34.024,25	12.888,81	46.913,06	39.271,80	30.020,60	9.251,20	7.641,26					
3-Gastos financieros	355,00	13,37	368,37	220,95	208,46	12,50	147,42					
4-Transferencias corrientes	6.824,50	1.537,64	8.362,14	8.171,72	7.803,13	368,59	190,43					
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	193.937,90	5.375,86	199.313,75	186.721,91	174.290,50	12.431,41	12.591,84					
6-Inversiones reales	51.121,32	85.047,38	136.168,70	54.763,74	48.616,69	6.147,05	81.404,95					
7-Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-					
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.121,32	85.047,38	136.168,70	54.763,74	48.616,69	6.147,05	81.404,95					
8-Activos financieros	750,00	-114,66	635,34	634,82	634,82	-	0,52					
9-Pasivos financieros	8.132,90	282,03	8.414,93	8.230,24	8.230,24	-	184,69					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	8.882,90	167,37	9.050,27	8.865,06	8.865,06	-	185,21					
TOTAL	253.942,12	90.590,61	344.532,72	250.350,72	231.772,25	18.578,46	94.182,00					

ANEXO 7.5.9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Capítulos	INGRESOS										m€	
	Previsiones					Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta		Derechos pendientes cobro
	Iniciales	Modificaciones	Finales netas									
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.039,52	1.537,20	16.576,72	14.636,90	301,72	-	14.335,17	9.425,22	4.909,95			
4-Transferencias corrientes	38.021,77	4.858,86	42.880,63	38.226,38	913,47	-	37.312,91	35.468,96	1.843,94			
5-Ingresos patrimoniales	140,57	3,36	143,92	148,89	0,38	-	148,50	64,02	84,49			
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	53.201,86	6.399,42	59.601,28	53.012,16	1.215,58	-	51.796,58	44.958,20	6.838,38			
6-Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
7-Transferencias de capital	18.149,03	7.502,19	25.651,22	25.451,09	3.706,11	-	21.744,98	9.755,83	11.989,16			
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	18.149,03	7.502,19	25.651,22	25.451,09	3.706,11	-	21.744,98	9.755,83	11.989,16			
8-Activos financieros	60,00	19.603,57	19.663,57	42,59	-	-	42,59	42,59	67,83			
9-Pasivos financieros	-	6.335,08	6.335,08	6.634,28	-	-	6.634,28	6.566,46	67,83			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60,00	25.938,65	25.998,65	6.676,88	-	-	6.676,88	6.609,05	67,83			
TOTAL	71.410,89	39.840,26	111.251,15	85.140,13	4.921,68	-	80.218,45	61.323,09	18.895,36			

Capítulos	GASTOS										m€
	Créditos					Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito		
	Iniciales	Modificaciones	Finales								
1-Gastos de personal	47.876,46	-410,28	47.466,18	41.634,91	41.061,50	573,41	5.831,26				
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	14.357,97	4.259,90	18.617,86	15.304,94	7.064,02	8.240,92	3.312,92				
3-Gastos financieros	326,28	174,72	501,00	501,00	497,78	3,22	-				
4-Transferencias corrientes	2.995,27	3.847,39	6.842,67	5.324,78	4.536,29	788,49	1.517,88				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	65.555,98	7.871,73	73.427,70	62.765,64	53.159,60	9.606,04	10.662,07				
6-Inversiones reales	3.315,03	25.658,65	28.973,68	12.924,07	6.630,53	6.293,54	16.049,61				
7-Transferencias de capital	607,21	-	607,21	-	-	-	607,21				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.922,24	25.658,65	29.580,89	12.924,07	6.630,53	6.293,54	16.656,82				
8-Activos financieros	60,00	18,63	78,63	43,20	43,20	-	35,42				
9-Pasivos financieros	1.872,67	6.291,26	8.163,93	8.163,93	8.163,93	-	-				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.932,67	6.309,88	8.242,56	8.207,13	8.207,13	-	35,42				
TOTAL	71.410,89	39.840,26	111.251,15	83.896,84	67.997,26	15.899,58	27.354,31				

ANEXO 7.5.10

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Capítulos	INGRESOS										Derechos cobro pendientes
	Previsiones					Derechos reconocidos					
	Iniciales	Modificaciones	Finales netas	reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes cobro		
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	68.007,96	2.527,19	70.535,16	75.924,73	-	-	75.924,73	71.170,64	-	4.754,09	
4-Transferencias corrientes	216.823,54	7.002,84	223.826,37	211.515,65	-	-	211.515,65	123.600,42	-	87.915,23	
5-Ingresos patrimoniales	729,92	303,98	1.033,90	1.008,25	-	-	1.008,25	874,04	-	134,21	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	285.561,42	9.834,01	295.395,44	288.448,64	-	-	288.448,64	195.645,10	-	92.803,54	
6-Enajenación de inversiones reales	-	9,63	9,63	11,44	-	-	11,44	11,44	-	-	
7-Transferencias de capital	179.053,74	24.408,63	203.462,37	137.804,11	-	-	137.804,11	33.118,20	-	104.685,91	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	179.053,74	24.418,26	203.472,00	137.815,54	-	-	137.815,54	33.129,64	-	104.685,91	
8-Activos financieros	-	106.182,49	106.182,49	-	-	-	-	-	-	-	
9-Pasivos financieros	14.754,90	9.026,79	23.781,69	10.175,41	-	-	10.175,41	10.102,28	-	73,12	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	14.754,90	115.209,28	129.964,18	10.175,41	-	-	10.175,41	10.102,28	-	73,12	
TOTAL	479.370,06	149.461,56	628.831,62	436.439,59	-	-	436.439,59	238.877,02	-	197.562,57	

Capítulos	GASTOS										Remanentes de Crédito
	Créditos					Obligaciones					
	Iniciales	Modificaciones	Finales	reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito	
1-Gastos de personal	291.557,19	-42,75	291.514,44	265.452,09	252.507,22	12.944,87	26.642,61	419,07	39,16	1.774,61	
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	62.095,53	1.945,89	64.041,42	52.522,53	26.642,61	25.879,92	458,23	15.220,75	1.013,99	6.306,05	
3-Gastos financieros	2.232,84	-	2.232,84	16.234,74	419,07	39,16	16.234,74	294.789,64	39.877,94	45.661,91	
4-Transferencias corrientes	15.102,80	7.437,99	22.540,79	334.667,58	15.220,75	1.013,99	334.667,58	22.397,50	164,19	164.041,05	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	370.988,36	9.341,13	380.329,49	82.527,99	294.789,64	39.877,94	334.667,58	60.130,50	22.397,50	164.041,05	
6-Inversiones reales	106.853,93	139.715,11	246.569,04	82.527,99	60.130,50	164,62	82.527,99	164,62	164,19	76,50	
7-Transferencias de capital	-	405,31	405,31	328,81	164,62	164,19	328,81	60.295,12	22.561,69	164.117,55	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	106.853,93	140.120,42	246.974,35	82.856,81	60.295,12	164,19	82.856,81	60.295,12	22.561,69	164.117,55	
8-Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9-Pasivos financieros	1.527,77	-	1.527,77	1.302,24	1.233,02	69,22	1.302,24	1.233,02	69,22	225,53	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.527,77	-	1.527,77	1.302,24	1.233,02	69,22	1.302,24	1.233,02	69,22	225,53	
TOTAL	479.370,06	149.461,56	628.831,62	418.826,63	356.317,78	62.508,84	418.826,63	62.508,84	62.508,84	210.004,99	

ANEXO 7.5.11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012 DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Capítulos	INGRESOS										Derechos cobro pendientes
	Previsiones		Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos reconocidos netos		Derechos cobro pendientes	
	Iniciales	Modificaciones						Finales netas	reconocidos		
3-Tasas, precios públicos y otros ingresos	284.196,48	10.735,09	294.931,57	314.444,45	16.119,00	-	298.325,45	242.958,80	-	55.366,65	
4-Transferencias corrientes	1.044.569,04	30.715,09	1.075.284,13	990.671,31	1.392,10	-	989.279,21	508.719,01	-	480.560,20	
5-Ingresos patrimoniales	7.206,10	867,34	8.073,44	6.472,57	112,37	-	6.360,19	5.638,89	-	721,30	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.335.971,62	42.317,53	1.378.289,15	1.311.588,33	17.623,48	-	1.293.964,85	757.316,70	-	536.648,15	
6-Enajenación de inversiones reales	-	90,26	90,26	100,17	-	-	100,17	100,17	-	-	
7-Transferencias de capital	440.354,18	70.959,17	511.313,35	485.608,85	5.412,86	-	480.195,99	179.676,35	-	300.519,64	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	440.354,18	71.049,43	511.403,61	485.709,02	5.412,86	-	480.296,15	179.776,52	-	300.519,64	
8-Activos financieros	1.560,00	585.194,00	586.754,00	4.640,92	-	-	4.640,92	4.640,92	-	-	
9-Pasivos financieros	20.507,47	30.490,47	50.997,94	47.857,64	1.563,85	-	46.293,79	42.386,39	-	3.907,40	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	22.067,47	615.684,47	637.751,94	52.498,56	1.563,85	-	50.934,71	47.027,31	-	3.907,40	
TOTAL	1.798.393,27	729.051,43	2.527.444,70	1.849.795,91	24.600,20	-	1.825.195,71	984.120,53	-	841.075,18	

Capítulos	GASTOS										Remanentes de Crédito
	Créditos		Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	Remanentes de Crédito	Obligaciones reconocidas		Pagos	Obligaciones pendientes de pago	
	Iniciales	Modificaciones					Finales	reconocidas			
1-Gastos de personal	1.124.841,19	-11.732,98	1.113.108,21	1.024.383,42	999.835,30	-	1.024.383,42	24.548,12	-	88.724,79	
2-Gastos corrientes en bienes y servicios	229.199,23	91.773,04	320.972,27	225.527,71	157.323,83	-	225.527,71	68.203,88	-	95.444,57	
3-Gastos financieros	6.288,46	1.413,77	7.702,23	5.457,13	4.369,74	-	5.457,13	1.087,38	-	2.245,10	
4-Transferencias corrientes	58.495,48	43.234,62	101.730,09	70.019,52	64.896,27	-	70.019,52	5.123,25	-	31.710,57	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.418.824,36	124.688,44	1.543.512,80	1.325.387,77	1.226.425,14	-	1.325.387,77	98.962,63	-	218.125,03	
6-Inversiones reales	339.585,98	577.700,72	917.286,70	355.491,03	282.290,82	-	355.491,03	73.200,21	-	561.795,67	
7-Transferencias de capital	4.006,21	15.006,99	19.013,20	7.108,25	3.966,86	-	7.108,25	3.141,39	-	11.904,95	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	343.592,20	592.707,71	936.299,90	362.599,28	286.257,68	-	362.599,28	76.341,60	-	573.700,63	
8-Activos financieros	1.840,36	882,40	2.722,75	1.791,78	1.784,28	-	1.791,78	7,50	-	930,97	
9-Pasivos financieros	34.136,36	10.772,88	44.909,24	41.594,44	41.102,93	-	41.594,44	491,52	-	3.314,79	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	35.976,72	11.655,28	47.631,99	43.386,23	42.887,21	-	43.386,23	499,02	-	4.245,77	
TOTAL	1.798.393,27	729.051,43	2.527.444,70	1.731.373,27	1.555.570,02	-	1.731.373,27	175.803,25	-	796.071,43	

ANEXO 7.6.1.1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

m€

2012	(I1) Créditos Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	2	1	73	18	2.210	-	2.304
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	1.735,27	24.631,53	-	-695,76	-	-	25.671,03
Con recursos:	-	-	-	14.877,48	-9.503,24	-	-	5.374,24
- Propios	-	-	-	916,14	-1.945,60	-	-	-1.029,46
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	13.525,92	-7.489,64	-	-	6.036,28
- Aportaciones privadas	-	-	-	435,43	-68,00	-	-	367,43
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	1.735,27	24.631,53	14.877,48	-10.199,00	-	-	31.045,27
1 Gast. De personal	-	45,31	67,72	65,78	-	401,33	-	580,15
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	1.215,23	5.705,43	4.577,16	-744,67	-479,81	-	10.273,33
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	14,24	-	14,24
4 Transf. corrientes	-	24,63	2.110,61	211,33	-992,49	-1.401,12	-	-47,03
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	435,19	16.739,84	10.022,80	-8.461,85	973,28	-	19.709,26
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	252,96	-	252,96
8 Activos financ.	-	14,90	7,92	0,40	-	4,84	-	28,07
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	234,29	-	234,29
TOTAL GASTOS	-	1.735,27	24.631,53	14.877,48	-10.199,00	-	-	31.045,27

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

m€

2012	(I1) Créditos Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	3	3	6	2	13	-	27
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	15.085,01	38.256,50	6.196,14	-1.054,94	-	-	58.482,71
Con recursos:	-	-	-	22.399,09	-28.166,07	-	-	-5.766,99
- Propios	-	-	-	4.546,97	-2.570,54	-	-	1.976,42
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	17.269,79	-25.284,89	-	-	-8.015,10
- Aportaciones privadas	-	-	-	582,33	-310,64	-	-	271,70
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	15.085,01	38.256,50	28.595,23	-29.221,02	-	-	52.715,73
1 Gast. De personal	-	248,81	1.214,04	1.182,49	-5.235,65	492,61	-	-2.097,69
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	2.961,06	5.529,59	4.592,22	-1.328,86	-1.736,71	-	10.017,30
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	8,96	-	8,96
4 Transf. corrientes	-	770,49	3.540,40	3.279,62	-1.035,15	643,03	-	7.198,39
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	11.064,56	27.962,76	19.533,39	-21.472,60	409,75	-	37.497,87
7 Transf. capital	-	-	9,71	-	-6,85	182,35	-	185,21
8 Activos financ.	-	40,09	-	7,50	-141,90	-	-	-94,31
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	15.085,01	38.256,50	28.595,23	-29.221,02	-	-	52.715,73

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

									m€
2012	(I1) Créditos Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total	
Nº de Expedientes	-	-	2	7	-	8	-	17	
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	58.475,53	-	-	-	-	58.475,53	
Con recursos:	-	-	-	26.892,45	-	-	-	26.892,45	
- Propios	-	-	-	1.319,09	-	-	-	1.319,09	
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	25.504,35	-	-	-	25.504,35	
- Aportaciones privadas	-	-	-	69,01	-	-	-	69,01	
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	58.475,53	26.892,45	-	-	-	85.367,99	
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-	-	-	
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	6.163,96	6.002,31	-	82,56	-	12.248,84	
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-599,01	-	-599,01	
4 Transf. corrientes	-	-	828,96	3.971,42	-	438,63	-	5.239,02	
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	
6 Invers. Reales	-	-	41.259,68	16.492,33	-	-649,08	-	57.102,93	
7 Transf. capital	-	-	10.044,81	273,86	-	1.254,42	-	11.573,09	
8 Activos financ.	-	-	157,36	152,52	-	12,00	-	321,88	
9 Pasivos financ.	-	-	20,76	-	-	-539,52	-	-518,76	
TOTAL GASTOS	-	-	58.475,53	26.892,45	-	-	-	85.367,99	

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

									m€
2012	(I1) Créditos Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total	
Nº de Expedientes	3	1	1	3	3	6	-	17	
Con Remt. de Tesorería (RT)	7.384,72	674,72	183.262,89	-	-1.171,79	-	-	190.150,54	
Con recursos:	-	-	-	22.728,06	-57,51	-	-	22.670,55	
- Propios	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	22.728,06	-	-	-	22.728,06	
- Aportaciones privadas	-	-	-	-	-57,51	-	-	-57,51	
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS (FF)	7.384,72	674,72	183.262,89	22.728,06	-1.229,30	-	-	212.821,09	
1 Gast. De personal	-	70,27	3.182,16	129,25	-	-102,03	-	3.279,66	
2 Gast. Bnes. Y serv.	319,76	604,44	23.646,06	4.776,16	-4,82	-2.647,12	-	26.694,48	
3 Gast. Financieros	556,62	-	-	-	-	44,15	-	600,77	
4 Transf. corrientes	228,45	-	12.017,95	2.197,11	-83,66	1.278,91	-	15.638,76	
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-	
6 Invers. Reales	6.276,89	-	143.365,08	14.293,63	-1.140,82	779,76	-	163.574,54	
7 Transf. capital	-	-	493,36	1.331,91	-	491,33	-	2.316,60	
8 Activos financ.	3,01	-	558,28	-	-	155,00	-	716,29	
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GASTOS	7.384,72	674,72	183.262,89	22.728,06	-1.229,30	-	-	212.821,09	

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.5

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE HUELVA

m€

2012	(11) Créditos Extraord./Supl.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	-	239	382	-	451	-	1.072
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	21.855,81	-	-	-	-	21.855,81
Con recursos:	-	-	-	11.279,74	-	-	-	11.279,74
- Propios	-	-	-	1.407,65	-	-	-	1.407,65
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	7.727,83	-	-	-	7.727,83
- Aportaciones privadas	-	-	-	2.144,26	-	-	-	2.144,26
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	21.855,81	11.279,74	-	-	-	33.135,55
1 Gast. De personal	-	-	56,33	6,00	-	-4.017,68	-	-3.955,36
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	2.247,35	2.026,63	-	1.402,54	-	5.676,53
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	225,96	-	225,96
4 Transf. corrientes	-	-	1.545,72	1.982,84	-	-2.087,72	-	1.440,84
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	18.006,41	7.264,27	-	559,28	-	25.829,96
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	6,00	-	6,00
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	3.911,62	-	3.911,62
TOTAL GASTOS	-	-	21.855,81	11.279,74	-	-	-	33.135,55

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

m€

2012	(11) Créditos Extraord./Supl.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	-	-	-	-	4	-	4
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	-	-	-	-	-
Con recursos:	-	-	-	-	-	-	-	-
- Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Aportaciones privadas	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	-	-	-	-	-	-
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	-	-	-	-87,79	-	-87,79
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Transf. corrientes	-	-	-	-	-	87,79	-	87,79
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

UNIVERSIDAD DE JAÉN

m€								
2012	(11) Créditos Extraord./Supl.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	1	2	5	-	8	-	16
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	4.126,41	20.979,42	785,04	-	-	-	25.890,87
Con recursos:	-	-	-	8.182,51	-	-	-	8.182,51
- Propios	-	-	-	745,48	-	-	-	745,48
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	4.143,78	-	-	-	4.143,78
- Aportaciones privadas	-	-	-	3.293,24	-	-	-	3.293,24
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	4.126,41	20.979,42	8.967,55	-	-	-	34.073,38
1 Gast. De personal	-	-	3,00	-	-	-25,75	-	-22,75
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	2.084,56	803,33	1.387,06	-	803,33	-	7.855,76
3 Gast. Financieros	-	974,69	-	-	-	0,08	-	974,77
4 Transf. corrientes	-	30,43	357,15	359,87	-	106,36	-	853,82
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	909,55	17.038,45	6.559,62	-	-942,61	-	23.565,02
7 Transf. capital	-	30,81	-	243,00	-	-	-	273,81
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	0,50	-	0,50
9 Pasivos financ.	-	96,36	-	418,00	-	58,08	-	572,45
TOTAL GASTOS	-	4.126,41	20.979,42	8.967,55	-	-	-	34.073,38

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

m€								
2012	(11) Créditos Extraord./Supl	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	-	1	1	-	2	-	4
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	75.912,89	-	-	-	-	75.912,89
Con recursos:	-	-	-	14.677,72	-	-	-	14.677,72
- Propios	-	-	-	733,61	-	-	-	733,61
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	13.848,68	-	-	-	13.848,68
- Aportaciones privadas	-	-	-	95,42	-	-	-	95,42
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	75.912,89	14.677,72	-	-	-	90.590,61
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-9.063,96	-	-9.063,96
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	4.634,35	732,27	-	7.522,18	-	12.888,81
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	13,37	-	13,37
4 Transf. corrientes	-	-	9,23	-	-	1.528,41	-	1.537,64
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	71.269,30	13.945,45	-	-167,37	-	85.047,38
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-114,66	-	-114,66
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	282,03	-	282,03
TOTAL GASTOS	-	-	75.912,89	14.677,72	-	-	-	90.590,61

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.9

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

m€

2012	(I1) Créditos. Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	2	-	293	764	17	22	7	1.105
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	17.566,20	2.023,86	-18,95	-	13,84	19.603,90
Con recursos:	55,33	-	-	21.384,24	-1.188,38	-	4,12	21.443,69
- Propios	55,33	-	-	2.660,31	-1.156,45	-	-	2.715,64
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	12.246,86	-31,92	-	4,12	12.250,98
- Aportaciones privadas	-	-	-	6.477,07	-	-	-	6.477,07
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	55,33	-	17.566,20	23.408,09	-1.207,33	-	17,96	39.840,26
1 Gast. De personal	-	-	-423,36	13,07	-	-	-	-410,28
2 Gast. Bnes. Y serv.	1,20	-	1.952,67	2.731,51	-674,54	249,06	-	4.259,90
3 Gast. Financieros	54,13	-	-	-	-	120,58	-	174,72
4 Transf. corrientes	-	-	69,60	3.756,71	-45,33	48,46	17,96	3.847,39
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	15.543,93	10.602,17	-487,45	-	-	25.658,65
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	18,63	-	-	-	18,63
9 Pasivos financ.	-	-	-	6.286,00	-	5,26	-	6.291,26
TOTAL GASTOS	55,33	-	17.566,20	23.408,09	-1.207,33	-	17,96	39.840,26

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

m€

2012	(I1) Créditos. Extraord./Supl.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	-	-	285	825	-	246	-	1.356
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	106.182,49	-	-	-	-	106.182,49
Con recursos:	-	-	-	43.279,07	-	-	-	43.279,07
- Propios	-	-	-	2.840,81	-	-	-	-
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	30.841,71	-	-	-	-
- Aportaciones privadas	-	-	-	9.596,55	-	-	-	-
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	106.182,49	43.279,07	-	-	-	149.461,55
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-42,75	-	-42,75
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	1.039,97	1.152,44	-4.447,65	-246,52	4.447,65	1.945,89
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-15,00	-	15,00	-
4 Transf. corrientes	-	-	1.070,62	6.320,13	-5.636,01	47,23	5.636,01	7.437,99
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	103.995,39	35.806,49	-122.042,39	-86,77	122.042,39	139.715,11
7 Transf. capital	-	-	76,50	-	-76,50	328,81	76,50	405,31
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	-	106.182,49	43.279,07	-132.217,55	-	132.217,55	149.461,56

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.1.11

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR TIPO DE INGRESOS Y DE GASTOS

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

								m€
2012	(11) Créditos. Extraord./Supl.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<1> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras 7	Total
Nº de Expedientes	5	7	827	2065	40	2.970	7	5.921
Con Remt. de Tesorería (RT)	7.384,72	21.621,41	547.123,26	9.005,04	-5.235,65	-12.781,58	15.089,63	582.206,83
Con recursos:	55,33	-	-	185700,34	-7807,64	518,3	-31621,74	146.844,60
- Propios	55,33	-	-	15.170,05	-15	-171,68	-5.485,92	7.868,43
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	147.836,97	-7.792,64	689,98	-25.699,67	84.224,86
- Aportaciones privadas	-	-	-	22.693,32	-	-	-436,15	12.660,62
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	7.440,05	21.621,41	547.123,26	194.705,38	-13.043,29	-12.263,28	-16.532,11	729.051,43
1 Gast. De personal	-	364,40	4.523,25	1.396,60	-5.235,65	-12.781,58	-	-11.732,98
2 Gast. Bnes. Y serv.	320,96	6.865,29	54.500,21	27.977,76	-7.200,54	4.861,72	4.447,65	91.773,04
3 Gast. Financieros	610,75	974,69	-	-	-15,00	-171,68	15,00	1.413,77
4 Transf. corrientes	228,45	825,56	21.550,26	22.079,03	-7.792,64	689,98	5.653,97	43.234,62
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	6.276,89	12.409,30	455.180,84	134.520,15	-153.605,11	876,24	122.042,39	577.700,72
7 Transf. capital	-	30,81	10.624,38	1.848,77	-83,35	2.509,88	76,50	15.006,99
8 Activos financ.	3,01	55,00	723,56	179,05	-141,90	63,68	-	882,40
9 Pasivos financ.	-	96,36	20,76	6.704,00	-	3.951,76	-	10.772,88
TOTAL GASTOS	7.440,05	21.621,41	547.123,26	194.705,38	-174.074,19	-	132.235,51	729.051,43

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 7.6.2.1

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	1.291,98	1.741,14	1.664,15	2.499,06	1.880,94	588,96	45,59%	9,84%
- Créditos generados por ingresos	23.519,56	23.847,72	14.227,74	9.429,54	14.877,48	-8.642,08	-36,74%	-10,82%
- Ampliaciones de crédito	657,24	2.828,42	2.303,60	994,04	1.735,27	1.078,03	164,02%	27,47%
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	34.359,56	35.840,13	42.200,67	33.211,18	24.631,53	-9.728,04	-28,31%	-7,98%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	59.828,34	64.257,41	60.396,16	46.133,82	43.125,21	-16.703,13	-27,92%	-7,86%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	1.291,98	1.741,14	1.664,15	2.499,06	1.880,94	588,96	45,59%	9,84%
- Bajas por anulación y rectificación	7.708,23	13.294,90	10.868,24	5.817,95	10.199,00	2.490,77	32,31%	7,25%
Suma	9.000,21	15.036,04	12.532,39	8.317,01	12.079,94	3.079,73	34,22%	7,63%
Total modificaciones netas	50.828,14	49.221,37	47.863,77	37.816,81	31.045,27	-19.782,86	-38,92%	-11,60%

ANEXO 7.6.2.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	2.288,05	2.557,01	2.259,10	3.055,18	1.736,71	-551,34	-24,10%	-6,66%
- Créditos generados por ingresos	24.873,31	24.570,21	27.719,65	25.126,56	28.595,23	3.721,92	14,96%	3,55%
- Ampliaciones de crédito	12.989,63	15.562,58	21.778,97	23.893,93	15.085,01	2.095,38	16,13%	3,81%
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	22.702,75	33.473,28	37.078,99	43.172,75	38.256,50	15.553,76	68,51%	13,93%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	62.853,73	76.163,09	88.836,71	95.248,42	83.673,45	20.819,71	33,12%	7,41%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	2.288,05	2.557,01	2.259,10	3.055,18	1.736,71	-551,34	-24,10%	-6,66%
- Bajas por anulación y rectificación	18.001,60	24.608,24	23.008,22	25.531,20	29.221,02	11.219,42	62,32%	12,87%
Suma	20.289,65	27.165,25	25.267,32	28.586,38	30.957,72	10.668,08	52,58%	11,14%
Total modificaciones netas	42.564,09	48.997,84	63.569,39	66.662,04	52.715,73	10.151,64	23,85%	5,49%

ANEXO 7.6.2.3

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	2.584,20	2.152,00	2.847,57	1.122,54	1.787,61	-796,59	-30,83%	-8,80%
- Créditos generados por ingresos	29.255,42	24.873,78	37.555,51	22.386,11	26.892,45	-2.362,97	-8,08%	-2,08%
- Ampliaciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	41.166,08	52.257,57	61.719,49	63.941,59	58.475,53	17.309,45	42,05%	9,17%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	73.005,70	79.283,35	102.122,57	87.450,24	87.155,60	14.149,89	19,38%	4,53%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	2.584,20	2.152,00	2.847,57	1.122,54	1.787,61	-796,59	-30,83%	-8,80%
- Bajas por anulación y rectificación	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	2.584,20	2.152,00	2.847,57	1.122,54	1.787,61	-796,59	-30,83%	-8,80%
Total modificaciones netas	70.421,50	77.131,35	99.275,00	86.327,70	85.367,99	14.946,48	21,22%	4,93%

ANEXO 7.6.2.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	9.195,51	6.145,38	12.213,85	6.500,27	8.141,63	-1.053,88	-	-3,00%
- Créditos generados por ingresos	51.237,61	46.213,27	52.237,48	30.032,29	22.728,06	-28.509,55	-	-18,39%
- Ampliaciones de crédito	465,00	1.916,51	1.008,33	206,56	674,72	209,72	45,10%	9,75%
- Créditos extraordinarios.	6.907,89	4.451,82	19.142,84	3.523,28	7.384,72	476,83	6,90%	1,68%
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	134.545,48	150.008,08	164.291,51	174.614,89	183.262,89	48.717,42	36,21%	8,03%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	202.351,48	208.735,06	248.894,00	214.877,29	222.192,02	19.840,54	9,80%	2,37%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	9.195,51	6.145,38	12.213,85	6.500,27	8.141,63	-1.053,88	-	-3,00%
- Bajas por anulación y rectificación	970,56	1.134,34	2.751,89	2.390,92	1.229,30	258,74	26,66%	6,09%
Suma	10.166,07	7.279,72	14.965,73	8.891,20	9.370,93	-795,14	-7,82%	-2,02%
Total modificaciones netas	192.185,41	201.455,34	233.928,26	205.986,10	212.821,09	20.635,68	10,74%	2,58%

ANEXO 7.6.2.5

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2008-2012		TACA 2008/2012
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	5.161,49	9.642,84	16.869,68	20.019,35	24.468,06	19.306,57	374,05%	47,56%
- Créditos generados por ingresos	20.312,67	18.063,65	16.829,04	22.332,01	11.279,74	-9.032,93	-44,47%	-13,68%
- Ampliaciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	20.728,86	24.298,08	23.315,63	21.648,25	21.855,81	1.126,96	5,44%	1,33%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	46.203,01	52.004,57	57.014,35	63.999,60	57.603,61	11.400,60	24,68%	5,67%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	5.161,49	9.642,84	16.869,68	20.019,35	24.468,06	19.306,57	374,05%	47,56%
- Bajas por anulación y rectificación	-	9,61	-	6,34	-	-	-	-
Suma	5.161,49	9.652,45	16.869,68	20.025,68	24.468,06	19.306,57	374,05%	47,56%
Total modificaciones netas	41.041,52	42.352,12	40.144,67	43.973,91	33.135,55	-7.905,97	-19,26%	-5,21%

ANEXO 7.6.2.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2008-2012		TACA 2008/2012
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	375,00	-	42,00	199,18	147,28	-227,72	-60,72%	-20,84%
- Créditos generados por ingresos	-	-	-	98,46	-	-	-	-
- Ampliaciones de crédito	-	1.516,07	802,40	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	6.792,95	-	-	-	-	-6.792,95	-100,00%	-100,00%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	7.167,95	1.516,07	844,40	297,64	147,28	-7.020,66	-97,95%	-62,14%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	375,00	-	42,00	199,18	147,28	-227,72	-60,72%	-20,84%
- Bajas por anulación y rectificación	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	375,00	-	42,00	199,18	147,28	-227,72	-60,72%	-20,84%
Total modificaciones netas	6.792,95	1.516,07	802,40	98,46	-	-6.792,95	-100,00%	-100,00%

ANEXO 7.6.2.7

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	3.392,58	3.205,73	4.198,09	6.010,68	3.735,62	343,04	10,11%	2,44%
- Créditos generados por ingresos	12.632,08	13.855,07	8.071,95	10.854,66	8.967,55	-3.664,53	-29,01%	-8,21%
- Ampliaciones de crédito	9.589,26	4.947,21	10.795,51	4.240,45	4.126,41	-5.462,85	-56,97%	-19,01%
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	15.704,35	23.917,46	23.032,00	24.759,59	20.979,42	5.275,07	33,59%	7,51%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	41.318,27	45.925,47	46.097,56	45.865,38	37.809,00	-3.509,27	-8,49%	-2,19%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	3.392,58	3.205,73	4.198,09	6.010,68	3.735,62	343,04	10,11%	2,44%
- Bajas por anulación y rectificación	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	3.392,58	3.205,73	4.198,09	6.010,68	3.735,62	343,04	10,11%	2,44%
Total modificaciones netas	37.925,69	42.719,74	41.899,46	39.854,70	34.073,38	-3.852,31	-10,16%	-2,64%

ANEXO 7.6.2.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	26.543,66	15.636,17	17.409,50	7.301,42	11.853,56	-14.690,10	-55,34%	-18,25%
- Créditos generados por ingresos	14.517,63	1.263,92	7.462,99	3.139,07	14.677,72	160,09	1,10%	0,27%
- Ampliaciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	46.611,75	65.693,35	73.137,44	86.254,11	75.912,89	29.301,13	62,86%	12,97%
- Aumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	87.673,05	82.593,45	98.009,93	96.694,60	102.444,17	14.771,12	16,85%	3,97%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	26.543,66	15.636,17	17.409,50	7.301,42	11.853,56	-14.690,10	-55,34%	-18,25%
- Bajas por anulación y rectificación	-	-	-	-	-	-	-	-
Suma	26.543,66	15.636,17	17.409,50	7.301,42	11.853,56	-14.690,10	-55,34%	-18,25%
Total modificaciones netas	61.129,39	66.957,28	80.600,43	89.393,18	90.590,61	29.461,22	48,19%	10,33%

ANEXO 7.6.2.9

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	8.683,02	1.598,44	875,13	1.286,49	1.026,31	-7.656,71	-88,18%	-41,37%
- Créditos generados por ingresos	21.945,20	25.892,64	29.722,08	30.444,60	23.408,09	1.462,89	6,67%	1,63%
- Ampliaciones de crédito	-	112,14	-	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	2.993,20	200,00	129,29	214,99	55,33	-2.937,86	-98,15%	-63,13%
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	20.669,44	23.550,91	23.242,51	17.351,25	17.566,20	-3.103,24	-15,01%	-3,99%
- Aumentos	54,40	1.913,88	20,66	18,21	17,96	-36,45	-66,99%	-24,20%
Suma	54.345,27	53.268,02	53.989,66	49.315,54	42.073,89	-12.271,38	-22,58%	-6,20%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	8.683,02	1.598,44	875,13	1.286,49	1.026,31	-7.656,71	-88,18%	-41,37%
- Bajas por anulación y rectificación	48,40	2.083,37	4.177,66	837,02	1.207,33	1.158,92	2394,24%	123,48%
Suma	8.731,42	3.681,81	5.052,79	2.123,50	2.233,63	-6.497,79	-74,42%	-28,88%
Total modificaciones netas	45.613,84	49.586,20	48.936,87	47.192,04	39.840,26	-5.773,59	-12,66%	-3,33%

ANEXO 7.6.2.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	5.164,47	4.598,15	2.051,48	2.090,20	2.317,93	-2.846,55	-55,12%	-18,15%
- Créditos generados por ingresos	41.911,73	45.986,57	44.258,27	53.458,82	43.279,07	1.367,33	3,26%	0,81%
- Ampliaciones de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Créditos extraordinarios.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	130.197,19	144.150,94	131.900,70	123.519,26	106.182,49	-24.014,70	-18,44%	-4,97%
- Aumentos	198.819,59	173.044,88	153.174,73	146.800,63	132.217,55	-66.602,04	-33,50%	-9,70%
Suma	376.092,99	367.780,54	331.385,18	325.868,91	283.997,04	-92.095,95	-24,49%	-6,78%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	5.164,47	4.598,15	2.051,48	2.090,20	2.317,93	-2.846,55	-55,12%	-18,15%
- Bajas por anulación y rectificación	198.819,59	173.044,88	153.174,73	146.800,63	132.217,55	-66.602,04	-33,50%	-9,70%
Suma	203.984,06	177.643,03	155.226,20	148.890,83	134.535,48	-69.448,59	-34,05%	-9,88%
Total modificaciones netas	172.108,92	190.137,51	176.158,97	176.978,09	149.461,56	-22.647,37	-13,16%	-3,47%

ANEXO 7.6.2.11

EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIOS 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

TIPOS DE MODIFICACIONES	EJERCICIOS					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	m€							
INCREMENTOS								
- Transferencias positivas	64.679,96	47.276,86	60.430,54	50.084,37	57.095,64	-7.584,32	-11,73%	-3,07%
- Créditos generados por ingresos	240.205,21	224.566,8	238.084,70	207.302,12	194.705,38	-	-18,94%	-5,11%
- Ampliaciones de crédito	23.701,14	26.882,93	36.688,82	29.334,98	21.621,41	-2.079,72	-8,77%	-2,27%
- Créditos extraordinarios.	9.901,08	4.651,82	19.272,13	3.738,26	7.440,05	-2.461,03	-24,86%	-6,89%
- Suplementos de crédito	-	-	-	-	-	-	-	-
- Incorporaciones de remanentes	473.478,40	553.189,8	579.918,94	588.472,87	547.123,27	73.644,86	15,55%	3,68%
- Aumentos	198.874,00	174.958,7	153.195,39	146.818,84	132.235,51	-	-33,51%	-9,70%
Suma	1.010.839,	1.031.527,	1.087.590,	1.025.751,	960.221,26	-	-5,01%	-1,28%
DISMINUCIONES								
- Transferencias negativas	64.679,96	47.276,86	60.430,54	50.084,37	57.095,64	-7.584,32	-11,73%	-3,07%
- Bajas por anulación y	225.548,38	214.175,3	193.980,74	181.384,06	174.074,19	-	-22,82%	-6,27%
Suma	290.228,34	261.452,2	254.411,28	231.468,43	231.169,83	-	-20,35%	-5,53%
Total modificaciones netas	720.611,45	770.074,8	833.179,24	794.283,02	729.051,43	8.439,97	1,17%	0,29%

ANEXO 7.7.1

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	8.896,04	9.657,83	9.363,71	10.199,76	10.914,89	2.018,85	22,69%	5,25%
Matrículas Ordinarias	8.356,21	9.410,08	9.363,71	10.199,76	10.188,33	1.832,12	21,93%	5,08%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	539,83	247,75	-	-	726,56	186,73	34,59%	7,71%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.719,22	5.614,05	4.404,95	4.616,16	3.720,21	-999,01	-21,17	-5,77%
Contratos y convenios	2.799,58	3.473,23	2.701,02	3.048,23	2.120,27	-679,31	-24,26	-6,71%
Residencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	1.919,64	2.140,82	1.703,93	1.567,93	1.599,94	-319,70	-16,65	-4,45%
33. VENTAS DE BIENES	40,28	22,03	11,03	15,12	14,42	-25,86	-64,20	-22,65%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.931,08	941,95	696,67	822,93	468,88	-1.462,20	-75,72	-29,80%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	15.586,62	16.235,86	14.476,36	15.653,97	15.118,40	-468,22	-3,00%	-0,76%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.235,06	309,54	70,81	63,43	42,55	-1.192,51	-96,55	-56,92%
55. PRODUC. CONCESIONES	213,59	229,26	257,36	242,91	192,21	-21,38	-10,01	-2,60%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	42,37	55,66	27,50	17,81	24,70	-17,67	-41,70	-12,62%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	1.491,02	594,46	355,67	324,15	259,46	-1.231,56	-82,60	-35,41%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
	23,82	22,29	46,64	21,97	23,39	-0,43	-1,81%	-0,45%
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	34.808,85	38.606,48	44.178,29	34.144,75	25.671,04	-9.137,81	-26,25	-7,33%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	18,00	13,55	9,47	35,63	10,40	-7,60	-42,22	-12,82%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	34.826,85	38.620,03	44.187,76	34.180,38	25.681,44	-9.145,41	-26,26	-7,33%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	51.928,31	55.472,64	59.066,43	50.180,47	41.082,69	-10.845,62	-20,89	-5,69%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	58.058,88	58.175,70	56.763,59	60.579,73	58.156,52	97,64	0,17%	0,04%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	3.318,17	3.410,54	4.183,20	4.468,23	2.970,98	-347,19	-	-2,73%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	61.377,05	61.586,24	60.946,79	65.047,96	61.127,50	-249,55	-0,41%	-0,10%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	13.440,15	20.915,70	8.088,46	4.435,66	9.318,75	-4.121,40	-	-8,75%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	10.252,12	5.226,33	6.643,88	5.148,49	5.457,71	-4.794,41	-	-14,58%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	23.692,27	26.142,03	14.732,34	9.584,15	14.776,46	-8.915,81	-	-11,13%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	5.000,00	1.788,17	1.563,66	983,58	720,41	-4.279,59	-	-38,39%
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	5.000,00	1.788,17	1.563,66	983,58	720,41	-4.279,59	-	-38,39%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00	1.788,17	1.563,66	983,58	720,41	-4.279,59	-	-38,39%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	90.069,32	89.516,44	77.242,79	75.615,69	76.624,37	-13.444,95	-	-3,96%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	141.997,6	144.989,0	136.309,2	125.796,16	117.707,06	-24.290,57	-	-4,58%

ANEXO 7.7.2

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	13.698,62	12.418,30	10.995,72	12.821,16	13.061,54	-637,08	-4,65%	-1,18%
Matrículas Ordinarias	13.698,62	12.418,30	10.995,72	12.821,16	13.061,54	-637,08	-4,65%	-1,18%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.503,61	6.658,45	5.870,87	6.535,67	5.945,45	-558,16	-8,58%	-2,22%
Contratos y convenios	4.567,67	4.414,92	3.820,67	3.673,60	2.879,84	-1.687,83	-36,95%	-10,89%
Residencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	1.935,94	2.243,53	2.050,20	2.862,07	3.065,61	1.129,67	58,35%	12,18%
33. VENTAS DE BIENES	79,60	59,96	86,43	60,20	74,95	-4,65	-5,84%	-1,49%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.982,78	2.281,12	1.708,85	3.598,14	2.508,32	525,54	26,51%	6,05%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	22.264,61	21.417,83	18.661,87	23.015,17	21.590,26	-674,35	-3,03%	-0,77%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.699,16	668,56	317,68	386,97	152,82	-1.546,34	-91,01%	-45,24%
55. PRODUC. CONCESIONES	118,20	137,24	111,89	133,93	145,94	27,74	23,47%	5,41%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	113,02	85,76	53,26	156,41	212,01	98,99	87,59%	17,03%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	1.930,38	891,56	482,83	677,31	510,77	-1.419,61	-73,54%	-28,28%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	45.837,91	58.702,71	69.526,07	75.156,06	58.440,24	12.602,33	27,49%	6,26%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	59,15	88,31	79,94	78,88	3.057,92	2.998,77	5069,77	168,14%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	45.897,06	58.791,02	69.606,00	75.234,94	61.498,16	15.601,10	33,99%	7,59%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	70.092,05	81.100,41	88.750,71	98.931,43	83.599,19	13.507,14	19,27%	4,50%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	101.250,27	107.809,23	105.066,26	106.625,11	103.404,13	2.153,86	2,13%	0,53%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	7.087,25	7.831,52	9.361,58	8.676,16	7.068,03	-19,22	-0,27%	-0,07%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	108.337,52	115.640,75	114.427,83	115.301,27	110.472,16	2.134,64	1,97%	0,49%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	19.991,10	7.905,34	5.113,83	10.067,79	8.134,49	-11.856,61	-59,31%	-20,13%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	10.180,24	8.133,45	6.086,21	5.820,58	5.440,87	-4.739,37	-46,55%	-14,50%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	30.171,34	16.038,79	11.200,04	15.888,37	13.575,36	-16.595,98	-55,01%	-18,10%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	4.912,34	6.796,27	1.084,40	5.331,05	5.331,05	N/A	N/A
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	-	4.912,34	6.796,27	1.084,40	5.331,05	5.331,05	N/A	N/A
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	4.912,34	6.796,27	1.084,40	5.331,05	5.331,05	N/A	N/A
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	138.508,86	136.591,89	132.424,15	132.274,04	129.378,57	-9.130,29	-6,59%	-1,69%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	208.600,91	217.692,29	221.174,85	231.205,47	212.977,76	4.376,85	2,10%	0,52%

ANEXO 7.7.3

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	11.659,79	13.143,71	12.927,42	13.460,33	14.923,65	3.263,86	27,99%	6,36%
Matrículas Ordinarias	11.659,79	13.143,71	12.927,42	13.460,33	14.923,65	3.263,86	27,99%	6,36%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12.038,58	11.185,97	12.257,76	11.606,23	9.428,38	-2.610,20	-21,68%	-5,93%
Contratos y convenios	7.513,78	6.810,81	7.316,27	6.627,30	5.237,33	-2.276,45	-30,30%	-8,63%
Residencias	2.431,00	2.353,89	2.390,63	2.470,71	2.240,19	-190,81	-7,85%	-2,02%
Otros ingresos	2.093,80	2.021,27	2.550,85	2.508,22	1.950,86	-142,94	-6,83%	-1,75%
33. VENTAS DE BIENES	53,09	34,39	36,60	49,20	53,80	0,71	1,34%	0,33%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	4.045,94	2.418,85	2.128,62	2.436,97	2.081,99	-1.963,95	-48,54%	-15,30%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	27.797,40	26.782,92	27.350,40	27.552,73	26.487,82	-1.309,58	-4,71%	-1,20%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.577,68	1.124,72	603,09	375,12	99,36	-1.478,32	-93,70%	-49,90%
55. PRODUC. CONCESIONES	17,00	50,04	53,47	74,33	57,77	40,77	239,82%	35,77%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	83,78	97,40	83,02	104,08	61,16	-22,62	-27,00%	-7,57%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	1.678,46	1.272,16	739,57	553,53	218,29	-1.460,17	-86,99%	-39,95%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
	13,26	-	-	2,50	2,88	-10,38	-78,28%	-31,73%
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	41.166,08	52.258,00	61.719,49	63.941,59	58.475,53	17.309,45	42,05%	9,17%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	83,33	112,18	152,33	173,50	152,52	69,19	83,03%	16,31%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	41.249,41	52.370,18	61.871,82	64.115,09	58.628,05	17.378,64	42,13%	9,19%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	70.738,53	80.425,26	89.961,79	92.223,85	85.337,04	14.598,51	20,64%	4,80%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	87.476,63	97.531,02	94.023,64	96.379,37	89.171,65	1.695,02	1,94%	0,48%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	8.164,27	7.582,74	8.824,55	9.716,58	7.328,06	-836,21	-10,24%	-2,67%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	95.640,90	105.113,76	102.848,19	106.095,95	96.499,71	858,81	0,90%	0,22%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	24.114,17	12.639,08	14.785,05	5.851,18	14.138,66	-9.975,51	-41,37%	-12,49%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	19.254,25	10.597,19	14.375,84	7.478,28	6.300,73	-12.953,52	-67,28%	-24,37%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	43.368,42	23.236,27	29.160,89	13.329,46	20.439,39	-22.929,03	-52,87%	-17,14%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	6.242,58	5.074,50	4.049,48	6.762,67	6.762,67	-	-
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	-	6.242,58	5.074,50	4.049,48	6.762,67	6.762,67	N/A	N/A
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	6.242,58	5.074,50	4.049,48	6.762,67	6.762,67	-	-
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	139.009,32	134.592,61	137.083,58	123.474,89	123.701,77	-15.307,55	-11,01%	-2,87%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	209.747,85	215.017,86	227.045,37	215.698,74	209.038,81	-709,04	-0,34%	-0,08%

ANEXO 7.7.4

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	42.809,86	49.198,29	42.166,49	44.077,88	54.463,20	11.653,34	27,22%	6,20%
Matrículas Ordinarias	40.213,17	46.965,29	42.166,49	41.913,93	49.511,15	9.297,98	23,12%	5,34%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	2.502,02	2.502,02	-	-
Otros ingresos	2.596,69	2.233,00	-	2.163,95	2.450,03	-146,66	-5,65%	-1,44%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.750,33	9.548,92	9.659,56	7.527,79	7.044,72	-2.705,61	-27,75%	-7,80%
Contratos y convenios	-	5.788,96	4.019,13	3.924,43	4.228,37	4.228,37	-	-
Residencias	-	2.480,07	2.621,66	2.464,84	2.411,77	2.411,77	-	-
Otros ingresos	9.750,33	1.279,90	3.018,77	1.138,52	404,58	-9.345,75	-95,85%	-54,87%
33. VENTAS DE BIENES	364,14	320,18	341,80	231,63	182,76	-181,38	-49,81%	-15,83%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	3.535,85	4.520,59	5.410,14	4.395,61	1.635,24	-1.900,61	-53,75%	-17,53%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	56.460,18	63.587,98	57.577,99	56.232,91	63.325,92	6.865,74	12,16%	2,91%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	3.925,68	2.706,00	2.115,20	2.433,83	612,72	-3.312,96	-84,39%	-37,15%
55. PRODUC. CONCESIONES	366,14	438,77	453,12	477,09	470,75	104,61	28,57%	6,48%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	582,88	626,69	7.833,25	637,59	541,09	-41,79	-7,17%	-1,84%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	4.874,70	3.771,46	10.401,56	3.548,50	1.624,56	-3.250,14	-66,67%	-24,02%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES	477,51	61,47	84,87	349,28	54,04	-423,47	-88,68%	-42,00%
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	141.103,99	155.344,45	181.690,79	176.703,81	190.150,54	49.046,55	34,76%	7,74%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	538,27	548,43	622,86	653,71	646,25	107,98	20,06%	4,68%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	141.642,26	155.892,88	182.313,65	177.357,52	190.796,79	49.154,53	34,70%	7,73%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	203.454,65	223.313,80	250.378,07	237.488,21	255.801,31	52.346,66	25,73%	5,89%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	259.132,49	268.127,94	258.769,56	185.873,41	182.048,59	-	-29,75%	-8,45%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	24.891,38	28.312,95	33.789,00	31.562,15	21.914,62	-2.976,76	-11,96%	-3,13%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	284.023,88	296.440,89	292.558,56	217.435,56	203.963,21	-	-28,19%	-7,94%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	36.029,88	41.306,62	42.345,40	134.796,99	127.281,27	91.251,39	253,27%	37,10%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	30.599,12	20.510,63	29.395,22	19.579,82	25.892,68	-4.706,44	-15,38%	-4,09%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	66.629,00	61.817,25	71.740,62	154.376,81	153.173,95	86.544,95	129,89%	23,13%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	7.192,51	15.504,31	7.298,61	22.546,06	3.293,77	-3.898,74	-54,21%	-100,00%
A C/P	-	-	-	3.062,63	3.293,77	3.293,77	-	-
A L/P	7.192,51	15.504,31	7.298,61	19.483,43	-	-7.192,51	-100,00%	-100,00%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	7.192,51	15.504,31	7.298,61	22.546,06	3.293,77	-3.898,74	-54,21%	-17,74%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	357.845,38	373.762,45	371.597,79	394.358,43	360.430,93	2.585,55	0,72%	0,18%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	561.300,03	597.076,25	621.975,86	631.846,64	616.232,24	54.932,21	9,79%	2,36%

ANEXO 7.7.5

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	8.319,27	9.178,57	8.538,15	8.641,96	8.748,87	429,60	5,16%	1,27%
Matrículas Ordinarias	5.663,94	9.173,68	8.530,65	8.637,25	5.415,44	-248,51	-4,39%	-1,12%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	2.655,33	4,89	7,50	4,71	3.333,44	678,11	25,54%	5,85%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.259,51	3.190,36	4.357,91	2.685,77	3.619,90	360,39	11,06%	2,66%
Contratos y convenios	2.478,83	2.386,74	3.011,06	1.689,77	2.525,65	46,82	1,89%	0,47%
Residencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	780,68	803,62	1.346,85	995,99	1.094,25	313,57	40,17%	8,81%
33. VENTAS DE BIENES	76,63	88,79	110,25	55,26	43,35	-33,28	-43,42%	-13,27%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.082,51	1.349,08	1.893,04	2.038,01	3.134,58	2.052,06	189,56	30,45%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	12.737,93	13.806,80	14.899,35	13.420,99	15.546,70	2.808,77	22,05%	5,11%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	1.180,16	249,07	84,74	58,78	11,37	-1.168,78	-99,04%	-68,67%
55. PRODUC. CONCESIONES	68,52	48,20	95,08	79,17	79,56	11,04	16,12%	3,81%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	1.474,61	885,60	476,15	320,92	314,28	-1.160,34	-78,69%	-32,05%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	2.723,29	1.182,87	655,97	458,88	405,21	-2.318,08	-85,12%	-37,89%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	25.528,11	28.312,00	24.136,89	21.641,91	21.855,81	-3.672,30	-14,39%	-3,81%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	25.528,11	28.312,00	24.136,89	21.641,91	21.855,81	-3.672,30	-14,39%	-3,81%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	40.989,32	43.301,67	39.692,22	35.529,59	37.807,72	-3.181,61	-7,76%	-2,00%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	57.776,34	55.360,98	53.468,64	40.656,48	39.665,99	-	-31,35%	-8,97%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.948,40	3.033,79	3.174,05	2.522,36	1.507,41	-440,98	-22,63%	-6,21%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	59.724,74	58.394,77	56.642,69	43.178,84	41.173,41	-	-31,06%	-8,88%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	10.729,25	9.147,98	9.062,67	23.885,85	28.534,19	17.804,94	165,95	27,70%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	3.213,55	2.757,45	3.265,87	2.698,07	3.415,72	202,17	6,29%	1,54%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	13.942,80	11.905,44	12.328,54	26.583,92	31.949,91	18.007,11	129,15	23,04%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	3.530,16	4.203,24	9.335,70	5.944,26	5.944,26	-	-
A C/P	-	-	-	-	3.800,00	3.800,00	-	-
A L/P	-	3.530,16	4.203,24	9.335,70	2.144,26	2.144,26	-	-
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	3.530,16	4.203,24	9.335,70	5.944,26	5.944,26	-	-
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	73.667,54	73.830,38	73.174,47	79.098,46	79.067,58	5.400,04	7,33%	1,78%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	114.656,86	117.132,05	112.866,68	114.628,05	116.875,30	2.218,44	1,93%	0,48%

ANEXO 7.7.6

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	357,59	467,38	446,91	448,21	448,36	90,77	25,38%	5,82%
Matrículas Ordinarias	357,59	467,38	446,91	448,21	448,36	90,77	25,38%	5,82%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	998,14	2.020,10	2.445,45	1.789,83	1.913,13	914,99	91,67%	17,66%
Contratos y convenios	97,53	106,36	27,95	45,50	7,28	-90,25	-92,53%	-47,72%
Residencias	126,60	488,59	541,89	392,91	385,51	258,92	204,52%	32,10%
Otros ingresos	774,01	1.425,15	1.875,60	1.351,42	1.520,33	746,32	96,42%	18,39%
33. VENTAS DE BIENES	4,24	6,11	8,93	6,12	6,79	2,56	60,32%	12,52%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	22,29	25,16	45,89	41,67	58,24	35,95	161,33%	27,14%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	1.382,25	2.518,75	2.947,17	2.285,83	2.426,52	1.044,27	75,55%	15,11%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	318,11	74,90	17,35	16,89	0,51	-317,60	-99,84%	-79,98%
55. PRODUC. CONCESIONES	2,00	2,00	-	3,00	3,00	1,00	50,00%	10,67%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	88,12	51,81	32,01	46,45	21,40	-66,72	-75,72%	-29,80%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	408,23	128,70	49,36	66,34	24,91	-383,32	-93,90%	-50,30%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	7.558,25	2.628,85	2.252,92	1.493,10	-	-7.558,25	-100,00%	-100,00%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	0,60	-	-	-	-	-0,60	-100,00%	-100,00%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	7.558,85	2.628,85	2.252,92	1.493,10	-	-7.558,85	-100,00%	-100,00%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	9.349,33	5.276,30	5.249,45	3.845,27	2.451,43	-6.897,90	-73,78%	-28,44%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	11.654,24	12.330,69	11.499,40	12.505,84	12.033,23	378,99	3,25%	0,80%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	512,63	448,96	426,84	1.119,93	508,74	-3,89	-0,76%	-0,19%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	12.166,87	12.779,65	11.926,24	13.625,78	12.541,97	375,10	3,08%	0,76%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	937,22	128,73	-	-	64,27	-872,94	-93,14%	-48,83%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	-	-	23,82	-	-	-	-	-
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	937,22	128,73	23,82	-	64,27	-872,94	-93,14%	-48,83%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	13.104,09	12.908,38	11.950,06	13.625,78	12.606,24	-497,84	-3,80%	-0,96%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	22.453,41	18.184,68	17.199,50	17.471,05	15.057,67	-7.395,75	-32,94%	-9,51%

ANEXO 7.7.7

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD JAÉN

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	11.390,82	12.038,61	11.776,51	11.438,36	13.427,79	2.036,97	17,88%	4,20%
Matrículas Ordinarias	10.786,65	11.559,37	11.420,04	11.028,52	12.724,63	1.937,98	17,97%	4,22%
Matrículas Extraord.	604,17	479,24	356,47	409,84	703,16	98,99	16,38%	3,87%
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.401,33	2.950,48	3.012,80	2.967,72	2.594,68	-806,65	-23,72%	-6,54%
Contratos y convenios	2.640,56	2.168,87	1.963,72	1.988,18	1.416,97	-1.223,59	-46,34%	-14,41%
Residencias	-	-	-	-	8,77	8,77	-	-
Otros ingresos	760,77	781,61	1.049,07	979,54	1.168,94	408,17	53,65%	11,34%
33. VENTAS DE BIENES	45,76	40,41	39,85	34,98	43,90	-1,86	-4,06%	-1,03%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	1.751,05	1.985,47	1.700,57	1.645,27	2.679,64	928,59	53,03%	11,22%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	16.588,96	17.014,97	16.529,73	16.086,32	18.746,01	2.157,05	13,00%	3,10%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	947,20	724,01	455,32	368,42	250,75	-696,45	-73,53%	-28,27%
55. PRODUC. CONCESIONES	123,50	125,93	111,27	205,35	208,20	84,70	68,58%	13,95%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	158,23	160,08	140,27	159,39	167,49	9,26	5,85%	1,43%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	1.228,93	1.010,02	706,86	733,16	626,44	-602,49	-49,03%	-15,50%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS	15,02	1,48	5,59	443,76	8,41	-6,61	-44,01%	-13,50%
87. REMANENTES DE TESORERÍA	29.949,85	33.234,71	37.122,30	30.513,60	25.890,87	-4.058,98	-13,55%	-3,58%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	77,39	118,67	123,90	123,70	112,26	34,87	45,06%	9,75%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	30.027,24	33.353,38	37.246,20	30.637,30	26.003,13	-4.024,11	-13,40%	-3,53%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	47.860,15	51.379,85	54.488,39	47.900,55	45.383,99	-2.476,16	-5,17%	-1,32%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	72.786,12	81.455,85	79.169,96	82.610,75	80.912,77	8.126,65	11,17%	2,68%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	2.295,02	3.098,45	2.933,81	2.561,35	2.290,28	-4,74	-0,21%	-0,05%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	75.081,14	84.554,30	82.103,78	85.172,11	83.203,05	8.121,91	10,82%	2,60%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	11.316,52	7.642,78	3.502,71	13.918,62	4.989,58	-6.326,94	-55,91%	-18,51%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	5.178,78	4.132,87	4.216,95	4.257,20	2.709,81	-2.468,97	-47,67%	-14,95%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	16.495,30	11.775,65	7.719,66	18.175,82	7.699,39	-8.795,91	-53,32%	-17,34%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	3.398,59	3.041,47	-	2.835,37	2.835,37	-	-
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	-	3.398,59	3.041,47	-	2.835,37	2.835,37	-	-
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	-	3.398,59	3.041,47	-	2.835,37	2.835,37	-	-
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	91.576,44	99.728,53	92.864,91	103.347,92	93.737,81	2.161,37	2,36%	0,58%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	139.436,59	151.108,38	147.353,30	151.248,47	139.121,80	-314,79	-0,23%	-0,06%

ANEXO 7.7.8

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD MÁLAGA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	26.796,14	25.930,15	31.166,78	26.450,71	26.681,62	-114,52	-0,43%	-0,11%
Matrículas Ordinarias	25.302,58	25.930,15	31.166,78	26.450,71	25.074,26	-228,32	-0,90%	-0,23%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	1.493,57	-	-	-	1.607,36	113,79	7,62%	1,85%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17.553,22	14.352,69	16.311,49	12.914,09	15.259,81	-2.293,41	-13,07%	-3,44%
Contratos y convenios	12.707,00	5.916,94	10.275,97	7.625,32	10.058,18	-2.648,82	-20,85%	-5,68%
Residencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	4.846,23	8.435,75	6.035,52	5.288,76	5.201,63	355,40	7,33%	1,79%
33. VENTAS DE BIENES	174,23	114,88	82,04	54,01	66,27	-107,96	-61,96%	-21,47%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	5.253,31	4.024,81	3.479,14	2.611,32	2.816,21	-2.437,10	-46,39%	-14,43%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	49.776,91	44.422,53	51.039,45	42.030,12	44.823,91	-4.953,00	-9,95%	-2,59%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	6.143,25	1.571,53	392,93	1.049,57	853,99	-5.289,26	-86,10%	-38,94%
55. PRODUC. CONCESIONES	332,78	331,55	286,42	339,02	387,45	54,67	16,43%	3,88%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	406,43	363,73	304,50	455,55	292,34	-114,09	-28,07%	-7,91%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	6.882,45	2.266,81	983,84	1.844,13	1.533,78	-5.348,67	-77,71%	-31,29%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	46.611,75	65.693,35	73.137,44	86.254,11	75.912,89	29.301,14	62,86%	12,97%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	6.310,20	450,62	544,54	595,96	618,98	-5.691,22	-90,19%	-44,04%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	52.921,96	66.143,98	73.681,98	86.850,07	76.531,87	23.609,91	44,61%	9,66%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	109.581,32	112.833,31	125.705,27	130.724,32	122.889,56	13.308,24	12,14%	2,91%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	191.966,59	186.707,55	174.362,90	131.890,01	128.982,63	-62.983,96	-32,81%	-9,46%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	4.315,73	4.524,99	4.192,29	4.464,72	2.487,01	-1.828,72	-42,37%	-12,87%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	196.282,32	191.232,54	178.555,19	136.354,73	131.469,64	-64.812,68	-33,02%	-9,53%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	47.663,69	12.360,96	18.522,59	63.970,23	71.500,29	23.836,60	50,01%	10,67%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	9.184,89	11.257,21	9.729,30	10.377,38	7.467,86	-1.717,03	-18,69%	-5,04%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	56.848,58	23.618,17	28.251,90	74.347,61	78.968,15	22.119,57	38,91%	8,56%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	9.201,96	17.260,00	4.039,47	6.900,16	4.596,57	-4.605,39	-50,05%	-15,93%
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	9.201,96	17.260,00	4.039,47	6.900,16	4.596,57	-4.605,39	-50,05%	-15,93%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	9.201,96	17.260,00	4.039,47	6.900,16	4.596,57	-4.605,39	-50,05%	-15,93%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	262.332,86	232.110,71	210.846,56	217.602,50	215.034,36	-47.298,49	-18,03%	-4,85%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	371.914,17	344.944,02	336.551,82	348.326,82	337.923,92	-33.990,25	-9,14%	-2,37%

ANEXO 7.7.9

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	7.666,84	7.442,74	7.880,18	9.332,34	10.096,81	2.429,97	31,69%	7,13%
Matrículas Ordinarias	5.215,59	4.652,99	4.633,17	4.907,76	5.382,52	166,93	3,20%	0,79%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	2.451,25	2.789,75	3.247,00	4.424,57	4.714,29	2.263,04	92,32%	17,76%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.849,63	3.432,03	3.490,39	3.266,80	2.710,99	-138,64	-4,87%	-1,24%
Contratos y convenios	2.429,52	2.241,81	2.299,64	1.550,77	1.087,20	-1.342,32	-55,25%	-18,21%
Residencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	420,11	1.190,22	1.190,76	1.716,03	1.623,79	1.203,68	286,52	40,21%
33. VENTAS DE BIENES	12,26	9,47	5,79	6,40	2,82	-9,44	-77,00%	-30,75%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	684,95	1.109,95	1.447,28	1.290,39	1.524,56	839,61	122,58	22,14%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	11.213,68	11.994,18	12.823,63	13.895,92	14.335,18	3.121,50	27,84%	6,33%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	306,63	29,81	13,33	17,52	1,44	-305,19	-99,53%	-73,82%
55. PRODUC. CONCESIONES	186,84	180,02	146,70	105,44	110,82	-76,02	-40,69%	-12,24%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	28,92	39,07	50,91	34,29	36,25	7,33	25,35%	5,81%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	522,39	248,90	210,94	157,25	148,51	-373,88	-71,57%	-26,98%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	25.277,71	26.809,77	27.932,44	19.223,91	19.584,95	-5.692,76	-22,52%	-6,18%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	41,43	82,00	91,29	63,35	42,59	1,16	2,80%	0,69%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	25.319,14	26.891,76	28.023,73	19.287,26	19.627,54	-5.691,60	-22,48%	-6,17%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	37.055,21	39.146,13	41.058,30	33.340,43	34.111,23	-2.943,98	-7,94%	-2,05%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	43.247,80	47.661,33	46.854,68	36.616,87	34.747,03	-8.500,77	-19,66%	-5,32%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	3.034,87	3.176,78	3.521,35	4.280,55	2.565,87	-469,00	-15,45%	-4,11%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	46.282,67	50.838,12	50.376,02	40.897,42	37.312,90	-8.969,77	-19,38%	-5,24%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	14.920,22	17.732,15	9.531,75	21.549,34	18.663,29	3.743,07	25,09%	5,76%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	5.307,86	2.671,83	3.299,41	5.632,22	3.081,70	-2.226,16	-41,94%	-12,71%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	20.228,08	20.403,97	12.831,16	27.181,55	21.744,99	1.516,91	7,50%	1,82%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	3.941,86	4.605,20	1.519,72	1.178,87	6.634,28	2.692,42	68,30%	13,90%
A C/P	-	-	-	-	6.286,00	6.286,00	-	-
A L/P	3.941,86	4.605,20	1.519,72	1.178,87	348,28	-3.593,58	-91,16%	-45,48%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	3.941,86	4.605,20	1.519,72	1.178,87	6.634,28	2.692,42	68,30%	13,90%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	70.452,61	75.847,29	64.726,90	69.257,85	65.692,17	-4.760,44	-6,76%	-1,73%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	107.507,82	114.993,42	105.785,20	102.598,28	99.803,40	-7.704,42	-7,17%	-1,84%

ANEXO 7.7.10

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	44.444,83	45.205,05	45.493,08	44.046,21	53.605,39	9.160,56	20,61%	4,80%
Matrículas Ordinarias	44.444,83	45.205,05	45.493,08	44.046,21	53.605,39	9.160,56	20,61%	4,80%
Matrículas Extraord.	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19.731,66	19.457,95	15.376,00	16.246,09	17.434,25	-2.297,41	-11,64%	-3,05%
Contratos y convenios	7.625,37	4.797,91	2.397,25	1.968,00	1.872,10	-5.753,27	-75,45%	-29,61%
Residencias	761,54	766,05	778,31	769,47	782,62	21,08	2,77%	0,68%
Otros ingresos	11.344,75	13.893,99	12.200,44	13.508,62	14.779,53	3.434,78	30,28%	6,84%
33. VENTAS DE BIENES	191,44	272,21	232,88	299,57	241,94	50,50	26,38%	6,03%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	10.753,39	4.042,72	11.973,12	6.480,70	4.643,15	-6.110,24	-56,82%	-18,94%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	75.121,32	68.977,93	73.075,08	67.072,57	75.924,73	803,41	1,07%	0,27%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	4.899,29	1.333,61	711,99	455,09	81,37	-4.817,92	-98,34%	-64,10%
55. PRODUC. CONCESIONES	106,98	80,43	161,73	112,57	110,18	3,20	2,99%	0,74%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	887,92	955,18	717,97	815,13	816,70	-71,22	-8,02%	-2,07%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	5.894,19	2.369,22	1.591,69	1.382,79	1.008,25	-4.885,94	-82,89%	-35,69%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
6. ENAJENAC. INVERS. REALES	19,45	81,08	40,02	43,41	11,44	-8,01	-41,18%	-12,43%
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
87. REMANENTES DE TESORERÍA	130.197,19	144.150,94	143.900,70	134.319,26	106.182,49	-24.014,70	-18,44%	-4,97%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	130.197,19	144.150,94	143.900,70	134.319,26	106.182,49	-24.014,70	-18,44%	-4,97%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	211.232,15	215.579,17	218.607,49	202.818,03	183.126,91	-28.105,24	-13,31%	-3,51%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	290.963,54	292.879,84	286.499,99	207.582,81	200.858,88	-90.104,66	-30,97%	-8,85%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	13.592,03	8.483,53	16.206,19	14.507,95	10.656,77	-2.935,26	-21,60%	-5,90%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	304.555,57	301.363,37	302.706,18	222.090,76	211.515,65	-93.039,92	-30,55%	-8,71%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	52.776,86	49.742,11	29.789,49	119.427,07	128.568,56	75.791,70	143,61	24,93%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	13.201,36	17.698,61	14.402,10	12.221,75	9.235,55	-3.965,81	-30,04%	-8,54%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	65.978,22	67.440,72	44.191,59	131.648,82	137.804,11	71.825,89	108,86	20,22%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	13.837,79	18.911,87	13.065,82	5.095,01	10.175,41	-3.662,38	-26,47%	-7,40%
A C/P	-	-	-	-	-	-	-	-
A L/P	13.837,79	18.911,87	13.065,82	5.095,01	10.175,41	-3.662,38	-26,47%	-7,40%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	13.837,79	18.911,87	13.065,82	5.095,01	10.175,41	-3.662,38	-26,47%	-7,40%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	384.371,58	387.715,96	359.963,59	358.834,59	359.495,17	-24.876,41	-6,47%	-1,66%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	595.603,73	603.295,13	578.571,08	561.652,62	542.622,08	-52.981,65	-8,90%	-2,30%

ANEXO 7.7.11

EVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

	Ejercicio					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
FUENTES FINANCIACIÓN PROPIAS								
3. TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS								
31. PRECIOS PÚBLICOS	176.039,81	184.680,62	180.754,94	180.916,92	206.372,12	30.332,31	17,23%	4,05%
Matrículas Ordinarias	165.698,97	178.925,99	177.143,97	173.913,85	190.335,26	24.636,29	14,87%	3,53%
Matrículas Extraord.	604,17	479,24	356,47	409,84	3.205,18	2.601,01	430,51	51,77%
Otros ingresos	9.736,67	5.275,39	3.254,50	6.593,23	12.831,68	3.095,01	31,79%	7,14%
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80.805,23	78.411,00	77.187,17	70.156,14	69.671,51	-11.133,71	-13,78%	-3,64%
Contratos y convenios	41.025,81	36.759,68	36.957,89	31.167,45	31.237,83	-9.787,97	-23,86%	-6,59%
Residencias	3.319,14	6.088,60	6.332,50	6.097,93	5.828,86	2.509,73	75,61%	15,12%
Otros ingresos	34.626,25	34.215,87	33.021,98	31.917,09	32.409,46	-2.216,80	-6,40%	-1,64%
33. VENTAS DE BIENES	1.041,66	968,41	955,59	812,49	731,01	-310,65	-29,82%	-8,47%
34. RESTO INGRESOS DEL CAP.	31.043,15	22.699,70	30.483,33	25.361,00	21.550,80	-9.492,35	-30,58%	-8,72%
TOTAL TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	288.929,85	286.759,74	289.381,03	277.246,54	298.325,45	9.395,60	3,25%	0,80%
5. INGRESOS PATRIMONIALES								
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	22.232,22	8.791,75	4.782,44	5.225,61	2.106,88	-20.125,33	-90,52%	-44,52%
55. PRODUC. CONCESIONES	1.535,54	1.623,43	1.677,04	1.772,81	1.765,88	230,34	15,00%	3,56%
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	3.866,28	3.320,98	9.718,83	2.747,63	2.487,42	-1.378,86	-35,66%	-10,44%
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	27.634,04	13.736,16	16.178,30	9.746,04	6.360,18	-21.273,86	-76,98%	-30,74%
6. ENAJENAC. INVERS. REALES								
8. ACTIVOS FINANCIEROS	549,06	177,61	177,12	872,74	100,16	-448,90	-81,76%	-34,65%
87. REMANENTES DE TESORERÍA	528.039,69	605.741,27	665.597,33	643.392,10	582.164,36	54.124,67	10,25%	2,47%
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	7.128,37	1.413,76	1.624,33	1.724,73	4.640,92	-2.487,46	-34,90%	-10,17%
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	535.168,06	607.155,03	667.221,66	645.116,82	586.805,28	51.637,21	9,65%	2,33%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	852.281,01	907.828,54	972.958,11	932.982,15	891.591,06	39.310,05	4,61%	1,13%
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS								
4. TRANSF. CORRIENTES								
41. DE LA COMUNIDAD	1.174.312,9	1.208.040,1	1.166.478,6	961.320,38	929.981,43	-	-20,81%	-5,67%
40. RESTO INGRESOS DEL CAP.	69.159,75	69.904,26	86.612,85	83.879,98	59.297,77	-9.861,98	-14,26%	-3,77%
TOTAL TRANSF. CORRIENTES	1.243.472,6	1.277.944,3	1.253.091,4	1.045.200,3	989.279,20	-	-20,44%	-5,56%
7. TRANSF. DE CAPITAL								
71. DE LA COMUNIDAD	231.919,06	179.521,44	140.741,97	397.902,72	411.193,35	179.274,30	77,30%	15,39%
70. RESTO INGRESOS DEL CAP.	106.372,17	82.985,57	91.438,60	73.213,79	69.002,63	-37.369,54	-35,13%	-10,26%
TOTAL TRANSF. DE CAPITAL	338.291,23	262.507,01	232.180,57	471.116,51	480.195,98	141.904,76	41,95%	9,15%
9. PASIVOS FINANCIEROS								
92. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	39.174,11	76.153,23	46.602,75	51.173,27	46.293,79	7.119,68	18,17%	4,26%
A C/P	-	-	-	3.062,63	13.379,77	13.379,77	-	-
A L/P	39.174,11	76.153,23	46.602,75	48.110,63	32.914,02	-6.260,09	-15,98%	-4,26%
Sin desglosar	-	-	-	-	-	-	-	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAP.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS	39.174,11	76.153,23	46.602,75	51.173,27	46.293,79	7.119,68	18,17%	4,26%
TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN AJENAS	1.620.937,9	1.616.604,6	1.531.874,7	1.567.490,1	1.515.768,97	-	-6,49%	-1,66%
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	2.473.219,0	2.524.433,1	2.504.832,8	2.500.472,3	2.407.360,03	-65.858,97	-2,66%	-0,67%

ANEXO 7.8.1

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.586,62	16.235,86	14.476,35	15.653,97	15.118,40	-468,21	
4 Transferencias corrientes	61.377,06	61.586,24	60.946,7	65.047,9	61.127,50	-249,56	-0,41%	-0,10%
5 Ingresos patrimoniales	1.491,02	594,46	355,67	324,16	259,47	-1.231,55	-	-35,41%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	78.454,69	78.416,56	75.778,8	81.026,0	76.505,37	-1.949,32	-2,48%	-0,63%
6 Enajenación de inversiones reales	23,82	22,29	46,64	21,97	23,39	-0,43	-1,79%	-0,45%
7 Transferencias de capital	23.692,27	26.142,02	14.732,3	9.584,14	14.776,46	-8.915,81	-	-11,13%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.716,09	26.164,31	14.778,9	9.606,11	14.799,85	-8.916,24	-	-11,12%
8 Activos financieros	18,00	13,55	9,47	35,63	10,40	-7,60	-	-12,81%
9 Pasivos financieros	5.000,00	1.788,17	1.563,66	983,58	720,41	-4.279,59	-	-38,39%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.018,00	1.801,72	1.573,13	1.019,21	730,81	-4.287,19	-	-38,22%
TOTAL	107.188,78	106.382,59	92.130,9	91.651,4	92.036,03	-15.152,75	-	-3,74%

ANEXO 7.8.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.265,00	21.417,83	18.661,87	23.015,17	21.590,26	-674,74	
4 Transferencias corrientes	108.338,0	115.640,7	114.427,8	115.301,27	110.472,1	2.134,16	1,97%	0,49%
5 Ingresos patrimoniales	1.930,00	891,56	482,83	677,31	510,77	-1.419,23	-73,54%	-28,28%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	132.533,0	137.950,1	133.572,5	138.993,75	132.573,2	40,20	0,03%	0,01%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	4,01	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	30.171,00	16.038,79	11.200,04	15.888,37	13.575,35	-	-55,01%	-18,10%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.171,00	16.038,79	11.200,04	15.892,38	13.575,35	-	-55,01%	-18,10%
8 Activos financieros	59,00	88,31	79,94	78,89	3.057,92	2.998,92	5.082,91%	168,31%
9 Pasivos financieros	-	4.912,34	6.796,27	1.084,40	5.331,05	5.331,05	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	59,00	5.000,65	6.876,20	1.163,28	8.388,96	8.329,96	14.118,58%	245,31%
TOTAL	162.763,0	158.989,5	151.648,7	156.049,41	154.537,5	-8.225,49	-5,05%	-1,29%

ANEXO 7.8.3

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.798,00	26.783,00	27.350,40	27.552,72	26.487,81	-1.310,19	
4 Transferencias corrientes	95.641,00	105.114,0	102.848,1	106.095,9	96.499,72	858,72	0,90%	0,22%
5 Ingresos patrimoniales	1.678,00	1.272,00	739,57	553,52	218,28	-1.459,72	-86,99%	-39,94%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	125.117,00	133.169,0	130.938,1	134.202,1	123.205,8	-1.911,19	-1,53%	-0,38%
6 Enajenación de inversiones reales	13,00	-	-	2,50	2,88	-10,12	-77,84%	-31,39%
7 Transferencias de capital	43.368,00	23.236,00	29.160,89	13.329,46	20.439,39	-	-52,87%	-17,14%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	43.381,00	23.236,00	29.160,89	13.331,96	20.442,27	-	-52,88%	-17,15%
8 Activos financieros	83,00	112,00	152,33	173,50	152,52	69,52	83,76%	16,43%
9 Pasivos financieros	-	6.242,00	5.074,50	4.049,48	6.762,67	6.762,67	100%	-
TOTAL OPERACIONES	83,00	6.354,00	5.226,83	4.222,99	6.915,20	6.832,20	8.231,56	202,12%
TOTAL	168.581,00	162.759,0	165.325,8	151.757,1	150.563,2	-	-10,69%	-2,79%

ANEXO 7.8.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.460,18	63.587,98	57.577,99	56.232,91	63.325,93	6.865,75	
4 Transferencias corrientes	284.023,88	296.440,89	292.558,56	217.435,56	203.963,2	-	-28,19%	-7,94%
5 Ingresos patrimoniales	4.874,70	3.771,46	10.401,56	3.548,50	1.624,57	-3.250,13	-66,67%	-24,02%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	345.358,76	363.800,33	360.538,1	277.216,97	268.913,7	-	-22,13%	-6,06%
6 Enajenación de inversiones reales	477,51	61,47	84,87	349,28	54,04	-423,46	-88,68%	-42,00%
7 Transferencias de capital	66.629,00	61.817,25	71.740,62	154.376,81	153.173,9	86.544,96	129,89%	23,13%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.106,51	61.878,72	71.825,49	154.726,09	153.228,0	86.121,49	128,34%	22,93%
8 Activos financieros	538,27	548,43	622,86	653,71	646,25	107,98	20,06%	4,68%
9 Pasivos financieros	7.192,51	15.504,31	7.298,61	22.546,06	3.293,77	-3.898,74	-54,21%	-17,74%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.730,78	16.052,74	7.921,48	23.199,77	3.940,01	-3.790,76	-49,03%	-15,51%
TOTAL	420.196,04	441.731,79	440.285,0	455.142,83	426.081,7	5.885,69	1,40%	0,35%

ANEXO 7.8.5

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

UNIVERSIDAD DE HUELVA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.737,93	13.806,80	14.899,35	13.420,99	15.546,70	2.808,77	
4 Transferencias corrientes	59.724,74	58.394,77	56.642,69	43.178,84	41.173,41	-	-31,06%	-8,88%
5 Ingresos patrimoniales	2.723,29	1.182,87	655,97	458,88	405,21	-2.318,08	-85,12%	-37,89%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	75.185,95	73.384,44	72.198,01	57.058,71	57.125,32	-	-24,02%	-6,64%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	13.942,80	11.905,44	12.328,54	26.583,92	31.949,91	18.007,11	129,15%	23,04%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	13.942,80	11.905,44	12.328,54	26.591,73	31.949,91	18.007,11	129,15%	23,04%
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	3.530,16	4.203,24	9.335,70	5.944,26	5.944,26	100%	N/A
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	3.530,16	4.203,24	9.335,70	5.944,26	5.944,26	100%	N/A
TOTAL	89.128,75	88.820,05	88.729,79	92.986,14	95.019,49	5.890,74	6,61%	1,61%

ANEXO 7.8.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.382,25	2.518,75	2.947,17	2.285,83	2.426,52	1.044,27	
4 Transferencias corrientes	12.166,87	12.779,65	11.926,24	13.625,78	12.541,97	375,10	3,08%	0,76%
5 Ingresos patrimoniales	408,23	128,70	49,36	66,34	24,91	-383,32	-93,90%	-50,30%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.957,35	15.427,10	14.922,77	15.977,95	14.993,39	1.036,05	7,42%	1,81%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	937,22	128,73	23,82	-	64,27	-872,94	-93,14%	-48,83%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	937,22	128,73	23,82	-	64,27	-872,94	-93,14%	-48,83%
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	14.894,57	15.555,83	14.946,59	15.977,95	15.057,67	163,10	1,10%	0,27%

ANEXO 7.8.7

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

UNIVERSIDAD DE JAÉN

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.588,96	17.014,97	16.529,73	16.086,32	18.746,01	2.157,05	
4 Transferencias corrientes	75.081,14	84.554,30	82.103,78	85.172,11	83.203,05	8.121,91	10,82%	2,60%
5 Ingresos patrimoniales	1.228,93	1.010,02	706,86	733,16	626,44	-602,49	-49,03%	-15,50%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.899,02	102.579,2	99.340,37	101.991,5	102.575,5	9.676,47	10,42%	2,51%
6 Enajenación de inversiones reales	15,02	1,48	5,59	443,76	8,41	-6,61	-43,99%	-13,49%
7 Transferencias de capital	16.495,29	11.775,65	7.719,66	18.175,82	7.699,39	-8.795,91	-53,32%	-17,34%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	16.510,31	11.777,12	7.725,25	18.619,58	7.707,80	-8.802,51	-53,32%	-17,34%
8 Activos financieros	77,39	118,67	123,90	123,70	112,26	34,86	45,04%	9,74%
9 Pasivos financieros	-	3.398,59	3.041,47	-	2.835,37	2.835,37	100%	-
TOTAL OPERACIONES	77,39	3.517,26	3.165,37	123,70	2.947,63	2.870,24	3.708,61	148,42%
TOTAL	109.486,73	117.873,6	110.230,9	120.734,8	113.230,9	3.744,20	3,42%	0,84%

ANEXO 7.8.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.776,91	44.422,53	51.039,45	42.030,12	44.823,91	-4.953,00	
4 Transferencias corrientes	196.282,32	191.232,54	178.555,19	136.354,73	131.469,6	-	-33,02%	-9,53%
5 Ingresos patrimoniales	6.882,45	2.266,81	983,84	1.844,13	1.533,78	-5.348,68	-77,71%	-31,29%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	252.941,68	237.921,88	230.578,4	180.228,98	177.827,3	-	-29,70%	-8,43%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	56.848,58	23.618,17	28.251,90	74.347,61	78.968,16	22.119,58	38,91%	8,56%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	56.848,58	23.618,17	28.251,90	74.347,61	78.968,16	22.119,58	38,91%	8,56%
8 Activos financieros	6.310,20	450,62	544,54	595,96	618,98	-5.691,22	-90,19%	-44,04%
9 Pasivos financieros	9.201,96	17.260,00	4.039,47	6.900,16	4.596,57	-4.605,39	-50,05%	-15,93%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.512,16	17.710,62	4.584,01	7.496,12	5.215,55	-	-66,38%	-23,85%
TOTAL	325.302,42	279.250,67	263.414,3	262.072,71	262.011,0	-	-19,46%	-5,27%

ANEXO 7.8.9

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.213,68	11.994,18	12.823,63	13.895,92	14.335,17	3.121,49	
4 Transferencias corrientes	46.282,67	50.838,12	50.376,02	40.897,42	37.312,91	-8.969,77	-19,38%	-5,24%
5 Ingresos patrimoniales	522,39	248,90	210,94	157,25	148,50	-373,89	-71,57%	-26,98%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	58.018,74	63.081,19	63.410,60	54.950,59	51.796,58	-6.222,16	-10,72%	-2,80%
6 Enajenación de inversiones reales	-	11,29	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	20.228,08	20.403,97	12.831,16	27.181,55	21.744,98	1.516,90	7,50%	1,82%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	20.228,08	20.415,26	12.831,16	27.181,55	21.744,98	1.516,90	7,50%	1,82%
8 Activos financieros	41,43	82,00	91,29	63,35	42,59	1,17	2,82%	0,70%
9 Pasivos financieros	3.941,86	4.605,20	1.519,72	1.178,87	6.634,28	2.692,42	68,30%	13,90%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.983,29	4.687,20	1.611,01	1.242,22	6.676,88	2.693,59	67,62%	13,78%
TOTAL	82.230,11	88.183,65	77.852,77	83.374,37	80.218,45	-2.011,67	-2,45%	-0,62%

ANEXO 7.8.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.121,00	68.977,92	73.075,09	67.072,58	75.924,73	803,73	
4 Transferencias corrientes	304.556,00	301.363,37	302.706,18	222.090,76	211.515,6	-	-30,55%	-8,71%
5 Ingresos patrimoniales	5.894,00	2.369,22	1.591,70	1.382,79	1.008,25	-4.885,75	-82,89%	-35,69%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	385.571,00	372.710,52	377.372,9	290.546,13	288.448,6	-	-25,19%	-7,00%
6 Enajenación de inversiones reales	19,00	81,08	40,02	43,41	11,44	-7,56	-39,80%	-11,92%
7 Transferencias de capital	65.978,00	67.440,72	44.191,59	131.648,82	137.804,1	71.826,11	108,86%	20,22%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	65.997,00	67.521,80	44.231,61	131.692,23	137.815,5	71.818,54	108,82%	20,21%
8 Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	13.838,00	18.911,87	13.065,82	5.095,01	10.175,41	-3.662,59	-26,47%	-7,40%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.838,00	18.911,87	13.065,82	5.095,01	10.175,41	-3.662,59	-26,47%	-7,40%
TOTAL	465.406,00	459.144,19	434.670,3	427.333,37	436.439,5	-	-6,22%	-1,59%

ANEXO 7.8.11

EVOLUCIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

capítulo	Ejercicios					Variación 2008-2012		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	288.930,52	286.759,82	289.381,03	277.246,55	298.325,45	9.394,93	
4 Transferencias corrientes	1.243.473,6	1.277.944,6	1.253.091,4	1.045.200,3	989.279,21	-	-20,44%	-5,56%
5 Ingresos patrimoniales	27.633,01	13.736,00	16.178,31	9.746,05	6.360,19	-21.272,82	-76,98%	-30,74%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.560.037,2	1.578.440,4	1.558.650,8	1.332.192,9	1.293.964,8	-	-17,06%	-4,57%
6 Enajenación de inversiones reales	548,34	177,61	177,13	872,74	100,17	-448,18	-81,73%	-34,62%
7 Transferencias de capital	338.290,24	262.506,73	232.180,57	471.116,51	480.195,99	141.905,74	41,95%	9,15%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	338.838,59	262.684,34	232.357,70	471.989,25	480.296,15	141.457,57	41,75%	9,11%
8 Activos financieros	7.127,29	1.413,59	1.624,33	1.724,74	4.640,92	-2.486,37	-34,89%	-10,17%
9 Pasivos financieros	39.174,33	76.152,64	46.602,75	51.173,27	46.293,79	7.119,46	18,17%	4,26%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	46.301,61	77.566,23	48.227,08	52.898,01	50.934,71	4.633,09	10,01%	2,41%
TOTAL	1.945.177,4	1.918.691,0	1.839.235,5	1.857.080,2	1.825.195,7	-	-6,17%	-1,58%

ANEXO 7.9.1

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	5.965,23	1.938,44	7.903,67
Curso 07/08	766,78	164,42	931,20
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.732,01	2.102,86	8.834,87
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	5.648,38	2.214,78	7.863,16
Curso 08/09	542,85	312,40	855,25
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.191,23	2.527,18	8.718,41
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	5.398,96	2.106,44	7.505,40
Curso 09/10	859,85	280,19	1.140,04
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.258,81	2.386,63	8.645,44
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	5.093,15	2.692,77	7.785,92
Curso 10/11	939,97	701,95	1.641,92
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.033,12	3.394,72	9.427,84
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	6.079,76	2.464,27	8.544,03
Curso 11/12	896,04	724,07	1.620,11
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.975,80	3.188,34	10.164,14
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	114,53	525,83	640,36
%	1,92%	27,13%	8,10%
TACA 2012/2008	0,48%	6,18%	1,97%

ANEXO 7.9.2

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

			m€
EJERCICIO	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	7.766,84	4.995,39	12.762,24
Curso 07/08	894,86	42,12	936,98
Cursos anteriores	-0,60	-	-0,60
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	8.661,11	5.037,51	13.698,62
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	6.813,04	4.375,00	11.188,04
Curso 08/09	1.004,59	212,92	1.217,51
Cursos anteriores	-0,03	12,78	12,75
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	7.817,60	4.600,70	12.418,30
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	6.159,11	3.696,29	9.855,40
Curso 09/10	1.589,47	-450,13	1.139,33
Cursos anteriores	0,99	-	0,99
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	7.749,56	3.246,16	10.995,72
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	5.859,39	3.785,00	9.644,39
Curso 10/11	1.664,42	1.513,05	3.177,46
Cursos anteriores	-0,69	-	-0,69
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	7.523,12	5.298,05	12.821,16
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	8.325,05	1.221,65	9.546,69
Curso 11/12	1.744,56	1.775,87	3.520,43
Cursos anteriores	-5,58	-	-5,58
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	10.064,03	2.997,52	13.061,54
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	558,20	-3.773,75	-3.215,54
%	7,19%	-75,54%	-25,20%
TACA 2012/2008	1,75%	-29,68%	-7,00%

ANEXO 7.9.3

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	9.603,10	3.244,49	12.847,59
Curso 07/08	-	24,44	24,44
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	9.603,10	3.268,93	12.872,03
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	9.575,64	3.891,84	13.467,48
Curso 08/09	250,30	720,74	971,04
Cursos anteriores	2,36	-	2,36
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	9.828,30	4.612,58	14.440,88
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	9.808,18	4.356,59	14.164,77
Curso 09/10	480,67	-	480,67
Cursos anteriores	16,92	-	16,92
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	10.305,77	4.356,59	14.662,36
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	10.277,97	4.680,12	14.958,09
Curso 10/11	240,54	-	240,54
Cursos anteriores	13,30	-	13,30
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	10.531,81	4.680,12	15.211,93
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	10.469,32	5.990,20	16.459,52
Curso 11/12	245,33	-	245,33
Cursos anteriores	6,87	-	6,87
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	10.721,52	5.990,20	16.711,72
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	866,22	2.745,71	3.611,93
%	9,02%	84,63%	28,11%
TACA 2012/2008	2,18%	16,57%	6,39%

ANEXO 7.9.4

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	32.346,18	9.820,10	42.166,28
Curso 07/08	4.694,17	1.573,80	6.267,97
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	37.040,35	11.393,90	48.434,25
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	36.389,34	12.493,55	48.882,89
Curso 08/09	5.500,00	-	5.500,00
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	41.889,34	12.493,55	54.382,89
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	33.256,41	11.114,41	44.370,82
Curso 09/10	7.460,84	-	7.460,84
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	40.717,25	11.114,41	51.831,66
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	34.310,80	9.767,08	44.077,88
Curso 10/11	6.195,58	-	6.195,58
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	40.506,38	9.767,08	50.273,46
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	43.852,32	8.108,86	51.961,18
Curso 11/12	4.056,14	7.080,00	11.136,14
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	47.908,46	15.188,86	63.097,32
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	11.506,14	-1.711,24	9.794,90
%	35,57%	-17,43%	23,23%
TACA 2012/2008	7,91%	-4,67%	5,36%

ANEXO 7.9.5

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE HUELVA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	5.250,96	2.604,10	7.855,06
Curso 07/08	246,09	34,79	280,88
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	5.497,05	2.638,89	8.135,94
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	6.019,82	2.838,68	8.858,50
Curso 08/09	82,51	0,44	82,95
Cursos anteriores	-	6,91	6,91
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.102,33	2.846,03	8.948,36
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	5.261,24	2.907,55	8.168,79
Curso 09/10	104,44	124,98	229,42
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	5.365,68	3.032,53	8.398,21
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	4.743,43	3.289,89	8.033,32
Curso 10/11	99,32	340,14	439,46
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.842,75	3.630,03	8.472,78
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	5.308,70	3.068,63	8.377,33
Curso 11/12	106,73	129,08	235,81
Cursos anteriores	-	6.912,35	6.912,35
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	5.415,43	10.110,06	15.525,49
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	57,74	464,53	522,27
%	1,10%	17,84%	6,65%
TACA 2012/2008	0,27%	4,19%	1,62%

ANEXO 7.9.6

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	198.100,31		198.100,31
Curso 07/08	127.799,46	11.284,00	139.083,46
Cursos anteriores	20.405,18	-	20.405,18
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	346.304,95	11.284,00	357.588,95
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	194.514,06	-	194.514,06
Curso 08/09	240.337,17	26.829,00	267.166,17
Cursos anteriores	5.702,38	-	5.702,38
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	440.553,61	26.829,00	467.382,61
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	182.922,55	9.391,65	192.314,20
Curso 09/10	175.817,76	67.656,65	243.474,41
Cursos anteriores	9.464,75	-	9.464,75
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	368.205,06	77.048,30	445.253,36
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	150.202,13	76.094,20	226.296,33
Curso 10/11	172.615,08	32.836,20	205.451,28
Cursos anteriores	6.160,80	190,20	6.351,00
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	328.978,01	109.120,60	438.098,61
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	196.914,06	66.443,00	263.357,06
Curso 11/12	166.060,05	9.009,00	175.069,05
Cursos anteriores	5.635,97	164,50	5.800,47
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	368.610,08	75.616,50	444.226,58
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	-1.186,25	66.443,00	65.256,75
%	-0,60%	-	32,94%
TACA 2012/2008	-0,15%	-	7,38%

ANEXO 7.9.7

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE JAÉN

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	5.909,51	4.429,03	10.338,54
Curso 07/08	604,17	-	604,17
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.513,68	4.429,03	10.942,71
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	5.702,39	5.560,91	11.263,30
Curso 08/09	479,24	-	479,24
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.181,63	5.560,91	11.742,54
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	6.496,10	4.449,48	10.945,58
Curso 09/10	356,47	-	356,47
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.852,57	4.449,48	11.302,05
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	5.902,86	4.572,43	10.475,29
Curso 10/11	409,84	-	409,84
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	6.312,70	4.572,43	10.885,13
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	7.294,99	5.091,97	12.386,96
Curso 11/12	703,16	-	703,16
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	7.998,15	5.091,97	13.090,12
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	1.385,48	662,94	2.048,42
%	23,44%	14,97%	19,81%
TACA 2012/2008	5,41%	3,55%	4,62%

ANEXO 7.9.8

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

				m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Curso 08/09	17.997,56	6.252,37	24.249,93	
Curso 07/08	-	776,62	776,62	
Cursos anteriores	-	-203,09	-203,09	
Otros servicios	-	-	-	
TOTAL	17.997,56	6.825,90	24.823,46	
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Curso 09/10	16.635,65	6.380,10	23.015,75	
Curso 08/09	-	1.045,92	1.045,92	
Cursos anteriores	-	-215,08	-215,08	
Otros servicios	-	-	-	
TOTAL	16.635,65	7.210,94	23.846,59	
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Curso 10/11	20.609,26	6.450,21	27.059,47	
Curso 09/10	-	1.597,84	1.597,84	
Cursos anteriores	-	-256,34	-256,34	
Otros servicios	-	-	-	
TOTAL	20.609,26	7.791,71	28.400,97	
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Curso 11/12	15.914,72	5.510,67	21.425,39	
Curso 10/11	-	2.423,71	2.423,71	
Cursos anteriores	-	-262,90	-262,90	
Otros servicios	-	-	-	
TOTAL	15.914,72	7.671,48	23.586,20	
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Curso 12/13	18.513,46	1.750,00	20.263,46	
Curso 11/12	-	3.019,70	3.019,70	
Cursos anteriores	-	-327,37	-327,37	
Otros servicios	-	-	-	
TOTAL	18.513,46	4.442,33	22.955,79	
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL	
Importe	515,90	-4.502,37	-3.986,47	
%	2,87%	-72,01%	-16,44%	
TACA 2012/2008	0,71%	-27,26%	-4,39%	

ANEXO 7.9.9

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	4.599,74	2.277,85	6.877,59
Curso 07/08	218,68	-	218,68
Cursos anteriores	10,26	-	10,26
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.828,68	2.277,85	7.106,53
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	4.407,42	2.479,62	6.887,04
Curso 08/09	204,58	-	204,58
Cursos anteriores	40,99	-	40,99
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.652,99	2.479,62	7.132,61
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	4.213,66	2.925,45	7.139,11
Curso 09/10	402,87	14,29	417,16
Cursos anteriores	16,63	4,88	21,51
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.633,16	2.944,62	7.577,78
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	4.278,43	3.907,40	8.185,83
Curso 10/11	602,35	0,43	602,78
Cursos anteriores	26,99	1,63	28,62
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.907,77	3.909,46	8.817,23
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	4.736,15	4.183,78	8.919,93
Curso 11/12	176,66	0,17	176,83
Cursos anteriores	-	-	-
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	4.912,81	4.183,95	9.096,76
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	136,41	1.905,93	2.042,34
%	2,97%	83,67%	29,70%
TACA 2012/2008	0,73%	16,42%	6,72%

ANEXO 7.9.10

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	27.231,11	11.200,00	38.431,11
Curso 07/08	4.834,86	1.334,75	6.169,61
Cursos anteriores	-485,60	329,68	-155,92
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	31.580,37	12.864,43	44.444,80
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	27.170,10	11.847,31	39.017,41
Curso 08/09	5.855,91	366,84	6.222,75
Cursos anteriores	-66,96	31,83	-35,13
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	32.959,05	12.245,98	45.205,03
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	24.964,89	11.012,95	35.977,84
Curso 09/10	8.318,76	1.286,53	9.605,29
Cursos anteriores	-90,06	-	-90,06
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	33.193,59	12.299,48	45.493,07
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	24.903,08	8.926,80	33.829,88
Curso 10/11	7.685,01	2.604,12	10.289,13
Cursos anteriores	-71,21	-1,58	-72,79
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	32.516,88	11.529,34	44.046,22
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	36.284,96	3.015,00	39.299,96
Curso 11/12	8.153,73	6.205,00	14.358,73
Cursos anteriores	-98,00	44,69	-53,31
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	44.340,69	9.264,69	53.605,38
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	9.053,85	-8.185,00	868,85
%	33,25%	-73,08%	2,26%
TACA 2012/2008	7,44%	-27,97%	0,56%

ANEXO 7.9.11

DERECHOS DEVENGADOS POR PRECIOS PÚBLICOS

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

			m€
EJERCICIO 2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 08/09	314.770,54	46.761,77	361.532,32
Curso 07/08	140.059,07	15.234,94	155.294,01
Cursos anteriores	19.929,24	126,59	20.055,83
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	474.758,86	62.123,30	536.882,16
EJERCICIO 2009	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 09/10	312.875,83	52.081,79	364.957,63
Curso 08/09	254.257,15	29.488,26	283.745,41
Cursos anteriores	5.678,74	-163,56	5.515,18
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	572.811,73	81.406,49	654.218,22
EJERCICIO 2010	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 10/11	299.090,36	58.411,02	357.501,38
Curso 09/10	195.391,13	70.510,35	265.901,47
Cursos anteriores	9.409,23	-251,46	9.157,77
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	503.890,71	128.669,91	632.560,63
EJERCICIO 2011	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 11/12	261.485,96	123.226,36	384.712,32
Curso 10/11	190.452,11	40.419,60	230.871,70
Cursos anteriores	6.129,19	-72,65	6.056,54
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	458.067,26	163.573,31	621.640,56
EJERCICIO 2012	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Curso 12/13	337.778,77	101.337,36	439.116,13
Curso 11/12	182.142,40	27.942,89	210.085,30
Cursos anteriores	5.539,26	6.794,17	12.333,43
Otros servicios	-	-	-
TOTAL	525.460,43	136.074,42	661.534,85
VARIACIÓN 2012/2008	Alumnos	M.E.C.	TOTAL
Importe	23.008,23	54.575,58	77.583,81
%	7,31%	116,71%	21,46%
TACA 2012/2008	1,78%	21,33%	4,98%

ANEXO 7.10.1

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

Origen	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA												TACA 2012/2008					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	58.058,88	13.440,15	71.499,03	58.175,70	20.915,70	79.091,40	56.763,59	8.088,46	64.852,05	60.579,73	4.435,66	65.015,39	58.156,52	9.318,75	67.475,27	-4.023,76	-5,63%	
Admón del Estado (40 y 70)	1.327,76	4.921,09	6.248,85	1.124,54	3.142,34	4.266,88	1.898,26	3.502,94	5.401,20	1.563,81	3.399,34	4.963,15	589,20	3.731,92	4.321,12	-1.927,73	-30,85%	
Otros entes de público (Resto)	905,11	759,07	1.664,18	1.126,40	1.095,18	2.221,58	1.077,03	1.896,21	2.973,24	1.819,56	744,85	2.564,41	1.479,38	657,20	2.136,58	472,40	28,39%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	256,25	29,00	285,25	279,75	20,00	299,75	251,25	18,00	269,25	238,25	16,00	254,25	161,25	-	161,25	-124,00	-43,47%	
De la Unión Europea (495 y 795)	-	4.103,54	4.103,54	-	580,07	580,07	-	689,21	689,21	-	549,26	549,26	-	798,32	798,32	-3.305,22	-80,55%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total Sector Público	60.548,00	23.252,85	83.800,85	60.706,39	25.753,29	86.459,68	59.990,13	14.194,82	74.184,95	64.201,35	9.145,11	73.346,46	60.386,35	14.506,19	74.892,54	-8.908,31	-10,63%	
Total Sector Privado (47,48 y 77,78)	829,06	439,42	1.268,48	879,85	388,73	1.268,58	956,66	537,53	1.494,19	846,61	439,03	1.285,64	741,15	270,27	1.011,42	-257,06	-20,27%	
TOTAL	61.377,06	23.692,27	85.069,33	61.586,24	26.142,02	87.728,26	60.946,79	14.732,35	75.679,14	65.047,96	9.584,14	74.632,10	61.127,50	14.776,46	75.903,96	-9.165,37	-10,77%	

ANEXO 7.10.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Origen	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ												TACA 2012/2008					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	101.250,27	19.991,10	121.241,37	107.809,23	7.905,34	115.714,57	105.066,26	5.113,83	110.180,09	106.625,11	10.067,79	116.692,90	103.404,13	8.134,49	111.538,62	-9.702,75	-8,00%	
Admón del Estado (40 y 70)	1.031,44	6.767,91	7.799,35	1.614,66	4.897,35	6.512,01	2.722,05	3.324,80	6.046,85	-209,87	2.924,18	2.723,31	808,44	1.713,48	2.521,92	-5.277,43	-67,66%	
Otros entes de público (Resto)	3.269,79	1.277,29	4.547,08	3.570,68	730,87	4.301,55	3.566,94	2.216,82	5.783,76	5.625,54	2.406,50	8.032,04	3.311,31	1.989,59	5.300,90	753,82	16,58%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	650,32	194,80	845,12	162,43	14,50	176,93	415,01	14,50	429,51	177,90	-	177,90	84,80	-	84,80	-760,32	-89,97%	
De la Unión Europea (495 y 795)	54,00	1.155,43	1.209,43	531,14	948,04	1.479,18	519,52	447,92	967,44	1.017,90	428,47	1.446,37	1.159,95	1.482,56	2.642,51	1.433,08	118,49%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total Sector Público	106.255,82	29.386,53	135.642,35	113.688,14	14.496,10	128.184,24	112.289,78	11.117,87	123.407,65	113.245,58	15.826,94	129.072,52	108.768,63	13.320,12	122.088,75	-13.553,60	-9,99%	
Total Sector Privado (47,48 y 77,78)	2.081,70	784,81	2.866,51	1.952,61	1.542,69	3.495,30	2.138,05	82,17	2.220,22	2.055,69	61,43	2.117,12	1.703,53	255,23	1.958,76	-907,75	-31,67%	
TOTAL	108.337,52	30.171,34	138.508,86	115.640,75	16.038,79	131.679,54	114.427,83	11.200,04	125.627,87	115.301,27	15.888,37	131.189,64	110.472,16	13.575,35	124.047,51	-14.461,35	-10,44%	

ANEXO 7.10.3

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

Origen	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA										m€								
	2008		2009		2010		2011		2012			VARIACIÓN 2012/2008							
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes		De capital	Total	Importe	%	TACA 2012/2008			
Comunidad Autónoma (45 y 75)	87.476,63	24.114,17	111.590,80	97.531,02	12.639,08	110.170,10	94.023,64	14.785,05	108.808,69	96.379,37	5.851,18	102.230,55	89.171,65	14.138,66	103.310,31	-8.280,49	-7,42%	-2,17%	
Admón del Estado (40 y 70)	2.218,00	16.629,00	18.847,00	2.938,00	9.064,00	12.002,00	3.432,61	12.556,42	15.989,03	4.170,94	4.568,28	8.739,22	2.245,91	4.021,75	6.267,66	-12.579,34	-66,74%	-17,48%	
Otros entes de pº público (Resto)	4.188,37	230,83	4.419,20	2.822,98	355,92	3.178,90	3.084,14	94,53	3.178,67	3.981,02	4,21	3.985,23	2.290,34	655,30	2.945,64	-1.473,56	-33,34%	-2,55%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	359,00	-	359,00	466,00	-	466,00	425,49	-	425,49	268,35	-	268,35	386,14	-	386,14	27,14	7,56%	-7,02%	
De la Unión Europea (495 y 795)	142,00	1.885,00	2.027,00	86,00	991,00	1.077,00	732,73	1.537,04	2.269,77	461,31	2.285,08	2.746,39	1.599,25	1.432,71	3.031,96	1.004,96	49,58%	7,89%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	94.384,00	42.859,00	137.243,00	103.844,00	23.050,00	126.894,00	101.698,61	28.973,04	130.671,65	105.260,99	12.708,75	117.969,74	95.693,29	20.248,42	115.941,71	-21.301,29	-15,52%	-3,71%	
Total Sector Privado (47 y 77)	1.257,00	509,00	1.766,00	1.270,00	186,00	1.456,00	1.149,58	187,85	1.337,43	834,95	620,71	1.455,66	806,42	190,98	997,40	-768,60	-43,52%	-4,72%	
TOTAL	95.641,00	43.368,00	139.009,00	105.114,00	23.236,00	128.350,00	102.848,19	29.160,89	132.009,08	106.095,94	13.329,46	119.425,40	96.499,72	20.439,39	116.939,11	-22.069,89	-15,88%	-3,73%	

ANEXO 7.10.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Origen	UNIVERSIDAD DE GRANADA										m€								
	2008		2009		2010		2011		2012			VARIACIÓN 2012/2008							
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes		De capital	Total	Importe	%	TACA 2012/2008			
Comunidad Autónoma (45 y 75)	259.132,49	36.029,88	295.162,37	268.129,00	41.306,00	309.435,00	258.769,56	42.345,40	301.114,97	185.873,41	134.796,99	320.670,40	182.048,59	127.281,27	309.329,86	14.167,49	4,80%	2,09%	
Admón del Estado (40 y 70)	18.126,61	22.846,54	40.973,14	19.190,00	11.798,00	30.988,00	22.158,22	21.602,44	43.760,66	18.119,74	12.439,60	30.559,34	14.694,04	19.567,40	34.261,44	-6.711,70	-16,38%	-7,07%	
Otros entes de pº público (Resto)	2.839,56	2.147,02	4.986,58	2.880,00	2.853,00	5.733,00	3.581,61	2.454,54	6.036,15	3.973,74	2.714,56	6.688,30	2.475,19	499,56	2.974,75	-2.011,83	-40,34%	7,62%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	54,52	5,30	59,82	63,00	4,00	67,00	52,55	60,00	112,55	45,27	48,18	93,45	39,90	1,20	41,10	-18,73	-31,30%	11,80%	
De la Unión Europea (495 y 795)	2.511,15	4.483,63	6.994,78	4.720,00	3.805,00	8.525,00	6.060,35	3.129,02	9.189,36	6.258,95	3.002,48	9.261,43	2.648,83	3.733,17	6.381,99	-612,79	-8,76%	7,27%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	282.664,33	65.512,37	348.176,71	294.982,00	59.766,00	354.748,00	290.622,29	69.591,40	360.213,69	214.271,10	153.001,81	367.272,91	201.906,54	151.082,60	352.989,15	4.812,44	1,38%	1,34%	
Total Sector Privado (47 y 77)	1.359,55	1.116,62	2.476,18	1.460,00	2.051,00	3.511,00	1.936,27	2.149,22	4.085,49	3.164,45	1.375,00	4.539,46	2.056,67	2.091,35	4.148,02	1.671,84	67,52%	16,36%	
TOTAL	284.023,88	66.629,00	350.652,88	296.442,00	61.817,00	358.259,00	292.558,56	71.740,62	364.299,18	217.435,56	154.376,81	371.812,37	203.963,21	153.173,96	357.137,17	6.484,28	1,85%	1,48%	

ANEXO 7.10.5

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

Origen	UNIVERSIDAD DE HUELVA												m€					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	57.776,34	10.729,25	68.505,59	55.360,98	9.147,98	64.508,97	53.468,64	9.062,67	62.531,31	40.656,48	23.885,85	64.542,33	39.665,99	28.534,19	68.200,18	-305,40	-0,45%	-1,48%
Admón del Estado (40 y 70)	750,52	1.720,61	2.471,13	1.157,12	1.132,28	2.289,40	1.411,34	1.422,53	2.833,86	1.310,24	1.448,22	2.758,46	187,20	1.674,97	1.862,17	-608,95	-24,64%	2,79%
Otros entes de pb público (Resto)	652,78	1.219,60	1.872,38	1.336,66	830,75	2.167,42	1.102,95	1.537,73	2.640,68	671,42	737,53	1.408,95	824,23	1.282,27	2.106,50	234,12	12,50%	-6,86%
Corporaciones Locales (46 y 76)	62,25	-	62,25	102,24	-	102,24	195,16	-	195,16	89,51	-	89,51	21,90	-	21,90	-40,35	-64,82%	9,50%
De la Unión Europea (495 y 795)	-	271,15	271,15	4,29	793,09	797,38	20,00	240,02	260,02	15,86	460,13	476,00	21,99	445,46	467,45	196,30	72,40%	15,11%
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	59.241,88	13.940,61	73.182,49	57.961,29	11.904,11	69.865,40	56.198,09	12.262,94	68.461,03	42.743,50	26.531,74	69.275,24	40.721,31	31.936,89	72.658,21	-524,29	-0,72%	-1,36%
Total Sector Privado (47,48 y 77,78)	482,85	2,19	485,04	433,49	1,33	434,81	444,60	65,60	510,20	435,33	52,19	487,52	452,09	13,02	465,11	-19,93	-4,11%	0,13%
TOTAL	59.724,74	13.942,80	73.667,54	58.394,77	11.905,44	70.300,21	56.642,69	12.328,54	68.971,23	43.178,84	26.583,92	69.762,76	41.173,41	31.949,91	73.123,32	-544,22	-0,74%	-1,35%

ANEXO 7.10.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Origen	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA												m€					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	11.654,24	937,22	12.591,46	12.330,69	128,73	12.459,41	11.409,40	-	11.409,40	12.505,84	-	12.505,84	12.033,23	64,27	12.097,50	-493,95	-3,92%	-0,17%
Admón del Estado (40 y 70)	56,74	-	56,74	37,37	-	37,37	35,55	-	35,55	37,11	-	37,11	19,50	-	19,50	-37,24	-65,63%	-10,07%
Otros entes de pb público (Resto)	239,15	-	239,15	161,72	-	161,72	75,93	-	75,93	796,38	-	796,38	388,39	-	388,39	149,24	62,40%	35,09%
Corporaciones Locales (46 y 76)	83,25	-	83,25	52,00	-	52,00	39,00	-	39,00	44,00	-	44,00	32,00	-	32,00	-51,25	-61,56%	-14,74%
De la Unión Europea (495 y 795)	-	-	-	-	-	-	4,62	-	4,62	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	12.033,39	937,22	12.970,60	12.581,77	128,73	12.710,50	11.654,51	-	11.654,51	13.383,33	-	13.383,33	12.473,12	64,27	12.537,39	-433,21	-3,34%	0,79%
Total Sector Privado (47,48 y 77,78)	133,48	-	133,48	197,88	-	197,88	271,73	23,82	295,55	242,45	-	242,45	68,85	-	68,85	-64,64	-48,42%	16,09%
TOTAL	12.166,87	937,22	13.104,09	12.779,65	128,73	12.908,38	11.926,24	23,82	11.950,06	13.625,78	-	13.625,78	12.541,97	64,27	12.606,24	-497,84	-3,80%	0,98%

ANEXO 7.10.7

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

Origen	UNIVERSIDAD DE JAÉN												m€					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	72.786,12	11.316,52	84.102,64	81.455,85	7.642,78	89.098,63	79.169,96	3.502,71	82.672,68	82.610,75	13.919,62	96.529,37	80.912,77	4.989,58	85.902,35	1.799,72	2,14%	3,51%
Admón del Estado (40 y 70)	862,45	1.970,51	2.832,96	1.542,88	3.375,24	4.918,11	1.315,83	2.331,61	3.647,45	1.262,74	2.869,23	4.131,97	567,47	815,95	1.383,42	-1.449,54	-51,17%	9,90%
Otros entes de pº público (Resto)	736,43	2.564,02	3.300,44	647,69	479,84	1.127,53	340,08	1.258,30	1.598,38	282,18	577,36	859,54	584,08	960,19	1.544,26	-1.756,18	-53,21%	-28,56%
Corporaciones Locales (46 y 76)	248,15	64,69	312,84	33,08	11,56	44,65	38,91	-	38,91	42,44	3,00	45,44	56,69	-	56,69	-256,14	-81,88%	-38,26%
De la Unión Europea (495 y 795)	15,50	250,86	266,36	373,77	51,58	425,35	700,35	377,51	1.077,86	557,20	465,44	1.022,63	683,85	359,65	1.043,49	777,14	291,77%	39,98%
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	74.648,64	16.166,59	90.815,23	84.053,27	11.561,00	95.614,27	81.565,14	7.470,13	89.035,28	84.755,31	17.833,64	102.588,95	82.804,86	7.125,36	89.930,22	-885,01	-0,97%	3,09%
Total Sector Privado (47 y 77)	432,50	328,70	761,20	501,02	214,65	715,67	538,63	249,53	788,16	416,80	342,18	758,97	398,19	574,03	972,22	211,02	27,72%	-0,07%
TOTAL	75.081,14	16.495,29	91.576,43	84.554,30	11.775,65	96.329,94	82.103,78	7.719,66	89.823,44	85.172,11	18.175,82	103.347,92	83.203,05	7.699,39	90.902,44	-673,99	-0,74%	3,07%

ANEXO 7.10.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Origen	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA												m€					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	191.966,59	47.663,69	239.630,28	186.707,55	12.360,96	199.068,51	174.362,90	18.522,59	192.885,49	131.890,01	63.970,23	195.860,24	128.982,63	71.500,29	200.482,92	-39.147,36	-16,34%	-4,92%
Admón del Estado (40 y 70)	1.785,75	6.796,43	8.582,17	1.740,81	7.871,02	9.611,83	1.865,10	5.994,37	7.859,47	1.370,61	4.233,79	5.604,41	113,63	2.903,17	3.016,80	-5.565,37	-64,85%	-10,11%
Otros entes de pº público (Resto)	2.351,82	1.706,62	4.058,43	2.667,44	2.329,15	4.996,58	2.178,26	2.160,52	-	2.963,89	3.005,05	5.968,94	2.339,54	3.711,32	6.050,86	1.992,43	49,09%	10,12%
Corporaciones Locales (46 y 76)	28,28	28,73	57,01	45,07	3,78	48,85	2,54	71,31	73,85	4,70	70,35	75,05	-	34,99	34,99	-22,02	-38,62%	7,12%
De la Unión Europea (495 y 795)	-	24,49	24,49	-	47,30	47,30	-	541,92	541,92	-	1.121,68	1.121,68	-	-	-	-24,49	-100,00%	160,16%
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	196.132,43	56.219,95	252.352,38	191.160,86	22.612,21	213.773,07	178.408,80	27.290,72	201.360,74	136.229,21	72.401,11	208.630,32	131.435,80	78.149,77	209.585,57	-42.766,81	-16,95%	-4,65%
Total Sector Privado (47 y 77)	149,89	628,63	778,52	71,68	1.005,96	1.077,64	146,39	961,18	1.107,57	125,52	1.946,50	2.072,02	33,84	818,39	852,23	73,71	9,47%	27,73%
TOTAL	196.282,32	56.848,58	253.130,90	191.232,54	23.618,17	214.850,71	178.555,19	28.251,90	202.468,31	136.354,73	74.347,61	210.702,34	131.469,64	78.968,16	210.437,80	-42.693,10	-16,87%	-4,48%

ANEXO 7.10.9

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

Origen	UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE												TACA 2012/2008					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	43.247,80	14.920,22	58.168,02	47.661,33	17.732,15	65.393,48	46.854,68	9.531,75	56.386,43	36.616,87	21.549,34	58.166,21	34.747,03	18.663,29	53.410,32	-4.757,70	-8,18%	
Admón del Estado (40 y 70)	810,43	3.379,49	4.189,92	1.203,78	2.065,93	3.269,71	1.268,37	2.297,46	3.565,83	1.624,47	3.729,36	5.353,83	891,25	1.825,99	2.717,24	-1.472,68	-35,15%	
Otros entes de pº público (Resto)	1.217,73	1.823,22	3.040,95	1.244,23	555,90	1.800,13	1.026,26	738,68	1.764,94	1.562,08	1.723,50	3.285,58	980,84	1.240,71	2.221,55	-819,40	-26,95%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	131,33	-	131,33	120,61	-	120,61	192,64	26,25	218,89	241,69	8,75	250,44	141,51	-	141,51	10,17	7,75%	
De la Unión Europea (495 y 795)	46,79	-	46,79	18,72	-	18,72	32,58	11,24	43,82	18,12	110,53	128,65	8,80	15,00	23,80	-22,98	-49,12%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	180,86	180,86	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total Sector Público	45.454,08	20.122,93	65.577,01	50.248,67	20.353,97	70.602,64	49.374,53	12.786,24	62.160,77	40.063,24	27.121,47	67.184,71	36.769,43	21.744,98	58.514,42	-7.062,59	-10,77%	
Total Sector Privado (47 y 77)	828,59	105,15	933,74	589,44	50,00	639,44	1.001,50	44,92	1.046,41	834,18	60,08	894,27	543,47	-	543,47	-390,27	-41,80%	
TOTAL	46.282,67	20.228,08	66.510,75	50.838,11	20.403,97	71.242,08	50.376,02	12.831,16	63.207,19	40.897,42	27.181,55	68.078,97	37.312,91	21.744,98	59.057,89	-7.452,86	-11,21%	

ANEXO 7.10.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Origen	UNIVERSIDAD DE SEVILLA												TACA 2012/2008					
	2008			2009			2010			2011				2012			VARIACIÓN 2012/2008	
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total		Corrientes	De capital	Total	Importe	%
Comunidad Autónoma (45 y 75)	290.964,00	52.800,00	343.765,00	292.879,84	49.742,11	342.621,95	286.499,99	29.789,49	316.289,48	207.582,81	119.427,07	327.009,87	200.858,88	128.568,56	329.427,44	-14.337,56	-4,17%	
Admón del Estado (40 y 70)	3.565,00	8.941,00	12.506,00	156,36	13.011,22	13.167,58	7.225,06	7.871,28	15.096,34	3.438,21	7.470,74	10.908,95	1.630,50	5.329,53	6.960,03	-5.545,97	-44,35%	
Otros entes de pº público (Resto)	6.692,00	2.746,00	9.438,00	4.528,03	2.924,63	7.452,66	5.467,82	3.259,16	8.726,97	7.199,03	3.027,13	10.226,16	5.575,99	1.704,89	7.280,88	-2.157,12	-22,86%	
Corporaciones Locales (46 y 76)	115,00	65,00	180,00	121,22	102,72	223,93	91,77	98,22	189,99	153,02	21,82	174,84	279,67	73,00	352,67	172,67	95,93%	
De la Unión Europea (495 y 795)	535,00	603,00	1.138,00	894,47	772,54	1.667,01	615,45	2.007,98	2.623,43	990,09	1.254,81	2.244,89	455,15	1.779,69	2.234,84	1.096,84	96,38%	
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total Sector Público	301.871,00	65.156,00	367.027,00	298.579,92	66.553,22	365.133,13	299.900,09	43.026,13	342.926,22	219.363,15	131.201,56	350.564,71	208.800,19	137.455,68	346.255,87	-20.771,13	-5,66%	
Total Sector Privado (47 y 77)	2.685,00	822,00	3.507,00	2.783,46	887,50	3.670,96	2.806,09	1.165,46	3.971,55	2.727,61	447,26	3.174,87	2.715,46	348,43	3.063,89	-443,11	-12,64%	
TOTAL	304.556,00	65.978,00	370.534,00	301.363,37	67.440,72	368.804,09	302.706,18	44.191,59	346.897,77	222.090,76	131.648,82	353.739,58	211.515,65	137.804,11	349.319,76	-21.214,24	-5,73%	

ANEXO 7.10.11

EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Origen	2008			2009			2010			2011			2012			VARIACIÓN 2012/2008		TACA 2012/2008
	Corrientes	De capital	Total	Corrientes	De capital	Total	Importe	%										
	m€	m€	m€	m€	m€	m€	m€	%										
Comunidad Autónoma (45 y 75)	1.174.313,36	231.943,19	1.406.256,56	1.208.041,19	179.520,82	1.387.562,01	1.166.478,62	140.741,97	1.307.220,59	961.320,38	397.902,71	1.359.223,09	929.981,43	411.193,35	1.341.174,78	-66.081,78	-4,63%	-0,85%
Admón del Estado (40 y 70)	30.534,68	73.972,58	104.507,26	30.705,51	56.357,37	87.062,88	43.332,39	60.903,85	104.236,24	32.696,99	43.082,74	75.779,73	21.747,14	41.584,16	63.331,30	-41.175,96	-39,40%	-7,72%
Otros entes de pº público (Resto)	23.092,73	14.473,67	37.566,40	20.985,83	12.155,25	33.141,08	21.501,02	15.616,48	32.778,73	28.874,83	14.940,69	43.815,52	20.249,29	12.701,03	32.950,32	-4.616,08	-12,29%	3,92%
Corporaciones Locales (46 y 76)	1.988,36	387,52	2.375,87	1.445,40	156,56	1.601,96	1.704,33	288,28	1.992,61	1.305,14	168,10	1.473,24	1.203,86	109,19	1.313,05	-1.062,82	-44,73%	-11,26%
De la Unión Europea (495 y 795)	3.304,43	12.777,10	16.081,53	6.628,39	7.988,62	14.617,01	8.685,60	8.981,85	17.667,45	9.319,43	9.677,88	18.997,31	6.577,82	10.046,55	16.624,38	542,85	3,38%	4,25%
Fondo Social Europeo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Sector Público	1.233.233,57	333.554,05	1.566.787,62	1.267.806,32	256.178,62	1.523.984,94	1.241.701,96	226.713,30	1.468.415,26	1.033.516,77	465.772,12	1.499.288,89	979.759,54	475.634,29	1.455.393,82	-111.393,80	-7,11%	-1,09%
Total Sector Privado (47,48 y 77,78)	10.239,62	4.736,53	14.976,15	10.139,42	6.327,86	16.467,28	11.389,50	5.467,28	16.856,78	11.683,59	5.344,38	17.027,97	9.519,67	4.561,70	14.081,36	-894,79	-5,97%	3,26%
TOTAL	1.243.473,19	338.290,58	1.581.763,77	1.277.945,74	262.506,48	1.540.452,22	1.253.091,46	232.180,57	1.485.272,04	1.045.200,36	471.116,50	1.516.316,86	989.279,21	480.195,98	1.469.475,19	-112.288,59	-7,10%	-1,05%

ANEXO 7.11.1

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

Capítulos	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	52.723,46	55.305,18	54.251,91	52.839,22	49.790,98	-2.932,49	-5,56%				-1,42%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.882,14	12.148,47	12.585,62	11.724,71	11.456,15	574,01	5,27%				1,29%
3. Gastos Financieros	589,15	225,32	102,43	93,02	52,01	-537,15	-91,17%				-45,49%
4. Transferencias corrientes	2.752,12	3.171,40	3.807,25	4.366,34	3.664,84	912,73	33,16%				7,42%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	66.946,88	70.850,36	70.747,21	69.023,29	64.963,97	-1.982,91	-2,96%				-0,75%
6. Inversiones reales	25.577,97	24.852,08	25.483,39	22.549,62	15.321,26	-10.256,71	-40,10%				-12,03%
7. Transferencias de capital	376,75	364,61	586,12	317,78	252,96	-123,79	-32,86%				-9,48%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.954,72	25.216,68	26.069,51	22.867,40	15.574,23	-10.380,50	-39,99%				-11,99%
8. Activos financieros	31,53	251,49	137,46	23,01	4,84	-26,69	-84,66%				-37,41%
9. Pasivos financieros	6.118,37	3.160,99	3.800,44	798,88	2.070,98	-4.047,40	-66,15%				-23,72%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.149,90	3.412,48	3.937,90	821,90	2.075,81	-4.074,09	-66,25%				-23,78%
TOTAL	99.051,51	99.479,53	100.754,62	92.712,59	82.614,01	-16.437,49	-16,59%				-4,44%

ANEXO 7.11.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Capítulos	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	83.215,99	88.603,84	88.537,87	88.879,31	85.675,74	2.459,75	2,96%				0,73%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	20.302,06	19.112,11	20.939,02	21.732,58	16.818,52	-3.483,54	-17,16%				-4,60%
3. Gastos Financieros	3.495,73	3.477,29	1.970,04	1.689,44	1.415,68	-2.080,05	-59,50%				-20,23%
4. Transferencias corrientes	5.167,85	7.354,78	6.717,70	6.987,94	5.074,36	-93,49	-1,81%				-0,46%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	112.181,62	118.548,02	118.164,62	119.289,27	108.984,29	-3.197,33	-2,85%				-0,72%
6. Inversiones reales	25.621,35	21.675,91	33.666,83	36.386,67	21.754,76	-3.866,59	-15,09%				-4,01%
7. Transferencias de capital	193,38	998,93	29,92	598,13	121,58	-71,80	-37,13%				-10,95%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.814,73	22.674,84	33.696,75	36.984,80	21.876,34	-3.938,39	-15,26%				-4,05%
8. Activos financieros	85,75	86,10	69,91	3.071,70	85,68	-0,07	-0,08%				-0,02%
9. Pasivos financieros	4.005,06	4.581,61	5.289,53	6.148,00	6.901,86	2.896,80	72,33%				14,57%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.090,81	4.667,71	5.359,43	9.219,70	6.987,54	2.896,73	70,81%				14,32%
TOTAL	142.087,16	145.890,56	157.220,81	165.493,77	137.848,17	-4.238,99	-2,98%				-0,75%

ANEXO 7.11.3

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

Capítulos	Ejercicios					VARIACIÓN 2012/2008			TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA					UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
1. Gastos de personal	82.085,00	88.358,00	88.465,89	87.513,38	83.247,09	1.162,09	1,42%	0,35%	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	21.866,00	22.831,00	23.965,85	23.500,24	21.482,04	-383,96	-1,76%	-0,44%	
3. Gastos Financieros	1.072,00	498,00	1.163,42	878,41	715,11	-356,89	-33,29%	-9,63%	
4. Transferencias corrientes	3.959,00	6.073,00	6.749,11	7.247,55	5.096,89	1.137,89	28,74%	6,52%	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	108.982,00	117.760,00	120.344,26	119.139,58	110.541,14	1.559,14	1,43%	0,36%	
6. Inversiones reales	43.164,00	29.727,00	36.118,79	34.063,24	32.117,26	-11.046,74	-25,59%	-7,12%	
7. Transferencias de capital	997,00	774,00	801,12	1.005,19	1.193,13	196,13	19,67%	4,59%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	44.161,00	30.501,00	36.919,91	35.068,43	33.310,39	-10.850,61	-24,57%	-6,81%	
8. Activos financieros	340,00	253,00	431,20	171,19	35,13	-304,87	-89,67%	-43,30%	
9. Pasivos financieros	3.887,00	4.317,00	4.891,45	2.509,76	2.517,25	-1.369,75	-35,24%	-10,29%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.227,00	4.570,00	5.322,64	2.680,95	2.552,38	-1.674,62	-39,62%	-11,85%	
TOTAL	157.370,00	152.831,00	162.586,82	156.888,96	146.403,91	-10.966,09	-6,97%	-1,79%	

ANEXO 7.11.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Capítulos	Ejercicios					VARIACIÓN 2012/2008			TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
	UNIVERSIDAD DE GRANADA					UNIVERSIDAD DE GRANADA			
1. Gastos de personal	245.467,02	264.843,59	262.261,06	258.255,26	249.372,86	3.905,83	1,59%	0,40%	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	37.021,63	36.097,31	37.999,93	39.435,18	37.531,98	510,35	1,38%	0,34%	
3. Gastos Financieros	850,10	525,04	3.119,45	22,01	600,77	-249,33	-29,33%	-8,31%	
4. Transferencias corrientes	10.135,50	18.783,80	24.099,06	18.428,76	19.070,24	8.934,74	88,15%	17,12%	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	293.474,25	320.249,74	327.479,50	316.141,21	306.575,84	13.101,59	4,46%	1,10%	
6. Inversiones reales	78.570,64	75.587,50	99.968,98	112.870,06	111.686,23	33.115,59	42,15%	9,19%	
7. Transferencias de capital	2.801,73	1.982,08	1.909,23	1.087,32	1.997,96	-863,77	-30,83%	-8,80%	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	81.372,37	77.569,58	101.878,21	113.957,38	113.624,19	32.251,82	39,63%	8,70%	
8. Activos financieros	631,36	576,86	677,47	636,57	891,64	260,29	41,23%	9,01%	
9. Pasivos financieros	8.592,44	8.892,39	10.127,22	1.127,22	1.127,22	-7.465,22	-86,88%	-39,82%	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	9.223,79	9.469,25	10.804,69	1.763,78	2.018,86	-7.204,93	-78,11%	-31,60%	
TOTAL	384.070,41	407.288,57	440.162,40	431.862,38	422.218,89	38.148,48	9,93%	2,40%	

ANEXO 7.11.5

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

Capítulos	UNIVERSIDAD DE HUELVA										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	46.970,39	49.966,96	49.069,34	47.861,10	45.365,45	-1.604,94	-3,42%				-0,87%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	12.531,73	12.198,69	12.446,12	12.152,66	11.241,37	-1.290,35	-10,30%				-2,68%
3. Gastos Financieros	2.121,95	1.183,97	1.049,89	447,35	485,92	-1.636,03	-77,10%				-30,82%
4. Transferencias corrientes	3.041,06	3.237,59	4.096,71	4.663,91	3.282,24	241,19	7,93%				1,93%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	64.665,12	66.587,21	66.662,06	65.125,02	60.374,99	-4.290,14	-6,63%				-1,70%
6. Inversiones reales	14.915,03	19.587,07	20.951,49	25.446,17	11.851,83	-3.063,20	-20,54%				-5,59%
7. Transferencias de capital	76,25	37,50	-	16,85	-	-76,25	-100,00%				-100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.991,28	19.624,57	20.951,49	25.463,01	11.851,83	-3.139,45	-20,94%				-5,71%
8. Activos financieros	-	15,00	17,50	60,00	6,00	6,00	100%				100%
9. Pasivos financieros	6.665,63	6.665,64	6.716,61	6.777,26	10.577,26	3.911,63	58,68%				12,24%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.665,63	6.680,64	6.734,11	6.837,26	10.583,26	3.917,63	58,77%				12,25%
TOTAL	86.322,03	92.892,42	94.347,65	97.425,29	82.810,07	-3.511,96	-4,07%				-1,03%

ANEXO 7.11.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Capítulos	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	5.443,69	5.835,64	6.201,25	6.105,27	5.825,82	382,13	7,02%				1,71%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.941,79	7.385,37	8.145,91	7.479,70	5.699,97	-1.241,83	-17,89%				-4,81%
3. Gastos Financieros	4,28	2,42	3,49	4,18	4,39	0,10	2,34%				0,58%
4. Transferencias corrientes	621,10	987,84	1.373,78	1.180,63	1.038,36	417,26	67,18%				13,71%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	13.010,87	14.211,26	15.724,43	14.769,79	12.568,53	-442,34	-3,40%				-0,86%
6. Inversiones reales	3.487,75	910,47	835,62	490,51	63,22	-3.424,53	-98,19%				-63,31%
7. Transferencias de capital	-	36,67	-	-	-	-	-				-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.487,75	947,14	835,62	490,51	63,22	-3.424,53	-98,19%				-63,31%
8. Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-				-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-				-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-				-
TOTAL	16.498,62	15.158,40	16.560,06	15.260,30	12.631,75	-3.866,87	-23,44%				-6,46%

ANEXO 7.11.7

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

Capítulos	UNIVERSIDAD DE JAÉN										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	59.667,53	62.428,65	62.203,04	62.572,08	58.961,04	-706,49	-1,18%				
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	13.243,75	14.331,95	15.813,74	15.633,93	14.198,41	954,66	7,21%				
3. Gastos Financieros	709,45	924,73	20,62	17,37	1.003,09	293,64	41,39%				
4. Transferencias corrientes	3.207,91	3.068,68	3.750,26	6.608,48	3.061,34	-146,57	-4,57%				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	76.828,64	80.754,01	81.787,66	84.831,86	77.223,88	395,24	0,51%				
6. Inversiones reales	20.953,22	24.577,76	25.922,14	22.297,39	12.480,66	-8.472,56	-40,44%				
7. Transferencias de capital	138,12	-	2,10	4.818,00	3.273,81	3.135,69	2270,28%				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.091,34	24.577,76	25.924,23	27.115,39	15.754,47	-5.336,87	-25,30%				
8. Activos financieros	1.643,20	151,65	160,64	126,07	90,47	-1.552,73	-94,49%				
9. Pasivos financieros	1.842,95	1.767,22	1.734,78	131,02	703,47	-1.139,49	-61,83%				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.486,16	1.918,87	1.895,42	257,09	793,94	-2.692,22	-77,23%				
TOTAL	101.406,14	107.250,65	109.607,31	112.204,34	93.772,29	-7.633,85	-7,53%				

ANEXO 7.11.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Capítulos	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA										TACA 2012/2008
	Ejercicios										
	2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 2012/2008		%			
1. Gastos de personal	138.061,70	146.710,40	149.183,87	145.763,83	139.057,44	995,75	0,72%				
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	37.130,35	39.437,79	42.259,87	41.495,03	39.271,80	2.141,45	5,77%				
3. Gastos Financieros	2.204,07	791,10	430,59	429,60	220,95	-1.983,12	-89,98%				
4. Transferencias corrientes	5.229,90	5.801,10	7.590,42	8.213,59	8.171,72	2.941,82	56,25%				
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	182.626,01	192.740,39	199.464,76	195.902,05	186.721,91	4.095,90	2,24%				
6. Inversiones reales	69.833,95	62.570,54	58.357,15	55.596,15	54.763,74	-15.070,21	-21,58%				
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-				
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	69.833,95	62.570,54	58.357,15	55.596,15	54.763,74	-15.070,21	-21,58%				
8. Activos financieros	6.645,43	511,87	566,91	903,28	634,82	-6.010,61	-90,45%				
9. Pasivos financieros	6.471,06	7.121,80	7.485,71	7.874,28	8.230,24	1.759,18	27,19%				
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.116,49	7.633,67	8.052,62	8.777,56	8.865,06	-4.251,43	-32,41%				
TOTAL	265.576,46	262.944,60	265.874,53	260.275,76	250.350,72	-15.225,74	-5,73%				

ANEXO 7.11.9

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

Capítulos	UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE							TACA 2012/2008
	Ejercicios							
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
1. Gastos de personal	38.659,28	42.716,15	42.559,02	42.816,14	41.634,91	2.975,63	7,70%	1,87%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	13.943,92	15.485,61	15.227,64	16.745,58	15.304,94	1.361,03	9,76%	2,36%
3. Gastos Financieros	622,44	511,02	360,20	345,01	501,00	-121,44	-19,51%	-5,28%
4. Transferencias corrientes	3.071,14	4.570,57	5.371,17	6.439,74	5.324,78	2.253,64	73,38%	14,75%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	56.296,78	63.283,35	63.518,03	66.346,46	62.765,64	6.468,86	11,49%	2,76%
6. Inversiones reales	23.676,14	21.825,26	22.396,22	21.392,48	12.924,07	-10.752,06	-45,41%	-14,04%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.676,14	21.825,26	22.396,22	21.392,48	12.924,07	-10.752,06	-45,41%	-14,04%
8. Activos financieros	47,14	71,96	97,96	77,05	43,20	-3,94	-8,35%	-2,16%
9. Pasivos financieros	1.413,47	1.637,80	1.808,45	1.846,56	8.163,93	6.750,46	477,58%	55,03%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.460,61	1.709,76	1.906,41	1.923,60	8.207,13	6.746,52	461,90%	53,96%
TOTAL	81.433,53	86.818,37	87.820,66	89.662,54	83.896,84	2.463,31	3,02%	0,75%

ANEXO 7.11.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Capítulos	UNIVERSIDAD DE SEVILLA							TACA 2012/2008
	Ejercicios							
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
1. Gastos de personal	261.663,98	280.310,99	278.256,14	277.524,91	265.452,09	3.788,11	1,45%	0,36%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	47.435,54	52.804,66	57.211,20	59.532,03	52.522,53	5.086,99	10,72%	2,58%
3. Gastos Financieros	1.348,60	870,00	487,62	768,62	458,23	-890,38	-66,02%	-23,65%
4. Transferencias corrientes	11.408,52	7.568,54	16.881,60	14.135,91	16.234,74	4.826,21	42,30%	9,22%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	321.856,64	341.554,19	352.836,56	351.961,47	334.667,58	12.810,94	3,98%	0,98%
6. Inversiones reales	114.903,97	99.721,75	88.138,34	93.894,96	82.527,99	-32.375,98	-28,18%	-7,94%
7. Transferencias de capital	4.280,19	164,62	165,05	345,05	328,81	-3.951,38	-92,32%	-47,35%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	119.184,16	99.886,38	88.303,40	94.240,01	82.856,81	-36.327,36	-30,48%	-8,69%
8. Activos financieros	9,01	15,00	-	15,00	-	-9,01	-100,00%	-100,00%
9. Pasivos financieros	86,52	10.394,27	677,27	706,98	1.302,24	1.215,71	1405,06%	96,96%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	95,53	10.409,27	677,27	721,98	1.302,24	1.206,70	1263,11%	92,15%
TOTAL	441.136,34	451.849,84	441.817,23	446.923,46	418.826,63	-22.309,71	-5,06%	-1,29%

ANEXO 7.11.11

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Capítulos	Ejercicios					VARIACIÓN 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
1. Gastos de personal	1.013.958,04	1.085.079,39	1.080.989,39	1.070.130,50	1.024.383,42	10.425,37	1,03%	0,26%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	221.298,91	231.832,95	246.594,90	249.431,63	225.527,71	4.228,80	1,91%	0,47%
3. Gastos Financieros	13.017,78	9.008,90	8.707,74	4.695,01	5.457,13	-7.560,65	-58,08%	-19,54%
4. Transferencias corrientes	48.594,09	60.617,30	80.437,07	78.272,86	70.019,52	21.425,43	44,09%	9,56%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.296.868,82	1.386.538,54	1.416.729,09	1.402.530,01	1.325.387,77	28.518,95	2,20%	0,55%
6. Inversiones reales	420.704,02	381.035,34	411.838,96	424.987,25	355.491,03	-65.212,99	-15,50%	-4,12%
7. Transferencias de capital	8.863,42	4.358,40	3.493,54	8.188,32	7.108,25	-1.755,17	-19,80%	-5,37%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	429.567,44	385.393,74	415.332,50	433.175,57	362.599,28	-66.968,16	-15,59%	-4,15%
8. Activos financieros	9.433,42	1.932,93	2.159,05	5.083,86	1.791,78	-7.641,64	-81,01%	-33,98%
9. Pasivos financieros	39.082,52	48.538,72	42.531,45	27.919,96	41.594,44	2.511,93	6,43%	1,57%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	48.515,94	50.471,65	44.690,49	33.003,82	43.386,23	-5.129,71	-10,57%	-2,76%
TOTAL	1.774.952,19	1.822.403,94	1.876.752,09	1.868.709,40	1.731.373,27	-43.578,92	-2,46%	-0,62%

ANEXO 7.12.1

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	275,20	680,82	-	50,80	25,79	-249,41	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	275,20	680,82	-	50,80	25,79	-249,41	-90,63%	-44,67%

ANEXO 7.12.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	333,67	504,90	824,52	664,05	555,28	221,61	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	333,67	504,90	824,52	664,05	555,28	221,61	66,42%	13,58%

ANEXO 7.12.3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	-	-	-	-	-	-	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.12.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	1.157,15	2.138,96	1.614,68	1.247,82	2.816,48	1.659,33	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.157,15	2.138,96	1.614,68	1.247,82	2.816,48	1.659,33	143,40%	24,90%

ANEXO 7.12.9

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. De aplicar (Cuenta 409/413)	-	-	-	-	-	-	
Obligaciones pdtes. No incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.12.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	1.237,06	2.801,83	2.459,63	7.036,63	3.141,69	1.904,63	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.237,06	2.801,83	2.459,63	7.036,63	3.141,69	1.904,63	153,96%	26,24%

ANEXO 7.12.11

TOTAL UNIVERSIDADES ANDALUCÍA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Obligaciones pdtes. de aplicar (Cuenta 409/413)	3.003,08	6.126,50	4.898,83	8.999,30	6.539,24	3.536,16	
Obligaciones pdtes. no incluidas cuentas 409/413	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	3.003,08	6.126,50	4.898,83	8.999,30	6.539,24	3.536,16	117,75%	21,48%

ANEXO 7.13.1

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	m€ Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	78.454,69	66.946,88	11.507,81
Operaciones de capital	23.716,09	25.954,72	-2.238,63
Total operaciones no financieras	102.170,78	92.901,60	9.269,18
Activos financieros	18,00	31,53	-13,53
Resultado presupuestario	102.188,78	92.933,13	9.255,65
Pasivos financieros	5.000,00	6.118,37	-1.118,37
SALDO PRESUPUESTARIO	107.188,78	99.051,51	8.137,27
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	78.416,56	70.850,36	7.566,19
Operaciones de capital	26.164,31	25.216,68	947,63
Total operaciones no financieras	104.580,87	96.067,05	8.513,82
Activos financieros	13,55	251,49	-237,94
Resultado presupuestario	104.594,43	96.318,54	8.275,89
Pasivos financieros	1.788,17	3.160,99	-1.372,82
SALDO PRESUPUESTARIO	106.382,59	99.479,53	6.903,06
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	75.778,81	70.747,21	5.031,59
Operaciones de capital	14.778,99	26.069,51	-11.290,52
Total operaciones no financieras	90.557,80	96.816,73	-6.258,93
Activos financieros	9,47	137,46	-127,99
Resultado presupuestario	90.567,27	96.954,18	-6.386,91
Pasivos financieros	1.563,66	3.800,44	-2.236,78
SALDO PRESUPUESTARIO	92.130,93	100.754,62	-8.623,69
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	81.026,09	69.023,29	12.002,80
Operaciones de capital	9.606,11	22.867,40	-13.261,29
Total operaciones no financieras	90.632,20	91.890,69	-1.258,49
Activos financieros	35,63	23,01	12,62
Resultado presupuestario	90.667,83	91.913,70	-1.245,87
Pasivos financieros	983,58	798,88	184,69
SALDO PRESUPUESTARIO	91.651,41	92.712,59	-1.061,18
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	76.505,37	64.963,97	11.541,39
Operaciones de capital	14.799,85	15.574,23	-774,37
Total operaciones no financieras	91.305,22	80.538,20	10.767,02
Activos financieros	10,40	4,84	5,56
Resultado presupuestario	91.315,62	80.543,04	10.772,59
Pasivos financieros	720,41	2.070,98	-1.350,57
SALDO PRESUPUESTARIO	92.036,03	82.614,01	9.422,02
VARIACIÓN 2012/2008			
Importe	-15.152,75	-16.437,49	1.284,75
%	-14,14%	-16,59%	15,79%
TACA 2012/2008	-3,74%	-4,44%	3,73%

ANEXO 7.13.2

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	132.532,50	112.181,62	20.350,88
Operaciones de capital	30.171,34	25.814,73	4.356,62
Total operaciones no financieras	162.703,85	137.996,35	24.707,50
Activos financieros	59,15	85,75	-26,60
Resultado presupuestario	162.763,00	138.082,10	24.680,90
Pasivos financieros	-	4.005,06	-4.005,06
SALDO PRESUPUESTARIO	162.763,00	142.087,16	20.675,83
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	137.950,14	118.548,02	19.402,12
Operaciones de capital	16.038,79	22.674,84	-6.636,04
Total operaciones no financieras	153.988,93	141.222,85	12.766,08
Activos financieros	88,31	86,10	2,21
Resultado presupuestario	154.077,24	141.308,95	12.768,29
Pasivos financieros	4.912,34	4.581,61	330,74
SALDO PRESUPUESTARIO	158.989,58	145.890,56	13.099,02
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	133.572,53	118.164,62	15.407,91
Operaciones de capital	11.200,04	33.696,75	-22.496,71
Total operaciones no financieras	144.772,58	151.861,37	-7.088,79
Activos financieros	79,94	69,91	10,03
Resultado presupuestario	144.852,51	151.931,28	-7.078,76
Pasivos financieros	6.796,27	5.289,53	1.506,74
SALDO PRESUPUESTARIO	151.648,78	157.220,81	-5.572,03
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	138.993,75	119.289,27	19.704,48
Operaciones de capital	15.892,38	36.984,80	-21.092,42
Total operaciones no financieras	154.886,13	156.274,07	-1.387,94
Activos financieros	78,89	3.071,70	-2.992,81
Resultado presupuestario	154.965,02	159.345,77	-4.380,75
Pasivos financieros	1.084,40	6.148,00	-5.063,61
SALDO PRESUPUESTARIO	156.049,41	165.493,77	-9.444,36
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	132.573,20	108.984,29	23.588,91
Operaciones de capital	13.575,35	21.876,34	-8.300,98
Total operaciones no financieras	146.148,55	130.860,63	15.287,92
Activos financieros	3.057,92	85,68	2.972,24
Resultado presupuestario	149.206,46	130.946,31	18.260,16
Pasivos financieros	5.331,05	6.901,86	-1.570,81
SALDO PRESUPUESTARIO	154.537,51	137.848,17	16.689,34
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	-8.225,48	-4.238,99	-3.986,49
%	-5,05%	-2,98%	-19,28%
TACA 2012/2008	-1,29%	-0,75%	-5,21%

ANEXO 7.13.3

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	m€ Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	125.117,00	108.982,00	16.135,00
Operaciones de capital	43.381,00	44.161,00	-780,00
Total operaciones no financieras	168.498,00	153.143,00	15.355,00
Activos financieros	83,00	340,00	-257,00
Resultado presupuestario	168.581,00	153.483,00	15.098,00
Pasivos financieros	-	3.887,00	-3.887,00
SALDO PRESUPUESTARIO	168.581,00	157.370,00	11.211,00
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	133.169,00	117.760,00	15.409,00
Operaciones de capital	23.236,00	30.501,00	-7.265,00
Total operaciones no financieras	156.405,00	148.261,00	8.144,00
Activos financieros	112,00	253,00	-141,00
Resultado presupuestario	156.517,00	148.514,00	8.003,00
Pasivos financieros	6.242,00	4.317,00	1.925,00
SALDO PRESUPUESTARIO	162.759,00	152.831,00	9.928,00
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	130.938,16	120.344,26	10.593,90
Operaciones de capital	29.160,89	36.919,91	-7.759,02
Total operaciones no financieras	160.099,05	157.264,17	2.834,88
Activos financieros	152,33	431,20	-278,87
Resultado presupuestario	160.251,38	157.695,37	2.556,02
Pasivos financieros	5.074,50	4.891,45	183,05
SALDO PRESUPUESTARIO	165.325,88	162.586,82	2.739,06
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	134.202,19	119.139,58	15.062,61
Operaciones de capital	13.331,96	35.068,43	-21.736,47
Total operaciones no financieras	147.534,15	154.208,01	-6.673,86
Activos financieros	173,50	171,19	2,31
Resultado presupuestario	147.707,65	154.379,20	-6.671,55
Pasivos financieros	4.049,48	2.509,76	1.539,72
SALDO PRESUPUESTARIO	151.757,14	156.888,96	-5.131,83
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	123.205,81	110.541,14	12.664,68
Operaciones de capital	20.442,27	33.310,39	-12.868,11
Total operaciones no financieras	143.648,09	143.851,52	-203,44
Activos financieros	152,52	35,13	117,40
Resultado presupuestario	143.800,61	143.886,65	-86,04
Pasivos financieros	6.762,67	2.517,25	4.245,42
SALDO PRESUPUESTARIO	150.563,28	146.403,91	4.159,38
VARIACIÓN 2012/2008			
Importe	-18.017,72	-10.966,09	-7.051,62
%	-10,69%	-6,97%	-62,90%
TACA 2012/2008	-2,79%	-1,79%	-21,95%

ANEXO 7.13.4

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	345.358,76	293.474,25	51.884,51
Operaciones de capital	67.106,51	81.372,37	-14.265,86
Total operaciones no financieras	412.465,26	374.846,62	37.618,64
Activos financieros	538,27	631,36	-93,09
Resultado presupuestario	413.003,53	375.477,97	37.525,56
Pasivos financieros	7.192,51	8.592,44	-1.399,93
SALDO PRESUPUESTARIO	420.196,04	384.070,41	36.125,63
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	363.800,33	320.249,74	43.550,59
Operaciones de capital	61.878,72	77.569,58	-15.690,86
Total operaciones no financieras	425.679,05	397.819,32	27.859,73
Activos financieros	548,43	576,86	-28,43
Resultado presupuestario	426.227,48	398.396,18	27.831,30
Pasivos financieros	15.504,31	8.892,39	6.611,92
SALDO PRESUPUESTARIO	441.731,79	407.288,57	34.443,22
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	360.538,11	327.479,50	33.058,61
Operaciones de capital	71.825,49	101.878,21	-30.052,72
Total operaciones no financieras	432.363,60	429.357,71	3.005,89
Activos financieros	622,86	677,47	-54,61
Resultado presupuestario	432.986,47	430.035,18	2.951,28
Pasivos financieros	7.298,61	10.127,22	-2.828,60
SALDO PRESUPUESTARIO	440.285,08	440.162,40	122,68
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	277.216,97	316.141,21	-38.924,24
Operaciones de capital	154.726,09	113.957,38	40.768,71
Total operaciones no financieras	431.943,06	430.098,60	1.844,46
Activos financieros	653,71	636,57	17,14
Resultado presupuestario	432.596,77	430.735,16	1.861,61
Pasivos financieros	22.546,06	1.127,22	21.418,85
SALDO PRESUPUESTARIO	455.142,83	431.862,38	23.280,45
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	268.913,71	306.575,84	-37.662,13
Operaciones de capital	153.228,00	113.624,19	39.603,81
Total operaciones no financieras	422.141,71	420.200,03	1.941,68
Activos financieros	646,25	891,64	-245,40
Resultado presupuestario	422.787,96	421.091,67	1.696,29
Pasivos financieros	3.293,77	1.127,22	2.166,55
SALDO PRESUPUESTARIO	426.081,73	422.218,89	3.862,84
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	5.885,69	38.148,48	-32.262,79
%	1,40%	9,93%	-89,31%
TACA 2012/2008	0,35%	2,40%	-42,82%

ANEXO 7.13.5

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	m€ Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	75.185,95	64.665,12	10.520,82
Operaciones de capital	13.942,80	14.991,28	-1.048,48
Total operaciones no financieras	89.128,75	79.656,40	9.472,35
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	89.128,75	79.656,40	9.472,35
Pasivos financieros	-	6.665,63	-6.665,63
SALDO PRESUPUESTARIO	89.128,75	86.322,03	2.806,72
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	73.384,44	66.588,00	6.796,44
Operaciones de capital	11.905,44	19.624,00	-7.718,56
Total operaciones no financieras	85.289,88	86.212,00	-922,12
Activos financieros	-	15,00	-15,00
Resultado presupuestario	85.289,88	86.227,00	-937,12
Pasivos financieros	3.530,16	6.666,00	-3.135,84
SALDO PRESUPUESTARIO	88.820,04	92.893,00	-4.072,96
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	72.198,01	66.662,06	5.535,96
Operaciones de capital	12.328,54	20.951,49	-8.622,95
Total operaciones no financieras	84.526,55	87.613,55	-3.086,99
Activos financieros	-	17,50	-17,50
Resultado presupuestario	84.526,55	87.631,05	-3.104,49
Pasivos financieros	4.203,24	6.716,61	-2.513,37
SALDO PRESUPUESTARIO	88.729,79	94.347,65	-5.617,86
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	57.058,71	65.125,02	-8.066,32
Operaciones de capital	26.591,73	25.463,01	1.128,72
Total operaciones no financieras	83.650,44	90.588,04	-6.937,60
Activos financieros	-	60,00	-60,00
Resultado presupuestario	83.650,44	90.648,04	-6.997,60
Pasivos financieros	9.335,70	6.777,26	2.558,44
SALDO PRESUPUESTARIO	92.986,14	97.425,29	-4.439,15
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	57.125,32	60.374,99	-3.249,67
Operaciones de capital	31.949,91	11.851,83	20.098,09
Total operaciones no financieras	89.075,23	72.226,81	16.848,42
Activos financieros	-	6,00	-6,00
Resultado presupuestario	89.075,23	72.232,81	16.842,42
Pasivos financieros	5.944,26	10.577,26	-4.633,00
SALDO PRESUPUESTARIO	95.019,49	82.810,07	12.209,42
VARIACIÓN 2012/2008			
Importe	5.890,74	-3.511,96	9.402,70
%	6,61%	-4,07%	335,01%
TACA 2012/2008	1,61%	-1,03%	44,42%

ANEXO 7.13.6

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	13.957,35	13.010,87	946,48
Operaciones de capital	937,22	3.487,75	-2.550,53
Total operaciones no financieras	14.894,57	16.498,62	-1.604,05
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	14.894,57	16.498,62	-1.604,05
Pasivos financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO	14.894,57	16.498,62	-1.604,05
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	15.427,10	14.211,26	1.215,84
Operaciones de capital	128,73	947,14	-818,41
Total operaciones no financieras	15.555,83	15.158,40	397,42
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	15.555,83	15.158,40	397,42
Pasivos financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO	15.555,83	15.158,40	397,42
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	14.922,77	15.724,43	-801,67
Operaciones de capital	23,82	835,62	-811,80
Total operaciones no financieras	14.946,59	16.560,06	-1.613,47
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	14.946,59	16.560,06	-1.613,47
Pasivos financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO	14.946,59	16.560,06	-1.613,47
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	15.977,95	14.769,79	1.208,16
Operaciones de capital	-	490,51	-490,51
Total operaciones no financieras	15.977,95	15.260,30	717,65
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	15.977,95	15.260,30	717,65
Pasivos financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO	15.977,95	15.260,30	717,65
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	14.993,39	12.568,53	2.424,86
Operaciones de capital	64,27	63,22	1,06
Total operaciones no financieras	15.057,67	12.631,75	2.425,92
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	15.057,67	12.631,75	2.425,92
Pasivos financieros	-	-	-
SALDO PRESUPUESTARIO	15.057,67	12.631,75	2.425,92
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	163,10	-3.866,87	4.029,97
%	1,10%	-23,44%	-251,24%
TACA 2012/2008	0,27%	-6,46%	#iNUM!

ANEXO 7.13.7

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	m€ Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	92.899,02	76.828,64	16.070,38
Operaciones de capital	16.510,31	21.091,34	-4.581,03
Total operaciones no financieras	109.409,34	97.919,98	11.489,35
Activos financieros	77,39	1.643,20	-1.565,81
Resultado presupuestario	109.486,73	99.563,18	9.923,55
Pasivos financieros	-	1.842,95	-1.842,95
SALDO PRESUPUESTARIO	109.486,73	101.406,14	8.080,59
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	102.579,28	80.754,01	21.825,28
Operaciones de capital	11.777,12	24.577,76	-12.800,64
Total operaciones no financieras	114.356,41	105.331,77	9.024,64
Activos financieros	118,67	151,65	-32,98
Resultado presupuestario	114.475,08	105.483,42	8.991,65
Pasivos financieros	3.398,59	1.767,22	1.631,36
SALDO PRESUPUESTARIO	117.873,66	107.250,65	10.623,02
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	99.340,37	81.787,66	17.552,71
Operaciones de capital	7.725,25	25.924,23	-18.198,98
Total operaciones no financieras	107.065,62	107.711,89	-646,27
Activos financieros	123,90	160,64	-36,74
Resultado presupuestario	107.189,52	107.872,54	-683,01
Pasivos financieros	3.041,47	1.734,78	1.306,69
SALDO PRESUPUESTARIO	110.230,99	109.607,31	623,68
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	101.991,59	84.831,86	17.159,73
Operaciones de capital	18.619,58	27.115,39	-8.495,81
Total operaciones no financieras	120.611,17	111.947,25	8.663,92
Activos financieros	123,70	126,07	-2,37
Resultado presupuestario	120.734,87	112.073,32	8.661,55
Pasivos financieros	-	131,02	-131,02
SALDO PRESUPUESTARIO	120.734,87	112.204,34	8.530,53
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	102.575,50	77.223,88	25.351,62
Operaciones de capital	7.707,80	15.754,47	-8.046,67
Total operaciones no financieras	110.283,30	92.978,35	17.304,95
Activos financieros	112,26	90,47	21,78
Resultado presupuestario	110.395,56	93.068,82	17.326,74
Pasivos financieros	2.835,37	703,47	2.131,91
SALDO PRESUPUESTARIO	113.230,93	93.772,29	19.458,64
VARIACIÓN 2012/2008			
Importe	3.744,20	-7.633,85	11.378,05
%	3,42%	-7,53%	140,81%
TACA 2012/2008	0,84%	-1,94%	24,57%

ANEXO 7.13.8

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	252.941,68	182.626,01	70.315,67
Operaciones de capital	56.848,58	69.833,95	-12.985,37
Total operaciones no financieras	309.790,26	252.459,96	57.330,30
Activos financieros	6.310,20	6.645,43	-335,23
Resultado presupuestario	316.100,46	259.105,39	56.995,07
Pasivos financieros	9.201,96	6.471,06	2.730,90
SALDO PRESUPUESTARIO	325.302,42	265.576,45	59.725,97
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	237.921,88	192.740,39	45.181,49
Operaciones de capital	23.618,17	62.570,54	-38.952,37
Total operaciones no financieras	261.540,05	255.310,93	6.229,12
Activos financieros	450,62	511,87	-61,25
Resultado presupuestario	261.990,67	255.822,80	6.167,87
Pasivos financieros	17.260,00	7.121,80	10.138,20
SALDO PRESUPUESTARIO	279.250,67	262.944,60	16.306,07
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	230.578,48	199.464,76	31.113,72
Operaciones de capital	28.251,90	58.357,15	-30.105,25
Total operaciones no financieras	258.830,38	257.821,91	1.008,47
Activos financieros	544,54	566,91	-22,37
Resultado presupuestario	259.374,92	258.388,82	986,10
Pasivos financieros	4.039,47	7.485,71	-3.446,24
SALDO PRESUPUESTARIO	263.414,39	265.874,53	-2.460,14
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	180.228,98	195.902,05	-15.673,07
Operaciones de capital	74.347,61	55.596,15	18.751,46
Total operaciones no financieras	254.576,59	251.498,20	3.078,39
Activos financieros	595,96	903,28	-307,32
Resultado presupuestario	255.172,55	252.401,48	2.771,07
Pasivos financieros	6.900,16	7.874,28	-974,12
SALDO PRESUPUESTARIO	262.072,71	260.275,76	1.796,95
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	177.827,33	186.721,91	-8.894,58
Operaciones de capital	78.968,16	54.763,74	24.204,42
Total operaciones no financieras	256.795,49	241.485,65	15.309,84
Activos financieros	618,98	634,82	-15,84
Resultado presupuestario	257.414,47	242.120,47	15.294,00
Pasivos financieros	4.596,57	8.230,24	-3.633,67
SALDO PRESUPUESTARIO	262.011,04	250.350,71	11.660,33
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	-63.291,38	-15.225,74	-48.065,64
%	-19,46%	-5,73%	-80,48%
TACA 2012/2008	-5,27%	-1,47%	-33,53%

ANEXO 7.13.9

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	m€ Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	58.018,74	56.296,78	1.721,96
Operaciones de capital	20.228,08	23.676,14	-3.448,06
Total operaciones no financieras	78.246,82	79.972,92	-1.726,10
Activos financieros	41,43	47,14	-5,71
Resultado presupuestario	78.288,25	80.020,06	-1.731,81
Pasivos financieros	3.941,86	1.413,47	2.528,39
SALDO PRESUPUESTARIO	82.230,11	81.433,53	796,58
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	63.081,19	63.283,35	-202,16
Operaciones de capital	20.415,26	21.825,26	-1.410,00
Total operaciones no financieras	83.496,45	85.108,61	-1.612,16
Activos financieros	82,00	71,96	10,04
Resultado presupuestario	83.578,45	85.180,57	-1.602,12
Pasivos financieros	4.605,20	1.637,80	2.967,40
SALDO PRESUPUESTARIO	88.183,65	86.818,37	1.365,28
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	63.410,60	63.518,03	-107,43
Operaciones de capital	12.831,16	22.396,22	-9.565,06
Total operaciones no financieras	76.241,76	85.914,25	-9.672,49
Activos financieros	91,29	97,96	-6,67
Resultado presupuestario	76.333,05	86.012,21	-9.679,16
Pasivos financieros	1.519,72	1.808,45	-288,73
SALDO PRESUPUESTARIO	77.852,77	87.820,66	-9.967,89
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	54.950,59	66.346,46	-11.395,87
Operaciones de capital	27.181,55	21.392,48	5.789,07
Total operaciones no financieras	82.132,14	87.738,94	-5.606,80
Activos financieros	63,35	77,05	-13,70
Resultado presupuestario	82.195,49	87.815,99	-5.620,50
Pasivos financieros	1.178,87	1.846,56	-667,69
SALDO PRESUPUESTARIO	83.374,36	89.662,55	-6.288,19
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	51.796,58	62.765,64	-10.969,06
Operaciones de capital	21.744,98	12.924,07	8.820,91
Total operaciones no financieras	73.541,56	75.689,71	-2.148,15
Activos financieros	42,59	43,20	-0,61
Resultado presupuestario	73.584,15	75.732,91	-2.148,76
Pasivos financieros	6.634,28	8.163,93	-1.529,65
SALDO PRESUPUESTARIO	80.218,43	83.896,84	-3.678,41
VARIACIÓN 2012/2008			
Importe	-15.152,75	-16.437,49	1.284,75
%	-14,14%	-16,59%	15,79%
TACA 2012/2008	-3,74%	-4,44%	3,73%

ANEXO 7.13.10

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	385.571,00	321.857,00	63.714,00
Operaciones de capital	65.997,00	119.184,00	-53.187,00
Total operaciones no financieras	451.568,00	441.041,00	10.527,00
Activos financieros	-	9,00	-9,00
Resultado presupuestario	451.568,00	441.050,00	10.518,00
Pasivos financieros	13.838,00	87,00	13.751,00
SALDO PRESUPUESTARIO	465.406,00	441.137,00	24.269,00
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	372.710,52	341.554,19	31.156,33
Operaciones de capital	67.521,80	99.886,38	-32.364,58
Total operaciones no financieras	440.232,32	441.440,57	-1.208,25
Activos financieros	-	15,00	-15,00
Resultado presupuestario	440.232,32	441.455,57	-1.223,25
Pasivos financieros	18.911,87	10.394,27	8.517,60
SALDO PRESUPUESTARIO	459.144,19	451.849,84	7.294,35
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	377.372,96	352.836,56	24.536,40
Operaciones de capital	44.231,61	88.303,40	-44.071,79
Total operaciones no financieras	421.604,57	441.139,96	-19.535,39
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	421.604,57	441.139,96	-19.535,39
Pasivos financieros	13.065,82	677,27	12.388,55
SALDO PRESUPUESTARIO	434.670,39	441.817,23	-7.146,84
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	290.546,13	351.961,47	-61.415,34
Operaciones de capital	131.692,23	94.240,01	37.452,22
Total operaciones no financieras	422.238,36	446.201,48	-23.963,12
Activos financieros	-	15,00	-15,00
Resultado presupuestario	422.238,36	446.216,48	-23.978,12
Pasivos financieros	5.095,01	706,98	4.388,03
SALDO PRESUPUESTARIO	427.333,37	446.923,46	-19.590,09
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	288.448,64	334.667,58	-46.218,94
Operaciones de capital	137.815,54	82.856,81	54.958,73
Total operaciones no financieras	426.264,18	417.524,39	8.739,79
Activos financieros	-	-	-
Resultado presupuestario	426.264,18	417.524,39	8.739,79
Pasivos financieros	10.175,41	1.302,24	8.873,17
SALDO PRESUPUESTARIO	436.439,59	418.826,63	17.612,96
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	-28.966,41	-22.309,70	-6.656,71
%	-6,22%	-5,06%	-27,43%
TACA 2012/2008	-1,59%	-1,29%	-7,70%

ANEXO 7.13.11

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

	m€		
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
EJERCICIO 2008			
Operaciones corrientes	1.560.036,69	1.296.869,17	263.167,52
Operaciones de capital	338.838,93	429.567,27	-90.728,34
Total operaciones no financieras	1.898.875,63	1.726.436,45	172.439,18
Activos financieros	7.127,44	9.433,41	-2.305,97
Resultado presupuestario	1.906.003,07	1.735.869,86	170.133,21
Pasivos financieros	39.174,33	39.082,99	91,34
SALDO PRESUPUESTARIO	1.945.177,39	1.774.952,85	170.224,54
EJERCICIO 2009			
Operaciones corrientes	1.578.440,44	1.386.539,33	191.901,12
Operaciones de capital	262.684,34	385.393,18	-122.708,84
Total operaciones no financieras	1.841.124,79	1.771.932,51	69.192,28
Activos financieros	1.413,58	1.932,93	-519,35
Resultado presupuestario	1.842.538,37	1.773.865,44	68.672,93
Pasivos financieros	76.152,64	48.539,08	27.613,56
SALDO PRESUPUESTARIO	1.918.691,01	1.822.404,52	96.286,49
EJERCICIO 2010			
Operaciones corrientes	1.558.650,80	1.416.729,10	141.921,70
Operaciones de capital	232.357,70	415.332,50	-182.974,80
Total operaciones no financieras	1.791.008,50	1.832.061,60	-41.053,10
Activos financieros	1.624,34	2.159,04	-534,71
Resultado presupuestario	1.792.632,84	1.834.220,64	-41.587,81
Pasivos financieros	46.602,75	42.531,45	4.071,30
SALDO PRESUPUESTARIO	1.839.235,59	1.876.752,09	-37.516,50
EJERCICIO 2011			
Operaciones corrientes	1.332.192,94	1.402.530,00	-70.337,06
Operaciones de capital	471.989,24	433.175,57	38.813,67
Total operaciones no financieras	1.804.182,18	1.835.705,57	-31.523,39
Activos financieros	1.724,74	5.083,87	-3.359,13
Resultado presupuestario	1.805.906,93	1.840.789,44	-34.882,51
Pasivos financieros	51.173,26	27.919,96	23.253,30
SALDO PRESUPUESTARIO	1.857.080,19	1.868.709,41	-11.629,22
EJERCICIO 2012			
Operaciones corrientes	1.293.964,85	1.325.387,77	-31.422,92
Operaciones de capital	480.296,15	362.599,28	117.696,87
Total operaciones no financieras	1.774.261,00	1.687.987,04	86.273,96
Activos financieros	4.640,91	1.791,78	2.849,13
Resultado presupuestario	1.778.901,91	1.689.778,82	89.123,09
Pasivos financieros	46.293,79	41.594,44	4.699,35
SALDO PRESUPUESTARIO	1.825.195,70	1.731.373,27	93.822,43
VARIACIÓN 2012/2008			
	Derechos Reconocidos (1)	Obligaciones Reconocidas (2)	Importe (3)=(1-2)
Importe	-119.981,69	-43.579,58	-76.402,11
%	-6,17%	-2,46%	-44,88%
TACA 2012/2008	-1,58%	-0,62%	-13,84%

ANEXO 7.14.1

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								2012/2008	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	15.238,29	25.218,17	20.892,79	30.132,01	43.020,27	27.781,98	182,32%	29,62%	
(+) de presupuestos cerrados	199,61	4.547,34	9.783,91	3.961,58	923,50	723,89	362,65%	46,66%	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.080,48	950,46	1.445,33	1.554,93	1.051,03	-1.029,45	-49,48%	-15,69%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	1.667,67	294,15	236,16	408,31	669,26	-998,41	-59,87%	-20,41%	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	15.850,71	30.421,82	31.885,87	35.240,21	44.325,54	28.474,83	179,64%	29,32%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	782,86	2.544,48	1.835,60	2.272,87	4.095,84	3.312,98	423,19%	51,24%	
(+) de presupuestos cerrados	-	-	-	-	-	-	-	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.479,49	1.686,55	1.453,87	1.532,85	969,31	-510,18	-34,48%	-10,03%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.262,35	4.231,03	3.289,47	3.805,72	5.065,15	2.802,80	123,89%	22,32%	
FONDOS LÍQUIDOS	29.379,82	24.948,28	13.545,02	9.272,27	9.735,01	-19.644,81	-66,86%	-24,13%	
I. Remanente de Tesorería afectado	35.840,13	42.200,67	33.211,18	24.631,53	28.160,20	-7.679,93	-21,43%	-5,85%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	7.128,06	8.938,41	8.930,25	16.075,23	20.835,20	13.707,14	192,30%	30,75%	
III. Remanente de Tesorería total	42.968,18	51.139,07	42.141,42	40.706,76	48.995,40	6.027,22	14,03%	3,34%	

ANEXO 7.14.2

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								Importe	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	32.025,44	39.019,57	35.940,65	53.164,93	60.896,72	28.871,29	90,15%	17,43%	
(+) de presupuestos cerrados	4.337,54	9.531,77	4.083,92	4.431,12	4.503,38	165,83	3,82%	0,94%	
(+) de operaciones no presupuestarias	736,22	1.938,05	3.150,17	2.927,49	2.991,09	2.254,88	306,28%	41,97%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	-	-	424,53	424,53	100%	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	64,24	38,95	44,75	30,91	32,73	-31,51	-49,05%	-15,51%	
Total DERECHOS PENDIENTES. DE COBRO	37.034,96	50.450,44	43.129,99	60.492,64	67.933,93	30.898,97	83,43%	16,38%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	5.160,59	4.769,98	7.488,23	8.717,41	7.530,29	2.369,70	45,92%	9,91%	
(+) de presupuestos cerrados	-	19,88	19,88	-	886,23	886,23	-	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	3.178,11	3.809,21	4.312,10	5.140,24	3.607,18	429,06	13,50%	3,22%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,32	-	-	-	-	-0,32	-100,00%	-100,00%	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO	8.338,38	8.599,06	11.820,21	13.857,65	12.023,69	3.685,32	44,20%	9,58%	
FONDOS LÍQUIDOS	40.596,46	39.664,01	44.381,08	18.944,94	25.347,68	-15.248,78	-37,56%	-11,11%	
I. Remanente de Tesorería afectado	45.758,67	40.896,88	47.228,00	45.453,79	47.037,31	1.278,65	2,79%	0,69%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	23.533,72	40.618,51	28.462,86	20.126,14	34.220,60	10.686,88	45,41%	9,81%	
III. Remanente de Tesorería total	69.293,04	81.515,39	75.690,86	65.579,93	81.257,92	11.964,88	17,27%	4,06%	

ANEXO 7.14.3

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								m€	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	24.219,00	42.168,00	47.167,37	56.772,07	57.580,45	33.361,45	137,75%	24,17%	
(+) de presupuestos cerrados	4.747,00	7.417,00	8.063,11	9.648,24	12.158,66	7.411,66	156,13%	26,51%	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.119,00	925,00	967,98	1.173,95	1.469,00	350,00	31,28%	7,04%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total DERECHOS PENDIENTES. DE COBRO	30.085,00	50.510,00	56.198,46	67.594,26	71.208,11	41.123,11	136,69%	24,04%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	15.021,00	10.124,00	12.229,88	15.457,51	11.689,52	-3.331,48	-22,18%	-6,08%	
(+) de presupuestos cerrados	16,00	5,00	118,57	506,88	744,96	728,96	4556,00%	161,22%	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.996,00	2.989,00	3.486,46	3.351,96	3.549,38	553,38	18,47%	4,33%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO	18.033,00	13.118,00	15.834,92	19.316,35	15.983,86	-2.049,14	-11,36%	-2,97%	
FONDOS LÍQUIDOS	40.227,00	24.342,00	23.586,11	10.216,78	5.704,04	-34.522,96	-85,82%	-38,64%	
I. Remanente de Tesorería afectado	47.805,00	58.226,00	63.762,65	58.379,00	58.473,34	10.668,34	22,32%	5,16%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	4.474,00	3.508,00	187,00	116,00	2.454,95	-2.019,05	-45,13%	-13,93%	
III. Remanente de Tesorería total	52.279,00	61.734,00	63.949,65	58.494,69	60.928,29	8.649,29	16,54%	3,90%	

ANEXO 7.14.4

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								Importe	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	51.912,85	97.817,67	112.825,84	173.832,35	214.177,06	162.264,21	312,57%	42,52%	
(+) de presupuestos cerrados	14.313,14	16.992,55	22.614,46	32.374,31	32.444,08	18.130,94	126,67%	22,70%	
(+) de operaciones no presupuestarias	485,65	2.308,74	2.866,88	4.481,20	4.217,19	3.731,54	768,36%	71,66%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	5.965,40	8.756,78	8.756,78	8.756,78	100%	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total DERECHOS PENDIENTES. DE COBRO	66.711,64	117.118,96	132.341,78	201.931,08	242.081,55	175.369,91	262,88%	38,02%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	9.962,65	15.411,24	26.525,76	32.197,64	37.382,45	27.419,81	275,23%	39,18%	
(+) de presupuestos cerrados	13,59	-	51,23	319,13	319,13	305,54	2248,82%	120,15%	
(+) de operaciones no presupuestarias	6.660,10	9.121,69	9.391,28	9.497,64	11.632,22	4.972,12	74,66%	14,96%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES. DE PAGO	16.636,33	24.532,93	35.968,26	42.014,41	49.333,80	32.697,47	196,54%	31,23%	
FONDOS LÍQUIDOS	122.784,67	114.132,99	101.612,54	56.774,59	19.262,36	-103.522,31	-84,31%	-37,07%	
I. Remanente de Tesorería afectado	128.666,41	131.533,67	119.056,16	130.656,01	174.084,80	45.418,39	35,30%	7,85%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	44.193,57	75.185,36	78.929,90	86.035,25	37.925,31	-6.268,26	-14,18%	-3,75%	
III. Remanente de Tesorería total	172.859,98	206.719,02	197.986,06	216.691,26	212.010,10	39.150,12	22,65%	5,24%	

ANEXO 7.14.5

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								m€	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	17.658,73	20.951,32	15.084,09	23.112,14	34.499,42	16.840,69	95,37%	18,23%	
(+) de presupuestos cerrados	1.043,06	1.081,88	1.929,18	3.445,07	2.775,48	1.732,43	166,09%	27,72%	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.182,49	1.421,74	1.622,99	1.582,09	1.658,93	476,44	40,29%	8,83%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	398,20	250,00	250,00	250,00	250,00	-148,20	-37,22%	-10,99%	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	19.486,07	23.204,95	18.386,26	27.889,30	38.683,84	19.197,76	98,52%	18,70%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	5.188,64	5.800,69	6.309,09	14.976,68	10.349,00	5.160,36	99,45%	18,84%	
(+) de presupuestos cerrados	-	-	-	505,27	5.305,55	5.305,55	100%	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.368,31	1.721,57	1.627,17	1.633,47	1.376,45	8,15	0,60%	0,15%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	6.556,95	7.522,26	7.936,26	17.115,43	17.031,00	10.474,05	159,74%	26,95%	
FONDOS LÍQUIDOS	15.382,89	8.454,65	8.045,81	3.019,19	3.017,64	-12.365,25	-80,38%	-33,45%	
I. Remanente de Tesorería afectado	24.298,08	23.316,08	21.648,25	21.855,81	24.125,61	-172,47	-0,71%	-0,18%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	4.013,92	821,26	-3.152,45	-8.062,75	544,87	-3.469,05	-86,43%	-39,30%	
III. Remanente de Tesorería total	28.312,01	24.137,34	18.495,80	13.793,06	24.670,47	-3.641,53	-12,86%	-3,38%	

ANEXO 7.14.6

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								2012/2008	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	1.323,25	3.321,27	2.267,30	5.241,40	7.957,48	6.634,23	501,36%	56,60%	
(+) de presupuestos cerrados	227,99	275,25	395,69	441,74	1.052,05	824,06	361,45%	46,56%	
(+) de operaciones no presupuestarias	12,56	14,07	11,17	15,49	11,20	-1,36	-10,80%	-2,82%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	91,57	139,35	185,30	126,54	78,58	-12,99	-14,19%	-3,75%	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.472,24	3.471,24	2.488,87	5.572,09	8.942,16	7.469,92	507,39%	56,99%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	966,14	462,42	793,31	933,29	1.513,99	547,85	56,71%	11,88%	
(+) de presupuestos cerrados	31,68	37,38	38,02	66,82	93,70	62,02	195,79%	31,14%	
(+) de operaciones no presupuestarias	178,00	217,60	163,34	187,50	124,29	-53,71	-30,17%	-8,59%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.175,82	717,40	994,67	1.187,61	1.731,98	556,17	47,30%	10,17%	
FONDOS LÍQUIDOS	6.265,55	4.190,84	3.782,43	1.564,04	1.036,26	-5.229,29	-83,46%	-36,23%	
I. Remanente de Tesorería afectado	1.083,03	1.123,40	232,63	522,92	532,78	-550,26	-50,81%	-16,25%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	5.478,94	5.821,27	5.044,00	5.425,60	7.713,67	2.234,73	40,79%	8,93%	
III. Remanente de Tesorería total	6.561,97	6.944,67	5.276,63	5.948,52	8.246,44	1.684,47	25,67%	5,88%	

ANEXO 7.14.7

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								2012/2008	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	19.364,42	23.552,28	24.119,57	55.245,87	58.699,71	39.335,29	203,13%	31,95%	
(+) de presupuestos cerrados	694,69	5.409,42	5.446,89	2.944,18	11.816,52	11.121,83	1600,97%	103,08%	
(+) de operaciones no presupuestarias	16.635,43	9.115,46	16.371,33	11.337,80	1.527,09	-15.108,34	-90,82%	-44,96%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	61,43	142,36	530,24	675,05	962,20	900,77	1466,23%	98,94%	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,35	6,96	1,86	1,42	99,23	98,88	28080,73%	309,72%	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	36.632,76	37.927,85	45.405,68	68.851,38	70.981,89	34.349,13	93,77%	17,98%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	7.305,34	6.273,03	7.613,23	8.210,42	6.281,07	-1.024,27	-14,02%	-3,71%	
(+) de presupuestos cerrados	-	-	-	-	-	-	-	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.348,12	2.617,88	2.437,09	2.575,78	1.689,42	-658,70	-28,05%	-7,90%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	9.653,46	8.890,91	10.050,32	10.786,20	7.970,49	-1.682,97	-17,43%	-4,68%	
FONDOS LÍQUIDOS	16.944,68	25.399,15	19.289,91	4.955,63	19.003,31	2.058,63	12,15%	2,91%	
I. Remanente de Tesorería afectado	22.096,09	22.040,84	18.050,12	16.386,62	16.833,72	-5.262,37	-23,82%	-6,57%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	21.827,90	32.395,26	36.595,14	46.634,19	65.180,99	43.353,09	198,61%	31,46%	
III. Remanente de Tesorería total	43.923,99	54.436,09	54.645,26	63.020,81	82.014,71	38.090,72	86,72%	16,90%	

ANEXO 7.14.8

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								2012/2008	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	60.524,23	62.192,42	60.110,24	120.789,07	147.786,13	87.261,90	144,18%	25,00%	
(+) de presupuestos cerrados	2.243,14	20.418,03	5.267,42	13.390,46	25.993,60	23.750,46	1058,81%	84,50%	
(+) de operaciones no presupuestarias	2.692,78	2.627,93	2.231,46	1.833,96	3.106,13	413,35	15,35%	3,63%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	1.239,32	1.406,93	1.663,61	1.921,29	2.534,42	1.295,10	104,50%	19,58%	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,32	3,00	6,68	20,54	-	-0,32	-100,00%	-100,00%	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	64.220,50	83.828,45	65.938,83	134.071,65	174.351,44	110.130,94	171,49%	28,36%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	19.389,14	15.771,45	17.281,30	14.266,03	18.594,50	-794,64	-4,10%	-1,04%	
(+) de presupuestos cerrados	12,95	98,90	196,33	199,86	27,89	14,94	115,36%	21,14%	
(+) de operaciones no presupuestarias	4.248,41	4.477,33	4.375,55	4.455,96	2.856,58	-1.391,83	-32,76%	-9,45%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90,57	175,64	180,67	31,42	-	-90,57	-100,00%	-100,00%	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	23.559,92	20.172,05	21.672,50	18.890,42	21.478,98	-2.080,95	-8,83%	-2,29%	
FONDOS LÍQUIDOS	165.424,86	158.390,55	174.949,54	105.469,72	78.830,67	-86.594,19	-52,35%	-16,91%	
I. Remanente de Tesorería afectado	75.113,05	81.148,31	74.279,68	69.203,50	66.430,43	-8.682,62	-11,56%	-3,02%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	130.972,39	140.898,64	144.936,19	151.447,45	165.272,71	34.300,32	26,19%	5,99%	
III. Remanente de Tesorería total	206.085,44	222.046,95	219.215,87	220.650,95	231.703,13	25.617,69	12,43%	2,97%	

ANEXO 7.14.9

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								m€	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	17.816,60	23.579,49	15.922,85	18.523,42	18.895,36	1.078,76	6,05%	1,48%	
(+) de presupuestos cerrados	1.652,69	6.226,31	2.301,39	2.288,50	4.021,48	2.368,79	143,33%	24,90%	
(+) de operaciones no presupuestarias	205,49	181,14	223,83	626,06	790,37	584,87	284,62%	40,04%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	404,81	197,62	403,76	522,17	281,28	-123,53	-30,52%	-8,70%	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	19.269,97	29.789,31	18.044,31	20.915,81	23.425,93	4.155,96	21,57%	5,00%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	7.875,31	12.063,39	9.491,62	16.127,27	15.899,58	8.024,27	101,89%	19,20%	
(+) de presupuestos cerrados	95,66	30,41	102,83	100,76	4.795,08	4.699,42	4912,64%	166,08%	
(+) de operaciones no presupuestarias	999,00	1.056,38	1.076,59	1.907,36	1.238,38	239,39	23,96%	5,52%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	362,55	362,55	100%	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	8.969,96	13.150,17	10.671,03	18.135,39	21.570,50	12.600,53	140,47%	24,53%	
FONDOS LÍQUIDOS	16.598,52	11.385,09	7.723,61	5.996,82	2.507,95	-14.090,57	-84,89%	-37,65%	
I. Remanente de Tesorería afectado	26.257,13	27.882,95	19.223,91	20.761,53	18.154,18	-8.102,95	-30,86%	-8,81%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	641,39	141,28	-4.127,02	-11.984,29	-13.790,80	-14.432,19	-2250,14%	-	
III. Remanente de Tesorería total	26.898,53	28.024,23	15.096,88	8.777,24	4.363,38	-22.535,14	-83,78%	-36,54%	

ANEXO 7.14.10

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
								m€	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	73.741,00	107.426,62	92.296,40	172.103,85	197.562,57	123.821,57	167,91%	27,94%	
(+) de presupuestos cerrados	3.544,00	16.088,27	13.270,69	1.340,25	9.633,66	6.089,66	171,83%	28,40%	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.713,00	12.424,22	7.147,31	9.082,20	11.249,09	5.536,09	96,90%	18,46%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	82.998,00	135.939,11	112.714,40	182.526,29	218.445,32	135.447,32	163,19%	27,37%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(+) del presupuesto corriente	41.974,00	33.895,87	26.291,94	43.815,22	62.508,84	20.534,84	48,92%	10,47%	
(+) de presupuestos cerrados	-	-	-	-	-	-	-	-	
(+) de operaciones no presupuestarias	7.307,00	11.162,98	14.650,92	13.378,58	15.974,80	8.667,80	118,62%	21,60%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	49.281,00	45.058,85	40.942,87	57.193,80	78.483,64	29.202,64	59,26%	12,34%	
FONDOS LÍQUIDOS	134.720,00	83.449,76	86.223,37	9.397,69	11.806,43	-122.913,57	-91,24%	-45,59%	
I. Remanente de Tesorería afectado	105.358,00	115.459,12	100.205,16	100.189,57	90.462,14	-14.895,86	-14,14%	-3,74%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	63.081,00	58.870,90	57.789,75	34.540,60	61.305,96	-1.775,04	-2,81%	-0,71%	
III. Remanente de Tesorería total	168.437,00	174.330,02	157.994,91	134.730,17	151.768,11	-16.668,89	-9,90%	-2,57%	

ANEXO 7.14.11

EVOLUCIÓN REMANENTE DE TESORERÍA 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

CONCEPTOS	EJERCICIOS						Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%		
	m€								
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO									
(+) del presupuesto corriente	313.823,80	445.246,81	426.627,11	708.917,11	841.075,18	527.251,38	168,01%	27,95%	
(+) de presupuestos cerrados	33.002,86	87.987,83	73.156,66	74.265,43	105.322,41	72.319,55	219,13%	33,66%	
(+) de operaciones no presupuestarias	30.863,11	31.906,81	36.038,44	34.615,18	28.071,12	-2.791,99	-9,05%	-2,34%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) de dudoso cobro	3.366,63	2.093,44	8.645,41	12.011,43	13.597,20	10.230,57	303,88%	41,76%	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	561,29	385,89	642,36	701,59	491,81	-69,48	-12,38%	-3,25%	
Total DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	373.761,85	562.662,13	526.534,45	805.084,71	960.379,70	586.617,85	156,95%	26,61%	
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO									
(-) del presupuesto corriente	113.625,66	107.116,55	115.859,97	156.974,33	175.845,08	62.219,42	54,76%	11,54%	
(-) de presupuestos cerrados	169,88	191,56	526,85	1.698,71	12.172,54	12.002,67	7065,54%	190,95%	
(+) de operaciones no presupuestarias	30.762,54	38.860,18	42.974,36	43.661,36	43.018,02	12.255,48	39,84%	8,74%	
(+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	90,90	175,64	180,67	31,42	362,55	271,65	298,85%	41,32%	
Total OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	144.467,17	145.992,67	159.180,51	202.302,98	230.673,09	86.205,92	59,67%	12,41%	
FONDOS LÍQUIDOS	588.324,44	494.357,33	483.139,41	225.611,66	176.251,35	-412.073,09	-70,04%	-26,02%	
I. Remanente de Tesorería afectado	512.275,59	543.827,93	496.897,74	488.040,28	524.294,51	12.018,92	2,35%	0,58%	
II. Remanente de Tesorería no afectado	305.344,89	367.198,89	353.595,62	340.353,43	381.663,46	76.318,57	24,99%	5,74%	
III. Remanente de Tesorería total	817.619,12	911.026,79	850.493,34	828.393,39	905.957,96	88.338,84	10,80%	2,60%	

ANEXO 7.15.1

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

		UNIVERSIDAD DE ALMERÍA					m€		
ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
A) INMOVILIZADO		116.858,98	130.255,97	144.943,58	151.059,91	150.821,82	33.962,84	29,06%	6,59%
I.	Inversiones destinadas al uso general	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Inmovilizaciones inmateriales	706,73	644,93	678,55	522,21	582,41	-124,32	-17,59%	-4,72%
III.	Inmovilizaciones materiales	116.048,61	129.127,82	143.679,55	149.965,23	149.670,53	33.621,92	28,97%	6,57%
IV.	Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A
V.	Inversiones financieras permanentes	103,65	483,22	585,48	572,48	568,89	465,24	448,86%	53,06%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE		45.257,07	55.408,24	45.463,10	44.635,43	54.197,68	8.940,60	19,76%	4,61%
I.	Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Deudores	15.850,72	30.421,83	31.885,87	35.240,21	44.325,54	28.474,82	179,64%	29,32%
III.	Inversiones financieras temporales	10,56	6,43	10,48	10,40	8,43	-2,14	-20,22%	-5,49%
IV.	Tesorería	29.379,82	24.948,28	13.545,02	9.272,27	9.738,52	-19.641,30	-66,85%	-24,12%
V.	Ajustes por periodificación	15,97	31,70	21,74	112,55	125,19	109,22	683,79%	67,32%
TOTAL ACTIVO		162.116,06	185.664,20	190.406,68	195.695,34	205.019,50	42.903,44	26,46%	6,05%
PASIVO		2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
A) FONDOS PROPIOS		140.794,65	163.317,77	170.551,23	174.975,30	183.882,00	43.087,35	30,60%	6,90%
I.	Patrimonio	88.949,45	87.919,22	87.919,22	87.919,22	87.919,22	-1.030,22	-1,16%	-0,29%
II.	Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-
III.	Resultados de ejercicios anteriores	32.065,18	51.845,20	75.398,54	82.632,00	87.056,08	54.990,90	171,50%	28,36%
IV.	Resultados del ejercicio	19.780,02	23.553,34	7.233,46	4.424,07	8.906,70	-10.873,33	-54,97%	-18,08%
V.	Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		8.970,67	6.829,53	6.573,39	7.139,44	7.810,69	-1.159,98	-12,93%	-3,40%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Otras deudas a largo plazo	8.970,67	6.829,53	6.573,39	7.139,44	7.810,69	-1.159,98	-12,93%	-3,40%
III.	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		12.350,73	15.516,91	13.282,06	13.580,59	13.326,81	976,07	7,90%	1,92%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Deudas con entidades de crédito	2.972,04	3.568,05	3.566,49	3.000,00	1.163,32	-1.808,72	-60,86%	-20,90%
III.	Acreedores	3.588,07	5.752,09	3.970,91	4.659,91	5.722,65	2.134,59	59,49%	12,38%
IV.	Ajustes por periodificación	5.790,63	6.196,76	5.744,66	5.920,68	6.440,84	650,21	11,23%	2,70%
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO		162.116,06	185.664,20	190.406,68	195.695,34	205.019,50	42.903,44	26,46%	6,05%

ANEXO 7.15.2

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

		UNIVERSIDAD DE CÁDIZ					m€		
ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
A) INMOVILIZADO		227.546,69	238.196,06	258.771,02	282.027,27	196.350,41	-31.196,27	-13,71%	-3,62%
I.	Inversiones destinadas al uso general	1,16	1,16	1,16	1,16	1,16	-	-	-
II.	Inmovilizaciones inmateriales	2,04	2,04	-1,68	2,04	410,70	408,66	20057,63%	276,80%
III.	Inmovilizaciones materiales	227.468,33	238.117,70	258.696,39	281.948,92	195.855,90	-31.612,43	-13,90%	-3,67%
IV.	Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-
V.	Inversiones financieras permanentes	75,16	75,16	75,16	75,16	82,66	7,50	9,98%	2,41%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE		77.780,09	90.233,74	87.569,89	83.227,09	93.435,43	15.655,34	20,13%	4,69%
I.	Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Deudores	38.644,25	52.178,43	45.146,75	63.108,37	69.583,88	30.939,63	80,06%	15,84%
III.	Inversiones financieras temporales	89,66	87,45	77,42	3.070,24	90,50	0,84	0,93%	0,23%
IV.	Tesorería	39.046,17	37.967,86	42.345,72	17.048,48	23.729,73	-15.316,44	-39,23%	-11,71%
V.	Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO		305.326,77	328.429,80	346.340,91	365.254,36	289.785,84	-15.540,93	-5,09%	-1,30%
PASIVO									
A) FONDOS PROPIOS		255.566,18	283.003,74	303.045,00	326.083,38	234.686,93	-20.879,25	-8,17%	-2,11%
I.	Patrimonio	215.942,53	255.566,18	283.003,74	303.045,00	326.083,38	110.140,86	51,00%	10,85%
II.	Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-
III.	Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	668,81	-102.656,03	-102.656,03	-100%	-
IV.	Resultados del ejercicio	39.623,65	27.437,56	20.041,25	22.369,58	11.259,58	-28.364,07	-71,58%	-26,99%
V.	Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		-	-	-	-	819,11	819,11	100%	100%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		41.359,20	36.777,60	31.488,07	25.340,06	18.224,45	-23.134,75	-55,94%	-18,53%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Otras deudas a largo plazo	41.359,20	36.777,60	31.488,07	25.340,06	18.224,45	-23.134,75	-55,94%	-18,53%
III.	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		8.401,39	8.648,46	11.807,85	13.830,91	36.055,35	27.653,96	329,16%	43,93%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II.	Deudas con entidades de crédito	8.401,39	8.648,46	11.807,85	13.830,91	18.259,56	18.259,56	100%	100%
III.	Acreeedores	-	-	-	-	12.883,90	4.482,52	53,35%	11,28%
IV.	Ajustes por periodificación	-	-	-	-	4.911,88	4.911,88	100%	100%
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO		305.326,77	328.429,80	346.340,91	365.254,36	289.785,84	-15.540,93	-5,09%	-1,30%

ANEXO 7.15.3

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (*)

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
ACTIVO								
A) INMOVILIZADO								
I. Inversiones destinadas al uso general								
II. Inmovilizaciones inmateriales								
III: Inmovilizaciones materiales								
IV Inversiones gestionadas								
V. Inversiones financieras permanentes								
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS								
C) ACTIVO CIRCULANTE								
I. Existencias								
II. Deudores								
III. Inversiones financieras temporales								
IV. Tesorería								
V. Ajustes por periodificación								
TOTAL ACTIVO								
PASIVO								
A) FONDOS PROPIOS								
I. Patrimonio								
II. Reservas								
III. Resultados de ejercicios anteriores								
IV. Resultados del ejercicio								
V. Otros incrementos patrimoniales ppte. Imputación a Restdos.								
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS								
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO								
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables								
II. Otras deudas a largo plazo								
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos								
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO								
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables								
II. Deudas con entidades de crédito								
III. Acreedores								
IV. Ajustes por periodificación								
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO								
TOTAL PASIVO								

(*) No aplica contabilidad financiera

ANEXO 7.15.4

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	2008					2009					2010					2011					2012					Var Abs 2012/2008					% Var					m€					% TACA																								
ACTIVO																																																																	
A) INMOVILIZADO	307.215,26					301.531,88					345.527,41					392.989,90					438.914,86					131.699,60					42,87%					9,33%					131.699,60					42,87%					9,33%														
I. Inversiones destinadas al uso general	46.182,91					45.312,02					45.393,09					4.367,99					5.301,64					-46.182,91					-100,00%					-100,00%					-46.182,91					-100,00%					-100,00%														
II. Inmovilizaciones inmateriales	901,11					1.006,72					791,43					4.367,99					5.301,64					4.400,53					488,35%					55,74%					4.400,53					488,35%					55,74%														
III. Inmovilizaciones materiales	256.978,60					252.034,96					296.085,35					382.969,54					428.560,41					171.581,81					66,77%					13,64%					171.581,81					66,77%					13,64%														
IV. Inversiones gestionadas	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
V. Inversiones financieras permanentes	3.152,64					3.178,18					3.257,55					5.652,37					5.052,80					1.900,16					60,27%					12,52%					1.900,16					60,27%					12,52%														
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
C) ACTIVO CIRCULANTE	190.387,11					232.306,99					237.333,74					258.572,34					260.239,80					69.852,69					36,69%					8,13%					69.852,69					36,69%					8,13%														
I. Existencias	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-				
II. Deudores	67.378,26					117.825,60					135.382,31					203.968,79					243.263,92					175.885,66					261,04%					37,84%					175.885,66					261,04%					37,84%														
III. Inversiones financieras temporales	31.158,18					38.344,77					29.438,89					37.304,95					2.220,20					-28.937,98					-92,87%					-48,33%					-28.937,98					-92,87%					-48,33%														
IV. Tesorería	91.850,67					76.136,62					72.512,54					17.298,61					14.755,67					-77.095,00					-83,94%					-36,69%					-77.095,00					-83,94%					-36,69%														
V. Ajustes por periodificación	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
TOTAL ACTIVO	497.602,37					533.838,87					582.861,15					651.562,24					699.154,65					201.552,28					40,50%					8,87%					201.552,28					40,50%					8,87%														
PASIVO																																																																	
A) FONDOS PROPIOS	410.212,24					425.654,75					457.624,80					502.628,31					536.671,73					126.459,49					30,83%					6,95%					126.459,49					30,83%					6,95%														
I. Patrimonio	229.769,83					214.436,24					219.974,59					194.463,97					194.826,65					-34.943,18					-15,21%					-4,04%					-34.943,18					-15,21%					-4,04%														
II. Reservas	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
III. Resultados de ejercicios anteriores	134.573,47					180.442,41					211.218,51					255.467,02					296.309,66					161.736,19					120,18%					21,81%					161.736,19					120,18%					21,81%														
IV. Resultados del ejercicio	45.868,94					30.776,11					26.431,70					40.842,63					33.092,59					-12.776,35					-27,85%					-7,84%					-12.776,35					-27,85%					-7,84%														
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-					-					-					11.854,68					12.442,83					12.442,83					-					-					-					-					-														
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	8.070,79					9.646,34					11.571,05					13.082,93					13.820,87					5.750,08					71,25%					14,39%					5.750,08					71,25%					14,39%														
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	20.290,32					25.667,42					33.298,71					48.567,22					55.730,13					35.439,81					174,66%					28,74%					35.439,81					174,66%					28,74%														
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
II. Otras deudas a largo plazo	20.290,32					25.667,42					33.298,71					48.567,22					55.730,13					35.439,81					174,66%					28,74%					35.439,81					174,66%					28,74%														
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	59.029,02					72.870,35					80.366,59					86.566,23					92.317,05					33.288,03					56,39%					11,83%					33.288,03					56,39%					11,83%														
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-					-									
II. Deudas con entidades de crédito	8.000,00					9.000,00					-					-					-					-8.000,00					-100,00%					-100,00%					-8.000,00					-100,00%					-100,00%														
III. Acreedores	20.869,14					28.646,38					48.741,72					56.073,13					60.853,28					39.984,14					191,59%					30,68%					39.984,14					191,59%					30,68%														
IV. Ajustes por periodificación	30.159,88					35.223,97					31.624,87					30.493,10					31.463,77					1.303,89					4,32%					1,06%					1.303,89					4,32%					1,06%														
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-					-					-					717,55					614,88					614,88					100%					100%					614,88					100%					100%														
TOTAL PASIVO	497.602,37					533.838,87					582.861,15					651.562,24					699.154,65					201.552,28					40,50%					8,87%					201.552,28					40,50%					8,87%														

ANEXO 7.15.5

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	m€	% TACA
ACTIVO									
A) INMOVILIZADO	101.718,98	108.140,49	115.230,36	126.599,78	123.724,76	22.005,78	21,63%	-	5,02%
I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	389,08	428,53	334,10	313,74	370,65	-18,43	-4,74%	-	-1,21%
III: Inmovilizaciones materiales	101.206,15	107.535,71	114.720,02	126.049,79	123.111,86	21.905,71	21,64%	-	5,02%
IV Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras permanentes	123,75	176,25	176,25	236,25	242,25	118,50	95,76%	-	18,28%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	35.411,01	32.689,53	26.569,49	33.374,74	41.953,99	6.542,99	18,48%	-	4,33%
I. Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudores	19.558,65	23.651,07	17.855,61	30.037,62	38.688,69	19.130,04	97,81%	-	18,59%
III. Inversiones financieras temporales	7,04	7,04	7,02	6,54	6,54	-0,50	-7,10%	-	-1,83%
IV. Tesorería	15.845,32	9.031,42	8.706,86	3.330,58	3.258,77	-12.586,55	-79,43%	-	-32,66%
V. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	137.129,99	140.830,02	141.799,85	159.974,52	165.678,76	28.548,77	20,82%	-	4,84%
PASIVO									
A) FONDOS PROPIOS	89.947,85	94.587,79	96.624,32	104.060,67	114.564,27	24.616,42	27,37%	-	6,23%
I. Patrimonio	66.971,09	67.091,57	67.129,13	67.161,54	67.161,54	190,45	0,28%	-	0,07%
II. Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	11.298,15	22.976,76	27.496,22	29.495,19	36.899,13	25.600,98	226,59%	-	34,43%
IV. Resultados del ejercicio	11.678,61	4.519,46	1.998,96	7.403,94	10.503,60	-1.175,01	-10,06%	-	-2,62%
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	26.662,55	23.515,17	21.187,25	23.515,78	10.576,46	-16.086,08	-60,33%	-	-20,64%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otras deudas a largo plazo	26.662,55	23.515,17	21.187,25	23.515,78	10.576,46	-16.086,08	-60,33%	-	-20,64%
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	20.519,59	22.727,06	23.988,28	32.398,07	40.538,02	20.018,43	97,56%	-	18,56%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	6.665,63	6.665,64	6.665,64	6.665,64	6.665,64	-	-	-	-
III. Acreedores	7.614,50	9.177,50	10.919,03	19.250,96	27.310,73	19.696,23	258,67%	-	37,62%
IV. Ajustes por periodificación	6.239,46	6.883,93	6.403,61	6.481,47	6.561,66	322,20	5,16%	-	1,27%
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	137.129,99	140.830,02	141.799,85	159.974,52	165.678,76	28.548,77	20,82%	-	4,84%

ANEXO 7.15.6

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ACTIVO	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
	m€	m€	m€	m€	m€	m€		
A) INMOVILIZADO	10.255,67	10.770,39	11.162,66	11.137,69	10.643,62	387,95	3,78%	0,93%
I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	50,64	39,05	21,74	267,11	171,88	121,24	239,42%	35,73%
III: Inmovilizaciones materiales	10.190,03	10.716,34	11.125,92	10.855,58	10.456,74	266,71	2,62%	0,65%
IV Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras permanentes	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	-	-	-
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.829,35	7.801,43	6.456,60	7.262,67	10.057,00	2.227,65	28,45%	6,46%
I. Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudores	1.563,81	3.610,59	2.674,17	5.698,63	9.020,74	7.456,93	476,85%	54,98%
III. Inversiones financieras temporales	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Tesorería	6.265,55	4.190,84	3.782,43	1.564,04	1.036,26	-5.229,29	-83,46%	-36,23%
V. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	18.085,02	18.571,82	17.619,26	18.400,36	20.700,62	2.615,60	14,46%	3,43%
PASIVO	16.817,58	17.715,06	16.438,58	17.086,17	18.890,07	2.072,49	12,32%	2,95%
A) FONDOS PROPIOS	15.309,25	16.817,58	17.715,06	16.438,58	17.086,18	1.776,93	11,61%	2,78%
I. Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Resultados del ejercicio	1.508,33	897,49	-1.276,48	647,59	1.803,89	295,56	19,60%	4,58%
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.267,45	856,76	1.180,68	1.314,17	1.810,55	543,10	42,85%	9,33%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	1.267,45	856,76	1.180,68	1.314,17	1.810,55	543,10	42,85%	9,33%
III. Acreedores	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	18.085,02	18.571,82	17.619,26	18.400,34	20.700,62	2.615,60	14,46%	3,43%

ANEXO 7.15.7

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	m€
ACTIVO								
A) INMOVILIZADO	130.362,83	155.781,68	168.098,43	172.851,44	170.457,55	40.094,72	30,76%	6,93%
I. Inversiones destinadas al uso general	2.368,94	2.493,50	2.545,53	2.330,52	2.342,12	-26,82	-1,13%	-0,28%
II. Inmovilizaciones inmateriales	541,03	538,76	709,86	860,93	647,45	106,42	19,67%	4,59%
III. Inmovilizaciones materiales	125.672,07	152.459,25	163.028,66	169.384,12	165.812,78	40.140,71	31,94%	7,18%
IV. Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras permanentes	1.780,79	290,17	1.814,38	275,87	1.655,20	-125,59	-7,05%	-1,81%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	53.635,71	64.902,46	64.746,02	75.338,44	90.100,37	36.464,66	67,99%	13,85%
I. Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudores	21.563,30	29.899,11	30.355,99	58.789,08	71.019,21	49.455,91	229,35%	34,71%
III. Inversiones financieras temporales	15.080,96	9.604,20	15.100,12	11.593,73	77,85	-15.003,11	-99,48%	-73,20%
IV. Tesorería	16.991,44	25.399,15	19.289,91	4.955,63	19.003,31	2.011,87	11,84%	2,84%
V. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	183.998,53	220.684,14	232.844,45	248.189,88	260.557,92	76.559,39	41,61%	9,09%
PASIVO								
A) FONDOS PROPIOS	146.865,50	180.329,91	192.257,85	207.142,51	221.548,93	74.683,43	50,85%	10,82%
I. Patrimonio	84.470,79	102.614,61	102.994,76	103.495,47	103.719,87	19.249,08	22,79%	5,27%
II. Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	48.871,87	62.394,71	77.715,30	89.263,09	103.647,04	54.775,17	112,08%	20,68%
IV. Resultados del ejercicio	13.522,83	15.320,59	11.547,79	14.383,95	14.182,02	659,19	4,87%	1,20%
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.069,98	1.830,69	1.896,35	2.011,24	352,12	-1.717,86	-82,99%	-35,78%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.753,38	5.231,55	6.283,88	5.980,14	7.933,69	4.180,32	111,37%	20,58%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	3.726,38	5.214,11	6.269,26	5.965,51	7.924,69	4.198,32	112,66%	20,76%
II. Otras deudas a largo plazo	27,00	17,44	14,63	14,63	9,00	-18,00	-66,67%	-24,02%
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	31.309,67	33.291,99	32.406,36	33.056,01	30.723,19	-586,48	-1,87%	-0,47%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	1.101,75	1.205,60	1.365,90	1.365,90	1.365,90	264,15	23,98%	5,52%
II. Deudas con entidades de crédito	9.858,19	9.224,64	10.386,27	11.263,14	8.675,69	-1.182,50	-12,00%	-3,14%
III. Acreedores	20.349,73	22.861,75	20.654,19	20.426,97	20.681,60	331,87	1,63%	0,41%
IV. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	183.998,53	220.684,14	232.844,45	248.189,90	260.557,93	76.559,40	41,61%	9,09%

ANEXO 7.15.8

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

		UNIVERSIDAD DE MÁLAGA					m€		
ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
A) INMOVILIZADO		292.496,68	336.160,19	339.119,32	342.249,38	299.860,50	7.363,82	2,52%	0,62%
I.	Inversiones destinadas al uso general	65.542,33	65.542,33	65.542,33	65.542,33	44.658,91	-20.883,42	-31,86%	-9,15%
II.	Inmovilizaciones inmateriales	2.402,91	2.069,57	1.087,08	579,78	2.153,50	-249,41	-10,38%	-2,70%
III.	Inmovilizaciones materiales	224.545,57	268.542,42	272.484,03	276.121,39	253.042,21	28.496,64	12,69%	3,03%
IV.	Inversiones gestionadas								
V.	Inversiones financieras permanentes	5,88	5,88	5,88	5,88	5,88	-	0,09%	0,02%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE		230.895,48	242.647,75	241.337,38	239.842,41	253.448,23	22.552,75	9,77%	2,36%
I.	Existencias								
II.	Deudores	64.311,40	84.007,08	66.126,18	134.123,62	174.352,65	110.041,25	171,11%	28,32%
III.	Inversiones financieras temporales	1.159,22	250,11	261,66	249,07	264,91	-894,31	-77,15%	-30,86%
IV.	Tesorería	165.424,86	158.390,55	174.949,54	105.469,72	78.830,67	-86.594,19	-52,35%	-16,91%
V.	Ajustes por periodificación								
TOTAL ACTIVO		523.392,16	578.807,94	580.456,69	582.091,79	553.308,73	29.916,57	5,72%	1,40%
PASIVO		452.756,68	501.334,40	504.920,22	510.862,38	483.210,47	30.453,79	6,73%	1,64%
A) FONDOS PROPIOS		141.811,06	141.811,06	141.811,06	141.811,06	141.811,06	-	-	-
I.	Patrimonio								
II.	Reservas								
III.	Resultados de ejercicios anteriores	214.361,24	310.945,63	359.523,34	363.109,17	369.051,31	154.690,07	72,16%	14,55%
IV.	Resultados del ejercicio	96.584,39	48.577,72	3.585,83	5.942,15	-27.651,90	-124.236,29	-128,63%	-
V.	Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.								
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		39.885,21	49.649,25	46.120,10	43.888,00	40.096,60	211,39	0,53%	0,13%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables								
II.	Otras deudas a largo plazo								
III.	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	39.885,21	49.649,25	46.120,10	43.888,00	40.096,60	211,39	0,53%	0,13%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		30.750,26	27.824,29	29.416,37	27.341,41	30.001,65	-748,61	-2,43%	-0,61%
I.	Emisiones de obligaciones y otros valores negociables								
II.	Deudas con entidades de crédito	7.099,44	7.473,60	7.556,51	7.723,61	7.881,34	781,90	11,01%	2,65%
III.	Acreeedores	23.650,82	20.350,69	21.859,85	19.617,80	22.120,31	-1.530,51	-6,47%	-1,66%
IV.	Ajustes por periodificación								
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO		523.392,16	578.807,94	580.456,69	582.091,79	553.308,73	29.916,57	5,72%	1,40%

ANEXO 7.15.9

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	m€	% TACA
ACTIVO	210.775,24	218.940,67	226.170,69	284.452,47	284.405,95	73.630,71	34,93%		7,78%
A) INMOVILIZADO									
I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Inmovilizaciones inmateriales	617,45	618,92	654,53	748,10	945,81	328,36	53,18%		11,25%
III. Inmovilizaciones materiales	210.136,98	218.271,18	225.503,15	283.669,84	283.425,61	73.288,64	34,88%		7,77%
IV. Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras permanentes	20,81	50,58	13,01	34,52	34,52	13,72	65,91%		13,49%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	36.277,98	41.336,89	29.096,94	27.439,19	26.582,71	-9.695,28	-26,72%		-7,48%
I. Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudores	19.674,78	29.986,93	21.364,22	21.437,98	24.069,75	4.394,97	22,34%		5,17%
III. Inversiones financieras temporales	4,68	-35,13	9,12	4,39	5,00	0,32	6,79%		1,66%
IV. Tesorería	16.598,52	11.385,09	7.723,61	5.996,82	2.507,95	-14.090,57	-84,89%		-37,65%
V. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	247.053,22	260.277,56	255.267,63	311.891,66	310.988,66	63.935,43	25,88%		5,92%
PASIVO	220.615,63	226.899,55	224.451,34	274.153,91	270.517,15	49.901,53	22,62%		5,23%
A) FONDOS PROPIOS									
I. Patrimonio	141.679,58	141.679,58	141.679,58	194.292,83	194.292,83	52.613,25	37,14%		8,21%
II. Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
III. Resultados de ejercicios anteriores	11.041,36	11.041,36	11.041,36	82.768,48	80.337,76	69.296,39	627,61%		64,24%
IV. Resultados del ejercicio	67.894,68	74.178,60	71.730,39	-2.907,40	-4.113,44	-72.008,11	-106,06%		#INUM!
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-	-	-	706,64	706,64	100%		100%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	17.062,14	20.029,54	19.740,80	19.077,02	15.521,31	-1.540,83	-9,03%		-2,34%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otras deudas a largo plazo	17.062,14	20.029,54	19.740,80	19.077,02	15.521,31	-1.540,83	-9,03%		-2,34%
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.375,46	13.348,48	11.075,49	18.660,72	24.243,55	14.868,09	158,59%		26,81%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	9.375,46	13.348,48	11.075,49	18.660,72	22.528,64	13.153,18	140,29%		24,50%
III. Acreedores	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IV. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	247.053,22	260.277,56	255.267,63	311.891,66	310.988,66	63.935,43	25,88%		5,92%

ANEXO 7.15.10

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

m€

ACTIVO	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
A) INMOVILIZADO	1.369.097,67	1.402.341,89	1.419.392,44	1.446.547,84	1.453.511,04	84.413,36	6,17%	1,51%
I. Inversiones destinadas al uso general	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Inversiones destinadas al uso general	1.093,83	1.096,03	1.195,80	1.113,59	893,07	-200,76	-18,35%	-4,94%
III. Inmovilizaciones materiales	1.367.848,37	1.401.030,34	1.417.864,07	1.445.151,77	1.452.532,50	84.684,13	6,19%	1,51%
IV. Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras permanentes	155,48	215,52	332,57	282,48	85,47	-70,01	-45,03%	-13,89%
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	218.010,67	220.627,96	200.141,09	191.919,19	231.736,16	13.725,49	6,30%	1,54%
I. Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudores	81.829,13	132.521,05	108.807,65	181.326,81	216.599,25	134.770,13	164,70%	27,55%
III. Inversiones financieras temporales	6,09	4,91	-	-	-	-6,09	-100,00%	-100,00%
IV. Tesorería	136.175,45	88.102,00	91.333,44	10.592,38	15.136,90	-121.038,55	-88,88%	-42,26%
V. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL ACTIVO	1.587.108,34	1.622.969,85	1.619.533,53	1.638.467,04	1.685.247,20	98.138,86	6,18%	1,51%
PASIVO	1.500.227,06	1.474.291,11	1.463.645,29	1.467.564,24	1.473.402,80	-26.824,26	-1,79%	-0,45%
A) FONDOS PROPIOS	1.281.420,25	1.281.407,32	1.281.407,32	1.281.407,32	1.281.407,32	-12,94	-	-
I. Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Reservas	160.607,18	175.387,20	192.883,78	182.237,98	186.156,92	25.549,74	15,91%	3,76%
III. Resultados de ejercicios anteriores	58.199,62	17.496,59	-10.645,81	3.918,95	5.838,56	-52.361,06	-89,97%	-43,72%
IV. Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	23,78	8.897,37	9.000,67	526,95	5.726,21	5.702,43	23982,48%	293,94%
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	36.246,45	45.024,76	59.719,92	64.212,62	63.102,34	26.855,89	74,09%	14,87%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otras deudas a largo plazo	36.246,45	45.024,76	59.719,92	64.212,62	63.102,34	26.855,89	74,09%	14,87%
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	50.611,05	94.756,61	87.167,65	106.163,23	143.015,84	92.404,79	182,58%	29,65%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Deudas con entidades de crédito	93,68	101,19	109,07	259,50	9.032,43	8.938,74	9541,48%	213,35%
III. Acreedores	50.517,37	53.262,84	46.737,99	65.708,17	86.020,02	35.502,65	70,28%	14,23%
IV. Ajustes por periodificación	-	41.392,58	40.320,59	40.195,56	47.963,39	47.963,39	100%	100%
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.587.108,34	1.622.969,85	1.619.533,53	1.638.467,04	1.685.247,20	98.138,86	6,18%	1,51%

ANEXO 7.15.11

EVOLUCIÓN BALANCE DE SITUACIÓN

		TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA							m€	
ACTIVO		2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	TACA	
A) INMOVILIZADO		2.766.328,00	2.902.119,21	3.028.415,91	3.209.915,68	3.128.690,51	362.362,51	13,10%	3,13%	
I.	Inversiones destinadas al uso general	114.095,34	113.349,02	113.482,11	67.874,01	47.002,19	-67.003,15	-58,80%	-19,89%	
II.	Inmovilizaciones inmateriales	6.704,81	6.444,53	5.471,42	8.775,48	11.477,11	4.772,31	71,18%	14,38%	
III:	Inmovilizaciones materiales	2.640.094,71	2.777.835,72	2.903.187,12	3.126.116,18	3.062.468,54	422.373,83	16,00%	3,78%	
IV	Inversiones gestionadas	-	-	-	-	-	-	-	-	
V.	Inversiones financieras permanentes	5.433,14	4.489,94	6.275,26	7.150,01	7.742,67	2.309,52	42,51%	9,26%	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		-	-	-	-	-	-	-	-	
C) ACTIVO CIRCULANTE		895.484,46	987.954,99	938.714,24	961.611,51	1.061.751,36	166.266,89	18,57%	4,35%	
I.	Existencias	-	-	-	-	-	-	-	-	
II.	Deudores	330.374,29	504.101,69	459.598,74	733.731,11	890.923,64	560.549,35	169,67%	28,15%	
III.	Inversiones financieras temporales	47.516,40	48.269,78	44.904,71	52.239,32	2.673,43	-44.842,97	-94,37%	-51,30%	
IV.	Tesorería	517.577,80	435.551,82	434.189,06	175.528,53	167.997,79	-349.580,01	-67,54%	-24,52%	
V.	Ajustes por periodificación	15,97	31,70	21,74	112,55	156,50	140,53	879,82%	76,92%	
TOTAL ACTIVO		3.661.812,46	3.890.074,20	3.967.130,15	4.171.527,19	4.190.441,87	528.629,40	14,44%	3,43%	
PASIVO		3.233.803,37	3.367.134,08	3.429.558,63	3.584.556,88	3.537.374,35	303.570,99	9,39%	2,27%	
A) FONDOS PROPIOS		2.266.323,84	2.309.343,35	2.343.634,47	2.390.034,99	2.414.308,05	147.984,22	6,53%	1,59%	
I.	Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	
II.	Reservas	612.818,46	815.033,27	955.277,07	1.085.641,74	1.056.801,86	443.983,41	72,45%	14,59%	
III.	Resultados de ejercicios anteriores	354.661,07	242.757,45	130.647,10	97.025,46	53.821,60	-300.839,47	-84,82%	-37,59%	
IV.	Resultados del ejercicio	-	-	-	11.854,68	12.442,83	12.442,83	-	-	
V.	Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputación a Restdos.	-	-	-	-	-	-	-	-	
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		10.164,55	20.374,40	22.468,07	15.621,12	21.424,95	11.260,40	110,78%	20,49%	
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		194.229,92	212.724,82	224.412,13	237.720,29	218.995,68	24.765,76	12,75%	3,05%	
I.	Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	194.202,92	212.707,39	224.397,50	237.705,66	218.986,68	24.783,76	12,76%	3,05%	
II.	Otras deudas a largo plazo	27,00	17,44	14,63	14,63	9,00	-18,00	-66,67%	-24,02%	
III.	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-	-	-	-	-	-	-	
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		223.614,63	289.840,90	290.691,32	332.911,35	412.032,01	188.417,38	84,26%	16,51%	
I.	Emissiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-	-	-	-	-	-	-	
II.	Deudas con entidades de crédito	25.932,54	28.014,07	19.263,61	19.014,64	46.083,09	20.150,55	77,70%	15,46%	
III.	Acreedores	135.142,39	149.267,84	166.679,78	210.378,92	247.925,79	112.783,40	83,46%	16,38%	
IV.	Ajustes por periodificación	62.539,70	112.558,99	104.747,93	103.517,79	118.023,14	55.483,44	88,72%	17,21%	
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		-	-	-	717,55	614,88	614,88	100%	100%	
TOTAL PASIVO		3.661.812,46	3.890.074,20	3.967.130,15	4.171.527,19	4.190.441,87	528.629,41	14,44%	3,43%	

ANEXO 7.16.1

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	77.559,63	80.721,62	80.858,34	80.681,98	77.065,71	-493,92	-0,64%	-0,16%
2. Transferencias y subvenciones	3.815,35	4.561,26	5.189,41	4.670,33	3.900,77	85,42	2,24%	0,56%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.898,43	386,50	3.176,30	380,77	1.105,41	-793,02	-41,77%	-12,65%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	46,17	48,34	12,41	43,50	54,35	8,19	17,74%	4,17%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	-	1,67	-	-	-	-	-	-
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	1.852,27	336,49	3.163,89	337,27	1.051,06	-801,21	-43,26%	-13,21%
TOTAL GASTOS	83.273,42	85.669,38	89.224,05	85.733,08	82.071,89	-1.201,53	-1,44%	-0,36%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	8.794,65	9.251,70	9.815,81	10.023,74	10.394,73	1.600,09	18,19%	4,27%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	6.408,14	6.496,57	5.088,91	5.389,66	4.673,77	-1.734,38	-27,07%	-7,59%
3. Transferencias y subvenciones	85.070,46	90.446,99	81.482,33	74.632,52	75.910,09	-9.160,38	-10,77%	-2,81%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	2.780,19	3,10	70,46	111,23	-	-2.780,19	-100,00%	-100,00%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	3,01	3,10	-	-	-	-3,01	-100,00%	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.777,18	-	70,46	111,23	-	-2.777,18	-100,00%	-
TOTAL INGRESOS	103.053,44	106.198,36	96.457,51	90.157,16	90.978,59	-12.074,86	-11,72%	-3,07%
AHORRO/(DESAHORRO)	19.780,02	20.528,98	7.233,46	4.424,07	8.906,70	-10.873,33	-54,97%	-

ANEXO 7.16.2

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	116.829,42	121.937,95	123.890,13	124.243,51	122.741,33	5.911,91	5,06%	1,24%
2. Transferencias y subvenciones	5.361,22	8.353,71	6.747,61	7.565,85	5.198,66	-162,56	-3,03%	-0,77%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	425,78	1.137,05	661,33	626,48	2.111,48	1.685,70	395,90%	49,23%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	304,41	281,82	648,31	417,17	729,74	425,34	139,73%	24,43%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	121,38	855,23	13,01	209,30	1.381,74	1.260,36	1.038,38%	83,68%
TOTAL GASTOS	122.616,43	131.428,71	131.299,07	132.435,84	130.051,47	7.435,05	6,06%	1,48%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	21.390,68	20.937,59	18.565,19	20.931,53	15.619,22	-5.771,46	-26,98%	-7,56%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.340,17	1.357,52	454,91	2.469,64	1.312,15	-1.028,02	-43,93%	-13,47%
3. Transferencias y subvenciones	138.508,87	136.571,16	132.320,23	132.069,05	124.275,91	-14.232,96	-10,28%	-2,67%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,36	0,36	-	4,01	103,77	103,41	28.725,56%	312,04%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	0,36	0,36	-	-	-	-0,36	-100,00%	-100,00%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	-	-	103,77	103,77	100%	-
TOTAL INGRESOS	162.240,08	158.866,63	151.340,32	155.474,22	141.311,05	-20.929,03	-12,90%	-3,39%
AHORRO/(DESAHORRO)	39.623,65	27.437,92	20.041,25	23.038,39	11.259,58	-28.364,07	-71,58%	-

ANEXO 7.16.3

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (*)

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales								
2. Transferencias y subvenciones								
3. Pérdidas y gastos extraordinarios								
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado								
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento								
c) Gastos extraordinarios								
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios								
TOTAL GASTOS								
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria								
2. Otros ingresos de gestión ordinaria								
3. Transferencias y subvenciones								
4. Ganancias e ingresos extraordinarios								
a) Beneficios procedentes del inmovilizado								
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento								
c) Ingresos extraordinarios								
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios								
TOTAL INGRESOS								
AHORRO/(DESAHORRO)								

(*) No aplica contabilidad financiera

ANEXO 7.16.4

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	344.597,00	375.204,93	375.537,80	371.373,27	356.630,59	12.033,59	3,49%	0,86%
2. Transferencias y subvenciones	12.968,00	21.933,82	26.633,74	20.109,87	21.710,43	8.742,43	67,42%	13,75%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	8.011,88	779,41	4.592,70	1.152,90	1.019,68	-6.992,20	-87,27%	-40,27%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	21,56	46,14	1.738,72	16,62	401,78	380,22	1763,55%	107,77%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	0,00	0,00	N/A	N/A
c) Gastos extraordinarios	-	-	0,04	1.136,28	617,90	617,90	N/A	N/A
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.990,32	733,27	2.853,94	-	0,00	-7.990,32	-100,00%	-100,00%
TOTAL GASTOS	365.576,88	397.918,16	406.764,23	392.636,04	379.360,70	13.783,82	3,77%	0,93%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	52.141,59	57.021,14	56.985,24	54.061,01	54.140,17	1.998,58	3,83%	0,94%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	8.662,88	13.207,83	5.423,30	543,12	1.545,13	-7.117,75	-82,16%	-35,01%
3. Transferencias y subvenciones	350.613,40	358.465,24	363.522,45	372.204,77	356.412,53	5.799,13	1,65%	0,41%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	28,10	0,06	7.264,94	3.709,42	355,47	327,37	1165,02%	88,59%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	1,73	-	0,00	0,00	N/A	N/A
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	0,00	0,00	N/A	N/A
c) Ingresos extraordinarios	-	-	-	3.709,42	355,47	355,47	N/A	N/A
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	28,10	0,06	7.263,21	-	0,00	-28,10	-100,00%	-100,00%
TOTAL INGRESOS	411.445,97	428.694,27	433.195,93	430.518,32	412.453,30	1.007,33	0,24%	0,06%
AHORRO/(DESAHORRO)	45.869,09	30.776,11	26.431,70	37.882,28	33.092,60	-12.776,49	-27,85%	-7,84%

ANEXO 7.16.5

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	74.259,34	77.161,50	78.179,57	73.713,40	69.914,77	-4.344,57	-5,85%	-1,50%
2. Transferencias y subvenciones	3.027,89	3.235,04	4.116,29	4.684,63	3.251,36	223,47	7,38%	1,80%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	31,90	126,73	15,04	528,73	1.763,71	1.731,82	5429,74%	172,69%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	15,62	54,04	15,04	528,73	63,70	48,08	307,86%	42,11%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	0,01	0,01	-	-
c) Gastos extraordinarios	-	-	-	-	1.700,00	1.700,00	-	-
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	16,28	72,69	-	-	-	-16,28	-100,00%	-100,00%
TOTAL GASTOS	77.319,12	80.523,27	82.310,90	78.926,76	74.929,84	-2.389,28	-3,09%	-0,78%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	11.582,46	12.021,45	14.391,79	12.069,76	11.439,42	-143,05	-1,24%	-0,31%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	3.747,73	2.585,39	739,68	3.976,97	818,75	-2.928,98	-78,15%	-31,63%
3. Transferencias y subvenciones	73.667,54	70.298,98	68.958,78	69.540,04	72.865,90	-801,64	-1,09%	-0,27%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	136,92	219,62	743,93	309,38	309,38	100%	100%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	6,20	743,93	307,88	307,88	100%	100%
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	136,92	213,42	-	1,50	1,50	100%	100%
TOTAL INGRESOS	88.997,73	85.042,74	84.309,86	86.330,70	85.433,44	-3.564,29	-4,00%	-1,02%
AHORRO/(DESAHORRO)	11.678,61	4.519,46	1.998,97	7.403,94	10.503,60	-1.175,01	-10,06%	-2,62

ANEXO 7.16.6

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA	m€
A) GASTOS									
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	12.661,91	13.616,11	14.775,32	14.099,96	12.086,86	-575,05	-4,54%	-1,16%	
2. Transferencias y subvenciones	621,10	1.024,50	1.389,07	1.182,88	1.038,36	417,26	67,18%	13,71%	
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	110,99	25,84	65,28	67,48	133,41	22,42	20,20%	4,71%	
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	3,07	3,40	2,42	0,59	0,59	100%	100%	
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
c) Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	110,99	22,77	61,89	65,05	132,81	21,83	19,67%	4,59%	
TOTAL GASTOS	13.394,00	14.666,45	16.229,68	15.350,32	13.258,63	-135,37	-1,01%	-0,25%	
B) INGRESOS									
1. Ingresos de gestión ordinaria	1.371,88	2.489,25	2.926,50	2.268,81	2.414,62	1.042,74	76,01%	15,18%	
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	420,83	158,27	69,32	84,04	36,83	-383,99	-91,25%	-45,61%	
3. Transferencias y subvenciones	13.104,09	12.908,38	11.950,06	13.625,78	12.606,24	-497,84	-3,80%	-0,96%	
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	5,53	8,05	7,32	19,29	4,82	-0,71	-12,91%	-3,40%	
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-	
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-	
c) Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-	
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	5,53	8,05	7,32	19,29	4,82	-0,71	-12,91%	-3,40%	
TOTAL INGRESOS	14.902,32	15.563,94	14.953,20	15.997,92	15.062,51	160,19	1,07%	0,27%	
AHORRO/(DESAHORRO)	1.508,33	897,49	(1.276,48)	647,59	1.803,89	295,56	19,60%	4,58	

ANEXO 7.16.7

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	85.557,83	90.719,12	93.831,67	94.765,52	90.076,93	4.519,10	5,28%	1,30%
2. Transferencias y subvenciones	3.346,03	3.065,63	3.752,25	11.426,28	6.335,15	2.989,12	89,33%	17,30%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.927,48	2.618,34	210,77	425,94	316,77	-3.610,71	-91,93%	-46,71%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	2.198,40	57,51	69,25	73,70	134,63	-2.063,76	-93,88%	-50,25%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	1.693,72	49,23	114,89	114,89	4,50	-1.689,22	-99,73%	-77,30%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	35,37	2.511,61	26,63	237,35	177,64	142,27	402,25%	49,70%
TOTAL GASTOS	92.831,34	96.403,09	97.794,68	106.617,74	96.728,85	3.897,51	4,20%	1,03%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	14.508,07	15.759,62	16.345,74	16.016,65	16.771,64	2.263,58	15,60%	3,69%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.273,67	948,86	1.017,58	892,35	2.499,02	1.225,35	96,21%	18,35%
3. Transferencias y subvenciones	89.972,58	94.455,31	91.857,81	103.807,39	91.629,39	1.656,81	1,84%	0,46%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	599,85	559,89	121,35	285,29	10,82	-589,03	-98,20%	-63,35%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	5,10	-	14,44	260,01	1,20	-3,90	-76,47%	-30,35%
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	576,58	535,70	106,91	9,55	9,27	-567,32	-98,39%	-64,40%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	18,17	24,19	-	15,73	0,36	-17,81	-98,02%	-62,51%
TOTAL INGRESOS	106.354,18	111.723,68	109.342,48	121.001,69	110.910,88	4.556,70	4,28%	1,05%
AHORRO/(DESAHORRO)	13.522,83	15.320,59	11.547,79	14.383,95	14.182,02	659,19	4,87%	1,20%

ANEXO 7.16.8

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	208.206,26	220.112,37	240.982,23	229.466,86	221.182,81	12.976,55	6,23%	1,52%
2. Transferencias y subvenciones	5.240,90	5.801,10	7.601,25	8.533,50	8.171,72	2.930,82	55,92%	11,74%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	2,46	1.103,13	6.552,62	10.940,58	54.964,94	54.962,48	2230438,92%	1122,09%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	0,06	970,36	6.546,75	10.940,58	54.964,94	54.964,88	97802284,34%	3044,76%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2,41	132,77	5,88	-	-	-2,41	-100,00%	-100,00%
TOTAL GASTOS	213.449,63	227.016,60	255.136,10	248.940,94	284.319,47	70.869,84	33,20%	7,43%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	44.944,60	40.655,17	47.814,21	39.727,47	42.210,54	-2.734,06	-6,08%	-1,56%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	11.802,99	5.960,11	4.113,86	4.108,63	3.961,20	-7.841,79	-66,44%	-23,89%
3. Transferencias y subvenciones	253.125,36	220.368,43	206.793,86	210.631,50	210.495,84	-42.629,52	-16,84%	-4,51%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	161,07	8.610,60	-	415,47	-	-161,07	-100,00%	-100,00%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	161,07	8.610,60	-	-	-	-161,07	-100,00%	-100,00%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	-	415,47	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	310.034,01	275.594,32	258.721,93	254.883,07	256.667,58	-53.366,43	-17,21%	-4,61%
AHORRO/(DESAHORRO)	96.584,39	48.577,72	3.585,83	5.942,13	-27.651,89	-124.236,28	-128,63%	-

ANEXO 7.16.9

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	67.377,30	72.385,81	73.235,87	72.645,84	70.953,50	3.576,20	5,31%	1,30%
2. Transferencias y subvenciones	3.071,14	4.570,57	5.401,57	9.036,19	5.293,08	2.221,94	72,35%	14,58%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	-	-	-	396,45	663,07	663,07	100%	100%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	-	-	-	396,45	3,13	3,13	100%	100%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-	-	-	659,94	659,94	100%	100%
TOTAL GASTOS	70.448,44	76.956,38	78.637,44	82.078,48	76.909,65	6.461,21	9,17%	2,22%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	10.657,81	11.395,70	12.164,00	13.385,03	12.461,17	1.803,36	16,92%	3,99%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.017,83	721,46	967,64	768,03	1.509,78	491,95	48,33%	10,36%
3. Transferencias y subvenciones	66.389,29	71.120,89	63.056,83	65.018,03	58.819,72	-7.569,57	-11,40%	-2,98%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	2,25	0,76	-	5,54	5,54	100%	100%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	2,25	0,76	-	5,54	5,54	100%	100%
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	78.064,93	83.240,30	76.189,22	79.171,08	72.796,21	-5.268,72	-6,75%	-1,73%
AHORRO/(DESAHORRO)	7.616,49	6.283,92	(2.448,21)	(2.907,40)	(4.113,44)	-11.729,92	-154,01%	-

ANEXO 7.16.10

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	368.565,36	397.372,98	401.877,25	404.684,26	385.244,37	16.679,01	4,53%	1,11%
2. Transferencias y subvenciones	20.286,13	12.679,14	21.300,39	17.653,73	18.712,20	-1.573,93	-7,76%	-2,00%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	4.581,01	11.084,17	19.387,81	5.113,44	9.309,70	4.728,69	103,22%	19,40%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	308,18	231,81	242,65	399,72	259,99	-48,19	-15,64%	-4,16%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Gastos extraordinarios	27,15	9.088,49	15.892,91	560,25	5.873,10	5.845,95	21532,04%	283,51%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.245,68	1.763,87	3.252,25	4.153,47	3.176,61	-1.069,07	-25,18%	-7,00%
TOTAL GASTOS	393.432,50	421.136,29	442.565,44	427.451,43	413.266,27	19.833,77	5,04%	1,24%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	66.480,47	65.818,84	64.981,38	63.485,88	66.786,57	306,10	0,46%	0,11%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	14.617,87	3.681,86	19.701,46	14.144,93	2.933,93	-11.683,94	-79,93%	-33,07%
3. Transferencias y subvenciones	370.533,78	368.804,09	346.897,77	353.739,57	349.319,76	-21.214,02	-5,73%	-1,46%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	328,09	339,03	-	64,58	64,58	100%	100%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	328,09	339,03	-	64,58	64,58	100%	100%
TOTAL INGRESOS	451.632,12	438.632,88	431.919,64	431.370,38	419.104,84	-32.527,28	-7,20%	-1,85%
AHORRO/(DESAHORRO)	58.199,62	17.496,58	(10.645,81)	3.918,95	5.838,57	-52.361,05	-89,97%	-

ANEXO 7.16.11

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

	2008	2009	2010	2011	2012	Var Abs 2012/2008	% Var	% TACA
m€								
A) GASTOS								
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.355.614,06	1.449.232,38	1.483.168,17	1.465.674,60	1.405.896,87	50.282,81	3,71%	0,91%
2. Transferencias y subvenciones	57.737,76	65.224,77	82.131,59	84.863,27	73.611,73	15.873,97	27,49%	6,26%
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	18.989,94	17.261,18	34.661,84	19.632,76	71.388,18	52.398,24	275,93%	39,24%
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	2.894,33	722,74	2.729,78	1.481,87	1.644,80	-1.249,53	-43,17%	-13,18%
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	0,01	0,01	N/A	N/A
c) Gastos extraordinarios	1.720,92	10.109,75	22.554,58	13.148,45	63.163,57	61.442,64	3570,33%	146,14%
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	14.374,69	6.428,70	9.377,47	5.002,45	6.579,80	-7.794,89	-54,23%	-17,75%
TOTAL GASTOS	1.432.341,75	1.531.718,34	1.599.961,60	1.570.170,64	1.550.896,77	118.555,02	8,28%	2,01%
B) INGRESOS								
1. Ingresos de gestión ordinaria	231.872,21	235.350,45	243.989,85	231.969,88	232.238,09	365,88	0,16%	0,04%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	50.292,11	35.117,87	37.576,65	32.377,37	19.290,56	-31.001,55	-61,64%	-21,30%
3. Transferencias y subvenciones	1.440.985,36	1.423.439,47	1.366.840,11	1.395.268,65	1.352.335,37	-88.650,00	-6,15%	-1,57%
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.575,10	9.649,32	8.023,48	5.288,64	854,38	-2.720,72	-76,10%	-30,08%
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	5,10	2,25	23,13	1.007,95	314,62	309,52	6068,93%	180,25%
b) Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	0,00	0,00	N/A	N/A
c) Ingresos extraordinarios	741,02	9.149,76	106,91	3.718,97	364,74	-376,28	-50,78%	-16,24%
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.828,98	497,31	7.893,45	561,72	175,03	-2.653,95	-93,81%	-50,13%
TOTAL INGRESOS	1.726.724,79	1.703.557,11	1.656.430,09	1.664.904,54	1.604.718,41	-122.006,38	-7,07%	-1,82%
AHORRO/(DESAHORRO)	294.383,03	171.838,76	56.468,50	94.733,90	53.821,63	-240.561,40	-81,72%	-34,61%

ANEXO 7.17.1

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	14	29.379,98	29.379,82
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	14	29.379,98	29.379,82
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	14	24.948,28	24.948,28
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	14	24.948,28	24.948,28
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	14	13.549,42	13.545,02
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	14	13.549,42	13.545,02
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	17	9.271,31	9.272,27
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	17	9.271,31	9.272,27
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	17	9.727,58	9.735,01
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	17	9.727,58	9.735,01
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	3,00	-19.652,40	-19.644,81
%	21,43%	-66,89%	-66,86%
% TACA 2012/2008	4,97%	-24,14%	-24,13%

ANEXO 7.17.2

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	2	31.305,16	31.305,16
Ingresos restringidos	18	6.948,07	6.948,07
Gastos restringidas centralizados	5	122,09	122,09
Pagos descentralizados	15	673,22	673,22
TOTAL	40	39.048,54	39.048,54
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	2	30.230,61	30.230,61
Ingresos restringidos	18	6.921,51	6.921,51
Gastos restringidas centralizados	4	187,37	187,37
Pagos descentralizados	15	633,62	633,52
TOTAL	39	37.973,10	37.973,00
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	2	32.938,83	32.938,83
Ingresos restringidos	20	9.007,36	9.007,36
Gastos restringidas centralizados	4	243,97	243,97
Pagos descentralizados	15	854,66	854,47
TOTAL	41	43.044,81	43.044,62
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	2	9.348,19	9.348,19
Ingresos restringidos	19	6.762,49	6.762,49
Gastos restringidas centralizados	2	302,51	302,51
Pagos descentralizados	15	716,93	713,83
TOTAL	38	17.130,12	17.127,02
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	2	16.174,37	16.174,37
Ingresos restringidos	18	6.752,06	6.752,06
Gastos restringidas centralizados	3	335,85	335,85
Pagos descentralizados	15	468,51	466,17
TOTAL	38	23.730,80	23.728,46
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	-2,00	-15.317,74	-15.320,08
%	-5,00%	-39,23%	-39,23%
% TACA 2012/2008	-1,27%	-11,71%	-11,71%

ANEXO 7.17.3

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	20	40.228,31	40.227,01
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1.199	-	-
TOTAL	1.219	40.228,31	40.227,01
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	18	34.379,80	24.341,93
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1.279	-	-
TOTAL	1.297	34.379,80	24.341,93
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	23	25.953,29	23.586,11
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1.411	-	-
TOTAL	1.434	25.953,29	23.586,11
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	21	10.217,04	10.216,78
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1.172	-	-
TOTAL	1.193	10.217,04	10.216,78
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	22	5.704,09	5.704,04
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1.204	-	-
TOTAL	1.226	5.704,09	5.704,04
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	7,00	-34.524,22	-34.522,97
%	0,57%	-85,82%	-85,82%
% TACA 2012/2008	0,14%	-38,64%	-38,64%

ANEXO 7.17.4

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	13	122.853,88	122.784,67
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	13	122.853,88	122.784,67
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	18	118.634,34	114.132,99
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	18	118.634,34	114.132,99
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	20	100.261,22	100.311,52
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1	1.301,01	1.301,01
TOTAL	21	101.562,23	101.612,53
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	23	54.717,41	54.875,59
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1	1.899,00	1.899,00
TOTAL	24	56.616,41	56.774,59
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	24	17.225,54	17.500,37
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	1	1.762,00	1.762,00
TOTAL	25	18.987,54	19.262,37
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	12,00	-103.866,34	-103.522,30
%	92,31%	-84,54%	-84,31%
% TACA 2012/2008	17,76%	-37,30%	-37,07%

ANEXO 7.17.5

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	11	15.382,89	15.382,89
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	235	437,50	462,43
TOTAL	246	15.820,39	15.845,32
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	11	8.454,65	8.454,65
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	200	483,20	576,77
TOTAL	211	8.937,85	9.031,42
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	11	8.045,81	8.045,81
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	173	593,16	661,05
TOTAL	184	8.638,97	8.706,86
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	13	3.019,19	3.019,19
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	158	259,43	311,32
TOTAL	171	3.278,62	3.330,51
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	14	3.017,64	3.017,64
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	146	190,94	241,06
TOTAL	160	3.208,58	3.258,70
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	-86,00	-12.611,81	-12.586,62
%	-34,96%	-79,72%	-79,43%
% TACA 2012/2008	-10,20%	-32,89%	-32,66%

ANEXO 7.17.6

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	7	5.712,43	5.717,02
Ingresos restringidos	6	119,84	185,51
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	363,65	362,51
TOTAL	17	6.195,92	6.265,04
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	7	3.785,96	3.786,02
Ingresos restringidos	6	113,25	110,07
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	298,87	292,73
TOTAL	17	4.198,08	4.188,82
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	6	3.334,46	3.342,66
Ingresos restringidos	6	48,02	48,02
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	398,68	389,46
TOTAL	16	3.781,16	3.780,14
EJERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	6	1.297,53	1.373,05
Ingresos restringidos	6	96,89	21,33
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	178,72	167,93
TOTAL	16	1.573,14	1.562,31
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	5	1.009,48	1.012,23
Ingresos restringidos	6	13,48	13,49
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	15,97	10,38
TOTAL	15	1.038,93	1.036,10
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	-2,00	-5.156,99	-5.228,94
%	-11,76%	-83,23%	-83,46%
% TACA 2012/2008	-3,08%	-36,01%	-36,23%

ANEXO 7.17.7

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	23	16.986,15	16.986,15
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	23	16.986,15	16.986,15
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	28	25.399,15	25.399,15
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	28	25.399,15	25.399,15
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	29	19.289,91	19.289,91
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	29	19.289,91	19.289,91
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	27	4.955,63	4.955,63
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	27	4.955,63	4.955,63
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	27	19.003,31	19.003,31
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	27	19.003,31	19.003,31
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	4,00	2.017,16	2.017,16
%	17,39%	11,88%	11,88%
% TACA 2012/2008	4,09%	2,85%	2,85%

ANEXO 7.17.8

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	10	165.406,85	165.406,85
Ingresos restringidos	87	3.289,74	18,01
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	97	168.696,59	165.424,86
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	10	158.387,06	158.387,06
Ingresos restringidos	89	884,32	3,49
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	99	159.271,38	158.390,55
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	11	174.941,80	174.941,80
Ingresos restringidos	89	9,33	7,74
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	100	174.951,13	174.949,54
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	12	88.368,07	88.368,07
Ingresos restringidos	91	8.041,12	8.102,56
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	103	96.409,20	96.470,63
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	13	65.843,25	65.843,25
Ingresos restringidos	91	12.943,67	12.987,42
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	-	-	-
TOTAL	104	78.786,92	78.830,67
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	7,00	-89.909,67	-86.594,19
%	7,22%	-53,30%	-52,35%
% TACA 2012/2008	1,76%	-17,33%	-16,91%

ANEXO 7.17.9

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	17	15.668,80	15.631,27
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	2	915,28	915,21
TOTAL	19	16.584,08	16.546,48
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	19	10.514,45	10.516,28
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	4	325,16	856,57
TOTAL	23	10.839,61	11.372,85
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	17	6.487,80	6.489,65
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	5	396,12	1.199,65
TOTAL	22	6.883,92	7.689,30
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	17	4.618,96	4.787,03
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	6	371,97	1.176,12
TOTAL	23	4.990,93	5.963,15
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	15	1.233,46	1.430,99
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	6	91,23	1.070,52
TOTAL	21	1.324,69	2.501,51
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	2,00	-15.259,39	-14.044,97
%	10,53%	-92,01%	-84,88%
% TACA 2012/2008	2,53%	-46,84%	-37,64%

ANEXO 7.17.10

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

m€

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	30	134.726,44	134.720,28
Ingresos restringidos	4	205,47	-
Gastos restringidas centralizados		-	-
Pagos descentralizados	188	4.024,42	-
TOTAL	222	138.956,33	134.720,28
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	32	83.467,77	83.449,76
Ingresos restringidos	1	18,44	-
Gastos restringidas centralizados		-	-
Pagos descentralizados	186	4.691,61	-
TOTAL	219	88.177,82	83.449,76
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	36	86.239,24	86.223,38
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	184	5.125,48	-
TOTAL	220	91.364,72	86.223,38
EJERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	36	9.559,94	9.397,69
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	183	1.199,94	-
TOTAL	219	10.759,88	9.397,69
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	36	12.309,22	11.806,43
Ingresos restringidos	-	-	-
Gastos restringidas centralizados	-	-	-
Pagos descentralizados	187	3.331,07	-
TOTAL	223	15.640,29	11.806,43
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	1,00	-123.316,04	-122.913,85
%	0,45%	-88,74%	-91,24%
% TACA 2012/2008	0,11%	-42,08%	-45,59%

ANEXO 7.17.11

EVOLUCIÓN DE LA TESORERÍA 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Naturaleza de las cuentas	Nº de cuentas	SALDO GLOBAL	
		Banco	Contabilidad
m€			
EJERCICIO 2008			
Operativas centralizadas	147	577.651	577.541
Ingresos restringidos	115	10.563	7.152
Gastos restringidas centralizados	5	122	122
Pagos descentralizados	1.643	6.414	2.413
TOTAL	1.910	594.750	587.228
EJERCICIO 2009			
Operativas centralizadas	159	498.202,07	483.646,73
Ingresos restringidos	114	7.937,51	7.035,07
Gastos restringidas centralizados	4	187,37	187,37
Pagos descentralizados	1.688	6.432,46	2.359,59
TOTAL	1.965	512.759,41	493.228,76
EJERCICIO 2010			
Operativas centralizadas	169	471.041,77	468.714,68
Ingresos restringidos	115	9.064,71	9.063,12
Gastos restringidas centralizados	4	243,97	243,97
Pagos descentralizados	1.793	8.669,11	4.405,64
TOTAL	2.081	489.019,56	482.427,41
ENERCICIO 2011			
Operativas centralizadas	174	195.373,27	195.613,49
Ingresos restringidos	116	14.900,50	14.886,38
Gastos restringidas centralizados	2	302,51	302,51
Pagos descentralizados	1.539	4.625,99	4.268,20
TOTAL	1.831	215.202,27	215.070,57
EJERCICIO 2012			
Operativas centralizadas	175	151.247,95	151.227,65
Ingresos restringidos	115	19.709,21	19.752,97
Gastos restringidas centralizados	3	335,85	335,85
Pagos descentralizados	1.563	5.859,72	3.550,13
TOTAL	1.856	177.152,73	174.866,60
SALDO GLOBAL			
VARIACIÓN 2012/2008	Nº de cuentas	Banco	Contabilidad
Cuantía	-54,00	-417.597,44	-412.361,57
%	-2,83%	-70,21%	-70,22%
% TACA 2012/2008	-0,71%	-26,12%	-26,13%

ANEXO 7.18.1

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A LARGO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	7.134,54	3.566,49	-	-	-	-7.134,54	-100,00%
Otras deudas	1.836,13	3.263,04	6.573,39	7.139,44	7.810,69	5.974,56	325,39%	43,61%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	8.970,67	6.829,53	6.573,39	7.139,44	7.810,69	-1.159,98	-12,93%	-3,40%

ANEXO 7.18.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	41.359,20	36.777,60	31.488,07	25.340,06	642,39	-40.716,81	-98,45%
Otras deudas	-	-	-	-	17.582,06	17.582,06	100%	100%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	41.359,20	36.777,60	31.488,07	25.340,06	18.224,45	-23.134,75	-55,94%	-18,53%

ANEXO 7.18.3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (*)

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito							
Otras deudas								
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo								
Total								

(*) No aplica contabilidad financiera

ANEXO 7.18.7

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A LARGO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	3.726,38	1.855,30	-	-	-	-3.726,38	-100,00%
Otras deudas	-	3.358,81	6.269,26	5.965,51	7.924,69	7.924,69	100%	-
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	3.726,38	5.214,11	6.269,26	5.965,51	7.924,69	4.198,32	112,66%	20,76%

ANEXO 7.18.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	30.683,26	23.187,30	15.618,68	7.892,61	-	-30.683,26	-100,00%
Otras deudas	9.201,96	26.461,95	30.501,42	35.995,39	40.096,60	30.894,64	335,74%	44,48%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	39.885,21	49.649,25	46.120,10	43.888,00	40.096,60	211,39	0,53%	0,13%

ANEXO 7.18.9

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	17.062,14	20.201,69	9.933,51	9.664,16	4.833,09	-12.229,05	-71,67%
Otras deudas	-	-172,15	9.807,30	9.408,96	10.684,33	10.684,33	100%	100%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	-	-	-	3,90	3,90	3,90	100%	100%
Total	17.062,14	20.029,54	19.740,80	19.077,02	15.521,31	-1.540,83	-9,03%	-2,34%

ANEXO 7.18.10

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A LARGO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	36.246,45	12.307,46	12.197,13	11.915,81	2.883,38	-33.363,07	-92,05%
Otras deudas		31.873,00	44.371,74	47.868,46	56.503,16	20.256,71	100%	100%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		844,30	3.151,05	4.428,35	3.715,80	3.715,80	100%	100%
Total	36.246,45	45.024,76	59.719,92	64.212,62	63.102,34	26.855,89	74,09%	14,87%

ANEXO 7.18.11

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Acreedores	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	Deudas con entidades de crédito	171.874,51	117.892,75	82.568,65	61.478,28	8.358,86	-163.515,65	-95,14%
Otras deudas	22.321,98	93.963,91	138.671,49	171.795,14	206.908,12	35.033,61	156,95%	74,49%
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	6,42	850,73	3.157,36	4.432,25	3.719,70	3.713,28	57839,25%	390,62%
Total	194.202,91	212.707,38	224.397,50	237.705,66	218.986,68	24.783,77	12,76%	3,05%

ANEXO 7.19.1

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	2.972,04	3.568,05	3.566,49	3.000,00	1.163,32	-1.808,72	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	1.058,06	3.225,30	1.835,60	2.272,87	4.095,94	3.037,88	287,12%	40,27%
No Presupuestarios	752,50	499,85	507,68	545,84	566,87	-185,63	-24,67%	-6,84%
Administraciones Públicas	1.479,49	1.685,50	1.383,69	1.423,67	827,45	-652,04	-44,07%	-13,52%
Otras deudas	298,02	341,45	243,94	417,53	232,39	-65,63	-22,02%	-6,03%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	6.560,11	9.320,15	7.537,40	7.659,91	6.885,97	325,86	4,97%	1,22%

ANEXO 7.19.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	18.259,56	18.259,56	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	5.163,94	4.807,39	7.514,71	8.740,57	9.244,72	4.080,78	79,02%	15,67%
No Presupuestarios	994,29	860,99	1.407,20	1.698,85	1.414,82	420,53	42,29%	9,22%
Administraciones Públicas	1.987,74	2.893,71	2.802,63	3.291,91	2.145,54	157,80	7,94%	1,93%
Otras deudas	64,24	38,95	44,75	30,91	32,73	-31,51	-49,05%	-15,51%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	191,18	47,42	38,55	68,67	46,09	-145,09	-75,89%	-29,93%
Total	8.401,39	8.648,46	11.807,84	13.830,91	31.143,46	22.742,07	270,69%	38,76%

ANEXO 7.19.3

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (*)

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	m€							
Deudas con entidades de crédito								
Deudas con entidades de crédito.								
Intereses								
Presupuestarios								
No Presupuestarios								
Administraciones Públicas								
Otras deudas								
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo								
Total								

(*) No aplica contabilidad financiera

ANEXO 7.19.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	m€							
Deudas con entidades de crédito	8.000,00	9.000,00	-	-	-	-8.000,00	-100,00%	-100,00%
Deudas con entidades de crédito.	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses								
Presupuestarios	11.392,72	17.557,16	28.458,42	32.516,77	37.701,58	9.243,16	32,48%	7,28%
No Presupuestarios	791,60	1.194,26	4.314,99	6.038,12	11.758,21	7.443,22	172,50%	28,48%
Administraciones Públicas	6.288,37	7.433,32	8.329,59	8.341,15	10.213,12	1.883,54	22,61%	5,23%
Otras deudas	2.356,67	2.418,16	7.590,87	9.177,09	1.180,36	-1.176,31	-49,91%	-15,87%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	39,78	43,49	47,85	-	-	-47,85	-100,00%	-100,00%
Total	28.869,14	37.646,38	48.741,72	56.073,13	60.853,28	31.984,14	110,79%	20,49%

ANEXO 7.19.5

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	6.665,64	6.665,64	6.665,64	6.665,64	6.665,64	-	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	5.188,64	6.085,87	6.309,09	15.481,95	15.654,59	10.465,94	201,71%	31,79%
No Presupuestarios	560,26	656,77	2.219,20	1.260,12	1.258,58	698,32	124,64%	22,43%
Administraciones Públicas	1.865,61	2.309,79	2.202,37	2.235,46	1.895,00	29,40	1,58%	0,39%
Otras deudas	-	125,06	188,37	269,87	8.498,12	8.498,12	100%	100%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	-	-	3,57	4,45	4,45	-	-
Total	14.280,14	15.843,13	17.584,67	25.916,60	33.976,37	19.696,24	137,93%	24,20%

ANEXO 7.19.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	997,88	499,80	832,04	1.000,13	1.607,69	609,81	61,11%	12,66%
No Presupuestarios	9,26	9,02	9,96	13,86	24,07	14,81	159,86%	26,97%
Administraciones Públicas	174,64	215,45	161,74	185,99	122,27	-52,37	-29,99%	-8,53%
Otras deudas	85,66	132,49	176,94	114,20	56,52	-29,14	-34,01%	-9,87%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1.267,45	856,76	1.180,68	1.314,17	1.810,55	543,11	42,85%	9,33%

ANEXO 7.19.7

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	m€							
Deudas con entidades de crédito	1.101,75	1.205,60	1.365,90	1.365,90	1.365,90	264,15	23,98%	5,52%
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	7.306,60	6.273,03	7.613,38	8.210,42	6.281,07	-1.025,53	-14,04%	-3,71%
No Presupuestarios	696,65	872,50	731,03	829,50	758,54	61,89	8,88%	2,15%
Administraciones Públicas	1.835,18	2.013,87	1.882,13	1.893,94	1.226,78	-608,40	-33,15%	-9,58%
Otras deudas	0,35	46,74	132,88	305,16	402,98	402,63	114343,57%	481,63%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	19,40	18,50	26,84	24,13	6,32	-13,09	-67,45%	-24,47%
Total	10.959,94	10.430,24	11.752,17	12.629,04	10.041,58	-918,35	-8,38%	-2,16%

ANEXO 7.18.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	2012/2008
	m€							
Deudas con entidades de crédito	7.099,44	7.473,60	7.556,51	7.723,61	7.881,34	781,90	11,01%	2,65%
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	19.402,09	15.870,36	17.477,63	14.465,88	18.622,39	-779,70	-4,02%	-1,02%
No Presupuestarios	-	-	0,57	3,29	2,82	2,82	100%	100%
Administraciones Públicas	4.243,83	4.477,33	4.374,98	4.452,68	2.812,01	-1.431,82	-33,74%	-9,78%
Otras deudas	0,32	3,00	6,68	695,95	683,09	682,77	211488,49%	578,22%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	4,58	-	-	-	-	-4,58	-100,00%	-
Total	30.750,26	27.824,29	29.416,37	27.341,41	30.001,65	-748,61	-2,43%	-0,61%

ANEXO 7.19.9

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	1.714,91	1.714,91	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	7.970,97	12.093,79	9.594,44	16.228,02	20.694,66	12.723,70	159,63%	26,94%
No Presupuestarios	36,95	39,97	30,92	920,33	651,26	614,31	1662,48%	104,89%
Administraciones Públicas	962,73	1.017,09	1.046,36	987,73	687,82	-274,91	-28,56%	-8,06%
Otras deudas	404,81	197,62	403,76	524,64	594,90	190,09	46,96%	10,10%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	9.375,46	13.348,48	11.075,49	18.660,72	24.343,55	14.968,09	159,65%	26,94%

ANEXO 7.19.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
	Deudas con entidades de crédito	93,68	101,19	109,07	259,50	9.032,43	8.938,75	
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	43.210,74	36.697,71	28.751,58	50.851,86	65.650,54	22.439,80	51,93%	11,02%
No Presupuestarios	433,34	4.391,94	8.184,94	6.319,00	7.210,14	6.776,80	1563,86%	101,97%
Administraciones Públicas	6.340,17	10.763,74	8.916,98	6.605,84	10.065,72	3.725,55	58,76%	12,25%
Otras deudas	322,38	1.409,46	875,34	1.912,68	2.231,44	1.909,06	592,18%	62,20%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	210,75	-	9,15	18,80	862,18	651,43	309,11%	42,22%
Total	50.611,05	53.364,04	46.847,06	65.967,67	95.052,45	44.441,40	87,81%	17,07%

ANEXO 7.19.11

EVOLUCIÓN DE LOS ACREEDORES A CORTO PLAZO 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

Acreedores	Ejercicio					Variación 2012/2008		TACA 2012/2008
	2008	2009	2010	2011	2012	Importe	%	
Deudas con entidades de crédito	25.932,54	28.014,08	19.263,61	19.014,65	46.083,10	20.150,55	77,70%	15,46%
Deudas con entidades de crédito. Intereses	-	-	-	-	-	-	-	-
Presupuestarios	101.691,63	103.110,41	108.386,89	149.768,47	179.553,19	77.861,55	76,57%	15,27%
No Presupuestarios	4.274,85	8.525,30	17.406,50	17.628,90	23.645,31	19.370,46	453,13%	53,36%
Administraciones Públicas	25.177,77	32.809,81	31.100,47	29.418,35	29.995,72	4.817,95	19,14%	4,47%
Otras deudas	3.532,45	4.712,92	9.663,53	13.448,04	13.912,53	10.380,08	293,85%	40,87%
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	465,68	109,41	122,39	115,16	919,03	453,35	97,35%	18,52%
Total	161.074,93	177.281,93	185.943,39	229.393,57	294.108,88	133.033,94	82,59%	16,24%

ANEXO 7.20.2

RATIOS DE GESTIÓN EJERCICIO 2012

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UIAA
1	34,5%	35,0%	60,3%	50,3%	42,9%	0,0%	35,5%	35,7%	55,8%	31,2%	40,5%	
2	46,4%	44,0%	41,3%	42,9%	41,8%	42,5%	50,6%	41,7%	42,7%	46,4%	44,0%	
3	18,2%	14,8%	13,2%	10,4%	14,8%	48,4%	15,1%	13,6%	16,7%	10,2%	12,7%	
4	4,7%	4,6%	3,2%	4,9%	4,0%	8,5%	3,9%	2,4%	6,2%	3,6%	4,0%	
5	27,7%	32,2%	35,6%	41,0%	29,4%	0,5%	25,1%	39,5%	26,0%	39,2%	36,3%	
6	0,2%	0,1%	5,1%	0,4%	0,0%	0,0%	2,5%	0,0%	0,5%	0,1%	0,8%	
7	97,3%	106,6%	89,7%	95,5%	107,3%	99,1%	108,7%	97,5%	87,5%	83,5%	93,9%	
8	68,3%	67,8%	64,7%	66,4%	75,0%	83,1%	72,1%	72,7%	75,4%	66,6%	68,5%	
9	106,3%	98,7%	114,6%	150,3%	146,6%	100,2%	92,8%	142,0%	168,2%	158,2%	134,0%	
10	105,4%	161,1%	163,0%	74,2%	37,1%	98,4%	204,6%	69,3%	59,4%	60,1%	75,5%	
11	15,1%	17,8%	10,3%	-14,0%	-5,7%	16,2%	24,7%	-5,0%	-21,2%	-16,0%	-2,4%	
12	83,1%	85,8%	81,8%	63,1%	60,1%	99,6%	90,6%	67,9%	64,6%	66,1%	70,9%	
13	16,9%	14,2%	18,2%	36,9%	39,9%	0,4%	9,4%	32,1%	35,4%	33,9%	29,1%	
14	21,4%	20,9%	24,5%	27,4%	27,1%	0,5%	17,6%	25,4%	25,2%	20,1%	23,4%	
15	53,3%	60,6%	61,8%	49,7%	63,7%	47,2%	48,2%	43,6%	76,4%	54,7%	53,9%	
16	46,7%	39,4%	38,2%	50,3%	36,3%	52,8%	51,8%	56,4%	23,6%	45,3%	46,1%	
17	95,1%	94,5%	92,0%	91,1%	87,5%	88,0%	93,3%	92,6%	81,0%	85,1%	89,8%	
19	4,9%	5,5%	8,0%	8,9%	12,5%	12,0%	6,7%	7,4%	19,0%	14,9%	10,2%	
20	127,9%	123,9%	76,2%	99,0%	89,3%	322,1%	225,9%	248,7%	16,0%	72,3%	113,8%	
21	21,6%	37,1%	8,0%	7,7%	8,4%	11,5%	26,4%	44,6%	10,6%	5,4%	18,1%	
22	193,2%	210,8%	35,7%	39,0%	19,1%	59,8%	238,4%	367,1%	11,4%	15,0%	76,4%	
23	73,0%	70,3%	N/A	20,7%	8,0%	57,2%	61,9%	262,8%	10,3%	8,3%	42,8%	
24	410,7%	260,0%	N/A	290,6%	104,1%	555,5%	296,3%	852,2%	108,1%	161,0%	278,9%	
25	406,7%	259,1%	N/A	280,0%	103,5%	555,5%	293,3%	844,8%	109,6%	162,0%	257,3%	
26	19,9%	31,2%	9,4%	9,1%	13,2%	12,6%	23,2%	33,7%	57,5%	7,8%	19,5%	
27	1,69	2,52	N/A	2,73	3,94	2,02	2,42	1,77	3,31	3,33	2,54	
28	10,3%	19,0%	N/A	23,2%	30,9%	8,7%	15,0%	12,7%	13,0%	12,6%	15,6%	
29	170,6%	189,3%	N/A	133,6%	383,3%	N/A	370,8%	74,8%	149,4%	207,8%	171,6%	
30	-313,4%	-219,8%	-1003,3%	-4476,8%	-97,8%	-165,6%	-169,4%	-1008,1%	181,4%	-666,8%	-609,1%	
31												
32	170,61	143,83	139,59	183,47	132,52	192,89	189,22	205,88	85,98	165,22	168,20	
33	9,89	28,54	66,82	57,43	38,15	67,57	74,12	70,71	70,53	20,27	49,09	
34	17,98	19,94	29,14	32,32	45,62	43,75	24,45	27,11	69,17	54,48	37,07	
35	-	37,11	17,03	3,58	125,08	34,20	-	0,70	107,85	-	28,00	
36	34,84%	30,83%	32,14%	39,00%	30,66%	43,44%	41,14%	43,86%	22,68%	33,97%	36,28%	
37	4,79	5,74%	7,66%	8,29%	15,93%	11,79%	6,16%	7,03%	20,67%	13,51%	9,95%	

ANEXO 7.21.1

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	517	513	520	522	527	10	1,93%	0,48%
Laboral	432	530	534	573	381	-51	-11,81%	-3,09%
Total PDI	949	1.043	1.054	1.095	908	-41	-4,32%	-1,10%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	228	459	462	464	461	233	102,19%	19,25%
Laboral	278	50	30	27	27	-251	-90,29%	-44,17%
Total PAS	506	509	492	491	488	-18	-3,56%	-0,90%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	745	972	982	986	988	243	32,62%	7,31%
Laboral	710	580	564	600	408	-302	-42,54%	-12,93%
TOTAL PERSONAL	1.455	1.552	1.546	1.586	1.396	-59	-4,05%	-1,03%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	53,32	48,80	46,68	44,84	53,74			
PDI Func/Lab (%)	119,68	96,79	97,38	91,10	138,32			
PAS Func/Lab (%)	82,01	918,00	1540,00	1718,52	1707,41			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	56,35	69,67	71,84	79,14	57,01			
TOTAL Func/Lab (%)	104,93	167,59	174,11	164,33	242,16			

ANEXO 7.21.2

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	863	852	845	813	825	-38	-4,40%	-1,12%
Laboral	824	861	899	1.020	958	134	16,26%	3,84%
Total PDI	1.687	1.713	1.744	1.833	1.783	96	5,69%	1,39%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	381	397	406	417	408	27	7,09%	1,73%
Laboral	355	352	351	355	348	-7	-1,97%	-0,50%
Total PAS	736	749	757	772	756	20	2,72%	0,67%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	1.244	1.249	1.251	1.230	1.233	-11	-0,88%	-0,22%
Laboral	1.179	1.213	1.250	1.375	1.306	127	10,77%	2,59%
TOTAL PERSONAL	2.423	2.462	2.501	2.605	2.539	116	4,79%	1,18%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	43,63	43,72	43,41	42,12	42,40			
PDI Func/Lab (%)	104,73	98,95	93,99	79,71	86,12			
PAS Func/Lab (%)	107,32	112,78	115,67	117,46	117,24			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	70,34	72,08	73,57	81,27	77,02			
TOTAL Func/Lab (%)	105,51	102,97	100,08	89,45	94,41			

ANEXO 7.21.3

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	772	769	754	746	720	-52	-6,74%	-1,73%
Laboral	652	733	776	770	730	78	11,96%	2,87%
Total PDI	1.424	1.502	1.530	1.516	1.450	26	1,83%	0,45%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	368	384	389	387	380	12	3,26%	0,81%
Laboral	338	351	352	402	353	15	4,44%	1,09%
Total PAS	706	735	741	789	733	27	3,82%	0,94%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	1.140	1.153	1.143	1.133	1.100	-40	-3,51%	-0,89%
Laboral	990	1.084	1.128	1.172	1.083	93	9,39%	2,27%
TOTAL PERSONAL	2.130	2.237	2.271	2.305	2.183	53	2,49%	0,62%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	49,58	48,93	48,43	52,04	50,55			
PDI Func/Lab (%)	118,40	104,91	97,16	96,88	98,63			
PAS Func/Lab (%)	108,88	109,40	110,51	96,27	107,65			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	46,91	49,91	51,75	51,73	60,82			
TOTAL Func/Lab (%)	115,15	106,37	101,33	96,67	101,57			

ANEXO 7.21.4

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE GRANADA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	2.155	2.167	2.175	2.192	2.232	77	3,57%	0,88%
Laboral	1.636	1.627	1.606	1.549	1.417	-219	-13,39%	-3,53%
Total PDI	3.791	3.794	3.781	3.741	3.649	-142	-3,75%	-0,95%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	758	880	903	908	914	156	20,58%	4,79%
Laboral	1.294	1.296	1.294	1.285	1.255	-39	-3,01%	-0,76%
Total PAS	2.052	2.176	2.197	2.193	2.169	117	5,70%	1,40%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	2.913	3.047	3.078	3.100	3.146	233	8,00%	1,94%
Laboral	2.930	2.923	2.900	2.834	2.672	-258	-8,81%	-2,28%
TOTAL PERSONAL	5.843	5.970	5.978	5.934	5.818	-25	-0,43%	-0,11%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	54,13	57,35	58,11	58,62	59,44			
PDI Func/Lab (%)	131,72	133,19	135,43	141,51	157,52			
PAS Func/Lab (%)	58,58	67,90	69,78	70,66	72,83			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	46,51	46,38	45,57	44,23	41,28			
TOTAL Func/Lab (%)	99,42	104,24	106,14	109,39	117,74			

ANEXO 7.21.5

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE HUELVA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	412	413	415	415	432	20	4,85%	1,19%
Laboral	504	527	505	459	418	-86	-17,06%	-4,57%
Total PDI	916	940	920	874	850	-66	-7,21%	-1,85%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	268	281	271	271	270	2	0,75%	0,19%
Laboral	184	179	178	178	176	-8	-4,35%	-1,11%
Total PAS	452	460	449	449	446	-6	-1,33%	-0,33%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	680	694	686	686	702	22	3,24%	0,80%
Laboral	688	706	683	637	594	-94	-13,66%	-3,61%
TOTAL PERSONAL	1.368	1.400	1.369	1.323	1.296	-72	-5,26%	-1,34%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	49,34	48,94	48,80	51,37	52,47			
PDI Func/Lab (%)	81,75	78,37	82,18	90,41	103,35			
PAS Func/Lab (%)	145,65	156,98	152,25	152,25	153,41			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	63,71	64,10	63,05	58,87	55,30			
TOTAL Func/Lab (%)	98,84	98,30	100,44	107,69	118,18			

ANEXO 7.21.6

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	1	1	1	1	1	-	-	-
Laboral	-	-	-	-	-	-	-	-
Total PDI	1	1	1	1	1	0	-	-
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	98	104	107	108	106	8	8,16%	1,98%
Laboral	36	39	37	38	37	1	2,78%	0,69%
Total PAS	134	143	144	146	143	9	6,72%	1,64%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	99	105	108	109	107	8	8,08%	1,96%
Laboral	36	39	37	38	37	1	2,78%	0,69%
TOTAL PERSONAL	135	144	145	147	144	9	6,67%	1,63%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	134,00	143,00	144,00	146,00	143,00			
PDI Func/Lab (%)	-	-	-	-	-			
PAS Func/Lab (%)	272,22	266,67	289,19	284,21	286,49			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	-	-	-	-	-			
TOTAL Func/Lab (%)	275,00	269,23	291,89	286,84	289,19			

ANEXO 7.21.7

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE JAÉN

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	538	545	557	569	566	28	5,20%	1,28%
Laboral	560	556	561	520	407	-153	-27,32%	-7,67%
Total PDI	1.098	1.101	1.118	1.089	973	-125	-11,38%	-2,98%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	283	289	285	282	281	-2	-0,71%	-0,18%
Laboral	246	260	290	302	266	20	8,13%	1,97%
Total PAS	529	549	575	584	547	18	3,40%	0,84%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	821	834	842	851	847	26	3,17%	0,78%
Laboral	806	816	851	822	673	-133	-16,50%	-4,41%
TOTAL PERSONAL	1.627	1.650	1.693	1.673	1.520	-107	-6,58%	-1,69%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	48,18	49,86	51,43	53,63	56,22			
PDI Func/Lab (%)	96,07	98,02	99,29	109,42	139,07			
PAS Func/Lab (%)	115,04	111,15	98,28	93,38	105,64			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	57,19	56,56	58,78	54,03	47,39			
TOTAL Func/Lab (%)	101,86	102,21	98,94	103,53	125,85			

ANEXO 7.21.8

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	1.301	1.304	1.314	1.320	1.292	-9	-0,69%	-0,17%
Laboral	987	1.041	1.064	1.074	1.047	60	6,08%	1,49%
Total PDI	2.288	2.345	2.378	2.394	2.339	51	2,23%	0,55%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	628	634	634	614	619	-9	-1,43%	-0,36%
Laboral	1.136	1.155	1.289	1.214	1.149	13	1,14%	0,28%
Total PAS	1.764	1.789	1.923	1.828	1.768	4	0,23%	0,06%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	1.929	1.938	1.948	1.934	1.911	-18	-0,93%	-0,23%
Laboral	2.123	2.196	2.353	2.288	2.196	73	3,44%	0,85%
TOTAL PERSONAL	4.052	4.134	4.301	4.222	4.107	55	1,36%	0,34%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	77,10	76,29	80,87	76,36	75,59			
PDI Func/Lab (%)	131,81	125,26	123,50	122,91	123,40			
PAS Func/Lab (%)	55,28	54,89	49,19	50,58	53,87			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	48,36	49,87	50,54	50,94	51,09			
TOTAL Func/Lab (%)	90,86	88,25	82,79	84,53	87,02			

ANEXO 7.21.9

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	162	178	194	220	257	95	58,64%	12,23%
Laboral	823	904	904	892	816	-7	-0,85%	-0,21%
Total PDI	985	1.082	1.098	1.112	1.073	88	8,93%	2,16%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	300	293	287	294	282	-18	-6,00%	-1,53%
Laboral	154	183	195	190	187	33	21,43%	4,97%
Total PAS	454	476	482	484	469	15	3,30%	0,82%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	462	471	481	514	539	77	16,67%	3,93%
Laboral	977	1.087	1.099	1.082	1.003	26	2,66%	0,66%
TOTAL PERSONAL	1.439	1.558	1.580	1.596	1.542	103	7,16%	1,74%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	46,09	43,99	43,90	43,53	43,71			
PDI Func/Lab (%)	19,68	19,69	21,46	24,66	31,50			
PAS Func/Lab (%)	194,81	160,11	147,18	154,74	150,80			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	107,87	111,58	111,80	110,06	102,36			
TOTAL Func/Lab (%)	47,29	43,33	43,77	47,50	53,74			

ANEXO 7.21.10

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	2.225	2.273	2.245	2.203	2.204	-21	-0,94%	-0,24%
Laboral	2.142	2.190	2.223	2.286	2.081	-61	-2,85%	-0,72%
Total PDI	4.367	4.463	4.468	4.489	4.285	-82	-1,88%	-0,47%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	1.104	1.126	1.139	1.171	1.152	48	4,35%	1,07%
Laboral	1.207	1.225	1.253	1.284	1.280	73	6,05%	1,48%
Total PAS	2.311	2.351	2.392	2.455	2.432	121	5,24%	1,28%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	3.329	3.399	3.384	3.374	3.356	27	0,81%	0,20%
Laboral	3.349	3.415	3.476	3.570	3.361	12	0,36%	0,09%
TOTAL PERSONAL	6.678	6.814	6.860	6.944	6.717	39	0,58%	0,15%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	52,92	52,68	53,54	54,69	56,76			
PDI Func/Lab (%)	103,87	103,79	100,99	96,37	105,91			
PAS Func/Lab (%)	91,47	91,92	90,90	91,20	90,00			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	55,71	55,92	56,43	57,84	54,63			
TOTAL Func/Lab (%)	99,40	99,53	97,35	94,51	99,85			

ANEXO 7.21.11

EVOLUCIÓN DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL EN EL PERÍODO 2008 A 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

	Ejercicios					Variación 2012/2008		TACA
	2008	2009	2010	2011	2012	Número	%	%
<i>Personal Docente e Investigador - PDI</i>								
Funcionario	8.946	9.015	9.020	9.001	9.056	110	1,23%	0,31%
Laboral	8.560	8.969	9.072	9.143	8.255	-305	-3,56%	-0,90%
Total PDI	17.506	17.984	18.092	18.144	17.311	-195	-1,11%	-0,28%
<i>Personal de Administración y Servicios - PAS</i>								
Funcionario	4.416	4.847	4.883	4.916	4.873	457	10,35%	2,49%
Laboral	5.228	5.090	5.269	5.275	5.078	-150	-2,87%	-0,73%
Total PAS	9.644	9.937	10.152	10.191	9.951	307	3,18%	0,79%
<i>Personal Total</i>								
Funcionario	13.362	13.862	13.903	13.917	13.929	567	4,24%	1,04%
Laboral	13.788	14.059	14.341	14.418	13.333	-455	-3,30%	-0,84%
TOTAL PERSONAL	27.150	27.921	28.244	28.335	27.262	112	0,41%	0,10%
<i>Indicadores</i>								
PAS/PDI (%)	55,09	55,25	56,11	56,17	57,48			
PDI Func/Lab (%)	104,51	100,51	99,43	98,45	109,70			
PAS Func/Lab (%)	84,47	95,23	92,67	93,19	95,96			
LabPDI/Total PDIETEC (%)	56,08	57,68	58,16	58,67	55,72			
TOTAL Func/Lab (%)	96,91	98,60	96,95	96,53	104,47			

ANEXO 7.22.1

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	7.348,11	6.640,09	4.601,33	483,57	11.949,43	7.123,66	19.073,10
Trienios	1.967,85	192,47	746,83	14,79	2.714,68	207,26	2.921,94
Complemento de Destino	5.423,36	-	2.829,88	-	8.253,23	-	8.253,23
Complemento específico	3.659,17	2.072,49	3.961,61	66,50	7.620,78	2.138,99	9.759,76
Académico	593,78	113,20	14,75	-	608,53	113,20	721,73
Complemento de productividad	-	-	1.431,72	40,73	1.431,72	40,73	1.472,44
Complemento autonómico	2.068,36	83,66	-	-	2.068,36	83,66	2.152,02
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	3.070,43	-	-	-	3.070,43	-	3.070,43
Sexenios	1.064,53	-	-	-	1.064,53	-	1.064,53
Extraordinarios	446,16	-	87,34	1,82	533,50	1,82	535,32
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos vinculado	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos.....	-	-	-	-	-	-	-
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	97,72	2.612,14	3.503,31	192,18	3.601,03	2.804,32	6.405,35
Subtotal	25.739,46	11.714,05	17.176,76	799,58	42.916,22	12.513,63	55.429,86
Ayudas sociales	471,85	14,59	117,68	3,57	589,53	18,16	607,69
Premios de Jubilación	-	-	6,00	13,01	6,00	13,01	19,01
Eméritos	-	-	-	-	-	-	-
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	26.211,31	11.728,64	17.300,44	816,17	43.511,75	12.544,81	56.056,56
Imputado al capítulo 1	26.211,31	5.814,35	17.300,43	464,89	43.511,74	6.279,24	49.790,98
Resto de Capítulos	-	5.914,30	-	351,28	-	6.265,58	6.265,58
TOTAL	26.211,31	11.728,65	17.300,43	816,17	43.511,74	12.544,82	56.056,56

ANEXO 7.22.2

COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios Importe	Laborales Importe	Funcionarios Importe	Laborales Importe	Funcionarios Importe	Laborales Importe	
Sueldo	11.410,82	8.173,21	3.971,69	5.793,55	15.382,51	13.966,76	29.349,26
Trienios	3.194,67	311,45	813,00	675,26	4.007,67	986,71	4.994,38
Complemento de Destino	8.321,81	77,60	2.406,34	-	10.728,15	77,60	10.805,75
Complemento específico	5.292,71	4,35	3.108,17	-	8.400,88	4,35	8.405,23
Académico	1.071,40	138,74	-	-	1.071,40	138,74	1.210,14
Complemento de productividad	-	-	1.740,78	856,63	1.740,78	856,63	2.597,41
Complemento autonómico	3.135,84	179,21	-	-	3.135,84	179,21	3.315,06
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	4.563,81	-	-	-	4.563,81	-	4.563,81
Sexenios	1.555,10	-	-	-	1.555,10	-	1.555,10
Extraordinarios	736,54	242,39	31,50	29,46	768,04	271,85	1.039,89
Complementos puesto trabajo	-	6.033,38	-	2.159,98	-	8.193,36	8.193,36
Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos vinculado	854,51	-	-	-	854,51	-	854,51
Otros complementos.....	279,22	258,89	248,50	54,28	527,72	313,17	840,89
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	95,48	4.678,86	3.242,47	3.166,79	3.337,95	7.845,65	11.183,60
Subtotal	40.511,92	20.098,07	15.562,45	12.735,95	56.074,37	32.834,02	88.908,39
Ayudas sociales	1.816,31	26,96	64,52	20,57	1.880,83	47,53	1.928,36
Premios de Jubilación	-	-	-	-	-	-	-
Eméritos	-	27,40	-	-	-	27,40	27,40
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia de conciliación nomina	-0,01	980,55	0,32	0,01	0,31	980,56	980,87
TOTAL GASTO	42.328,22	21.132,98	15.627,29	12.756,53	57.955,51	33.889,51	91.845,02
Imputado al capítulo 1	42.328,22	16.041,24	15.571,44	11.734,83	57.899,66	27.776,07	85.675,73
Resto de Capítulos	-	5.091,74	55,85	1.021,70	55,85	6.113,44	6.169,29
TOTAL	42.328,22	21.132,98	15.627,29	12.756,53	57.955,51	33.889,51	91.845,02

ANEXO 7.22.3

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	9.821,82	4.267,42	3.336,95	4.121,91	13.158,77	8.389,33	21.548,10
Trienios	3.217,15	217,00	709,97	662,58	3.927,13	879,59	4.806,72
Complemento de Destino	7.109,93	38,05	2.166,44		9.276,37	38,05	9.314,42
Complemento específico	5.389,33	3,76	2.859,64		8.248,98	3,76	8.252,74
Académico	867,70	90,08			867,70	90,08	957,78
Complemento de productividad			1.540,38	1.192,33	1.540,38	1.192,33	2.732,70
Complemento autonómico	3.542,09	62,56			3.542,09	62,56	3.604,65
Complemento extraordinario	1.005,32	326,57	58,65	95,52	1.063,97	422,08	1.486,05
Quinquenios	4.716,28				4.716,28	-	4.716,28
Sexenios	2.283,22				2.283,22	-	2.283,22
Extraordinarios	33,78	25,87	41,91	107,64	75,69	133,52	209,21
Complementos puesto trabajo		4.015,76		2.097,61	-	6.113,37	6.113,37
Proyectos					-	-	-
Otros complementos vinculado	1.560,49				1.560,49	-	1.560,49
Otros complementos.....	42,63		23,44	126,61	66,07	126,61	192,69
Pagas extraordinarias	4.411,61	986,79	1.425,37	1.256,00	5.836,98	2.242,79	8.079,78
Reducciones	-2.182,32	-465,12	-709,45	-595,59	-2.891,76	-1.060,71	-3.952,47
Seguridad Social Empresa	156,54	2.963,32	2.997,62	2.954,52	3.154,16	5.917,83	9.072,00
Subtotal	41.975,57	12.532,07	14.450,93	12.019,13	56.426,50	24.551,20	80.977,71
Ayudas sociales	220,44	57,10	200,62	138,52	421,06	195,62	616,69
Premios de Jubilación	212,83		41,63	170,35	254,47	170,35	424,82
Eméritos		133,52			-	133,52	133,52
Jubilaciones incentivadas	2.335,71		13,47		2.349,17	-	2.349,17
Premios de funcionarización	195,27				195,27	-	195,27
Pago de becas					-	-	-
TOTAL GASTO	44.939,82	12.722,69	14.706,66	12.328,01	59.646,48	25.050,69	84.697,17
Imputado al capítulo 1	43.926,94	12.333,38	14.672,00	12.314,78	58.598,93	24.648,16	83.247,09
Resto de Capítulos	1.012,88	389,30	34,66	13,23	1.047,54	402,54	1.450,08
TOTAL	44.939,82	12.722,69	14.706,66	12.328,01	59.646,48	25.050,69	84.697,17

ANEXO 7.22.4

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

2012	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	Funcionarios	Laborales	
CONCEPTO	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	
Sueldo	29.321,01	10.941,23	8.732,20	15.356,10	38.053,21	26.297,33	64.350,53
Trienios	8.891,85	1.165,20	1.706,07	1.805,70	10.597,92	2.970,90	13.568,82
Complemento de Destino	21.196,16	325,89	5.417,43	-	26.613,60	325,89	26.939,49
Complemento específico	15.388,68	100,02	7.335,07	0,62	22.723,76	100,64	22.824,39
Académico	-	-	-	-	-	-	-
Complemento de productividad	-	22,57	3.299,70	3.896,44	3.299,70	3.919,00	7.218,70
Complemento autonómico	10.008,46	636,44	-	-	10.008,46	636,44	10.644,90
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	13.309,82	4,33	-	-	13.309,82	4,33	13.314,16
Sexenios	6.288,40	-	-	-	6.288,40	-	6.288,40
Extraordinarios	11.381,99	13.991,89	3.188,62	12.255,29	14.570,61	26.247,18	40.817,79
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos vinculado	1.492,70	-	2.623,89	2.623,89	4.116,58	2.623,89	6.740,47
Otros complementos.....	-	-	-	-	-	-	-
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	629,53	10.299,39	11.243,25	12.620,31	11.872,78	22.919,69	34.792,47
Subtotal	117.908,61	37.486,95	43.546,24	48.558,35	161.454,84	86.045,30	247.500,14
Ayudas sociales	449,46	196,69	340,09	559,87	789,55	756,57	1.546,12
Premios de Jubilación	-	-	-	-	-	-	-
Eméritos	-	326,61	-	-	-	326,61	326,61
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	118.358,06	38.010,25	43.886,33	49.118,22	162.244,39	87.128,47	249.372,87
Imputado al capítulo 1	117.728,53	27.710,86	30.019,19	33.874,02	147.747,72	61.584,88	209.332,61
TOTAL	117.728,53	27.710,86	30.019,19	33.874,02	147.747,72	61.584,88	209.332,61

ANEXO 7.22.5

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE HUELVA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	5.873,17	4.239,08	2.521,08	5.025,71	8.394,25	9.264,79	17.659,03
Trienios	1.514,31	305,91	436,92	357,24	1.951,22	663,15	2.614,37
Complemento de Destino	4.282,30	3.425,61	1.574,18	982,23	5.856,49	4.407,84	10.264,33
Complemento específico	2.680,65	5,45	1.999,63	-	4.680,28	5,45	4.685,73
Académico	631,47	148,55	0,16	8,25	631,63	156,79	788,42
Complemento de productividad	-	-	755,59	377,86	755,59	377,86	1.133,45
Complemento autonómico	1.539,71	179,11	-	-	1.539,71	179,11	1.718,82
Complemento extraordinario	85,37	37,71	251,32	165,89	336,69	203,60	540,29
Quinquenios	2.116,48	-	-	-	2.116,48	-	2.116,48
Sexenios	699,94	-	-	-	699,94	-	699,94
Extraordinarios	1,20	10,80	18,16	91,06	19,36	101,86	121,22
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	-	102,19	-	-	-	102,19	102,19
Otros complementos vinculado	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos.....	-	-	-	-	-	102,19	102,19
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	65,49	2.702,41	2.001,93	2.301,30	2.067,42	5.003,71	7.071,13
Subtotal	19.490,08	11.156,82	9.558,97	9.309,54	29.049,06	20.466,36	49.515,41
Ayudas sociales	577,46	6,88	20,39	16,79	597,85	23,67	621,52
Premios de Jubilación	-	4,60	11,20	-	11,20	4,60	15,80
Eméritos	-	-	-	-	-	-	-
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	121,09	-	614,11	-	735,19	735,19
Diferencia de conciliación nomina	52,69	25,27	25,18	15,66	77,87	40,93	118,80
TOTAL GASTO	20.120,23	11.314,66	9.615,75	9.956,09	29.735,98	21.270,75	51.006,73
Imputado al capítulo 1	20.067,54	9.623,98	9.590,57	5.964,56	29.658,11	15.588,54	45.246,65
Resto de Capítulos	-	1.665,40	-	3.975,87	-	5.641,28	5.641,28
Diferencias de conciliación Cap.1.	52,69	25,27	25,18	15,66	77,87	40,93	118,80
TOTAL	20.120,23	11.314,66	9.615,75	9.956,09	29.735,98	21.270,75	51.006,73

ANEXO 7.22.6

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	13,99	-	1.118,66	562,96	1.132,65	562,96	1.695,62
Trienios	7,00	-	134,67	56,14	141,67	56,14	197,80
Complemento de Destino	15,81	-	651,99	-	667,80	-	667,80
Complemento específico	12,74	-	917,50	256,75	930,23	256,75	1.186,98
Académico	120,21	-	-	-	120,21	-	120,21
Complemento de productividad	-	-	640,26	138,81	640,26	138,81	779,07
Complemento autonómico	7,05	-	-	-	7,05	-	7,05
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	10,49	-	-	-	10,49	-	10,49
Sexenios	1,44	-	-	-	1,44	-	1,44
Extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	-	-	-	-	6,50	2,27	8,77
Otros complementos vinculado	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos.....	-	-	6,50	2,27	6,50	2,27	8,77
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	-	-	771,29	303,34	771,29	303,34	1.074,62
Subtotal	188,73	-	4.240,87	1.320,26	4.429,60	1.320,26	5.749,86
Ayudas sociales	-	-	55,11	20,85	55,11	20,85	75,96
Premios de Jubilación	-	-	-	-	-	-	-
Eméritos	-	-	-	-	-	-	-
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	188,73	-	4.295,98	1.341,11	4.484,71	1.341,11	5.825,82
Imputado al capítulo 1	188,73	-	4.295,98	1.341,11	4.484,71	1.341,11	5.825,82
TOTAL	188,73	-	4.295,98	1.341,11	4.484,71	1.341,11	5.825,82

ANEXO 7.22.7

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE JAÉN

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	7.999,39	3.850,47	2.946,65	3.142,05	10.946,04	6.992,52	17.938,56
Trienios	2.059,80	417,77	469,91	361,34	2.529,71	779,12	3.308,83
Complemento de Destino	5.866,04	32,34	1.814,28	-	7.680,32	32,34	7.712,66
Complemento específico	4.025,67	4.384,87	2.437,15	1.347,33	6.462,81	5.732,20	12.195,02
Académico	726,23	136,80	-	-	726,23	136,80	863,03
Complemento de productividad	-	-	1.206,06	746,39	1.206,06	746,39	1.952,45
Complemento autonómico	2.179,17	212,21	-	-	2.179,17	212,21	2.391,37
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	3.120,40	-	-	-	3.120,40	-	3.120,40
Sexenios	1.168,72	-	-	-	1.168,72	-	1.168,72
Extraordinarios	55,31	19,59	19,91	87,79	75,22	107,38	182,60
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	674,38	1.224,54	25,21	1.725,95	699,59	2.950,49	3.650,08
Otros complementos vinculado	-	81,62	-	-	-	81,62	81,62
Otros complementos.....	533,58	-	118,12	101,63	651,70	118,12	769,82
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	297,59	3.257,10	2.255,08	2.329,87	2.552,67	5.586,97	8.139,64
Subtotal	28.706,27	13.617,32	11.292,38	9.842,35	39.998,65	23.459,66	63.458,31
Ayudas sociales	114,21	80,19	107,68	92,69	221,88	172,89	394,77
Premios de Jubilación	-	-	-	2,38	-	2,38	2,38
Eméritos	-	-	-	-	-	-	-
Jubilaciones incentivadas Volunt.	270,21	-	-	-	270,21	-	270,21
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	187,21	-	183,17	-	370,38	370,38
TOTAL GASTO	29.090,70	13.884,72	11.400,06	10.120,59	40.490,75	24.005,31	64.496,06
Imputado al capítulo 1	27.906,74	12.082,47	11.310,96	7.660,87	39.217,70	19.743,34	58.961,04
Resto de Capítulos	1.183,96	1.802,25	89,09	2.459,72	1.273,05	4.261,97	5.535,01
TOTAL	29.090,70	13.884,72	11.400,05	10.120,59	40.490,75	24.005,31	64.496,05

ANEXO 7.22.8

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	21.470,20	8.319,36	6.815,96	23.149,83	28.286,15	31.469,19	59.755,34
Trienios	5.317,34	-	1.195,77	-	6.513,11	-	6.513,11
Complemento de Destino	12.544,55	-	3.511,68	-	16.056,23	-	16.056,23
Complemento específico	17.608,04	7.321,90	4.520,07	5.166,66	22.128,12	12.488,56	34.616,68
Académico	-	-	-	-	-	-	-
Complemento de productividad	3.160,17	-	2.421,56	2.669,44	5.581,73	2.669,44	8.251,17
Complemento autonómico	5.665,19	-	-	-	5.665,19	-	5.665,19
Complemento extraordinario	-	-	-	-	-	-	-
Quinquenios	-	-	-	-	-	-	-
Sexenios	-	-	-	-	-	-	-
Extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos vinculado	108,37	-	428,89	63,34	537,26	63,34	600,60
Otros complementos.....	-	-	-	-	-	-	-
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	-	5.437,92	4.955,50	6.667,48	4.955,50	12.105,41	17.060,90
Subtotal	65.873,86	21.079,19	23.849,42	37.716,75	89.723,28	58.795,94	148.519,22
Ayudas sociales	1.394,50	-	-	-	1.394,50	-	1.394,50
Premios de Jubilación	-	-	-	-	-	-	-
Eméritos	-	-	-	-	-	-	-
Jubilaciones incentivadas Volunt.	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	67.268,36	21.079,19	23.849,42	37.716,75	91.117,78	58.795,94	149.913,72
Imputado al capítulo 1	67.268,37	21.079,19	23.849,42	26.860,47	91.117,79	47.939,66	139.057,44
Resto de Capítulos	-	-	-	10.856,29	-	10.856,29	10.856,29
TOTAL	67.268,37	21.079,19	23.849,42	37.716,76	91.117,79	58.795,94	149.913,73

ANEXO 7.22.9

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	3.316,10	7.035,06	2.740,87	2.713,15	6.056,97	9.748,21	15.805,18
Trienios	743,98	454,58	319,70	88,21	1.063,67	542,79	1.606,47
Complemento de Destino	2.513,54	15,60	1.648,39	-	4.161,93	15,60	4.177,53
Complemento específico	1.762,58	2,80	2.153,40	-	3.915,99	2,80	3.918,79
Académico	379,85	148,24	-	-	379,85	148,24	528,09
Complemento de productividad	-	-	949,71	239,10	949,71	239,10	1.188,81
Complemento autonómico	810,04	183,48	-	-	810,04	183,48	993,52
Complemento extraordinario	289,81	-	265,96	62,23	555,77	62,23	618,00
Quinquenios	1.077,65	-	-	-	1.077,65	-	1.077,65
Sexenios	606,00	-	-	-	606,00	-	606,00
Extraordinarios (Horas Pbas. Acc.)	26,48	69,76	14,75	6,73	41,23	76,49	117,73
Complementos puesto trabajo	-	6.356,84	-	523,79	-	6.880,63	6.880,63
Proyectos	-	-	-	-	-	-	-
Otros complementos vinculado	-	145,40	-	-	1.938,06	1.257,40	3.195,46
Otros complementos.....	-	-	-	21,31	-	21,31	21,31
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	-	-	-
Seguridad Social Empresa	174,20	4.468,75	1.938,06	1.112,00	2.112,26	5.580,75	7.693,01
Subtotal	11.700,23	18.880,50	10.030,85	4.766,52	21.731,08	23.647,02	45.378,10
Ayudas sociales	53,77	156,20	46,82	14,44	100,59	170,64	271,23
Premios de Jubilación	-	1,34	12,18	-	12,18	1,34	13,53
Eméritos	-	28,66	-	-	-	28,66	28,66
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	11.754,00	19.066,70	10.089,85	4.780,96	21.843,85	23.847,66	45.691,51
Imputado al capítulo 1	11.754,00	17.139,28	10.089,85	2.654,32	21.843,85	19.793,60	41.637,45
Resto de Capítulos	-	1.927,42	-	2.126,64	-	4.054,07	4.054,07
TOTAL	11.754,00	19.066,70	10.089,85	4.780,96	21.843,85	23.847,67	45.691,52

ANEXO 7.22.10

**COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012**

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	Funcionarios <i>Importe</i>	Laborales <i>Importe</i>	
Sueldo	30.895,48	17.089,18	11.214,87	20.643,90	42.110,35	37.733,09	79.843,44
Trienios	9.146,95	1.705,72	2.188,26	2.661,17	11.335,21	4.366,89	15.702,10
Complemento de Destino	23.088,57	419,77	6.754,62	0,03	29.843,19	419,80	30.262,99
Complemento específico	16.157,87	17.476,03	8.487,13	7.650,10	24.645,00	25.126,13	49.771,13
Académico	1.901,79	266,69	29,84	45,38	1.931,63	312,07	2.243,70
Complemento de productividad	-	-	1.296,40	-	1.296,40	-	1.296,40
Complemento autonómico	9.346,62	801,21	-	-	9.346,62	801,21	10.147,83
Complemento extraordinario	-	-	4.468,56	5.206,47	4.468,56	5.206,47	9.675,03
Quinquenios	13.873,36	-	-	-	13.873,36	-	13.873,36
Sexenios	5.665,02	-	-	-	5.665,02	-	5.665,02
Extraordinarios	-	-	67,85	1.284,41	67,85	1.284,41	1.352,27
Complementos puesto trabajo	-	-	-	-	-	-	-
Proyectos	9,75	23.089,67	-	1.853,61	9,75	24.943,28	24.953,03
Otros complementos vinculado	2.730,57	-	-	-	2.730,57	-	2.730,57
Otros complementos.....	1.382,90	420,55	126,65	-1.854,14	1.509,56	-1.433,59	75,97
Pagas extraordinarias	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones	-	-	-	-	9,75	24.943,28	24.953,03
Seguridad Social Empresa	390,05	12.878,81	8.540,59	11.044,45	8.930,64	23.923,26	32.853,90
Subtotal	114.588,93	74.147,62	43.174,78	48.535,40	157.763,71	122.683,02	280.446,73
Ayudas sociales	1.275,86	545,64	674,24	732,56	1.950,10	1.278,20	3.228,30
Premios de Jubilación	6.078,69	-	20,11	60,11	6.098,80	60,11	6.158,91
Eméritos	-	571,18	-	-	-	571,18	571,18
Jubilaciones incentivadas	-	-	-	-	-	-	-
Premios de funcionarización	-	-	-	-	-	-	-
Pago de becas	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTO	121.943,48	75.264,45	43.869,14	49.328,06	165.812,61	124.592,51	290.405,12
Imputado al capítulo 1	121.933,73	52.174,77	43.869,14	47.474,45	165.802,87	99.649,22	265.452,09
Resto de Capítulos	9,75	23.089,68	-	1.853,61	9,75	22.551,75	22.561,49
TOTAL	121.943,48	75.264,45	43.869,14	49.328,06	165.812,61	124.592,51	290.405,12

ANEXO 7.22.11

COSTES SALARIALES DEL PDI Y PAS FUNCIONARIO Y LABORAL
EJERCICIO 2012

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

2012 CONCEPTO	PDI		PAS		TOTALES		TOTAL
	Funcionarios Importe	Laborales Importe	Funcionarios Importe	Laborales Importe	Funcionarios Importe	Laborales Importe	
Sueldo	127.470,07	70.555,10	48.000,27	80.992,73	175.470,34	151.547,83	327.018,17
Trienios	36.060,90	4.770,11	8.721,10	6.682,43	44.782,00	11.452,54	56.234,53
Complemento de Destino	90.362,07	4.334,87	28.775,23	982,26	119.137,30	5.317,13	124.454,43
Complemento específico	71.977,44	31.371,67	37.779,37	14.487,96	109.756,81	45.859,63	155.616,44
Académico	6.292,43	1.042,29	44,75	53,63	6.337,18	1.095,92	7.433,10
Complemento de productividad	3.160,17	22,57	15.282,16	10.157,72	18.442,33	10.180,28	28.622,61
Complemento autonómico	38.302,54	2.337,87	-	-	38.302,54	2.337,87	40.640,41
Complemento extraordinario	1.380,49	364,27	5.044,50	5.530,10	6.424,99	5.894,37	12.319,36
Quinquenios	45.858,71	4,33	-	-	45.858,71	4,33	45.863,05
Sexenios	19.332,38	-	-	-	19.332,38	-	19.332,38
Extraordinarios	12.681,47	14.360,30	3.470,04	13.864,22	16.151,51	28.224,52	44.376,02
Complementos puesto trabajo	-	16.405,98	-	4.781,38	-	21.187,36	21.187,36
Proyectos	684,13	24.416,40	25,21	3.579,56	709,34	27.995,96	28.705,30
Otros complementos vinculado	9.370,52	2.850,90	428,89	63,34	9.799,40	2.914,24	12.713,65
Otros complementos.....	2.238,33	679,44	523,22	-1.548,03	2.761,55	-868,60	1.892,95
Pagas extraordinarias	4.411,61	986,79	1.425,37	1.256,00	5.836,98	2.242,79	8.079,78
Reducciones	-2.182,32	-465,12	-709,45	-595,59	-2.891,76	-1.060,71	-3.952,47
Seguridad Social Empresa	1.906,60	49.298,69	41.449,10	42.692,24	43.355,70	91.990,93	135.346,63
Subtotal	469.307,56	223.336,47	190.259,76	182.979,94	659.567,32	406.316,41	1.065.883,73
Ayudas sociales	6.373,85	1.084,27	1.627,15	1.599,86	8.001,00	2.684,12	10.685,12
Premios de Jubilación	6.291,53	5,94	91,13	245,85	6.382,66	251,79	6.634,45
Eméritos	-	1.087,37	-	-	-	1.087,37	1.087,37
Jubilaciones incentivadas	2.605,92	-	13,47	-	2.619,39	-	2.619,39
Premios de funcionarización	195,27	-	-	-	195,27	-	195,27
Pago de becas	-	308,30	-	797,29	-	1.105,58	1.105,58
Diferencia de conciliación nomina	52,69	1.005,83	25,49	15,67	78,18	1.021,50	1.099,68
TOTAL GASTO	484.826,81	226.828,17	192.017,01	185.638,60	676.843,81	412.466,77	1.089.310,59
Imputado al capítulo 1	479.943,64	184.298,92	191.809,68	162.964,60	671.753,32	347.263,52	1.019.016,84
Resto de Capítulos	2.206,58	39.880,09	182,14	22.658,35	2.388,72	62.538,44	64.927,17
Diferencias de conciliación Cap.1.	2.676,58	2.649,16	25,18	15,66	2.701,76	2.664,82	5.366,58
TOTAL	484.826,81	226.828,17	192.017,00	185.638,61	676.843,81	412.466,78	1.089.310,59

ANEXO 7.23.1

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	231	327	16	120	191	231	
Derechos reconocidos	2.181,15	8.443,35	753,85	4.298,16	3.391,34	2.181,15	
Obligaciones reconocidas	1.782,21	4.722,82	672,50	1.979,73	2.070,59	1.782,21	
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	242	331	353	320	269
Número de sexenios reconocidos	507	532	574	651	718
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	92	95	103	111	s/d
Número de institutos universitarios de investigación	2	4	5	5	5
- Propios	1	3	3	3	3
- Interuniversidades	1	1	1	1	1
- Adscritos	0	0	1	1	1
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	26	31	41	44	49
Número de patentes inscritas en el ejercicio	4	5	10	3	5
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	3	3	3	3	3

s/d : sin datos

ANEXO 7.23.2

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	218	190	16	109	83	200	-
Derechos reconocidos	2.882,16	3.083,26	550,98	1.062,28	1.676,75	2.675,41	-
Obligaciones reconocidas	2.194,39	4.763,29	239,74	2.895,35	1.814,60	2.007,99	-
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	181	211	221	222	221
Número de sexenios reconocidos	853	895	918	980	1.040
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	120	121	125	136	147
Número de institutos universitarios de investigación	3	3	3	3	3
- Propios	2	2	2	2	2
- Interuniversidades	1	1	1	1	1
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	75	87	96	106	133
Número de patentes inscritas en el ejercicio	7	13	10	10	27
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

ANEXO 7.23.3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	173	248	29	153	95	144	-
Derechos reconocidos	1.627,63	2.695,65	1.289,81	1.275,30	541,86	1.216,30	-
Obligaciones reconocidas	2.576,98	7.380,72	1.806,96	3.863,70	2.177,04	2.110,01	-
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	603	625	618	555	508
Número de sexenios reconocidos	1.302	1.347	1.391	1.458	1.467
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	172	179	190	193	s/d
Número de institutos universitarios de investigación	3	3	3	3	3
- Propios	3	3	3	3	3
- Interuniversidades	-	-	-	-	-
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	66	73	83	93	98
Número de patentes inscritas en el ejercicio	8	8	10	10	9
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

s/d : sin datos

ANEXO 7.23.4

UNIVERSIDAD DE GRANADA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	202	743	44	419	250	210	22,00
Derechos reconocidos	3.178,53	12.007,84	3.347,90	4.025,13	4.535,13	3.278,20	-
Obligaciones reconocidas	2.361,52	21.190,69	3.376,35	9.215,93	8.016,77	2.461,20	481,97
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Personal especializado					
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	1.048	1.249	1.144	1.150	1.184
Número de sexenios reconocidos	3.571	3.701	3.876	4.059	4.272
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	490	490	490	490	492
Número de institutos universitarios de investigación	13	13	13	14	14
- Propios	11	11	11	11	11
- Interuniversidades	1	1	1	1	1
- Adscritos	1	1	1	2	2
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	40	51	64	91	102
Número de patentes inscritas en el ejercicio	22	25	25	25	26
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

ANEXO 7.23.5

UNIVERSIDAD DE HUELVA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	102	128	16	73	61	80	
Derechos reconocidos	2.288,70	1.173,96	-	340,45	833,51	2.288,70	
Obligaciones reconocidas	1.612,18	1.881,35	-	545,59	1.335,76	1.612,18	
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	171	179	186	181	172
Número de sexenios reconocidos	510	507	499	489	488
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	68	73	77	81	93
Número de institutos universitarios de investigación	1	2	9	14	14
- Propios	1	2	9	14	14
- Interuniversidades	-	-	-	-	-
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	17	19	22	27	37
Número de patentes inscritas en el ejercicio	6	2	3	5	10
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

ANEXO 7.23.6

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

m€

	Tipo		Financiación				Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							
Gestión Externa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Personal especializado					
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación					
Número de sexenios reconocidos					
Centros especializados					
Número de grupos de investigación					
Número de institutos universitarios de investigación					
- Propios					
- Interuniversidades					
- Adscritos					
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12					
Número de patentes inscritas en el ejercicio					
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación					

ANEXO 7.23.7

UNIVERSIDAD DE JAÉN

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	233	56	4	10	42	214	19,00
Derechos reconocidos	1.075,69	340,00	28,79	52,56	258,65	1.031,38	44,31
Obligaciones reconocidas	646,33	215,20	12,96	13,84	188,40	604,26	42,08
Gestión Externa							
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Personal especializado					
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	162	175	201	200	195
Número de sexenios reconocidos	495	537	601	666	713
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	102	106	109	112	112
Número de institutos universitarios de investigación	-	-	-	-	1
- Propios	-	-	-	-	1
- Interuniversidades	-	-	-	-	-
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	13	18	23	29	37
Número de patentes inscritas en el ejercicio	-	5	5	6	8
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	1	1	1	1	1

ANEXO 7.23.8

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	802	355	43	186	217	711	-
Derechos reconocidos	10.076,77	19.078,21	3.851,84	3.368,36	13.151,62	8.783,16	-
Obligaciones reconocidas	6.570,11	20.544,96	3.171,58	9.010,18	8.215,10	6.718,20	-
Gestión Externa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Personal especializado					
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	322	383	591	452	382
Número de sexenios reconocidos	1.626	1.737	1.811	1.919	2.014
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	261	270	273	278	284
Número de institutos universitarios de investigación	10	10	10	10	10
- Propios	7	7	7	7	7
- Interuniversidades	3	3	3	3	3
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	122	124	144	167	177
Número de patentes inscritas en el ejercicio	25	26	34	46	36
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

ANEXO 7.23.9

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Número de proyectos	122	175	16	94	71	116	
Derechos reconocidos	997,83	2.848,13	926,39	702,43	1.246,23	970,92	
Obligaciones reconocidas	638,00	4.518,79	848,36	2.017,30	1.637,93	653,19	
Gestión Externa	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Número de proyectos							
Derechos reconocidos							
Obligaciones reconocidas							

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	253	282	312	278	264
Número de sexenios reconocidos	-	-	-	-	-
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	63	64	67	74	81
Número de institutos universitarios de investigación	5	5	8	9	9
- Propios	3	3	6	7	7
- Interuniversidades	2	2	2	2	2
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	2	3	7	11	12
Número de patentes inscritas en el ejercicio	7	10	8	9	7
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	1	1	1	1	-

ANEXO 7.23.10

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	12	881	58	504	324	7	-
Derechos reconocidos	3.180,03	33.825,10	1.274,13	16.651,95	15.655,17	3.423,87	-
Obligaciones reconocidas	1.690,60	49.491,77	1.171,40	28.667,66	18.468,12	2.875,20	-
Gestión Externa							
Número de proyectos	1.161	-	3	4	3	-	-
Derechos reconocidos	20.459,77	-	97,60	160,00	214,48	1.516,83	-
Obligaciones reconocidas	7.025,72	-	-	-	-	-	-

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

Personal especializado	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	936	1.037	938	913	1.005
Número de sexenios reconocidos	3.270	3.379	s/d	s/d	3.819
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	361	378	358	406	406
Número de institutos universitarios de investigación	7	7	7	7	6
- Propios	6	6	6	6	5
- Interuniversidades	1	1	1	1	1
- Adscritos	-	-	-	-	-
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	292	359	455	563	664
Número de patentes inscritas en el ejercicio	51	67	96	108	101
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	-	-	-	-	-

s/d: sin datos

ANEXO 7.23.11

TOTAL UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. EJERCICIO 2012

	Tipo		Financiación				m€ Propios
	Art. 83	Concurso	Europeos	Estatales	Autonómicos	Privados	
Gestión directa							
Número de proyectos	2.095	3.103	242	1.668	1.334	1.913	41
Derechos reconocidos	27.488	83.496	12.024	31.777	41.290	25.849	44,31
Obligaciones reconocidas	20.072	114.710	11.300	58.209	43.924	20.824	524,05
Gestión Externa							
Número de proyectos	1.161	-	3	4	3	-	-
Derechos reconocidos	20.459,77	-	97,60	160,00	214,48	1.516,83	-
Obligaciones reconocidas	7.025,72	-	-	-	-	-	-

ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Ejercicios				
	2008	2009	2010	2011	2012
Personal especializado					
Número de personas dedicadas en exclusiva a la investigación	3.918	4.472	4.564	4.271	4.200
Número de sexenios reconocidos	12.134	12.635	9.670	10.222	14.531
Centros especializados					
Número de grupos de investigación	1.729	1.776	1.792	1.881	1.615
Número de institutos universitarios de investigación	44	47	58	65	65
- Propios	34	37	47	53	53
- Interuniversidades	9	9	9	9	9
- Adscritos	1	1	2	3	3
Número de patentes a favor de la Universidad a 31/12	653	765	935	1.131	1.309
Número de patentes inscritas en el ejercicio	130	161	201	222	229
Número de programas inscritos y vigentes en el ejercicio en el Registro General de Programas de Ayuda a la Investigación	5	5	5	5	4

ANEXO 7.24.1

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	395	280	505	2.863	770	4.813	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	310	750	205	-	1.265
Grado	300	235	345	2.100	685	3.665	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	95	45	160	763	85	1.148	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCA	590	703	690	3.528	1.449	6.960	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	360	1.030	1.197	648	426	3.661
Grado	490	385	570	2.608	1.340	5.393	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	100	318	120	920	109	1.567	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCO	595	833	526	2.356	1.241	5.551	60	-	-	-	-	60	90	-	160	650	50	950
Grado	400	665	396	1.425	910	3.796	-	-	-	-	-	-						
Master	195	168	130	931	331	1.755	60	-	-	-	-	60						
UGR	2.162	1.683	2.464	7.394	1.826	15.529	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	690	515	940	1.527	594	4.266
Grado	1.642	1.036	1.708	5.313	1.446	11.145	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	520	647	756	2.081	380	4.384	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UHU	401	190	431	2.138	1.003	4.163	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	35	65	280	1.205	185	1.770
Grado	306	140	306	1.600	820	3.172	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	95	50	125	538	183	991	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	15	65	55	135	0	270	-	35	-	-	-	35	110	65	155	440	-	770
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	15	65	55	135	-	270	-	35	-	-	-	35						
UIA	650	279	605	2.180	1.728	5.442	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	-	-	396	385	981
Grado	300	225	440	1.670	1.585	4.220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	350	54	165	510	143	1.222	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	1.165	655	1.070	4.849	2.158	9.897	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.120	100	660	4.100	1.021	7.001
Grado	1.015	530	890	3.679	1.990	8.104	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						0
Master	150	125	180	1.170	168	1.793	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						0
UPO	453	332	120	2.476	60	3.441	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	165	1.120	1.765	-	3.150
Grado	240	180	60	1.496	60	2.036	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	213	152	60	980	-	1.405	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	1.927	1.287	1.966	6.676	4.029	15.885	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	75	-	1.824	1.230	628	3.757
Grado	1.290	882	1.571	5.036	3.323	12.102	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	637	405	395	1.640	706	3.783	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUA	8.353	6.307	8.432	34.595	14.264	71.951	60	35	-	-	-	95	2.780	2.250	7.086	12.166	3.289	27.571
Grado	5.983	4.278	6.286	24.927	12.159	53.633	-	-	-	-	-	-						
Master	2.370	2.029	2.146	9.668	2.105	18.318	60	35	-	-	-	95						

ANEXO 7.24.2

TITULACIONES OFERTADAS. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	7	6	8	24	10	55	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	19	7	-	36
Grado	4	3	3	13	6	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					
Master	3	3	5	11	4	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					
UCA	12	17	6	34	20	89	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	11	16	11	8	50
Grado	10	7	4	18	17	56	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	2	10	2	16	3	33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCO	10	16	7	18	19	70	1	-	-	-	-	1	2	-	3	6	1	12
Grado	5	10	3	8	10	36	-	-	-	-	-	-						
Master	5	6	4	10	9	34	1	-	-	-	-	1						
UGR	30	29	31	61	22	173	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	22	19	27	42	20	130
Grado	14	12	11	34	10	81	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	16	17	20	27	12	92	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UHU	7	6	5	27	13	58	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5	3	6	24	7	45
Grado	5	4	2	12	9	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	2	2	3	15	4	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	1	4	2	7	-	14	-	1	-	-	-	1	3	2	5	15	-	25
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	1	4	2	7	-	14	-	1	-	-	-	1						
UIA	13	11	10	35	43	112	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	-	-	4	5	11
Grado	8	8	5	27	38	86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	5	3	5	8	5	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	22	14	20	64	43	163	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20	3	15	82	16	136
Grado	17	9	13	43	36	118	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	5	5	7	21	7	45	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UPO	16	7	4	47	1	75	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	14	14	-	30
Grado	6	2	1	20	1	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	10	5	3	27	0	45	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	32	18	19	55	49	173	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	-	75	47	22	148
Grado	14	10	10	30	29	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Master	18	8	9	25	20	80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUA	150	128	112	372	220	982	1	1	-	-	-	2	63	49	180	252	79	623
Grado	83	65	52	205	156	561	-	-	-	-	-	-						
Master	67	63	60	167	64	421	1	1	-	-	-	2						

ANEXO 7.24.3

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	56	47	63	119	77	88	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	31	39	29	N/A	35
Grado	75	78	115	162	114	126	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	32	15	32	69	21	44	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	49	41	115	104	72	78	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	94	75	59	53	73
Grado	49	55	143	145	79	96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	50	32	60	58	36	47	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	60	52	75	131	65	79	60	N/A	N/A	N/A	N/A	60	45	N/A	53	108	50	79
Grado	80	67	132	178	91	105	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	39	28	33	93	37	52	60	N/A	N/A	N/A	N/A	60	31	27	35	36	30	33
UGR	72	58	79	121	83	90	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7	22	47	50	26	39
Grado	117	86	155	156	145	138	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	33	38	38	77	32	48	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	57	32	86	79	77	72	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37	33	31	29	N/A	31
Grado	61	35	153	133	91	99	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	48	25	42	36	46	38	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	15	16	28	19	N/A	19	N/A	35	N/A	N/A	N/A	35	100	N/A	N/A	99	77	89
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	16	28	19	N/A	19	N/A	35	N/A	N/A	N/A	35	100	N/A	N/A	99	77	89
UIA	50	25	61	62	40	49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	56	33	44	50	64	51
Grado	38	28	88	62	42	49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	70	18	33	64	29	47	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	53	47	54	76	50	61	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	N/A	N/A	99	77	89
Grado	60	59	68	86	55	69	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	30	25	26	56	24	40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	28	47	30	53	60	46	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	165	80	126	N/A	105
Grado	40	90	60	75	60	68	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	21	30	20	36	N/A	31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	60	72	103	121	82	92	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	19	N/A	24	26	29	25
Grado	92	88	157	168	115	130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	35	51	44	66	35	47	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	56	49	75	93	65	73	60	35	N/A	N/A	N/A	48	44	46	39	48	42	44
Grado	72	66	121	122	78	96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	35	32	36	58	33	44	60	35	N/A	N/A	N/A	48	44	46	39	48	42	44

ANEXO 7.24.4

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	292	168	482	2.325	409	3.676	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	56	344	59	-	459
Grado	218	136	386	1.932	377	3.049	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	74	32	96	393	32	627	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	517	563	603	3.264	1.359	6.306	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	163	50	198	121	101	633
Grado	445	391	533	2.771	1.278	5.418	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	72	172	70	493	81	888	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	621	659	565	2.078	944	4.867	59	-	-	-	-	59	59	-	115	537	34	745
Grado	526	508	453	1.719	705	3.911	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	95	151	112	359	239	956	59	-	-	-	-	59	59	-	115	537	34	745
UGR	1.886	1.388	2.144	6.220	1.525	13.163	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	469	370	448	1.127	377	2.791
Grado	1.525	1.053	1.640	5.135	1.342	10.695	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	361	335	504	1.085	183	2.468	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	241	142	409	2.019	767	3.578	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	25	52	114	492	111	794
Grado	189	114	328	1.600	714	2.945	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	52	28	81	419	53	633	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	16	32	44	97	-	189	-	28	-	-	-	28	74	41	171	365	-	651
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	16	32	44	97	-	189	-	28	-	-	-	28	74	41	171	365	-	651
UIA	438	192	475	1.490	686	3.281	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	44	-	-	126	76	246
Grado	216	179	432	1.438	653	2.918	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	222	13	43	52	33	363	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	1.114	609	1.075	4.469	1.614	8.881	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	407	57	304	2.179	395	3.342
Grado	960	528	912	3.654	1.513	7.567	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	154	81	163	815	101	1.314	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	480	262	118	2.380	61	3.301	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	11	414	207	-	636
Grado	343	180	61	1.862	61	2.507	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	137	82	57	518	-	794	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	1.692	941	1.848	5.568	3.512	13.561	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54	-	1.286	755	395	2.490
Grado	1.271	748	1.559	4.664	3.031	11.273	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	421	193	289	904	481	2.288	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	7.297	4.956	7.763	29.910	10.877	60.803	59	28	-	-	-	87	1.299	637	3.394	5.968	1.489	12.787
Grado	5.693	3.837	6.304	24.775	9.674	50.283	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	1.604	1.119	1.459	5.135	1.203	10.520	59	28	-	-	-	87	1.299	637	3.394	5.968	1.489	12.787

ANEXO 7.24.5

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	73,9%	60,0%	95,4%	81,2%	53,1%	76,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18,1%	45,9%	28,8%	N/A	36,3%
Grado	72,7%	57,9%	111,9%	92,0%	55,0%	83,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	77,9%	71,1%	60,0%	51,5%	37,6%	54,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	87,6%	80,1%	87,4%	92,5%	93,8%	90,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4,9%	16,5%	18,7%	23,7%	17,3%
Grado	90,8%	101,6%	93,5%	106,3%	95,4%	100,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	72,0%	54,1%	58,3%	74,3%	74,3%	56,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	104,4%	79,1%	107,4%	88,2%	76,1%	87,7%	98,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	98,3%	N/A	N/A	71,9%	82,6%	68,0%	78,4%
Grado	131,5%	76,4%	114,4%	120,6%	77,5%	103,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	48,7%	89,9%	86,2%	38,6%	72,2%	54,5%	98,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	98,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	87,2%	82,5%	87,0%	84,1%	83,5%	84,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	71,8%	47,7%	73,8%	63,5%	65,4%
Grado	92,9%	101,6%	96,0%	96,6%	92,8%	96,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	69,4%	51,8%	66,7%	52,1%	48,2%	56,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	60,1%	74,7%	94,9%	94,4%	76,5%	85,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80,0%	40,7%	40,8%	60,0%	44,9%
Grado	61,8%	81,4%	107,2%	100,0%	87,1%	92,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	54,7%	56,0%	64,8%	77,9%	29,0%	63,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	106,7%	49,2%	80,0%	71,9%	N/A	70,0%	N/A	80,0%	N/A	N/A	N/A	80,0%	N/A	63,1%	110,3%	83,0%	N/A	84,5%
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	106,7%	49,2%	80,0%	71,9%	N/A	70,0%	N/A	80,0%	N/A	N/A	N/A	80,0%	N/A	63,1%	110,3%	83,0%	N/A	84,5%
UIA	67,4%	68,8%	78,5%	68,3%	39,7%	60,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	25,1%
Grado	72,0%	79,6%	98,2%	86,1%	41,2%	69,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	63,4%	24,1%	26,1%	10,2%	23,1%	29,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	95,6%	93,0%	100,5%	92,2%	74,8%	89,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	57,0%	46,1%	53,1%	38,7%	47,7%
Grado	94,6%	99,6%	102,5%	99,3%	76,0%	93,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	102,7%	64,8%	90,6%	69,7%	60,1%	73,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	106,0%	78,9%	98,3%	96,1%	101,7%	95,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,7%	37,0%	11,7%	N/A	20,2%
Grado	142,9%	100,0%	101,7%	124,5%	101,7%	123,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	64,3%	53,9%	95,0%	52,9%	N/A	60,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	87,8%	73,1%	94,0%	83,4%	87,2%	85,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,3%
Grado	98,5%	84,8%	99,2%	92,6%	91,2%	93,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	66,1%	47,7%	73,2%	55,1%	68,1%	60,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	87,4%	78,6%	92,1%	86,5%	76,3%	84,5%	98,3%	80,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	28,3%	47,9%	49,1%	45,3%	46,4%
Grado	95,2%	89,7%	100,3%	99,4%	79,6%	93,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	67,7%	55,2%	68,0%	53,1%	57,1%	57,4%	98,3%	80,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	28,3%	47,9%	49,1%	45,3%	46,4%

ANEXO 7.24.6

CRÉDITOS IMPARTIDOS. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	1.300	1.484	1.578	5.609	2.229	12.200	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	356	855	378	-	1.589
Grado	848	954	1.334	4.019	1.459	8.614	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					
Máster	452	530	244	1.590	770	3.586	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					
UCA	2.636	4.430	9.052	9.907	6.023	32.048	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	425	630	1.035	920	423	3.433
Grado	2.396	3.481	8.878	8.282	5.633	28.670	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					0
Máster	240	949	1.74	1.625	390	3.378	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	82	-	180	202	15	479
UCO	2.947	3.752	10.432	5.770	4.097	26.998	105	-	-	-	-	-	105	-	-	-	-	479
Grado	2.548	3.107	8.403	5.120	3.313	22.491	-	-	-	-	-	-	-					-
Máster	399	645	2.029	650	784	4.507	105	-	-	-	-	105	-					105
UGR	14.382	14.074	9.155	25.935	9.810	73.356	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	60	-	-	60
Grado	11.981	10.790	5.706	19.444	7.455	55.376	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	2.401	3.284	3.449	6.491	2.355	17.980	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
UHU	1.370	1.208	1.366	6.312	3.013	13.269	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	140	98	365	608	310	1.521
Grado	999	1.028	1.366	5.820	2.749	11.962	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	371	180	-	492	264	1.307	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	206	95	150	675	-	1.126
UIA	117	325	46	437	-	925	15	113	80	84	-	292	206	95	150	675	-	1.126
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	117	325	46	437	-	925	15	113	80	84	-	292	206	95	150	675	-	1.126
UIA	1.300	1.396	1.919	5.065	4.289	13.969	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	162	-	-	200	188	550
Grado	1.167	1.250	1.718	4.900	4.174	13.209	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	133	146	201	165	115	760	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	445	11	397	1.235	372	2.460
UMA	9.312	4.332	10.159	26.617	9.878	60.298	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	445	11	397	1.235	372	2.460
Grado	6.008	2.760	6.526	16.816	7.877	39.987	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	3.304	1.572	3.633	9.801	2.001	20.311	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	845	642	-	1.607
UPO	3.942	2.101	139	9.103	456	15.741	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	845	642	-	1.607
Grado	3.354	1.588	114	8.061	456	13.573	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	588	513	25	1.042	-	2.168	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	162	-	4.578	2.269	1.032	8.041
USE	12.139	7.415	17.193	23.392	29.619	89.758	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	162	-	4.578	2.269	1.032	8.041
Grado	9.880	6.471	12.670	19.931	26.195	75.147	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A					N/A
Máster	2.259	944	4.523	3.461	3.424	14.611	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.682	1.250	8.465	7.129	2.340	20.866
UUA	49.445	40.517	61.039	118.147	69.414	338.562	120	113	80	84	-	397	1.682	1.250	8.465	7.129	2.340	20.866
Grado	39.181	31.429	46.715	92.393	59.311	269.029	-	-	-	-	-	-	-					-
Máster	10.264	9.088	14.324	25.754	10.103	69.533	120	113	80	84	-	397	1.682	1.250	8.465	7.129	2.340	20.866

ANEXO 7.24.7

CRÉDITOS MATRICULADOS. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	52.747	31.636	83.217	372.460	78.007	618.067	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.665	39.230	2.970	-	44.865
Grado	33.576	23.751	74.046	290.028	62.983	484.384	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	19.171	7.885	9.171	82.432	15.024	133.683	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UCA	85.140	89.303	167.863	537.513	202.829	1.082.648	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.785	12.218	10.245	-	50.823
Grado	77.928	72.319	137.936	483.068	195.272	966.523	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	7.212	16.984	29.927	54.445	7.557	116.125	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UCO	87.888	88.768	125.892	354.773	141.125	798.446	3.676	-	-	-	-	3.676	-	-	6.900	14.305	510	25.217
Grado	74.064	71.288	96.692	310.391	118.355	670.790	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	13.824	17.480	29.200	44.382	22.770	127.656	3.676	-	-	-	-	3.676	-	-	-	-	-	-
UGR	390.768	296.678	520.097	1.394.784	447.374	3.049.701	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	960	-	-	960
Grado	354.282	256.432	415.141	1.229.766	381.053	2.636.674	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	36.486	40.246	104.956	165.018	66.321	413.027	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UHU	40.589	25.810	68.882	387.975	110.992	634.248	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.382	7.091	14.033	5.773	29.819
Grado	30.914	20.936	62.620	336.328	101.047	551.845	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	9.675	4.874	6.262	51.647	9.945	82.403	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UIA	1.094	1.992	2.636	5.879	-	11.601	-	1.706	-	-	-	1.706	-	1.706	5.350	14.095	-	24.857
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	1.094	1.992	2.636	5.879	-	11.601	-	1.706	-	-	1.706	-	-	-	-	-	-	-
UIA	74.306	44.063	103.351	456.100	189.091	866.911	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	25.200	14.288	46.616
Grado	59.150	41.599	93.591	441.261	184.981	820.582	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	15.156	2.464	9.760	14.839	4.110	46.329	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UMA	188.987	122.123	246.991	1.027.507	355.837	1.941.445	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	361	8.210	26.185	6.145	48.539
Grado	163.895	99.764	196.339	903.466	314.121	1.677.585	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	25.092	22.359	50.652	124.041	41.716	263.860	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UPO	70.502	70.403	16.830	417.181	8.465	583.381	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	845	642	-	1.607
Grado	60.191	52.132	12.579	340.694	8.465	474.061	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	10.311	18.271	4.251	76.487	-	109.320	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
USE	366.473	206.318	516.751	446.455	873.741	2.409.738	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.698	-	70.184	32.318	18.629
Grado	303.418	193.161	403.270	283.639	778.967	1.962.455	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	63.055	13.157	113.481	162.816	94.774	447.283	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UUA	1.358.494	977.094	1.852.510	5.400.627	2.407.461	11.996.186	3.676	1.706	-	-	-	5.382	-	48.929	10.877	150.988	139.993	45.345
Grado	1.157.418	831.382	1.492.214	4.618.641	2.145.244	10.244.899	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	201.076	145.712	360.296	781.986	262.217	1.751.287	3.676	1.706	-	-	5.382	-	5.382	-	-	-	-	-

ANEXO 7.24.8

ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL	868	565	1.418	7.539	1.673	12.063	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	56	344	59	-	459	
Grado	549	402	1.224	5.387	1.311	8.873	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	
Máster	319	163	194	2.152	362	3.190	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	
UCA	1.509	1.816	2.886	10.382	4.649	21.242	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	163	50	198	121	101	633
Grado	1.322	1.382	2.411	9.068	4.470	18.653	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	187	434	475	1.314	179	2.589	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UCO	1.879	1.867	2.742	6.623	3.756	16.867	70	-	-	-	-	70	59	-	115	537	34	745	
Grado	1.616	1.568	2.339	5.761	3.096	14.380	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	
Máster	263	299	403	862	660	2.487	70	-	-	-	-	70	59	-	115	537	34	745	
UGR	8.114	5.300	8.411	26.164	8.697	56.686	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	469	370	448	1.127	377	2.791
Grado	7.044	4.508	6.903	23.232	7.318	49.005	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	1.070	792	1.508	2.932	1.379	7.681	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	698	486	1.178	7.142	2.597	12.101	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	25	52	131	549	111	868
Grado	529	410	1.031	6.269	2.383	10.622	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	169	76	147	873	214	1.479	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UIA	26	36	47	115	-	224	-	29	-	-	-	29	74	41	191	365	-	671	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	26	36	47	115	-	224	-	29	-	-	-	29	74	41	191	365	-	671	
UIA	1.228	803	1.696	7.888	4.230	15.845	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	44	-	-	126	76	246
Grado	934	757	1.530	7.623	4.143	14.987	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	294	46	166	265	87	858	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	3.733	2.075	3.823	19.141	7.437	36.209	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	407	57	304	2.179	395	3.342
Grado	3.229	1.713	3.152	16.456	6.366	30.916	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	504	362	671	2.685	1.071	5.293	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	1.447	1.092	310	8.664	188	11.701	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7	11	281	242	-	541
Grado	1.214	716	222	7.142	188	9.482	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	233	376	88	1.522	-	2.219	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	6.086	3.754	8.325	24.812	18.117	61.094	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54	-	1.286	755	395	2.490
Grado	4.243	3.059	6.081	19.642	13.389	46.414	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	1.843	695	2.244	5.170	4.728	14.680	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	25.588	17.794	30.836	118.470	51.344	244.032	70	29	-	-	-	99	1.302	637	3.298	6.060	1.489	12.786	
Grado	20.680	14.515	24.893	100.580	42.664	203.332	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	4.908	3.279	5.943	17.890	8.680	40.700	70	29	-	-	-	99	1.302	637	3.298	6.060	1.489	12.786	

ANEXO 7.24.9

DEDICACIÓN DEL ALUMNO. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	60,8	56,0	58,7	49,4	46,6	51,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	47,6	114,0	50,3	N/A	97,7	
Grado	61,2	59,1	60,5	53,8	48,0	54,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	60,1	48,4	47,3	38,3	41,5	41,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCA																			
TOTAL	56,4	49,2	58,2	51,8	43,6	51,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	144,6	95,7	61,7	84,7	-	80,3	
Grado	58,9	52,3	57,2	53,3	43,7	51,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	38,6	39,1	63,0	41,4	42,2	44,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCO																			
TOTAL	46,8	47,5	45,9	53,6	37,6	47,3	52,5	N/A	N/A	N/A	N/A	52,5	59,4	N/A	60,0	26,6	15,0	33,8	
Grado	45,8	45,5	41,3	53,9	38,2	46,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	52,6	58,5	72,5	51,5	34,5	51,3	52,5	N/A	N/A	N/A	N/A	52,5	-	-	2,1	-	-	0,3	
UGR																			
TOTAL	48,2	56,0	61,8	53,3	51,4	53,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Grado	50,3	56,9	60,1	52,9	52,1	53,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	34,1	50,8	69,6	56,3	48,1	53,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UHU																			
TOTAL	58,2	53,1	58,5	54,3	42,7	52,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	61,6	26,6	54,1	25,6	52,0	34,4	
Grado	58,4	51,1	60,7	53,6	42,4	52,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	57,2	64,1	42,6	59,2	46,5	55,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	51,2	39,6	28,0	38,6	N/A	37,0	
UIA																			
TOTAL	42,1	55,3	56,1	51,1	N/A	51,8	N/A	58,8	N/A	N/A	N/A	58,8	162,0	N/A	N/A	200,0	188,0	189,5	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	42,1	55,3	56,1	51,1	N/A	51,8	N/A	58,8	N/A	N/A	N/A	58,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UIJA																			
TOTAL	60,5	54,9	60,9	57,8	44,7	54,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18,8	6,3	27,0	12,0	15,6	14,5	
Grado	63,3	55,0	61,2	57,9	44,6	54,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	51,6	53,6	58,8	56,0	47,2	54,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18,8	6,3	27,0	12,0	15,6	14,5	
UJMA																			
TOTAL	50,6	58,9	64,6	53,7	47,8	53,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,6	5,5	3,0	2,7	N/A	3,0	
Grado	50,8	58,2	62,3	54,9	49,3	54,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	49,8	61,8	75,5	46,2	39,0	49,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,6	5,5	3,0	2,7	N/A	3,0	
UPO																			
TOTAL	48,7	64,5	54,3	48,2	45,0	49,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	31,4	N/A	54,6	42,8	47,2	49,3	
Grado	49,6	72,8	56,7	47,7	45,0	50,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	44,3	48,6	48,3	50,3	N/A	49,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
USE																			
TOTAL	60,2	55,0	62,1	18,0	48,2	39,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37,6	17,1	45,8	23,1	30,5	31,0	
Grado	71,5	63,1	66,3	14,4	58,2	42,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	34,2	18,9	50,6	31,5	20,0	30,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37,6	17,1	45,8	23,1	30,5	31,0	
UUAA																			
TOTAL	53,1	54,9	60,1	45,6	46,9	49,2	52,5	58,8	N/A	N/A	N/A	54,4	37,6	17,1	45,8	23,1	30,5	31,0	
Grado	56,0	57,3	59,9	45,9	50,3	50,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	41,0	44,4	60,6	43,7	30,2	43,0	52,5	58,8	N/A	N/A	N/A	54,4	37,6	17,1	45,8	23,1	30,5	31,0	

ANEXO 7.24.10

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	
UAL	40,6	21,3	52,7	66,4	35,0	50,7		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	7,5	45,9	7,9	N/A	28,2	
Grado	39,6	24,9	55,5	72,2	43,2	56,2		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A						
Máster	42,4	14,9	37,6	51,8	19,5	37,3		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A						
UCA	32,3	20,2	18,5	54,3	33,7	33,8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		55,5	7,6	11,8	11,1	-	14,8	
Grado	32,5	20,8	15,5	58,3	34,7	33,7		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	30,1	17,9	172,0	33,5	19,4	34,4		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UCO	29,8	23,7	12,1	61,5	34,4	29,6		35,0	N/A	N/A	N/A	N/A	35,0		42,7	N/A	38,3	70,8	34,0	52,6	
Grado	29,1	22,9	11,5	60,6	35,7	29,8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	34,6	27,1	14,4	68,3	29,0	28,3		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UGR	27,2	21,1	56,8	53,8	45,6	41,6		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	16,0	N/A	N/A	16,0	
Grado	29,6	23,8	72,8	63,2	51,1	47,6		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	15,2	12,3	30,4	25,4	28,2	23,0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UHU	29,6	21,4	50,4	61,5	36,8	47,8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		11,0	14,1	19,4	23,1	18,6	19,6	
Grado	30,9	20,4	45,8	57,8	36,8	46,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	26,1	27,1	N/A	105,0	37,7	63,0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UIA	9,4	6,1	57,3	13,5	N/A	12,5		-	15,1	-	-	-	5,8		18,4	17,1	35,7	20,9	N/A	22,1	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	9,4	6,1	57,3	13,5	N/A	12,5		-	15,1	-	-	-	5,8								
UIA	57,2	31,6	53,9	90,0	44,1	62,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		44,0	N/A	N/A	126,0	76,0	84,8	
Grado	50,7	33,3	54,5	90,1	44,3	62,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	114,0	16,9	48,6	89,9	35,7	61,0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UMA	20,3	28,2	24,3	38,6	36,0	32,2		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		17,2	32,8	20,7	21,2	16,5	19,7	
Grado	27,3	36,1	30,1	53,7	39,9	42,0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	7,6	14,2	13,9	12,7	20,8	13,0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UPO	17,9	33,5	121,1	45,8	18,6	37,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		1,0	1,0	1,0	1,0	N/A	1,0	
Grado	17,9	32,8	110,3	42,3	18,6	34,9		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	17,5	35,6	170,0	73,4	N/A	50,4		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
USE	30,2	27,8	30,1	19,1	29,5	26,8		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		10,5	N/A	15,3	14,2	18,1	15,3	
Grado	30,7	29,9	31,8	14,2	29,7	26,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	27,9	13,9	25,1	47,0	27,7	30,6		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UUA	27,5	24,1	30,3	45,7	34,7	35,4		30,6	15,1	-	-	-	13,6		29,1	8,7	17,8	19,6	19,4	19,0	
Grado	29,5	26,5	31,9	50,0	36,2	38,1		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	19,6	16,0	25,2	30,4	26,0	25,2		30,6	15,1	-	-	-	13,6								

ANEXO 7.24.12

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2012-2013

PDIETC/2013	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	67,95	145,56	150,93	541,85	81,49	N/A	79,94	251,54	158,43	444,95	1.922,64	
Ciencias	114,07	233,93	225,93	764,47	73,1	N/A	121,64	226,75	133,71	393,77	2.287,37	
CC de la Salud	69,62	166,33	303,19	532,32	76,33	N/A	101,85	309,06	8,27	720,90	2.287,87	
CC Sociales y Jurídicas	263,38	426,47	255,19	1.134,17	332,48	N/A	273,28	749,33	470,97	1.029,71	4.934,98	
Ingeniería y arquitectura	153,24	271,54	265,04	459,69	192,47	N/A	282,04	512,82	25,77	1.219,67	3.382,28	
TOTAL UNIVERSIDAD	668,25	1.243,84	1.200,29	3.432,50	755,87	N/A	858,75	2.049,50	797,15	3.809,00	14.815,15	

ANEXO 7.24.13

ALUMNOS EQUIVALENTES POR PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2012-2013

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	12,9	9,7	9,7	12,0	8,3	N/A	N/A	15,5	12,5	7,4	13,7	11,8
Ciencias	4,6	6,4	6,5	6,5	5,9	N/A	N/A	6,0	9,0	8,8	8,7	7,1
CC de la Salud	19,9	16,8	6,9	16,3	15,0	N/A	N/A	16,9	13,3	33,9	11,9	13,5
CC Sociales y Jurídicas	23,6	21,0	23,2	20,5	19,4	N/A	N/A	27,8	22,9	14,8	7,2	18,2
Ingeniería y arquitectura	8,5	12,4	8,9	16,2	9,6	N/A	N/A	11,2	11,6	5,5	11,9	11,9
TOTAL UNIVERSIDAD	15,4	14,5	11,1	14,8	14,0	N/A	N/A	16,8	15,8	12,2	10,5	13,5

ANEXO 7.24.14

ALUMNOS GRADUADOS. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	13	14	11	318	124	480	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	28	119	37	0	184
Grado	-	-	4	199	89	292	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	13	14	7	119	35	188	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UCA	32	97	19	591	387	1.126	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	46	7	53
Grado	0	0	8	313	308	629	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	32	97	11	278	79	497	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UCO	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	59	0	115	537	34	745
Grado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UGR	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	469	370	448	1.127	377	2.791
Grado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UHU	112	68	232	1.502	368	2.282	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Grado	-	45	130	851	275	1.301	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Máster	112	23	102	651	93	981	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
UIA	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	-	-	-	-	-	-	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UIA	256	154	343	1.449	648	2.850	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	44	-	-	26	11	81
Grado	172	117	189	1.224	589	2.291	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	84	37	154	225	59	559	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UJA	472	240	507	3.260	806	5.285	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	182	16	135	1.170	96	1.599
Grado	352	165	369	2.625	707	4.218	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	120	75	138	635	99	1.067	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UPO	49	37	4	144	15	249	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	10	92	205	-	311
Grado	1	5	-	53	15	74	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	48	32	4	91	-	175	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
USE	796	467	965	4.315	2.146	8.689	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	0	351	171	71	599
Grado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
UUA	1.730	1.077	2.081	11.579	4.494	20.961	-	-	-	-	-	-	764	424	1.260	3.319	596	6.363
Grado (**)	525	332	700	5.265	1.983	8.805	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster (***)	409	278	416	1.999	365	3.467	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(*) : No incluye por no haberse facilitado, los datos de la UCO, UGR y UIA.
 (**): No incluyen por no haberse facilitado el desglose de los 8.689 alumnos graduados de la USE.

ANEXO 7.24.16

TASA DE ÉXITO. CURSO 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	36%	48%	59%	-	41%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	21%	10%	6%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	68%	-	82%	210%	64%	136%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
UGR	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	55%	73%	66%	98%	103%	78%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
UHU	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	177%	-	-	30%	8%	27%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	43%	25%	44%	54%	13%	43%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UPO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	38%	32%	31%	80%	-	52%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9%	-	37%	23%	7%	20%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	46%	36%	39%	59%	24%	45%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						

(*) : No calculados por inconsistencia de los datos vinculados.

ANEXO 7.25.1

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	465	395	535	2.758	805	4.958	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	130	257	601	255	60	1.303
Grado	370	270	345	2.025	685	3.695	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	95	125	190	733	120	1.263	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	565	668	615	3.693	1.394	6.935	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	120	1.330	1.375	864	172	3.861
Grado	465	390	495	2.823	1.285	5.458	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	100	278	120	870	109	1.477	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	537	797	541	2.364	1.180	5.419	35	-	-	-	-	35	100	-	175	60	150	485
Grado	400	665	396	1.445	885	3.791	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	137	132	145	919	295	1.628	35	-	-	-	-	35	100	-	175	60	150	485
UGR	2.195	1.713	2.438	7.657	1.793	15.796	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.125	721	1.089	1.644	780	5.359
Grado	1.695	1.100	1.723	5.665	1.456	11.639	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.125	721	1.089	1.644	780	5.359
Máster	500	613	715	1.992	337	4.157	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	80	220	690	150	1.140
UHU	361	210	436	2.253	944	4.204	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	80	220	690	150	1.140
Grado	196	155	306	1.765	784	3.206	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	80	220	690	150	1.140
Máster	165	55	130	488	160	998	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	80	220	690	150	1.140
UIA	15	65	55	170	-	305	-	35	-	-	-	35	117	85	175	350	30	757
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	35	-	-	-	35	117	85	175	350	30	757
Máster	15	65	55	170	-	305	-	35	-	-	-	35	117	85	175	350	30	757
UIA	740	308	603	2.175	1.772	5.598	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	-	260	245	265	970
Grado	360	225	440	1.730	1.660	4.415	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	-	260	245	265	970
Máster	380	83	163	445	112	1.183	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	-	260	245	265	970
UMA	1.183	680	1.050	5.046	2.214	10.173	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	842	144	638	4.581	1.550	7.755
Grado	1.023	555	835	3.836	1.998	8.247	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	842	144	638	4.581	1.550	7.755
Máster	160	125	215	1.210	216	1.926	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	842	144	638	4.581	1.550	7.755
UPO	509	337	115	2.413	60	3.434	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	105	70	818	1.110	-	2.103
Grado	270	180	60	1.356	60	1.926	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	105	70	818	1.110	-	2.103
Máster	239	157	55	1.057	-	1.508	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	105	70	818	1.110	-	2.103
USE	2.045	1.337	1.876	7.524	4.182	16.964	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165	60	1.489	1.135	749	3.598
Grado	1.430	937	1.581	5.564	3.461	12.973	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165	60	1.489	1.135	749	3.598
Máster	615	400	295	1.960	721	3.991	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	165	60	1.489	1.135	749	3.598
UUA	8.615	6.510	8.264	36.053	14.344	73.786	35	35	-	-	-	70	2.904	2.747	6.840	10.934	3.906	27.331
Grado	6.209	4.477	6.181	26.209	12.274	55.350	-	-	-	-	-	-	2.904	2.747	6.840	10.934	3.906	27.331
Máster	2.406	2.033	2.083	9.844	2.070	18.436	35	35	-	-	-	70	2.904	2.747	6.840	10.934	3.906	27.331

ANEXO 7.25.2

TITULACIONES OFERTADAS. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	6	8	8	21	11	54	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	9	15	6	2	36
Grado	4	3	3	12	6	28	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	2	5	5	9	5	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	16	20	6	35	20	97	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	14	20	16	6	58
Grado	14	11	4	19	17	65	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	2	9	2	16	3	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	10	15	7	18	18	68	1	-	-	-	-	1	-	4	2	3	10	
Grado	5	10	3	8	10	36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	5	5	4	10	8	32	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
UGR	29	29	30	61	21	170	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	28	26	38	54	26	172
Grado	14	13	11	34	10	82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	16	19	27	11	88	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	7	5	4	26	14	56	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	2	4	11	4	21
Grado	3	3	2	10	9	27	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	2	2	16	5	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	1	4	2	9	-	16	-	1	-	-	-	1	4	3	6	12	1	26
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	4	2	9	0	16	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
UIJA	12	12	10	32	42	108	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2	-	4	8	5	19
Grado	8	8	5	27	38	86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	4	5	5	4	22	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UJMA	23	15	21	65	45	169	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9	4	22	78	25	138
Grado	17	9	13	43	36	118	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6	6	8	22	9	51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	17	8	5	48	1	79	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1	10	18	-	29
Grado	6	2	1	20	1	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	11	6	4	28	-	49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	53	35	33	79	86	286	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7	3	67	44	29	150
Grado	32	18	17	53	53	173	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	21	17	16	26	33	113	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUAA	174	151	126	394	258	1.103	1	1	-	-	-	2	62	190	249	101	659	
Grado	103	77	59	226	180	645	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	71	74	67	168	78	458	1	1	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.25.3

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	78	49	67	131	73	92	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	93	90	115	169	114	132	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	48	25	38	81	24	49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	35	33	103	106	70	71	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	33	35	124	149	76	84	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	50	31	60	54	36	46	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	54	53	77	131	66	80	35	-	-	-	-	35	-	-	-	-	-	-
Grado	80	67	132	181	89	105	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	27	26	36	92	37	51	35	-	-	-	-	35	-	-	-	-	-	-
UGR	76	59	81	126	85	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	121	85	157	167	146	142	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	33	38	38	74	31	47	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	52	42	109	87	67	75	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	65	52	153	177	87	119	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	41	28	65	31	32	34	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	15	16	28	19	-	19	-	35	-	-	-	35	-	35	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	16	28	19	-	19	-	35	-	-	-	35	-	35	-	-	-	-
UIA	62	26	60	68	42	52	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Grado	45	28	88	64	44	51	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Máster	95	21	33	89	28	54	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
UMA	51	45	50	78	49	60	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Grado	60	62	64	89	56	70	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Máster	27	21	27	55	24	38	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
UPO	30	42	23	50	60	43	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Grado	45	90	60	68	60	64	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Máster	22	26	14	38	-	31	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
USE	39	38	57	95	49	59	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Grado	45	52	93	105	65	75	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
Máster	29	24	18	75	22	35	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!	N/A!
UUA	50	43	66	92	56	67	35	35	-	-	-	35	-	35	-	-	-	-
Grado	60	58	105	116	68	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	34	27	31	59	27	40	35	35	-	-	-	35	-	35	-	-	-	-

ANEXO 7.25.4

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	304	243	442	2.282	418	3.689	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24	116	421	44	32	637
Grado	230	172	364	1.872	370	3.008	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	74	71	78	410	48	681	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	496	470	636	3.021	1.149	5.772	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	432	307	523	2.533	1.068	4.863	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	64	163	113	488	81	909	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	625	649	586	1.981	1.032	4.873	34	-	-	-	-	34	82	-	214	60	113	469
Grado	540	477	460	1.570	769	3.816	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	85	172	126	411	263	1.057	34	-	-	-	-	34	715	496	687	800	569	3.267
UGR	1.864	1.370	2.081	6.263	1.593	13.171	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	1.506	1.083	1.565	5.164	1.366	10.684	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	358	287	516	1.099	227	2.487	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	213	155	366	1.912	485	3.131	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	21	173	261	90	545
Grado	168	120	302	1.483	400	2.473	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	45	35	64	429	85	658	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	73	59	172	272	22	598
UIA	15	31	29	112	-	187	-	30	-	-	-	30	80	-	146	146	151	523
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	31	29	112	-	187	-	30	-	-	-	30	448	81	372	2.262	696	3.859
UIA	491	213	483	1.599	637	3.423	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80	-	146	146	151	523
Grado	242	193	442	1.514	613	3.004	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	249	20	41	85	24	419	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
UJA	1.280	751	1.082	4.328	1.769	9.210	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
Grado	1.030	620	848	3.599	1.576	7.673	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
Máster	250	131	234	729	193	1.537	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
UPO	491	304	147	2.867	65	3.874	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
Grado	334	218	90	2.186	65	2.893	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
Máster	157	86	57	681	-	981	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
USE	1.614	957	1.798	5.717	3.639	13.725	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
Grado	1.223	756	1.587	4.842	3.085	11.493	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
Máster	391	201	211	875	554	2.232	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
UUA	7.933	5.143	7.650	30.082	10.787	61.055	34	30	-	-	-	64	1.510	824	3.497	4.865	2.219	12.915
Grado	5.705	3.946	6.181	24.763	9.312	49.907	-	-	-	-	-	-	1.510	824	3.497	4.865	2.219	12.915
Máster	1.688	1.197	1.469	5.319	1.475	11.148	34	30	-	-	-	64	1.510	824	3.497	4.865	2.219	12.915

ANEXO 7.25.6

CRÉDITOS IMPARTIDOS. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	1.205	1.618	1.215	5.739	2.484	12.261	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	614	742	1.078	3.730	1.635	7.799	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	591	876	137	2.009	849	4.462	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	2.610	4.277	9.032	9.604	5.734	31.257	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	2.370	3.456	8.793	7.970	5.348	27.937	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	240	821	239	1.634	386	3.320	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	1.462	1.950	1.265	4.188	2.473	11.338	86	-	-	-	-	86	60	-	363	80	89	592
Grado	1.235	1.539	979	3.587	1.886	9.226	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	227	411	286	601	587	2.112	86	-	-	-	-	86	60	-	363	80	89	592
UGR	13.485	13.875	10.114	26.908	9.782	74.164	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14	-	247	159	-	420
Grado	11.057	10.763	6.620	20.080	7.514	56.034	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	2.428	3.112	3.494	6.828	2.268	18.130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	1.430	1.331	1.280	7.269	3.259	14.569	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	120	215	393	240	968
Grado	1.030	1.138	1.280	6.738	3.002	13.188	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	120	215	393	240	968
Máster	400	193	-	531	257	1.381	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	120	215	393	240	968
UIA	105	376	46	674	-	1.201	5	99	80	111	295	295	210	145	272	400	60	1.087
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	105	376	46	674	-	1.201	5	99	80	111	295	295	210	145	272	400	60	1.087
UIA	1.341	1.738	1.721	5.640	4.540	14.980	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	162	-	230	336	171	899
Grado	1.196	1.543	1.516	5.425	4.446	14.126	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	162	-	230	336	171	899
Máster	145	195	205	215	94	854	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	7.847	4.440	7.795	28.151	10.726	58.959	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	307	14	344	1.306	451	2.422
Grado	4.682	2.738	4.274	16.993	7.949	36.636	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	307	14	344	1.306	451	2.422
Máster	3.165	1.702	3.521	11.158	2.777	22.323	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	2.667	1.712	91	7.085	392	11.947	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60	707	889	-	1.656
Grado	2.073	1.203	79	5.971	392	9.718	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60	707	889	-	1.656
Máster	594	509	12	1.114	-	2.229	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	11.834	6.905	19.028	21.804	27.516	87.087	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	304	155	3.858	2.088	1.305	7.710
Grado	9.512	5.821	13.613	18.281	23.880	71.107	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	304	155	3.858	2.088	1.305	7.710
Máster	2.322	1.084	5.415	3.523	3.636	15.980	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	43.986	38.222	51.587	117.062	66.906	317.763	91	99	80	111	381	381	1.477	1.614	8.227	7.230	2.787	21.335
Grado	33.769	28.943	38.232	88.775	56.052	245.771	-	-	-	-	-	-	1.477	1.614	8.227	7.230	2.787	21.335
Máster	10.217	9.279	13.355	28.287	10.854	71.992	91	99	80	111	381	381	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.25.8

ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Architect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Architect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Architect.	Total
UAL	823	577	1.183	7.772	1.769	12.124	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24	116	421	44	32	637
Grado	400	324	940	5.222	1.339	8.225	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	423	253	243	2.550	430	3.899	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	1.366	1.899	2.668	10.848	4.522	21.303	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	105	110	337	178	82	812
Grado	1.193	1.374	2.148	9.338	4.346	18.399	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	173	525	520	1.510	176	2.904	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	82	-	214	60	113	469
UCO	1.769	1.672	2.695	6.582	4.072	16.790	44	-	-	-	-	44	82	-	214	60	113	469
Grado	1.471	1.339	2.206	5.444	3.245	13.705	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	298	333	489	1.138	827	3.085	44	-	-	-	-	44	82	-	214	60	113	469
UGR	8.401	5.651	8.430	27.132	9.315	58.929	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	715	496	687	800	569	3.267
Grado	6.822	4.585	6.357	23.338	7.510	48.612	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.579	1.066	2.073	3.794	1.805	10.317	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	715	496	687	800	569	3.267
UHU	586	502	873	7.321	2.541	11.823	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	21	173	306	90	590
Grado	413	418	734	6.410	2.287	10.262	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	21	173	306	90	590
Máster	173	84	139	911	254	1.561	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	21	173	306	90	590
UIA	28	37	30	139	-	234	-	31	-	-	-	31	73	59	172	272	22	598
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	28	37	30	139	-	234	-	31	-	-	-	31	73	59	172	272	22	598
UIA	1.323	876	1.290	8.428	4.334	16.251	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80	-	146	146	151	523
Grado	962	827	1.121	8.132	4.249	15.291	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80	-	146	146	151	523
Máster	361	49	169	296	85	960	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80	-	146	146	151	523
UJA	3.464	1.987	3.237	20.107	7.834	36.629	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
Grado	3.012	1.599	2.545	17.385	6.561	31.102	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
Máster	452	388	692	2.722	1.273	5.527	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	448	81	372	2.262	696	3.859
UPO	1.386	1.114	280	8.845	225	11.850	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
Grado	1.128	718	199	7.130	225	9.400	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
Máster	258	396	81	1.715	-	2.450	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	258	321	-	589
USE	6.098	3.651	7.535	25.448	18.320	61.052	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
Grado	4.147	2.883	5.510	20.390	13.719	46.649	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
Máster	1.951	768	2.025	5.058	4.601	14.403	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	88	41	1.054	699	546	2.428
UUA	25.244	17.966	28.221	122.622	52.932	246.985	44	31	-	-	-	75	1.615	934	3.834	5.088	2.301	13.772
Grado	19.548	14.067	21.760	102.789	43.481	201.645	-	-	-	-	-	-	1.615	934	3.834	5.088	2.301	13.772
Máster	5.696	3.899	6.461	19.833	9.451	45.340	44	31	-	-	-	75	1.615	934	3.834	5.088	2.301	13.772

ANEXO 7.25.9

DEDICACIÓN DEL ALUMNO. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	62,5	59,5	56,4	51,9	50,9	53,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	16,0	48,7	81,4	38,3	13,8	66,6	
Grado	61,0	61,4	59,0	57,0	54,3	57,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	63,8	57,0	46,2	41,5	40,5	45,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UCA																			
TOTAL	57,0	50,7	59,9	51,9	49,9	52,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	150,0	74,2	58,4	-	58,7	59,6	
Grado	59,8	57,8	60,9	54,9	50,3	55,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	38,2	32,0	55,6	33,4	38,9	37,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UCO																			
TOTAL	38,8	41,7	40,7	46,4	32,6	40,9	48,8	-	-	-	-	48,8	60,0	-	105,3	40,7	34,6	72,1	
Grado	39,6	41,2	41,1	48,3	32,1	41,7	-	-	-	-	-	-							
Máster	34,8	43,5	39,3	37,5	34,2	37,3	48,8	-	-	-	-	48,8							
UGR																			
TOTAL	47,2	56,2	62,9	54,0	55,5	54,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	0,3	0,0	10,8	2,3	-	2,9	
Grado	52,6	60,6	66,2	55,5	59,7	57,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	23,5	37,2	52,8	44,4	37,8	41,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UHU																			
TOTAL	56,6	56,3	58,2	58,3	50,0	56,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	66,2	43,7	24,7	59,3	37,1	
Grado	59,1	55,3	61,4	58,2	50,6	56,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	50,6	61,5	41,0	59,1	44,1	54,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UIA																			
TOTAL	35,7	53,0	59,0	49,1	-	49,4	-	59,1	-	-	-	59,1	48,1	43,2	42,1	31,3	55,6	38,5	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
Máster	35,7	53,0	59,0	49,1	-	49,4	-	59,1	-	-	-	59,1							
UIJA																			
TOTAL	64,0	58,9	60,3	62,6	53,0	59,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	162,0	-	230,0	336,0	171,0	232,2	
Grado	69,0	59,6	61,2	62,9	53,2	60,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	50,7	47,5	54,2	55,2	42,8	51,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UJMA																			
TOTAL	60,7	60,0	69,1	58,5	52,8	58,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	18,0	3,3	21,1	12,6	11,2	13,6	
Grado	61,9	59,7	65,2	59,6	54,5	59,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	53,0	60,9	83,3	51,8	44,0	54,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UPO																			
TOTAL	52,5	57,0	53,6	48,8	51,4	50,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	6,0	2,7	2,8	-	2,8	
Grado	53,7	60,4	54,4	48,1	51,4	49,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	47,4	50,8	51,6	51,5	-	50,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
USE																			
TOTAL	65,5	60,1	67,7	28,1	54,4	46,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	35,2	57,6	47,4	41,6	41,4	44,1	
Grado	80,9	71,6	75,3	28,0	65,9	52,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
Máster	32,7	17,0	47,3	28,1	20,2	28,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-							
UUAA																			
TOTAL	55,3	55,7	61,9	49,1	51,8	52,3	48,8	59,1	-	-	-	53,1	30,2	21,9	49,8	25,5	31,3	33,5	
Grado	60,7	60,4	64,5	50,6	56,6	55,1	-	-	-	-	-	-							
Máster	36,7	38,9	53,1	41,1	30,1	39,8	48,8	59,1	-	-	-	53,1							

ANEXO 7.25.10

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	42,7	21,2	54,9	70,3	36,3	52,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	39,8	26,8	51,5	79,8	44,5	60,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	45,7	16,5	82,0	52,6	20,5	39,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	29,9	22,5	17,7	58,6	39,3	35,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	30,1	23,0	14,9	64,3	40,9	36,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	27,5	20,5	121,0	30,9	17,7	33,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	46,9	35,7	86,8	72,9	53,6	60,5	25,0	-	-	-	-	25,0	-	-	-	-	-	-
Grado	47,2	35,9	92,5	73,2	55,3	61,9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	45,6	35,3	67,2	71,1	48,2	54,5	25,0	-	-	-	-	25,0	-	-	-	-	-	-
UGR	29,4	22,9	52,5	54,4	52,8	43,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	32,5	25,8	63,6	64,5	59,7	50,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15,3	12,7	31,3	24,7	30,1	23,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	23,2	21,2	39,7	58,7	39,0	45,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	23,7	20,3	35,2	55,3	38,6	44,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	21,9	26,8	-	101,4	43,6	61,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	9,5	5,2	38,5	10,1	-	9,6	-	18,5	-	-	-	-	6,2	17,6	26,6	21,3	20,4	21,2
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	9,5	5,2	38,5	10,1	-	9,6	-	18,5	-	-	-	-	6,2	17,6	26,6	21,3	20,4	21,2
UIA	63,2	29,7	45,2	93,6	50,6	64,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	55,5	31,9	45,2	94,3	50,8	65,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	126,2	11,9	44,7	76,1	38,7	58,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	26,8	26,8	28,7	41,8	38,5	36,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	39,8	34,9	38,8	60,9	44,9	50,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	7,6	13,9	16,4	12,6	20,2	13,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	27,3	37,1	164,9	60,9	29,5	49,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	29,2	36,0	137,0	57,5	29,5	48,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	20,6	39,5	348,4	79,3	-	56,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	33,8	31,8	26,8	32,7	36,2	32,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	35,3	35,4	30,5	31,3	37,9	34,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	27,5	12,1	17,7	40,3	25,6	25,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	31,7	26,2	33,9	51,4	41,0	40,6	23,6	18,5	-	-	-	10,4	33,1	12,7	23,2	17,9	25,8	21,6
Grado	35,1	29,4	36,7	58,6	43,9	45,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	20,5	16,3	25,7	28,8	26,2	25,1	23,6	18,5	-	-	-	10,4	33,1	12,7	23,2	17,9	25,8	21,6

ANEXO 7.25.11

ALUMNOS EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	856,9	571,8	1.111,7	6.724,2	1.502,0	10.766,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,4	94,1	571,4	28,1	7,4	707,3
Grado	406,9	331,5	924,5	4.961,4	1.211,6	7.835,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	450,0	240,4	187,2	1.762,8	290,5	2.930,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	1.298,5	1.603,4	2.663,9	9.383,5	3.757,6	18.706,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	262,5	136,0	327,9	-	80,3	806,7
Grado	1.188,4	1.323,1	2.182,0	8.542,7	3.643,5	16.879,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	110,1	280,3	482,0	840,8	114,1	1.827,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	82,0	-	375,5	40,7	65,1	563,2
UCO	1.143,2	1.161,1	1.829,7	5.090,1	2.210,4	11.434,4	35,8	-	-	-	-	35,8	-	-	-	-	-	0,0
Grado	970,5	919,6	1.509,4	4.378,3	1.738,5	9.516,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	172,6	241,5	320,3	711,8	471,9	1.918,1	35,8	-	-	-	-	35,8	-	-	-	-	-	-
UGR	6.602,1	5.290,6	8.842,1	24.398,8	8.609,8	53.743,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,0	-	124,0	30,2	-	157,2
Grado	5.983,7	4.630,0	7.017,7	21.593,6	7.473,5	46.698,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	618,4	660,6	1.824,4	2.805,2	1.136,3	7.044,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	23,2	126,1	126,2	89,0	364,4
UHU	552,9	471,2	846,5	7.112,4	2.116,1	11.099,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	407,1	385,1	751,6	6.215,5	1.929,3	9.688,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	145,8	86,1	94,9	897,0	186,9	1.410,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	58,5	42,5	120,8	141,9	20,4	384,0
UIA	16,7	32,7	29,5	113,8	0,0	192,6	-	30,5	-	-	-	30,5	-	-	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	16,7	32,7	29,5	113,8	0,0	192,6	-	30,5	-	-	-	30,5	-	-	-	-	-	-
UIA	1.412,1	860,4	1.295,8	8.796,9	3.826,9	16.192,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	216,0	-	559,7	817,6	430,4	2.023,6
Grado	1.107,1	821,6	1.143,1	8.524,4	3.766,3	15.362,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	305,0	38,8	152,8	272,5	60,6	829,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	134,1	4,5	131,1	476,0	129,4	875,0
UMA	3.507,0	1.985,7	3.728,2	19.608,5	6.888,4	35.717,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	134,1	4,5	131,1	476,0	129,4	875,0
Grado	3.107,8	1.591,8	2.767,4	17.257,6	5.954,9	30.679,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	399,2	393,9	960,8	2.350,9	933,5	5.038,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	1.212,9	1.057,6	250,1	7.192,1	192,8	9.905,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1,0	11,8	14,8	-	27,6
Grado	1.009,2	722,4	180,4	5.720,3	192,8	7.825,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	203,6	335,2	69,7	1.471,8	0,0	2.080,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	6.657,5	3.656,7	8.507,4	11.897,0	16.622,0	47.340,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	51,6	39,3	832,4	485,0	377,0	1.785,4
Grado	5.593,1	3.438,6	6.912,3	9.532,3	15.071,1	40.547,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.064,4	218,1	1.595,1	2.364,8	1.550,9	6.793,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	23.259,7	16.691,0	29.104,9	100.317,3	45.726,0	215.098,7	35,8	30,5	-	-	-	66,3	814,1	340,5	3.180,6	2.160,4	1.198,8	7.694,4
Grado	19.773,9	14.163,4	23.388,4	86.726,1	40.981,3	185.033,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	3.485,8	2.527,5	5.716,5	13.591,2	4.744,7	30.065,8	35,8	30,5	-	-	-	66,3	814,1	340,5	3.180,6	2.160,4	1.198,8	7.694,4

ANEXO 7.25.12

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO PDIETC 2011/2012

PDIETC/2013	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	71,60	142,70	153,1	546,96	82,12	N/A	89,39	261,47	161,38	474,08	1.982,68	1.982,68
Ciencias	112,10	236,9	233,51	758,45	78,45	N/A	139,84	222,46	139,6	398,89	2.320,20	2.320,20
CC de la Salud	64,93	173,49	459,73	564,50	66,98	N/A	95,32	308,93	7,02	746,96	2.487,86	2.487,86
CC Sociales y Jurídicas	301,96	430,91	319,09	1.163,13	355,1	N/A	332,01	787,85	476,17	1.056,36	5.222,58	5.222,58
Ingeniería y arquitectura	173,46	271,16	322,99	469,20	197,1	N/A	305,95	527,67	26,33	1.275,96	3.569,82	3.569,82
TOTAL UNIVERSIDAD	724,00	1.255,13	1.488,38	3.502,24	779,75	N/A	962,51	2108,38	810,50	3.952,25	15.583,14	15.583,14

ANEXO 7.25.13

ALUMNOS EQUIVALENTES POR PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2011/2012

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	12,0	9,1	7,5	12,1	6,7	N/A	N/A	15,8	13,4	7,5	14,0	11,7
Ciencias	5,1	6,8	5,0	7,0	6,0	N/A	N/A	6,2	8,9	7,6	9,2	7,2
CC de la Salud	17,1	15,4	4,0	15,7	12,6	N/A	N/A	13,6	12,1	35,6	11,4	11,7
CC Sociales y Jurídicas	22,3	21,8	16,0	21,0	20,0	N/A	N/A	26,5	24,9	15,1	11,3	19,2
Ingeniería y arquitectura	8,7	13,9	6,8	18,3	10,7	N/A	N/A	12,5	13,1	7,3	13,0	12,8
TOTAL UNIVERSIDAD	14,9	14,9	7,7	15,3	14,2	N/A	N/A	16,8	16,9	12,2	12,0	13,8

ANEXO 7.25.14

ALUMNOS GRADUADOS. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	117	96	149	1.750	285	2.397	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24	114	386	44	17	585
Grado	-	-	30	1.011	171	1.212	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	117	96	119	739	114	1.185	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	208	460	313	2.177	879	4.037	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	35	231	154	79	499
Grado	-	-	48	1.156	676	1.880	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	208	460	265	1.021	203	2.157	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	238	265	376	1.304	701	2.884	15	-	-	-	-	15	82	0	214	60	113	469
Grado	-	-	12	585	443	1.040	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	238	265	364	719	258	1.844	15	-	-	-	-	15	82	0	214	60	113	469
UGR	1.267	1.104	1.983	5.293	1.263	10.910	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	715	496	687	800	569	3.267
Grado	0	230	596	2.031	383	3.240	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.267	874	1.387	3.262	880	7.670	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	88	74	99	1.728	448	2.437	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1	139	216	62	418
Grado	-	-	11	923	306	1.240	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	88	74	88	805	142	1.197	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	13	43	20	99	-	175	-	25	-	-	-	25	27	58	98	172	20	375
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	13	43	20	99	-	175	-	25	-	-	-	25	27	58	98	172	20	375
UIA	187	195	166	1.765	638	2.951	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	80	-	40	121	117	358
Grado	116	161	24	1.514	597	2.412	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	71	34	142	251	41	539	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	734	385	718	4.886	1.016	7.739	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	365	81	343	2.038	650	3.477
Grado	332	152	432	2.756	708	4.380	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	402	233	286	2.130	308	3.359	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	259	224	61	1.328	39	1.911	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10	145	275	-	430
Grado	-	4	16	293	39	352	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	259	220	45	1.035	-	1.559	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	866	437	953	4.363	1.907	8.526	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	76	41	981	599	391	2.088
Grado	79	62	108	1.957	774	2.980	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	787	375	845	2.406	1.133	5.546	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	3.977	3.283	4.838	24.693	7.176	43.967	15	25	-	-	-	40	1.369	836	3.264	4.479	2.018	11.966
Grado	527	609	1.277	12.226	4.097	18.736	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	3.450	2.674	3.561	12.467	3.079	25.231	15	25	-	-	-	40	1.369	836	3.264	4.479	2.018	11.966

ANEXO 7.25.15

MEDIAS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CURSOS 2008/09 A 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
Grado	186,00	151,00	383,40	1.435,00	284,00	2.439,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	451,80
Máster	136,40	105,20	261,80	1.107,80	216,60	1.827,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	322,40	256,20	645,20	2.542,80	500,60	4.267,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UCA																			
Grado	388,20	479,80	618,20	2.782,20	1.040,00	5.308,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	818,60
Máster	324,80	293,80	545,80	2.341,60	975,40	4.481,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	713,00	773,60	1.164,00	5.123,80	2.015,40	9.869,80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UCO																			
Grado	545,40	496,80	579,80	1.884,40	904,20	4.410,60	31,20	-	-	-	31,20	-	-	-	-	-	-	-	549,60
Máster	475,60	381,80	473,60	1.565,60	712,00	3.608,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	1.021,00	878,60	1.053,40	3.450,00	1.616,20	8.019,20	31,20	-	-	-	31,20	-	-	-	-	-	-	-	-
UGR																			
Grado	1.828,80	1.345,20	1.906,00	6.272,60	1.565,80	12.918,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3.564,00
Máster	1.546,20	1.043,20	1.391,60	5.324,00	1.357,80	10.662,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	3.375,00	2.388,40	3.297,60	11.596,60	2.923,60	23.581,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UHU																			
Grado	182,40	126,20	341,00	1.992,40	590,00	3.232,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	481,40
Máster	129,80	96,80	242,60	1.618,20	513,60	2.601,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	312,20	223,00	583,60	3.610,60	1.103,60	5.833,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UIA																			
Grado	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	-	44,20	-	-	-	-	44,20	-	-	-	-	-	649,00
Máster	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	-	44,20	-	-	-	-	44,20	-	-	-	-	-	-
TOTAL	24,80	54,00	82,00	159,60	N/A	320,40	-	88,40	-	-	-	-	88,40	-	-	-	-	-	-
UIA																			
Grado	401,20	177,20	396,80	1.597,00	701,60	3.273,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	304,60
Máster	204,40	157,20	346,40	1.537,20	681,40	2.926,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	605,60	334,40	743,20	3.134,20	1.383,00	6.200,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UMA																			
Grado	1.041,40	598,40	871,20	4.636,40	1.552,20	8.699,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3.702,00
Máster	824,20	462,40	684,40	3.972,40	1.376,80	7.320,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	1.865,60	1.060,80	1.555,60	8.608,80	2.929,00	15.999,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UPO																			
Grado	445,80	283,80	94,00	2.507,00	64,40	3.395,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	596,20
Máster	291,20	206,80	55,00	1.983,40	64,40	2.600,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	737,00	490,60	149,00	4.490,40	128,80	5.995,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
USE																			
Grado	1.160,80	721,00	1.429,60	4.323,20	2.359,80	9.994,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3.070,00
Máster	887,60	569,60	1.204,40	3.535,80	1.872,60	8.070,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
TOTAL	2.048,40	1.290,60	2.634,00	7.859,00	4.232,40	18.064,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UUA																			
Grado	6.142,80	4.360,60	6.539,40	27.182,80	8.994,60	53.220,20	31,20	44,20	-	-	-	-	75,40	-	-	-	-	-	14.187,20
Máster	4.820,20	3.316,80	5.205,60	22.986,00	7.770,60	44.099,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	10.963,00	7.677,40	11.745,00	50.168,80	16.765,20	97.319,40	31,20	44,20	-	-	-	-	75,40	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.25.16

TASA DE ÉXITO. CURSO 2011/2012

	PRESENCIAL					NO PRESENCIAL					TÍTULOS PROPIOS							
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	58%	146%	156%	70%	75%	129%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	32%	65%	71%	110%	61%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	48%	-	-	-	-	48%	94%	0%	152%	24%	212%	85%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	48%	-	-	-	-	48%						
UGR	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	84%	97%	101%	69%	155%	92%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UHU	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	2%	127%	83%	102%	87%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	57%	-	-	-	57%	35%	84%	91%	46%	85%	58%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	323%	-	80%	141%	83%	118%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	87%	128%	111%	94%	89%	94%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UPO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	32%	49%	107%	-	72%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	115%	15%	102%	79%	38%	68%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUAA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	48%	57%	-	-	-	53%	83%	70%	100%	80%	81%	84%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-						
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	48%	57%	-	-	-	53%						

(*) : No calculados por inconsistencia de los datos vinculados.

ANEXO 7.26.1

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	472	365	560	2.668	830	4.895	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	50	311	122	85	668
Grado	370	270	345	1.935	685	3.605	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	102	95	215	733	145	1.290	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	480	628	630	3.175	1.424	6.337	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	1.240	1.480	1.004	174	3.998
Grado	430	310	530	2.385	1.315	4.970	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	50	318	100	790	109	1.367	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	502	721	541	2.326	1.096	5.186	35	-	-	-	-	35	100	-	230	495	110	935
Grado	370	608	396	1.435	860	3.669	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	132	113	145	891	236	1.517	35	-	-	-	-	35	100	-	230	495	110	935
UGR	2.083	1.618	2.106	7.748	1.718	15.273	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.214	501	854	2.581	665	5.815
Grado	1.730	1.003	1.461	5.909	1.404	11.507	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	353	615	645	1.839	314	3.766	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	295	155	455	2.258	895	4.058	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	80	150	480	95	805
Grado	150	100	325	1.785	740	3.100	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	145	55	130	473	155	958	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	15	65	55	170	-	305	-	35	-	-	-	35	110	95	90	505	65	865
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	65	55	170	-	305	-	35	-	-	-	35	110	95	90	505	65	865
UIA	740	297	608	2.195	1.700	5.540	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	56	30	205	291
Grado	360	215	440	1.730	1.585	4.330	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	380	82	168	465	115	1.210	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	1.133	609	1.030	5.172	1.946	9.890	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	867	210	653	5.936	1.583	9.249
Grado	985	484	840	3.951	1.737	7.997	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	148	125	190	1.221	209	1.893	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	527	327	110	2.211	60	3.235	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	125	70	1.932	1.040	-	3.167
Grado	270	180	60	1.336	60	1.906	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	257	147	50	875	-	1.329	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	1.975	1.337	1.741	7.581	4.033	16.667	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	107	-	1.754	1.750	874	4.485
Grado	1.430	937	1.491	5.715	3.312	12.885	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	545	400	250	1.866	721	3.782	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	8.222	6.122	7.836	35.504	13.702	71.386	35	35	-	-	-	70	2.723	2.246	7.510	13.943	3.856	30.278
Grado	6.095	4.107	5.888	26.181	11.698	53.969	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	2.127	2.015	1.948	9.323	2.004	17.417	35	35	-	-	-	70	2.723	2.246	7.510	13.943	3.856	30.278

ANEXO 7.26.2

TITULACIONES OFERTADAS. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	8	9	12	24	14	67	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	2	9	3	3	20
Grado	4	4	3	12	9	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	5	9	12	5	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	18	19	5	29	18	89	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	14	24	25	9	73
Grado	17	9	3	15	15	59	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	10	2	14	3	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	9	12	7	17	17	62	1	-	-	-	-	1	1	-	4	5	3	13
Grado	5	8	3	8	10	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	4	4	4	9	7	28	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
UGR	30	29	31	55	18	163	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	31	16	27	70	22	166
Grado	17	12	11	34	8	82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	13	17	20	21	10	81	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	7	6	5	18	14	50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	3	2	5	3	13
Grado	3	3	2	2	8	18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	3	3	16	6	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	1	4	2	9	-	16	-	1	-	-	-	1	3	3	3	18	2	29
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	4	2	9	-	16	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
UIA	12	12	10	32	42	108	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	2	1	6	9
Grado	8	8	5	27	38	86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	4	5	5	4	22	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	22	15	21	65	41	164	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	13	8	13	73	26	133
Grado	16	8	13	43	32	112	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6	7	8	22	9	52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	19	8	5	43	1	76	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2	15	16	-	34
Grado	6	2	1	14	1	24	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	13	6	4	29	-	52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	50	33	29	73	81	266	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9	-	66	54	29	158
Grado	31	16	14	50	48	159	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	19	17	15	23	33	107	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	176	147	127	365	246	1.061	1	1	-	-	-	1	62	48	165	270	103	648
Grado	107	70	55	205	169	606	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	69	77	72	160	77	455	1	1	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1

ANEXO 7.26.3

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	59	41	47	111	59	73	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	33	25	35	41	28	33
Grado	93	68	115	161	76	113	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	26	19	24	61	29	37	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	27	33	126	109	79	71	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	89	62	40	19	55
Grado	25	34	177	159	88	84	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	50	32	50	56	36	46	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	-	58	99	37	72
UCO	56	60	77	137	64	84	35	-	-	-	-	35	-	-	-	-	-	-
Grado	74	76	132	179	86	108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	33	28	36	99	34	54	35	-	-	-	-	35	-	-	-	-	-	35
UGR	69	56	68	141	95	94	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	39	31	32	37	30	35
Grado	102	84	133	174	176	140	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	27	36	32	88	31	46	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	42	26	91	125	64	81	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	27	75	96	32	62
Grado	50	33	163	893	93	172	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	36	18	43	30	26	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	15	16	28	19	-	19	-	35	-	-	-	35	37	32	30	28	33	30
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15	16	28	19	-	19	-	35	-	-	-	35	-	-	-	-	-	35
UIA	62	25	61	69	40	51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	28	30	34	32
Grado	45	27	88	64	42	50	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	95	21	34	93	29	55	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	52	41	49	80	47	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	67	26	50	81	61	70
Grado	62	61	65	92	54	71	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	25	18	24	56	23	36	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	28	41	22	51	60	43	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	125	35	129	65	-	93
Grado	45	90	60	95	60	79	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	20	25	13	30	-	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	40	41	60	104	50	63	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12	-	27	32	30	28
Grado	46	59	107	81	69	81	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	29	24	17	81	22	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	47	42	62	97	56	67	35	35	-	-	-	35	44	47	46	52	37	47
Grado	57	59	107	128	69	89	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	31	26	27	58	26	38	35	35	-	-	-	35	35	35	-	-	-	35

ANEXO 7.26.4

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	318	238	511	2.117	465	3.649	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	234	150	368	1.670	336	2.758	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	84	88	143	447	129	891	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	479	497	618	2.918	1.407	5.919	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	430	310	530	2.385	1.315	4.970	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	49	187	88	533	92	949	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	626	608	662	1.990	1.108	4.994	39	-	-	-	-	39	95	-	181	418	82	776
Grado	528	464	510	1.531	817	3.850	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	98	144	152	459	291	1.144	39	-	-	-	-	39	95	-	181	418	82	776
UGR	2.038	1.425	2.096	6.397	1.558	13.514	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	925	317	562	1.594	508	3.906
Grado	1.715	1.058	1.509	5.400	1.323	11.005	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	925	317	562	1.594	508	3.906
Máster	323	367	587	997	235	2.509	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	201	123	432	1.692	560	3.008	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	39	117	166	52	374
Grado	132	94	322	1.218	474	2.240	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	39	117	166	52	374
Máster	69	29	110	474	86	768	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UIA	31	33	37	87	-	188	-	38	-	-	-	38	131	79	105	384	63	762
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	31	33	37	87	-	188	-	38	-	-	-	38	131	79	105	384	63	762
UIA	445	207	474	1.355	705	3.186	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55	12	146	213
Grado	200	186	415	1.281	679	2.761	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55	12	146	213
Máster	245	21	59	74	26	425	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55	12	146	213
UMA	1.217	675	637	4.696	1.505	8.730	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	368	119	243	2.148	1.200	4.078
Grado	953	513	476	3.947	1.274	7.163	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	368	119	243	2.148	1.200	4.078
Máster	264	162	161	749	231	1.567	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	464	272	107	2.547	61	3.451	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	32	395	360	-	791
Grado	285	202	63	1.815	61	2.426	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	32	395	360	-	791
Máster	179	70	44	732	-	1.025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	1.485	947	1.669	5.790	3.392	13.283	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	59	-	1.093	1.156	652	2.960
Grado	1.105	715	1.483	4.855	2.815	10.973	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	59	-	1.093	1.156	652	2.960
Máster	380	232	186	935	577	2.310	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	7.304	5.025	7.243	29.589	10.761	59.922	39	38	-	-	-	77	1.648	602	2.974	6.352	2.740	14.316
Grado	5.582	3.692	5.676	24.102	9.094	48.146	-	-	-	-	-	-	1.648	602	2.974	6.352	2.740	14.316
Máster	1.722	1.333	1.567	5.487	1.667	11.776	39	38	-	-	-	77	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.26.5

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	67,4%	65,2%	91,3%	79,3%	56,0%	74,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Grado	63,2%	55,6%	106,7%	86,3%	49,1%	76,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	82,4%	92,6%	66,5%	61,0%	89,0%	69,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCA																			
TOTAL	99,8%	79,1%	98,1%	91,9%	98,8%	93,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Grado	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	98,0%	58,8%	88,0%	67,5%	84,4%	69,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCO																			
TOTAL	124,7%	84,3%	122,4%	85,6%	101,1%	96,3%	111,4%	-	-	-	-	111,4%	-	-	-	-	-	-	
Grado	142,7%	76,3%	128,8%	106,7%	95,0%	104,9%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	74,2%	127,4%	104,8%	51,5%	123,3%	75,4%	111,4%	-	-	-	-	111,4%	-	-	-	-	-	-	
UGR																			
TOTAL	97,8%	88,1%	99,5%	82,6%	90,7%	88,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Grado	99,1%	105,5%	103,3%	91,4%	94,2%	95,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	91,5%	59,7%	91,0%	54,2%	74,8%	66,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UHU																			
TOTAL	68,1%	79,4%	94,9%	74,9%	62,6%	74,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Grado	88,0%	94,0%	99,1%	68,2%	64,1%	72,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	47,6%	52,7%	84,6%	100,2%	55,5%	80,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UIA																			
TOTAL	206,7%	50,8%	67,3%	51,2%	-	61,6%	-	108,6%	-	-	-	108,6%	-	83,2%	116,7%	76,0%	96,9%	88,1%	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	206,7%	50,8%	67,3%	51,2%	-	61,6%	-	108,6%	-	-	-	108,6%	-	83,2%	116,7%	76,0%	96,9%	88,1%	
UIA																			
TOTAL	60,1%	69,7%	78,0%	61,7%	41,5%	57,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	98,2%	40,0%	71,2%	73,2%	
Grado	55,6%	86,5%	94,3%	74,0%	42,8%	63,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	98,2%	40,0%	71,2%	73,2%	
Máster	64,5%	25,6%	35,1%	15,9%	22,6%	35,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	98,2%	40,0%	71,2%	73,2%	
UMA																			
TOTAL	107,4%	110,8%	61,8%	90,8%	77,3%	88,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42,4%	56,7%	37,2%	36,2%	75,8%	
Grado	96,8%	106,0%	56,7%	99,9%	73,3%	89,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42,4%	56,7%	37,2%	36,2%	75,8%	
Máster	178,4%	129,6%	84,7%	61,3%	110,5%	82,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,2%	45,7%	20,4%	34,6%	25,0%	
UPO																			
TOTAL	88,0%	83,2%	97,3%	115,2%	101,7%	106,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,2%	45,7%	20,4%	34,6%	-	
Grado	105,6%	112,2%	105,0%	135,9%	101,7%	127,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,2%	45,7%	20,4%	34,6%	-	
Máster	69,6%	47,6%	88,0%	83,7%	-	77,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,2%	45,7%	20,4%	34,6%	-	
USE																			
TOTAL	75,2%	70,8%	95,9%	76,4%	84,1%	79,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55,1%	-	62,3%	66,1%	74,6%	
Grado	77,3%	76,3%	99,5%	85,0%	85,0%	85,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55,1%	-	62,3%	66,1%	74,6%	
Máster	69,7%	58,0%	74,4%	50,1%	80,0%	61,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55,1%	-	62,3%	66,1%	74,6%	
UJAA																			
TOTAL	51,0%	49,1%	52,8%	48,0%	42,4%	47,8%	111,4%	108,6%	-	-	-	110,0%	60,5%	26,8%	39,6%	45,6%	71,1%	47,3%	
Grado	67,9%	60,3%	72,4%	67,9%	66,4%	67,4%	-	-	-	-	-	-	60,5%	26,8%	39,6%	45,6%	71,1%	47,3%	
Máster	28,3%	32,5%	26,6%	21,0%	14,3%	21,8%	111,4%	108,6%	-	-	-	110,0%	60,5%	26,8%	39,6%	45,6%	71,1%	47,3%	

ANEXO 7.26.6

CRÉDITOS IMPARTIDOS. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	1.419	1.446	1.268	6.575	2.961	13.669	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	131	51	349	158	104	793
Grado	238	357	1.001	3.601	1.892	7.089	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	1.181	1.089	267	2.974	1.069	6.580	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCA	2.430	4.281	8.731	8.738	5.673	29.853	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	150	718	1.206	1.439	583	4.096
Grado	2.310	3.317	8.527	7.303	5.287	26.744	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	120	964	204	1.435	386	3.109	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	-	282	166	35	543
UCO	3.103	3.256	10.974	6.161	3.519	27.013	64	-	-	-	-	64	60	-	282	166	35	543
Grado	2.435	2.419	8.661	4.864	2.611	20.990	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	668	837	2.313	1.297	908	6.023	64	-	-	-	-	64						
UGR	11.543	14.029	10.604	25.855	9.808	71.839	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9	2	248	387	-	646
Grado	9.449	10.663	7.054	19.937	7.625	54.728	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	2.094	3.366	3.550	5.918	2.183	17.111	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UHU	1.306	1.258	1.039	6.961	3.668	14.232	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	110	120	360	180	770
Grado	882	1.060	1.039	6.428	3.393	12.802	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	424	198	-	533	275	1.430	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	123	340	46	537	-	1.046	15	113	80	111	-	319	240	153	121	730	120	1.364
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	123	340	46	537	-	1.046	15	113	80	111	-	319						
UIA	1.181	1.906	1.550	5.442	4.939	15.018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	92	25	218	335
Grado	1.006	1.682	1.336	5.221	4.850	14.095	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	175	224	214	221	89	923	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	6.899	4.413	8.277	26.692	10.478	56.759	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	432	34	555	1.940	283	3.244
Grado	4.198	2.566	4.383	16.809	7.970	35.926	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	2.701	1.847	3.894	9.883	2.508	20.833	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UPO	2.377	1.647	46	6.535	287	10.892	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	120	819	756	-	1.755
Grado	1.767	1.046	38	5.089	287	8.227	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	610	601	8	1.446	-	2.665	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	11.545	6.350	17.897	21.534	29.900	87.226	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	365	-	3.834	2.458	1.230	7.887
Grado	9.285	5.343	12.680	18.015	26.479	71.802	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	2.260	1.007	5.217	3.519	3.421	15.424	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUA	41.926	38.926	60.432	115.030	71.233	327.547	79	113	80	111	-	383	1.447	1.188	7.626	8.419	2.753	21.433
Grado	31.570	28.453	44.719	87.267	60.394	252.403	-	-	-	-	-	-						
Máster	10.356	10.473	15.713	27.763	10.839	75.144	79	113	80	111	-	383						

ANEXO 7.26.7

CRÉDITOS MATRICULADOS. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. V. Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. V. Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. V. Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	43.940	29.419	63.657	406.051	92.619	635.686	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.155	109	10.368	2.394	807	14.833
Grado	13.758	11.418	51.568	285.496	71.299	433.539	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	30.182	18.001	12.089	120.555	21.320	202.147	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	65.564	103.975	169.850	556.854	223.247	1.119.490	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9.450	5.358	19.471	20.582	6.861	61.722
Grado	59.892	83.937	141.705	505.695	215.235	1.006.464	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	5.672	20.038	28.145	51.159	8.012	113.026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.700	-	11.677	15.555	2.870	35.802
UCO	51.634	48.925	91.244	234.436	109.911	536.150	2.324	-	-	-	-	2.324	-	-	-	-	-	-
Grado	39.274	35.439	68.775	182.747	76.297	402.532	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	12.360	13.486	22.469	51.689	33.614	133.618	2.324	-	-	-	-	2.324	-	-	-	-	-	-
UGR	370.056	314.999	542.173	1.446.478	541.992	3.215.698	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54	8	2.682	960	0	3.704
Grado	355.413	271.231	423.623	1.289.321	476.100	2.815.688	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1.980	7.140	7.400	3.180	19.700
Máster	14.643	43.768	118.550	157.157	65.892	400.010	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	28.475	27.837	45.986	433.806	126.900	663.004	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7.190	3.930	3.837	13.965	3.136	32.058
Grado	18.689	23.995	37.454	383.284	114.571	577.993	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	9.786	3.842	8.532	50.522	12.329	85.011	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	1.812	2.119	2.425	5.015	-	11.371	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.812	2.119	2.425	5.015	-	11.371	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UIA	75.894	53.663	68.398	508.017	225.575	931.547	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	5.060	300	31.828	37.188
Grado	61.014	50.661	58.852	491.910	221.013	883.450	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	14.880	3.002	9.546	16.107	4.562	48.097	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.573	531	7.027	33.677	7.328	53.136
UMA	186.337	107.598	209.304	1.187.371	396.424	2.087.034	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	120	819	756	-	1.755
Grado	162.858	81.406	152.120	1.054.477	341.453	1.792.314	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	23.479	26.192	57.184	132.894	54.971	294.720	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	120	819	756	-	1.755
UPO	70.777	69.316	9.322	511.299	13.076	673.790	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.185	-	54.603	45.200	25.219	127.207
Grado	58.014	50.743	6.610	415.223	13.076	543.666	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.185	-	54.603	45.200	25.219	127.207
Máster	12.763	18.573	2.712	96.076	-	130.124	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	391.586	206.060	488.948	1.480.099	1.027.664	3.594.357	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30.367	12.036	122.684	140.789	81.229	387.105
Grado	327.843	192.179	406.236	1.335.841	936.222	3.198.321	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30.367	12.036	122.684	140.789	81.229	387.105
Máster	63.743	13.881	82.712	144.258	91.442	396.036	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	1.286.075	963.911	1.691.307	6.769.426	2.757.408	13.468.127	2.324	2.253	-	-	-	4.577	-	-	-	-	-	-
Grado	1.096.755	801.009	1.346.943	5.943.994	2.465.266	11.653.967	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	189.320	162.902	344.364	825.432	292.142	1.814.160	2.324	2.253	-	-	-	4.577	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.26.8

ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	697	505	1.100	7.771	1.846	11.919	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	234	191	843	4.914	1.334	7.516	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	463	314	257	2.857	512	4.403	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	1.180	2.052	2.677	10.438	4.448	20.795	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	1.028	1.413	2.175	9.036	4.237	17.889	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	152	639	502	1.402	211	2.906	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	1.623	1.501	2.631	6.358	4.149	16.262	40	-	-	-	-	40	95	-	181	418	82	776
Grado	1.275	1.158	2.060	5.029	3.183	12.705	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	348	343	571	1.329	966	3.557	40	-	-	-	-	40	95	-	181	418	82	776
UGR	8.394	5.663	8.052	27.243	9.318	58.670	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	925	317	562	1.594	508	3.906
Grado	6.595	4.431	5.690	23.176	7.321	47.213	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.799	1.232	2.362	4.067	1.997	11.457	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	518	480	781	7.248	2.484	11.511	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	39	119	213	53	424
Grado	332	412	593	6.376	2.223	9.936	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	186	68	188	872	261	1.575	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	31	37	48	100	-	216	-	39	-	-	-	39	131	79	105	385	63	763
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	31	37	48	100	-	216	-	39	-	-	-	39	131	79	105	385	63	763
UIA	1.210	886	1.099	8.295	4.309	15.799	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55	12	146	213
Grado	873	831	927	8.000	4.219	14.850	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	337	55	172	295	90	949	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	3.158	1.813	2.961	20.064	7.698	35.694	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	368	119	243	2.148	1.200	4.078
Grado	2.676	1.395	2.259	17.431	6.432	30.193	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	482	418	702	2.633	1.266	5.501	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	1.143	1.155	163	9.096	235	11.792	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	32	395	360	-	791
Grado	911	809	116	7.276	235	9.347	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	232	346	47	1.820	-	2.445	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	5.686	3.425	6.905	25.185	18.044	59.245	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	59	-	1.093	1.156	652	2.960
Grado	3.992	2.683	5.091	20.341	13.482	45.589	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.694	742	1.814	4.844	4.562	13.656	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	23.640	17.517	26.417	121.798	52.531	241.903	40	39	-	-	-	79	1.711	697	3.380	6.747	2.829	15.364
Grado	17.916	13.323	19.754	101.579	42.666	195.238	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	5.724	4.194	6.663	20.219	9.865	46.665	40	39	-	-	-	79	1.711	697	3.380	6.747	2.829	15.364

ANEXO 7.26.9

DEDICACIÓN DEL ALUMNO. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC-Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC-Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC-Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	63,0	58,3	57,9	52,3	50,2	53,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	17,5	6,8	46,5	21,0	21,8	32,5
Grado	58,8	59,8	61,2	58,1	53,4	57,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	65,2	57,3	47,0	42,2	41,6	45,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	55,6	50,7	63,4	53,3	50,2	53,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	150,0	56,4	48,2	59,3	78,0	61,9
Grado	58,3	59,4	65,2	56,0	50,8	56,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	37,3	31,4	56,1	36,5	38,0	38,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	31,8	32,6	34,7	36,9	26,5	33,0	58,1	-	-	-	-	58,1	60,0	-	64,5	37,2	35,0	46,1
Grado	30,8	30,6	33,4	36,3	24,0	31,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	35,5	39,3	39,4	38,9	34,8	37,6	58,1	-	-	-	-	58,1	0,1	-	4,8	0,6	0,0	0,9
UGR	44,1	55,6	67,3	53,1	58,2	54,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,1	-	4,8	0,6	0,0	0,9
Grado	53,9	61,2	74,5	55,6	65,0	59,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	60,0	34,7	60,0	46,5
Máster	8,1	35,5	50,2	38,6	33,0	34,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	50,8	60,0	34,7	60,0	46,5
UHU	55,0	58,0	58,9	59,9	51,1	57,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	56,3	58,2	63,2	60,1	51,5	58,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	52,6	56,5	45,4	57,9	47,2	54,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	54,9	49,7	36,5	36,3	49,8	42,0
UIA	58,5	57,3	50,5	50,2	-	52,6	-	57,8	-	-	-	57,8	-	-	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-
Máster	58,5	57,3	50,5	50,2	-	52,6	-	57,8	-	-	-	57,8	-	-	-	-	-	-
UIA	62,7	60,6	62,2	61,2	52,3	59,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	92,0	25,0	218,0	174,6
Grado	69,9	61,0	63,5	61,5	52,4	59,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	92,0	25,0	218,0	174,6
Máster	44,2	54,6	55,5	54,6	50,7	50,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	59,0	59,3	70,7	59,2	51,5	58,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12,4	4,5	28,9	15,7	6,1	13,0
Grado	60,9	58,4	67,3	60,5	53,1	59,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12,4	4,5	28,9	15,7	6,1	13,0
Máster	48,7	62,7	81,5	50,5	43,4	53,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	61,9	60,0	57,2	56,2	55,6	57,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,0	3,8	2,1	2,1	-	2,2
Grado	63,7	62,7	57,0	57,1	55,6	58,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,0	3,8	2,1	2,1	-	2,2
Máster	55,0	53,7	57,7	52,8	-	53,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	68,9	60,2	70,8	58,8	57,0	60,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37,0	-	50,0	39,1	38,7	43,0
Grado	82,1	71,6	79,8	65,7	69,4	70,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37,0	-	50,0	39,1	38,7	43,0
Máster	37,6	18,7	45,6	29,8	20,0	29,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	54,4	55,0	64,0	55,6	52,5	55,7	58,1	57,8	-	-	-	57,9	17,7	17,3	36,3	20,9	28,7	25,2
Grado	61,2	60,1	68,2	58,5	57,8	59,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	33,1	38,8	51,7	40,8	29,6	38,9	58,1	57,8	-	-	-	57,9	17,7	17,3	36,3	20,9	28,7	25,2

ANEXO 7.26.10

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	31,0	20,3	50,2	61,8	31,3	46,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,8	2,1	29,7	15,2	7,8	18,7
Grado	57,8	32,0	51,5	79,3	37,7	61,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	25,6	16,5	45,3	40,5	19,9	30,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	63,0	7,5	16,1	14,3	11,8	15,1
UCA	27,0	24,3	19,5	63,7	39,4	37,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	95,0	-	41,4	93,7	82,0	65,9
Grado	25,9	25,3	16,6	69,2	40,7	37,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	4,0	10,8	2,5	-	5,7
Máster	47,3	20,8	138,0	35,7	20,8	36,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UCO	16,6	15,0	8,3	38,1	31,2	19,8	36,3	-	-	-	-	36,3	-	-	-	-	-	-
Grado	16,1	14,7	7,9	37,6	29,2	19,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	18,5	16,1	9,7	39,9	37,0	22,2	36,3	-	-	-	-	36,3	-	-	-	-	-	-
UGR	32,1	22,5	51,1	55,9	55,3	44,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	4,0	10,8	2,5	-	5,7
Grado	37,6	25,4	60,1	64,7	62,4	51,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	7,0	13,0	33,4	26,6	30,2	23,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	21,8	22,1	44,3	62,3	34,6	46,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	18,0	59,5	20,6	17,7	25,6
Grado	21,2	22,6	36,0	59,6	33,8	45,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	23,1	19,4	-	94,8	44,8	59,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	30,0	25,7	31,7	19,1	26,1	23,5
UIA	14,7	6,2	52,7	9,3	-	10,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	14,7	6,2	52,7	9,3	-	10,9	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UIA	64,3	28,2	44,1	93,4	45,7	62,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55,0	12,0	146,0	111,0
Grado	60,7	30,1	44,1	94,2	45,6	62,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	85,0	13,4	44,6	72,9	51,3	52,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	27,0	24,4	25,3	44,5	37,8	36,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,6	15,6	12,7	17,4	25,9	16,4
Grado	38,8	31,7	34,7	62,7	42,8	49,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	1,0	1,0	1,0	-	1,0
Máster	8,7	14,2	14,7	13,4	21,9	14,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	-	14,2	18,4	20,5	16,1
UPO	29,8	42,1	202,7	78,2	45,6	61,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	21,0	10,1	16,1	16,7	29,5	18,1
Grado	32,8	48,5	173,9	81,6	45,6	66,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0	1,0	1,0	1,0	-	1,0
Máster	20,9	30,9	339,0	66,4	-	48,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	1,0	1,0	1,0	-	1,0
USE	33,9	32,5	27,3	68,7	34,4	41,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	-	14,2	18,4	20,5	16,1
Grado	35,3	36,0	32,0	74,2	35,4	44,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	-	14,2	18,4	20,5	16,1
Máster	28,2	13,8	15,9	41,0	26,7	25,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6,0	-	14,2	18,4	20,5	16,1
UUA	30,7	24,8	28,0	58,8	38,7	41,1	29,4	19,9	-	-	-	12,0	21,0	10,1	16,1	16,7	29,5	18,1
Grado	34,7	28,2	30,1	68,1	40,8	46,2	-	-	-	-	-	-	2,0	1,0	1,0	1,0	-	1,0
Máster	18,3	15,6	21,9	29,7	27,0	24,1	29,4	19,9	-	-	-	12,0	21,0	10,1	16,1	16,7	29,5	18,1

ANEXO 7.26.11

ALUMNOS EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total			
UAL	732,3	490,3	1.061,0	6.767,5	1.543,7	10.594,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,8	172,8	39,9	13,5	247,2			
Grado	229,3	190,3	859,5	4.758,3	1.188,3	7.225,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	503,0	300,0	201,5	2.009,3	355,3	3.369,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UCA	1.092,7	1.732,9	2.830,8	9.280,9	3.720,8	18.658,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	89,3	324,5	343,0	114,4	1.028,7			
Grado	998,2	1.399,0	2.361,8	8.428,3	3.587,3	16.774,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	94,5	334,0	469,1	852,7	133,5	1.883,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UCO	860,6	815,4	1.520,7	3.907,3	1.831,9	8.935,8	38,7	-	-	-	-	38,7	-	-	194,6	259,3	47,8	596,7			
Grado	654,6	590,7	1.146,3	3.045,8	1.271,6	6.708,9	-	-	-	-	-	-	-								
Máster	206,0	224,8	374,5	861,5	560,2	2.227,0	38,7	-	-	-	-	38,7	-								
UGR	6.167,6	5.250,0	9.036,2	24.108,0	9.033,2	53.595,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,1	44,7	16,0	-	61,7			
Grado	5.923,6	4.520,5	7.060,4	21.488,7	7.935,0	46.928,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	244,1	729,5	1.975,8	2.619,3	1.098,2	6.666,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UHU	474,6	464,0	766,4	7.230,1	2.115,0	11.050,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	33,0	119,0	123,3	53,0	328,3			
Grado	311,5	399,9	624,2	6.388,1	1.909,5	9.633,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	163,1	64,0	142,2	842,0	205,5	1.416,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UIA	30,2	35,3	40,4	83,6	-	189,5	-	37,6	-	-	-	37,6	-	-	-	-	-	534,3			
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	30,2	35,3	40,4	83,6	-	189,5	-	37,6	-	-	-	37,6	-								
UIA	1.264,9	894,4	1.140,0	8.467,0	3.759,6	15.525,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	84,3	5,0	530,5	619,8			
Grado	1.016,9	844,4	980,9	8.198,5	3.683,6	14.724,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	248,0	50,0	159,1	268,5	76,0	801,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UMA	3.105,6	1.793,3	3.488,4	19.789,5	6.607,1	34.783,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	8,9	117,1	561,3	122,1	885,6			
Grado	2.714,3	1.356,8	2.535,3	17.574,6	5.690,9	29.871,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	391,3	436,5	953,1	2.214,9	916,2	4.912,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UPO	1.179,6	1.155,3	155,4	8.521,7	217,9	11.229,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0	13,7	12,6	-	29,3			
Grado	966,9	845,7	110,2	6.920,4	217,9	9.061,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	212,7	309,6	45,2	1.601,3	-	2.168,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
USE	6.526,4	3.434,3	8.149,1	24.668,3	17.127,7	59.906,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	910,1	753,3	420,3	2.120,1			
Grado	5.464,1	3.203,0	6.770,6	22.264,0	15.603,7	53.305,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
Máster	1.062,4	231,4	1.378,5	2.404,3	1.524,0	6.600,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A								
UUA	21.434,6	16.065,2	28.188,5	112.823,8	45.956,8	224.468,8	38,7	37,6	-	-	-	76,3	-	200,6	2.044,7	2.346,5	1.353,8	6.451,8			
Grado	18.279,3	13.350,2	22.449,1	99.066,6	41.087,8	194.232,8	-	-	-	-	-	-	-								
Máster	3.155,3	2.715,0	5.739,4	13.757,2	4.869,0	30.236,0	38,7	37,6	-	-	-	76,3	-								

ANEXO 7.26.12

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2010/2011

PDIETC/2013	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	71,73	140,37	157,53	568,7	80,78	N/A	95,64	250,79	154	496,76	2.016,30	2.016,30
Ciencias	100,51	237,08	215,38	757,71	79,74	N/A	140,55	226,27	137,03	397,52	2.291,79	2.291,79
CC de la Salud	60,05	181,22	472,27	580,37	47,23	N/A	91,14	300,78	3,73	734,15	2.470,94	2.470,94
CC Sociales y Jurídicas	324,55	402,34	325,14	1.147,50	382,4	N/A	326,2	800,92	486,87	1.056,42	5.252,34	5.252,34
Ingeniería y arquitectura	186,53	260,97	329,3	469,83	210,85	N/A	300,85	526,35	26,99	1.254,65	3.566,32	3.566,32
TOTAL UNIVERSIDAD	743,37	1.221,98	1.499,62	3.524,11	801	N/A	954,38	2105,11	808,62	3.939,5	15.597,69	15.597,69

ANEXO 7.26.13

ALUMNOS EQUIVALENTES POR PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2010/2011

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	10,2	7,8	5,5	10,8	5,9	N/A		13,2	12,4	7,7	13,1	10,6
Ciencias	4,9	7,3	3,8	6,9	5,8	N/A		6,4	7,9	8,4	8,6	7,0
CC de la Salud	17,7	15,6	3,2	15,6	16,2	N/A		12,5	11,6	41,7	11,1	11,4
CC Sociales y Jurídicas	20,9	23,1	12,0	21,0	18,9	N/A		26,0	24,7	17,5	23,4	21,5
Ingeniería y arquitectura	8,3	14,3	5,6	19,2	10,0	N/A		12,5	12,6	8,1	13,7	12,9
TOTAL UNIVERSIDAD	14,3	15,3	6,0	15,2	13,8	N/A		16,3	16,5	13,9	15,2	14,4

ANEXO 7.26.14

ALUMNOS GRADUADOS. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	108	107	310	1.707	310	2.542	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	64	15	221	104	36	440
Grado	-	-	227	966	196	1.389	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	108	107	83	741	114	1.153	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	225	502	587	2.313	799	4.426	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	59	327	330	83	859
Grado	-	-	334	1.310	588	2.232	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	225	502	253	1.003	211	2.194	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	230	354	524	1.468	685	3.261	23	-	-	-	-	23	95	-	181	418	82	776
Grado	-	-	170	657	345	1.172	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	230	354	354	811	340	2.089	23	-	-	-	-	23	95	-	181	418	82	776
UGR	1.210	953	1.554	4.995	1.116	9.828	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	925	317	562	1.594	508	3.906
Grado	-	201	469	2.113	468	3.251	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.210	752	1.085	2.882	648	6.577	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	90	72	243	1.659	427	2.491	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	14	101	144	33	292
Grado	-	-	130	880	287	1.297	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	90	72	113	779	140	1.194	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	12	7	32	54	-	105	-	32	-	-	-	32	80	67	55	226	18	446
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	12	7	32	54	-	105	-	32	-	-	-	32	80	67	55	226	18	446
UIA	229	186	378	1.738	564	3.095	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	55	12	134	201
Grado	111	147	236	1.497	524	2.515	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	118	39	142	241	40	580	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	802	380	1.068	5.033	1.098	8.381	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	351	118	241	2.001	1.137	3.848
Grado	324	137	737	2.814	711	4.723	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	478	243	331	2.219	387	3.658	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	230	225	24	1.718	34	2.231	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	30	379	323	-	735
Grado	-	56	-	583	34	673	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	230	169	24	1.135	-	1.558	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	782	391	1.076	4.641	2.205	9.095	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	55	-	1.035	1.094	611	2.795
Grado	81	49	295	2.107	871	3.403	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	701	342	781	2.534	1.334	5.692	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	3.918	3.177	5.796	25.326	7.238	45.455	23	32	-	-	-	55	1.633	620	3.157	6.246	2.642	14.298
Grado	516	590	2.598	12.927	4.024	20.655	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	3.402	2.587	3.198	12.399	3.214	24.800	23	32	-	-	-	55	1.633	620	3.157	6.246	2.642	14.298

ANEXO 7.26.15

MEDIAS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CURSOS 2008/09 A 2012/2013

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
Grado	186,00	151,00	383,40	1.435,00	284,00	2.439,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41,20	78,20	246,80	63,00	22,60	451,80	
Máster	136,40	105,20	261,80	1.107,80	216,60	1.827,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	
TOTAL	322,40	256,20	645,20	2.542,80	500,60	4.267,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41,20	78,20	246,80	63,00	22,60	451,80	
UCA																			
Grado	388,20	479,80	618,20	2.782,20	1.040,00	5.308,40	-	-	-	-	-	-	66,40	109,40	353,00	218,00	71,80	818,60	
Máster	324,80	293,80	545,80	2.341,60	975,40	4.481,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	713,00	773,60	1.164,00	5.123,80	2.015,40	9.889,80	-	-	-	-	-	-	66,40	109,40	353,00	218,00	71,80	818,60	
UCO																			
Grado	545,40	496,80	579,80	1.884,40	904,20	4.410,60	31,20	-	-	-	31,20	-	87,20	13,40	140,60	255,20	53,20	549,60	
Máster	475,60	381,80	473,60	1.565,60	712,00	3.608,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	1.021,00	878,60	1.053,40	3.450,00	1.616,20	8.019,20	31,20	-	-	-	31,20	-	87,20	13,40	140,60	255,20	53,20	549,60	
UGR																			
Grado	1.828,80	1.345,20	1.906,00	6.272,60	1.565,80	12.918,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	855,00	508,80	678,80	1.155,00	366,40	3.564,00	
Máster	1.546,20	1.043,20	1.391,60	5.324,00	1.357,80	10.662,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00	46,00	109,20	260,60	60,60	481,40	
TOTAL	3.375,00	2.388,40	3.297,60	11.596,60	2.923,60	23.581,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	860,00	554,80	788,00	1.415,60	427,00	842,80	
UHU																			
Grado	182,40	126,20	341,00	1.992,40	590,00	3.232,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	77,00	68,80	108,20	371,60	23,40	649,00	
Máster	129,80	96,80	242,60	1.618,20	513,60	2.601,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	312,20	223,00	583,60	3.610,60	1.103,60	5.833,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	77,00	68,80	108,20	371,60	23,40	649,00	
UIA																			
Grado	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	24,80	54,00	82,00	159,60	N/A	320,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
UIA																			
Grado	401,20	177,20	396,80	1.597,00	701,60	3.273,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24,80	3,00	50,20	85,80	140,80	304,60	
Máster	204,40	157,20	346,40	1.537,20	681,40	2.926,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	605,60	334,40	743,20	3.134,20	1.383,00	6.200,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24,80	3,00	50,20	85,80	140,80	304,60	
UMA																			
Grado	1.041,40	598,40	871,20	4.636,40	1.552,20	8.699,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	421,80	63,20	308,80	2.177,00	731,20	3.702,00	
Máster	824,20	462,40	684,40	3.972,40	1.376,80	7.320,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	1.865,60	1.060,80	1.555,60	8.608,80	2.929,00	15.999,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	421,80	63,20	308,80	2.177,00	731,20	3.702,00	
UPO																			
Grado	445,80	283,80	94,00	2.507,00	64,40	3.395,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,60	31,60	293,80	256,20	4,00	596,20	
Máster	217,20	136,00	186,80	664,00	175,40	1.379,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	663,00	419,80	280,80	3.171,00	239,80	4.774,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,60	31,60	293,80	256,20	4,00	596,20	
USE																			
Grado	1.160,80	721,00	1.429,60	4.323,20	2.359,80	9.994,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,20	265,40	958,80	754,20	1.025,40	3.070,00	
Máster	887,60	569,60	1.204,40	3.535,80	1.872,60	8.070,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	2.048,40	1.290,60	2.634,00	7.859,00	4.232,40	18.064,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,20	265,40	958,80	754,20	1.025,40	3.070,00	
UUA																			
Grado	6.142,80	4.360,60	6.539,40	27.182,80	8.994,60	53.220,20	31,20	44,20	-	-	75,40	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20	
Máster	4.820,20	3.316,80	5.205,60	22.986,00	7.770,60	44.099,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	10.963,00	7.677,40	11.745,00	50.168,80	16.765,20	97.319,40	31,20	44,20	-	-	75,40	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20	

ANEXO 7.26.16

TASA DE ÉXITO. CURSO 2010/2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UCA																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UCO																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UGR																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UHU																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UIA																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UIA																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UMA																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UPO																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
USE																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
UUAA																			
TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	

(*) : No calculados por inconsistencia de los datos vinculados.

ANEXO 7.27.1

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	350	333	285	2.496	801	4.265	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	86	250	207	80	60	683
Grado	320	258	65	2.429	675	3.747	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	30	75	220	67	126	518	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	530	618	630	3.115	1.394	6.287	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	1.270	1.480	1.000	74	3.834
Grado	430	310	530	2.385	1.315	4.970	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	100	308	100	730	79	1.317	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	767	925	511	1.548	1.495	5.246	35	-	-	-	-	35	100	50	110	400	-	660
Grado	725	813	396	1.385	1.310	4.629	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	42	112	115	163	185	617	35	-	-	-	-	35	100	50	110	400	-	660
UGR	1.852	1.486	2.081	7.864	1.718	15.001	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.491	706	616	1.358	510	4.681
Grado	1.550	955	1.476	6.210	1.413	11.604	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.491	706	616	1.358	510	4.681
Máster	302	531	605	1.654	305	3.397	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	111	50	245	65	471
UHU	220	210	260	2.455	835	3.980	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	111	50	245	65	471
Grado	105	130	130	2.055	710	3.130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	111	50	245	65	471
Máster	115	80	130	400	125	850	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	111	50	245	65	471
UIA	-	65	55	120	-	240	-	75	-	-	-	75	134	180	30	640	50	1.034
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	75	-	-	-	75	134	180	30	640	50	1.034
Máster	-	65	55	120	-	240	-	75	-	-	-	75	134	180	30	640	50	1.034
UIA	831	446	391	2.596	1.754	6.018	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	110	130	305
Grado	380	410	215	2.210	1.595	4.810	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	110	130	305
Máster	451	36	176	386	159	1.208	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	110	130	305
UMA	863	905	770	5.252	1.805	9.595	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.027	155	889	5.056	1.335	8.462
Grado	680	730	570	4.290	1.650	7.920	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.027	155	889	5.056	1.335	8.462
Máster	183	175	200	962	155	1.675	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	447	287	80	2.027	60	2.901	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	60	1.149	1.435	0	2.844
Grado	210	180	60	1.380	60	1.890	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	60	1.149	1.435	0	2.844
Máster	237	107	20	647	-	1.011	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	1.555	1.035	1.715	7.463	3.826	15.594	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	160	-	1.558	1.472	1.062	4.252
Grado	1.415	850	1.403	5.688	3.280	12.636	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	160	-	1.558	1.472	1.062	4.252
Máster	140	185	312	1.775	546	2.958	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	7.415	6.310	6.778	34.936	13.688	69.127	35	75	-	-	-	110	3.208	2.797	6.139	11.796	3.286	27.226
Grado	5.815	4.636	4.845	28.032	12.008	55.336	-	-	-	-	-	-	3.208	2.797	6.139	11.796	3.286	27.226
Máster	1.600	1.674	1.933	6.904	1.680	13.791	35	75	-	-	-	110	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.27.2

TITULACIONES OFERTADAS. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	4	6	9	19	14	52	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	8	5	3	2	21
Grado	3	3	2	14	10	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	3	7	5	4	20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	10	15	5	27	23	80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	15	20	21	3	60
Grado	8	5	3	14	21	51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	2	10	2	13	2	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	8	11	6	17	17	59	1	-	-	-	-	1	1	3	9	-	-	14
Grado	6	7	3	12	11	39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	2	4	3	5	6	20	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
UGR	24	27	28	63	18	160	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	31	23	22	35	16	127
Grado	15	12	9	47	10	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	9	15	19	16	8	67	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	4	6	4	16	6	36	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	4	1	7	2	14
Grado	-	3	1	3	-	7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	3	3	13	6	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	4	2	7	-	13	-	2	-	-	-	2	6	5	1	23	2	37
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	4	2	7	-	13	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	2
UIA	8	7	7	21	29	72	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1	1	3	3	8
Grado	4	5	2	16	24	51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	2	5	5	5	21	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	17	11	18	41	24	111	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14	4	15	55	23	111
Grado	11	4	10	26	17	68	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6	7	8	15	7	43	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	14	6	3	29	1	53	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	19	12	-	33
Grado	5	2	1	13	1	22	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	9	4	2	16	-	31	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	33	20	23	53	46	175	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	-	60	45	35	150
Grado	29	14	14	43	30	130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	6	9	10	16	45	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	122	113	105	293	178	811	1	2	-	-	-	3	67	62	147	213	86	575
Grado	81	55	45	188	124	493	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	41	58	60	105	54	318	1	2	-	-	-	3	1	2	-	-	-	3

ANEXO 7.27.3

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	88	56	32	131	57	82	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29	31	41	27	30	33	
Grado	107	86	33	174	68	117	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	30	25	31	13	13	26	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCA																			
TOTAL	53	41	126	115	61	79	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10	85	74	48	25	64	
Grado	54	62	177	170	63	97	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	50	31	50	56	40	45	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCO																			
TOTAL	96	84	85	91	88	89	35	-	-	-	-	-	100	50	37	44	-	47	
Grado	121	116	132	115	119	119	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	21	28	38	33	31	31	35	-	-	-	-	-	35	-	-	-	-	35	
UGR																			
TOTAL	77	55	74	125	95	94	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	48	31	28	39	32	37	
Grado	103	80	164	132	141	125	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	34	35	32	103	38	51	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UHU																			
TOTAL	55	35	65	153	139	111	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	28	50	35	33	34	
Grado	-	43	130	685	-	447	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	29	27	43	31	21	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UIA																			
TOTAL	-	16	28	17	-	18	-	38	-	-	-	-	22	36	30	28	25	28	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	-	16	28	17	-	18	-	38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
UIA																			
TOTAL	104	64	56	124	60	84	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	37	43	38	
Grado	95	82	108	138	66	94	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	113	18	35	77	32	58	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UMA																			
TOTAL	51	82	43	128	75	86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	73	39	59	92	58	76	
Grado	62	183	57	165	97	116	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	31	25	25	64	22	39	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UPO																			
TOTAL	32	48	27	70	60	55	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	200	60	60	120	-	86	
Grado	42	90	60	106	60	86	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	26	27	10	40	-	33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
USE																			
TOTAL	47	52	75	141	83	89	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	16	-	26	33	30	28	
Grado	49	61	100	132	109	97	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	35	31	35	178	34	66	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UUA																			
TOTAL	61	56	65	119	77	85	35	38	-	-	-	-	48	45	42	55	38	47	
Grado	72	84	108	149	97	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	39	29	32	66	31	43	35	38	-	-	-	-	37	45	42	55	38	47	

ANEXO 7.27.4

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL	16	96	340	418	61	931		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		42	123	177	46	31	419	
Grado	-	68	191	65	-	324		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	16	28	149	353	61	607		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCA	498	518	621	2.904	1.384	5.925		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	
Grado	430	310	530	2.385	1.315	4.970		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	68	208	91	519	69	955		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCO	499	352	636	1.902	809	4.198		24	-	-	-	-	24		100	34	81	216	0	431	
Grado	428	244	495	1.537	641	3.345		-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	
Máster	71	108	141	365	168	853		24	-	-	-	-	24		-	-	-	-	-	-	
UGR	1.750	1.271	1.743	6.861	1.564	13.189		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		1.094	429	371	884	378	3.156	
Grado	1.543	1.037	1.195	5.632	1.353	10.760		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	207	234	548	1.229	211	2.429		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	73	43	145	50	311	
UHU	136	125	255	2.360	634	3.510		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		107	134	32	461	32	766	
Grado	86	85	132	1.963	542	2.808		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	50	40	123	397	92	702		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		107	134	32	461	32	766	
UIA	-	30	55	70	-	155		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	-	30	55	70	-	155		-	65	-	-	-	65		-	-	-	-	-	-	
UIA	377	163	265	1.755	808	3.368		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	15	50	43	128	236	
Grado	216	138	214	1.685	790	3.043		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	161	25	51	70	18	325		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
UMA	859	539	814	5.105	1.521	8.838		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		471	40	335	2.174	800	3.820	
Grado	637	371	612	4.455	1.308	7.383		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	222	168	202	650	213	1.455		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		471	40	335	2.174	800	3.820	
UPO	424	275	88	2.404	61	3.252		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		4	15	338	179	0	536	
Grado	254	183	61	1.842	61	2.401		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	170	92	27	562	-	851		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		4	15	338	179	0	536	
USE	942	696	1.656	4.363	921	8.578		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		101	0	1.046	878	704	2.729	
Grado	839	629	1.393	3.318	432	6.611		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		-	-	-	-	-	-	
Máster	103	67	263	1.045	489	1.967		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		101	0	1.046	878	704	2.729	
UUA	5.501	4.065	6.473	28.142	7.763	51.944		24	65	-	-	-	77		1.919	863	2.473	5.026	2.123	12.404	
Grado	4.433	3.065	4.823	22.882	6.442	41.645		-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	
Máster	1.068	1.000	1.650	5.260	1.321	10.299		24	65	-	-	-	77		1.919	863	2.473	5.026	2.123	12.404	

ANEXO 7.27.5

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	4,6%	28,8%	119,3%	16,7%	7,6%	21,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	48,8%	49,2%	85,5%	57,5%	51,7%	61,3%
Grado	-	26,4%	293,8%	2,7%	0,0%	8,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	53,3%	37,3%	67,7%	526,9%	48,4%	117,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA																			
TOTAL	94,0%	83,8%	98,6%	93,2%	99,3%	94,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Grado	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0%	68,0%	73,6%	54,0%	-	65,3%
Máster	68,0%	67,5%	91,0%	71,1%	87,3%	72,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UCO																			
TOTAL	65,1%	38,1%	124,5%	122,9%	54,1%	80,0%	68,6%	-	-	-	-	68,6%	-	68,0%	73,6%	54,0%	-	-	65,3%
Grado	59,0%	30,0%	125,0%	111,0%	48,9%	72,3%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	169,0%	96,4%	122,6%	223,9%	90,8%	138,2%	68,6%	-	-	-	-	68,6%	-	68,0%	73,6%	54,0%	-	-	65,3%
UGR																			
TOTAL	94,5%	85,5%	83,8%	87,2%	91,0%	87,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	73,4%	60,8%	60,2%	65,1%	74,1%	67,4%
Grado	99,5%	108,6%	81,0%	90,7%	95,8%	92,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	68,5%	44,1%	90,6%	74,3%	69,2%	71,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	73,4%	60,8%	60,2%	65,1%	74,1%	67,4%
UHU																			
TOTAL	61,8%	59,5%	98,1%	96,1%	75,9%	88,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	65,8%	86,0%	59,2%	76,9%	66,0%
Grado	81,9%	65,4%	101,5%	95,5%	76,3%	89,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	65,8%	86,0%	59,2%	76,9%	66,0%
Máster	43,5%	50,0%	94,6%	99,3%	73,6%	82,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	79,9%	74,4%	106,7%	72,0%	64,0%	74,1%
UIA																			
TOTAL	-	46,2%	100,0%	58,3%	-	64,6%	-	86,7%	-	-	-	86,7%	-	-	-	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	-	46,2%	100,0%	58,3%	-	64,6%	-	86,7%	-	-	-	86,7%	-	-	-	-	-	-	-
UIJA																			
TOTAL	45,4%	36,5%	67,8%	67,6%	46,1%	56,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	100,0%	100,0%	39,1%	98,5%	77,4%
Grado	56,8%	33,7%	99,5%	76,2%	49,5%	63,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	100,0%	100,0%	39,1%	98,5%	77,4%
Máster	35,7%	69,4%	29,0%	18,1%	11,3%	26,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA																			
TOTAL	99,5%	59,6%	105,7%	97,2%	84,3%	92,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	45,9%	25,8%	37,7%	43,0%	59,9%	45,1%
Grado	93,7%	50,8%	107,4%	103,8%	79,3%	93,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	45,9%	25,8%	37,7%	43,0%	59,9%	45,1%
Máster	121,3%	96,0%	101,0%	67,6%	137,4%	86,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0%	25,0%	29,4%	12,5%	-	18,8%
UPO																			
TOTAL	94,9%	95,8%	110,0%	118,6%	101,7%	112,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0%	25,0%	29,4%	12,5%	-	18,8%
Grado	121,0%	101,7%	101,7%	133,5%	101,7%	127,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0%	25,0%	29,4%	12,5%	-	18,8%
Máster	71,7%	86,0%	135,0%	86,9%	-	84,2%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,0%	25,0%	29,4%	12,5%	-	18,8%
USE																			
TOTAL	60,6%	67,2%	96,6%	58,5%	24,1%	55,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	63,1%	-	67,1%	59,6%	66,3%	64,2%
Grado	59,3%	74,0%	99,3%	58,3%	13,2%	52,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	63,1%	-	67,1%	59,6%	66,3%	64,2%
Máster	73,6%	36,2%	84,3%	58,9%	89,6%	66,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	63,1%	-	67,1%	59,6%	66,3%	64,2%
UUA																			
TOTAL	41,6%	37,1%	55,7%	44,7%	30,2%	41,7%	68,6%	86,7%	-	-	-	110,0%	-	59,8%	30,9%	40,3%	42,6%	64,6%	45,6%
Grado	59,8%	48,6%	71,2%	65,5%	47,1%	60,2%	68,6%	86,7%	-	-	-	110,0%	-	59,8%	30,9%	40,3%	42,6%	64,6%	45,6%
Máster	18,4%	21,6%	34,1%	18,8%	11,0%	18,6%	68,6%	86,7%	-	-	-	110,0%	-	59,8%	30,9%	40,3%	42,6%	64,6%	45,6%

ANEXO 7.27.6

CRÉDITOS IMPARTIDOS. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	1.319	1.402	1.515	7.316	3.610	15.162	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	154	435	215	148	104	1.056
Grado	-	153	974	3.765	2.245	7.137	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.319	1.249	541	3.551	1.365	8.025	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	2.623	4.189	8.715	8.108	5.972	29.607	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	775	1.186	1.372	125	3.508
Grado	2.383	3.177	8.511	6.716	5.692	26.479	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	240	1.012	204	1.392	280	3.128	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	20	300	238	0	618
UCO	3.108	4.599	8.458	6.230	5.064	27.459	64	-	-	-	-	64	60	20	300	238	0	618
Grado	2.337	3.401	6.580	4.693	3.815	20.826	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	771	1.198	1.878	1.537	1.249	6.633	64	-	-	-	-	64	60	20	300	238	0	618
UGR	11.522	14.964	9.688	26.858	10.044	73.076	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	37	-	348	951	90	1.426
Grado	9.831	11.834	6.892	20.210	7.992	56.759	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.691	3.130	2.796	6.648	2.052	16.317	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	1.237	1.264	758	7.224	3.925	14.408	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	114	60	293	66	533
Grado	812	1.066	758	6.674	3.576	12.886	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	425	198	-	550	349	1.522	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	225	202	35	882	85	1.429
UIA	-	306	40	397	-	743	-	173	80	91	-	344	-	25	60	76	90	251
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	306	40	397	-	743	-	173	80	91	-	344	-	25	60	76	90	251
UIA	1.682	2.084	1.260	6.366	5.132	16.524	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	25	60	76	90	251
Grado	1.522	1.928	1.055	6.140	5.052	15.697	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	160	156	205	226	80	827	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	302	14	301	1.181	175	1.973
UMA	5.423	3.665	7.580	23.788	11.206	51.662	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	302	14	301	1.181	175	1.973
Grado	3.846	2.680	4.760	17.312	8.960	37.558	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.577	985	2.820	6.476	2.246	14.104	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	0	1.705
UPO	991	1.022	58	4.376	235	6.682	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	0	1.705
Grado	815	759	43	3.666	235	5.518	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	176	263	15	710	-	1.164	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	10.324	6.073	16.203	18.734	29.576	80.910	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	450	-	3.786	2.013	1.534	7.783
Grado	8.722	5.200	11.802	16.825	26.527	69.076	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	450	-	3.786	2.013	1.534	7.783
Máster	1.602	873	4.401	1.909	3.049	11.834	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	38.229	39.568	54.275	109.397	74.764	316.233	64	173	80	91	-	408	1.338	1.645	7.309	7.721	2.269	20.282
Grado	30.268	30.198	41.375	86.001	64.094	251.936	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	7.961	9.370	12.900	23.396	10.670	64.297	64	173	80	91	-	408	1.338	1.645	7.309	7.721	2.269	20.282

ANEXO 7.27.7

CRÉDITOS MATRICULADOS. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc.y Jurídicas	Ingen.y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc.y Jurídicas	Ingen.y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc.y Jurídicas	Ingen.y Arquitect.	Total
UAL	32.102	23.325	53.928	408.007	94.082	611.444	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	861	7.127	5.074	904	428	14.394
Grado	-	3.990	44.379	268.220	72.446	389.035	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	32.102	19.335	9.549	139.787	21.636	222.409	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	59.136	109.934	183.405	521.509	226.210	1.100.194	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50	9.275	20.528	25.433	2.035	57.321
Grado	52.285	88.691	156.369	473.068	219.300	989.713	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6.851	21.243	27.036	48.441	6.910	110.481	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6.000	280	8.700	5.506	-	20.486
UCO	29.838	27.899	70.929	158.481	71.751	358.898	1.412	-	-	-	-	1.412	1.412	-	-	-	-	-
Grado	18.104	15.213	47.269	105.876	42.945	229.407	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	11.734	12.686	23.660	52.605	28.806	129.491	1.412	-	-	-	-	1.412	-	-	-	-	-	-
UGR	373.895	308.628	503.939	1.463.595	564.909	3.214.966	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.699	-	2.750	12.742	2.820	20.011
Grado	345.435	271.496	404.057	1.296.549	497.983	2.815.520	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	28.460	37.132	99.882	167.046	66.926	399.446	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.699	-	2.750	12.742	2.820	20.011
UHU	23.102	27.314	39.938	441.031	129.974	661.359	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	2.614	2.580	6.840	1.818	13.852
Grado	14.507	22.323	31.186	395.676	117.589	581.281	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	2.614	2.580	6.840	1.818	13.852
Máster	8.595	4.991	8.752	45.355	12.385	80.078	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.065	5.170	1.120	17.842	1.465	29.662
UIA	-	1.855	3.300	5.033	-	10.188	-	3.900	-	-	-	3.900	-	-	-	-	-	-
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	1.855	3.300	5.033	-	10.188	-	3.900	-	-	-	3.900	-	-	-	-	-	-
UIA	66.955	49.857	60.230	514.641	214.896	906.579	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	375	3.000	3.268	11.520	18.163
Grado	54.589	47.167	51.293	496.043	210.240	859.332	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	375	3.000	3.268	11.520	18.163
Máster	12.366	2.690	8.937	18.598	4.656	47.247	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.192	157	8.527	37.476	3.565	54.917
UMA	171.557	97.979	199.058	1.165.294	434.131	2.067.999	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.192	157	8.527	37.476	3.565	54.917
Grado	146.288	66.599	142.328	1.038.423	377.776	1.771.414	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.192	157	8.527	37.476	3.565	54.917
Máster	25.249	31.380	56.730	126.871	56.355	296.585	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	-	1.705
UPO	65.050	74.283	1.681	455.101	12.188	608.303	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	-	1.705
Grado	53.081	55.839	61	370.981	12.188	492.150	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	-	1.705
Máster	11.969	18.444	1.620	84.120	-	116.153	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	60	1.018	567	-	1.705
USE	369.345	195.401	449.795	1.478.032	1.119.592	3.612.165	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.320	-	50.140	34.185	25.735	114.380
Grado	319.861	180.963	383.117	1.338.399	1.035.239	3.257.579	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.320	-	50.140	34.185	25.735	114.380
Máster	49.484	14.438	66.678	139.633	84.353	354.586	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4.320	-	50.140	34.185	25.735	114.380
UUA	1.190.960	916.475	1.566.203	6.610.724	2.867.733	13.152.095	1.412	3.900	-	-	-	5.312	22.247	25.058	103.437	144.763	49.386	344.891
Grado	1.004.150	752.281	1.260.059	5.783.235	2.585.706	11.385.431	-	-	-	-	-	-	22.247	25.058	103.437	144.763	49.386	344.891
Máster	186.810	164.194	306.144	827.489	282.027	1.766.664	1.412	3.900	-	-	-	5.312	22.247	25.058	103.437	144.763	49.386	344.891

ANEXO 7.27.8

ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	498	404	903	7.969	1.892	11.666	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	-	68	679	4.595	1.392	6.734	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	498	336	224	3.374	500	4.932	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	1.081	2.205	2.674	9.937	4.481	20.378	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	898	1.494	2.182	8.474	4.288	17.336	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	183	711	492	1.463	193	3.042	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	1.423	1.329	2.660	6.009	4.022	15.443	24	-	-	-	-	24	100	34	81	238	0	453
Grado	1.052	969	2.029	4.581	3.051	11.682	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	371	360	631	1.428	971	3.761	24	-	-	-	-	24	100	34	81	238	0	453
UGR	7.848	5.610	7.461	27.099	9.345	57.363	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.094	429	371	884	378	3.156
Grado	5.985	4.336	5.067	22.519	7.141	45.048	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.094	429	371	884	378	3.156
Máster	1.863	1.274	2.394	4.580	2.204	12.315	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	421	482	592	7.334	2.554	11.383	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	73	43	170	50	336
Grado	273	398	421	6.561	2.297	9.950	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	73	43	170	50	336
Máster	148	84	171	773	257	1.433	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UIA	-	31	55	87	-	173	-	65	-	-	-	65	107	134	32	461	32	766
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	31	55	87	-	173	-	65	-	-	-	65	107	134	32	461	32	766
UIA	1.035	849	889	8.665	4.264	15.702	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	43	128	236
Grado	810	799	729	8.340	4.186	14.864	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15	50	43	128	236
Máster	225	50	160	325	78	838	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	2.752	1.649	2.616	19.761	7.754	34.532	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	471	40	335	2.174	800	3.820
Grado	2.362	1.194	1.923	17.372	6.193	29.044	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	471	40	335	2.174	800	3.820
Máster	390	455	693	2.389	1.561	5.488	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	1.166	1.218	88	8.831	218	11.521	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	15	338	179	-	536
Grado	944	865	61	7.229	218	9.317	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4	15	338	179	-	536
Máster	222	353	27	1.602	-	2.204	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	5.394	3.342	6.102	24.623	18.008	57.469	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	101	-	1.046	878	704	2.729
Grado	3.981	2.562	4.665	20.060	13.631	44.899	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	101	-	1.046	878	704	2.729
Máster	1.413	780	1.437	4.563	4.377	12.570	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	21.618	17.119	24.040	120.315	52.538	235.630	24	65	-	-	-	89	1.920	1.025	2.958	5.349	2.165	13.417
Grado	16.305	12.685	17.756	99.731	42.397	188.874	-	-	-	-	-	-	1.920	1.025	2.958	5.349	2.165	13.417
Máster	5.313	4.434	6.284	20.584	10.141	46.756	24	65	-	-	-	89	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.27.9

DEDICACIÓN DEL ALUMNO. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	64,5	57,7	59,7	51,2	49,7	52,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20,5	57,9	28,7	19,7	13,8	34,4
Grado	-	58,7	65,4	58,4	52,0	57,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	64,5	57,5	42,6	41,4	43,3	45,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	54,7	49,9	68,6	52,5	50,5	54,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50,0	57,3	42,3	92,1	48,5	59,3
Grado	58,2	59,4	71,7	55,8	51,1	57,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	37,4	29,9	55,0	33,1	35,8	36,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	21,0	21,0	26,7	26,4	17,8	23,2	58,8	-	-	-	-	58,8	60,0	8,2	107,4	23,1	-	45,2
Grado	17,2	15,7	23,3	23,1	14,1	19,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	31,6	35,2	37,5	36,8	29,7	34,4	58,8	-	-	-	-	58,8	60,0	-	-	-	-	-
UGR	47,6	55,0	67,5	54,0	60,5	56,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,6	-	7,4	14,4	7,5	6,3
Grado	57,7	62,6	79,7	57,6	69,7	62,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	15,3	29,1	41,7	36,5	30,4	32,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	54,9	56,7	67,5	60,1	50,9	58,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	35,8	60,0	40,2	36,4	41,2
Grado	53,1	56,1	74,1	60,3	51,2	58,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	58,1	59,4	51,2	58,7	48,2	55,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	59,8	60,0	57,9	-	58,9	-	60,0	-	-	-	60,0	38,0	38,6	35,0	38,7	45,8	38,7
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	59,8	60,0	57,9	-	58,9	-	60,0	-	-	-	60,0	-	25,0	60,0	76,0	90,0	77,0
UIA	64,7	58,7	67,8	59,4	50,4	57,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	25,0	60,0	76,0	90,0	77,0
Grado	67,4	59,0	70,4	59,5	50,2	57,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	55,0	53,8	55,9	57,2	59,7	56,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	62,3	59,4	76,1	59,0	56,0	59,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	11,0	3,9	25,5	17,2	4,5	14,4
Grado	61,9	55,8	74,0	59,8	61,0	61,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	64,7	69,0	81,9	53,1	36,1	54,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	55,8	61,0	19,1	51,5	55,9	52,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,0	4,0	3,0	3,2	-	3,2
Grado	56,2	64,6	1,0	51,3	55,9	52,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	53,9	52,2	60,0	52,5	-	52,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	68,5	58,5	73,7	60,0	62,2	62,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42,8	-	47,9	38,9	36,6	41,9
Grado	80,3	70,6	82,1	66,7	75,9	72,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	35,0	18,5	46,4	30,6	19,3	28,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	55,1	53,5	65,1	54,9	54,6	55,8	58,8	60,0	-	-	-	59,7	11,6	24,4	35,0	27,1	22,8	25,7
Grado	61,6	59,3	71,0	58,0	61,0	60,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	35,2	37,0	48,7	40,2	27,8	37,8	58,8	60,0	-	-	-	59,7	11,6	24,4	35,0	27,1	22,8	25,7

ANEXO 7.27.10

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total		Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	
UJAL	TOTAL	24,3	16,6	35,6	55,8	26,1	40,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,6	16,4	23,6	6,1	4,1	13,6	
	Grado	-	26,1	45,6	71,2	32,3	54,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	24,3	15,5	17,7	39,4	15,9	27,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UCA	TOTAL	22,5	26,2	21,0	64,3	37,9	37,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	12,0	17,3	18,5	16,3	16,3	
	Grado	21,9	27,9	18,4	70,4	38,5	37,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	28,5	21,0	132,5	34,8	24,7	35,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UCO	TOTAL	9,6	6,1	8,4	25,4	14,2	13,1	22,1	-	-	-	-	22,1	-	100,0	14,0	29,0	23,1	-	33,1	
	Grado	7,7	4,5	7,2	22,6	11,3	11,0	-	-	-	-	-	-	-							
	Máster	15,2	10,6	12,6	34,2	23,1	19,5	22,1	-	-	-	-	22,1	-							
UGR	TOTAL	32,5	20,6	52,0	54,5	56,2	44,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	45,9	-	7,9	13,4	31,3	14,0	
	Grado	35,1	22,9	58,6	64,2	62,3	49,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	16,8	11,9	35,7	25,1	32,6	24,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UHU	TOTAL	18,7	21,6	52,7	61,1	33,1	45,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	22,9	43,0	23,3	27,5	26,0	
	Grado	17,9	20,9	41,1	59,3	32,9	45,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	20,2	25,2	-	82,5	35,5	52,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UIA	TOTAL	-	6,1	82,5	12,7	-	13,7	-	22,5	0,0	0,0	-	11,3	-	18,1	25,6	32,0	20,2	17,2	20,8	
	Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	-	6,1	82,5	12,7	-	13,7	-	22,5	0,0	0,0	-	11,3	-							
UIJA	TOTAL	39,8	23,9	47,8	80,8	41,9	54,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	15,0	50,0	43,0	128,0	72,4	
	Grado	35,9	24,5	48,6	80,8	41,6	54,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	77,3	17,2	43,6	82,3	58,2	57,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UMA	TOTAL	31,6	26,7	26,3	49,0	38,7	40,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	17,2	11,2	28,3	31,7	20,4	27,8	
	Grado	38,0	24,9	29,9	60,0	42,2	47,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	16,0	31,9	20,1	19,6	25,1	21,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UPO	TOTAL	65,6	72,7	29,0	104,0	51,9	91,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	1,0	1,0	1,0	-	1,0	
	Grado	65,1	73,6	1,4	101,2	51,9	89,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	68,0	70,1	108,0	118,5	-	99,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
USE	TOTAL	35,8	32,2	27,8	78,9	37,9	44,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9,6	-	13,2	17,0	16,8	14,7	
	Grado	36,7	34,8	32,5	79,5	39,0	47,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
	Máster	30,9	16,5	15,2	73,1	27,7	30,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							
UUAA	TOTAL	31,2	23,2	28,9	60,4	38,4	41,6	22,1	22,5	-	-	-	13,0	-	16,6	15,2	14,2	18,7	21,8	17,0	
	Grado	33,2	24,9	30,5	67,2	40,3	45,2	-	-	-	-	-	-	-							
	Máster	23,5	17,5	23,7	35,4	26,4	27,5	22,1	22,5	-	-	-	13,0	-							

ANEXO 7.27.11

ALUMNOS EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total			
UAL	535,0	388,8	898,8	6.800,1	1.568,0	10.190,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	14,4	118,8	84,6	15,1	7,1	239,9			
Grado	-	66,5	739,7	4.470,3	1.207,4	6.483,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	535,0	322,3	159,2	2.329,8	360,6	3.706,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UCA	985,6	1.832,2	3.056,8	8.691,8	3.770,2	18.336,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,8	154,6	342,1	423,9	33,9	955,4			
Grado	871,4	1.478,2	2.606,2	7.884,5	3.655,0	16.495,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	114,2	354,1	450,6	807,4	1.115,2	1.841,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UCO	497,3	465,0	1.182,2	2.641,4	1.195,9	5.981,6	23,5	-	-	-	-	23,5	100,0	4,7	145,0	91,8	-	341,4			
Grado	301,7	253,6	787,8	1.764,6	715,8	3.823,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Máster	195,6	211,4	394,3	876,8	480,1	2.158,2	23,5	-	-	-	-	23,5	28,3	-	45,8	212,4	47,0	333,5			
UGR	6.231,6	5.143,8	8.399,0	24.393,3	9.415,2	53.582,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Grado	5.757,3	4.524,9	6.734,3	21.609,2	8.299,7	46.925,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	474,3	618,9	1.664,7	2.784,1	1.115,4	6.657,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UHU	385,0	455,2	665,6	7.350,5	2.166,2	11.022,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	43,6	43,0	114,0	30,3	230,9			
Grado	241,8	372,1	519,8	6.594,6	1.959,8	9.688,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	143,3	83,2	145,9	755,9	206,4	1.334,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	67,8	86,2	18,7	297,4	24,4	494,4			
UIA	-	30,9	55,0	83,9	-	169,8	0,0	65,0	-	-	-	65,0	0,0	6,3	50,0	54,5	192,0	302,7			
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	-	30,9	55,0	83,9	-	169,8	0,0	65,0	-	-	-	65,0	0,0	6,3	50,0	54,5	192,0	302,7			
UIA	1.115,9	831,0	1.003,8	8.577,4	3.581,6	15.109,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Grado	909,8	786,1	854,9	8.267,4	3.504,0	14.322,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	206,1	44,8	149,0	310,0	77,6	787,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UMA	2.859,0	1.633,0	3.317,6	19.421,6	7.235,5	34.466,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	86,5	2,6	142,1	624,6	59,4	915,3			
Grado	2.438,1	1.110,0	2.372,1	17.307,1	6.296,3	29.523,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	420,8	523,0	945,5	2.114,5	939,3	4.943,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UPO	1.084,2	1.238,1	28,0	7.585,0	203,1	10.138,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	1,0	17,0	9,5	-	28,4			
Grado	884,7	930,7	1,0	6.183,0	203,1	8.202,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	199,5	307,4	27,0	1.402,0	-	1.935,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
USE	6.155,8	3.256,7	7.496,6	24.633,9	18.659,9	60.202,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	72,0	-	835,7	569,8	428,9	1.906,3			
Grado	5.331,0	3.016,1	6.385,3	22.306,7	17.254,0	54.293,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	824,7	240,6	1.111,3	2.327,2	1.405,9	5.909,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UUA	19.849,3	15.274,6	26.103,4	110.178,7	47.795,6	219.201,6	23,5	65,0	-	-	-	88,5	370,8	417,6	1.724,0	2.412,7	823,1	5.748,2			
Grado	16.735,8	12.538,0	21.001,0	96.387,3	43.095,1	189.757,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Máster	3.113,5	2.736,6	5.102,4	13.791,5	4.700,5	29.444,4	23,5	65,0	-	-	-	88,5	370,8	417,6	1.724,0	2.412,7	823,1	5.748,2			

ANEXO 7.27.12

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2009/2010

PDIETC/2013	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	65,81	141,05	147,97	576,36	77,5	N/A	98,16	254,56	158,18	515,79	2.035,38	2.035,38
Ciencias	87,01	229,1	215,64	739,82	81,21	N/A	149,75	213,49	131,28	415,10	2.262,40	2.262,40
CC de la Salud	62,29	182,61	482,94	597,26	47,21	N/A	79,1	308,39	7,46	686,68	2.453,94	2.453,94
CC Sociales y Jurídicas	344,38	363,75	293,09	1.101,81	393,99	N/A	354,44	780,65	485,43	997,45	5.114,99	5.114,99
Ingeniería y arquitectura	201,26	277,92	328,98	492,74	222,2	N/A	301,55	530,28	27,83	1.301,35	3.684,11	3.684,11
TOTAL UNIVERSIDAD	760,75	1.194,43	1.468,62	3.507,99	822,11	N/A	983	2087,37	810,18	3916,37	15.550,82	15.550,82

ANEXO 7.27.13

ALUMNOS EQUIVALENTES POR PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2009/2010

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	8,1	7,0	3,4	10,8	5,0	N/A		11,4	11,2	6,9	11,9	9,8
Ciencias	4,5	8,0	2,2	7,0	5,6	N/A		5,5	7,6	9,4	7,8	6,8
CC de la Salud	14,4	16,7	2,4	14,1	14,1	N/A		12,7	10,8	3,8	10,9	10,6
CC Sociales y Jurídicas	19,7	23,9	9,0	22,1	18,7	N/A		24,2	24,9	15,6	24,7	21,5
Ingeniería y arquitectura	7,8	13,6	3,6	19,1	9,7	N/A		11,9	13,6	7,3	14,3	13,0
TOTAL UNIVERSIDAD	13,4	15,4	4,1	15,3	13,4	N/A		15,4	16,5	12,5	15,4	14,1

ANEXO 7.27.14

ALUMNOS GRADUADOS. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total			
UAL	69	76	267	1.571	261	2.244	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	39	107	172	44	31	393			
Grado	-	-	189	837	168	1.194	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	69	76	78	734	93	1.050	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UCA	243	548	536	2.063	929	4.319	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	110	407	262	40	820			
Grado	-	-	315	1.097	726	2.138	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	243	548	221	966	203	2.181	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
UCO	197	260	515	1.150	560	2.682	19	-	-	-	-	19	100	34	81	238	-	453			
Grado	-	-	140	520	330	990	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Máster	197	260	375	630	230	1.692	19	-	-	-	-	19	100	34	81	238	-	453			
UGR	1.106	928	1.355	4.924	1.142	9.455	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.094	429	371	884	378	3.156			
Grado	-	209	445	1.963	528	3.145	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	1.106	719	910	2.961	614	6.310	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.094	429	371	884	378	3.156			
UHU	76	111	224	1.526	438	2.375	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	52	29	102	39	222			
Grado	-	-	134	834	300	1.268	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	76	111	90	692	138	1.107	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	52	29	102	39	222			
UIA	-	19	47	54	-	120	-	42	-	-	-	42	95	109	32	23	31	290			
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	-	19	47	54	-	120	-	42	-	-	-	42	95	109	32	23	31	290			
UIA	152	121	325	1.536	579	2.713	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	14	44	42	116	216			
Grado	85	92	227	1.276	534	2.214	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	14	44	42	116	216			
Máster	67	29	98	260	45	499	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	14	44	42	116	216			
UMA	738	370	1.059	4.383	1.116	7.666	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	445	40	329	2.034	756	3.604			
Grado	365	157	743	2.492	753	4.510	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	445	40	329	2.034	756	3.604			
Máster	373	213	316	1.891	363	3.156	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	445	40	329	2.034	756	3.604			
UPO	224	269	23	907	25	1.448	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	14	308	160	-	485			
Grado	-	42	0	468	25	535	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	14	308	160	-	485			
Máster	224	227	23	439	-	913	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	14	308	160	-	485			
USE	695	523	835	4.213	2.027	8.293	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	93	-	1.031	735	587	2.446			
Grado	82	41	258	1.765	908	3.054	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	93	-	1.031	735	587	2.446			
Máster	613	482	577	2.448	1.119	5.239	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	93	-	1.031	735	587	2.446			
UUA	3.500	3.225	5.186	22.327	7.077	41.315	19	42	-	-	-	61	1.870	909	2.804	4.524	1.978	12.085			
Grado	532	541	2.451	11.252	4.272	19.048	-	-	-	-	-	-	1.870	909	2.804	4.524	1.978	12.085			
Máster	2.968	2.684	2.735	11.075	2.805	22.267	19	42	-	-	-	61	1.870	909	2.804	4.524	1.978	12.085			

ANEXO 7.27.15

MEDIAS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CURSOS 2008/09 A 2012/2013

	PRESENCIAL							NO PRESENCIAL							TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total			
UAL	186,00	151,00	383,40	1.435,00	284,00	2.439,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41,20	78,20	246,80	63,00	22,60	451,80			
Grado	136,40	105,20	261,80	1.107,80	216,60	1.827,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-			
Máster	49,60	45,80	121,60	327,20	67,40	611,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-			
UCA	388,20	479,80	618,20	2.782,20	1.040,00	5.308,40	-	-	-	-	-	-	66,40	109,40	353,00	218,00	71,80	818,60			
Grado	324,80	293,80	545,80	2.341,60	975,40	4.481,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Máster	63,40	186,00	72,40	440,60	64,60	827,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
UCO	545,40	496,80	579,80	1.884,40	904,20	4.410,60	31,20	-	-	-	31,20	-	87,20	13,40	140,60	255,20	53,20	549,60			
Grado	475,60	381,80	473,60	1.565,60	712,00	3.608,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
Máster	69,80	115,00	106,20	318,80	192,20	802,00	31,20	-	-	-	31,20	-	87,20	13,40	140,60	255,20	53,20	549,60			
UGR	1.828,80	1.345,20	1.906,00	6.272,60	1.565,80	12.918,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	855,00	508,80	678,80	1.155,00	366,40	3.564,00			
Grado	1.546,20	1.043,20	1.391,60	5.324,00	1.357,80	10.662,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			
Máster	282,60	302,00	514,40	948,60	208,00	2.255,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	855,00	508,80	678,80	1.155,00	366,40	3.564,00			
UHU	182,40	126,20	341,00	1.992,40	590,00	3.232,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00	46,00	109,20	260,60	60,60	481,40			
Grado	129,80	96,80	242,60	1.618,20	513,60	2.601,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00	46,00	109,20	260,60	60,60	481,40			
Máster	52,60	29,40	98,40	374,20	76,40	631,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00	46,00	109,20	260,60	60,60	481,40			
UIA	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	-	44,20	-	-	-	-	77,00	68,80	108,20	371,60	23,40	649,00			
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	44,20	-	-	-	-	77,00	68,80	108,20	371,60	23,40	649,00			
Máster	12,40	27,00	41,00	79,80	N/A	160,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
UIA	401,20	177,20	396,80	1.597,00	701,60	3.273,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24,80	3,00	50,20	85,80	140,80	304,60			
Grado	204,40	157,20	346,40	1.537,20	681,40	2.926,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24,80	3,00	50,20	85,80	140,80	304,60			
Máster	196,80	20,00	50,40	59,80	20,20	347,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-			
UMA	1.041,40	598,40	871,20	4.636,40	1.552,20	8.699,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	421,80	63,20	308,80	2.177,00	731,20	3.702,00			
Grado	824,20	462,40	684,40	3.972,40	1.376,80	7.320,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	421,80	63,20	308,80	2.177,00	731,20	3.702,00			
Máster	217,20	136,00	186,80	664,00	175,40	1.379,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-			
UPO	445,80	283,80	94,00	2.507,00	64,40	3.395,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,60	31,60	293,80	256,20	4,00	596,20			
Grado	291,20	206,80	55,00	1.983,40	64,40	2.600,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,60	31,60	293,80	256,20	4,00	596,20			
Máster	154,60	77,00	39,00	523,60	-	794,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-			
USE	1.160,80	721,00	1.429,60	4.323,20	2.359,80	9.994,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,20	265,40	958,80	754,20	1.025,40	3.070,00			
Grado	887,60	569,60	1.204,40	3.535,80	1.872,60	8.070,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,20	265,40	958,80	754,20	1.025,40	3.070,00			
Máster	273,20	151,40	225,20	787,40	487,20	1.924,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-			
UUAA	6.142,80	4.360,60	6.539,40	27.182,80	8.994,60	53.220,20	31,20	44,20	-	-	-	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20			
Grado	4.820,20	3.316,80	5.205,60	22.986,00	7.770,60	44.099,20	-	-	-	-	-	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20			
Máster	1.322,60	1.043,80	1.333,80	4.196,80	1.224,00	9.121,00	31,20	44,20	-	-	-	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20			

ANEXO 7.27.16

TASA DE ÉXITO. CURSO 2009/2010

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	95%	137%	70%	70%	137%	87%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2%	101%	115%	120%	56%	100%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	61%	-	-	-	-	61%	115%	254%	58%	93%	0%	82%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	61%	-	-	-	-	61%	-	-	-	-	-	-
UGR	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	128%	84%	55%	77%	103%	89%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	113%	27%	39%	64%	46%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	95%	-	-	-	95%	123%	158%	30%	6%	132%	45%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	95%	-	-	-	95%	-	-	-	-	-	-
UIA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	467%	88%	49%	82%	71%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	106%	63%	107%	93%	103%	97%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	28%	44%	105%	62%	-	81%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	140%	-	108%	97%	57%	80%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUAA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	61%	95%	-	-	-	81%	113%	77%	86%	81%	79%	85%
Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	61%	95%	-	-	-	81%	113%	77%	86%	81%	79%	85%

(*) : No calculados por inconsistencia de los datos vinculados.

ANEXO 7.28.1

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS DE NUEVO INGRESO CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	253	223	383	2.033	805	3.697	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	176	150	105	145	87	663
Grado	218	193	188	1.933	695	3.227	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	35	30	195	100	110	470	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCA	605	703	520	2.795	1.444	6.067	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	1.320	2.019	875	65	4.279
Grado	505	395	520	2.485	1.365	5.270	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	100	308	-	310	79	797	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UCO	737	1.000	481	1.515	1.432	5.165	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	50	160	85	60	455
Grado	725	848	366	1.470	1.310	4.719	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	12	152	115	45	122	446	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UGR	1.820	1.449	2.100	6.454	1.731	13.554	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.383	1.247	1.905	1.781	-	6.316
Grado	1.550	955	1.531	5.988	1.421	11.445	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	270	494	569	466	310	2.109	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UHU	215	165	260	2.220	840	3.700	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	75	100	355	-	530
Grado	100	100	130	1.890	720	2.940	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	115	65	130	330	120	760	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	-	45	35	50	-	130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60	60	520	-	640
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	-	45	35	50	-	130	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UIA	849	526	395	2.404	1.585	5.759	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	130	380	510
Grado	400	490	230	2.260	1.490	4.870	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	449	36	165	144	95	889	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UMA	794	837	728	4.745	1.773	8.877	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	777	30	449	3.540	718	5.514
Grado	613	730	530	4.312	1.650	7.835	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	181	107	198	433	123	1.042	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UPO	512	293	70	1.853	90	2.818	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	528	200	458	673	25	1.884
Grado	295	206	60	1.633	90	2.284	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	217	87	10	220	-	534	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
USE	1.610	1.042	1.373	5.918	3.689	13.632	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	158	-	1.372	1.246	1.067	3.843
Grado	1.485	857	1.073	5.728	3.269	12.412	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
Máster	125	185	300	190	420	1.220	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A						
UUA	7.395	6.283	6.345	29.987	13.389	63.399	-	75	-	-	-	-	3.122	3.132	6.628	9.350	2.402	24.634
Grado	5.891	4.774	4.628	27.699	12.010	55.002	-	-	-	-	-	-						
Máster	1.504	1.509	1.717	2.288	1.379	8.397	-	75	-	-	-	-						

ANEXO 7.28.2

TITULACIONES OFERTADAS. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total
UAL	4	5	8	17	14	48	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	6	4	6	3	25
Grado	3	3	2	14	10	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	2	6	3	4	16	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	10	15	3	26	23	77	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	14	15	18	4	51
Grado	8	5	3	16	21	53	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	2	10	-	10	2	24	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	7	12	6	14	15	54	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	4	4	2	12
Grado	6	7	3	12	11	39	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1	5	3	2	4	15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	23	25	27	61	17	153	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	36	38	52	44	-	170
Grado	15	12	9	47	10	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	8	13	18	14	7	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	8	6	4	25	18	61	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	3	1	11	-	15
Grado	4	3	1	16	13	37	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	3	3	9	5	24	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	3	1	3	-	7	-	2	-	-	-	2	-	2	2	19	-	23
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	3	1	3	-	7	-	2	-	-	-	2	-	2	2	19	-	23
UIA	8	7	7	20	20	62	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	5	8	13
Grado	4	5	2	16	17	44	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	4	2	5	4	3	18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	14	9	13	37	22	95	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12	1	15	49	14	91
Grado	8	4	6	25	17	60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6	5	7	12	5	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	12	5	2	21	2	42	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3	2	7	13	1	26
Grado	5	2	1	14	2	24	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	7	3	1	7	-	18	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	23	16	15	36	41	131	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6	-	51	44	33	134
Grado	20	10	7	30	29	96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	3	6	8	6	12	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	109	103	86	260	172	730	-	2	-	-	-	2	64	67	151	213	65	560
Grado	73	51	34	190	130	478	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	36	52	52	70	42	252	-	2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.3

PLAZAS OFERTADAS POR TITULACIÓN. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	63	45	48	120	58	77	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29	25	26	24	29	27
Grado	73	64	94	138	70	101	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	35	15	33	33	28	29	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA																			
TOTAL	61	47	173	108	63	79	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	94	135	49	16	84	
Grado	63	79	173	155	65	99	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	50	31	-	31	40	33	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO																			
TOTAL	105	83	80	108	95	96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	50	40	21	30	38	
Grado	121	121	122	123	119	121	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	12	30	38	23	31	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR																			
TOTAL	79	58	78	106	102	89	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	38	33	37	40	-	37	
Grado	103	80	170	127	142	123	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	34	38	32	33	44	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU																			
TOTAL	27	28	65	89	47	61	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	25	100	32	-	35	
Grado	25	33	130	118	55	79	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	29	22	43	37	24	32	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA																			
TOTAL	-	15	35	17	-	19	-	38	-	-	-	38	-	30	30	27	-	28	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	15	35	17	-	19	-	38	-	-	-	38	-	30	30	27	-	28	
UIA																			
TOTAL	106	75	56	120	79	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	26	48	39	
Grado	100	98	115	141	88	111	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	112	18	33	36	32	49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA																			
TOTAL	57	93	56	128	81	93	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	65	30	30	72	51	61	
Grado	77	183	88	172	97	131	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	30	21	28	36	25	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO																			
TOTAL	43	59	35	88	45	67	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	176	100	65	52	25	72	
Grado	59	103	60	117	45	95	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	31	29	10	31	-	30	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE																			
TOTAL	70	65	92	164	90	104	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	26	-	27	28	32	29	
Grado	74	86	153	191	113	129	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	42	31	38	32	35	35	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA																			
TOTAL	68	61	74	115	78	87	-	38	-	-	-	38	49	47	44	44	37	44	
Grado	81	94	136	146	92	115	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	42	29	33	33	33	33	-	38	-	-	-	38	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 7.28.4

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	-	10	142	33	67	252	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	74	80	69	52	13	288
Grado	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	-	10	33	67	252	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	264	441	557	2.295	767	4.324	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Grado	200	241	557	2.125	767	3.890	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	64	200	-	170	-	434	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	356	216	450	1.471	628	3.121	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	33	112	45	37	327
Grado	356	216	450	1.471	628	3.121	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	1.606	1.272	1.466	5.622	1.589	11.555	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.072	932	1.326	1.370	-	4.700
Grado	1.442	985	1.049	5.289	1.405	10.170	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	164	287	417	333	184	1.385	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	121	86	243	1.979	504	2.933	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	45	99	239	-	383
Grado	74	71	129	1.827	438	2.539	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	47	15	114	152	66	394	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	9	40	33	-	82	-	60	-	-	-	60	-	31	61	376	0	468
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	9	40	33	-	82	-	60	-	-	-	60	-	31	61	376	0	468
UIA	255	111	287	1.786	672	3.111	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	102	203	305
Grado	148	90	229	1.768	672	2.907	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	107	21	58	18	-	204	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	737	418	748	4.584	1.352	7.839	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	415	19	290	2.122	565	3.411
Grado	541	280	574	4.207	1.213	6.815	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	196	138	174	377	139	1.024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	370	306	10	2.337	74	3.097	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41	90	64	214	20	429
Grado	240	251	-	2.212	74	2.777	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	130	55	10	125	-	320	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	71	64	177	178	335	825	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29	-	846	643	735	2.253
Grado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	71	64	177	178	335	825	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	3.780	2.933	4.120	20.318	5.988	37.139	-	60	-	-	-	60	1.731	1.230	2.867	5.163	1.573	12.564
Grado	3.001	2.134	2.988	18.899	5.197	32.219	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	779	799	1.132	1.419	791	4.920	-	60	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.5

SATISFACCIÓN DE LA OFERTA. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL					NO PRESENCIAL					TÍTULOS PROPIOS							
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	-	4,5%	37,1%	1,6%	8,3%	6,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	42,0%	53,3%	65,7%	35,9%	14,9%	43,4%
Grado	-	33,3%	72,8%	33,0%	60,9%	53,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
Máster	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UCA	43,6%	62,7%	107,1%	82,1%	53,1%	71,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0%	66,0%	70,0%	52,9%	61,7%	71,9%
Grado	39,6%	61,0%	107,1%	85,5%	56,2%	73,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0%	66,0%	70,0%	52,9%	61,7%	71,9%
Máster	64,0%	64,9%	-	54,8%	-	54,5%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UCO	48,3%	21,6%	93,6%	97,1%	43,9%	60,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0%	66,0%	70,0%	52,9%	61,7%	71,9%
Grado	49,1%	25,5%	123,0%	100,1%	47,9%	66,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0%	66,0%	70,0%	52,9%	61,7%	71,9%
Máster	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UGR	88,2%	87,8%	69,8%	87,1%	91,8%	85,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	77,5%	74,7%	69,6%	76,9%	-	74,4%
Grado	93,0%	103,1%	68,5%	88,3%	98,9%	88,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	77,5%	74,7%	69,6%	76,9%	-	74,4%
Máster	60,7%	58,1%	73,3%	71,5%	59,4%	65,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UHU	56,3%	52,1%	93,5%	89,1%	60,0%	79,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60,0%	99,0%	67,3%	-	72,3%
Grado	74,0%	71,0%	99,2%	96,7%	60,8%	86,4%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60,0%	99,0%	67,3%	-	72,3%
Máster	40,9%	23,1%	87,7%	46,1%	55,0%	51,8%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	51,7%	101,7%	72,3%	-	73,1%
UIA	-	20,0%	114,3%	66,0%	-	63,1%	-	80,0%	-	-	-	80,0%	-	-	-	-	-	-
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	-	20,0%	114,3%	66,0%	-	63,1%	-	80,0%	-	-	-	80,0%	-	-	-	-	-	-
UIA	30,0%	21,1%	72,7%	74,3%	42,4%	54,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	78,5%	53,4%	59,8%
Grado	37,0%	18,4%	99,6%	78,2%	45,1%	59,7%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	78,5%	53,4%	59,8%
Máster	23,8%	58,3%	35,2%	12,5%	-	22,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UMA	92,8%	49,9%	102,7%	96,6%	76,3%	88,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	53,4%	63,3%	64,6%	59,9%	78,7%	61,9%
Grado	88,3%	38,4%	108,3%	97,6%	73,5%	87,0%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	53,4%	63,3%	64,6%	59,9%	78,7%	61,9%
Máster	108,3%	129,0%	87,9%	87,1%	113,0%	98,3%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	72,3%	104,4%	14,3%	126,1%	82,2%	109,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7,8%	45,0%	14,0%	31,8%	80,0%	22,8%
Grado	81,4%	121,8%	0,0%	135,5%	82,2%	121,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	7,8%	45,0%	14,0%	31,8%	80,0%	22,8%
Máster	59,9%	63,2%	100,0%	56,8%	-	59,9%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	4,4%	6,1%	12,9%	3,0%	9,1%	6,1%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18,4%	-	61,7%	51,6%	68,9%	58,6%
Grado	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	18,4%	-	61,7%	51,6%	68,9%	58,6%
Máster	56,8%	34,6%	59,0%	93,7%	79,8%	67,6%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	51,1%	46,7%	64,9%	67,8%	44,7%	58,6%	-	80,0%	-	-	-	80%	55,4%	39,3%	43,3%	55,2%	65,5%	51,0%
Grado	50,9%	44,7%	64,6%	68,2%	43,3%	58,6%	-	80,0%	-	-	-	80%	55,4%	39,3%	43,3%	55,2%	65,5%	51,0%
Máster	51,8%	52,9%	65,9%	62,0%	57,4%	58,6%	-	80,0%	-	-	-	80%	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.6

CRÉDITOS IMPARTIDOS. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL					NO PRESENCIAL					TÍTULOS PROPIOS							
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	1.288	1.282	1.276	6.722	3.596	14.164	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	269	260	271	333	176	1.309
Grado	-	-	1.073	3.661	2.346	7.084	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.288	1.282	203	3.061	1.250	7.084	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	2.645	4.488	8.447	7.326	5.711	28.617	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	665	676	1.287	225	2.853
Grado	2.415	3.416	8.447	6.661	5.711	26.650	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	230	1.072	0	665	0	1.967	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60	20	360	114	80	634
UCO	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Grado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	11.484	15.091	9.253	24.863	9.815	70.506	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	77	116	620	360	44	1.217
Grado	10.046	12.072	6.631	20.763	8.116	57.628	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.438	3.019	2.622	4.100	1.699	12.878	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	1.179	1.384	741	6.714	3.999	14.017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	110	60	460	-	630
Grado	869	1.192	741	6.205	3.718	12.725	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	310	192	0	509	281	1.292	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	122	64	1.556	-	1.742
UIA	-	219	60	165	-	444	0	162	8	39	0	209	-	-	-	240	252	492
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	219	60	165	-	444	0	162	8	39	0	209	-	-	-	240	252	492
UIA	1.700	2.175	1.293	5.791	5.007	15.966	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	240	252	492
Grado	1.512	1.971	1.071	5.684	4.995	15.233	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	240	252	492
Máster	188	204	222	107	12	733	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	240	252	492
UMA	3.798	2.862	5.654	16.742	9.272	38.328	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	332	4	279	1.198	196	2.009
Grado	3.556	2.630	4.872	16.466	8.846	36.370	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	332	4	279	1.198	196	2.009
Máster	242	232	782	276	426	1.958	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UPO	1.034	942	29	3.011	156	5.172	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	146	100	380	771	30	1.427
Grado	659	583	19	2.580	156	3.997	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	146	100	380	771	30	1.427
Máster	375	359	10	431	-	1.175	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
USE	10.359	6.283	15.690	18.325	29.523	80.180	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	290	-	4.438	1.853	1.314	7.895
Grado	8.770	5.385	11.217	17.088	26.698	69.158	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	290	-	4.438	1.853	1.314	7.895
Máster	1.589	898	4.473	1.237	2.825	11.022	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-
UUA	33.487	34.726	42.443	89.659	67.079	267.394	-	162	8	39	-	209	1.174	1.397	7.148	8.172	2.317	20.208
Grado	27.827	27.249	34.071	79.108	60.586	228.841	-	-	-	-	-	-	1.174	1.397	7.148	8.172	2.317	20.208
Máster	5.660	7.477	8.372	10.551	6.493	38.553	-	162	8	39	-	209	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.7

CRÉDITOS MATRICULADOS. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	28.396	23.031	54.112	367.956	102.914	576.409	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.651	2.768	2.493	2.305	305	10.522
Grado	-	-	45.854	259.166	78.711	383.731	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	28.396	23.031	8.258	108.790	24.203	192.678	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	56.647	120.757	183.692	488.130	210.329	1.059.555	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	6.665	12.133	18.226	2.775	39.799
Grado	49.673	95.540	160.983	460.039	207.861	974.096	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	6.974	25.217	22.709	28.091	2.468	85.459	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	25.993	27.675	62.565	112.767	72.721	301.721	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	6.000	660	10.380	1.024	1.540	19.604
Grado	16.661	15.854	40.309	75.739	44.688	193.251	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	9.332	11.821	22.256	37.028	28.033	108.470	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	362.554	316.443	452.367	1.358.347	576.118	3.065.829	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.760	1.767	12.508	3.528	1.163	20.726
Grado	336.657	278.742	362.945	1.249.250	514.331	2.741.925	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	25.897	37.701	89.422	109.097	61.787	323.904	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	21.119	28.870	40.027	391.744	126.635	608.395	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	2.730	5.940	8.967	-	17.637
Grado	13.855	25.230	32.431	364.817	115.676	552.009	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	7.264	3.640	7.596	26.927	10.959	56.386	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	958	2.400	2.022	-	5.380	-	3.600	-	-	-	3.600	-	1.862	61	6.088	-	8.011
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	958	2.400	2.022	-	5.380	-	3.600	-	-	-	3.600	-	-	-	-	-	-
UIA	58.446	53.200	62.470	472.256	199.779	846.151	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	24.480	51.156	75.636
Grado	50.423	50.626	54.777	467.740	199.539	823.105	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	8.023	2.574	7.693	4.516	240	23.046	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	153.537	95.545	191.358	1.071.049	390.479	1.901.968	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5.257	76	4.700	43.180	4.797	58.010
Grado	128.728	61.282	134.696	983.965	331.739	1.640.410	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	24.809	34.263	56.662	87.084	58.740	261.558	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	59.785	75.503	600	419.825	11.558	567.271	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	146	100	380	771	30	1.427
Grado	49.475	58.904	-	362.967	11.558	482.904	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	10.310	16.599	600	56.858	-	84.367	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	367.668	195.959	448.613	1.409.694	1.099.979	3.521.913	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.380	-	52.249	23.019	24.483	101.131
Grado	319.070	180.952	381.914	1.322.249	1.015.191	3.219.376	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	48.598	15.007	66.699	87.445	84.788	302.537	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	1.134.145	937.941	1.498.204	6.093.790	2.790.512	12.454.592	-	3.600	-	-	-	3.600	17.194	16.628	100.844	131.588	86.249	352.503
Grado	964.542	767.130	1.213.909	5.545.932	2.519.294	11.010.807	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	169.603	170.811	284.295	547.858	271.218	1.443.785	-	3.600	-	-	-	3.600	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.8

ALUMNOS MATRICULADOS. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	449	392	871	7.312	2.002	11.026	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	74	80	69	52	13	288	
Grado	-	-	677	4.465	1.466	6.608	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	449	392	194	2.847	536	4.418	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCA																			
TOTAL	1.044	2.501	2.563	9.261	4.202	19.571	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	130	341	168	46	685	
Grado	865	1.630	2.136	8.337	4.088	17.056	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	179	871	427	924	114	2.515	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UCO																			
TOTAL	1.345	1.356	2.591	5.400	3.967	14.659	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	33	112	45	37	327	
Grado	1.030	1.008	1.975	4.218	3.046	11.277	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	315	348	616	1.182	921	3.382	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UGR																			
TOTAL	7.706	5.699	6.604	25.328	9.497	54.834	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.072	932	1.326	1.370	-	4.700	
Grado	5.972	4.495	4.499	21.862	7.383	44.211	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	1.734	1.204	2.105	3.466	2.114	10.623	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UHU																			
TOTAL	390	492	569	6.635	2.549	10.635	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	45	99	254	-	398	
Grado	264	437	423	6.164	2.299	9.587	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	126	55	146	471	250	1.048	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UIA																			
TOTAL	-	16	40	36	-	92	-	60	-	-	-	60	-	31	61	376	-	468	
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	-	16	40	36	-	92	-	60	-	-	-	60	-	31	61	376	-	468	
UIA																			
TOTAL	886	926	906	7.982	4.063	14.763	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	102	203	305	
Grado	740	868	742	7.895	4.059	14.304	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	146	58	164	87	4	459	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UMA																			
TOTAL	2.521	1.658	2.445	18.221	7.831	32.676	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	415	19	290	2.122	565	3.411	
Grado	2.064	1.134	1.819	16.270	6.265	27.552	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	457	524	626	1.951	1.566	5.124	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UPO																			
TOTAL	1.013	1.249	10	8.309	197	10.778	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41	90	64	214	20	429	
Grado	826	925	-	7.201	197	9.149	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	187	324	10	1.108	-	1.629	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
USE																			
TOTAL	5.392	3.246	5.595	23.268	17.678	55.179	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29	-	846	643	735	2.253	
Grado	3.784	2.323	4.019	19.288	13.269	42.683	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Máster	1.608	923	1.576	3.980	4.409	12.496	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
UUA																			
TOTAL	20.746	17.535	22.194	111.752	51.986	224.213	-	60	-	-	-	60	1.731	1.360	3.208	5.346	1.619	13.264	
Grado	15.545	12.820	16.290	95.700	42.072	182.427	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	5.201	4.715	5.904	16.052	9.914	41.786	-	60	-	-	-	60	-	-	-	-	-	-	

ANEXO 7.28.9

DEDICACIÓN DEL ALUMNO. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL					NO PRESENCIAL					TÍTULOS PROPIOS							
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	63,2	58,8	62,1	50,3	51,4	52,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	35,8	34,6	36,1	44,3	23,5	36,5
Grado	-	-	67,7	58,0	53,7	58,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	63,2	58,8	42,6	38,2	45,2	43,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	54,3	48,3	71,7	52,7	50,1	54,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	51,3	35,6	108,5	60,3	58,1
Grado	57,4	58,6	75,4	55,2	50,8	57,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	39,0	29,0	53,2	30,4	21,6	34,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	19,3	20,4	24,1	20,9	18,3	20,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	60,0	20,0	92,7	22,8	41,6	60,0
Grado	16,2	15,7	20,4	18,0	14,7	17,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	29,6	34,0	36,1	31,3	30,4	32,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	47,0	55,5	68,5	53,6	60,7	55,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,6	1,9	9,4	2,6	-	4,4
Grado	56,4	62,0	80,7	57,1	69,7	62,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	14,9	31,3	42,5	31,5	29,2	30,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	54,2	58,7	70,3	59,0	49,7	57,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	60,7	60,0	35,3	-	44,3
Grado	52,5	57,7	76,7	59,2	50,3	57,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	57,7	66,2	52,0	57,2	43,8	53,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	59,9	60,0	56,2	-	58,5	-	60,0	-	-	-	60,0	-	60,1	1,0	16,2	-	17,1
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	-	59,9	60,0	56,2	-	58,5	-	60,0	-	-	-	60,0	-	60,1	1,0	16,2	-	17,1
UIA	66,0	57,5	69,0	59,2	49,2	57,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	240,0	252,0	248,0
Grado	68,1	58,3	73,8	59,2	49,2	57,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	55,0	44,4	46,9	51,9	60,0	50,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	60,9	57,6	78,3	58,8	49,9	58,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	12,7	4,0	16,2	20,3	8,5	17,0
Grado	62,4	54,0	74,0	60,5	53,0	59,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	54,3	65,4	90,5	44,6	37,5	51,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	59,0	60,5	60,0	50,5	58,7	52,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3,6	1,1	5,9	3,6	1,5	3,3
Grado	59,9	63,7	-	50,4	58,7	52,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	55,1	51,2	60,0	51,3	-	51,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	68,2	60,4	80,2	60,6	62,2	63,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	47,6	-	61,8	35,8	33,3	44,9
Grado	84,3	77,9	95,0	68,6	76,5	75,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	30,2	16,3	42,3	22,0	19,2	24,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	54,7	53,5	67,5	54,5	53,7	55,5	-	60,0	-	-	-	60,0	9,9	12,2	31,4	24,6	53,3	26,6
Grado	62,0	59,8	74,5	58,0	59,9	60,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	32,6	36,2	48,2	34,1	27,4	34,6	-	60,0	-	-	-	60,0	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.10

ALUMNOS TEÓRICOS POR GRUPO. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS						
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	
UAL																			
TOTAL	22,0	18,0	42,4	54,7	28,6	40,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	9,9	10,6	9,2	6,9	1,7	8,0	
Grado	-	-	42,7	70,8	33,6	54,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	22,0	18,0	40,7	35,5	19,4	27,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UCA																			
TOTAL	21,4	26,9	21,7	66,6	36,8	37,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	10,0	17,9	14,2	12,3	13,9	
Grado	20,6	28,0	19,1	69,1	36,4	36,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	30,3	23,5	-	42,2	-	43,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UCO																			
TOTAL	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0	33,0	28,8	9,0	19,3	30,9	
Grado	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	-	-	-	-	-	-	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UGR																			
TOTAL	31,6	21,0	48,9	54,6	58,7	43,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	22,9	15,2	20,2	9,8	26,4	17,0	
Grado	33,5	23,1	54,7	60,2	63,4	47,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	18,0	12,5	34,1	26,6	36,4	25,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UHU																			
TOTAL	17,9	20,9	54,0	58,3	31,7	43,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	24,8	99,0	19,5	-	28,0	
Grado	15,9	21,2	43,8	58,8	31,1	43,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	23,4	19,0	-	52,9	39,0	43,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UIA																			
TOTAL	-	4,4	40,0	12,3	-	12,1	-	22,2	0,0	0,0	-	17,2	-	15,3	1,0	3,9	-	4,6	
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	-	4,4	40,0	12,3	-	12,1	-	22,2	0,0	0,0	-	17,2	-	-	-	-	-	-	
UIA																			
TOTAL	34,4	24,5	48,3	81,5	39,9	53,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	102,0	203,0	153,7	
Grado	33,3	25,7	51,1	82,3	39,9	54,0	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	42,7	12,6	34,7	42,2	20,0	31,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UMA																			
TOTAL	40,4	33,4	33,8	64,0	42,1	49,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	15,8	19,0	16,8	36,0	24,5	28,9	
Grado	36,2	23,3	27,6	59,8	37,5	45,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	102,5	147,7	72,5	315,5	137,9	133,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UPO																			
TOTAL	57,8	80,2	20,7	139,4	74,1	109,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	
Grado	75,1	101,0	0,0	140,7	74,1	120,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	27,5	46,2	60,0	131,9	-	71,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
USE																			
TOTAL	35,5	31,2	28,6	76,9	37,3	43,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	4,8	-	11,8	12,4	18,6	12,8	
Grado	36,4	33,6	34,0	77,4	38,0	46,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
Máster	30,6	16,7	14,9	70,7	30,0	27,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	-	-	-	
UUA																			
TOTAL	33,9	27,0	35,3	68,0	41,6	46,6	-	22,2	-	-	-	17,2	14,6	11,9	14,1	16,1	37,2	17,4	
Grado	34,7	28,2	35,6	70,1	41,6	48,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Máster	30,0	22,8	34,0	51,9	41,8	37,4	-	22,2	-	-	-	17,2	-	-	-	-	-	-	

ANEXO 7.28.11

ALUMNOS EQUIVALENTE A CURSO COMPLETO. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	473,3	383,9	901,9	6.132,6	1.715,2	9.606,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	44,2	46,1	41,6	38,4	5,1	175,4
Grado	-	-	764,2	4.319,4	1.311,9	6.395,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	473,3	383,9	137,6	1.813,2	403,4	3.211,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	944,1	2.012,6	3.061,5	8.135,5	3.505,5	17.659,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0,0	111,1	202,2	303,8	46,3	663,3
Grado	827,9	1.592,3	2.683,1	7.667,3	3.464,4	16.234,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	116,2	420,3	378,5	468,2	41,1	1.424,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	433,2	461,3	1.042,8	1.879,5	1.212,0	5.028,7	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100,0	11,0	173,0	17,1	25,7	326,7
Grado	277,7	264,2	671,8	1.262,3	744,8	3.220,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	155,5	197,0	370,9	617,1	467,2	1.807,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	6.042,6	5.274,1	7.539,5	22.639,1	9.602,0	51.097,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	29,3	29,5	208,5	58,8	19,4	345,4
Grado	5.611,0	4.645,7	6.049,1	20.820,8	8.572,2	45.698,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	431,6	628,4	1.490,4	1.818,3	1.029,8	5.398,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	352,0	481,2	667,1	6.529,1	2.110,6	10.139,9	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	45,5	99,0	149,5	0,0	294,0
Grado	230,9	420,5	540,5	6.080,3	1.927,9	9.200,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	121,1	60,7	126,6	448,8	182,7	939,8	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	16,0	40,0	33,7	-	89,7	-	60,0	-	-	-	60,0	-	31,0	1,0	101,5	0,0	133,5
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	-	16,0	40,0	33,7	-	89,7	-	60,0	-	-	-	60,0	-	31,0	1,0	101,5	0,0	133,5
UIA	974,1	886,7	1.041,2	7.870,9	3.329,7	14.102,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	408,0	852,6	1.260,6
Grado	840,4	843,8	913,0	7.795,7	3.325,7	13.718,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	133,7	42,9	128,2	75,3	4,0	384,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	2.559,0	1.592,4	3.189,3	17.850,8	6.508,0	31.699,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	87,6	1,3	78,3	719,7	80,0	966,8
Grado	2.145,5	1.021,4	2.244,9	16.399,4	5.529,0	27.340,2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	413,5	571,1	944,4	1.451,4	979,0	4.359,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	996,4	1.258,4	10,0	6.997,1	192,6	9.454,5	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2,4	1,7	6,3	12,9	0,5	23,8
Grado	824,6	981,7	0,0	6.049,5	192,6	8.048,4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	171,8	276,7	10,0	947,6	0,0	1.406,1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	6.127,8	3.266,0	7.476,9	23.494,9	18.333,0	58.698,6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	23,0	0,0	870,8	383,7	408,1	1.685,5
Grado	5.317,8	3.015,9	6.365,2	22.037,5	16.919,9	53.656,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	810,0	250,1	1.111,7	1.457,4	1.413,1	5.042,3	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	18.902,4	15.632,4	24.970,1	101.563,2	46.508,5	207.576,5	-	60,0	-	-	-	60,0	286,6	277,1	1.680,7	2.193,1	1.437,5	5.875,1
Grado	16.075,7	12.785,5	20.231,8	92.432,2	41.988,2	183.513,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	2.826,7	2.846,9	4.738,3	9.131,0	4.520,3	24.063,1	-	60,0	-	-	-	60,0	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.12

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2008/2009

PDIETC/2013	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	70,26	141,95	142,87	575,46	72,31	N/A	97,01	242,46	176,82	513,21	2.032,35	2.032,35
Ciencias	85,14	229,78	208,51	770,27	84,4	N/A	146,28	220,94	126,45	407,13	2.278,90	2.278,90
CC de la Salud	54,18	183,2	451,13	575,7	44,8	N/A	80,11	287,81	5,07	630,63	2.312,63	2.312,63
CC Sociales y Jurídicas	342,94	351,91	293,99	1.128,12	372,06	N/A	349,92	767,71	419,5	1.029,30	5.055,45	5.055,45
Ingeniería y arquitectura	214,10	264,67	293,5	467,95	217,55	N/A	305,93	521,96	35,09	1.264,60	3.585,35	3.585,35
TOTAL UNIVERSIDAD	766,62	1.171,51	1.390,00	3.517,50	791,12	N/A	979,25	2040,88	762,93	3844,87	15.264,68	15.264,68

ANEXO 7.28.13

ALUMNOS EQUIVALENTES POR PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR A TIEMPO COMPLETO (PDIETC) 2008/2009

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUA
Arte y Humanidades	6,7	6,7	3,0	10,5	4,9	N/A	N/A	10,0	10,6	5,6	11,9	9,3
Ciencias	4,5	8,8	2,2	6,8	5,7	N/A	N/A	6,1	7,2	10,0	8,0	6,9
CC de la Salud	16,6	16,7	2,3	13,1	14,9	N/A	N/A	13,0	11,1	2,0	11,9	10,8
CC Sociales y Jurídicas	17,9	23,1	6,4	20,1	17,5	N/A	N/A	22,5	23,3	16,7	22,8	20,1
Ingeniería y arquitectura	8,0	13,2	4,1	20,5	9,7	N/A	N/A	10,9	12,5	5,5	14,5	13,0
TOTAL UNIVERSIDAD	12,5	15,1	3,6	14,5	12,8	N/A	N/A	14,4	15,5	12,4	15,3	13,6

ANEXO 7.28.14

ALUMNOS GRADUADOS. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC.Salud	CC.Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UAL	55	65	269	1.153	292	1.834	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	72	67	68	49	13	269
Grado	-	-	177	764	180	1.121	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	55	65	92	389	112	713	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	232	582	436	1.662	796	3.708	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	95	309	161	38	603
Grado	-	-	288	1.070	672	2.030	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	232	582	148	592	124	1.678	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	196	263	519	901	566	2.445	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100	33	112	45	37	327
Grado	-	-	139	497	305	941	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	196	263	380	404	261	1.504	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	1.082	899	1.127	3.870	1.074	8.052	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1.072	932	1.326	1.370	-	4.700
Grado	-	216	336	1.836	483	2.871	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	1.082	683	791	2.034	591	5.181	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	73	108	219	1.155	443	1.998	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	39	96	203	-	338
Grado	-	-	129	766	313	1.208	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	73	108	90	389	130	790	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	-	-	10	22	-	32	-	46	-	-	-	46	-	24	0	188	-	212
Grado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	-	-	10	22	-	32	-	46	-	-	-	46	-	-	-	-	-	-
UIA	149	198	358	1.252	478	2.435	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	94	203	297
Grado	109	164	232	1.235	477	2.217	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	40	34	126	17	1	218	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	674	518	931	3.806	1.147	7.076	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	396	19	283	1.979	524	3.201
Grado	298	230	654	2.449	799	4.430	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	376	288	277	1.357	348	2.646	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	180	231	1	833	10	1.255	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41	90	55	206	20	412
Grado	-	43	-	426	10	479	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	180	188	1	407	-	776	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	700	435	827	3.284	2.068	7.314	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	26	-	823	548	659	2.056
Grado	45	49	261	1.794	900	3.049	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	655	386	566	1.490	1.168	4.265	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UUA	3.341	3.299	4.697	17.938	6.874	36.149	-	46	-	-	-	46	1.707	1.299	3.072	4.843	1.494	12.415
Grado	452	702	2.216	10.837	4.139	18.346	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	2.889	2.597	2.481	7.101	2.735	17.803	-	46	-	-	-	46	-	-	-	-	-	-

ANEXO 7.28.15

MEDIAS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CURSOS 2008/09 A 2012/2013 2009-2011

	PRESENCIAL						NO PRESENCIAL						TÍTULOS PROPIOS					
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. Y Arquitect.	Total
UJAL	186,00	151,00	383,40	1.435,00	284,00	2.439,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41,20	78,20	246,80	63,00	22,60	451,80
Grado	136,40	105,20	261,80	1.107,80	216,60	1.827,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	49,60	45,80	121,60	327,20	67,40	611,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UCA	388,20	479,80	618,20	2.782,20	1.040,00	5.308,40	-	-	-	-	-	-	66,40	109,40	353,00	218,00	71,80	818,60
Grado	324,80	293,80	545,80	2.341,60	975,40	4.481,40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	63,40	186,00	72,40	440,60	64,60	827,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UCO	545,40	496,80	579,80	1.884,40	904,20	4.410,60	31,20	-	-	-	-	-	87,20	13,40	140,60	255,20	53,20	549,60
Grado	475,60	381,80	473,60	1.565,60	712,00	3.608,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	69,80	115,00	106,20	318,80	192,20	802,00	31,20	-	-	-	-	-	31,20	-	-	-	-	-
UGR	1.828,80	1.345,20	1.906,00	6.272,60	1.565,80	12.918,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	855,00	508,80	678,80	1.155,00	366,40	3.564,00
Grado	1.546,20	1.043,20	1.391,60	5.324,00	1.357,80	10.662,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	282,60	302,00	514,40	948,60	208,00	2.255,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UHU	182,40	126,20	341,00	1.992,40	590,00	3.232,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5,00	46,00	109,20	260,60	60,60	481,40
Grado	129,80	96,80	242,60	1.618,20	513,60	2.601,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	52,60	29,40	98,40	374,20	76,40	631,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UIA	12,40	27,00	41,00	79,80	-	160,20	-	44,20	-	-	-	-	77,00	68,80	108,20	371,60	23,40	649,00
Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	12,40	27,00	41,00	79,80	-	160,20	-	44,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UIJA	401,20	177,20	396,80	1.597,00	701,60	3.273,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	24,80	3,00	50,20	85,80	140,80	304,60
Grado	204,40	157,20	346,40	1.537,20	681,40	2.926,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	196,80	20,00	50,40	59,80	20,20	347,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UIMA	1.041,40	598,40	871,20	4.636,40	1.552,20	8.699,60	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	421,80	63,20	308,80	2.177,00	731,20	3.702,00
Grado	824,20	462,40	684,40	3.972,40	1.376,80	7.320,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	217,20	136,00	186,80	664,00	175,40	1.379,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UPO	445,80	283,80	94,00	2.507,00	64,40	3.395,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10,60	31,60	293,80	256,20	4,00	596,20
Grado	291,20	206,80	55,00	1.983,40	64,40	2.600,80	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	154,60	77,00	39,00	523,60	-	794,20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
USE	1.160,80	721,00	1.429,60	4.323,20	2.359,80	9.994,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	66,20	265,40	958,80	754,20	1.025,40	3.070,00
Grado	887,60	569,60	1.204,40	3.535,80	1.872,60	8.070,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
Máster	273,20	151,40	225,20	787,40	487,20	1.924,40	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-
UUA	6.142,80	4.360,60	6.539,40	27.182,80	8.994,60	53.220,20	31,20	44,20	-	-	-	-	1.655,20	1.187,80	3.248,20	5.596,60	2.499,40	14.187,20
Grado	4.820,20	3.316,80	5.205,60	22.986,00	7.770,60	44.099,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	1.322,60	1.043,80	1.333,80	4.196,80	1.224,00	9.121,00	31,20	44,20	-	-	-	-	75,40	-	-	-	-	75,40

ANEXO 7.28.16

TASA DE ÉXITO. CURSO 2008/2009

	PRESENCIAL					NO PRESENCIAL					TÍTULOS PROPIOS								
	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	Arte y Hum.	Ciencias	CC Salud	CC Soc. Y Jurídicas	Ingen. y Arquitect.	Total	
UAL	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	175%	86%	28%	78%	58%	60%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCA	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	87%	88%	74%	53%	74%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UCO	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	115%	246%	80%	18%	70%	59%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UGR	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	125%	183%	195%	119%	-	132%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UHU	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	85%	88%	78%	-	70%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UIA	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	104%	-	-	-	104%	-	35%	-	51%	-	33%	
	Grado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	104%	-	-	104%	-	-	-	-	-	-	-	-
UIA	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	-	-	-	110%	144%	98%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UMA	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	94%	30%	92%	91%	72%	86%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UPO	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	387%	285%	19%	80%	500%	69%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
USE	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	35%	0%	86%	73%	64%	67%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
UJAA	TOTAL	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	104%	-	-	-	61%	103%	109%	95%	87%	60%	88%	
	Grado	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Máster	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	-	104%	-	-	61%	-	-	-	-	-	-	-	

(*) : No calculados por inconsistencia de los datos vinculados.

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

ALEGACIONES		Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
ENTES	Materia			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/ Adopción de medidas	
UCA							
Alegación 1/13	Limitaciones	-	-	-	-	*	1
Alegación 2/13	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 3/13	Limitaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 4/13	Rendición de Cuentas	*	-	-	-	-	1
Alegación 5/13	Rendición de Cuentas	-	*	-	-	-	1
Alegación 6/13	Control Interno y ext.	*	-	-	-	-	1
Alegación 7/13	Control Interno y ext.	-	-	*	-	-	1
Alegación 8/13	Control Interno y ext.	-	-	*	-	-	1
Alegación 9/13	Presupuesto Inicial	-	-	*	-	-	1
Alegación 10/13	Modificaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 11/13	Ingresos Conciliac. DR	-	-	*	-	-	1
Alegación 12/13	Gtos. Personal	-	-	-	-	*	1
Alegación 13/13	Estados Financieros	-	-	-	-	*	1
UCO							
Alegación 1/11	Limitaciones	-	-	-	-	*	1
Alegación 2/11	Limitaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 3/11	Rendición de Cuentas	*	-	-	-	-	1
Alegación 4/11	Rendición de Cuentas	-	-	-	-	*	1
Alegación 5/11	Rendición de Cuentas	-	-	-	-	*	1
Alegación 6/11	Presupuesto inicial.	-	-	-	-	*	1
Alegación 7/11	Entidades depend.	-	-	-	-	*	1
Alegación 8/11	Entidades depend.	-	-	-	*	-	1
Alegación 9/11	Entidades depend.	-	*	-	-	-	1
Alegación 10/11	Publicación del Ppto.	-	-	*	-	-	1
Alegación 11/11	Tesorería	-	-	-	-	*	1
USE							
Alegación 1/2	Rendición de Cuentas	*	-	-	-	-	1
Alegación 2/2	Modificaciones	*	-	-	-	-	1
TOTAL		5	2	8	2	9	26

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 23 y 86 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)****Implementación de la contabilidad de costes**

La puesta en marcha de la contabilidad analítica se contempla como uno de los objetivos recogido en el Plan Estratégico de la UCA. En el año 2006 nuestra Institución se incorporó al Comité Científico encargado de diseñar un modelo de Contabilidad de Costes para las Universidades Españolas, cuyas conclusiones quedaron plasmadas en el "Libro Blanco de los Costes en las Universidades" editado por la Oficina de Cooperación Universitaria.

Desde el ejercicio 2010 se han llevado a cabo diversos trabajos de personalización del modelo con el asesoramiento externo de un equipo científico dirigido por el Profesor Daniel Carrasco de la Universidad de Málaga, contemplando para ello las directrices emanadas del documento elaborado por el Ministerio de Educación "Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas. Particularización del modelo C.A.N.O.A. para universidades". Simultáneamente, la Oficina de Cooperación Universitaria ha venido desarrollando la plataforma tecnológica que de soporte al sistema.

A lo largo del ejercicio 2011 se culminaron las tareas de personalización del modelo en base a la estructura consolidada de la Universidad de Cádiz en el ejercicio 2010.

Durante el ejercicio 2012 se actualizó esta estructura en función de las modificaciones derivadas de la situación organizativa existente en ese momento en la Universidad.

En junio de 2013, se elabora por parte del equipo de personalización un nuevo informe de seguimiento, donde se han plasmado todas las necesidades de modificación y adaptación de las estructuras económicas, así como cuestiones que afectan a las unidades organizativas y ubicaciones geográficas del inventario de la Universidad de Cádiz y adscripción del personal en ellas.

Con fecha 16 de octubre de 2013, el Rector de la Universidad de Cádiz acordó iniciar el expediente de contratación de los servicios para la implantación de la aplicación informática de Contabilidad Analítica. El 10 diciembre de 2013 se firma el contrato con la Oficina de Cooperación Universitaria para la implementación de dicha aplicación informática, integrada en UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO (UXXI-EC).

Durante el mes de marzo de 2014 se instala la herramienta en pruebas para la extracción de costes provisionales.

Con fecha 19 de enero de 2015, el equipo técnico de personalización de la Universidad de Málaga contratado por la Universidad de Cádiz, emite el informe final de personalización correspondiente al ejercicio económico 2011, tras la revisión y validación del Modelo completo por parte de la Intervención de Hacienda de la Administración General del Estado, remitiéndose posteriormente al Ministerio de Educación que lo aprobó definitivamente.

Del 13 al 17 de julio de 2015 se llevaron a cabo las actividades formativas para los usuarios en la Universidad de Cádiz. A fecha 23 de julio de 2015 quedaron materializadas todas las fases de la implantación referidos al ejercicio 2011.

La puesta en marcha de la contabilidad analítica se contempla como uno de los objetivos recogido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y manifiesta que a la fecha de hoy está en proceso de prueba con el ejercicio 2011.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 24 Y 91 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Vinculación de la actividad económica al Plan Estratégico

El Consejo de Gobierno de la UCA, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2009, aprobó la implementación y estructura de los “Planes de Actuación” como un instrumento de ordenación de nuestras actividades, así como de compromiso dirigido a informar de la actividad realizada, en directa correlación con las líneas que contiene el Plan Estratégico de la Universidad. Los Planes de Actuación se convierten a partir de ese momento en elementos de referencia para la asignación de los recursos, determinación de objetivos operativos y en ejes para hacer balance e informar de los logros alcanzados. Cada Plan se desglosa en Programas, Subprogramas y Acciones, pasando a la vez de objetivos más amplios a otros más específicos.

A partir de este Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Presupuesto anual y las Cuentas Anuales de nuestra Institución plasman la asignación y ejecución de las partidas económicas agrupadas conforme a los Planes de Actuación y sus objetivos. El Consejo Social de la UCA al aprobar el Presupuesto y las Cuentas Anuales, respalda esta programación.

A efectos de verificación puede consultarse:

- *Presupuesto UCA año 2012: Páginas 9 a 51 del documento aprobado por el Consejo Social publicado en el Portal de Transparencia de la Universidad de Cádiz (<http://presupuestos.uca.es/wp-includes/descargas/presupuestos/Presupuesto-UCA-2012.pdf>).*
- *Cuentas anuales UCA año 2012: documento Memoria de los Planes de Actuación 2012 (se adjunta como anexo).*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación manifiesta que es el Plan de Actuación anual el documento que actúa como nexo con el Plan Estratégico, y a su vez con el presupuesto anual. Sin embargo, dicho Plan de Actuación, adscrito a la Inspección General de Servicios, referido al curso académico, además de no contener vinculación alguna con el Plan Estratégico mantiene las mismas limitaciones y carencias, cuantitativas y cualitativas, mencionadas en el Informe.

En cuanto a su referencia al Presupuesto de 2012, en dicho documento sólo constan las asignaciones o dotaciones presupuestarias para cada ámbito de actuación, por programa, subprograma y acciones. No obstante, siendo las acciones la parte de mayor nivel de desagregación, sin embargo sus descripciones resultan muy generales, sin atender a la falta de sincronía, adecuación o vinculación con el Plan Estratégico.

Respecto a la memoria de actividades que se aporta, al no haberse fijado previamente la cuantificación en términos económicos (absoluto o relativo) de las metas alcanzar y de los indicadores de medición, estando aquella referida sólo al resultado de la ejecución presupuestaria, la información no permite una evaluación objetiva desde la perspectiva de eficacia, de eficiencia y de economía. Y ello sin entrar en que dicha Memoria de los Planes de Actuación 2012 no permite identificar su vinculación con los contenidos del citado Plan de Actuación, ni con el Plan Estratégico.

Por consiguiente, la alegación no modifica el contenido del informe, pues este se refiere a la falta de un documento (fichas de programa) que formando parte del presupuesto y por tanto totalmente vinculado al mismo, sea nexo de unión con el Plan Estratégico y en su caso con el Plan de Actuación anual, contando con un desarrollo mucho más amplio y específico en cuanto a los objetivos, los recursos económicos (humanos, unidades físicas y materiales), las magnitudes de medición y los indicadores de resultados necesarios para medir el cumplimiento de objetivos, la eficiencia y economía de los recursos empleados.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 28 y 29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En las enseñanzas de títulos propios el concepto de “alumnos de nuevo ingreso” no tiene el mismo sentido que en las enseñanzas regladas, puesto que en ese caso no existen alumnos repetidores, todos los alumnos son nuevos, coinciden por tanto con los datos de matriculados.

El motivo por el cual el dato de los alumnos graduados en estos títulos del curso 2012/2013 es inferior al de años anteriores, es porque en el momento de remitirse la información a ese organismo, no habían concluido todos los cursos impartidos en ese año académico. Se remite un fichero Excel con los datos actualizados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe en el punto 28 “in fine” y justifica los hechos que se ponen de manifiesto.

En cuanto a la incoherencia de información relativa a la enseñanza presencial y de la correspondiente a “títulos propios” del curso 2012/13, esta fue solicitada en varias ocasiones advirtiéndose de la falta de coherencia con otros ejercicios, sin que entonces (22 de julio de 2014) incluso después (2 de diciembre de 2014), última fecha en la que la universidad remitiera información, se hubiera resuelto.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 84 y 87 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 92 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(....)

Por lo que se refiere al cumplimiento de los objetivos programados, reiteramos los argumentos ya expuestos en apartados anteriores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto al cumplimiento de objetivos la alegación se remite a lo alegado a los puntos 24 y 91 del Informe y, así mismo, a su tratamiento y observación ha de remitirse.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 127 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 130 y 173 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Reconocimiento de derechos por tasas académicas en ejercicio diferente al de inicio del curso***

Tal como aparece reflejado en el Anexo 7.9.2 del Informe provisional emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, una parte significativa de los derechos que son reconocidos en un ejercicio diferente al del inicio del curso académico corresponden a las compensaciones por becas y familias numerosas de tres hijos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Así, con fecha de cobro 17-12-2012, la Universidad de Cádiz percibió del Ministerio la cuantía correspondiente a la certificación definitiva en concepto de becas del curso 2011-2012 (en el año 2011 solamente se recibieron dos anticipos a cuenta). Igualmente, en el ejercicio 2013 se han recibido las cantidades correspondientes al primer pago a cuenta por la compensación de exenciones por familias numerosas (fecha de cobro: 06-03-2013), así como un pago a cuenta en concepto de becas (fecha de cobro: 15-03-2013) y la certificación definitiva (fecha de cobro: 30-10-2013), todas ellas correspondientes al curso académico 2012-2013.

Aunque cabría suponer que estos derechos podrían contabilizarse en el momento en que se efectúa la matrícula del estudiante y se aplica la correspondiente exención de pago por parte de la Secretaría del Centro, dado que aún no se ha producido la concesión/denegación de la referida exención (reconocimiento de la obligación por parte del otro organismo de la beca o de la exención en concepto de familia numerosa de tres hijos), en aplicación del principio de prudencia, la Universidad de Cádiz procede a su contabilización en el ejercicio en el que el Estado transfiere cada uno de los importes. Este criterio se encuentra en correlación directa con el establecido para la contabilización de las transferencias y subvenciones, en las que expresamente la Intervención General de Hacienda considera que prima para el reconocimiento de los derechos, que se materialice el incremento de activo o, excepcionalmente, el cedente haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Por último, aquellas cartas de pago emitidas por la prestación de servicios académicos a estudiantes de un curso, una vez superado el 31 de diciembre, son reconocidas como derechos en el siguiente, en aplicación del principio de devengo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma los hechos mencionados en el informe y justifica el procedimiento seguido en base al principio de prudencia y no de devengo. En este sentido, aun cuando en el actual PGCP de 2010 desaparece la jerarquía de los principios contables, debe prevalecer el principio que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel. En tal circunstancia, es prioritario

reconocer y contabilizar los derechos en el momento de la matrícula del estudiante, hasta tanto se produzca si así fuese la concesión o denegación de la exención por familia numerosa, fórmula incluso que la propia alegación la contempla.

La fórmula adoptada por la universidad deja sin registrar determinados derechos en el ejercicio al que pertenecen y por tanto no muestra los importes correctos de las magnitudes de Resultados, de los derechos pendientes de cobro al cierre de dicho ejercicio y en consecuencia de la imagen fiel de la situación patrimonial y financiera de la universidad.

Por otra parte, la UCA no ha adaptado sus cuentas al PGCP de 2010 sino al PGCP-94, en cuyo caso impera la jerarquía de los principios contables, estando el principio del devengo por encima del principio de prudencia.

No obstante, debe indicarse que la aplicación del principio de prudencia sugiere que se registren en principio los derechos sin atender a la concesión/denegación de la beca y, en todo caso, a final del ejercicio. Si no se ha producido el incremento de activo, solicitar del ente cedente el documento soporte de reconocimiento de la obligación para realizar los ajustes que correspondan.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 130 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Requerimiento del cumplimiento de cobro en plazo voluntario

Con carácter general, la Universidad de Cádiz lleva a cabo un seguimiento periódico de los derechos reconocidos pendientes de cobro. En el caso de los precios públicos correspondientes a matrículas y servicios universitarios, destacar las gestiones que se realizan desde las Secretarías de los Centros (reguladas en el Reglamento de Admisión y Matriculación de la UCA), encaminadas a la satisfacción de la deuda.

Por lo respecta a las facturaciones emitidas por ventas y servicios, así como ayudas concedidas por empresas, desde los diversos Servicios Administrativos se reclama el pago de las cantidades pendientes mediante comunicación escrita. Por último, se lleva a cabo un seguimiento especial sobre las cantidades adeudadas por la Junta de Andalucía (por la relevancia de su cuantía) y de otras Administraciones Públicas, aunque sus recursos se encuentran condicionados por la grave situación económica.

Imputación de gastos de personal al Capítulo VI "Inversiones Reales"

De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se imputarán al Capítulo 1 del Estado de Gastos las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. Igualmente determina que se contabilizarán con cargo al Artículo 64 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", entre otros, los gastos de investigación realizados en el ejercicio. De acuerdo con ello, la UCA contabiliza mayoritariamente las retribuciones de su personal con independencia de la actividad desarrollada en el Capítulo 1 del Estado de Gastos y, excepcionalmente, determinados gastos de personal vinculados a la actividad investigadora en el Artículo 64.

La estructura presupuestaria de la Universidad de Cádiz identifica a nivel de partida y de forma concreta los gastos de personal que corresponden a actividades de investigación (partida presupuestaria: 640.xx.02). Además, con independencia del Capítulo presupuestario de imputación, todos los gastos de personal quedan agrupados en el subgrupo 64 de la contabilidad financiera de la UCA.

Pago en efectivo de pequeños gastos

El pago en efectivo tiene un uso excepcional en la Universidad de Cádiz para atender gastos de menor cuantía en los que no sea posible disponer previamente de la factura para su tramitación siguiendo el procedimiento ordinario, estando expresamente regulado en las Normas de Ejecución del Presupuesto.

A la vista del volumen de los fondos y operaciones realizadas anualmente, procedimientos de control interno existentes en las Unidades Administrativas, así como las actividades de supervisión a los que están sujetas por parte del Área de Auditoría y Control Interno de la UCA, estimamos que no debe considerarse un punto débil el hecho de que los fondos para el pago en efectivo sean manejados por más de una persona.

El artículo 76 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA para el año 2012 regula que las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

En el año 2012 solamente tenían autorizado este sistema excepcional de pago las Cajas Habilitadas del Rectorado y del Campus de Puerto Real, con un saldo global a 31-12-2012 de 376,43 euros. Junto con cada una de las reposiciones de fondos y cuentas justificativas que se rinden por parte de los Cajeros Habilitados, éstos acreditan ante el Área de Auditoría y Control Interno la situación y uso de estos fondos concretos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al requerimiento del cumplimiento de cobro en plazo voluntario

El informe manifiesta la respuesta de la universidad a los cuestionarios de control interno que al respecto se hiciera en su día. Además del contenido de la alegación subyace dicha respuesta al manifestar que se realiza seguimiento periódico de los derechos reconocidos pendientes de cobro encaminado a la satisfacción de la deuda, pero nada indica sobre las medidas establecidas para requerir el cumplimiento del cobro en el plazo voluntario (matrículas y servicios universitarios) que es lo que manifiesta el Informe.

En cuanto a la imputación de gastos de personal al capítulo VI "Inversiones Reales"

La alegación que se remite al capítulo VI y justifica el procedimiento seguido, no contradice el contenido del informe que no sólo se refiere al capítulo VI sino también a otros capítulos de gastos desde la perspectiva presupuestaria.

En lo relativo a los pagos en efectivo de pequeños gastos

La alegación confirma el contenido del Informe y trata de justificar el hecho mencionado. No considerar punto débil que los fondos de caja sean manejados por más de una persona no se comparte. La competencia de determinadas tareas requiere que su responsabilidad no se diluya, en otro caso requiere la aplicación de medidas complementarias que lo evite, medidas que no constan en el caso en cuestión. Por otra parte, lo que se manifieste en las Normas de Ejecución del Presupuesto no evita la disipación de sus responsabilidades. En este sentido, no puede considerarse la cuantía el aspecto que justifique el procedimiento seguido, factor que por otra parte puede cambiar en cualquier instante.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 139 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Publicación del presupuesto inicial de la UCA***

Ante la ausencia de concreción legal sobre la materia, siguiendo criterios similares a los aplicados por otras instituciones universitarias, la Universidad de Cádiz publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del Presupuesto aprobado por el Consejo Social, conteniendo los estados financieros de ingresos y gastos, así como las Normas de Ejecución. Adicionalmente, el documento íntegro del Presupuesto se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/es/bouca>), así como en su Portal de Transparencia (<http://transparencia.uca.es/>).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y trata de justificar el procedimiento seguido. En este sentido la concreción legal se encuentra en la LOU, LAU, TRLAU y supletoriamente en el TRLGHP. No obstante, el informe se refiere a las publicaciones que figuran en el BOJA, no existiendo disposición legal que indique que la publicación deba ser un extracto del Presupuesto aprobado.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 151 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Expedientes de modificación del presupuesto aprobadas con posterioridad al 31 de diciembre***

El Título III “Los Créditos y sus modificaciones” de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA del ejercicio 2012, regula a qué órgano compete la aprobación de los diversos tipos de expedientes de modificación presupuestaria, así como habilita para que ésta pueda llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, supeditadas a su posterior aprobación definitiva. Igualmente, en el caso de determinados expedientes, las Normas de Ejecución contemplan su aprobación provisional por el Gerente o Rector, trasladándose con posterioridad al órgano competente para su aprobación definitiva.

Ello puede conllevar que algunos expedientes se tramiten en primer término por dicha Área de Economía antes del 31 de diciembre, pero sean aprobados definitivamente por el órgano competente en sesiones celebradas con posterioridad.

Expedientes de modificación aprobada por el Consejo Social y por el Rector sin que conste la fecha

Según los datos que constan en el Área de Economía, en la Ficha nº 5 en la que se relacionan todos los expedientes de modificación y que fue remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Área de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz con fecha 21-06-2013, se hace constar al final de la misma las observaciones siguientes:

- *(UCA-N2): Los expedientes 17, 19, 25 y 40 fueron informados favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno con fecha de 2 de mayo de 2012. Se encuentran pendientes de aprobación definitiva por el Consejo Social cuya sesión está prevista en los próximos días del presente mes de junio.*
- *(UCA-N3): El expediente 80 está pendiente de informar por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios del Consejo de Gobierno (prevista para el 20-06-13), así como de su aprobación definitiva por el Consejo Social, cuya sesión está prevista en los próximos días del presente mes de junio.*

Se adjunta como anexo certificaciones emitidas por el Secretario del Consejo Social correspondientes a la sesión celebrada el 27 de junio de 2013 en la que se aprobaron los expedientes de las modificaciones presupuestarias con números 17, 19, 25, 40 y 80.

Aprobación de expedientes de ampliación de créditos por el Consejo Social

Se adjunta como anexo certificaciones emitidas por el Secretario del Consejo Social correspondientes a la aprobación de los expedientes de ampliación de créditos con números 3 (sesión celebrada el 31 de octubre de 2012), 14 (sesión celebrada el 20 de febrero de 2013) y 22 (sesión celebrada el 27 de junio de 2013).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**Respecto a los expedientes de modificación de presupuestos aprobados con posterioridad al 31 de diciembre de 2012**

La UCA con las explicaciones y justificaciones que alega no hace más que confirmar el contenido del informe. El hecho de que las Normas de Ejecución del Presupuesto habiliten un procedimiento provisional antes de ser informados y aprobados definitivamente por el Consejo de Gobierno o el Consejo Social no justifica que su aprobación se realice en el ejercicio siguiente. Con este procedimiento, se da trámite a la aprobación de propuestas de modificación de Presupuesto, sobre la práctica de hechos consumados, privando al órgano competente para su aprobación de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión en su momento de modificar o no el Presupuesto.

En cuanto a los expedientes de modificación (incluidos las ampliaciones de crédito) de presupuestos aprobados por Consejo Social y por el Rector sin que conste fecha de aprobación

La alegación confirma el contenido del informe y la deficiencia de la documentación remitida en junio de 2013. Según esta información determinados expedientes se encontraban sin fecha de aprobación por el Consejo Social, pese a que diez días (20/02/2013) antes de la fecha límite (01/03/2013) para la confección de la liquidación del presupuesto del ejercicio se hubieran aprobados por el Consejo Social expedientes de modificación de presupuesto. En cualquier caso, desde el momento en que se produjera su aprobación, la UCA debió haber remitido a la CCA los certificados que ahora adjunta.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 184 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Conciliación de los ingresos procedentes de la Junta de Andalucía***

Una parte significativa de las desviaciones que se observan entre los derechos reconocidos por la Universidad de Cádiz y las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía tienen su origen en que esta última presupuesta una parte de la Financiación Operativa (estructural y/o vinculada a resultados) del Modelo de Financiación en el Capítulo 4 y otra en el Capítulo 7 del Estado de Gastos, aun teniendo en los dos casos, a nuestro entender, la misma naturaleza y finalidad como es la financiación de las actividades ordinarias de la Universidad.

La Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, con fecha 31 de mayo de 2012, a efectos de homogeneizar el tratamiento en todas las universidades andaluzas, propuso que todas las transferencias correspondientes a la Financiación Operativa, con independencia de su Capítulo presupuestario de origen en la Junta de Andalucía, se contabilizaran en el Capítulo 4 de ingresos, en consonancia con la estructura prevista en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este es el criterio que la Universidad de Cádiz viene aplicando en sus registros contables.

La desviación restante, básicamente, tiene su origen en el desfase que se produce puntualmente en la contabilización de determinadas subvenciones y transferencias por parte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (a título de ejemplo, mencionar las correspondientes a las plazas vinculadas con el Servicio Andaluz de Salud).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y justifica los hechos que se ponen de manifiesto.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 235 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Publicación de la RPT junto con el Presupuesto***

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, establece que *“al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.”*

A partir del año 2013, primer ejercicio económico desde la modificación legal anteriormente mencionada, el Presupuesto de la Universidad de Cádiz ya incluye un anexo con la relación de puestos de trabajo del personal. El documento íntegro del Presupuesto se publica en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/es/bouca>), así como en su Portal de Transparencia (<http://transparencia.uca.es/>).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y manifiesta que de acuerdo con el RDL 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, la cual ya contenía esta obligación, a partir del presupuesto para el ejercicio 2013 se incluye la RPT como anexo.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 257 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Valoración de determinados bienes inmuebles***

Desde la perspectiva de su valoración y registro patrimonial, dadas las deficiencias existentes en los documentos que acreditan las transmisiones de inmuebles efectuadas por la Junta de Andalucía y otros organismos públicos a favor de la Universidad de Cádiz, en los que, en la mayoría de los casos no distingue entre la valoración del suelo y de la edificación, así como el tiempo transcurrido desde la última valoración externa del Inventario, con fecha 15 de diciembre de 2010, la Universidad contrató los servicios de asesoramiento de la firma Deloitte, presentándose el informe de conclusiones el 25 de septiembre de 2012.

Durante el año 2013, la Unidad de Patrimonio ha continuado con el despliegue de las actividades planificadas dentro del proyecto de mejora de la información registrada. Con fecha 21 de enero de 2014 se procedió a la adjudicación a la firma Arco Valoraciones S.A. de los trabajos de valoración de 35 inmuebles correspondientes a los cuatro Campus universitarios que incluye, entre otros, la tasación de los mismos, expedición de certificaciones de eficiencia energética, deslinde de terrenos y regularización registral y catastral en los casos que proceda.

Al cierre del ejercicio 2014, las correcciones derivadas del resultado de las tasaciones practicadas se encontraban ya incorporadas a los registros contables.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y manifiesta los procedimientos y las medidas adoptadas para subsanar los hechos mencionados.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta Universidad está trabajando intensamente en ajustar sus operaciones económicas a la contabilidad financiera del PGCP 2010. Para ello, se licitó un expediente de contratación para la valoración de los bienes muebles, que está a punto de finalizar, y se cuenta con la colaboración de expertos de la Universidad de Granada y de la empresa de auditoría externa que fiscaliza las cuentas anuales. El objetivo es rendir las cuentas del ejercicio 2015 en este formato (donde se incluirán las partidas comparativas correspondientes del ejercicio 2014).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y manifiesta que se están poniendo las medidas para subsanar la situación.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 31 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La información de ingresos y gastos a nivel de subconcepto se envía periódicamente a la intervención de la Junta de Andalucía, si bien, en el ejercicio 2012 y 2013 las cuentas definitivas aprobadas no se presentaron a este nivel de desagregación. Teniendo en cuenta la recomendación del informe de esa Cámara de Cuentas del ejercicio 2011, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se ha presentado, aprobado y remitido con información a nivel de subconcepto. Se adjunta a este escrito la liquidación del presupuesto de 2012 a nivel de subconcepto en soporte papel y se remite por correo electrónico en soporte informático. También se envía el detalle de los derechos pendientes de cobro por ejercicio de origen.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe. Este aspecto que se viene poniendo de manifiesto de forma reiterada desde el pasado, habiéndose hecho constar en sucesivos informes anteriores, además de suponer una importante limitación al examen y análisis de la información por alcance que significa en el contenido del trabajo, constituye un incumplimiento de la normativa de aplicación en la rendición de las cuentas anuales.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 87 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 89 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Las cuentas del ejercicio 2012 están diligenciadas por la Adjunta al Gerente, como funcionaria responsable de los servicios económicos de esta Universidad a la fecha de liquidación del presupuesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y no contradice el contenido del Informe.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 386 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Esta Universidad, al igual que el resto de las universidades andaluzas, está trabajando en la implantación de la contabilidad analítica. Para ello, se tiene firmado un contrato de colaboración con expertos de la Universidad de Málaga, que están terminando de validar el modelo de personalización de esta Universidad y las extracciones de información de los distintos sistemas de gestión necesarias para la contabilidad analítica. Está previsto que el modelo se cierre en el primer trimestre de 2016 y se validen los datos ofrecidos por el sistema informático (OCU) antes de la finalización del curso 2015/2016

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y no contradice el contenido del Informe, aparte de indicar los procedimientos que se están realizando para subsanar los aspectos mencionados.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 387 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con las fichas-programa vinculadas al plan estratégico y reflejadas en los presupuestos anuales, indicar que esta recomendación ya se ha tenido en cuenta y se ha avanzado en la presupuestación del ejercicio 2015 y 2016, si bien como singularidad de esta Universidad, comentar que el Plan Estratégico existente (2006-2015) ha llegado a su término y esta Universidad se encuentra ahora inmersa en un proceso de diseño y elaboración del II Plan Estratégico que supondrá inexorablemente una inversión en tiempo estimado de alrededor de un año. Es intención integrar el nuevo Plan en los objetivos del próximo presupuesto, con indicación de sus respectivos recursos e indicadores y para ello se han acordado planes operativos durante del período de transición y hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y no contradice el contenido del Informe, añadiendo que las recomendaciones de la CCA se han tenido en cuenta con vista al presupuesto de 2015 y fundamentalmente de 2016.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 394 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez que esta Universidad cuente con la contabilidad financiera conforme al PGCP 2010 (previsto para marzo de 2016), se integrarán en ella la consolidación de cuentas con sus Entidades dependientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y no contradice el contenido del Informe y añade que la subsanación tendrá su efecto en el ejercicio 2016.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO 398 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Universidad de Córdoba cuenta con un inventario de entidades dependientes y participadas indirectamente tanto mayoritarias como minoritarias, que se encuentra en proceso de actualización a requerimiento del Consejo Social de esta Universidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del Informe. Según la alegación la UCO cuenta con un inventario de entidades dependientes y participadas indirectamente, mayoritarias y minoritarias, en proceso de actualización. Ni el inventario actualizado, ni el pendiente de actualizar se ha remitido junto con la alegación por lo que no ha sido posible verificar lo alegado.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 399 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Las entidades participadas al 100% por la UCO, presentan en tiempo y forma sus cuentas anuales, las cuales son incorporadas en los anexos de la cuenta de liquidación que presenta esta Universidad y se remiten a la Consejería competente y a la Intervención de la Junta de Andalucía. A partir del ejercicio 2014, la misma empresa auditora de la cuenta general de la Universidad ha auditado los estados contables de estas empresas. El Consejo Social ha participado en la adjudicación del contrato de selección de la empresa auditora y ha estado informado puntualmente sobre la auditoría de estas empresas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según los cuestionarios cumplimentados por la UCO, existe la "Fundación Ingeniero Agrónomo Eloy Porras Cebrián" participada en el 100% por la UCO, de la cual no se dispone de las cuentas anuales ni del informe de auditoría, además de no figurar ni si quiera referenciada entre las incluidas junto con las cuentas anuales de la universidad.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 402 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La inclusión en publicación del presupuesto de los anexos referidos a la RPT del PDI y PAS es muy complicada debido al formato que exige BOJA, no obstante, tal como se indica en el documento que sí es publicado, se hace mención a ellos y se envía enlace para acceso directo a ellos a través de la página web de la UCO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe y trata de justificar el hecho mencionado. El cumplimiento de la publicación ha de hacerse en el BOJA o en el BOE.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 411 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con las recomendaciones sobre la reducción de las cuentas bancarias descentralizadas de caja fija, esta universidad ha dado los siguientes pasos:

- *Reducción de cuentas corrientes activas. En 2015 ha supuesto un 43,83% sobre las existentes en 2014.*
- *Reducción de los saldos medios circulantes mensuales reducidos en un 72%.*
- *Para 2016 se crea una nueva oficina en el Campus de Rabanales, al objeto de continuar con esta dinámica de reducción y con el objeto de gestionar de forma centralizada los gastos de investigación.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del Informe y añade las medidas que al respecto se han tomado en el ejercicio 2015 y las que se tomarán en el 2016.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 392 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 404 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 478/2015. (PP. 757/2016).

NIG: 1402142C20150006887.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 478/2015.

Negociado: M.

Sobre: Guarda, custodia y alim. hijo menor no cons.

De: Doña Elena García Eiriz.

Procurador: Sr. Luis de Torres Navajas.

Letrado: Sr. Torres Viguera, Antonio.

Contra: Don Antonio María de Porras Sánchez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 478/2015 seguido a instancia de doña Elena García Eiriz frente a don Antonio María de Porras Sánchez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 510/2015

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba

Fecha: Veintiséis de noviembre de dos mil quince.

Parte demandante: Doña Elena García Eiriz.

Abogado: Don Antonio Torres Viguera.

Procurador: Don Luis de Torres Navajas.

Parte demandada: Don Antonio María de Porras Sánchez.

Objeto del juicio: Guarda, custodia y Alim. hijo menor no cons.

F A L L O

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por doña Elena García Eiriz, representada por el procurador don Luis de Torres Navajas, contra don Antonio María de Porras Sánchez, en situación de rebeldía procesal, sobre medidas paterno filiales de hijo menor, y debo aprobar y apruebo las siguientes medidas:

1. Se atribuye a doña Elena García Eiriz la guarda y custodia del hijo menor.
El ejercicio de la patria potestad sobre el menor se atribuye en exclusiva a la progenitora.
2. Se establece una pensión de alimentos a favor del hijo menor en cuantía mensual de 250 euros, que abonará el padre en la cuenta que se designe al efecto dentro de los cinco primeros días de cada mes. Dicha pensión se actualizará anualmente, conforme al IPC. Los gastos extraordinarios que tenga el hijo, previa justificación, se abonarán por mitad entre ambos progenitores.
3. No se establece régimen de visitas a favor del progenitor.

Sin pronunciamiento expreso sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1447 0000 02 0478 15 , indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido

del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En Córdoba, a veintiséis de noviembre de dos mil quince. La pongo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día de su fecha S.S.^a me hace entrega de la anterior resolución que paso a documentar y a unir a los autos de su razón, cumpliéndose lo acordado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, don Antonio María de Porras Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 342/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 342/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140003691.

De: Don Ángel Azcona Vázquez.

Abogado: Eva María Gómez-Cunningham Arévalo.

Contra: INSS, FREMAP, Promotora Arenaria, S.A., y TGSS.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 342/2014, a instancia de la parte actora don Ángel Azcona Vázquez contra INSS, FREMAP, Promotora Arenaria, S.A., y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Ángel Azcona Vázquez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Promotora Arenaria, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentenciado se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 643/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 643/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140006957.

De: Don José Luque Durán.

Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver.

Contra: Fremap, INSS, TGSS y Veracruz S.C.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2014, a instancia de la parte actora don José Luque Durán contra Fremap, INSS, TGSS y Veracruz S.C., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don José Luque Durán contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap y Veracruz S.C., en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltrna. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Veracruz S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2015.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 181/2015. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20150001897.

De: Don Sebastián Ridruejo Fernández.

Contra: INSS, TGSS, Kevinsa Instalaciones Eléctricas, Electrificaciones Mielec, S.L., y Gestiones y Montajes del 49, S.L.

EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 181/2015 se ha acordado citar a Kevinsa Instalaciones Eléctricas, Electrificaciones Mielec, S.L., y Gestiones y Montajes del 49, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de septiembre de 2016 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.^a planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Kevinsa Instalaciones Eléctricas, Electrificaciones Mielec, S.L., y Gestiones y Montajes del 49, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 84/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 84/2016. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130010155.

De: Don Jorge Gómez Molero.

Abogado: Ramón Aguilar Mingo.

Contra: Sergio Castellanos Rodríguez.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2016 a instancia de la parte actora don Jorge Gómez Molero contra Sergio Castellanos Rodríguez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de Ejecución por la cantidad de 3.227,55 euros de principal, mas 9.000 euros presupuestados para costas, haciéndole saber que pueden interponer recurso de reposición en el término de tres días y para que sirva de notificación al demandado Sergio Castellanos Rodríguez expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2015.

Procedimiento: 185/14. Ejecución de títulos judiciales 64/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140001948.

De: Don Fabián Gómez Carrillo.

Contra: Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2015 a instancia de la parte actora don Fabián Gómez Carrillo contra Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 28.10.15 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Fabián Gómez Carrillo, contra Talleres Gutiérrez e Hijos se dictó resolución judicial en fecha 7.11.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Estimar la demanda que en materia de despido ha interpuesto don Fabián Gómez Carrillo, contra Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 16.12.13, condenando al demandado a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y ocho euros (16.941,48 €). De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 50,05 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia»; y auto de extinción de la relación laboral de fecha 12/05/15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., de indemnizar a don Fabián Gómez Carrillo, en la cantidad de 18.693,67 euros. Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, deduciendo los periodos en que ha trabajado para otras empresas que se ha concretado en los hechos de esta resolución, cifrada en la suma de 10.560,55 euros (resultado de multiplicar 211 días a razón de 50,05 €)».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Il^{ta}. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 29.254,22 euros en concepto de principal (de los cuales 18.693,67 € corresponden a indemnización y 10.560,55 € a salarios de tramitación), más la de 5.850,84 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros o cualquier otro producto bancario que el ejecutado Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Talleres Gutiérrez e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1195/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET947601.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio para el control de calidad y pruebas de funcionamiento de la obra concentración de vertidos y EDAR de Arjona (Jaén).
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Arjona (Jaén).
 - e) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 38.588,35 € (IVA excluido); IVA (21%) 8.103,55 €. Total: 46.691,90 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 38.588,35 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15.6.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
8. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 29.6.2016, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1198/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4.º Teléfono: +34 955 260 000.
 - 5.º Fax: +34 955 044 610.
 - 6.º Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - 7.º Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 - 8.º Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET747533.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de Auditorías de Certificación Forestal según los esquemas PEFC y FSC de varios montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Montes públicos de Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71300000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 41.564,10 € (IVA excluido); IVA (21%) 8.728,46 €; Total: 50.292,56 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 41.564,10 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 14.6.2016, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2.º Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 24.6.2016, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 1200/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET147992.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Tratamientos selvícolas mediante puesta en fábrica de madera de sierra, en el monte Pradomocho (AL-30018-AY), en el t.m. de Paterna del Río. Provincia de Almería.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Paterna del Río. Almería.
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77200000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 82.391,60 € (IVA excluido); IVA (21%) 17.302,24 €. Total: 99.693,84 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 82.391,60 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13.6.2016 a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 23.6.2016 a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 19 de mayo de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-095/2015.

Encausado: Hotel Restaurante Casa García, S.L.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 048.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 13 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RRJJ-AAPP, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expediente: S-9-M/2016.

Encausado: Áridos Mures, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo igualmente presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas contra dicho acto en el plazo anteriormente señalado.

Jaén, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se publica acto administrativo relativo al expediente que se cita, sobre procedimiento sancionador en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RRJJ-AAPP, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Expte.: S-1M/2015.

Encausado: Áridos Mures, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Extracto del contenido: Infracción de la Ley de Minas.

El contenido íntegro de dicho acto podrá ser consultado en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, ubicado en la calle Gran Vía, núm. 56, Edificio La Normal, entreplanta 2, de Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Interesado: Innovación Andaluza de Diseño Industrial, S.L.
Asunto: Acuerdos Actividad Formativa Contratos Formación y Aprendizaje.
Empresa: M. Isabel Almanza.
Acto administrativo que se notifica: Requerimiento documentación.
Plazo aportar documentación: 10 días.

El incumplimiento dará lugar al archivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, ubicado en la calle Gran Vía, núm. 56, Edificio La Normal, entreplanta 2, de Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le declarará decaído en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Interesado: Innovación Andaluza de Diseño Industrial, S.L.

Asunto: Acuerdos Actividad Formativa Contratos Formación y Aprendizaje.

Empresa: Nellija Belova.

Acto administrativo que se notifica: Requerimiento documentación.

Plazo aportar documentación: 10 días

El incumplimiento dará lugar al archivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica resolución de recurso de reposición interpuesto contra una resolución de reintegro de subvención de formación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado resolución por esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, con fecha 25.4.2016, al recurso de reposición interpuesto a la Resolución de Reintegro, correspondiente al expediente número 18/2011/J/1693/18-1.

Acto administrativo: Resolución del recurso de reposición de fecha 25.4.2016, interpuesto contra la resolución de reintegro de subvención de acción formativa concedida en base a lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

Interesado: Centro de Formación y Empleo de Peligros, S.L. (CEFOREM).

Plazo para presentar recurso contencioso-administrativo: Dos meses contados a partir día siguiente a su publicación.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica requerimiento de documentación a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos al expediente de Formación Profesional para el Empleo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, ubicado en la calle Gran Vía, núm. 56, Edificio La Normal, entreplanta 2, de Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación.

Para poder continuar con la tramitación del expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que aporte la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le declarará decaída en su derecho al trámite, continuándose con el procedimiento.

Interesada: Innovación Andaluza de Diseño Industrial, S.L.
Asunto: Acuerdos actividad formativa contratos formación y aprendizaje.
Empresa: Santiago Cámara Quintanilla.
Acto administrativo que se notifica: Requerimiento documentación.
Plazo aportar documentación: 10 días.

El incumplimiento dará lugar al archivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, del término municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, de Jaén.

Interesado: La Catalana Derivados del Cemento, S.L.

Expediente: Cantera «Santa Ana».

Fecha: 14.4.2016.

Acto notificado: Requerimiento de documentación contrato prestación de servicios en la cantera «Santa Ana».

Plazo trámite: Diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 3 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo que se cita, término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.^a planta, de Jaén.

Interesado: Reciclaje los Montes, S.L.

Expediente: Cantera «La Buena».

Fecha: 19.4.2016.

Acto notificado: Requerimiento de proyecto del recurso de la sección A) «La Buena».

Plazo trámite: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 5 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente del Plan de Labores-2016 de la Concesión de explotación que se cita.

Ante la imposibilidad de notificación al interesado por el Servicio de Correos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: Cementos Pórtland Valderrivas, S.A.

Expediente: Concesión de explotación «Checa» núm. 16.121, sito en los términos municipales de Andújar y Villanueva de la Reina.

Fecha: 28.4.2016.

Acto notificado: Resolución del Plan de Labores año 2016 de la concesión de explotación «Checa» núm. 16.121.

Plazo trámite: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 6.ª planta, 23003, Jaén.

Interesado: Inversiones Noalejo, S.L. NIF: B18639120.

Num. Expte.: 924/2016/S/JA/35.

Num. Acta: I232015000096574.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones y sanciones en el orden social.

Jaén, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se notifica acto administrativo relativo a Resolución de Reintegro en materia de subvenciones de prevención de riesgos laborales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en Avenida de Antonio Pascual Acosta, núm. 1, 23009 - Jaén.

Interesado: Olea Gourmet, S.L.

Num. Expte.: JA/PYA/00052/2012.

Acto notificado: Resolución de Reintegro de fecha 9.12.2015.

Jaén, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja», de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2554/2015/S/SE/683.

Núm. de acta: I412015000178147.

Interesado: «Jcarfesan, S.L.» CIF B90129222.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3049/2015/S/SE/877.

Núm. de acta: I412015000216543.

Interesado: «Construcción y Rehab. Int. de Viviendas Hispalis, S.L.» CIF B90051855.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2412/2015/S/SE/623.

Núm. de acta: I412015000171982.

Interesado: «Oliver Cash, S.L.» CIF B90126988.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de diciembre de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2811/2015/S/SE/810.

Núm. de acta: I412015000209166.

Interesado: «Hinojosa Estructuras, S.L.» CIF B14845085.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja», de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 3377/2015/S/SE/961.

Núm. de acta: I412015000224324.

Interesado: «Iberoamericana de Expansion 12, S.L.» CIF B90005380.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3376/2015/S/SE/960.

Núm. de acta: I412015000222506.

Interesado: «Recreativos Dados, S.L.» CIF B91607283.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2463/2014/S/SE/652.

Núm. de acta: I412014000149876.

Recurso alzada: 96/15.

Interesado: «Palets Guadalquivir, S.L.» CIF B90019332.

Fecha: 1 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: D.G. de Relaciones Laborales, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Núm. de Expte.: 2735/2015/S/SE/798.

Núm. de acta: I412015000214220.

Interesado: «Romero Vázquez María Carmen» NIF 28743585W.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 3375/2015/S/SE/959.

Núm. de acta: I412015000215634.

Interesado: «Iberoamericana de Expansión 14, S.L.» CIF B91102624.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2702/2015/S/SE/777.

Núm. de acta: I412015000161878.

Interesado: «Sdad. Cazadores Virgen de Setefilla» CIF G41194424.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3394/2015/S/SE/970.

Núm. de acta: I412015000246855.

Interesado: «Asistencia y Reparaciones In Situ, S.L.» CIF B91838821.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3397/2015/S/SE/973.

Núm. de acta: I412015000252818.

Interesado: «Prices Planet Shoes, S.L.» CIF B90101700.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones-planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 3096/2015/S/SE/887.

Núm. de acta: I412015000212604.

Interesado: «Despro Consulting, S.L.» CIF B90064080.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3109/2015/S/SE/895.

Núm. de acta: I412015000230990.

Interesado: «San Nicolás Ríos Sebastián» NIF 28490893B.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2819/2015/S/SE/815.

Núm. de acta: I412015000220684.

Interesado: «Montero Rodríguez Santiago» NIF 48805610R.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3372/2015/S/SE/956.

Núm. de acta: I412015000182894.

Interesado: «Industrial Lipidica, S.L.» CIF B90076308.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 7 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 3 de mayo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA REN_2015_28151.

Interesado: Don Manuel de los Santos Serrano, con NIF: 27309536A.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 23 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2015_46369.

Interesado: Don Pablo Medina Fernández, en representación de la empresa Servicios y Soluciones Reeins, S.L.U., con CIF: B90024878.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 9 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2015_46508.

Interesado: Don Miguel Muñoz Giráldez, en representación de la empresa Ingesys Tecnología y Desarrollo, S.L., con CIF: B91899146.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 9 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 3 de mayo del 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 4 de mayo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS_2015_47483.

Interesado: Don Francisco de la Cuadra Gómez, con NIF: 28924852Y.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 24 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2015_48097.

Interesado: Don Manuel Montero Ledesma, con NIF: 34078903X.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 15 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS_2016_49085.

Interesado: Don Juan Manuel Vázquez Martínez, en representación de la empresa Impermeabilizaciones Cubretex, S.L., con CIF: B91491126.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 26 de febrero del 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de mayo del 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la Resolución por la que se ordena la restauración de los terrenos afectados por la explotación de recursos que se citan.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por imposibilidad de notificación en su domicilio hace saber a la mercantil Arcillas de la Puebla de Cazalla, S.C.S., que por resolución de fecha 21/03/2016, se ordena la restauración de los terrenos que fueron afectados por la explotación de los recursos de la sección A) núm. 266, denominada La Aguililla, según las medidas contempladas en el Plan de Restauración.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de dicha resolución.

Lo que se hace público conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación para el Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se ha intentado la notificación personal del acto administrativo a los interesados, no pudiéndose practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado.

Entidad interesada: Pirralos, S.L., con núm. CIF: B41121864.

Expediente núm.: 41/2010/I/25.

Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa correspondiente a expediente de subvención concedida en materia de Formación Profesional para el Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido de la interesada, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Microgenambiental, S.L., con CIF núm. B04647061.

Expediente núm.: 41/2011/J/1616.

Acto notificado: Resolución de extinción de la subvención y reintegro de intereses de demora de fecha 3 de febrero de 2016.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro de los actos administrativos reseñados, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 13 de mayo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de Expediente de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	75881485-T	ACUERDO DE REINTEGRO POR PAGO INDEBIDO

Cádiz, 19 de mayo de 2016. El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible comunicar citación para proceder a elaborar programa individual de atención.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. Expte.: SAAD01-11/7233669/2014-63.

Apellidos y nombre: Araujo Jiménez, Isabel.

Localidad: El Puerto Santa María.

Contenido del acto: Comunicación de citación para elaboración de programa individual de atención.

Cádiz, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 394-2012-10032	Fernando García Torrecillas	Maracena	Desistimiento
(DPGR) 394-2014-12351	Elisa Campoy Soler	Huétor Vega	Desistimiento
(DPGR) 394-2015- 2715	María del Carmen Romero Molina	Cúllar Vega	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-3135	Melodia Haro Martos	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-6970	Wangbiao zhu	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-7214	María del Carmen Rodríguez Giménez	Atarfe	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-7768	Juan Antonio Fernández Moreno	Motril	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-9122	Chaime Yamoun	Granada	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-9261	Angela María Martínez Hernández	Jeres Marquesado	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-9310	Enrique Martín Oliveros	Monachil	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-10863	José Manuel Marques	Baza	Desistimiento
(DPGR) 394-2015-11238	María Magdalena Plaza Ocaña	Granada	Desistimiento

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 9 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

Número Expediente: (DPJA) 353-2016-00000399-1.

Menores: S.C.G. y C.C.G.

Interesado: Roberto Carlos Carrión Gómez.

El lugar donde el interesado dispone de los expedientes completos para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de mayo de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha de 10 de marzo de 2016, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2015-00004320-1, al desconocerse el paradero de los padres del menor M.B., don Bachir Mohamed y doña Ahlam Ahmed Marsso, cuyo último domicilio conocido radica en la provincia de Tánger (Marruecos), se publica este anuncio por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento de desamparo núm. 353-2015-00001271-1 referente al menor M.B., nacido el día 14 de abril de 1999, al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don Bachir Mohamed y doña Ahlam Ahmed Marsso, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de marzo de 2016, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00004320-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo núm. 353-2016-00000274-1 con respecto al menor M.B., nacido el día 14 de abril de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente, del expediente de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor A.J.A.B, doña María José Beas Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución del procedimiento de acogimiento familiar permanente de fecha de 27 de abril de 2016, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2005-21000095-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de julio de 2005 , respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.J.A.B.
2. Acuerde la extinción el acogimiento familiar preexistente y constituya el acogimiento familiar permanente del menor A.J.A.B. con las personas seleccionadas al efecto y cuyos datos de Identificación se exponen en documento anexo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 17 de mayo de 2016 - El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 17 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de Acogimiento Familiar Permanente del expediente de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.J.A.B., don Javier Aguilar Orbe, se publica este anuncio, por el que notifica resolución del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha de 27 de abril de 2016, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 352-2005-21000095-1, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de julio de 2005, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.J.A.B.
2. Acuerde la extinción el acogimiento familiar preexistente y constituya el Acogimiento Familiar Permanente del menor A.J.A.B. con las personas seleccionadas al efecto y cuyos datos de Identificación se exponen en documento anexo y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 17 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia previo al inicio del procedimiento de cancelación de la autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE (Boletín Oficial del Estado). Este trámite es previo al inicio del procedimiento de revocación de autorización y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/Empresa: Comercial de Acuicultura Delamar, S.L.

Núm. RGSEAA: 12.18256/AL.

Último domicilio conocido: Ctra. de Málaga, 57, Mercado Mayorista, Puesto 2, 04002 Almería.

Titular/Empresa: Much More Market, S.L.

Núm. RGSEAA: 40.0402471/AL.

Último domicilio conocido: Calle Ebro, 5, 04410 Benahadux (Almería).

Almería, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado García Ruiz, Alberto Carlos, domiciliado en Barriada de Andalucía, Mercado de Abastos, puestos 6 y 7, de la localidad de Guadix (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180264/2015 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Alberto Carlos García Ruiz.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180264/2015.

Tener por comunicado a Alberto Carlos García Ruiz de la resolución del expediente sancionador núm. 180264/2015, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Granada, 18 de mayo de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio/incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: José Antonio Sobrino Lara.
Expediente: S21-029/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Miguel Ángel Carro Palanco.
Expediente: S21-035/2016
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Francisco García Vázquez.
Expediente: S21-143/2015.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 11 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

Nombre	NIF	EXPTE.	Procedimiento	Acto administrativo
José Manuel Romero Moyano	28735467A	68/2015	299/2012	Notificación
Salvador Sánchez Ruiz	25960588M	123/2015	289/2012	Notificación

Sevilla, 11 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Huelva-Costa Distrito Condado-Campiña, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ronda de los Legionarios, 8, de La Palma del Condado (Huelva).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MIGUEL ÁNGEL MORÓN CONTRERAS	29791369K	0472211641775	RECURSOS EVENTUALES
MIGUEL ÁNGEL MORÓN CONTRERAS	29791369K	0472211641896	POR SERVICIOS SANITARIOS

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

Nombre	NIF	Expte.	Procedimiento	Acto administrativo
M. ^a del Mar Caravaca Gámez	53685597D	75/2014	672/2004	0472414163484

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito Sanitario Guadalquivir.

En virtud de lo dispuesto los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Distrito Sanitario Guadalquivir, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, Edificio 2 (14011, Córdoba).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Rosa M.ª Lumbreras Herrera	30207802Q	0472142133411	Inspecciones y Controles Sanitarios
Hnos. Benito y Luís Santiago Valcárcel, CB	E14517270	0472142048493	Inspecciones y Controles Sanitarios
Ramón Torres Domínguez	14621216R	0472142057346	Inspecciones y Controles Sanitarios
Diego Ignacio Lorenzo Clemente	02517169A	0472142087755	Servicios Sanitarios
Antonio García Chaves	30081440Q	0472142139395	Asistencia Sanitaria
Lourdes Jiménez Conde	30784912X	0472142158444	Servicios Sanitarios
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472142140364	Venta de Precintos
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472142154054	Venta de Precintos
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472142154061	Venta de Precintos
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472142187890	Venta de Precintos
Francisco Casero Escalante	30500151N	0472142171756	Venta de Precintos
Roberto Melgarejo Martínez	28524696G	0472142178653	Servicios Sanitarios
Moquete y Tejada, S.L.	B14985386	0472142176041	Inspecciones y Controles Sanitarios
Enrique Molina Robles	30798654K	0472142189363	Venta de Precintos
Enrique Molina Robles	30798654K	0472142189374	Venta de Precintos
Rafael Cañete Vázquez	30829386W	0472142188591	Servicios Sanitarios
Manuel Prieto Mahedero	30542508A	0472142188370	Servicios Sanitarios

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del C.H. Torrecárdenas de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento integro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al C.H. Torrecárdenas de Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos sito en la calle Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009, Almería.

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
MOHAN TANG	Y3859189X	0472041830132	III.2.3.3.1 [SERVICIOS SANITARIOS EN CENTROS HOSPITALARIOS] ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES (18/02/2016)

Sevilla, 16 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de SS.GG. del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital «La Inmaculada», Avda. Dra. Ana Parra, s/n, 04600 Huércal-Overa (Almería).

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Aguado Torres, Sergio	53660763S	0472041513244	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Ahmed Rizwan	X3665530C	0472041749254	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Bellido Robles, Ana Dolores	75113281L	0472041317680	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Bengochea Vara del Rey, Juan	05335918X	0472041533711	I.3.1 EN CENTRO SANITARIO
Caseres Saavedra, Danny Bertulfo	49174947G	0472041840464	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Casso Ortiz de Villajos, Rosario de	00120188J	0472041669912	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Correa Albador, Alfonso	50878813F	0472041337936	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Dean Joseph Hill	X3873368F	0472041715471	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Gabrich Brigitte Anne Helene Elfriede	X1916912T	0472041556854	II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO
Galvache Rodríguez, Luis María	32676721T	0472041662073	I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
García Pacheco, Rocío	48819485F	0472041746542	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
García Sánchez, Óscar	71530739A	0472041763930	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
González Molina, Encarnación	27473798E	0472041465484	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Grous Anelie Colette Micheline	Y3308363B	0472041715593	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Gujjar 186 S.L.	B04744165	0472041748642	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP. RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Jiménez Vicioso, Javier	45305979G	0472041515160	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Jódar Espa. Víctor Manuel	23782963C	0472041757823	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
La Mata Eventos, Sociedad Limitada	B04766861	0472041727922	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
López Salmerón, Francisco	45235454C	0472041725026	I.2.1.1 PRIMERA CONSULTA
Mahmood Tariq	Y3378145B	0472041750051	7.3.0.0.0 CTRL.ADIC.SIN INSCRIP.RGSA LABORABLES 8 A 22 HORAS
Martínez Gamo, M. Pilar	06568594R	0472041509630	I.1.1.1 PRIMERA CONSULTA
Newton Janet Hilda	X0020801D	0472041787614	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA I.7.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA III.2.3.3.2 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS QUE PRECISAN OBSERVACIÓN III.3.1.2.1.3.1 TC SIN CONTRASTE
Prieto Palomo, Carlos	53811278H	0472041479450	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES

Nombre	NIF	Liquidación	Descripción
Thuring Wolfgang Gunter	X1556485Y	0472041489443	III.1.1.210 PROC.DE CADERA Y FÉMUR EXCEPTO ARTICULACIÓN MAYOR EDAD>17 CON CC. II.2.2 ASISTENCIA UVI MOVIL TERRESTRE ZONA INTERURBANA II.1.2 POR SERVICIO INTERURBANO
Van der Pluijm Annika Elena	Y3880673N	0472041727232	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES
Weir Christopher Paul	X4365108F	0472041762153	III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES

Sevilla, 17 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071, Sevilla).

NOMBRE	NIF	EXPTE.	PROCEDIMIENTO	ACTO ADMINISTRATIVO
Antonia Farfán Cabrerizo	24855459A	77/2015	578/2003	Notificación
Herederos de M. ^a Carmen del Moral Ruiz	28657509S	123/2013	277/2008	0472414207335

Sevilla, 18 de mayo de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

<p>Expediente: CO-00088/2016 Matrícula: AL009337W Titular: KAHLAQUI, MOHAMED Domicilio: PLZ. MERCADO (CAMPOHERMOSO), 5 Co Postal: 04110 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Marruecos excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 TM realizando transporte público discrecional de mercancías. Masa en carga: 4750 kgs. MMA: 2560 kgs. Exceso: 2190 kgs. 85,54% transporta chatarra. Pesaje realizado en bascula móvil junta Andalucía marca Haenni nº3198 y 3200. Se adjunta copia ticket pesaje y se entrega copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601</p>
<p>Expediente: CO-00219/2016 Matrícula: 5124BZL Titular: AEROTRUCK TRANS S.L. Domicilio: BDA NUESTRA SRA DE LA OLIVA, Nº 56, 4º-B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Córdoba hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso semanal, entre las 05:45 horas de fecha 19/10/2015, y las 08:30 horas de fecha 26/10/2015. Descanso realizado 39:00 horas (igual o superior a 36 horas e inferior a 42 horas), comprendidas entre las 17:30 horas de fecha 24/10/2015 y las 08:30 horas de fecha 26/10/2015. Ello supone una disminución superior a 3 horas en los tiempos de descanso semanal obligatorio. Falta de descanso semanal por ser reducido y consecutivo a otro descanso semanal reducido. Se adjuntan discos diagrama entre fechas 17-10-2015 al 09-11-2015, al tener más infracciones. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Sanción: 401</p>
<p>Expediente: CO-00251/2016 Matrícula: 1337DWR Titular: FERRALLADOS HNOS. ROJAS ROMERO, S.L.L. Domicilio: INDUSTRIAL GALLARDO, 6 Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: N331 Punto kilométrico: 29 Hechos: transporte de mercancías desde Aldea Quintana hasta Baena realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. Transporta ferralla, consultado terminal DGTT autorización de baja por no visar desde el 30-06-2013. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601</p>
<p>Expediente: CO-00329/2016 Matrícula: 3873GDF Titular: IGLESIAS ROJAS, MANUEL Domicilio: C/ E. CARMEN BRAVO VILLASANTE, Nº 19 Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A386 Punto kilométrico: 27,5 Hechos: transporte de mercancías desde Rambla (La) hasta Antequera careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. No justifica el periodo de inactividad desde el 22-10-15 al 18-11-15, no presenta certificado de actividades justificativo entre esas fechas ni discos diagrama alguno. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: CO-00330/2016 Matrícula: 3873GDF Titular: IGLESIAS ROJAS, MANUEL Domicilio: C/ E. CARMEN BRAVO VILLASANTE, Nº 19 Co Postal: 29140 Municipio: CHURRIANA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A386 Punto kilométrico: 27,5 Hechos: transporte de mercancías desde rambla (la) hasta Antequera de carácter público, careciendo del certificado de aptitud profesional (cap). no justifica la existencia de estar en posesión del CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001</p>
<p>Expediente: CO-00497/2016 Matrícula: 6035HSN Titular: JOSE LUIS PANADERO LUQUE Domicilio: FERIA65 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 339,5 Hechos: transporte de mercancías desde Montilla hasta Luque careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. Transporta aceitunas, careciendo del documento de control. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401</p>
<p>Expediente: CO-00516/2016 Matrícula: 8353FMD Titular: TTES TERRESTRES Y FRIGORIFICOS MUÑOZ SL Domicilio: HAITI 6 2 B Co Postal: 29010 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 22 Hechos: transporte de mercancías desde Arriate hasta Madrid de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. Transporta productos cárnicos. Según base datos DGTT le consta autorización de baja desde octubre 2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001</p>

<p>Expediente: CO-00537/2016 Matrícula: CU003235K Titular: SIDI BOYCHRAYA ABBAHAH Domicilio: PEREZ GALDOS, 1 Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: transporte de mercancías desde Priego de Córdoba hasta Algeciras excediéndose la MMA total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. Masa en carga: 3050 kgs. MMA: 2285 kgs. Exceso: 765 kgs. 33,47% comprobado en bascula móvil junta Andalucía marca Haenni n, 3198 y 3200. Transporta repuestos vehiculos usados. Se adjunta hoja pesaje de la cual se da copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601</p>
<p>Expediente: CO-00538/2016 Matrícula: 1334HSJ Titular: ALCO ALMERIA, S.L. Domicilio: AUTOVIA ALMERIA-MALAGA. PARAJE TARAMBANA, 402 Co Postal: 04712 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2016 Vía: A318 Punto kilométrico: 38 Hechos: transporte de mercancías desde Alcalá la Real hasta Humilladero sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo. Última revisión periódica según placa de montaje de fecha 24/07/2013. Vehiculo de MMA 3500 kgr pero de MTMA 7000, obligado a pasar revisión por RD 1417-2005 a efectos de limitador de velocidad. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: CO-00650/2016 Matrícula: 8037DYG Titular: PANDO LKW, S.L. Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Madrid hasta Sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 6:04 horas, entre las 22:08 horas de fecha 14/01/16 y las 06:15 horas de fecha 15/01/16, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. Transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: CO-00684/2016 Matrícula: 5034HZD Titular: TTES. CHICON Y GOMEZ SL Domicilio: CTRA. BENITEZ (DE), S/N EL REGAJO ADOSADO 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde Andujar hasta Algeciras careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Conductor no justifica jornadas comprendidas entre las 07,42 h. fecha 12-01-2016 y las 05,34 h. fecha 18-01-2016 no aporta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: CO-00788/2016 Matrícula: 4862BMX Titular: BAREA TRANS LA GARRIGA, S.L. Domicilio: MIQUEL PORTER I MOIX, 4 Co Postal: 08530 Municipio: GARRIGA (LA) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2016 Vía: A386 Punto kilométrico: 11 Hechos: transporte de mercancías desde La Garriga hasta Ecija de carácter público, careciendo del certificado de aptitud profesional (cap). Transporta muebles. conductor obligado a estar en posesión del cap al finalizar su permiso de conducir en 3, y no presenta cap ni ningún tipo de documentación que acredite estar en posesión del CAP. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001</p>
<p>Expediente: CO-00790/2016 Matrícula: 3309DPR Titular: FRIO AJELATRANS SL Domicilio: CL CERRO DE LA BOVEDA, 13 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 391 Hechos: transporte de mercancías desde San Isidro de Nijar hasta Sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. Faltan discos diagrama desde el 10-01-16 al 25-01-16. no adjunta certificado de actividades . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>
<p>Expediente: CO-00791/2016 Matrícula: 3309DPR Titular: FRIO AJELATRANS SL Domicilio: CL CERRO DE LA BOVEDA, 13 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 391 Hechos: transporte de mercancías desde san isidro de Nijar hasta Sevilla no llevando a bordo del vehículo la tarjeta de conductor, aunque se esté utilizando un tacógrafo analógico, cuando resulte necesaria para apreciar las condiciones de conducción durante el período anterior exigible Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001</p>

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 19 de mayo de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de mayo de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-4628, finca 25341, sita en Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, (14010), de Córdoba.

Interesado: Mhammed Bouecha con DNI núm. X7677903C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le notifica:

Que con fecha 29 de marzo de 2016 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula CO-4628, finca 25341, sita en C/ Conquistador Ordoño Álvarez, núm. 9, 1.º 3, 14010, de Córdoba, fundamentado en incumplimiento establecido en el apartado 2, letras a y c, del artículo 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de AVRA de Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares, núm. 34, acceso 1, 1.º planta (14008), de Córdoba.

Contra el pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Córdoba, 4 de mayo de 2016.- La Gerente Provincial, María del Carmen Ruiz Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se dio publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia.

Habiéndose detectado error material en el importe total de la subvención concedida a la Comunidad de Propietarios Plaza de Zahara, núm. 10, de Jerez de la Frontera, en el Anexo I de la Resolución de la Delegación Territorial de Cádiz de fecha 15 de marzo del 2016, por la que se conceden subvenciones de rehabilitación Edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, se procede a la corrección de la misma que quedaría de la forma siguiente:

Comunidad de Propietarios	CIF	Localidad	Importe	Objeto
C.P. PLAZA ZAHARA, NÚM. 10.	H11663010	JEREZ DE LA FRONTERA	28.039,84 €	Conservación. Accesibilidad

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/075/2015, incoado contra Factoría de Soluciones Constructivas, S.L., con CIF B41938549, titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos Aguas de Viznar, sito en Plaza Escobas, núm. 1, de la localidad de Viznar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 71.7, 70.5, 70.7 y 70.5 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Secretario General, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador GR/070/2015, incoado contra Pedro Miguel Soares do Amaral Pinheiro, con NIE Y1743711A, titular del establecimiento denominado Alojamiento Turístico Granada Friends And Travel, sito en C/ Camino de Ronda, núm. 81, 8.º A, de la localidad de Granada, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 71.1 y 30.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Secretario General, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.6.a) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo detallado a continuación el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

- Nombre de los interesados: M.^a Concepción Chaves Muñoz, Mariano Lobo Chaves, M.^a Concepción Lobo Chaves, María Dolores Lobo Chaves, José Miguel Lobo Chaves y Natividad Lobo Chaves.
- Respectivos DNI: 31.088.197V, 31.395.274K, 31.400.752, 31.404.972, 31.407.585 y 32.849.820.
- Procedimiento: EXT-089-CA-A.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de iniciación de expediente para la extinción de autorización de cultivos marinos otorgada a María Concepción Chaves Muñoz e hijos (Mariano Lobo Chaves, María Concepción Lobo Chaves, María Dolores Lobo Chaves, José Miguel Lobo Chaves y Natividad Lobo Chaves) en la Salina Molino San José en el término municipal de San Fernando (Cádiz), dictado el 3 de mayo de 2016 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
- Recursos: Contra el presente acuerdo de inicio podrán alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Desarrollo Pesquero, Plaza de la Constitución, núm. 3, 11008 Cádiz.

Cádiz, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Cristóbal Pérez Caballero.

NIF/CIF: 24119202E.

Domicilio: Cortijo El Treinta, s/n, C.P. 18280, Algarinejo (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A GR/0224/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Miguel Gómez Iáñez.

NIF/CIF: 75164591Q.

Domicilio: C/ Las Flores, núm. 8. CP: 18152-Dílar. Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0536/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 25.4.2016 y 0482180053953.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control PCI a las explotaciones que se relacionan a continuación. Se comunica que intentadas la notificaciones, éstas no se han podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Interesada: Francisca Macías Taboada.
NIF: 24820489Q.
Acta núm.: DRQ 170316-7.
Expediente: 067MA00669.

Interesado: Luis Pérez Palma.
NIF: 24801611K.
Acta núm.: DRQ 170316-3.
Expediente: 067MA00669.

Interesado: Salvador Roldán Roldán.
NIF: 53150587W.
Acta núm.: DRQ 170316-10.
Expediente: 067MA00669.

Interesado: Rafael Martín Ruiz.
NIF: 74880297W.
Acta núm.: DRQ 170316-11.
Expediente: 067MA00669.

Málaga, 19 de mayo de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 495/2016).

Expediente: AAU/JA/0047/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública «Proyecto modernización de las instalaciones la C.R. La Reja», promovido por «C.R. La Reja» en el término municipal de Mancha Real, expediente AAU/JA/0047/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 3 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, sobre notificación de actos administrativos en el expediente que se cita de autorización de vertido a Dominio Público Hidráulico, en el término municipal de Berja (Almería).

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando a los interesados que pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, sitas en Almería, calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta (CP 04071).

Expediente: AV-AL-10229.

Asunto: Autorización de vertido industrial a Dominio Público Hidráulico.

Interesado: Compañía de Cervezas de Almería, S.L.

DNI/NIF: B 04696514.

Término municipal: Berja (Almería).

Acto administrativo: Trámite de audiencia notificación informe desfavorable.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada y de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Gestión del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 12 de mayo de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO 19 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el instructor del expediente.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-105/14-1-CA. Daniel Baer Roger. Ribera de Santa Lucía, buzón 24, Vejer de la Frontera. Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de incendios Forestales. Importe de la Tasa: 74,27 euros.

Cádiz, 19 de mayo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 1056/2016).

Núm. Expte.: AAU/HU/035/15.

Ubicación: En el término municipal de Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

Resolución de la Delegada Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de Puesta en Riego de la Finca “El Boyero” en el término municipal de Villablanca (Huelva)». (AAU/HU/035/15).

Huelva, 5 de mayo de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del documento de Innovación de las NN.SS. relativa a ampliación de borde urbano para uso terciario que se cita, en el t.m. de Marmolejo (Jaén). (PP. 1042/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del documento de Innovación de las NN.SS. relativa a ampliación de borde urbano para uso terciario que se cita, en el t.m. de Marmolejo (Jaén) (expediente EAE-JA-001-2015). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.